

INFORME DEL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS
Contador Jorge Milton CAPITANICH
A LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

INFORME Nº 90



PODER EJECUTIVO NACIONAL

PRESIDENTA DE LA NACIÓN

Doctora Cristina FERNANDEZ de KIRCHNER

VICEPRESIDENTE DE LA NACIÓN

Licenciado Amado BOUDOU

JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

Contador Jorge Milton CAPITANICH

MINISTRO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE

Contador Público Aníbal Florencio RANDAZZO

MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Canciller Héctor Marcos TIMERMAN

MINISTRO DE DEFENSA

Ingeniero D. Agustín Oscar ROSSI

MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

Doctor Axel KICILLOF

MINISTRA DE INDUSTRIA

Licenciada Débora GIORGI

MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

Ingeniero Agrimensor Carlos CASAMIQUELA

MINISTRO DE TURISMO

Señor Carlos Enrique MEYER

MINISTRO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

Arquitecto Julio Miguel DE VIDO

MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Doctor Julio César ALAK

MINISTRO DE SEGURIDAD

Licenciada María Cecilia RODRÍGUEZ

MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

Doctor Carlos Alfonso TOMADA

MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL

Doctora Alicia Margarita KIRCHNER

MINISTRO DE SALUD

Doctor Juan Luis MANZUR

MINISTRO DE EDUCACIÓN

Profesor Alberto Estanislao SILEONI

MINISTRO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA

Doctor José Lino Salvador BARAÑO

MINISTRA DE CULTURA

Sra. Teresa Adelina SELLARES

SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

Doctor Oscar Isidro José PARRILLI

SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO

Doctor Carlos Alberto ZANNINI

SECRETARIO DE INTELIGENCIA

Doctor Héctor ICAZURIAGA

SECRETARIO DE PROGRAMACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE LA
DROGADICCIÓN Y LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRÁFICO

Señor Juan Carlos MOLINA

SINDICO GENERAL DE LA NACION

Doctor Daniel Gustavo REPOSO

CASA MILITAR

Teniente Coronel Agustín Marcelo RODRIGUEZ

PRESIDENTA DEL CONSEJO NACIONAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS
SOCIALES

Doctora Alicia Margarita KIRCHNER

PODER LEGISLATIVO
HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

PRESIDENTE
DR. JULIAN ANDRES DOMINGUEZ

VICEPRESIDENTE 1°
Prof. NORMA AMANDA ABDALA DE MATARAZZO

VICEPRESIDENTE 2°
MG. PATRICIA VIVIANA GIMENEZ

VICEPRESIDENTE 3°
DRA. GRACIELA CAMAÑO

SECRETARIO PARLAMENTARIO
Lic. LUCAS CHEDRESE

PROSECRETARIA PARLAMENTARIA
Da. MARTA ALICIA LUCHETTA

SECRETARIO ADMINISTRATIVO
CPN. RICARDO HUGO ANGELUCCI

PROSECRETARIO ADMINISTRATIVO
Dr. JULIO VITALE

SECRETARIO DE COORDINACIÓN OPERATIVA
Ing. RICARDO ANCELL PATTERSON

PROSECRETARIO DE COORDINACIÓN
D. CARLOS URLICH

SECRETARIO GENERAL DE PRESIDENCIA
DR. MIGUEL RECALDE

PROSECRETARIO GENERAL DE PRESIDENCIA
CPN. HÉCTOR LUIS TRUCCO

**PREGUNTAS DE LOS SEÑORES DIPUTADOS
Y RESPUESTAS DEL SEÑOR JEFE DE GABINETE DE MINISTROS**

INDICE

BLOQUE COALICION CIVICA ARI	1 a 14
BLOQUE COMPROMISO FEDERAL	15 a 34
BLOQUE AMPLIO PROGRESISTA	35 a 91
BLOQUE FRENTE CÍVICO Y SOCIAL DE CATAMARCA	92 a 96
BLOQUE FRENTE DE IZQUIERDA Y DE LOS TRABAJADORES	97 a 112
BLOQUE FRENTE RENOVADOR	113 a 152
BLOQUE PTS FRENTE DE IZQUIERDA	153 a 159
BLOQUE SUMA + UNEN	160 a 167
BLOQUE UNIDAD POPULAR	168 a 189
BLOQUE UNION POR CORDOBA	190 a 195
BLOQUE PRO	196 a 232
BLOQUE UCR	233 a 344

BLOQUE COALICIÓN CIVICA ARI

1) POLÍTICA PREVISIONAL

Movilidad jubilatoria

PREGUNTA

Nota aclaratoria: La información solicitada fue previamente rechazada con el argumento de que la misma podía ser utilizada para estimaciones incorrectas y de ese modo “generar falsas expectativas”. Al respecto cabe mencionar que las preguntas atienden a variables ya utilizadas y con el efecto de ser constatados los números de movilidad presentados por el Poder Ejecutivo.

a) Valor de cada uno de los ponderadores intervinientes en el cálculo de la movilidad de las prestaciones previsionales aprobado por el Anexo I de la Ley 26.417, aplicado en los meses de marzo y septiembre de 2009 a 2014, a saber:

b) Variación de los recursos tributarios por beneficio (netos de eventuales aportes del Tesoro Nacional para cubrir déficits de la Administración Nacional de la Seguridad Social) entre semestres idénticos de años consecutivos al día de cálculo de cada aumento

c) Variación de los recursos totales de la Administración Nacional de la Seguridad Social (netos de eventuales aportes del Tesoro Nacional para cubrir déficits de la Administración Nacional de la Seguridad Social), entre semestres idénticos de años consecutivos al día de cálculo de cada aumento

d) Variación de la Remuneración Imponible Promedio de Trabajadores Estables (RIPTE), o del Índice General de Salarios publicado por el INDEC, según corresponda, entre semestres consecutivos al día de cálculo de cada aumento.

e) Serie histórica de las variables intervinientes en la fórmula de movilidad aprobada en el Anexo I de la Ley 26.417, reglamentada por la Resolución N° 6/09 de la Secretaría de la Seguridad Social, desde enero de 2007 hasta la actualidad, a saber:

f) Remuneraciones imponibles promedio de trabajadores estables (RIPTE),

g) Índice General de Salarios publicado por el INDEC,

h) Recursos tributarios (netos de eventuales aportes del Tesoro Nacional para cubrir déficits de la Administración Nacional de la Seguridad Social),

i) Recursos totales de la Administración Nacional de la Seguridad Social (netos de eventuales aportes del Tesoro Nacional para cubrir déficits de la Administración Nacional de la Seguridad Social),

j) Cantidad de beneficios del sistema.

k) Serie histórica de la variable “beneficio”, según la definición que figura en la fórmula de movilidad aprobada en el Anexo I de la Ley 26.417, reglamentada por la Resolución N° 6/09 de la Secretaría de la Seguridad Social, a saber:

... ”la cantidad de beneficios netos de pagos originados exclusivamente en la liquidación de Cajas Complementarias Transferidas a ANSES, las Pensiones No Contributivas, las Pensiones Honoríficas de Veteranos de Guerra del Atlántico Sur y las prestaciones otorgadas por aplicación de la Ley 25.994 (artículo 6to) y el capítulo II de la ley 24.476”...

l) Serie histórica de la cantidad de beneficios que componen:

- Las citadas Cajas Complementarias Transferidas a la ANSeS;
- Las Pensiones No Contributivas;
- Las Pensiones Honoríficas de Veteranos de Guerra del Atlántico Sur;
- Las prestaciones otorgadas por aplicación de la Ley 25.994 (artículo 6to) y el capítulo II de la ley 24.476.

RESPUESTA

d)

Ley N° 26.417.Variación semestral del Índice RIPTE

Variación del Índice RIPTE		Para el cálculo de la movilidad a otorgar en
%	Semestre	
9,39%	2° semestre 2008	marzo de 2009
5,90%	1° semestre 2009	setiembre de 2009
8,47%	2° semestre 2009	marzo de 2010
12,73%	1° semestre 2010	setiembre de 2010
14,28%	2° semestre 2010	marzo de 2011
17,75%	1° semestre 2011	setiembre de 2011
15,41%	2° semestre 2011	marzo de 2012
17,29%	1° semestre 2012	setiembre de 2012
12,80%	2° semestre 2012	marzo de 2013
14,32%	1° semestre 2013	setiembre de 2013
9,49%	2° semestre 2013	marzo de 2014

18,88%

1° semestre 2014

setiembre de 2014

FUENTE: Secretaría de Seguridad Social

f)

**REMUNERACION IMPONIBLE PROMEDIO DE LOS TRABAJADORES ESTABLES
(RIPTE)**

Actualización:

jun-14

Período	Monto en \$	Variación % resp mes anterior	Índice Base 07/94 = 100	Índice transformado * Base 07/94 = 100
1994				
Julio	\$ 874,87	-	100,00	100,00
Agosto	\$ 893,00	2,1%	102,07	102,07
Setiembre	\$ 907,99	1,7%	103,79	103,79
Octubre	\$ 910,75	0,3%	104,10	104,10
Noviembre	\$ 916,93	0,7%	104,81	104,81
Diciembre	\$ 936,83	2,2%	107,08	107,08
1995				
Enero	\$ 934,85	-0,2%	106,86	107,08
Febrero	\$ 928,29	-0,7%	106,11	107,08
Marzo	\$ 931,37	0,3%	106,46	107,08
Abril	\$ 909,07	-2,4%	103,91	107,08
Mayo	\$ 920,51	1,3%	105,22	107,08
Junio	\$ 944,40	2,6%	107,95	107,95
Julio	\$ 914,41	-3,2%	104,52	107,95
Agosto	\$ 912,86	-0,2%	104,34	107,95

Setiembre	\$ 914,69	0,2%	104,55	107,95
Octubre	\$ 916,48	0,2%	104,76	107,95
Noviembre	\$ 921,41	0,5%	105,32	107,95
Diciembre	\$ 938,88	1,9%	107,32	107,95

1996

Enero	\$ 938,19	-0,1%	107,24	107,95
Febrero	\$ 933,47	-0,5%	106,70	107,95
Marzo	\$ 932,13	-0,1%	106,55	107,95
Abril	\$ 924,13	-0,9%	105,63	107,95
Mayo	\$ 929,27	0,6%	106,22	107,95
Junio	\$ 940,95	1,3%	107,55	107,95
Julio	\$ 930,16	-1,1%	106,32	107,95
Agosto	\$ 936,68	0,7%	107,07	107,95
Setiembre	\$ 939,25	0,3%	107,36	107,95
Octubre	\$ 940,12	0,1%	107,46	107,95
Noviembre	\$ 921,90	-1,9%	105,38	107,95
Diciembre	\$ 940,06	2,0%	107,45	107,95

1997

Enero	\$ 923,49	-1,8%	105,56	107,95
Febrero	\$ 923,58	0,0%	105,57	107,95
Marzo	\$ 919,47	-0,4%	105,10	107,95
Abril	\$ 912,02	-0,8%	104,25	107,95
Mayo	\$ 914,59	0,3%	104,54	107,95
Junio	\$ 928,71	1,5%	106,15	107,95
Julio	\$ 905,95	-2,5%	103,55	107,95
Agosto	\$ 898,67	-0,8%	102,72	107,95
Setiembre	\$ 910,27	1,3%	104,05	107,95
Octubre	\$ 913,02	0,3%	104,36	107,95
Noviembre	\$ 899,56	-1,5%	102,82	107,95
Diciembre	\$ 915,57	1,8%	104,65	107,95

1998

Enero	\$ 912,48	-0,3%	104,30	107,95
Febrero	\$ 908,13	-0,5%	103,80	107,95
Marzo	\$ 910,79	0,3%	104,11	107,95
Abril	\$ 899,86	-1,2%	102,86	107,95
Mayo	\$ 896,37	-0,4%	102,46	107,95
Junio	\$ 920,38	2,7%	105,20	107,95
Julio	\$ 898,35	-2,4%	102,68	107,95
Agosto	\$ 888,71	-1,1%	101,58	107,95
Setiembre	\$ 894,03	0,6%	102,19	107,95
Octubre	\$ 892,20	-0,2%	101,98	107,95
Noviembre	\$ 891,18	-0,1%	101,86	107,95
Diciembre	\$ 905,15	1,6%	103,46	107,95

1999

Enero	\$ 890,77	-1,6%	101,82	107,95
Febrero	\$ 897,38	0,7%	102,57	107,95
Marzo	\$ 896,72	-0,1%	102,50	107,95
Abril	\$ 884,93	-1,3%	101,15	107,95
Mayo	\$ 883,81	-0,1%	101,02	107,95
Junio	\$ 898,59	1,7%	102,71	107,95
Julio	\$ 888,23	-1,2%	101,53	107,95
Agosto	\$ 883,40	-0,5%	100,98	107,95
Setiembre	\$ 886,14	0,3%	101,29	107,95
Octubre	\$ 888,30	0,2%	101,54	107,95
Noviembre	\$ 887,21	-0,1%	101,41	107,95
Diciembre	\$ 892,14	0,6%	101,97	107,95

2000

Enero	\$ 888,29	-0,4%	101,53	107,95
Febrero	\$ 893,47	0,6%	102,13	107,95
Marzo	\$ 889,13	-0,5%	101,63	107,95

Abril	\$ 871,69	-2,0%	99,64	107,95
Mayo	\$ 878,60	0,8%	100,43	107,95
Junio	\$ 903,02	2,8%	103,22	107,95
Julio	\$ 882,35	-2,3%	100,86	107,95
Agosto	\$ 881,81	-0,1%	100,79	107,95
Setiembre	\$ 883,15	0,2%	100,95	107,95
Octubre	\$ 879,95	-0,4%	100,58	107,95
Noviembre	\$ 877,91	-0,2%	100,35	107,95
Diciembre	\$ 884,83	0,8%	101,14	107,95

2001

Enero	\$ 887,75	0,3%	101,47	107,95
Febrero	\$ 892,27	0,5%	101,99	107,95
Marzo	\$ 892,12	0,0%	101,97	107,95
Abril	\$ 884,92	-0,8%	101,15	107,95
Mayo	\$ 882,57	-0,3%	100,88	107,95
Junio	\$ 889,09	0,7%	101,63	107,95
Julio	\$ 881,29	-0,9%	100,73	107,95
Agosto	\$ 879,63	-0,2%	100,54	107,95
Setiembre	\$ 876,40	-0,4%	100,18	107,95
Octubre	\$ 880,26	0,4%	100,62	107,95
Noviembre	\$ 875,83	-0,5%	100,11	107,95
Diciembre	\$ 870,52	-0,6%	99,50	107,95

2002

Enero	\$ 875,77	0,6%	100,10	107,95
Febrero	\$ 887,02	1,3%	101,39	107,95
Marzo	\$ 882,39	-0,5%	100,86	107,95
Abril	\$ 882,13	0,0%	100,83	107,95
Mayo	\$ 882,12	0,0%	100,83	107,95
Junio	\$ 874,52	-0,9%	99,96	107,95
Julio	\$ 906,76	3,7%	103,65	107,95

Agosto	\$ 885,30	-2,4%	101,19	107,95
Setiembre	\$ 891,87	0,7%	101,94	107,95
Octubre	\$ 900,78	1,0%	102,96	107,95
Noviembre	\$ 894,65	-0,7%	102,26	107,95
Diciembre	\$ 900,69	0,7%	102,95	107,95

2003

Enero	\$ 882,03	-2,1%	100,82	107,95
Febrero	\$ 890,60	1,0%	101,80	107,95
Marzo	\$ 892,09	0,2%	101,97	107,95
Abril	\$ 889,92	-0,2%	101,72	107,95
Mayo	\$ 887,23	-0,3%	101,41	107,95
Junio	\$ 903,82	1,9%	103,31	107,95
Julio	\$ 918,96	1,7%	105,04	107,95
Agosto	\$ 941,34	2,4%	107,60	107,95
Setiembre	\$ 971,97	3,3%	111,10	111,10
Octubre	\$ 1.008,52	3,8%	115,28	115,28
Noviembre	\$ 1.020,36	1,2%	116,63	116,63
Diciembre	\$ 1.040,73	2,0%	118,96	118,96

2004

Enero	\$ 1.065,01	2,3%	121,73	121,73
Febrero	\$ 1.090,92	2,4%	124,70	124,70
Marzo	\$ 1.102,42	1,1%	126,01	126,01
Abril	\$ 1.099,03	-0,3%	125,62	126,01
Mayo	\$ 1.088,57	-1,0%	124,43	126,01
Junio	\$ 1.100,62	1,1%	125,80	126,01
Julio	\$ 1.087,79	-1,2%	124,34	126,01
Agosto	\$ 1.085,02	-0,3%	124,02	126,01
Setiembre	\$ 1.083,64	-0,1%	123,86	126,01
Octubre	\$ 1.088,43	0,4%	124,41	126,01
Noviembre	\$ 1.090,41	0,2%	124,64	126,01

Diciembre	\$ 1.102,69	1,1%	126,04	126,04
2005				
Enero	\$ 1.101,82	-0,1%	125,94	126,04
Febrero	\$ 1.102,37	0,0%	126,00	126,04
Marzo	\$ 1.113,64	1,0%	127,29	127,29
Abril	\$ 1.156,06	3,8%	132,14	132,14
Mayo	\$ 1.170,58	1,3%	133,80	133,80
Junio	\$ 1.196,59	2,2%	136,77	136,77
Julio	\$ 1.231,34	2,9%	140,75	140,75
Agosto	\$ 1.277,97	3,8%	146,08	146,08
Setiembre	\$ 1.304,53	2,1%	149,11	149,11
Octubre	\$ 1.352,94	3,7%	154,64	154,64
Noviembre	\$ 1.366,43	1,0%	156,19	156,19
Diciembre	\$ 1.371,54	0,4%	156,77	156,77
2006				
Enero	\$ 1.388,13	1,2%	158,67	158,67
Febrero	\$ 1.407,77	1,4%	160,91	160,91
Marzo	\$ 1.441,65	2,4%	164,78	164,78
Abril	\$ 1.465,06	1,6%	167,46	167,46
Mayo	\$ 1.502,34	2,5%	171,72	171,72
Junio	\$ 1.527,82	1,7%	174,63	174,63
Julio	\$ 1.554,83	1,8%	177,72	177,72
Agosto	\$ 1.583,35	1,8%	180,98	180,98
Setiembre	\$ 1.596,46	0,8%	182,48	182,48
Octubre	\$ 1.634,32	2,4%	186,81	186,81
Noviembre	\$ 1.641,74	0,5%	187,66	187,66
Diciembre	\$ 1.672,88	1,9%	191,21	191,21
2007				
Enero	\$ 1.693,86	1,3%	193,61	193,61
Febrero	\$ 1.728,39	2,0%	197,56	197,56

Marzo	\$ 1.764,52	2,1%	201,69	201,69
Abril	\$ 1.815,39	2,9%	207,50	207,50
Mayo	\$ 1.830,07	0,8%	209,18	209,18
Junio	\$ 1.837,71	0,4%	210,06	210,06
Julio	\$ 1.896,64	3,2%	216,79	216,79
Agosto	\$ 1.941,51	2,4%	221,92	221,92
Setiembre	\$ 1.946,53	0,3%	222,49	222,49
Octubre	\$ 2.019,04	3,7%	230,78	230,78
Noviembre	\$ 2.020,25	0,1%	230,92	230,92
Diciembre	\$ 2.042,46	1,1%	233,46	233,46

2008

Enero	\$ 2.050,27	0,4%	234,35	234,35
Febrero	\$ 2.130,98	3,9%	243,58	243,58
Marzo	\$ 2.190,53	2,8%	250,38	250,38
Abril	\$ 2.336,11	6,6%	267,02	267,02
Mayo	\$ 2.383,41	2,0%	272,43	272,43
Junio	\$ 2.400,12	0,7%	274,34	274,34
Julio	\$ 2.485,91	3,6%	284,15	284,15
Agosto	\$ 2.530,74	1,8%	289,27	289,27
Septiembre	\$ 2.585,35	2,2%	295,51	295,51
Octubre	\$ 2.628,32	1,7%	300,42	300,42
Noviembre	\$ 2.592,17	-1,4%	296,29	300,42
Diciembre	\$ 2.625,44	1,3%	300,09	300,42

2009

Enero	\$ 2.594,54	-1,2%	296,56	300,42
Febrero	\$ 2.578,64	-0,6%	294,75	300,42
Marzo	\$ 2.681,73	4,0%	306,53	306,53
Abril	\$ 2.731,19	1,8%	312,18	312,18
Mayo	\$ 2.698,39	-1,2%	308,43	312,18
Junio	\$ 2.780,38	3,0%	317,80	317,80

Julio	\$ 2.803,30	0,8%	320,42	320,42
Agosto	\$ 2.829,14	0,9%	323,38	323,38
Septiembre	\$ 2.752,01	-2,7%	314,56	323,38
Octubre	\$ 2.795,21	1,6%	319,50	323,38
Noviembre	\$ 2.789,73	-0,2%	318,87	323,38
Diciembre	\$ 3.015,95	8,1%	344,73	344,73

2010

Enero	\$ 3.011,99	-0,1%	344,28	344,73
Febrero	\$ 3.110,52	3,3%	355,54	355,54
Marzo	\$ 3.233,20	3,9%	369,56	369,56
Abril	\$ 3.305,06	2,2%	377,78	377,78
Mayo	\$ 3.340,58	1,1%	381,84	381,84
Junio	\$ 3.399,89	1,8%	388,62	388,62
Julio	\$ 3.485,26	2,5%	398,37	398,37
Agosto	\$ 3.570,19	2,4%	408,08	408,08
Septiembre	\$ 3.719,15	4,2%	425,11	425,11
Octubre	\$ 3.795,50	2,1%	433,84	433,84
Noviembre	\$ 3.842,72	1,2%	439,23	439,23
Diciembre	\$ 3.885,52	1,1%	444,13	444,13

2011

Enero	\$ 3.935,30	1,3%	449,82	449,82
Febrero	\$ 4.017,23	2,1%	459,18	459,18
Marzo	\$ 4.289,54	6,8%	490,31	490,31
Abril	\$ 4.343,04	1,2%	496,42	496,42
Mayo	\$ 4.510,43	3,9%	515,55	515,55
Junio	\$ 4.575,38	1,4%	522,98	522,98
Julio	\$ 4.718,90	3,1%	539,38	539,38
Agosto	\$ 4.875,01	3,3%	557,23	557,23
Septiembre	\$ 5.034,58	3,3%	575,47	575,47
Octubre	\$ 5.115,77	1,6%	584,75	584,75

Noviembre	\$ 5.242,90	2,5%	599,28	599,28
Diciembre	\$ 5.280,28	0,7%	603,55	603,55

2012

Enero	\$ 5.350,76	1,3%	611,61	611,61
Febrero	\$ 5.501,32	2,8%	628,82	628,82
Marzo	\$ 5.711,74	3,8%	652,87	652,87
Abril	\$ 5.983,14	4,8%	683,89	683,89
Mayo	\$ 6.163,78	3,0%	704,54	704,54
Junio	\$ 6.193,16	0,5%	707,89	707,89
Julio	\$ 6.413,30	3,6%	733,06	733,06
Agosto	\$ 6.468,61	0,9%	739,38	739,38
Septiembre	\$ 6.577,58	1,7%	751,84	751,84
Octubre	\$ 6.743,80	2,5%	770,83	770,83
Noviembre	\$ 6.907,30	2,4%	789,52	789,52
Diciembre	\$ 6.985,82	1,1%	798,50	798,50

2013

Enero	\$ 7.063,81	1,1%	807,41	807,41
Febrero	\$ 7.300,21	3,3%	834,43	834,43
Marzo	\$ 7.490,70	2,6%	856,21	856,21
Abril	\$ 7.634,27	1,9%	872,62	872,62
Mayo	\$ 7.896,30	3,4%	902,57	902,57
Junio	\$ 7.985,95	1,1%	912,82	912,82
Julio	\$ 8.176,79	2,4%	934,63	934,63
Agosto	\$ 8.255,89	1,0%	943,67	943,67
Septiembre	\$ 8.439,60	2,2%	964,67	964,67
Octubre	\$ 8.626,56	2,2%	986,04	986,04
Noviembre	\$ 8.666,72	0,5%	990,63	990,63
Diciembre	\$ 8.743,73	0,9%	999,43	999,43

2014

Enero	\$ 8.785,03	0,5%	1.004,15	1.004,15
Febrero	\$ 9.249,21	5,3%	1.057,21	1.057,21
Marzo	\$ 9.634,75	4,2%	1.101,28	1.101,28
Abril	\$ 10.156,89	5,4%	1.160,96	1.160,96
Mayo	\$ 10.295,00	1,4%	1.176,75	1.176,75
Junio	\$ 10.394,20	1,0%	1.188,08	1.188,08

* Se consideran las variaciones acumuladas no decrecientes respecto de la base.

FUENTE: Secretaría de Seguridad Social

La Ley 26.417 pone en cabeza del Poder Ejecutivo Nacional la determinación del índice semestral de movilidad y consecuentemente, de comunicar los resultados del mismo.

Por ello, corresponde a la autoridad administrativa, dentro de sus prerrogativas propias, determinar cuándo la información podrá ser difundida. Esta acción es un acto administrativo en el que si bien la administración actúa dentro de determinados límites fijados por el Poder Legislativo, ya que su conducta, análisis y decisión, ante determinado hecho, presenta una finalidad jurídica a cumplir, que es la satisfacción del interés público.

En particular, la información solicitada resulta sensible puesto que la publicación de esos datos puede inducir a efectuar pronósticos de futuros índices de movilidad. El cálculo de la movilidad y su difusión resultan resortes exclusivos del Poder Ejecutivo, debiendo preservarse para éste todos los elementos constitutivos de los mismos. Su divulgación por otros actores, mediante métodos conjeturales y con la imprecisión propia de quien no tiene la responsabilidad de realizar esta actividad, podría provocar en la población de jubilados y pensionados una expectativa errónea sobre sus futuros ingresos y una incertidumbre acerca de la precisión de su haber que en cada caso pudiera corresponder, lo que sólo podría generar daño. Su divulgación anticipada e imprecisa por terceros puede provocar expectativas y condicionar conductas que se anticipan a una decisión. Esto podría producir una reacción desfavorable en la credibilidad de los índices, alterando en consecuencia la labor metódica y rigurosa que se efectúa en la confección del mismo. Por lo tanto, no resulta conveniente a los intereses de la población en general que los índices tomen estado público en forma previa.

De hecho, el valor de la movilidad generalmente anticipado por algunos matutinos y consultoras comportó niveles importantes de error respecto del número oficial difundido posteriormente. Por ejemplo, en marzo de 2012 las estimaciones privadas se encontraban entre un 12% y 15%, en tanto que el valor oficial fue del 17,62% y algo similar ocurrió en oportunidad de las previsiones para el mes de septiembre de 2010.

Tal como se ha expresado hasta aquí, la rigurosidad y consistencia de la información y la oportunidad de su difusión es resorte exclusivo del Poder Ejecutivo, pues así fue previsto por el Legislador al sancionar la Ley 26.417.

En lo que concierne a la ANSES, la misma actúa como custodio de la información que esencialmente debe ser comunicada por el Poder Ejecutivo Nacional. En razón de ello, debe extremar los recaudos para mantener reserva de la información sensible, que oportunamente será objeto de difusión oficial.

En conclusión, resulta legítimo que se limite la difusión pública de componentes de índices que sirven como base para la confección del índice de movilidad, evitando la difusión de información que pueda generar falsas expectativas e incertidumbre en la población, contrariando de tal manera los fines dispuestos por la normativa aplicable.

En consecuencia, corresponderá a la autoridad administrativa dentro de sus facultades, determinar cuándo las informaciones podrán ser dadas a publicidad, por resultar inocua su utilización para influir negativamente en la población.

2) TRABAJO

Programa REPRO

PREGUNTA

- a) ¿A cuántos trabajadores activos cubre el Programa de Recuperación Productiva (REPRO) del Ministerio de Trabajo? Por favor indique cuántas y cuáles son las empresas que durante el 2014 han recibido este beneficio y cuál fue el monto total transferido a cada una de ellas.
- b) Las empresas solicitantes de los REPRO deben presentar un Informe Socio-Económico Laboral ¿cuántas de ellas cumplen con la Res. 223/05-MTEySS, art. 3º y Anexo III)
- c) Informe cuáles son los convenios de adhesión suscriptos entre el Ministerio y las empresas solicitantes

RESPUESTA

El REPRO actualmente beneficia a poco más de 38.000 trabajadores pertenecientes a 347 empresas.

Desde el año 2008 la evolución, en cuanto a trabajadores que recibieron el beneficio, fue la siguiente.

AÑO	TRABAJADORES
2008	22.846
2009	143.653
2010	133.416
2011	82.051
2012	44.374
2013	37.951
2014	38.842

El monto total transferido por el Programa, asciende a \$322.561.000.

Por razones de confidencialidad con las empresas que presentan la solicitud de otorgamiento, no es posible brindar la información peticionada. Cabe mencionar que las firmas que efectúan su solicitud de adhesión no autorizan a esta Cartera de Estado a brindar la información obrante en los expedientes que se originan a dichos fines, así como tampoco pueden acceder a ellos sino los autorizados y/o partes de los mismos.

La evolución de los establecimientos (una empresa puede tener más de un establecimiento) con trabajadores que recibieron el beneficio desde 2008 es la siguiente.

AÑO	ESTABLECIMIENTOS
2008	448
2009	2.769
2010	2.680
2011	1.530
2012	1.159
2013	360

2014	347
------	-----

Las principales actividades que durante el 2014 recibieron el Programa son las que se mencionan a continuación:

ACTIVIDAD	TRABAJADORES	ESTABLECIMIENTOS
Salud	7.664	67
Frigoríficos	4.332	50
Pesca	3.928	55
Fabricación de productos textiles	3.399	16
Fabricación de auto / moto partes	2.919	14

- a) La totalidad de las empresas han presentado el Informe Socio-Económico-Laboral Anexo II, por ser una de las herramientas necesarias para realizar un estudio sobre la problemática descrita por la empresa y determinar la pertinencia del Programa para abordar la situación de crisis.
- b) Por la normativa vigente del Programa (Resoluciones MTEySS N°94/2014 y N° 943/2014) no se requiere la adhesión por medio de convenio alguno.

3) POLÍTICA SOCIAL

Programa Ingreso Social con Trabajo

PREGUNTA

Nota aclaratoria: Las presentes preguntas han sido formuladas luego de haber leído pormenorizadamente la información oficial publicada en la página web del Ministerio de Desarrollo Social. Por lo tanto, evite contestar las preguntas formuladas debajo remitiendo a dichos documentos, que no contiene información solicitada.

- a) Remita un listado con las Entes Ejecutores del programa según tipo (jurisdicciones provinciales, municipales, nacionales, confederaciones, federaciones de cooperativas de trabajo y mutuales, universidades, etc.), indicando nombre y los siguientes puntos:
- b) Informe monto de asignación otorgada para la adquisición de materiales, herramientas y gastos operativos.
- c) Aclare si dichos montos son homogéneos o varían de un período a otro. En ese caso explique el criterio establecido para ello e informe la frecuencia de otorgamiento.
- d) Informe última transferencia realizada a cada ente ejecutor a tales efectos.
- e) En cada caso, indicar si el ente ejecutor es el encargado de la adquisición de materiales, herramientas y gastos operativos de manera centralizada y por ende de su facturación o bien dicha tarea la realiza cada cooperativa bajo su cargo.
- f) Remita el listado de cooperativas de trabajo creada en el marco del programa que se encuentren activas al día de la fecha, indicando nombre dirección, ente ejecutor responsable, y cantidad de asociados.
- g) Informe en promedio la cantidad de integrantes de cooperativas de trabajo creada en el marco del programa que se encuentren activas al día de la fecha.
- h) Informe la cantidad de receptores de la transferencia de del ingreso monetaria “con carácter de incentivo social básico”, según ente ejecutor.
- i) Informe el monto de la transferencia de ingreso monetario con carácter de “incentivo social básico”, y los montos de los incentivos establecidos por Resolución SCyMI N°1499/12, en el marco de los nuevo lineamientos del Programa, por productividad de la cooperativa (vinculada al cumplimiento de metas), otro por cumplimiento de concurrencia individual (tipo “presentismo”) tanto en el ejercicio 2013 como 2014. Informe tanto el monto para los receptores así como el otorgado a los capataces y orientadores socio-comunitarios.
- j) A partir de la incorporación de la herramienta de gestión “sistema online de concurrencias” informe, de la cantidad total de receptores del programa en 2013-2014 cuantos reciben los dos tipo de incentivos (productividad-presentismo), cuantos sólo de presentismo y cuantos sólo el incentivo de productividad.
- k) Informe cantidad de proyectos conveniados, según jurisdicción y nivel de cumplimiento en los ejercicios 2013-2014.
- l) Informe si el MDS ha confeccionado un manual operativo para la ejecución del programa que contenga pautas y principios comunes para todos los entes ejecutores. En caso que su respuesta sea afirmativa, remita copia del mismo.
- m) Informe el presupuesto ejecutado en el ejercicio 2013 y 2014 a la fecha, desglosando las partidas destinadas a :
- la gestión del programa,
 - al financiamiento de las asignaciones monetarias “con carácter de incentivo social básico”.

- para la adquisición de materiales, herramientas y gastos operativos.
- n) Informe la cantidad de cooperativas de trabajo que han presentado (desde el lanzamiento del programa en 2009 a la fecha) las rendiciones contables de acuerdo a los procedimientos establecidos por la Resolución MDS N°2458/04.
- o) Informe la cantidad de cooperativas de trabajo incorporadas al programa que han remitido al INAES copias del balance general, estado de resultados y cuadros anexos, la memoria, informes del síndico y del auditor y convocatorias de reunión de los asociados (conforme a lo establecido por los art. 41, 48 y 56 de la Ley 20337) según el ejercicio social, desde el lanzamiento del programa en 2009 a la fecha.
- p) Remita en caso de existir informes de evaluación y monitoreo elaborados por las Universidades Nacionales asignadas por convenio para tal fin.
- q) Informe la cantidad de receptores que pudieron acceder de manera efectiva a una obra social a través del Monotributo social.
- r) Informe si la terminalidad educativa es una opción o una obligación para los receptores del programa Ingreso Social con Trabajo-Argentina Trabaja en general y en particular, para las receptoras de “Ellas Hacen”.

RESPUESTA

A continuación se responden en forma integrada las diversas preguntas, reiterando en muchos casos respuestas ofrecidas en oportunidades previas, con mayores aclaraciones y ejemplos, intentando ser más explícitos, a fin de que puedan ser comprendidas en forma definitiva:

Todos los entes ejecutores se encuentran accesibles en la página web del Ministerio, así como su tipo (si es municipio, gobierno provincial, etc.), los montos conveniados para la adquisición de materiales, herramientas y gastos operativos, y las últimas transferencias realizadas.

Para acceder debiera ingresar a www.desarrollosocial.gov.ar, allí cliquear en la solapa que tiene el título “INSTITUCIONAL”, de las opciones que allí se despliegan elegir “INFORMACION PUBLICA”. Una vez optado ese ítem podrá encontrar en pantalla la opción: “Consultas sobre cooperativas PRIST”.

Posicionados en esa pantalla, encontrará tres posibilidades de consulta que permitirán el acceso a toda la información requerida, que allí está disponible:

Búsqueda de Entes Ejecutores

Búsqueda de Cooperativas

Búsqueda de Proyectos por Jurisdicción

Allí, en relación con los Entes Ejecutores podrá usted detallar aquél del cual busca información específica, escribiendo, por ejemplo: MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA. Luego seleccionar la provincia en el desplegado que aparece en el espacio de abajo y en el último, consignar la dirección de correo electrónico de quien está solicitando la información. De este modo se puede acceder al tipo de ente, monto conveniado y último desembolso cargado

Si bien, tal como se explicó, allí se pueden encontrar los montos conveniados y los correspondientes a las últimas transferencias, y corresponden a los importes asignados para la adquisición de materiales, herramientas, elementos de seguridad y gastos operativos, cabe aclarar que los montos son variables en tiempo y cantidad, en función de los avances de los Entes Ejecutores.

Es importante recordar que la modalidad de adquisición, ya sea por cuenta y orden de las cooperativas, como en forma directa por parte de los entes ejecutores, está sujeta a los acuerdos que entre ambos realicen para la ejecución de cada convenio en el marco de la implementación del Programa.

Por otra parte, en lo referido a las cooperativas, también todas las vinculadas al Programa se encuentran disponibles en la página www.desarrollosocial.gov.ar. Nuevamente allí puede clicar en la solapa que tiene el título "INSTITUCIONAL", de las opciones que allí se despliegan elegir "INFORMACION PUBLICA". Una vez optado ese ítem, al abrirse la pantalla de la opción: "Consultas sobre cooperativas PRIST", elegir: "Búsqueda de Cooperativas".

Una vez realizada la selección, la pantalla permite escribir el nombre de todas las cooperativas que interesen, por ejemplo EL FUTURO, en el renglón de abajo selecciona la provincia en la cual desea informarse respecto de una cooperativa con ese nombre, en este caso selecciona BUENOS AIRES, y consigna el mail de quien realiza la búsqueda y nuevamente sigue las instrucciones del sistema. Allí aparecerá el nombre de esa cooperativa y a qué ente ejecutor está asociado.

Asimismo se adjunta listado general de las cooperativas vinculadas al Programa, como ANEXO a esta respuesta (ver aparte archivo "Respuesta a pregunta Nro 3)-ANEXO-Listado de Cooperativas.docx) .

No obstante, es menester ratificar que el organismo que nuclea la información de las cooperativas es el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social, por ello los datos particulares de cada cooperativa (matrícula, domicilio, así como presentaciones de memorias, balances, etc.) pueden observarse en la página www.inaes.gob.ar

Respecto de la cantidad de asociados, cabe recordar que desde el año 2012 se produjo un proceso de reorganización y redimensionamiento de las cooperativas especialmente protegidas incluidas en el Programa, llevando a un promedio de 30 asociados cada una de las unidades cooperativas vigentes. En tanto que la cantidad de personas activas en el Programa pertenecientes a cada cooperativa es altamente fluctuante, dinámica y heterogénea, con variaciones mes a mes en cada lugar, ente ejecutor y en cada unidad de organización cooperativa.

Los y las titulares del Programa perciben ingresos monetarios en sus cuentas bancarias conforme la concurrencia a actividades informada por cada Ente Ejecutor. Dicha concurrencia es dinámica y fluctúa conforme la situación de cada persona y cada territorio, mes a mes. En ese sentido, no refieren a una cantidad homogénea ni estable los incentivos económicos liquidados.

Como fuera mencionado anteriormente y es de público conocimiento, los y las titulares del Programa de Ingreso Social con Trabajo perciben un ingreso económico con carácter de incentivo monetario que se transfiere a cuentas bancarias personales específicamente abiertas para dicho fin, conforme la información suministrada por los Entes Ejecutores correspondientes respecto de su concurrencia a actividades. Los montos han sido, en su inicio, \$1200 mensuales, a los que en 2012 se han sumado incentivos específicos a la concurrencia y realización de objetivos socio-ocupacionales. Dichos incentivos específicos se establecieron en esa oportunidad en hasta \$500 más, pudiendo percibir hasta \$1700 mensuales.

En 2013 se actualizó esa suma en hasta \$800 por incentivos especiales, monto vigente hasta el día de hoy, 14 de octubre de 2014, con reducción de cantidad de horas diarias y/o semanales destinadas a las actividades del programa. Así se establece que los incentivos económicos que puede percibir un titular del programa que realiza actividades vinculadas con un promedio de cuatro horas diarias, llega hasta \$2.000 mensuales, conforme los mencionados cumplimientos informados por los Entes; tal como está expuesto en la página www.desarrollosocial.gov.ar / ARGENTINA TRABAJA / ELLAS HACEN / 1°Informe / Pág. 39.

Los capataces informados por los Entes Ejecutores perciben un plus de \$1000 mensuales.

Los orientadores no perciben más transferencia monetaria por su actividad que un monto que les permita el traslado hacia la universidad solamente durante el período de su formación.

En general, la concurrencia determina la productividad social y ambos la percepción de los incentivos especiales. Los mismos registran un nivel promedio de cumplimiento informado por los Entes Ejecutores del 91% de los activos.

La información referida a los proyectos por jurisdicción y el nivel de cumplimiento, se encuentran disponibles en la página www.desarrollosocial.gov.ar. Allí, del mismo modo que mencionáramos anteriormente, debe seleccionarse la solapa “INSTITUCIONAL”, y dentro de las opciones que se despliegan al ingresar en ese sitio, acceder a “INFORMACION PUBLICA”. En ese lugar se puede clicar en “Consulta Cooperativas PRIST”. Esto abre una pantalla con las opciones mencionadas más arriba, de las cuales podrá elegirse “Búsqueda de Proyectos por Jurisdicción”. Allí se despliegan las opciones de jurisdicciones, selecciona la requerida, por ejemplo CATAMARCA, y aparecerá la información respecto de cantidad de proyectos vigentes y el porcentaje de cumplimiento promedio registrado a la fecha de carga, conforme el período solicitado, correspondiente a ese gobierno provincial.

Como se ha respondido en distintas ocasiones, el funcionamiento del Programa y su implementación se organiza a través de un conjunto de normativas generales y específicas que contemplan criterios y procedimientos de carácter general, específicos y adicionales incluidos en las cláusulas de los convenios y que ordenan los procesos de las distintas áreas intervinientes en función de los resultados de inclusión social perseguidos. Incluyen la Res. MDS 2458/2004 que establece el Manual de Procedimientos en materia de Rendición de Cuentas, así como normativa adicional e instrumentos adecuados al dinamismo de la implementación.

En las oportunidades que hemos recibido una consulta similar acerca del manual de procedimiento se ha comentado que con ese nombre no se presenta, pero está implícito el contenido correspondiente en los diversos criterios y documentos publicados en la página web del Ministerio,. En este sentido, puede observarse el “Sistema de Elegibilidad y Control” en www.desarrollosocial.gov.ar.

Por otra parte, también es importante reiterar que la información presupuestaria correspondiente a cada una de las líneas de acción implementadas por el Ministerio se encuentra disponible en el sitio de la Oficina Nacional de Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Hacienda. Al respecto, cabe señalar que en la dirección <http://www.mecon.gov.ar/onp/html/index.html#> dicha Secretaría pone a disposición tanto la información de cada uno de los presupuestos anuales aprobados, donde se incluye los datos de cada uno de los programas, objetivos de alcance – metas físicas -. En tal sentido, cada presupuesto comprende anexos donde se detalla la política presupuestaria y los distintos niveles de desagregación de la información.

Asimismo, en la dirección <http://sitiodelciudadano.mecon.gov.ar/sici/> se encuentra disponible el Sitio del Ciudadano, donde se podrá consultar la ejecución efectiva del gasto.

Por otra parte, la Cuenta de Ahorro Inversión Financiamiento incluye en sus anexos información adicional sobre el cumplimiento de los objetivos y la ejecución física de cada uno de los programas: <http://www.mecon.gov.ar/hacienda/>

No obstante cabe aclarar que las afectaciones presupuestarias de cada gasto del Programa se realizan conforme la imputación prevista por la Ley de Presupuesto. En este sentido, y dado que la clasificación por objeto del gasto correspondiente no permite discriminar los conceptos tal como son requeridos en esta consulta, se recuerda que la inversión está expuesta en forma completa en los sitios de acceso a información pública arriba mencionados.

Es menester reiterar asimismo que el Ministerio de Desarrollo Social realiza convenios con Entes Ejecutores, los que se vinculan con las cooperativas para la implementación del Programa. Por lo tanto, son los Entes Ejecutores los que realizan rendiciones contables de acuerdo a los procedimientos establecidos por Res. MDS 2458/04, según especifican los convenios suscriptos con dichos Entes. Por volumen y seguridad, los informes de las Universidades están a disposición en los archivos del Ministerio, como fuera oportunamente respondido.

Resulta interesante también comentar que todos los informes han sido puestos a disposición, junto con toda la documentación del Programa a los organismos de control del Estado (AGN y SIGEN), quienes han podido acceder a toda la

información requerida durante el tiempo que estimaron necesario para su análisis, mientras duró el período de auditoría en el espacio físico en el mismo edificio provisto a tal fin, está nuevamente a disposición.

El 100% de los y las titulares del Programa acceden a obra social, dado que es requisito de elegibilidad estar inscripto/a en el Monotributo Social y conforme la normativa e instrumentos de incorporación a dicho régimen, cada postulante, al momento de completar el formulario de inscripción que reviste carácter de declaración jurada, completa la opción de obra social a la cual la persona solicita ser adherida una vez ingresada al registro Nacional de Efectores de la Economía Social.

Se reitera también la respuesta ya ofrecida respecto de la terminalidad educativa. Este es uno de los componentes constitutivos de los objetivos de inclusión social desde la perspectiva integral que sostiene este Programa. A través de la estrategia “Argentina Trabaja, Enseña y Aprende”, se promueve que todos y todas los titulares, familiares y vecinos puedan acceder a instancias de alfabetización y culminación de estudios primarios o secundarios, según corresponda. Para la línea Ellas Hacen es un compromiso asumido por las titulares al momento de inscribirse, incorporado a la carta compromiso que las mismas suscribieron en ese momento.

4) PAUTA OFICIAL

Sírvase informar

PREGUNTA

a) Informe el crédito presupuestado, crédito vigente y crédito devengado del Inciso 3 (servicios no personales) de la partida principal 6 (publicidad y propaganda) del 2003 a la actualidad desagregada por jurisdicción y por programa. Incluir organismos no centralizados.

b) Informe el monto correspondiente a la modalidad de “dación en pago” bajo los términos del Decreto 1145 de 2009 (y similares) hasta el día de la fecha.

c) Incluir en la información un cuadro que distinga la distribución que correspondió año a año a cada grupo de medios tanto a través de la ejecución mencionada en la primera pregunta como también a través del sistema de dación en pago. Diferenciar ambas modalidades (preguntas 19 y 20).

d) Informe el monto correspondiente en gastos de prensa y difusión de las empresas YPF y de Aerolíneas Argentinas desde el año 2003 o año posterior en que se encuentre disponible la información. Diferenciar monto correspondiente a cada año y mayor desglose disponible de la información respecto de las campañas incluidas.

RESPUESTA

a) El crédito presupuestado de la partida 6 es el que se detalla a continuación con la salvedad que no existen en esta jurisdicción datos relativos al año 2003 dado que la ex Secretaría de Medios dependía en ese entonces del SAF de Secretaría General.

Ejercicio	Programa	Fuente	Inciso	P.Principal	Inicial	Vigente	Devengado
2004	19	11	3	6	\$ 63.201.850,00	\$ 108.326.350,00	\$ 103.911.376,95
2004	19	13	3	6	\$ 1.808.000,00	\$ 1.808.000,00	\$ 1.054.265,14
2005	19	11	3	6	\$ 83.001.850,00	\$ 111.556.893,00	\$ 111.556.893,00
2005	19	13	3	6	\$ 1.808.000,00	\$ 1.808.000,00	\$ 1.808.000,00
2006	19	11	3	6	\$ 135.359.850,00	\$ 148.108.550,00	\$ 148.013.846,82
2006	19	13	3	6	\$ 1.808.000,00	\$ 1.808.000,00	\$ 1.395.028,49
2007	19	11	3	6	\$ 195.138.000,00	\$ 234.575.370,00	\$ 230.990.194,53
2007	19	13	3	6	\$ 1.808.000,00	\$ 1.808.000,00	\$ 1.305.197,13
2008	19	11	3	6	\$ 217.136.724,00	\$ 373.597.646,00	\$ 368.432.346,53
2008	19	13	3	6	\$ 1.808.000,00	\$ 1.808.000,00	\$ 1.088.832,70
2009	19	11	3	6	\$ 211.838.260,00	\$ 464.633.720,00	\$ 464.294.345,63
2009	19	13	3	6	\$ 1.808.000,00	\$ 4.108.000,00	\$ 415.438,82
2010	19	11	3	6	\$ 239.430.304,00	\$ 470.832.869,00	\$ 433.636.588,80
2010	19	13	3	6	\$ 3.808.000,00	\$ 14.865.000,00	\$ -
2011	19	11	3	6	\$ 470.832.869,00	\$ 612.272.705,00	\$ 595.817.726,48
2011	19	13	3	6	\$ 3.808.000,00	\$ 17.110.200,00	\$ 12.359.714,04
2012	19	11	3	6	\$ 466.801.869,00	\$ 801.801.869,00	\$ 656.663.606,05
2012	19	13	3	6	\$ 23.960.000,00	\$ 23.960.000,00	\$ 8.448.009,44
2013	19	11	3	6	\$ 594.161.869,00	\$ 986.161.869,00	\$ 985.562.179,00
2013	19	13	3	6	\$ 26.944.000,00	\$ 26.944.000,00	\$ 24.845.363,00
2013	19	15	3	6		\$ 149.975.000,00	\$ 141.049.628,00

b) Los montos correspondientes a la modalidad de dación en pago bajo los términos del Decreto 1145 son los siguientes

Total de la Dacion en Pago (Decreto N° 1145/09)	\$ 1.508.378.985,46.-
--	-----------------------

c) En relación al cuadro solicitado en el apartado 3) se informa que no se cuenta con dicha sistematización de datos ya que el sistema informático de Télam S.E. no permite generar reportes en función del medio en que se efectúa la publicidad sino solo en función del proveedor (Nombre, Denominación o Razón Social).

d) A continuación se consigna la información sobre la inversión realizada exclusivamente en el país por el Grupo Aerolíneas Argentinas. Las cifras indicadas no incluyen IVA.

Se recuerda que la gestión estatal recién comenzó luego de mediados del año 2008, razón por la cual los datos de 2003 a 2008 pertenecen a la anterior gestión privada de la compañía.

La información está detallada de acuerdo al tipo de publicidad realizada, y para mayor claridad te detallamos que comprende cada rubro:

- Institucional: Comprende la contratación de medios (TV, Radio, Revistas, radio, etc.,) en donde se publicitó acciones institucionales.
- Servicios: Idem anterior, pero con avisos estrictamente comerciales de precio, frecuencias, destinos, etc.
- Producción: en este ítem se incluyen los gastos para producir los materiales que se mandan a los medios, fee de agencia, etc.
- Varios: Incluimos los gastos varios realizados que no pueden ser encuadrados en los anteriores. No incluye medios.
- Elementos: Son los distintos materiales que se adquieren (maquetas, folletos, atenciones, flyers, displays, etc.).
- Promoción: incluye todas las acciones promocionales, exposiciones, eventos, armados de stand, etc.

PUBLICIDAD AÑO 2003	\$ 5.041.300
- Institucional	\$ 351.700
- Servicios	\$ 3.434.200
- Producción	\$ 136.700
- Vía Pública	\$ 170.800
- Varios	\$ 181.000
- Elementos	\$ 313.900
- Promoción	\$ 453.000
PUBLICIDAD AÑO 2004	\$ 12.770.000
- Institucional	\$ 4.705.100
- Servicios	\$ 6.166.200
- Producción	\$ 418.500
- Varios	\$ 458.700
- Elementos	\$ 452.500
- Promoción	\$ 521.700
- Relaciones Institucionales	\$ 47.300

PUBLICIDAD AÑO 2005	\$ 19.126.300
- Institucional	\$ 7.686.200
- Servicios	\$ 8.621.100
- Producción	\$ 961.400
- Varios	\$ 600.900
- Elementos	\$ 592.600
- Promoción	\$ 664.100

PUBLICIDAD AÑO 2006	\$ 14.796.700
- Institucional	\$ 2.962.300
- Servicios	\$ 9.740.700
- Producción	\$ 289.700
- Varios	\$ 919.300
- Elementos	\$ 222.200
- Promoción	\$ 662.600

PUBLICIDAD AÑO 2007	\$ 17.428.400
- Institucional	\$ 3.970.100
- Servicios	\$ 8.496.900
- Producción	\$ 1.354.500
- Varios	\$ 966.800
- Elementos	\$ 180.300
- Promoción	\$ 2.459.700

PUBLICIDAD AÑO 2008 – ENE/JUL	\$ 10.438.500
- Institucional	\$ 4.019.400
- Servicios	\$ 4.491.900
- Producción	\$ 185.600
- Varios	\$ 442.600
- Elementos	\$ 47.800
- Promoción	\$ 1.251.100

PUBLICIDAD AÑO 2008 – AGO/DIC	\$ 2.492.400
- Institucional	\$ 338.000
- Servicios	\$ 1.236.900
- Producción	\$ 10.100
- Varios	\$ 189.500
- Elementos	\$ 3.900
- Promoción	\$ 713.800

PUBLICIDAD AÑO 2009	\$ 6.576.700
- Institucional	\$ 3.888.200
- Servicios	\$ 1.289.900
- Producción	\$ 571.500
- Varios	\$ 407.700
- Elementos	\$ 23.200
- Promoción	\$ 396.200

PUBLICIDAD AÑO 2010	\$ 14.599.400
- Institucional	\$ 5.243.600
- Servicios	\$ 5.611.300
- Producción	\$ 578.800
- Varios	\$ 735.300
- Elementos	\$ 401.800
- Promoción	\$ 2.028.600

PUBLICIDAD AÑO 2011	\$ 26.726.100
- Institucional	\$ 5.644.100
- Servicios	\$ 11.640.000
- Producción	\$ 1.300.700
- Varios	\$ 611.322
- Promoción	\$ 7.530.100

PUBLICIDAD AÑO 2012	\$ 56.687.400
- Institucional	\$ 22.402.500
- Servicios	\$ 31.630.500
- Producción	\$ 729.000
- Varios	\$ 979.400
- Promoción	\$ 946.000

PUBLICIDAD AÑO 2013	\$ 45.781.800
- Institucional	\$ 11.492.600
- Servicios	\$ 26.755.800
- Producción	\$ 1.503.400
- Varios	\$ 4.419.700
- Promoción	\$ 1.610.200

PUBLICIDAD AÑO 2014 ENE/AGO	\$ 46.967.900
- Institucional	\$ 33.054.600

- Servicios	\$ 6.580.600
- Producción	\$ 5.962.000
- Varios	\$ 1.082.100
- Promoción	\$ 288.500

5) SECRETARIA DE ACCESO AL HABITAT

Indique

PREGUNTA

Sobre que Villas y Asentamientos precarios tiene previsto intervenir la Secretaría de Acceso al Hábitat (remita listado) e indique cuales son las tareas previstas en cada uno.

RESPUESTA

La Secretaría Nacional de Acceso al Hábitat se creó para que miles de personas en todo el país puedan ampliar sus derechos ciudadanos, su seguridad jurídica y mejoren su calidad de vida, continuando así con la tarea de inclusión social que lleva adelante nuestro gobierno nacional. De este modo, se profundiza el trabajo realizado hasta el momento por la Comisión Nacional de Tierras para el Hábitat Social Padre Carlos Mugica, organismo que fue absorbido por la Secretaría.

La Secretaría va a priorizar su intervención en un programa de regularización dominial y urbanización de 100 barrios en todo el país previamente evaluados y seleccionados y acordados con las jurisdicciones correspondientes.

Se analizaron aproximadamente 260 barrios – se consideraron en base a información disponible y al conocimiento del lugar disponible.

Se seleccionaron 100 barrios, que cumplen en general con los siguientes parámetros, tamaño chico y mediano, no muy consolidado, en los que la intervención sea de carácter integral.

La selección sirvió para diseñar el programa dimensionarlo presupuestariamente. El programa prevé:

1. la regularización dominial (elaboración y/o aprobación de planos de mensura y subdivisión, escrituración, etc.).
2. urbanización
 - infraestructura de servicios (agua, electricidad, cloacas luminarias, pluviales, gas).
 - infraestructura de movilidad (veredas, ciclovías, etc.) y eventualmente pavimentos.
 - equipamiento comunitario (salones de usos múltiples, playones deportivos, equipamiento para la recreación).
 - equipamiento urbano (depósitos de residuos, señalización, etc.).

Teniendo en cuenta las competencias de cada uno de las instancias estadales provincias y municipios, las nóminas de barrios a intervenir se definirá en conjunto con esas instancias en días próximos y será oportunamente informada.

6) SEGURIDAD

Estado de situación en la Provincia de Santa Fe

PREGUNTA

a) Políticas de seguridad en puertos de Santa Fe y Buenos Aires-Controles en Hidrovía-Recursos que dispone Prefectura y Fuerzas de Seguridad federales. Control de la criminalidad organizada en los accesos pluviales de la provincia de Santa Fe

b) ¿Cuáles son las acciones que desarrolla Prefectura Naval Argentina en control, prevención y persecución de delitos vinculados a la narcocriminalidad en Puertos Públicos y Privados de la provincia de Santa Fe?

c) Indique si la PNA realiza alguna de estas acciones de control, persecución y prevención de delitos vinculados a la narcocriminalidad en colaboración con otras fuerzas federales.

d) Señale cantidad de hechos denunciados por la PNA en el marco de los operativos realizados en Puertos Públicos y Privados en la Provincia de Santa Fe. Desagregue la información por tipo de delito y localización.

e) Cantidad de inspecciones realizadas por la PNA en el ámbito de la hidrovía, los controles de barcasas y remolcadores. Señale número de embarcaciones inspeccionadas, cantidad de irregularidades detectadas y denuncias formuladas.

f) Informe las conclusiones elaboradas por la PNA en el marco del análisis de la información de las diversas inspecciones y operativos desarrollados. Señale las regularidades detectadas (rutas, sustancias, origen, etc.). En su informe del mes de mayo Presentado ante la Cámara de Diputados de la Nación, señaló que la PNA en el marco de sus funciones a partir del 31 de marzo comenzó a analizar y cruzar información.

g) Indique si ya ha sido aprobado por parte de la Dirección General de Aduanas y el Ministerio de Seguridad el proyecto “Programa de fortalecimiento de las fuerzas federales destinado a la Fiscalización de Contenedores y Búsqueda de Perfiles de Riesgo en el Puerto Buenos Aires”. En su informe de mayo señaló que el mismo se encontraba en estudio.

h) Señale si está previsto en el marco del proyecto “Programa de fortalecimiento de las fuerzas federales destinado a la Fiscalización de Contenedores y Búsqueda de Perfiles de Riesgo en el Puerto Buenos Aires”, extender el programa a las

terminales portuarias de Rosario. En caso afirmativo, indique las acciones y plazos definidos para materializar la extensión.

RESPUESTA

El Código de Protección de Buques e Instalaciones Portuarias establece las medidas de seguridad particulares y generales para cada Puerto, ya sean Públicos o Privados, certificados por PNA, siendo previamente sometidos a distintas valoraciones de acuerdo a su funcionalidad y operatividad (cabotaje nacional y/o internacional). Asignándose niveles de protección de acuerdo al riesgo que podría acarrear cada uno de ellos, pudiendo modificar esta categoría (Nivel) de acuerdo a su evaluación, efectuándose inspecciones en forma periódicas por parte del personal especializado.

En el ámbito de la Hidrovía, los controles se realizan en distintos puntos, en particular en la Zona de Confluencia del Río Paraguay y Paraná, donde las Unidades de Control de la Institución intensifican las inspecciones, sumándose a ello los distintos operativos realizados por las Unidades de Vigilancia Fluvial de las Prefecturas de Zonas creadas a tal fin, con elementos humanos y materiales preparados para este tipo de requerimientos.

Los recursos humanos y materiales con los que dispone la Prefectura Naval Argentina en los distintos Puertos de la provincia de Santa Fe, donde además se hallan emplazadas sus Dependencias y Unidades Operativas, con independencia de los operativos específicos (Escudo Norte y Rosario) 750 agentes, 50 medios fluviales y 30 terrestres.

A través de la Ley N° 26.108 la Prefectura Naval Argentina es la Autoridad de Aplicación del Código Internacional de Protección de Buques e Instalaciones Portuarias y en consecuencia coordina, supervisa y establece distintas medidas de cumplimiento a nivel internacional tanto en el buque como en las distintas terminales portuarias.

Es así que desde el aspecto investigativo, orden judicial de por medio, utiliza los distintos recursos técnicos (sistemas de videocámaras, bases de datos, entre otros), que las Terminales Portuarias asignan a la seguridad y prevención y, desde el punto de vista de la prevención, el Departamento Investigaciones del Narcotráfico cuenta con unidades móviles escáner, las cuales son desplegadas periódicamente en proximidades de las Terminales Portuarias de todo el país cuyo objetivo es el de establecer la existencia de presuntas infracciones al marco normativo de la Ley 23.737 y conexas.

Además, la Prefectura desarrolla acciones relacionadas con el control de la navegación, control de los accesos portuarios y prevención de los delitos vinculados a la narcocriminalidad tanto en puertos públicos como privados.

Durante el año 2014 se realizaron los siguientes controles:

PUNTO DE CONTROL	INSPECCIONES	INSP. ADUANA
ITUZAINGÓ	56	21
CORRIENTES	664	2
LA PAZ	276	1
SAN LORENZO	403	42
SAN PEDRO	56	0
GUAZÚ GUAZUCITO	69	1
TOTAL	1524	67

El “Programa de fortalecimiento de las fuerzas federales destinado a la Fiscalización de Contenedores y Búsqueda de Perfiles de Riesgo en el Puerto Buenos Aires” aún no ha sido aprobado y se está elaborando un Ante Proyecto de Convenio entre la Dirección General de Aduanas, el Ministerio de Seguridad y la PNA a los efectos de ser presentado ante la *Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC)*. Independientemente de ello, se comenzó a trabajar con la aduana en el control informatizado de egreso/ingreso de mercaderías.

7) POLÍTICA DE SEGURIDAD

Informes varios

PREGUNTA

a) Informe las políticas de coordinación desarrolladas en materia de seguridad y prevención del delito entre la Policía Metropolitana de la Ciudad de Buenos Aires y la Policía Federal.

b) A partir de las declaraciones realizadas por diferentes funcionarios del Ministerio de Seguridad en el mes de Septiembre de 2014, indique si existe algún plan o cronograma de traspaso de jurisdicciones de la Policía Federal a la Metropolitana. Si existiese detalle el cronograma del mismo y las jurisdicciones afectadas.

c) Respecto de las “Mesas Barriales de Participación Comunitaria en Seguridad” creadas por Resolución N° 296/2011 del Ministerio de Seguridad:

c.1) Informe la cantidad de reuniones realizadas desde la constitución de las mismas. Desagregue por Mesa Barrial y detalle la cantidad de organizaciones intervinientes en cada una de ellas.

C.2) Remita los mapas de prevención comunitaria de violencia y delito que hayan sido elaborados por las mesas de Participación Comunitaria en Seguridad.

c.3) Especifique las acciones desarrolladas por las Mesas con las comisarías de la Policía Federal en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires.

d) Respecto del “Plan Unidad Cinturón Sur” creado por el Decreto 864/2011

d.1) Informe sobre los recursos humanos, materiales y logísticos afectados al Plan. Detalle por año desde la creación, por fuerza de seguridad y ámbito territorial de intervención.

d.2) Informe y evalúe los resultados y el impacto del Plan desde su creación.

e) Respecto del Plan de Seguridad Urbana creado por Resolución Ministerial N° 2777/2011:

e.1) Indique las acciones y políticas desarrolladas desde la creación del programa.

e.2) Informe la cantidad de efectivos afectados anualmente desde la creación del programa al servicio diurno, nocturno y de policía de prevención barrial. Desagregue por jurisdicción/comisaría.

e.3) Informe el grado actual de cobertura territorial del Plan. Si el mismo no estuviese completado en la totalidad de las comisarías, especifique las fases programadas para ello y el cronograma para su efectivo cumplimiento.

f) Respecto de los efectivos y equipamiento de la Superintendencia de Seguridad Metropolitana en el ámbito territorial de la Ciudad de Buenos Aires:

f.1) Indique la cantidad total de agentes policiales afectados en la Superintendencia de Seguridad Metropolitana en los años 2011, 2012, 2013 y 2014. Desagregue por Comisaría, tipo de tareas asignadas (operativas/administrativas) y turno de servicio (diario/nocturno).

f.2) Detalle la cantidad y tipo de equipamiento automotor disponible y afectado por cada comisaría.

g) Respecto de la Dirección Nacional de Gestión de la Información Criminal del Ministerio de Seguridad:

g.1) Indique y remita los informes estadísticos elaborados por la Dirección desde el año 2009 al 2014.

g.2) Informe los motivos por los cuales se suspendió la publicación o elaboración de los informes anuales del Sistema Nacional de Información Criminal sobre delitos o hechos delictuosos.

g.3) Remita los informes anuales del Sistema Nacional de Información Criminal desde el año 2009 al 2014 (SNIC).

RESPUESTA

En el marco de las misiones y funciones establecidas por el Decreto Ley 333/58 (convalidado por la Ley 14467) “LEY ORGÁNICA DE LA POLICÍA FEDERAL ARGENTINA”, y a partir de las políticas fijadas por el MINISTERIO DE SEGURIDAD, la POLICÍA FEDERAL ARGENTINA, en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, la POLICÍA FEDERAL ARGENTINA cumple funciones de

“Policía local”, interviniendo en la prevención e investigación de delitos, sin perjuicio de la labor que desarrolla la POLICÍA METROPOLITANA y de las que en materia de seguridad pública prestan la GENDARMERÍA NACIONAL y la PREFECTURA NAVAL ARGENTINA en los sectores afectados al PLAN UNIDAD CINTURÓN SUR

Más allá de eventuales colaboraciones que se presten a la POLICÍA METROPOLITANA en el marco de diversas actuaciones sustanciadas ante las autoridades judiciales competentes, se han implementado tareas de carácter preventivo a partir de la coordinación de la labor de ambas Fuerzas Policiales.

Así se ha concretado el dispositivo denominado “OPERATIVO CONJUNTO CON FUERZAS FEDERALES Y DE SEGURIDAD”, implementado en el horario de 20.00 a 02.00 horas, con el objeto de prevenir el delito en el ámbito metropolitano, a partir de controles vehiculares (autos particulares, autos de alquiler y moto vehículos) y poblacionales.

A partir de la entrada en vigencia del Decreto 864/2011, las labores vinculadas con la prevención del delito en las Comisarías de la PFA situadas en la zona sur de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, pasaron a ser responsabilidad de la GNA y PNA Sin perjuicio de ello, la PFA continúa desarrollando funciones como Auxiliar de la Justicia

RECURSOS PLAN CINTURON SUR GNA Y PNA

		2011	2012	2013	2014
PNA	RRHH	1101	1122	1162	1173
	Transporte	81	81	81	81
GNA	RRHH	1246	1203	1203	1396
	Transporte	101	162	198	213
TOTAL	RRHH	1246	1203	1203	2056
	Transporte	101	162	198	255

La implementación del Plan Cinturón Sur logró la recuperación del uso público del espacio público en la zona sur de la Ciudad de Buenos Aires. Esta situación facilitó y aseguró el desempeño de los distintos organismos del Estado Nacional y del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (ambulancias, trabajadores de la salud, trabajadores sociales, bomberos, trabajadores de agua y energía eléctrica, recolectores de residuos, etcétera).

En ese mismo sentido se vienen implementando medidas que materializan las directrices fijadas por el MINISTERIO DE SEGURIDAD para garantizar la

seguridad ciudadana, procurando fortalecer fundamentalmente la labor que permita la prevención de ilícitos.

Se, pasando de VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES (27963) efectivos en el año 2001 a un total de CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS (43476) en el año en curso, lo que implica un aumento del VEINTISEIS CON OCHO POR CIENTO (26,8%).

Asimismo se ha producido un notable incremento de los recursos técnicos necesarios para la prevención de ilícitos, ampliando y modernizando tanto la flota automotor, fluvial, tecnológica y aérea de las Fuerzas Federales, como ya fuera detallado en informes anteriores

Se ha puesto además especial énfasis en el aprovechamiento de las nuevas tecnologías aplicadas a la seguridad ciudadana, creándose CINCO (5) “CENTROS DE MONITOREO” que gestionan las cámaras de video vigilancia instaladas en el área capitalina, las que incluyen no sólo a las propias de la Fuerza, sino también a las pertenecientes a empresas ferroviarias, autopistas, canales de televisión, estadios de fútbol, etc, que, convenio mediante, han sido conectadas a la red policial para aprovechar sus imágenes en procura de optimizar el servicio prestado por esta Institución.

También se ha mejorado la capacidad de respuesta a los requerimientos de la ciudadanía, para lo cual se ha creado el Departamento FEDERAL DE EMERGENCIAS, en cuyo ámbito funciona la División CENTRO DE COMANDO Y CONTROL 911. Con una importante dotación de personal altamente especializado, permite atender las llamadas por situaciones de emergencia que se produzcan en el ámbito capitalino, o bien su derivación a las autoridades bonaerenses, si es que el hecho hubiera acontecido en esa jurisdicción.

A fin de procurar la prevención de determinados delitos se han implementado diversos servicios específicos, entre los cuales merecen destacarse los siguientes:

- PARADAS DE SEGURIDAD URBANA: A partir de las necesidades de los vecinos de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y del análisis estadístico producido en base a la confección del “MAPA DEL DELITO”, con la coordinación del MINISTERIO DE SEGURIDAD se han implementado “PARADAS” distribuidas en distintos horarios en puntos estratégicos del ámbito capitalino, con misión de vigilancia general y prevención de delitos.
- PREVENCIÓN RESTAURANT: Se destacan personal de Infantería y móviles identificables y no identificables, a fin de prevenir la comisión de delitos contra locales gastronómicos y sus clientes
- CORREDOR ESCOLAR: Diariamente se afectan recursos humanos y móviles a fin de establecer “Corredores seguros” que permitan el ingreso y egreso del alumnado de los establecimientos escolares sitios en la C.A.B.A.

- **PREVENCIONAL BANCARIO:** Tiene por objeto la prevención de delitos contra el sistema financiero y sus clientes.
- **SERVICIO CERROJO GENERAL PAZ:** Procura impedir que los delincuentes huyan hacia el GRAN BUENOS AIRES, tras cometer ilícitos en la C.A.B.A.

Se ha creado el CUERPO DE POLICÍA DE PREVENCIÓN BARRIAL, con la finalidad de garantizar la seguridad ciudadana en barrios informales de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES. Contribuye a la resolución de conflictos y a la convivencia pacífica en los ámbitos en los que opera a través del diálogo y la persuasión, brindando especial atención a las víctimas y personas en situación de vulnerabilidad social.

PSU	Diurna	Nocturna	TOTAL
TOTAL	631	407	1038

Cantidad de personal afectado a objetivos PSU

Dependencia	CANTIDAD DE PSU	PERSONAL APROXIMADO PARA SU COBERTURA
CIUCUNSCRIPCION I	111	320
CIUCUNSCRIPCION II	125	280
CIUCUNSCRIPCION III	130	300
CIUCUNSCRIPCION IV	50	180
CIUCUNSCRIPCION V	130	300
CIUCUNSCRIPCION VI	150	350
CIUCUNSCRIPCION VII	221	420
CIUCUNSCRIPCION VIII	121	350
TOTAL	1038	2500

Personal asignado al Departamento CUERPO DE PREVENCIÓN BARRIAL:

Dpto.	CUERPO DE PREVENCIÓN BARRIAL	PERSONAL AFECTADO
	BARRIO 15	163
	BARRIO 20	130
	BARRIO 21 Y 24	140
	BARRIO 31 Y 31 BIS	236
	BARRIO CILDAÑEZ	112
	BARRIO SARANDI	136
	TOTAL	917

Actualmente, la Dirección General de Comisarías cuenta con 12.500 efectivos asignados, entre personal operativo y administrativo. El resto de las dependencias de la Superintendencia de Seguridad Metropolitana cuenta con 5.800 efectivos, destacándose la DOUCAD, Montada, Infantería, el 911, el Cuerpo de Prevención Barrial, Destacamentos y Protección Federal Motorizada.

DIRECCION GENERAL DE COMISARIAS				
AÑO	CIRC.	SERVICIOS OPERATIVOS	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	TOTAL
2011	1°	1010	354	1364
	2°	1217	392	1609
	3°	979	369	1348
	4°	855	346	1201
	5°	1215	336	1551
	6°	1303	443	1746
	7°	1447	368	1815
	8°	1275	486	1761
2012	1°	995	332	1327
	2°	1226	354	1580
	3°	967	334	1301
	4°	592	396	988
	5°	1185	340	1525
	6°	1218	449	1667
	7°	1425	404	1829
	8°	1274	321	1595
2013	1°	1073	376	1449
	2°	1211	383	1594
	3°	987	314	1301

	4°	616	258	874
	5°	1190	397	1587
	6°	1264	430	1694
	7°	1497	370	1867
	8°	1254	362	1616
2014	1°	1110	358	1468
	2°	1176	437	1613
	3°	1086	341	1427
	4°	666	299	965
	5°	1201	422	1623
	6°	1336	410	1746
	7°	1588	433	2021
	8°	1210	406	1616

A partir del año 2014 se puso en marcha el plan de mejoramiento de atención en comisarías (MOAP) incrementándose el personal no operativo destinado a la recepción de denuncias, con el objeto de reducir los tiempos de atención y mejorar la calidad de respuesta a la ciudadanía.

En relación al personal afectado a tareas operativas en el ámbito de las COMISARÍAS con asiento en la Ciudad Autónoma de BUENOS AIRES, debe mencionarse que los efectivos que cumplen tareas en los “Cuartos” lo hacen mediante sistema de horarios rotativos, no habiendo una dotación para horario diurno o nocturno en forma específica.

Actualmente, la Dirección General de Comisaría cuenta con 800 vehículos, destacándose 630 patrulleros, 35 motos, 23 cuadríciclos, entre otros.

La Dirección Nacional de Gestión de la Información Criminal fue creada mediante el Decreto 328/2012 del 8 de marzo de 2012.

Corresponde aclarar que dada la naturaleza y sensibilidad de la información reportada en la mayoría de los casos los informes están clasificados como “Reservados de Uso Interno”

Como se señaló en anteriores requerimientos: *“En materia de gestión de la información criminal y diseño de política de seguridad existen dos dimensiones principales de aplicación y usos de la información. Uno corresponde a la información para la planificación, instrumentación operativa y evaluación de planes y acciones. La otra dimensión corresponde a las estadísticas generales y de carácter público que muestran las evoluciones más generales de los fenómenos criminales y son relevantes para el diseño de las políticas de largo plazo, para el análisis e investigación académica de los fenómenos y para el conocimiento general de la población. Una y otra dimensión es relevante e importante pero tienen características diferentes.*

La primera dimensión, abarca el uso de la información para la planificación e instrumentación de las medidas y planes de prevención del delito de las agencias del estado y de las acciones tácticas y operativas, en particular de las fuerzas de seguridad. En este plano uno de sus instrumentos es el mapa de delito o el análisis espacial dinámico de los fenómenos de violencia y delito que permiten ver el comportamiento de las distintas modalidades delictivas y aplicar ese análisis al diseño operativo de las medidas preventivas. Los datos diarios, semanales y mensuales son utilizados para monitorear y evaluar el funcionamiento del policiamiento preventivo que también se comparan con datos operativos (frecuencia de patrullaje por control satelital, paradas, custodias operativos especiales, etc)” así mismo se agregó oportunamente que : “Es importante señalar que...”, respecto de esta información “es menester tener cierto resguardo sobre los datos para no deteriorar la capacidad disuasiva y preventiva que se espera tengan las medidas de prevención, para no mejorar la relación de costo beneficio para el ofensor al momento de cometer un hecho y para no suministrar en forma pública y masiva información que mejore las oportunidades delictivas.” Estos son los fundamentos por los cuales la mayoría de los reportes han sido clasificados dentro de la categoría de Reservado - Uso Interno.

A partir de la creación del Ministerio de Seguridad (Decreto 1993 /2010), las competencias en materia de seguridad pública dejaron de ser responsabilidad del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. No obstante ello y siendo la principal fuente de información del país en materia de estadísticas el Sistema Nacional de Información Criminal (Ley 25.266), éste no había sido transferido formalmente al Ministerio de Seguridad. Con la sanción del Decreto 328/2012 se generó la estructura orgánica específica con las responsabilidades primarias correspondientes en la materia.

A partir de ello se promovió la transferencia formal del SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN CRIMINAL Y SISTEMA DE ALERTA TEMPRANA a la órbita de la Dirección Nacional de Gestión de la Información Criminal, que se concretó con la firma de la Resolución conjunta 1162 del mes de Octubre de 2012 de los Ministerios de Seguridad y Justicia y Derechos Humanos.

En orden a lo establecido por dicha Resolución, se diseñó un plan de trabajo para llevar adelante la transferencia del sistema y las modificaciones que el Ministerio de Seguridad ha dispuesto en cuanto a la incorporación de nuevas variables a registrar y la modernización tecnológica de los procesos de carga y transferencia de datos. Este plan de trabajo se encuentra en proceso de ejecución y mediante el mismo también se aspira a poder recuperar y actualizar el reenvío de la información de jurisdicciones provinciales que no remiten datos al Sistema Nacional desde el año 2009.

La provincia de Buenos Aires no remite datos estadístico-criminales al Sistema Nacional de Información Criminal desde el año 2009 (inclusive); la provincia de

Mendoza, desde abril del 2010 y la provincia de Córdoba suspendió la remisión de información desde octubre 2012. La provincia de Río Negro adeuda información parcial desde marzo de 2012. Para las dos primeras se cuenta con información de fuente judicial que no cumple con los requisitos del Sistema Nacional de Información Criminal. Esta situación imposibilita completar las series estadísticas anuales que fueran publicadas hasta el 2008, sin que ello afecte a los requisitos de, exactitud, integridad, comparabilidad y cobertura que debe tener la información a publicar.

Las reformas que se encuentran en proceso de implementación apuntan a lograr un cambio en la actual situación a partir de establecer un modelo más integrador de gestión institucional con las provincias, apoyado por una mejora funcional (con un adecuado soporte informático y aplicativo web de carga), con la incorporación, además, de nuevas variables que amplíen las posibilidades de análisis y estudio.

En nuevo aplicativo de carga vía web fue desarrollado íntegramente por la DNGIC y desde el mes de Marzo de 2013 a la fecha se está implementando el plan de reformas y consolidación del SNIC (Res. MS 578/2014) en todo el país, habiéndose realizando actividades de capacitación y asistencia técnica para 18 provincias, mejorando los tiempos de recolección de la información en todas las jurisdicciones con excepción de las dos jurisdicciones referidas.

El objetivo es poder ofrecer un producto estadístico adecuado que cumpla con las condiciones y calidad técnica para su publicación, logrando:

- 1- Consolidar una estadística criminal a nivel nacional consistente y fiable, con datos más desagregados que permitan mejorar el análisis a nivel nacional y provincial.
- 2- Cumplir con los compromisos asumidos por el país de informar cifras oficiales de criminalidad:
 - UNODC: UN-CTS (United Nations Survey of Crime Trends and Operations of Criminal Justice Systems)
 - BID-CISALVA: SES (Sistema Regional de Indicadores Estandarizados de Convivencia y seguridad Ciudadana)

C)

AÑO 2011: Este fue el año en que se comenzó el trabajo de conformación de las distintas mesas de participación comunitaria en seguridad. De mayo a julio se realizaron 180 reuniones. De agosto a noviembre se realizaron 360 reuniones.

Mesas constituidas:

San Telmo (10 organizaciones)
Montserrat (13 organizaciones)
Balvanera – San Cristóbal (13 organizaciones)
Pompeya 2 (6 organizaciones)
La Boca (19 organizaciones)
Boedo (10 organizaciones)
Barracas (10 organizaciones)
Palermo (18 organizaciones)
Chacarita – Villa Crespo (14 organizaciones)
Coghlan- Saavedra (16 organizaciones)
Villa Pueyrredón – Villa Urquiza (14 organizaciones)
Parque Chacabuco (12 organizaciones)
Flores (4 organizaciones)
Bajo Flores (8 organizaciones)
Santa Rita (2 organizaciones)
Caballito Norte (15 organizaciones)
Caballito Sur (13 organizaciones)
Pompeya – Parque Patricios (12 organizaciones)
Villa del Parque – Devoto (11 organizaciones)
Parque Chas – Villa Ortuzar – Agronomía (9 organizaciones)
Paternal – Villa Mitre (10 organizaciones)
Versalles – Villa Real – Monte Castro (9 organizaciones)
Floresta (11 organizaciones)
Soldati 2 casas bajas y monoblocks (3 organizaciones)
Soldati 3 Barrio Nagera – Parque Avellaneda – Casas Bajas (4 organizaciones)
Mataderos (23 organizaciones)
Liniers (13 organizaciones)
Soldati - Fátima – Carrillo – Piletónes – Los pinos (17 organizaciones)
Parque Avellaneda – Villa Luro – Vélez Sarsfield (11 organizaciones)

AÑO 2012: Cada mesa tiene una frecuencia de dos reuniones mensuales, lo que hace un total de 20 reuniones anuales. En el año 2012 había constituidas 35 Mesas de Participación Comunitaria, entre las cuales se realizaron 700 reuniones en el año.

Mesas constituidas:

Núñez (6 organizaciones)
Villa Urquiza- Villa Pueyrredón (9 organizaciones)
Coghlan – Saavedra (6 organizaciones)
La Boca (13 organizaciones)
Constitución (6 organizaciones)
Soldati 1 (11 organizaciones)
Caballito Norte (8 organizaciones)
Palermo (10 organizaciones)
Almagro (11 organizaciones)
Recoleta (18 organizaciones)
Chacharita (12 organizaciones)
Liniers (7 organizaciones)
Mataderos (6 organizaciones)
Parque Avellaneda (4 organizaciones)
Ciudad Oculta (12 organizaciones)
Piedra Buena (8 organizaciones)
Balvanera – San Cristóbal (12 organizaciones)
Versalles – Villa Real (5 organizaciones)
Indoamericano y aledaños (9 organizaciones)
Floresta- Monte Castro – Vélez Sarsfield (4 organizaciones)
Boedo (9 organizaciones)
Parque Patricios (14 organizaciones)
Pompeya – Barracas (12 organizaciones)
Pompeya 1 (11 organizaciones)
Soldati 2 (6 organizaciones)
Barracas (9 organizaciones)
Flores Centro (6 organizaciones)

Flores Sur (5 organizaciones)
Parque Chacabuco (6 organizaciones)
San Telmo (4 organizaciones)
Montserrat (5 organizaciones)
Caballito Sur (10 organizaciones)
Villa Crespo (9 organizaciones)
Villa del Parque (5 organizaciones)
Lugano 1 y 2 (8 organizaciones)

AÑO 2013: En el año 2013 había constituidas 42 Mesas de Participación Comunitaria, entre las cuales se realizaron 840 reuniones en el año (20 anuales reuniones por mesa).

Mesas constituidas: cada una de las cuales tiene un total de 5 a 8 organizaciones

Constitución
San Telmo
Montserrat
Recoleta
Balvanera – San Cristóbal
La Boca
Parque Patricios
Parque Patricios 2
Pompeya – Parque Patricios
Pompeya – Barracas
Barracas
Almagro
Boedo
Caballito
Bajo Flores
Flores – Parque Chacabuco
Lugano 1 y 2
Soldati 1

Soldati 2
Indoamericano
Ciudad Oculta
Piedra Buena
Villa Lugano
Liniers
Mataderos
Parque Avellaneda
Villa Real – Versailles – Monte Castro
Villa Luro
Villa Devoto
Villa Devoto 2
Villa del Parque
Villa Santa Rita – Villa Mitre
Villa Urquiza – Villa Pueyrredón
Colegiales
Belgrano
Núñez
Palermo
Agronomía – Villa Ortuzar – Parque Chas
La Paternal
Chacarita
Villa Crespo

c.2)

El mapa vecinal de prevención del delito y la violencia es un instrumento de recolección de información georreferenciada dividida en tres grandes dimensiones de análisis. Estas son, Conflictos de índole social, Conflictos sobre espacios públicos inseguros y Delitos. En términos metodológicos, es posible afirmar que cada una de estas abre la puerta para construir un diagnóstico diferencial de lo que acontece. En primer lugar, porque los datos emergen a partir de la interacción entre el ministerio y la comunidad. En efecto, a diferencia de otros mapas, que elaboran la información tomando fuentes secundarias -denuncias existentes, etc.- desde la Dirección Nacional de Participación Comunitaria las fuentes relevadas son primarias. En segundo lugar, porque este tipo de fuente permite relevar los datos en “presente continuo”, mientras que los elaborados a partir de denuncias

son pretéritos. En otras palabras, los espacios se marcan en el mapa no sólo a partir de coordenadas espaciales, sino también en función de los días y horarios en que los conflictos y delitos suceden. En tercer lugar, porque habilita la posibilidad de construir información de manera diferenciada, evitando confusiones tanto en el trato de los datos recolectados como en las conclusiones formuladas.

Es, en definitiva, un trabajo colectivo en donde la comunidad con sus problemas, y el Estado con su capacidad técnica, inician y sostienen un proceso de acercamiento que se concreta a partir de una serie de herramientas intelectuales y prácticas -mapa vecinal de prevención del delito y la violencia, planes locales de seguridad, etc.- que son utilizadas para generar un diagnóstico diferencial que permita, por un lado, definir la problemática y, por el otro, buscar y ejecutar las mejores soluciones posibles.

Problemáticas

Lo definido como dimensiones de análisis en términos metodológicos, supone a un nivel teórico y político la multiagencialidad. Llegar a las mejores soluciones posibles implica plantearse interrogantes específicos que hagan suya la complejidad de la dinámica social. En otras palabras, si nos preguntamos sólo por los delitos que pueden ocurrir en una determinada área geográfica, nunca podremos ver cuáles son los condicionamientos sociales y territoriales que colaboran con que estos ocurran.

En este sentido, la información construida permite visualizar en el territorio la extensión de los distintos conflictos y delitos. Este es un punto importante a tener en cuenta: el mapa no establece cantidad de hechos, sino que delimita los espacios en donde estos ocurren.

Lo que debe quedar en claro es que los espacios mencionados se encuentran anclados en un determinado barrio y/o comuna y que, como tales, delimitan un medio social interno específico a ese territorio. Este último, está compuesto por la actividad social anterior, el derecho constituido, los usos establecidos, etc. -y que por sí solos no producen actividad ni cambio alguno- y lo que podríamos denominar como medio propiamente humano que es el factor activo de este espacio.

El objetivo del trabajo colectivo de la mesa, a partir de las acciones impulsadas y de la confección del mapa, es reconstruir las diferentes propiedades e influencias que el medio definido ejerce sobre la problemática de la seguridad en el barrio correspondiente. En este sentido, será posible determinar el contexto social que

habilita que determinados conflictos y delitos se sostengan en el tiempo, pudiendo establecer las conexiones entre estos y aquel.

La mencionada conexión permitirá construir entre los puntos ubicados en los mapas y los contextos sociales relevados por las organizaciones integrantes de la mesa, en función de su inserción en el barrio, áreas prioritarias a ser trabajadas desde un abordaje multiagencial con foco en la seguridad. Además, si se conocen los espacios y sus características, los planes locales pueden focalizar y especificar su incumbencia, derivando y/o cogestionando -en donde sea posible- hacia/con las diferentes agencias estatales y/o organizaciones privadas u ONG.

Soluciones

La elaboración del plan local de seguridad es un primer paso hacia la búsqueda de soluciones de los problemas detectados por las Mesas barriales de participación comunitaria en seguridad. Existen una serie de cuestiones administrativas que se vuelven indispensables para poder avanzar en la concreción del primero.

Nos estamos refiriendo a que los Conflictos de índole social, en el caso de CABA, pueden ser gestionados tanto en la órbita de las agencias nacionales como las municipales. En este último caso, tanto a nivel de los distintos poderes del gobierno de la ciudad, como de los comuneros electos en cada zona. Algo similar ocurre en el caso de los Conflictos sobre espacios públicos inseguros. La diferencia de este caso con el anterior es que es incumbencia específica del gobierno de la ciudad.

No hay que perder de vista que es exclusivamente potestad de la Ciudad de Buenos Aires arbitrar los medios necesarios para la planificación, implementación y control de las disposiciones emanadas de las leyes locales y del Estatuto de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; siendo así que este Ministerio no delibera ni instruye sobre facultades delegadas propias de una Ciudad Autónoma como pueden ser la Agencia Comunal de Control y los Centros de Gestión y Participación correspondientes a las distintas Comunas, ya que los mismos son arbitrados exclusivamente por competencias gubernamentales derivadas al gobierno local.

En este sentido, las posibilidades que tienen las Mesas en esta línea de trabajo son dos. En primer lugar, la participación de las organizaciones que la integran en el Consejo Consultivo Comunal y, en segundo lugar, por intermedio de la Defensoría General de la Ciudad vía el convenio firmado con este Ministerio que puede facilitar acciones tanto por la vía administrativa como la judicial.

Párrafo aparte merece la dimensión de los delitos. Como dijimos en el punto anterior, el mapa mide cantidad de espacios geográficos en donde ocurren determinado tipo de hechos. Dada la diferente complejidad que puede tener cada uno de ellos, la información relevada tiene diferentes canales a partir de los cuales dinamizar las posibles soluciones. Por ejemplo, al contar espacios geográficos en donde ocurren robos y hurtos pueden derivar en órdenes de servicio para patrullaje, vigilancia y prevención de la jurisdicción en donde se encuentren. En cambio, si se tratase de delitos de mayor complejidad, como puede ser la venta de armas o de drogas, la circulación de la información debe tener indefectiblemente otros circuitos y controles.

c.3) Las mesas barriales responden a la necesidad que tienen el Estado y la comunidad de incorporar el diagnóstico e iniciativas de las organizaciones comunitarias, instituciones y vecinos acerca del funcionamiento de las fuerzas de seguridad. Para ello la Mesa elabora -a través de una metodología participativa- mapas de prevención de la violencia y el delito, consensua prioridades, contribuye al diseño de planes y realiza distintas actividades de promoción y difusión.

Además, las Mesas tienen la facultad de convocar a la reunión a las autoridades policiales o de la fuerza de seguridad que corresponda, para evaluar las acciones que se están implementando en el barrio y la calidad del servicio policial que se brinda.

En este sentido a partir de la puesta en marcha del Plan Nacional de Participación Comunitaria, a través de la creación de las Mesas Barriales de Participación Comunitaria en Seguridad, se han realizado reuniones periódicas con los jefes a cargo de las 53 Comisarias, trabajando en conjunto la conflictividad de cada uno de los barrios, llevando respuestas a los vecinos y organizaciones participantes de las mesas.

Asimismo, se han convocado reuniones donde participa personal de la fuerza que se encuentra presente en cada barrio, Policía Federal Argentina, Gendarmería Nacional Argentina o Prefectura Naval Argentina, según corresponda.

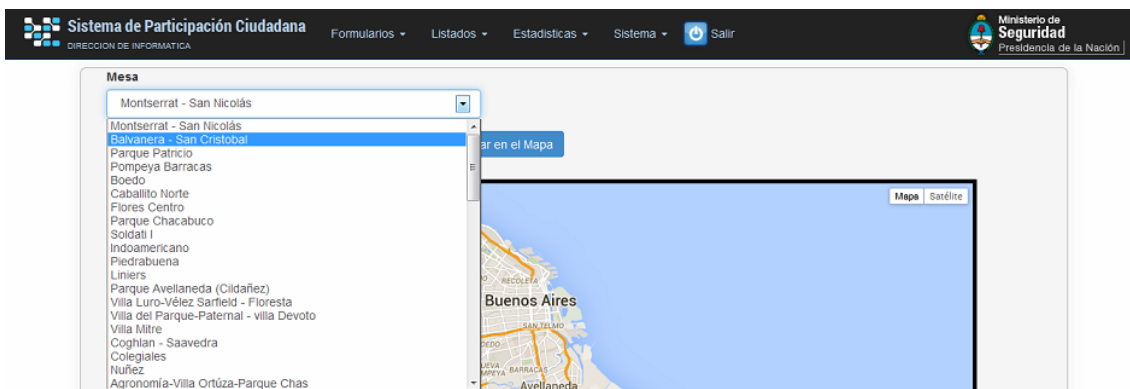
Sistema de registro de la información de la Dirección Nacional de Participación Comunitaria.

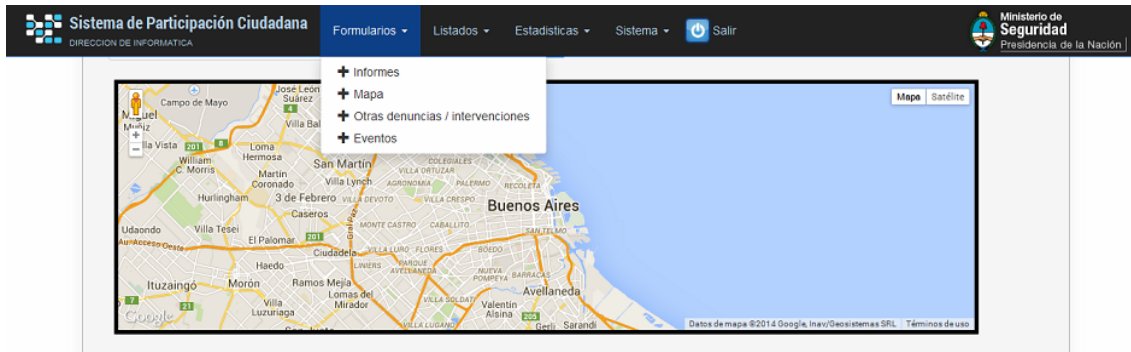
En la actualidad la Dirección Nacional de Participación Comunitaria se encuentra desarrollando, en conjunto con la Dirección de Informática, un sistema de registro

de la información vinculada a las Mesas Barriales de Participación Comunitaria en Seguridad. Este último se encuentra aún en una etapa de prueba.



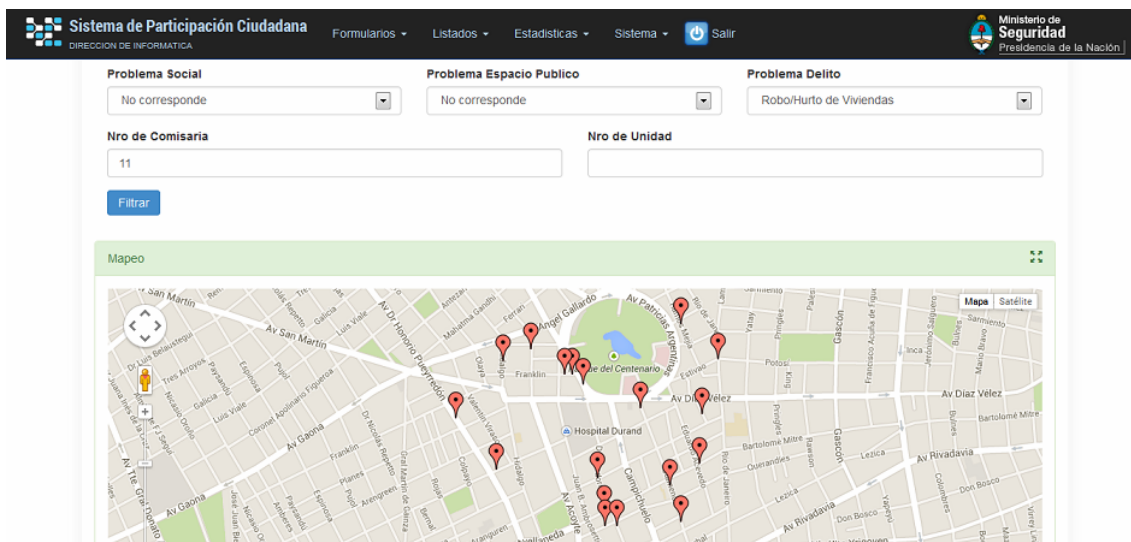
Cada miembro de los equipos técnicos de la Dirección Nacional tendrá un usuario y contraseña que le permitirá acceder al sistema. Como puede verse en las imágenes que siguen cada una de las Mesas Barriales de Participación Comunitaria en Seguridad podrá cargar la información recabada, y que es fruto de los distintos procesos de trabajo.





De esta forma, el sistema unificará en un mismo lugar, los informes de proceso y actuación de las Mesas Barriales, los mapas de Prevención del Delito y la Violencia que confeccionan y cualquier otro tipo de intervención o evento que realicen.

Como puede apreciarse en la imagen que sigue, una vez que el Sistema termine de probarse, y la información sea migrada, se podrán elaborar en función de la información requerida, distintos mapas que representen gráficamente aquello que se quiere conocer.



8) REGISTRO NACIONAL DE ARMAS

Informe:

PREGUNTA

- a) Indique la cantidad entidades de tiro registradas por provincia y por año, desde el año 2003 hasta el año 2013
- b) Indique la cantidad de habilitaciones de entidades de tiro renovadas por provincia y por año, desde el año 2003 hasta el año 2013
- c) Señale la cantidad de habilitaciones de entidades de tiro nuevas por provincia y por año, desde el año 2003 hasta el año 2013
- d) Indique la cantidad de licencias de usuarios cinegéticos registradas por provincia y por año, desde el año 2003 hasta el año 2013
- e) Indique la cantidad de licencias de usuarios cinegéticos renovadas por provincia y por año, desde el año 2003 hasta el año 2013
- f) Señale la cantidad de licencias de usuarios cinegéticos nuevas por provincia y por año, desde el año 2003 hasta el año 2013
- g) Indique cantidad de inspecciones realizadas por provincia y por año desde el año 2003 hasta el año 2013, desagregando por sujeto inspeccionado (entidades de tiro; cotos de caza; fábricas; talleres; armerías). Señale en caso de haberlas, cantidad y tipo de irregularidades detectadas.
- h) Informe qué cantidad de fábricas registradas cumplen con la actual disposición del organismo sobre medidas de seguridad (Disposición 023/14). Señale si se ha contemplado en el diseño de la nueva disposición, el diagnóstico de las actuales condiciones de seguridad de éstas.
- i) En referencia a la reciente explosión de Fabricaciones Militares en Fray Luis Beltrán, informe; si la misma había sido inspeccionada y cuándo se había efectuado la inspección; si se habían detectado irregularidades –de qué tipo-; o si por el contrario, cumplía con las actuales disposiciones de seguridad establecidas por el organismo.
- j) Indique si se están tomando medidas de cara a garantizar la adecuación de las fábricas; entidades de tiro; cotos de caza; talleres y armerías en función de los nuevos requisitos previstos en la Disposición 023/14.

RESPUESTA

a) En primer lugar, corresponde señalar que las tramitaciones para el registro de entidades de tiro ante este Organismo son procedimientos complejos que requieren de reunir cuantiosa documentación para su aprobación. Dicha documentación no depende solamente de la entidad de tiro solicitante sino, que requiere de informes expedidos por la autoridad municipal competente en el área donde se van a desarrollar las actividades de la entidad, y la habilitación de la misma autoridad, como requisito previo al registro ante el RENAR. Asimismo, esta situación puede diferir entre las distintas provincias, en atención a los diferentes regímenes municipales de cada una, establecidos en su Constitución Provincial.

Esta situación genera que las entidades de tiro presenten sus trámites, a veces incompletos, y requieran de tiempo para reunir la documentación faltante,

generando que dichos trámites sean efectivamente aprobados y la entidad efectivamente registrada tiempo después de haber sido iniciado.

En atención a lo expuesto, la información recabada refleja las entidades de tiro registradas y vigentes en su condición de legítimo usuario EN LA ACTUALIDAD, por provincia:

En la **provincia de Buenos Aires** se encuentran registradas 58 entidades de tiro.

En la **Ciudad Autónoma de Buenos Aires** se encuentran registradas 15 entidades de tiro.

En la **provincia del Chaco** no se encuentran registradas entidades de tiro.

En la **provincia de Chubut** se encuentran registradas 4 entidades de tiro.

En la **provincia de Córdoba** se encuentran registradas 27 entidades de tiro.

En la **provincia de Corrientes** se encuentran registradas 2 entidades de tiro.

En la **provincia de Entre Ríos** se encuentran registradas 6 entidades de tiro.

En la **provincia de Formosa** no se encuentran registradas entidades de tiro.

En la **provincia de Jujuy** se encuentra registrada 1 entidad de tiro.

En la **provincia de La Pampa** se encuentran registradas 4 entidades de tiro.

En la **provincia de La Rioja** se encuentra registrada 1 entidad de tiro.

En la **provincia de Mendoza** se encuentran registradas 7 entidades de tiro.

En la **provincia de Misiones** se encuentra registrada 1 entidad de tiro.

En la **provincia de Neuquén** se encuentran registradas 3 entidades de tiro.

En la **provincia de Río Negro** se encuentran registradas 4 entidades de tiro.

En la **provincia de Salta** se encuentran registradas 2 entidades de tiro.

En la **provincia de San Juan** se encuentran registradas 2 entidades de tiro.

En la **provincia de San Luis** se encuentran registradas 2 entidades de tiro.

En la **provincia de Santa Cruz** se encuentra registrada 1 entidad de tiro.

En la **provincia de Santa Fe** se encuentran registradas 27 entidades de tiro.

En la **provincia de Santiago del Estero** se encuentran registradas 3 entidades de tiro.

En la **provincia de Tierra del Fuego** se encuentra registrada 1 entidad de tiro.

En la **provincia de Tucumán** se encuentran registradas 2 entidades de tiro.

Los datos aportados incluyen entidades de tiro con o sin instalaciones propias.

b) Desde el año 2003 al 2013 en la **provincia de Buenos Aires** renovaron su inscripción un total de 123 entidades de tiro: 14 en el año 2003, 6 en el año 2004, 4 en el año 2005, 7 en el año 2006, 13 en el año 2007, 21 en el año 2008, 8 en el año 2009, 6 en el año 2010, 10 en el año 2011, 13 en el año 2012 y 21 en el año 2013.

Siempre en el período analizado, en la **Ciudad Autónoma de Buenos Aires** renovaron su inscripción un total de 24 entidades de tiro: 6 en el año 2004, 1 en el año 2007, 2 en el año 2008, 7 en el año 2009, 3 en el año 2010, 1 en el año 2011 y 4 en el año 2013. En los años 2003, 2005, 2006 y 2011 no se efectuaron renovaciones de inscripción de entidades de tiro.

En la **provincia del Chaco** renovaron su inscripción un total de 2 entidades de tiro: 1 en el año 2005 y 1 en el año 2009. En los años 2003, 2004, 2006, 2007, 2008, 2010, 2011, 2012 y 2013 no se efectuaron renovaciones de inscripción de entidades de tiro de esta provincia.

En la **provincia de Chubut** renovaron su inscripción un total de 12 entidades de tiro: 1 en el año 2003, 1 en el año 2005, 3 en el año 2007, 4 en el año 2010, 2 en el año 2011 y 1 en el año 2012. En los años 2004, 2006, 2008, 2009 y 2013 no se efectuaron renovaciones de inscripción de entidades de tiro de esta provincia.

En la **provincia de Córdoba** renovaron su inscripción un total de 46 entidades de tiro: 3 en el año 2003, 2 en el año 2004, 4 en el año 2005, 2 en el año 2006, 7 en el año 2007, 5 en el año 2008, 7 en el año 2009, 3 en el año 2010, 3 en el año 2011, 2 en el año 2012 y 8 en el año 2013.

En la **provincia de Corrientes** renovaron su inscripción un total de 4 entidades de tiro: 1 en el año 2004, 1 en el año 2008, 1 en el año 2012 y 1 en el año 2013. En los años 2003, 2005, 2006, 2007, 2009, 2010 y 2011 no se efectuaron renovaciones de inscripción de entidades de tiro de esta provincia.

En la **provincia de Entre Ríos** renovaron su inscripción un total de 13 entidades de tiro: 1 en el año 2003, 1 en el año 2006, 3 en el año 2007, 1 en el año 2009, 2 en el año 2010, 1 en el año 2011, 2 en el año 2012 y 2 en el año 2013. En los años 2004, 2005 y 2008 no se efectuaron renovaciones de inscripción de entidades de tiro de esta provincia.

En la **provincia de Formosa** renovó su inscripción 1 entidad de tiro en el año 2008, no registrándose renovaciones de inscripción de entidades de tiro de esta provincia en los años 2003 a 2007 inclusive y 2009 a 2013 inclusive.

En la **provincia de Jujuy** renovaron su inscripción un total de 2 entidades de tiro: 1 en el año 2010 y 1 en el año 2012. No se efectuaron renovaciones de inscripción de entidades de tiro de esta provincia en los años 2003 a 2009 inclusive, 2011 y 2013.

En la **provincia de La Pampa** renovaron su inscripción un total de 6 entidades de tiro: 1 en el año 2007, 2 en el año 2008, 1 en el año 2009, 1 en el año 2011 y 1 en el año 2012. No se efectuaron renovaciones de inscripción de entidades de tiro de esta provincia en los años 2003 a 2006, 2010 y 2013.

En la **provincia de La Rioja** renovaron su inscripción un total de 2 entidades de tiro: 1 en el año 2006 y 1 en el año 2010, no registrándose renovaciones de inscripción de entidades de tiro de esta provincia en los años 2003 a 2005 inclusive, 2007 a 2009 inclusive y 2011 a 2013 inclusive.

En la **provincia de Mendoza** renovaron su inscripción un total de 12 entidades de tiro: 2 en el año 2003, 1 en el año 2005, 1 en el año 2007, 2 en el año 2008, 2 en el año 2009, 2 en el año 2010 y 2 en el año 2013. No se efectuaron renovaciones de inscripción de entidades de tiro de esta provincia en los años 2004, 2006, 2011 y 2012.

En la **provincia de Misiones** renovó su inscripción 1 entidad de tiro en el año 2006, no registrándose renovaciones de inscripción de entidades de tiro de esta provincia en los años 2003 a 2005 inclusive y 2007 a 2013 inclusive.

En la **provincia de Neuquén** renovaron su inscripción un total de 5 entidades de tiro: 2 en el año 2008, 1 en el año 2009, 1 en el año 2010 y 1 en el año 2013. No se efectuaron renovaciones de inscripción de entidades de tiro de esta provincia en el año 2012 y en los años 2003 a 2007 inclusive.

En la **provincia de Río Negro** renovaron su inscripción un total de 12 entidades de tiro: 1 en el año 2003, 2 en el año 2004, 1 en el año 2008, 1 en el año 2009, 1

en el año 2010, 1 en el año 2011, 2 en el año 2012 y 3 en el año 2013. En los años 2005 a 2007 inclusive no se realizaron renovaciones de inscripción de entidades de tiro de esta provincia.

En la **provincia de Salta** renovaron su inscripción un total de 3 entidades de tiro: 1 en el año 2007, 1 en el año 2010 y 1 en el año 2013. En los años 2003 a 2006 inclusive, 2008, 2009, 2011 y 2012 no se efectuaron renovaciones de inscripción de entidades de tiro de esta provincia.

En la **provincia de San Juan** renovaron su inscripción un total de 5 entidades de tiro: 2 en el año 2007, 1 en el año 2009 y 2 en el año 2012, no registrándose renovaciones de inscripción de entidades de tiro de esta provincia en los años 2003 a 2006 inclusive, 2008, 2010, 2011 y 2013.

En la **provincia de San Luis** renovaron su inscripción un total de 4 entidades de tiro: 1 en el año 2006, 1 en el año 2010, 1 en el año 2012 y 1 en el año 2013. En los años 2003 a 2005 inclusive, 2007 a 2009 inclusive y en el año 2011 no se realizaron renovaciones de inscripción de entidades de tiro de esta provincia.

En la **provincia de Santa Cruz** renovaron su inscripción un total de 2 entidades de tiro: 1 en el año 2007 y 1 en el año 2012, no registrándose renovaciones de inscripción de entidades de tiro de esta provincia en los años 2003 a 2006 inclusive y 2008 a 2011 inclusive.

En la **provincia de Santa Fe** renovaron su inscripción un total de 48 entidades de tiro: 3 en el año 2003, 2 en el año 2004, 1 en el año 2005, 1 en el año 2006, 9 en el año 2007, 8 en el año 2008, 4 en el año 2009, 3 en el año 2010, 3 en el año 2011, 6 en el año 2012 y 8 en el año 2013.

En la **provincia de Santiago del Estero** renovaron su inscripción un total de 7 entidades de tiro: 1 en el año 2003, 1 en el año 2006, 1 en el año 2008, 1 en el año 2009, 1 en el año 2012 y 2 en el año 2013. En los años 2004, 2005, 2007, 2010 y 2011 no se realizaron renovaciones de inscripción de entidades de tiro de esta provincia.

En la **provincia de Tierra del Fuego** renovaron su inscripción un total de 2 entidades de tiro: 1 en el año 2007 y 1 en el año 2012, no registrándose renovaciones de inscripción de entidades de tiro de esta provincia en los años 2003 a 2006 inclusive y 2008 a 2011 inclusive.

En la **provincia de Tucumán** renovaron su inscripción un total de 3 entidades de tiro: 1 en el año 2007 y 2 en el año 2010, no registrándose renovaciones de inscripción de entidades de tiro de esta provincia en los años 2003 a 2006 inclusive, 2008, 2009 y 2011 a 2013 inclusive.

Los datos aportados incluyen entidades de tiro con o sin instalaciones propias.

c) Desde el año 2003 al 2013 en la **provincia de Buenos Aires** se inscribieron un total de 28 entidades de tiro nuevas: 3 en el año 2003, 7 en el año 2004, 2 en el año 2005, 4 en el año 2006, 2 en el año 2007, 2 en el año 2008, 1 en el año 2009, 2 en el año 2010, 3 en el año 2011 y 2 en el año 2013. No se registraron inscripciones de entidades de tiro de esta provincia en el año 2012.

Siempre en el período analizado, en la **Ciudad Autónoma de Buenos Aires** se inscribieron un total de 12 entidades de tiro nuevas: 3 en el año 2003, 3 en el año 2004, 3 en el año 2005 y 3 en el año 2013. En los años 2006 a 2012 inclusive no se efectuaron inscripciones de entidades de tiro de esta provincia

En la **provincia del Chaco** se inscribió 1 entidad de tiro nueva en el año 2003, no registrándose inscripciones de entidades de tiro de esta provincia en los años 2004 a 2013.

En la **provincia de Chubut** se inscribió 1 entidad de tiro nueva en el año 2008, no registrándose inscripciones de entidades de tiro de esta provincia en los años 2003 a 2007 inclusive y 2009 a 2013 inclusive.

En la **provincia de Córdoba** se inscribieron un total de 10 entidades de tiro nuevas: 1 en el año 2003, 1 en el año 2005, 1 en el año 2006, 1 en el año 2007, 1 en el año 2009, 1 en el año 2011, 2 en el año 2012 y 2 en el año 2013. No se registraron inscripciones de entidades de tiro de esta provincia en los años 2004, 2008 y 2010.

En la **provincia de Corrientes** se inscribió 1 entidad de tiro nueva en el año 2004, no registrándose inscripciones nuevas de entidades de tiro de esta provincia en los años 2003 y 2005 a 2013.

En la **provincia de Entre Ríos** no se inscribió ninguna entidad de tiro en el período analizado.

En la **provincia de Formosa** no se inscribió ninguna entidad de tiro en el período analizado.

En la **provincia de Jujuy** no se inscribió ninguna entidad de tiro en el período analizado.

En la **provincia de La Pampa** se inscribieron 2 entidades de tiro nuevas: 1 en el año 2003 y 1 en el año 2012, no registrándose inscripciones nuevas de entidades de tiro de esta provincia en los años 2004 a 2011 inclusive.

En la **provincia de La Rioja** no se inscribió ninguna entidad de tiro en el período analizado.

En la **provincia de Mendoza** se inscribieron un total de 4 entidades de tiro nuevas: 1 en el año 2003, 1 en el año 2005, 1 en el año 2007 y 1 en el año 2011. No se registraron inscripciones nuevas de entidades de tiro de esta provincia en los años 2004, 2006, 2008 a 2010 inclusive, 2012 y 2013.

En la **provincia de Misiones** se inscribió 1 entidad de tiro nueva en el año 2012 no registrándose renovaciones de inscripción de entidades de tiro de esta provincia en los años 2003 a 2011 inclusive.

En la **provincia de Neuquén** se inscribieron 2 entidades de tiro nuevas: 1 en el año 2003 y 1 en el año 2004, no registrándose inscripciones nuevas de entidades de tiro de esta provincia en los años 2005 a 2013 inclusive.

En la **provincia de Río Negro** se inscribió 1 entidad de tiro nueva en el año 2009 no registrándose renovaciones de inscripción de entidades de tiro de esta provincia en los años 2003 a 2008 inclusive y 2010 a 2013 inclusive.

En la **provincia de Salta** no se inscribió ninguna entidad de tiro en el período analizado.

En la **provincia de San Juan** no se inscribió ninguna entidad de tiro en el período analizado.

En la **provincia de San Luis** no se inscribió ninguna entidad de tiro en el período analizado.

En la **provincia de Santa Cruz** no se inscribió ninguna entidad de tiro en el período analizado.

En la **provincia de Santa Fe** se inscribieron un total de 9 entidades de tiro nuevas: 1 en el año 2003, 1 en el año 2004, 1 en el año 2005, 1 en el año 2008, 1 en el año 2009, 2 en el año 2010, 1 en el año 2012 y 1 en el año 2013. No se registraron inscripciones nuevas de entidades de tiro de esta provincia en los años 2006, 2007 y 2011.

En la **provincia de Santiago del Estero Fe** se inscribió 1 entidad de tiro nueva en el año 2005 no registrándose renovaciones de inscripción de entidades de tiro de esta provincia en los años 2003 a 2004 inclusive y 2006 a 2013 inclusive.

En la **provincia de Tierra del Fuego** no se inscribió ninguna entidad de tiro en el período analizado.

En la **provincia de Tucumán** no se inscribió ninguna entidad de tiro en el período analizado.

Los datos aportados incluyen entidades de tiro con o sin instalaciones propias.

d) En primer lugar, y tal como se expresó en la pregunta a), corresponde señalar que las tramitaciones para el registro de usuarios cinegéticos ante este Organismo son procedimientos complejos que requieren de reunir cuantiosa documentación para su aprobación. Dicha documentación no depende solamente de la entidad de tiro solicitante sino, que requiere de informes expedidos por las autoridades competentes en el área donde se va a desarrollar la actividad cinegética. En el caso de los usuarios cinegéticos, la habilitación debe ser otorgada por la Provincia en la que se desarrolle la actividad, debiendo acompañar a su presentación informes expedidos por el área de Fauna, Ministerio de Asuntos Agrarios o Secretaría de Turismo, dependiendo de cada provincia.

Esta situación genera que los usuarios cinegéticos presenten sus trámites, a veces incompletos, y requieran de tiempo para reunir la documentación faltante, generando que dichos trámites sean efectivamente aprobados y la entidad efectivamente registrada tiempo después de haber sido iniciado.

En atención a lo expuesto, la información recabada refleja los usuarios cinegéticos registrados EN LA ACTUALIDAD, por provincia:

En la **provincia de Buenos Aires** se encuentran registrados 12 usuarios cinegéticos.

En la **Ciudad Autónoma de Buenos Aires** no se encuentran registrados usuarios cinegéticos.

En la **provincia del Chaco** se encuentra registrado 1 usuario cinegético.

En la **provincia de Chubut** no se encuentran registrados usuarios cinegéticos.

En la **provincia de Córdoba** se encuentran registrados 30 usuarios cinegéticos.

En la **provincia de Corrientes** se encuentran registrados 3 usuarios cinegéticos.

En la **provincia de Entre Ríos** se encuentran registrados 14 usuarios cinegéticos.

En la **provincia de Formosa** no se encuentran registrados usuarios cinegéticos.

En la **provincia de Jujuy** no se encuentran registrados usuarios cinegéticos.

En la **provincia de La Pampa** se encuentran registrados 19 usuarios cinegéticos.

En la **provincia de La Rioja** no se encuentran registrados usuarios cinegéticos.

En la **provincia de Mendoza** se encuentra registrado 1 usuario cinegético.

En la **provincia de Misiones** no se encuentran registrados usuarios cinegéticos.

En la **provincia de Neuquén** se encuentran registrados 19 usuarios cinegéticos.

En la **provincia de Río Negro** se encuentra registrado 1 usuario cinegético.
En la **provincia de Salta** se encuentran registrados 3 usuarios cinegéticos.
En la **provincia de San Juan** no se encuentran registrados usuarios cinegéticos.
En la **provincia de San Luis** se encuentran registrados 2 usuarios cinegéticos.
En la **provincia de Santa Cruz** no se encuentran registrados usuarios cinegéticos.
En la **provincia de Santa Fe** se encuentran registrados 10 usuarios cinegéticos.
En la **provincia de Santiago del Estero** se encuentran registrados 8 usuarios cinegéticos.
En la **provincia de Tierra del Fuego** no se encuentran registrados usuarios cinegéticos.
En la **provincia de Tucumán** se encuentran registrados 3 usuarios cinegéticos.

e) Desde el año 2003 al 2013 en la **provincia de Buenos Aires** renovaron su inscripción un total de 12 usuarios cinegéticos: 1 en el año 2004, 3 en el año 2005, 1 en el año 2006, 1 en el año 2008, 1 en el año 2009, 2 en el año 2012 y 3 en el año 2013. En los años 2003, 2007, 2010 y 2011 no se efectuaron renovaciones de inscripción de usuarios cinegéticos.

Siempre en el período analizado, en la **Ciudad Autónoma de Buenos Aires** no se efectuaron renovaciones de inscripción como usuario cinegético.

En la **provincia del Chaco** no se efectuaron renovaciones de inscripción como usuario cinegético en el período analizado.

En la **provincia de Chubut** no se efectuaron renovaciones de inscripción como usuario cinegético en el período analizado.

En la **provincia de Córdoba** renovaron su inscripción un total de 23 usuarios cinegéticos: 1 en el año 2004, 9 en el año 2005, 7 en el año 2010, 2 en el año 2011, 2 en el año 2012 y 2 en el año 2013. No se efectuaron renovaciones de inscripción de usuarios cinegéticos en los años 2003 y 2006 a 2009 inclusive.

En la **provincia de Corrientes** renovaron su inscripción un total de 4 usuarios cinegéticos: 1 en el año 2008, 2 en el año 2011 y 1 en el año 2012. En los años 2009, 2010, 2013 y 2003 a 2007 inclusive no se efectuaron renovaciones de inscripción de usuarios cinegéticos de esta provincia.

En la **provincia de Entre Ríos** renovaron su inscripción un total de 6 usuarios cinegéticos: 1 en el año 2009, 4 en el año 2010 y 1 en el año 2011. En los años 2012 y 2013 y 2003 a 2008 inclusive no se efectuaron renovaciones de inscripción de usuarios cinegéticos de esta provincia.

En la **provincia de Formosa** no se efectuaron renovaciones de inscripción como usuario cinegético en el período analizado.

En la **provincia de Jujuy** no se efectuaron renovaciones de inscripción como usuario cinegético en el período analizado.

En la **provincia de La Pampa** renovaron su inscripción un total de 2 usuarios cinegéticos, todos ellos en el año 2013. No se efectuaron renovaciones de inscripción de usuarios cinegéticos de esta provincia en los años 2003 a 2012 inclusive.

En la **provincia de La Rioja** no se efectuaron renovaciones de inscripción como usuario cinegético en el período analizado.

En la **provincia de Mendoza** no se efectuaron renovaciones de inscripción como usuario cinegético en el período analizado.

En la **provincia de Misiones** no se efectuaron renovaciones de inscripción como usuario cinegético en el período analizado.

En la **provincia de Neuquén** renovaron su inscripción un total de 4 usuarios cinegéticos: 1 en el año 2010, 2 en el año 2011 y 1 en el año 2012. No se efectuaron renovaciones de inscripción de usuarios cinegéticos de esta provincia en el año 2013 y en los años 2003 a 2009 inclusive.

En la **provincia de Río Negro** renovó su inscripción 1 usuario cinegético en el año 2013, no habiéndose efectuado renovaciones de inscripción de usuarios cinegéticos de esta provincia en los años 2003 a 2012 inclusive.

En la **provincia de Salta** no se efectuaron renovaciones de inscripción como usuario cinegético en el período analizado.

En la **provincia de San Juan** no se efectuaron renovaciones de inscripción como usuario cinegético en el período analizado.

En la **provincia de San Luis** renovó su inscripción 1 usuario cinegético en el año 2010, no registrándose renovaciones de inscripción de usuarios cinegéticos de esta provincia en los años 2013 a 2009 inclusive y 2011 a 2013 inclusive.

En la **provincia de Santa Cruz** no se efectuaron renovaciones de inscripción como usuario cinegético en el período analizado.

En la **provincia de Santa Fe** renovaron su inscripción un total de 6 usuarios cinegéticos: 1 en el año 2004, 1 en el año 2005, 1 en el año 2010, 2 en el año 2012 y 1 en el año 2013. En los años 2003, 2006 a 2009 inclusive y 2011 no se realizaron renovaciones de inscripción de usuarios cinegéticos de esta provincia.

En la **provincia de Santiago del Estero** renovaron su inscripción un total de 2 usuarios cinegéticos: 1 en el año 2008 y 1 en el año 2013. En los años 2003 a 2007 inclusive y 2009 a 2012 inclusive no se realizaron renovaciones de inscripción de usuarios cinegéticos de esta provincia.

En la **provincia de Tierra del Fuego** no se efectuaron renovaciones de inscripción como usuario cinegético en el período analizado.

En la **provincia de Tucumán** no se efectuaron renovaciones de inscripción como usuario cinegético en el período analizado.

f) Desde el año 2003 al 2013 en la **provincia de Buenos Aires** se inscribieron un total de 31 usuarios cinegéticos nuevos: 1 en el año 2004, 11 en el año 2005, 3 en el año 2006, 2 en el año 2007, 1 en el año 2008, 1 en el año 2009, 4 en el año 2010, 4 en el año 2011, 1 en el año 2012 y 3 en el año 2013. En el año 2003 no se efectuaron inscripciones nuevas de usuarios cinegéticos de esta provincia.

Siempre en el período analizado, en la **Ciudad Autónoma de Buenos Aires** se inscribieron un total de 4 usuarios cinegéticos nuevos: 1 en el año 2004, 2 en el año 2005 y 1 en el año 2006. En los años 2003 y 2007 a 2013 inclusive no se efectuaron inscripciones nuevas de usuarios cinegéticos.

En la **provincia del Chaco** se inscribió 1 usuario cinegético nuevo en el año 2010, no registrándose inscripciones nuevas de usuarios cinegéticos de esta provincia en los años 2003 a 2009 inclusive y 2011 a 2013 inclusive.

En la **provincia de Chubut** no inscribió ningún usuario cinegético nuevo en el período analizado.

En la **provincia de Córdoba** se inscribieron un total de 40 usuarios cinegéticos nuevos: 5 en el año 2004, 10 en el año 2005, 4 en el año 2006, 2 en el año 2007, 2 en el año 2008, 1 en el año 2009, 9 en el año 2010, 3 en el año 2011, 3 en el año 2012, y 1 en el año 2013. En el año 2003 no se inscribieron usuarios cinegéticos nuevos de esta provincia.

En la **provincia de Corrientes** se inscribieron un total de 5 usuarios cinegéticos nuevos: 2 en el año 2004, 1 en el año 2005, 1 en el año 2012 y 1 en el año 2013. En los años 2003 y 2006 a 2011 inclusive no se efectuaron inscripciones nuevas de usuarios cinegéticos de esta provincia.

En la **provincia de Entre Ríos** se inscribieron un total de 15 usuarios cinegéticos nuevos: 4 en el año 2004, 4 en el año 2005, 2 en el año 2007, 2 en el año 2010, 1 en el año 2012 y 2 en el año 2013. En los años 2003, 2006, 2008, 2009 y 2011 no se efectuaron inscripciones nuevas de usuarios cinegéticos de esta provincia.

En la **provincia de Formosa** se inscribió 1 usuario cinegético nuevo en el año 2004, no registrándose inscripciones nuevas de usuarios cinegéticos de esta provincia en los años 2003 y 2005 a 2013 inclusive.

En la **provincia de Jujuy** no se inscribió ningún usuario cinegético nuevo en el período analizado.

En la **provincia de La Pampa** se inscribieron un total de 21 usuarios cinegéticos nuevos: 1 en el año 2004, 1 en el año 2005, 2 en el año 2006, 5 en el año 2007, 3 en el año 2008, 2 en el año 2009, 2 en el año 2010, 1 en el año 2011, 1 en el año 2012 y 5 en el año 2013. No se efectuaron inscripciones nuevas de usuarios cinegéticos de esta provincia en el año 2003.

En la **provincia de La Rioja** no se inscribió ningún usuario cinegético en el período analizado.

En la **provincia de Mendoza** se inscribió 1 usuario cinegético nuevo en el año 2013, no registrándose inscripciones nuevas de usuarios cinegéticos de esta provincia en los años 2003 a 2012 inclusive.

En la **provincia de Misiones** no se inscribió ningún usuario cinegético en el período analizado.

En la **provincia de Neuquén** se inscribieron un total de 21 usuarios cinegéticos nuevos: 2 en el año 2005, 1 en el año 2007, 10 en el año 2009, 5 en el año 2010 y 3 en el año 2011. No se efectuaron inscripciones nuevas de usuarios cinegéticos de esta provincia en los años 2003, 2004, 2006, 2008, 2012 y 2013.

En la **provincia de Río Negro** se inscribieron un total de 3 usuarios cinegéticos nuevos: 1 en el año 2004, 1 en el año 2008 y 1 en el año 2013. No se efectuaron inscripciones nuevas de usuarios cinegéticos de esta provincia en los años 2003, 2005 a 2007 inclusive y 2009 a 2012 inclusive.

En la **provincia de Salta** se inscribieron un total de 2 usuarios cinegéticos nuevos: 1 en el año 2011 y 1 en el año 2012. No se efectuaron inscripciones nuevas de usuarios cinegéticos de esta provincia en los años 2013 y 2003 a 2010.

En la **provincia de San Juan** no se inscribió ningún usuario cinegético en el período analizado.

En la **provincia de San Luis** se inscribió 1 usuario cinegético nuevo en el año 2004, no registrándose inscripciones nuevas de usuarios cinegéticos de esta provincia en los años 2003 y 2005 a 2013 inclusive.

En la **provincia de Santa Cruz** no se inscribió ningún usuario cinegético en el período analizado.

En la **provincia de Santa Fe** se inscribieron un total de 24 usuarios cinegéticos nuevos: 3 en el año 2005, 6 en el año 2006, 9 en el año 2007, 3 en el año 2008, 1 en el año 2009 y 2 en el año 2013. En los años 2003, 2004, 2010, 2011 y 2012 no se efectuaron inscripciones nuevas de usuarios cinegéticos de esta provincia.

En la **provincia de Santiago del Estero** se inscribieron un total de 11 usuarios cinegéticos nuevos: 2 en el año 2005, 2 en el año 2007, 2 en el año 2008, 2 en el año 2010, 1 en el año 2011 y 2 en el año 2012. En los años 2003, 2004, 2009 y 2013 no se efectuaron inscripciones nuevas de usuarios cinegéticos de esta provincia.

En la **provincia de Tierra del Fuego** no se inscribió ningún usuario cinegético en el período analizado.

En la **provincia de Tucumán** se inscribieron un total de 4 usuarios cinegéticos nuevos: 1 en el año 2005, 1 en el año 2009, 1 en el año 2010 y 1 en el año 2011. En los años 2003, 2004, 2006, 2007, 2008, 2012 y 2013 no se efectuaron inscripciones nuevas de usuarios cinegéticos de esta provincia.

g)

RESPUESTA:

INSPECCIONES POR TIPO DE USUARIO Y AÑO					
TIPO	Total 2009	Total 2010	Total 2011	Total 2012	Total 2013
EXPLOSIVOS	579	263	851	920	868
PIROTECNIA					
ENTIDADES DE TIRO	57	32	148	127	130
ARMERIAS	240	53	157	405	842
AGENCIAS/OBJETIVOS	794	109	790	336	1044
UC	249	22	375	969	1156
NITROCELULOSA	3	0	3	0	3
COTOS	8	3	2	5	8
DNA	7	0	48	79	52
UI	66	4	159	241	33
OTROS	83	2052	65	78	28
TOTALES	2086	2538	2598	3160	4164

* Actas no cargadas en el sistema, no permiten discriminar tipo de usuarios.

En primer lugar, en lo que fue el plazo de adecuación de las instalaciones a la Disposición RENAR N° 023/14, se realizó una campaña a los fines de notificar a los usuarios la existencia y alcances de la normativa y el plazo que poseían para su adecuación. Asimismo, desde su plena entrada en vigor, se han realizado numerosas inspecciones a todo tipo de usuarios (usuarios individuales, fábricas,

entidades de tiro, cotos de caza, talleres de reparación de armas de fuego, armerías, agencias de seguridad) a efectos de fiscalizar el cumplimiento de las condiciones de seguridad necesarias para albergar material controlado.

En los casos en que las inspecciones determinaron que las instalaciones de los usuarios no cumplían con los nuevos requisitos de seguridad, se han iniciado expedientes administrativos, con el objetivo de, por un lado, intimarlos a cumplimentar con las observaciones de seguridad señaladas y por el otro, de ejercer la potestad fiscalizadora y sancionatoria que posee el RENAR, imputándoles una infracción a la normativa vigente de aplicación y aplicando las sanciones que correspondan. En el marco de las actuaciones administrativas y en caso en que las circunstancias lo ameriten, se resuelve asimismo la adopción de medidas preventivas de inhabilitación, con el objeto de resguardar la seguridad pública.

Inspecciones por provincias y año	Total 2009	Total 2010	Total 2011	Total 2012	Total 2013
Salta	5	8	59	30	23
Buenos Aires	872	69	869	1131	1421
Capital Federal	606	66	677	984	1438
San Luis	9	-	34	49	27
Entre Ríos	15	8	33	24	65
La Rioja	7	-	16	18	15
Santiago Del Estero	64	1	11	29	27
Chaco	7	4	11	9	25
San Juan	46	50	96	104	131
Catamarca	23	-	48	50	50
La Pampa	4	21	4	14	34
Mendoza	24	3	54	71	78
Misiones	34	-	60	66	63
Formosa	1	-	3	3	6
Neuquén	51	49	85	66	76
Rio Negro	23	37	34	30	35
Santa Fe	60	36	152	161	246
Tucumán	18	2	26	28	33
Chubut	38	28	47	82	78

Tierra Del Fuego	5	9	20	15	5
Corrientes	12	5	21	25	31
Córdoba	89	50	165	168	182
Jujuy	12	9	39	47	21
Santa Cruz	27	43	78	86	102
Subtotal	2052	498	2642	3290	4212

Referencias:

QI: Significa "Cantidad de Inspecciones realizadas por Personal perteneciente a la Coordinación de Inspecciones"

QD: Significa "Cantidad de Inspecciones realizadas por Personal perteneciente a las Delegaciones del Renar en todo el país"

QR: Significa "Cantidad de Inspecciones realizadas por Personal Policial perteneciente a los Registros Provinciales"

h) Sobre un total de QUINCE (15) fabricantes de Armas y municiones, CINCO (5) encuentran adecuando sus condiciones de seguridad a la Disposición RENAR N° 023/14 y están actualmente en proceso de verificación para su finalización, NUEVE (9) de ellos se encuentran en proceso de intimación a fin de que se adecúen a la normativa vigente y UNO (1) ya ha finalizado el proceso de adecuación, encontrándose en un todo conforme a la normativa sobre medidas de seguridad.

La Disposición RENAR N° 023/14 contempla el diagnóstico de las condiciones de seguridad no sólo de las fábricas de armas de fuego y municiones, sino de todo tipo de usuario registrado ante este Organismo. Sus prescripciones son aplicables a toda persona física o jurídica que se encuentre en poder de material controlado por la Ley 20.429 su Decreto Reglamentario N° 395/75, relativo en su mayoría a armas de fuego y el Decreto N° 302/83, referente a pólvoras, explosivos y afines.

i) En el mes de julio se habilitó conforme Resolución del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos la fábrica de armas y municiones de Fabricaciones Militares instalada en Fray Luis Beltrán.

Corresponde aclarar que en el predio donde funciona la fábrica de armas y municiones se encuentran habilitadas también las instalaciones de fábricas de materiales de usos especiales y de armamento militar.

Las instalaciones fueron inspeccionadas en diferentes oportunidades, tanto en el marco de tramitaciones como en procedimientos de prevención. Las últimas inspecciones se efectuaron en fechas 6 de julio de 2011, 12 de marzo de 2013 y 21 de agosto de 2013, no detectando irregularidades en relación con la normativa vigente de aplicación.

Asimismo la fábrica de armas y municiones de Fabricaciones Militares instalada en Fray Luis Beltrán solicitó la adecuación e inspección de las condiciones de seguridad requeridas por la Disposición RENAR N° 023/14, las cuales se encuentran en evaluación.

j) En primer lugar, en lo que fue el plazo de adecuación de las instalaciones a la Disposición RENAR N° 023/14, se realizó una campaña a los fines de notificar a los usuarios la existencia y alcances de la normativa y el plazo que poseían para su adecuación. Asimismo, desde su plena entrada en vigor, se han realizado numerosas inspecciones a todo tipo de usuarios (usuarios individuales, fábricas, entidades de tiro, cotos de caza, talleres de reparación de armas de fuego, armerías, agencias de seguridad) a efectos de fiscalizar el cumplimiento de las condiciones de seguridad necesarias para albergar material controlado.

En los casos en que las inspecciones determinaron que las instalaciones de los usuarios no cumplían con los nuevos requisitos de seguridad, se han iniciado expedientes administrativos, con el objetivo de, por un lado, intimarlos a cumplimentar con las observaciones de seguridad señaladas y por el otro, de ejercer la potestad fiscalizadora y sancionatoria que posee el RENAR, imputándoles una infracción a la normativa vigente de aplicación y aplicando las sanciones que correspondan. En el marco de las actuaciones administrativas y en caso en que las circunstancias lo ameriten, se resuelve asimismo la adopción de medidas preventivas de inhabilitación, con el objeto de resguardar la seguridad pública.

9) SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

Estado de situación

PREGUNTA

a) Indique cuál es la población penitenciaria total alojada en el Sistema Penitenciario Federal. Desagregue la información por establecimiento penitenciario, género, grado de instrucción, edad, situación socio-económica (especialmente situación laboral y nivel de ingresos), situación procesal, delito por el que se encuentran privados de su libertad, etapa en la progresividad y año de ingreso.

b) Indique cuál ha sido la cantidad de personas privadas de la libertad al finalizar los años 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013.

c) Indique cuál es el costo total estimado por cada una de las personas privadas de la libertad en el sistema federal. Indique la evolución de este costo desde el año 2003 a la fecha.

d) Indique si existen programas relacionados con fomentos tributarios o económicos de cualquier tipo para empresas privadas que empleen a personas egresadas de establecimientos penitenciarios.

- e) Indique si existen programas relacionados con la integración al campo laboral de personas que egresan de los establecimientos penitenciarios. En caso afirmativo, enumere la totalidad de dichos programas y descríbalos, indique presupuesto y personal asignado, fecha de implementación, evaluación de resultados y toda otra información relevante.
- f) Indique si existen programas relacionados con la enseñanza de oficios a personas privadas de la libertad. En caso afirmativo, enumere la totalidad de dichos programas y descríbalos, indique presupuesto y personal asignado, fecha de implementación, evaluación de resultados y toda otra información relevante.
- g) Indique qué cantidad de establecimientos ofrecen servicios educativos primarios, secundarios, terciarios y universitarios, e identifíquelos.
- h) Indique qué cantidad de personas privadas de la libertad cursan estudios primarios, secundarios, terciarios y universitarios. De ser posible, desagregue la información por género, grado de instrucción, edad, situación socio-económica (especialmente situación laboral y nivel de ingresos), situación procesal, delito por el que se encuentran privados de su libertad, etapa en la progresividad y año de ingreso.
- i) Indique qué cantidad de personas privadas de la libertad han culminado sus estudios en los niveles mencionados desde el año 2003 al presente. Indique cuál es la duración promedio en cada uno de los niveles.
- j) Indique si existen estudios o estadísticas que analicen relaciones entre los estudios realizados en contextos de encierro y la comisión de nuevos hechos delictivos (o reincidencia). En caso afirmativo, remita los estudios en cuestión.
- k) Indique cuáles son los organismos públicos que intervienen en la integración social de los sujetos que egresan de los establecimientos penitenciarios, tanto en materia de acompañamiento como en materia de control.
- l) Indique cuál es el presupuesto con que cuenta actualmente el Patronato de Liberados para 2014, y su grado de ejecución.
- m) Indique cuál es el régimen que se provee en establecimientos penitenciarios para los niños y niñas que se encuentran alojados junto con sus madres. En particular especifique cuál es el abordaje institucional implementado para que los niños y niñas no vean afectado su desarrollo por el contexto de encierro.
- n) Indique cuáles son los dispositivos educativos existentes para la atención de niños y niñas alojados junto con sus madres en establecimientos del Servicio Penitenciario Federal. Enumérelos, describa el nivel educativo de cada establecimiento, la cantidad de personal asignado a cada uno de ellos y la cantidad de niños que asisten a esas clases. Indique si existe algún abordaje pedagógico especial para los niños y niñas que viven en contextos de encierro.

RESPUESTA

- a)** En total, el Servicio Penitenciario Federal aloja a 10.400 personas privadas de libertad.

En los siguientes cuadros se desagrega la información requerida en la pregunta:

	MASCULINOS				FEMENINAS				
	PROC		COND		PROC		COND		
	J/A	MAY	J/A	MAY	J/A	MAY	J/A	MAY	
CPF I	3	1673	3	319	0	0	0	0	1998
CPF II	0	1251	0	346	0	0	0	0	1597
CPF III IFV	8	144	3	103	0	0	0	0	258
CPF III IFM	0	0	0	0	5	89	1	64	159
CPF CABA	0	1612	0	115	0	0	0	0	1727
CPF IV	0	0	0	0	8	335	2	119	464
U.4	0	83	0	353	0	0	0	0	436
U.5	0	42	0	240	0	0	0	0	282
U.6	0	129	0	341	0	0	0	0	470
U.7	0	118	0	189	0	0	0	0	307
U.8	0	98	0	37	0	0	0	0	135
U.9	0	26	0	148	0	0	0	0	174
U.10	0	59	0	50	0	0	0	0	109
U.11	0	35	0	90	0	0	0	0	125
U.12	0	22	0	275	0	0	0	0	297
U.13	0	0	0	0	0	24	0	18	42
U.14	0	21	0	101	0	0	0	0	122

U.15	0	26	0	70	0	0	0	0	96
U.16	0	93	0	25	0	0	0	0	118
U.17	0	92	0	115	0	0	0	0	207
U.18	0	0	0	5	0	0	0	0	5
U.19	0	13	0	212	0	0	0	0	225
U.21	0	9	0	8	0	0	0	0	17
U.22	0	47	0	38	0	0	0	0	85
U.23	0	1	0	0	0	1	0	0	2
U.24	352	108	62	51	0	0	0	0	573
U.25	0	0	0	19	0	0	0	0	19
U.30	1	1	10	6	0	0	0	0	18
U.31	0	98	0	2	1	46	0	45	192
U.35	0	75	0	66	0	0	0	0	141
									10400

CASIFICACION DE POBLACION PENAL POR DELITOS	
ADMIN.PUBLICA	179
ATENTADO Y RESISTENCIA A LA AUTORIDAD	86
ENCUBRIMIENTO AGRAVADO	93
FE PUBLICA	66
FALSIFICACION	66
HONESTIDAD	420

ADULTERIO	5
CORRUPCION DE MENOR	124
VIOLACION	291
LEY 23.737	3095
LEY 23.737	3095
PRIVACION DE LA LIBERTAD	754
AMENAZA	42
PRIVACION DE LA LIBERTAD CON ABUSO DE AUTORIDAD	4
PRIVACION DE LA LIBERTAD CON VIOLENCIA	4
PRIVACION ILEGITIMA DE LA LIBERTAD	69
SECUESTRO EXTORSIVO	156
TRATA DE PERSONAS	74
VIOLACION DE DOMICILIO	9
LESA HUMANIDAD	396
ORDEN PUBLICO	16
ASOCIACION ILICITA	16
OTRAS LEYES	99
LEY 13.944	2
LEY 20.680	1
LEY 20.840	5
LEY 20.841	3
LEY 22.415	88
PERSONAS	892

ABANDONO DE PERSONAS	3
ABORTO	1
ABUSO DE ARMAS	10
HOMICIDIO	724
LESIONES	154
PODER PUBLICO	1
ATENTADO A LA VIDA DEMOCRATICA	1
PROPIEDAD	4538
DEFRAUDACION/ESTAFA	80
EXTORSION	78
HURTO	150
ROBO	4308
SEG. NACIONAL	2
<i>NEGOCIACION PERJUDICIAL PARA LA NACION</i>	1
TRAICION CONTRA POTENCIA EXTRANJERA	1
SEG. PUBLICA	187
INCENDIO	9
TENENCIA DE ARMA DE GUERRA	178
NO CONSTA	73
Total general	10400

**RESUMEN NUMERICO DE PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD
ALOJADAS POR ETAPA DE PROGRESIVIDAD**

SOCIALIZACIÓN	1974
CONSOLIDACIÓN	956
CONFIANZA	997
PERIODO DE PRUEBA	574
REGIMEN.SEMI-LIBERTAD.	4
SALIDAS TRANSITORIAS	288
NO INCORPORADOS	5607
TOTAL GENERAL	10400

**RESUMEN NUMÉRICO DE PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD
ALOJADOS POR AÑO DE INGRESO**

DE 1980 A 1999	87
DE 2000 A 2005	433
DE 2006 A 2010	1409
AÑO 2011	957
AÑO 2012	781
AÑO 2013	2704
AÑO 2014	4026

TOTAL ALOJADOS

10400

b) En el siguiente cuadro comparativo se detalla la evolución de población alojada en la órbita del Servicio Penitenciario Federal (SPF) desde 2003 al 2013.

AÑO	PROCESADOS	CONDENADOS	TOTAL
2003	5850	3950	9800
2004	5077	4661	9738
2005	5256	4369	9625
2006	5297	4335	9632
2007	5081	3943	9024
2008	5467	4282	9749
2009	4934	4313	9247
2010	4798	4593	9391
2011	5083	4561	9644
2012	5451	4356	9807
2013	5562	4233	9795

c) En primer lugar, en el contexto de los convenios vigentes celebrados con los distintos gobiernos provinciales, el costo diario por el alojamiento de personas privadas de libertad de otra jurisdicción, en concepto de servicio de guarda y custodia de procesados y de tratamiento de condenados que a la fecha presta el Servicio Penitenciario Federal, es de 220 pesos diarios.

En segundo lugar, en relación a lo referido sobre la evolución de ese costo desde 2003 a la fecha, podemos detallar:

FECHA DE VIGENCIA	COSTO VIGENTE
01/01/2003	\$ 37.05 (*)
01/01/2011	\$ 75
01/01/2013	\$ 104.- (**)
01/01/2014	\$ 220.- (**)

(*) EXCEPCION PCIA DE RIO NEGRO

FECHA	COSTO VIGENTE
01/08/2004 AL 31/12/2010	\$ 25

(*) EXCEPCION PCIA DE LA PAMPA - Se adjunta Anexo, para un mejor proveer.

(**) EXCEPCION PCIA DE CORDOBA

FECHA	COSTO VIGENTE
01/01/2003	\$ 104
01/05/2013	\$ 230 (**)

(**) Aprobado por Resolución M.J. Y D.H. 2607 DEL 16-12-2013

d) En relación a los programas relacionados con fomentos tributarios o económicos es el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social quien desarrolló un programa para las empresas que empleen personas egresadas de establecimientos penitenciarios. El Programa de Inserción Laboral, Línea Promoción del Empleo Asalariado en el Sector Privado promueve la inserción de trabajadores y trabajadoras desocupados en empleos de calidad, mediante la implementación de incentivos económicos a las empresas que decidan incrementar su dotación de personal.

Los empleadores pueden descontar el incentivo económico aportado por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad del salario del trabajador y abonar la diferencia que corresponda de acuerdo a la normativa aplicable.

Esta acción está dirigida a trabajadoras y trabajadores desocupados del Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo, del Seguro de Capacitación y Empleo, del PROGRESAR, Egresados de los curso de Formación Profesional, Participantes del Programa Prestaciones por Desempleo y de otras acciones y/o programas del Ministerio, y a empresas del sector privado y personas jurídicas sin fines de lucro.

Las empresas interesadas deben adherir al programa para poder incorporar a los trabajadores y las trabajadoras desocupados por un plazo mínimo de 1 mes y máximo de 6 meses. El plazo máximo podrá extenderse a 9 meses cuando se incorporen trabajadores desocupados mayores de 40 o mujeres.

e) El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos a través de la Dirección Nacional de Readaptación Social se encuentra desarrollando diversos programas pensados para la integración al campo laboral de las personas que egresan de establecimiento penitenciarios federales. Algunos de ellos se realizan en conjunto con otros Ministerios nacionales o instituciones públicas.

1. Programa de Inclusión Social del Liberado y su Familia:

Su objetivo general es implementar, desarrollar y coordinar actividades orientadas a garantizar mecanismos efectivos de inclusión social de las personas liberadas y sus familiares, facilitando los procesos de integración familiar y comunitaria. La perspectiva psicosocial es su eje, lo que permite un diseño de estrategias de intervención que redunden en la posibilidad de reinserción social efectiva, a través de la disminución del nivel vulnerabilidad de los participantes.

2. Espacio CEPA (Capacitar/Emprender/Producir/Asociar):

El espacio CEPA destinado a la población de liberados, liberadas y sus familias, con el objetivo de que incorporen herramientas y aptitudes para la conformación de un proyecto laboral y productivo que favorezca su efectiva inclusión social. Vale decir, en el CEPA el foco está puesto en desarrollar y potenciar los recursos necesarios para que egresados del SPF y sus familiares se capaciten y desarrollen un microemprendimiento productivo y laboral, o se incorporen al mercado laboral a través de la formación profesional.

3. Programas desarrollados a través del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad

- **Seguro de Capacitación y Empleo**

El Seguro de Capacitación y Empleo (ScyE) es un esquema integrado de prestaciones por desempleo no contributivo para apoyar a diferentes públicos en la búsqueda activa de un trabajo, a través de la actualización de sus competencias laborales y de su inserción en empleos de calidad. Esto implica una asignación monetaria mensual no remunerativa de \$225 durante los primeros 18 meses y de \$200 durante los últimos 6 meses.

Esta asignación es acompañada por una serie de acciones/prestaciones que debe realizar el participante:

- Finalización de estudios primarios y/o secundarios con entrega de certificación de estudios formales.
- Actividades de formación profesional y capacitación laboral.
- Servicios brindados por la Oficina de Empleo: orientación laboral (OL) ; apoyo a la búsqueda de empleo (ABE); orientación al trabajo independiente (OTI).
- Participación en los cursos de trayectos de orientación laboral (TOL).
- Profesionalización del Trabajo Doméstico. El objetivo central es jerarquizar y profesionalizar a las personas participantes del seguro que realizan estas tareas.
- Entrenamiento para el trabajo en el sector público, privado y ONGs.
- Apoyo a la inserción laboral en el sector público, privado y ONGs según la cantidad de horas de actividad diarias.

- Programa Empleo Independiente con la entrega de las cuotas en su totalidad según el proyecto.

Por estas acciones se agregan incentivos por prestación realizada y finalizada.

- **Programa de Empleo Independiente (PEI)**

El programa promueve que trabajadores desocupados generen sus propios emprendimientos para producir bienes y servicios o mejoren los que poseen con el objetivo de que tengan trabajo sustentable. En este sentido, se financia el capital inicial -hasta \$15.000 por participante- y la asistencia técnica para que el microemprendedor pueda poner en marcha el emprendimiento.

4. Programas desarrollados a través del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación

- **Proyectos Socioproductivos:** Este fortalecimiento está destinado a cooperativas, empresas recuperadas, asociaciones de productores y comunidades aborígenes. A través del mismo se otorgan subsidios para la adquisición de insumos y equipamiento con el objetivo de favorecer la organización socioeconómica y mejorar las capacidades productivas de los emprendimientos.
- **Talleres Familiares y Comunitarios:** Están destinados a trabajadores y trabajadoras que desarrollan actividades productivas de manera individual, familiar o asociativa. A través de los Talleres Familiares se otorgan maquinarias y herramientas con el objetivo de mejorar las capacidades productivas de los emprendimientos de pequeña escala.

f) En primer lugar podemos señalar que desde el área de educación del SPF se desarrollan distintos cursos de formación para el trabajo para las personas que están privadas de libertad. En este sentido, la formación profesional-capacitación para el trabajo apunta al desarrollo de la persona teniendo en cuenta las tendencias del mercado laboral mediante el aprendizaje de un oficio.

La actividad se lleva adelante a través de proyectos institucionales propios, como así también por los previstos por los Ministerio de Educación provinciales.

A continuación se enumeran los cursos de formación y los organismos educativos externos del cual depende el personal docente a cargo:

UNIDAD		FORMACION PROFESIONAL	
		ORGANISMO A CARGO	CURSO
CABA	CPF CABA MOD I	CFP 25	PINTURA DECORATIVA
			INSTALACIONES DOMICILIARIAS
	CPF CABA MOD II	CFP 25	OPERADOR DE PROCESADOR TEXTOS 1
			OPERADOR DE PROCESADOR TEXTOS 2

			INTRODUCCION AL RECICLADO	
			INSTALACIONES ELECTRICAS DOMICILIARIAS	
			OPERADOR PLANILLA DE CALCULO	
	CPFCABA MOD III	CFP 25		ELECTRICIDAD BASICA
				INSTALACIONES ELECTRICAS DOMICILIARIAS
				RECICLADO DE PAPEL
	CPFCABA MOD V	CFP 25		RECICLADO
				PINTURA DECORATIVA
				CURSO DE RADIO Y TV
	CPFCABA MOD VI	CPF25		RECICLADO
				PINTURA DECORATIVA
	PROV. BS AS	CPFI MOD INGRESO	NO INFORMA	
SERVICIO PSIQUIATRICO VARONES		CFP 401		PELUQUERIA UNISEX
				ENCUADERNACION
AURI		CFP 401		PELQUERIA UNISEX
				PRODUCTOR DE PLANTAS DE INTERIOR
				PINTOR LETRISTA
CPFI MOD I		UNLA	CFP 401	GESTION FINANCIERA
		UBA		COMPUTACION
				AUXILIAR ADMINISTRATIVO
				ARMADOR DE CERRAMIENTOS DE ALUMINIO
				AUXILIAR MECANICO AUTOMOTORES NAFTEROS
				MOZO NIVEL I
	ARMADOR DE MESISTA DE CALZADO			
CPFI MOD II	CFP 401		MECANICO SISTEMA ENCENDIDO Y ALIMENTACION	
			AUXILIAR MECANICO AUTOMOTORES NAFTEROS	
			REPOSTERO ARTESANAL	
CPF I MOD III	CFP 401		PLANTAS DE INTERIOR	

	CPF I MOD IV	CFP 401	CONSTRUCCION MUEBLES OFICINA OPERADOR PC
	CPFI MOD V	CFP 401	INSTALADOR SANITARIOS
			AUX MECANICO MOTOR DIESEL
			CARTONERIA
			PINTOR LETRISTA
	CPF IV	CFP 401	CAPACITACION EN VENTAS
			BUFFET FRIO
			CARTONERIA
			PANTALONERO
			REDACCION ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL
			BOLSOS Y MOCHILAS
			PINTOR LETRISTA
			MARROQUINERIA
			REPARADOR DE PC
			LUSTRADOR DE MUEBLES
			REMODELADOR MUEBLES
			FIDEERIA
	CPFIV CRD	CFP 401	PANADERIA
			COSTURA
	PPS	CFP 401	
SERVICIO PSIQUIATRICO MUJERES	CFP 401	COMPUTACION	
19 Y 33	CFP 401	ELECTRICISTA INSTALADOR	
		TEC EN DISEÑO GRAFICO NIVEL I	
		REPARADOR DE PC	
		AUXILIAR MEC AUTORES NAFTEROS	
31	CFP 401	PELUQUERIA	
		OPERADOR DE INFORMATICA	
	OPERADOR PC (VARONES)		
	UBA	CASTELLANO AVANZADO	
CPFII MOD INGRESO - MOD III	CFP 402	PELUQUERIA	
CPF II MOD I	CFP 402	FIDEERIA	

	CPF II MOD II	CPF 402	MANTENIMIENTO EDIFICIOS
			PASTELERIA
			MONTADOR ELECTRICISTA
	CPFII MOD IV	CFP 402	INFORMATICA PARA OFICINA
			AUXILIAR MARROQUINERIA
			ADMINISTRACION DE MICROEMPENDIMIENTO
	CFJA U 24	CFP 402	SOLDADURAS VARIAS
			COSEDOR A MANO Y MAQUINA
			REMODELADOR MUEBLES
	CFJA CRD	CFP 402	CARPINTERIA
			ELECTRICIDAD AUTOMOTOR
	CFJA U 26	CFP 402	CARPINTERIA
			ELECTRICIDAD AUTOMOTOR
			PANADERIA
CFJA ANEXO MOD V EN CPFII	CPF 402	COSEDOR A MANO Y MAQUINA	
		REPARADOR PC	
		PELUQUERIA	
LA PAMPA	4	DIRECCION DE EDUCACION PERMANENTE PARA JOVENES Y ADULTOS. MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION LA PAMPA	ELECTRICIDAD DOMICILIARIA
			PANADERIA Y REPOSTERIA
			MARROQUINERIA
			HORTICULTURA
			CARPINTERIA
RIO NEGR O	5	LA PROVINCIA NO DICTA CURSOS FP EN UNIDAD	
CHUBUT	6	CFP N° 650	OPERADOR DE PC
			MANTENIMIENTO EDIFICIOS
			ELECTRICISTA DOMICILIARIO
CHACO	7	ESCUELA 198	HUERTA
			INFORMATICA
			MINISTERIO EDUCACION

		CHACO- ESCUELA FORMACION PROFESIONAL 44	SOLDADURA POR ARCO OPERADOR INFORMATICA PARA LA ADMINISTRACION Y GESTION
JUJUY	8	COORDINACION DE EDUCACION DE JOV Y ADULTOS DE M.E.JUJUY	REPOSTERIA
			ELECTRICIDAD
			PELUQUERIA
			DIBUJO
			LUTHIER EN VIENTO
			CERAMICA
NEUQUEN	9	C.E.P.I. N 1	REPOSTERIA
		C.E.P.I. N 1	INSTALACIONES ELECTRICAS
		C.E.P.I. N 1	OPERADOR BASICO DE PC
		C.E.P.I. N 1	REPARADOR PC
FORMOSA	10	NEP Y FP 1	AUXILIAR EN ELABORACION DE PANIFICADOS
			REPARADOR DE RADIO Y TV
			OPERADOR DE INFORMATICA PARA LA GESTION Y LA ADMINISTRACION
		NEP Y FP 16	ELECTRICIDAD DOMICILIARIA
		NEP Y FP 31	AUXILIAR EN RELOJERIA Y JOYERIA
		NEP Y FP 31	AUXILIAR AGROPECUARIO
		CENTRO DE FORMACION PROFESIONAL 1	CARPINTERIA Y TERMINACION EN MADERA
	CENTRO DIONEL CAZAL (ANEXO U 10)	NEP Y FP 1	AUXILIAR EN INSEMINACION ARTIFICIAL Y AYUDANTE DE CAMPO
		NEP Y FP 31	AUXILIAR EN RELOJERIA Y JOYERIA
		NEP Y FP 31	AUXILIAR AGROPECUARIO
CHACO	11	PROYECTO ESPECIAL TRES HORQUETAS	COMPUTACION
		E.F.P. 31	REPARACION Y MANTENIMIENTO PC
		EPA N° 19	DIBUJO ELECTRICIDAD
RIO NEGRO	12	LA PROVINCIA NO DICTA CURSOS FP EN UNIDAD	

LA PAMPA	13	MINISTERIO CULTURA Y EDUCACION DE LA PAMPA	PELUQUERIA
			COMPUTACION
CHUBUT	14	CENTRO FORMACION PROFESIONAL 655- CURSOS REALIZADOS POR INTERNOS CON SALIDA TRANSITORIA	GESTOR DE MICROEMPRESAS
			OPERADOR PC
			OPERADOR DE INFORMATICA
			CARPINTERO DE BANCO
			OPERADOR MAQUINA DE CARPINTERIA
			HERRERO DE OBRA REGIONAL
		TAMFI-MUNICIPALIDAD ESQUEL	REALIZACION AUDIOVISUAL
SANTA CRUZ	15	CENTRO FORMACION PROFESIONAL 1- INTERNOS CON SALIDAS TRANSITORIAS POR ESTUDIO	ARM Y MONTADOR DE TABIQUES
			ELECTRICIDAD AUTOMOTOR
MISIONES	17	CONSEJO GRAL DE EDUCACION MISIONES, ESCUELA ESPECIAL 24 JOSE MANUEL ESTRADA	OPERADOR PC BASICO
			AUXILIAR DE ESCRITORIO
JUJUY	22	A/C COORDINACION DE EDUC DE JOVENES Y ADULTOS	ELECTRICIDAD DOMICILIARIA
			PELUQUERIA
			ALBAÑILERIA
SALTA	16	LA PROVINCIA NO DICTA CURSOS FP EN UNIDAD	
	ICMUJERES GUEMES	LA PROVINCIA NO DICTA CURSOS FP EN UNIDAD	
	I.C.VARONES GUEMES	LA PROVINCIA NO DICTA CURSOS FP EN UNIDAD	
LA PAMPA	25	EPET N° 2 (INTERNOS CON SALIDA POR ESTUDIOS)	CARPINTERIA
			ELECTRICIDAD

LA PAMPA	30	MINISTERIO CULTURA Y EDUCACION DE LA PAMPA	HORTICULTURA
			INFORMATICA
			PANADERIA
			ARTISTICA
			CARPINTERIA
SGTO. DEL ESTERO	35	LA PROVINCIA NO DICTA CURSOS FP EN UNIDAD	

Además, la Subsecretaría de Relaciones con el Poder Judicial y Asuntos Penitenciarios junto con otras instituciones desarrolla en las unidades del SPF programas de enseñanza de oficios para personas privadas de libertad. Desde 2010, y en el marco del Convenio de Cooperación y Asistencia entre los Ministerios de Justicia y Derechos Humanos y de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, se realizan cursos de capacitación en oficios en establecimientos penitenciarios federales de los cuales participan, hasta la fecha, las siguientes entidades: UOCRA (oficios relativos a la Construcción), SMATA (mecánica de motos y automotriz), CGERA (oficio textil, marroquinería y zapatería) y ADIMRA (oficios metalúrgicos).

Asimismo, mediante un convenio entre el Ente de Cooperación del Servicio Penitenciario Federal (ENCOPE) y la Cooperativa Gráfica Campichuelo LTDA se dictan cursos de oficios gráficos.

1. Capacitaciones realizadas:

UOCRA:

- Instalaciones sanitarias en U7 (Resistencia), U11 (Saenz Peña), U19 (Ezeiza) y CPF IV (Ezeiza)
- Instalaciones eléctricas en el CPF III (Guemes, Salta), en la U31 (Ezeiza) y en la U7
- Pintura de obra y de electricidad en el CPF III (dirigidos a mujeres)
- Electricidad en la U5 (General Roca) y U7
- Panelería de yeso en la U5
- Albañilería en U5, U7, U9 (Neuquén), U16 (Salta) y CPF III (dirigido a varones)

SMATA:

- Mecánica de motos en el CPF I (Ezeiza) y en el CPF CABA (ex Devoto)

Aproximadamente, 750 personas privadas de libertad participaron de los cursos dictados por UOCRA y SMATA, de las cuales 520 obtuvieron su certificado oficial extendidos en conjunto por las entidades y el Ministerio de Trabajo. La certificación no indica donde fue realizado el curso con el objetivo contribuir a la inclusión de derechos y que no implique un estigma para la persona liberada.

Cooperativa Campichuelo:

La Cooperativa Campichuelo brindó cuatro cursos en oficios gráficos a las personas privadas de libertad en el marco del taller de imprenta del CPF I, los cuales fueron aprobados por 40 trabajadores que obtuvieron su respectiva certificación.

Por último, se brindaron talleres vinculados a la temática de la discriminación y las problemáticas en el acceso y permanencia en el Empleo de grupos sociales históricamente vulnerados, en CPF de CABA (ex Devoto) y en el CPF IV, destinados a 50 personas privadas de libertad.

2. Cursos en desarrollo:

CGERA:

- Dos cursos de marroquinería en la U31
- Cursos de oficio textil: uno en el CPF I y dos en el CPF IV

De estos cursos se encuentran participando 100 personas privadas de libertad, que recibirán su respectivo certificado en noviembre de 2014.

SMATA:

- Dos cursos de mecánica de motos en el CPF I y dos cursos en el CPF de CABA.

Se encuentran participando 70 personas privadas de libertad, las cuales recibirán su respectivo certificado en noviembre de 2014.

Cooperativa Campichuelo:

En mayo de 2014 se inició al programa de capacitaciones en oficios gráficos dictados por la Cooperativa Campichuelo en el taller de Imprenta de CPF I, destinado a 50 personas privadas de libertad, previéndose su finalización en diciembre de 2014.

UOCRA:

Durante octubre de 2014 finalizó un curso de albañilería destinado a 25 personas privadas de libertad alojadas en el PRISMA (Programa Interministerial de Salud Mental) del CPF I.

3. Cursos a dictarse en lo que resta de 2014:

UOCRA:

En noviembre de 2014, se dará inicio a los siguientes cursos:

- Albañilería en el CPF4, U4, U5, U7, U9, U10, U11 y U17
- Panelería de yeso en la U5
- Instalaciones eléctricas en el CPF III
- Instalaciones sanitarias en el CPF III
- Pintura de obra en la U16

De los cursos participarán 325 personas privadas de libertad, previéndose su finalización y entrega de certificados en enero de 2015.

ADIMRA: En noviembre se dará inicio a un curso de herrería destinado a 25 personas privadas de libertad alojadas en el CPF II de Jóvenes Adultos (Marcos Paz), estando prevista su finalización y entrega de certificados en diciembre de 2014.

CGERA: Está prevista la realización de cinco cursos más de marroquinería y oficio textil.

H, g) En primer lugar, podemos destacar que en la totalidad de los establecimientos penitenciarios federales se dictan clases de educación formal. En siguiente cuadro se detalla niveles educativos formales que ofrece cada uno de las unidades y, además, cantidad de personas que estudian en la enseñanza formal y no formal.

UNIDAD	POBLACION	ANALFABETOS	PRIMARIA	SECUNDARIA	TERCIARIA	UNIVERSITARIA	FORM.TEC.	TALLERES	ACT.FIS.	BIBLIOTECA	
							PROFE.	CULTURALES	DEPORTIVAS		
C.P.F.I	C.P.F.I	1.732	6	957	463	0	0	225	550	2.030	1603
	CUE		0	0	0	0	198	0	356	0	211
	ANEX TRANS	123	0	38	35	0	3	63	90	66	121
	ANEXO S.S.P.V (Protim)	30	2	20	10	0	4	10	22	635	11
C.P.F.II	1.533	10	879	217	0	117	176	279	2.525	726	
C.A.B.A	1.689	27	690	374	0	0	384	636	2.074	903	
C.U.D		0	0	0	0	287	0	1789	307	266	
C.P.F.IV	C.P.F.I V	460	0	116	46	0	11	146	424	373	25
	CRD	29	0	11	6	0	4	24	35	102	29
	S.P.S.M	11	0	3	8	0	0	4	16	8	9
	P.P.S.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
C.P.F.III	I.C.M	160	0	51	33	0	0	0	148	163	68
	C.R.D. M	7	0	5	2	0	0	0	35	14	0
	I.C.V	254	0	43	71	0	0	0	182	295	206
	C.R.D. V	11	0	4	1	0	0	0	44	33	0
C.F.J.A	U.R.1	145	0	123	21	0	1	28	401	1.433	105
	U.R. 2	376	0	340	36	0	0	30	381	1.051	140
	C.R.D	33	0	20	13	0	1	23	49	46	31
	U.26	23	0	8	14	0	1	6	27	46	23
4	440	13	79	144	3	7	71	34	239	373	
5	280	0	128	107	0	2	0	51	586	280	

6	443	0	107	337	0	0	104	34	690	213
6 CRD	19	0	11	8	0	0	19	19	38	19
7	306	0	128	135	10	0	199	40	91	235
8	135	2	26	38	0	0	201	0	145	73
9	174	0	62	59	1	1	63	57	204	161
10	95	0	34	40	0	0	79	5	52	33
Anexo 10	11	0	0	8	0	0	15	0	16	11
11	127	0	53	47	0	0	63	26	294	127
12	293	2	118	111	20	0	0	100	342	155
13	43	0	10	23	0	6	18	68	44	27
14	122	0	32	54	0	4	15	94	72	41
15	96	0	22	44	18	3	0	112	0	82
16	120	4	42	56	0	0	0	112	109	87
17	201	2	68	53	0	0	38	63	341	95
18	7	0	0	1	0	0	0	0	0	0
19	169	0	3	72	0	19	70	0	361	45
22	87	0	22	21	0	0	59	16	164	93
25	20	0	6	3	1	0	3	1	20	4
30	18	0	9	8	1	0	18	18	18	18
U. 31	Varones	98	0	0	0	0	24	156	625	26
	Mujeres	88	0	23	9	0	16	26	104	114
33 (Anexo 19)	52	0	2	17	0	6	18	0	66	10
35	135	1	65	43	0	1	0	48	177	46
TOTAL	10.195	69	4.358	2.788	54	692	2.222	6.622	16009	6.743

i) En el siguiente cuadro se detalla la cantidad de personas privadas de libertad asistidas a nivel educativo formal durante el período 2003-2013:

AÑO	POB. PENAL INFORMADA	NIVEL EDUCATIVO					TOTAL
		ALFAB	PRIMARIA	SECUNDARIA	TERCIARIA	UNIVERSITARIA	
2003	8780	78	2355	821	2	257	3513
2004	9144	80	2499	1142	1	325	4047
2005	9679	137	2582	1361	1	333	4414
2006	9634	149	2544	1356	0	331	4380
2007	9141	136	2768	1540	1	316	4761
2008	9315	118	3394	1813	8	368	5701

2009	9395	86	3298	1876	22	412	5694
2010	9153	106	3368	2185	32	313	6004
2011	9682	168	4322	2955	37	577	8059
2012 ¹	9958	122	6924	4923	26	590	12585
2013	9795	199	4768	4003	36	703	9709

El siguiente detalla la cantidad de personas privadas de libertad asistidas a nivel educativo formal durante el período 2003-2013:

ALUMNOS QUE CURSARON ESTUDIOS, AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2014

POBLACION PENAL:	10.195
------------------	--------

ALUMNOS QUE CURSAN ACTIVIDADES FORMALES

NIVEL FORMAL	CANTIDAD
ALFABETIZACION	69
PRIMARIA	4.358
SECUNDARIA	2.788
TERCIARIA	54
UNIVERSITARIA	692
TOTAL	7.961

ALUMNOS QUE CURSAN ACTIVIDADES NO FORMALES

NIVEL NO FORMAL	CANTIDAD
FORMACION PROFESIONAL	2222
ACTIVIDADES CULTURALES	6622
ACTIVIDADES FISICO DEPORTIVAS	16.009
BIBLIOTECA	6743
TOTAL	31596

¹ Observaciones: la disminución de matrícula de educación formal existente entre los años 2012-2013 se debe a un error en la toma de los datos, el cual fue corregido en el presente año.-

k) Los organismos que intervienen en la integración social de los sujetos que egresan de los establecimientos penitenciarios, tanto en materia de acompañamiento como en materia de control, son el Patronato de Liberados y la Dirección Nacional de Readaptación Social, dependiente de la Subsecretaría de Relaciones con el Poder Judicial y Asuntos Penitenciarios del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Cabe señalar en este punto que, en el ámbito de la capital, el Patronato no es un organismo público, sino una ONG a la que se le ha encomendado esa labor.

l) Para el ejercicio 2014, el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas fijó presupuestariamente para el Patronato de Liberados la suma de \$9.797.000, rubro que integra el presupuesto general del Servicio Penitenciario Federal.

Los pagos respectivos se han ido liberando conforme lo estableció el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, con una periodicidad trimestral, conforme el detalle que sigue:

1°TRIMESTRE	FECHA TRANSFERENCIAS	
Cuota Otorgada	10/02/2014	17/03/2014
2.449.250,00	979.700,00	1.469.550,00

2°TRIMESTRE	FECHA TRANSFERENCIAS	
Cuota Otorgada	12/05/2014	26/05/2014
2.449.250,00	979.700,00	1.469.550,00

3°TRIMESTRE	FECHA DE TRANSFERENCIA
Cuota Otorgada	14/07/2014
2.449.250,00	2.449.250,00

Total Transferido Patronato	Resta Transferir Año 2014
7.347.750,00	2.449.250,00

m) El Servicio Penitenciario Federal tiene actualmente dos establecimientos destinados al alojamiento de mujeres embarazadas y madres con hijos/as menores de cuatro años: el Centro Federal de Detención de Mujeres “Nuestra Señora de San Nicolás” (Unidad 31) ubicado en la localidad de Ezeiza, provincia

de Buenos Aires; y el Complejo Penitenciario Federal III “Centro Penitenciario Federal del Noroeste Argentino” (CPF III), ubicado en la localidad de General Güemes, provincia de Salta. Actualmente, en la Unidad 31 viven con sus madres treinta niños/as y en el CPF III, diecisiete niños/as.

El abordaje de los aspectos relacionados a los/as niños/as que se encuentran alojados/as junto a sus madres se realiza desde un abordaje interdisciplinario e integral, profundizando aquellas acciones que promueven la protección de sus derechos, buscando minimizar el impacto del contexto de encierro en su desarrollo.

Ambos establecimientos cuentan con equipos interdisciplinarios integrados por profesionales en psicología, trabajo social y pedagogía, además de contar con médicos pediatras, obstetras, nutricionistas y maestras de nivel inicial. Estos equipos realizan un acompañamiento integral a las madres y sus hijos/as en pos de favorecer el sostenimiento de la función materna y el vínculo madre-niño/a y de garantizar las mejores condiciones para el desarrollo integral de los/as niños/as. De la misma manera, atienden las cuestiones de salud, documentación, situaciones de convivencia, de visitas, entre otros, promoviendo espacios saludables para el desarrollo de los/as niños/as.

En relación con la atención de la salud de los/as niños/as, los dos establecimientos cuentan con unidades médico asistenciales que brindan asistencia médica durante las 24 horas, teniendo disponible personal de salud de guardia, en su mayoría pediatras y personal de enfermería, con posibilidad de internación de baja complejidad, servicio de diagnóstico por imágenes, servicio de kinesiología, odontología, salud mental y nutrición. Los equipos de salud están integrado por profesionales especializados en pediatría, cardiología infantil, tocoginecología, obstetricia, traumatología y clínica médica. Asimismo cuentan con unidades sanitarias móviles de baja complejidad y posibilidad de derivación a hospitales del medio libre en caso de urgencias y/o emergencias.

Tanto en la Unidad 31, como en el CPF III se llevan a cabo talleres de prevención y promoción de la salud, talleres de nutrición infantil, de promoción de la lactancia materna y el sueño seguro, entre otros, dirigidos a las mujeres embarazadas y a las madres, en articulación con el Ministerio de Salud de la Nación. Todos/as los/as niños/as tienen al día su calendario de vacunación, de conformidad con las disposiciones del Programa Nacional de Control de Enfermedades Inmunoprevenibles.

A su vez, la Subsecretaría de Relaciones con el Poder Judicial y Asuntos Penitenciario cuenta con un Proyecto destinado a atender, articular y realizar el seguimiento de los aspectos ligados a los/as niños/as alojados/as con sus madres, con el objetivo de priorizar la infancia de los/as mismos/as, garantizando sus derechos. También el proyecto está orientado a atender, articular y realizar el seguimiento de las cuestiones relacionadas con las mujeres privadas de libertad alojadas con sus hijos/as y con las que se encuentran embarazadas, en pos de promover las condiciones que permitan el sostenimiento de su función materna.

Entre otros temas, aborda cuestiones relacionadas con el lugar del/la niño/a, la

importancia de su constitución subjetiva, el desarrollo integral infantil y la promoción de los derechos de la infancia.

Se articula con otros organismos gubernamentales -Dirección de Maternidad e Infancia del Ministerio de Salud de la Nación, Programa Nacional Primeros Años del Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales, Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, Defensoría General de la Nación, Modalidad de Educación en Contextos de Encierro del Ministerio de Educación de la Nación, Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, entre otros-.

Asimismo, se apunta a colaborar con el personal penitenciario y equipos interdisciplinarios del SPF en pos de facilitar herramientas, recursos y capacitaciones para abordar las cuestiones ligadas a los/as niños/as alojados/as en establecimientos penitenciarios junto a sus madres, y para acompañar y fortalecer el vínculo madre –hijo/a.

n) Tanto la Unidad 31 como el Complejo Penitenciario Federal III cuentan con jardines maternos equipados para la atención de los/as niños/as desde los 45 días de vida hasta los cuatro años.

Ambos jardines cuentan con un Proyecto Educativo propio el que se renueva con cada ciclo lectivo, en función de las demandas y necesidades que surgen de la población de niños/as y sus madres. Los proyectos son elaborados por los equipos interdisciplinarios que integran los jardines y tienen como objetivo abordar aquellas cuestiones que son de suma necesidad para trabajar tanto con los/as niños/as como con sus madres. Asimismo, cabe señalar que se desarrollan en sintonía con los diseños curriculares previstos por los jardines extramuros pertenecientes al sistema educativo formal a los que concurren los/as niños/as.

El personal docente de los jardines maternos -maestras jardineras y auxiliares- mantienen en ambos casos un vínculo fluido con las madres en pos de acompañar la crianza de los niños/as, organizándose periódicamente actividades -talleres, actividades físicas, artísticas y recreativas- donde se promueve la participación conjunta, además de las actividades propias dirigidas a los/as niños/as.

Los/as niños de dos a cuatro años concurren a jardines de infantes externos a los establecimientos dependientes de los Sistemas Educativos provinciales –en la Unidad 31, seis niños/as concurren al Jardín de Infantes N° 919 ubicado en la localidad de Tristán Suárez (Ezeiza) y en el Complejo Penitenciario Federal III, dos niños/as concurren al Centro de Desarrollo Infantil Corazón de Tiza, ubicado en la localidad de General Güemes (Salta).

Cabe señalar que en el caso particular de la Unidad 31, los/as niños/as van al jardín maternal del establecimiento a contra turno, participando en una franja horaria en el jardín ubicado dentro de la unidad y en el otro turno extra muros.

10) HIDROCARBUROS

Abastecimiento

PREGUNTA

- a) Explique los motivos por el cual permanecen los cuatro buques metaneros (Sestao Knutsen, el British Ruby, el Lobito y Lena River) varados en el puerto de Bahía Blanca, impedidos de descargar el gas natural licuado.
- b) Explique los motivos por el cual permanecen los tres buques metaneros (El Ibérica Knutsen, Polar Spirit y el Arctic Spirit) varados en el puerto de Escobar.
- c) Informe la erogación dineraria que debió enfrentar ENARSA por la compra de los mencionados cargamentos y cual es el monto que dicha demora ocasiona diariamente al Estado.
- d) Explique que ha sucedido con el barco petrolero Okyroe, cargado de fueloil que ha recorrido las costas argentinas sin un destino preciso. Y explique cuales han sido las razones por las que Cammesa dio la orden de que la Central Piedrabuena no reciba dicha carga.
- e) Cómo explica el arribo al país de combustible importado en exceso, cuando los tanques de almacenamiento de fueloil de las petroleras locales -entre las principales están YPF, Axion (opera bajo la bandera Esso), Petrobras, Oil y Shell- están colmados.

RESPUESTA

11) POLÍTICA HABITACIONAL

Construcción de viviendas

PREGUNTA

- a) Indique si se utiliza algún indicador para la definición del porcentaje de participación de las provincias en el presupuesto de los programas de vivienda. De utilizarse un indicador, detalle la fuente de los datos, cómo se compone el mismo y la periodicidad con la que se actualiza.
- b) Indique el déficit habitacional, según los datos que maneja el Ministerio de Planificación y el INDEC, de cada provincia.

RESPUESTA

a) Para realizar la distribución de cupos de viviendas entre las diferentes jurisdicciones, se toma en cuenta en primer lugar el déficit habitacional en base a los datos suministrados por el INDEC y en segundo lugar el porcentaje de coparticipación que tienen las provincias en el Fondo Nacional de la Vivienda (FONAVI). Analizada dicha información y tomando como base estos datos, se analiza y define de manera anual, conjuntamente con el Consejo Nacional de la Vivienda (el cual representa a las 24 jurisdicciones) la asignación del presupuesto de vivienda considerando para ello los niveles de eficacia y eficiencia en la ejecución de las obras, el cumplimiento de los plazos establecidos para las obras en ejecución, el cumplimiento de los estándares mínimos de calidad para

viviendas de interés social, la optimización de los recursos, las características técnicas de los proyectos y por último el cumplimiento de las rendiciones de cuentas de los fondos transferidos por el Estado Nacional en virtud de los convenios suscriptos.

b) La información relativa a estadísticas nacionales se encuentra procesada y publicada por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, que cuenta en su página web con los datos obtenidos a partir del Censo de población del año 2010.

12) CLUB DE PARÍS

Sírvase informar

PREGUNTA

a) ¿Por qué Argentina pagó intereses punitivos cuando los mismos han sido creados para forzar al deudor al pago de la deuda real, y nunca se cobran si se acuerda el pago en una negociación?

b) ¿Existen antecedentes del pago de dichos intereses por parte de otros países en el marco de Club de París?

c) Teniendo en cuenta que la tasa del 3% fijada en el acuerdo es la más alta que ha puesto el Club de París en una negociación como ésta ¿Por qué se ha fijado la misma?

d) ¿Tendrá implicancias el acuerdo del Club de París sobre la calificación soberana de Argentina?

e) Adjunte copia del acuerdo alcanzado con el Club de París el 29 de mayo de 2014, y/o de aquellos acuerdos firmados posteriormente con los países acreedores en razón del mismo.

RESPUESTA

a) El proceso de conciliación de la deuda para arribar a su monto total surge, simplemente, de la estricta aplicación de las cláusulas contenidas en los contratos oportunamente suscriptos por la República Argentina. Es un proceso eminentemente técnico pero sumamente arduo, ya que los contratos son numerosos y deben conciliarse con las también numerosas contrapartes. Cabe destacar que el monto de los intereses punitivos, así como del resto de los componentes de la deuda conciliada con los países miembros del Club de París no fueron objeto de negociación, puesto que surgen de la estricta aplicación de las condiciones de los 124 contratos que componen la deuda elegible con el Club. Dentro de las condiciones de negociación del Club de París no se contempla la quita en los montos para economías que no experimentan condiciones de extrema pobreza y altos niveles de endeudamiento.

b) Dentro de las condiciones de negociación del Club de París no se contempla la quita en los montos adeudados para economías que no experimentan condiciones

de extrema pobreza y altos niveles de endeudamiento. Los mecanismos de negociación de deuda del Club son básicamente dos: uno dirigido a los países deudores de muy bajo ingreso per cápita (menos de 755 dólares) y alto nivel de endeudamiento público (o los llamados High Indebted Poor Country (HIPC)); y otro para el resto de los países. En toda la experiencia del Club de París y dentro de los parámetros consagrados por la organización no existe la posibilidad de obtener una quita en el monto adeudado salvo lo previsto específicamente para los mencionados países de bajo ingreso per cápita y con niveles de endeudamiento insostenible. Claro está que Argentina no califica en este último grupo de países ya que no cumple con ninguna de las dos condiciones.

c) De acuerdo a la aplicación de las cláusulas contractuales, la última tasa promedio ponderada al momento de conciliación de la deuda, sobre el total de las obligaciones conciliadas, rondaba el 6,8% anual. Cabe recordar que se trata de contratos suscriptos por la República en la etapa previa a la cesación de pagos de 2001, incluidas las condiciones pactadas en las mencionadas rondas de renegociación. Los promedios referidos se conforman a partir de las muy dispares condiciones que se presentan entre los diferentes contratos, con tasas punitivas de entre 1% y 5,75%, y tasas compensatorias que alcanzaban máximos de 12,5% en algunos casos. Es decir que el entendimiento reduce el costo financiero de esos pasivos ya que la última tasa de actualización promedio se ubicaba en torno al 6,8% mientras que los escenarios posibles de amortización para la deuda en conjunto ubican el costo promedio de la refinanciación entre el 3% y el 4,45%.

d) Las políticas y decisiones del Poder Ejecutivo tienen por objetivo el bienestar de los ciudadanos y la mejora de las condiciones de vida de la población, y no eventuales opiniones de agencias privadas, cuya reacción no le corresponde al Estado predecir.

e) Los acuerdos bilaterales con las agencias de los países acreedores son sujeto de largos intercambios entre las partes pero serán puestos a disposición apenas cuenten con versiones definitivas.

13) POLÍTICA DE TRANSPORTE

Compensaciones tarifarias

PREGUNTA

a) Informe si está previsto reformular el régimen existente de compensaciones al sistema de transporte automotor, que se sustenta en la Ley de Emergencia Pública y Reforma Cambiaria del año 2002, para unificar en un mismo régimen las compensaciones a otorgarse, uniformando los criterios de asignación para cada jurisdicción y la fuente de recursos, brindando sostenibilidad al sistema.

b) Informe si esta previsto extender la utilización del Sistema Único de Boleto Electrónico (S.U.B.E.) implementado mediante el Decreto 84/2009 a provincias y municipios beneficiarios de los sistemas de compensaciones al transporte de pasajeros automotor, creados por el Decreto N° 652 de fecha

19 de abril de 2002 y del REGIMEN DE COMPENSACIONES COMPLEMENTARIAS (R.C.C.), creado por el Artículo 1° del Decreto N° 678 de fecha 30 de mayo de 2006. En caso afirmativo, plazos para la transición.

c) Informe si está previsto un criterio de actualización de las compensaciones que reconozca la estructura de costos de cada jurisdicción y sus variaciones.

d) Informe razones por las cuales las compensaciones tarifarias existentes no equilibran los costos que pagan los usuarios del sistema de transporte automotor en los distintas ciudades del país.

RESPUESTA

a) Las compensaciones al transporte automotor de pasajeros urbano y suburbano de jurisdicción provincial y municipal COMPENSACION COMPLEMENTARIA PROVINCIAL, actualmente se distribuye en base a la cantidad de personal que posee cada empresa de acuerdo a las Declaraciones Juradas (DDJJ) presentadas por las operadoras ante la AFIP, el cupo de gas oil que autoriza la CNRT y el parque automotor habilitado por la CNRT.

No se encuentra previsto reformular dichos criterios de distribución.

b) Se encuentra en etapa de estudio la extensión del SUBE a las ciudades capitales de Provincia u aquellas localidades del interior de país de mas de 200.000 habitantes.

Respecto de aquellas Jurisdicciones que ya poseen sistema de pago electrónico por tarjeta, se encuentra en proceso de análisis si la información que brindan los diversos sistemas es similar a la que suministra el SUBE, a fin de mantener los mismos.

c) La Compensación Complementaria Provincial fijada por la Resolución MlyT N° 422/12 sólo se actualiza en base a los incrementos salariales acordados en Acuerdos Paritarios para el personal de la UTA.

Las autoridades jurisdiccionales son las responsables del Transporte Automotor de Pasajeros en las áreas territoriales bajo su competencia.

d) Como se expreso en el punto c) la responsabilidad del Transporte Automotor de pasajeros es de la Autoridad de Aplicación en cada caso, es decir las jurisdicciones locales, ya sean estas municipales o provinciales. Son ellas las que autorizan los recorridos, otorgan permisos, fijan las condiciones en que se prestan los mismos, regulan el sistema y obviamente fijan las políticas tarifarias.

Además hay jurisdicciones que tienen políticas de subsidio local al sistema de transporte o mejor dicho al pasajero, por ejemplo el Boleto Estudiantil, el Boleto Obrero y otras formas de asistencia a situaciones de vulnerabilidad consideradas por los gobiernos locales.

Por lo expuesto es necesario indicar que no es función ni responsabilidad de la Nación equilibrar las tarifas de distintas jurisdicciones y cada una de ellas tienen su propia política de transporte.

14) PRESUPUESTO NACIONAL

Partidas para el proceso electoral

PREGUNTA

Informe sí en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Nacional para el año 2015, se consideró la partida específica solicitada por la Cámara Nacional Electoral en la ACORDADA EXTRAORDINARIA NÚMERO NOVENTA emitida el día 26 de agosto de 2014, destinada a afrontar las erogaciones derivadas de la realización de servicios personales -horas extras electorales y contratos electorales transitorios-, y sufragar, asimismo, los gastos de funcionamiento del proceso electoral.

RESPUESTA

La Cámara Nacional Electoral no es un órgano autónomo ni autárquico, sino un tribunal que forma parte del Poder Judicial de la Nación, en consecuencia corresponde al Consejo de la Magistratura o a la Corte Suprema de Justicia y no al Poder Ejecutivo incorporar en el proyecto de presupuesto para el Poder Judicial esos recursos. Ello no ocurrió.

BLOQUE COMPROMISO FEDERAL

15) EMBRIONES CONGELADOS

Informe - Registros

PREGUNTA

¿Qué cantidad de embriones congelados existen en nuestro país?

¿Se tiene registro de su filiación, cantidad de tiempo que llevan congelados, y las instituciones en que se encuentran?

De acuerdo al reconocimiento de la calidad de personas, con la redacción del artículo 19 de Código Civil ¿Qué medidas se adoptarán para su protección y el resguardo de su dignidad humana?

RESPUESTA

No existiendo normativa que impusiera/imponga al MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN el deber de regular este aspecto inherente a los procedimientos y técnicas médico-asistenciales de reproducción médicamente asistida, no existe aun registro del cual surja el dato requerido (cantidad de embriones congelados en la República Argentina).

Cabe tener en consideración, en este sentido, que la ley 26.862 sobre Acceso integral a dichos procedimientos y técnicas ha sido recientemente sancionada, publicada y reglamentada (05/06/2013, 26/06/2013 y 23/07/2013, respectivamente), como así también, que la ley aprobatoria del texto del nuevo Código Civil y Comercial Unificado (ley 26.994)-en el cual, se ha incluido regulación atinente a reproducción médicamente asistida a través de sus artículos 57, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 569 y concordantes) ha sido recientemente sancionada y publicada (01/10/2014 y 08/10/2014 respectivamente), fijándose su vigencia a partir del 01/01/2016.

Este MINISTERIO se remite a lo respondido precedentemente, respecto del registro de su filiación, cantidad de tiempo que llevan congelados y las instituciones en que se encuentran

Entendiendo que la pregunta se refiere a embriones, y que la misma refiere el art. 19 del nuevo Código Civil y Comercial Unificado (en tanto el art. 19 del Código Civil vigente hasta el 01/01/2016 refiere a la inexistencia de efectos para la

renuncia general de las leyes), este MINISTERIO dictará la reglamentación que eventualmente resulte imperativa, oportuna, necesaria y/o conveniente respecto de la ley complementaria que en definitiva dicte el PODER LEGISLATIVO NACIONAL en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 9° (protección del embrión no implantado) de la ley 26.994 (B.O.: 08/10/2014), en concordancia con la protección específica que prevé a su respecto el art. 57 del nuevo Código Civil y Comercial Unificado.

16) ADOPCION

Informe varios

PREGUNTA

Indique la cantidad de niños en situación de adoptabilidad, especificando:

- a) Edad
- b) Sexo
- c) Lugar de residencia. Provincia.
- d) Institucionalización
- e) Padecimiento de alguna enfermedad o capacidades especiales.
- f) Causas por las que se estableció su adoptabilidad.
- g) Indique la cantidad de parejas o personas inscritas en los registros de adoptantes. Detalle por provincias.
- h) Indique la cantidad de tiempo promedio que permanecen los niños institucionalizados a la espera de ser adoptados. Detalle por provincia.
- i) Indique la cantidad de niños vinculados a programas de acogimiento familiar.
- j) Indique la cantidad de adopciones efectivizadas en nuestro país, detallando por años, desde 2003 a la fecha. Detalle por provincias.
- k) Indique las razones por las que no existen estadísticas oficiales y actualizadas sobre ésta problemática

RESPUESTA

a al f) En primer lugar, es importante aclarar que la declaración de estado de adoptabilidad actualmente es una construcción jurisprudencial, toda vez que no se encuentra preceptuada en la legislación nacional, habiendo sido incorporada al texto del Nuevo Código Civil y Comercial de la Nación.

Asimismo, el Registro Único de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos en la órbita del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, de conformidad con lo preceptuado por el Decreto 1.328/2009, reúne datos de: 1) aspirantes inscriptos o en evaluación, 2) aspirantes con proyectos no viables y 3) aspirantes que hubieren manifestado su desistimiento al proyecto propuesto.

Sin perjuicio de ello, cabe destacar que para poder construir el dato de niñas, niños y adolescentes que se encuentran en situación de iniciar un proceso de guarda debería requerirse información a todos los juzgados de nuestro país con competencia en el otorgamiento de una guarda con fines adoptivos.

g) Cabe destacar que en la actualidad son 20 las jurisdicciones adheridas a la Red Federal de Registros o Registro Único de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos (19 provincias y la CABA).

Los datos de la provincia de Córdoba, que adhirió a fines de Agosto del corriente, aún no se han cargado en el sistema informático ya que está en proceso de firma del Convenio correspondiente.

PROVINCIA	LEGAJOS	EN PAREJA	%	MONO	%
Buenos Aires	3807	3276	86,05%	531	13,95%
Cdad. de Bs.As.	1217	865	71,08%	352	28,92%
Chaco	111	78	70,27%	33	29,73%
Chubut	128	114	89,06%	14	10,94%
Corrientes	150	112	74,67%	38	25,33%
Entre Ríos	99	84	84,85%	15	15,15%
Jujuy	83	70	84,34%	13	15,66%
La Pampa	83	68	81,93%	15	18,07%
La Rioja	60	43	71,67%	17	28,33%
Mendoza	70	58	82,86%	12	17,14%
Misiones	146	124	84,93%	22	15,07%
Neuquén	45	32	71,11%	13	28,89%
Rio Negro	148	123	83,11%	25	16,89%
Salta (*)	37	26	70,27%	11	29,73%
San Juan	206	179	86,89%	27	13,11%
Santa Cruz	57	50	87,72%	7	12,28%
Santa Fe	130	113	86,92%	17	13,08%
Tierra del Fuego e Islas A. Sur	70	58	82,86%	12	17,14%
Tucumán	298	237	79,53%	61	20,47%
TOTALES	6945	5710	82,22%	1235	17,78%

(*) En Salta se incluyen 30 legajos en estado ALTA PROVISORIA y aún no se ha culminado con el proceso de carga de datos.

i); j) y k: Para poder contar con la información requerida todos los juzgados del país con competencia en familia deberían comunicar los otorgamientos de guardas con fines adoptivos que realizan, situación que hasta el momento no se ha podido materializar, en virtud que continúan proliferando las resoluciones judiciales en las que se avalan entregas directas, guardas puestas y guardas de hecho, prácticas que además de violentar la normativa vigente en la materia, en muchos casos constituyen una vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Provincia	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	Total
Buenos Aires	56	67	68	57	51	35	29	6	10	379
Cdad. de Bs.As.	56	64	54	67	89	65	68	75	37	575
Chaco	0	0	0	0	0	7	22	21	6	56
Chubut	0	0	0	0	0	1	4	0	2	7
Corrientes	0	0	0	0	0	0	0	2	1	3
Entre Rios	0	0	0	0	0	9	16	16	15	56
Jujuy	0	0	0	0	0	0	11	19	1	31
La Rioja	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1
Mendoza	0	0	0	0	0	1	5	18	12	36
Neuquen	0	0	0	0	1	11	7	2	0	21
Río Negro	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1
Salta	0	0	0	0	0	0	0	0	3	3
San Juan	0	0	0	0	0	6	2	1	1	10
Santa Cruz	0	4	4	3	13	8	3	7	1	43
Tierra del Fuego	0	0	1	3	2	4	2	1	0	13
Tucumán	0	0	0	0	0	0	18	34	11	63
Total por año	112	135	127	130	156	148	187	202	101	1298

17) SISTEMA DE PROTECCION INTERGRAL PARA LAS PERSONAS TRANSPLANTAS

Aplicación de la Ley

PREGUNTA

En referencia a la aplicación de la ley 26.928 sobre SISTEMA DE PROTECCION INTEGRAL PARA LAS PERSONAS TRASPLANTADAS, se informe:

a) ¿Se ha realizado un relevamiento que permita conocer los motivos por lo que no se ha comenzado con la correcta aplicación de la ley 26.928 transcurridos los 30 días para su reglamentación tal como lo prevé dicha ley? En caso negativo, explicar los motivos.

b) ¿Se ha realizado un protocolo a seguir para las personas trasplantadas a fin de corroborar que continúen recibiendo su tratamiento y medicamentos gratuitamente debido a la falta de reglamentación de la ley que los ampara?

c) Cobertura gratuita del tratamiento y medicamento:

¿Se ha realizado un relevamiento para conocer cuánto es el consumo de medicamentos desde el periodo de la entrada en vigencia de la ley hasta la actualidad por las personas trasplantadas?

¿Se reintegraran los consumos realizados para los medicamentos? En caso negativo, explique los motivos

RESPUESTA

a) El plazo previsto para la reglamentación de la Ley N° 26.928 (artículo 14) es de noventa (90) días, y desde en Incucai se ha trabajado en un proyecto de reglamentación que ha requerido la intervención de las distintas instancias ministeriales contempladas en la norma. Dicho proceso técnico ha tramitado bajo Expte. N° 1-2002-10101-14-1 del registro del Ministerio de Salud de la Nación, y en el mismo se han determinando las condiciones de aplicabilidad de la ley, encontrándose el proyecto de decreto a la fecha para la firma del Sr. Ministro y posterior remisión a Presidencia de la Nación para su aprobación. El expediente de encuentra en revisión con todas los ministerios de incumbencia antes de ser remitido a presidencia.

b) Dichas obligaciones se encuentran contempladas en el PMO, y en el caso de pacientes que sólo cuenten con cobertura del sector público, se les asegura la provisión de medicamentos a través del Programa Nacional de Seguimiento Postrasplante creado por el artículo 14 de la Ley N° 26.066 e implementado por el Decreto 1071/07.

c) - Se informa la cantidad de pacientes bajo el programa referido (contempla pacientes con cobertura INCLUIR SALUD), por provincia en el primer semestre del 2014:

- > Provincia
- > Pacientes

- > BUENOS AIRES
- > 1013
- > CAPITAL FEDERAL
- > 129
- > CATAMARCA
- > 15
- > CHACO
- > 97
- > CHUBUT
- > 45
- > CORDOBA
- > 268
- > CORRIENTES
- > 100
- > ENTRE RIOS
- > 102
- > FORMOSA
- > 65
- > JUJUY
- > 46
- > LA PAMPA
- > 46
- > LA RIOJA
- > 21
- > MENDOZA
- > 155
- > MISIONES
- > 57
- > NEUQUEN
- > 20
- > RIO NEGRO
- > 67
- > SALTA
- > 70
- > SAN JUAN
- > 37
- > SAN LUIS
- > 32
- > SANTA CRUZ
- > 7
- > SANTA FE
- > 257
- > SANTIAGO DEL ESTERO
- > 37
- > TIERRA DEL FUEGO
- > 7
- > TUCUMAN

> 128
> TOTAL
> 2821

La Ley no contempla el tema, no obstante no se tiene conocimiento de denuncias efectuadas por pacientes por falta de provisión de medicación.

18) OBRAS SOCIALES

Deudas – reintegros- sistema de salud solidario

PREGUNTA

No habiendo tenido respuesta al respecto, vuelvo a consultar al Jefe de Gabinete de Ministros,

a) ¿Cuáles serán las medidas que tomará la Superintendencia de Servicios de Salud respecto a los fondos que le adeuda la Nación a las obras sociales, y cuáles serán los mecanismos de reintegro de los mismos?

b) ¿Por qué el Estado Nacional no le reintegra los importes adeudados a las obras sociales?

c) Debido a la ampliación de las prácticas y prestaciones médicas de altos costos y medicamentos en el PMO, pregunto al Jefe de Gabinete de Ministros si tienen previsto la ampliación de la cobertura para proteger el sistema de salud solidario.

RESPUESTA

a) La Superintendencia de Servicios de Salud reintegra todas las prácticas, prestaciones y medicamentos incluidas en las Resoluciones N° 1200/12-SSSALUD, N° 1511/12-SSSALUD y N° 1561/12-SSSALUD. La Resolución N° 1200/12-SSSALUD que reglamenta el sistema de reintegros a las obras sociales de prestaciones de alto costo y baja incidencia como así también la Resolución N° 1511/12-SSSALUD que crea el Sistema Único de Reintegros para prestaciones derivadas de la Discapacidad contempladas en la Ley 24.901, establecen los requisitos de procedencia del reintegro con independencia de si la prestación fue brindada directamente por la obra social o bien por orden judicial.

Deben diferenciarse las obligaciones de cobertura que son propias y normales de las Obras Sociales, por ejemplo las incluidas en el PMO, de aquellas que sí financia el Fondo Solidario de Redistribución por medio de la Superintendencia de Servicios de Salud, dado el impacto que estas últimas tienen en las estructuras financieras de cada Obra Social, atento ser prestaciones de alto costo y baja incidencia o discapacidad.

b) En la actualidad esta Superintendencia no registra deuda alguna para con los Agentes del Seguro de Salud.

Como se dijo en el punto anterior el Fondo Solidario de Redistribución se constituye con aproximadamente el 15% de los aportes y contribuciones (conformados por el 3% de aportes sobre las remuneraciones de los trabajadores y 6% de contribuciones patronales). Dicho fondo debe ser destinado a financiar programas y subsidios a los Agentes del Seguro de Salud, mitigar desigualdades entre estas obras sociales, apoyar las prestaciones a los trabajadores con menores ingresos y a solventar las tareas de control que ejerce la autoridad de aplicación en la materia. Ello incluye el financiamiento de las transferencias del SANO, el subsidio SUMA, SUMARTE, SUMA70 y los reintegros del SUR (ex APE).

Por lo expuesto, esta administración no reconoce el carácter de “deuda” en relación con las solicitudes de reintegros por prestaciones presentadas por los Agentes del Sistema Nacional del Seguro de Salud. En todo caso, esta Administración se encuentra abocada al análisis de los expedientes que aún no han tenido resolución respecto a la procedencia o no del reintegro requerido en cada caso.

Al respecto, cabe destacar que la sola presentación de una solicitud de reintegro no implica la obligación de otorgamiento del mismo, sino que procede un trámite de análisis y evaluación del requerimiento así como de la prestación o medicamento brindado.

c) Las prestaciones cubiertas están reglamentadas desde el año 1996 con la Resolución N° 247/96-MSalud que se fue actualizando con el correr de los años y la actualización de la tecnología y avances terapéuticos. A partir del año 2005 la Resolución N° 1991 del Ministerio de Salud incorpora a la Resolución N° 201/2002 (PMOE) del Ministerio de Salud que todas las inclusiones realizadas a ese menú prestacional son obligatorias y comprende todos los procedimientos diagnósticos y terapéuticos de las ramas clínicas de la medicina, las vertientes quirúrgicas, los tratamientos psicológicos y psiquiátricos, los procedimientos diagnósticos incluido laboratorio, radiología, resto de imágenes como ser ecografías, ecodoppler, tomografía computada, resonancia nuclear magnética etc. Todos los procedimientos radiológicos invasivos, ya sea angiográficos (a través de los vasos) o a través de cavidades o órganos. También están incluidas en la normativa la colocación de stent por esta vía angiográfica u otra vía canalicular según órgano o región.

Asimismo, gradualmente se incorporan otras prácticas en este menú prestacional, según el informe de un Comité de Evaluación de Tecnologías Sanitarias Emergentes dependiente de esta Superintendencia de Servicios de Salud.

No obstante, algunas de estas prácticas son solicitadas, y es recomendación de esta instancia, que deber ser la Auditoría Médica de cada Obra Social en común acuerdo con el equipo tratante del beneficiario y, de ser necesario, en consulta con esta Superintendencia, quienes dictaminarán sobre la indicación de cada práctica.

En materia de medicamentos, se deberán suministrar, como mínimo, los previstos en la Resolución N° 310/04 y sus modificatorias N° 75/04, N° 752/05; N° 1747/05 y N° 1991/05 todas del Ministerio de Salud de la Nación.

Todas las Obras Sociales y Asociación de Obras Sociales del Sistema Nacional del Seguro de Salud incluidas en Ley N° 23.660, beneficiarias del Fondo Solidario de Redistribución de la Ley N° 23.661 incorporan como prestaciones obligatorias:

- a) La cobertura integral de las personas infectadas con el virus HIV, los que padecen el síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA.) y todas las enfermedades intercurrentes.
- b) La cobertura para todos los tratamientos médicos, psicológicos, y farmacológicos de las personas que dependan psíquica o físicamente del uso de estupefacientes.
- c) La cobertura de los programas de educación y prevención del AIDA y Drogadependencia.
- d) La cobertura de medicación y tratamiento al 100% de cobertura de estos dos acápite anteriores.

En cuanto a Discapacidad, se detalla toda la normativa vigente de cobertura:

	Fecha Publicación	Descripción
Ley 24901 / Número/Dependencia		
Decreto 1193/1998 PODER EJECUTIVO NACIONAL (P.E.N.)	14-oct-1998	DISCAPACIDAD LEY 24901- SU REGLAMENTACION
Resolución 705/2000 MINISTERIO DE SALUD	12-sep-2000	SALUD PUBLICA ATENCION A PERSONAS CON

Resolución 214/2001 SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD	13-jun-2001	DISCAPACIDAD SALUD REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES - EFECTORES
Resolución 213/2001 SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD	04-sep-2001	PERSONAS CON DISCAPACIDAD REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES
Decreto 486/2002 PODER EJECUTIVO NACIONAL (P.E.N.)	13-mar-2002	EMERGENCIA SANITARIA NACIONAL SU DECLARACION
Resolución 1/2002 SISTEMA DE PRESTACIONES BASICAS DE ATENCION INTEGRAL	28-may-2002	DISCAPACITADOS OFRECIMIENTO DE SERVICIOS - TRAMITES
Resolución 2/2002 SISTEMA DE PRESTACIONES BASICAS DE ATENCION INTEGRAL	28-may-2002	DISCAPACITADOS OFRECIMIENTO DE SERVICIOS - DOCUMENTACION BASICA
Decreto 2684/2002 PODER EJECUTIVO NACIONAL (P.E.N.)	30-dic-2002	VETO PROYECTO DE LEY 25683
Resolución 3/2003 SISTEMA DE PRESTACIONES BASICAS DE ATENCION INTEGRAL	12-jun-2003	PERSONAS CON DISCAPACIDAD RES. NRO. 11/2000 - PRORROGA
Resolución 22/2003 SISTEMA DE PRESTACIONES BASICAS DE ATENCION INTEGRAL	17-dic-2003	ATENCION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD CERTIFICADOS EMITIDOS - VIGENCIA
Resolución 26/2003 SISTEMA DE PRESTACIONES BASICAS DE ATENCION INTEGRAL	12-ene-2004	PERSONAS CON DISCAPACIDAD CUPO MAXIMO ASISTIDOS - AUTORIZACION
Resolución 43/2004 SISTEMA DE	12-oct-2004	DISCAPACITADOS ORGANISMOS ART. 7,

PRESTACIONES BASICAS DE ATENCIÓN INTEGRAL		LEY 24901 - RECOMENDACION
Resolución 44/2004 SISTEMA DE PRESTACIONES BASICAS DE ATENCIÓN INTEGRAL	22-oct-2004	DISCAPACITADOS SISTEMA DE PRESTACIONES BASICAS - APROBACION
Decreto 449/2005 PODER EJECUTIVO NACIONAL (P.E.N.)	06-may-2005	PERSONAS CON DISCAPACIDAD MODELO DE CONTRATO - APROBACION
Disposición 577/2003 SERVICIO NACIONAL DE REHABILITACION Y PROMOCION DE	18-may-2005	SERVICIO NACIONAL DE REHABILITACION INSUFICIENCIA RENAL - CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD
Disposición 213/2002 SERVICIO NACIONAL DE REHABILITACION Y PROMOCION DE REHABILITACION	18-may-2005	SERVICIO NACIONAL DE REHABILITACION CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD - FIBROQUISTICA DEL PANCREAS Y VISUAL.
Resolución 17/2006 SISTEMA DE PRESTACIONES BASICAS DE ATENCIÓN INTEGRAL	26-may-2006	SISTEMA DE PRESTACIONES BASICAS DE ATENCIÓN INTEGRAL A FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD APOYO A LA INTEGRACION ESCOLAR - RECOMENDACION
Resolución 16/2006 SISTEMA DE PRESTACIONES BASICAS DE ATENCIÓN INTEGRAL	26-may-2006	SISTEMA DE PRESTACIONES BASICAS DE ATENCIÓN INTEGRAL A FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD PRESTACIONES DE APOYO -

RECOMENDACION

Resolución 110/2006 SISTEMA DE PRESTACIONES BASICAS DE ATENCION INTEGRAL	28-ago-2006	SISTEMA DE PRESTACIONES BASICAS DE ATENCION INTEGRAL ... PERSONAS CON DISCAPACIDAD REF. : RESOLUCION NRO. 1/2003
Resolución 1328/2006 MINISTERIO DE SALUD	11-sep-2006	SALUD PUBLICA MARCO BASICO DE ORG. Y FUNCIONAMIENTO DE PRESTACIONES ... A PERSONAS CON DISCAPACIDAD
Resolución 1977/2006 MINISTERIO DE SALUD	04-ene-2007	PRESTACIONES MEDICAS ANEXO I RES. 1749/05 - MODIFICACION
Resolución 100/2007 SISTEMA DE PRESTACIONES BASICAS DE ATENCION INTEGRAL	12-jun-2007	SISTEMA DE PRESTACIONES BASICAS DE ATENCION INTEGRAL A FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD PROCEDIMIENTO DE CATEGORIZACION - NORMAS MARCO
Resolución 457/2007 SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD	17-jul-2007	PERSONAS CON DISCAPACIDAD REQUISITOS PARA LA INSCRIPCION Y REINSCRIPCION DE PRESTADORES DE SERVICIOS
Resolución 792/2007 SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD	28-dic-2007	MINISTERIO DE SALUD CONVENIO DE COOPERACION CON LA ORG. IBEROAMERICANA DE SEGURIDAD SOCIAL - SUSCRIPCION

UNICO DE DISCAPACIDAD Y EL PROTOCOLO DE EVALUACION Y
CERTIFICACION DE LA DISCAPACIDAD

Resolución 523/2009 MINISTERIO DE SALUD	30-oct-2009	ARANCELES ACTUALIZACION DE ARANCELES DEL SISTEMA DE PRESTACIONES BASICAS
Resolución 57/2010 MINISTERIO DE SALUD	18-ene-2010	ARANCELES RESOLUCION 523/09 - MODIFICACION
Decreto 627/2010 PODER EJECUTIVO NACIONAL (P.E.N.)	05-may-2010	MINISTERIO DE SALUD ESTRUCTURA ORGANIZATIVA - APROBACION
Resolución 1209/2010 MINISTERIO DE SALUD	19-jul-2010	SALUD PUBLICA PROGRAMA NACIONAL DE DETECCION TEMPRANA Y ATENCION DE LA HIPOACUSIA - CREACION
Resolución 141/2010 SISTEMA DE PRESTACIONES BASICAS DE ATENCION INTEGRAL	01-nov-2010	PRESTACIONES MEDICAS INSCRIPCION DE PRESTADORES - PRORROGA
Resolución 2299/2010 MINISTERIO DE SALUD	05-ene-2011	ARANCELES RESOLUCION N° 57/10 - MODIFICACION
Resolución 206/2011 SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD	02-mar-2011	MINISTERIO DE SALUD EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE DISCAPACIDAD - TAREAS DE CONSULTORIA Y EVALUACION DE CASOS
Ley 26682 HONORABLE CONGRESO DE LA	17-may-2011	MEDICINA PREPAGA MARCO REGULATORIO

NACION ARGENTINA

Resolución 33/2011 COMISION NACIONAL ASESORA PARA LA INTEGRACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	20-may-2011	PRESIDENCIA DE LA NACION PRESTACIONES Y ESTABLECIMIENTOS DE ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD
Resolución 1534/2011 MINISTERIO DE SALUD	21-sep-2011	ARANCELES RESOLUCION N° 2299/10 - MODIFICACION
Resolución 2032/2011 MINISTERIO DE SALUD	05-dic-2011	ARANCELES RESOLUCION N° 1534/11 - MODIFICACION
Resolución 427/2012 ADMINISTRACION DE PROGRAMAS ESPECIALES	24-ene-2012	ADMINISTRACION DE PROGRAMAS ESPECIALES RESOLUCION 24.100 - MODIFICACION
Resolución 1685/2012 MINISTERIO DE SALUD	22-oct-2012	ARANCELES RESOLUCION N° 2032/2011 - MODIFICACION
Resolución 1511/2012 SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD	20-nov-2012	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD SISTEMA UNICO DE REINTEGRO POR PRESTACIONES OTORGADAS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD - CREACION
Resolución 2/2013 SISTEMA DE PRESTACIONES BASICAS DE ATENCION INTEGRAL	15-feb-2013	SISTEMA DE PRESTACIONES BASICAS DE ATENCION INTEGRAL A FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD NORMAS MARCO DE PROCEDIMIENTO DE

CATEGORIZACION DE PRESTADORES DE SERVICIOS - APROBACION

Además, esta Superintendencia de Servicios de Salud se encuentra en sesión permanente en la búsqueda de actualizar y mejorar la cobertura en discapacidad conjuntamente con la CONADIS (Comisión Nacional por la Discapacidad), el INSSJyP (PAMI), el Ministerio de Salud de la Nación y la Cámara de prestadores del sector.

Al respecto, se han formado comisiones de Normativa, Alta Dependencia y Asistencia Domiciliaria, que debaten en forma semanal nuevas alternativas de tratamientos y coberturas. Se encuentra en revisión la metodología de prestaciones de Residencia y Pequeño Hogar.

19) MATERNIDAD EN LA REPÚBLICA ARGENTINA

Informe

PREGUNTA

En referencia a las cuestiones relacionadas con la maternidad en la República Argentina:

- a) ¿Se ha realizado un relevamiento para conocer cuántos embarazos no llegan a su fin, en el periodo indicado precedentemente? En caso afirmativo discrimine: si se debe a motivos inducidos por la propia condición, o por interrupción del embarazo.
- b) Se conoce cuál es el porcentaje de mujeres q mueren por causas del embarazo, ya sea en el parto o en el puerperio? En caso afirmativo distinguir por edad y provincia.
- c) Se conoce porque motivos la tasa de embarazos adolescente va en aumento a pesar de contar con la ley de Salud Sexual y Procreación Responsable promulgada en el año 2002.

RESPUESTA

- a) Teniendo en cuenta que los embarazos pueden concluir en un parto (nacimiento), en aborto o en parto inmaduro, el Ministerio de Salud registra a través de la Dirección de Estadísticas de Salud (DEIS) los nacimientos y los

egresos por aborto. Además el Sistema de Información Perinatal (SIP) registra los eventos obstétricos donde podrían identificarse los partos inmaduros.

En relación al registro de los abortos el Sistema Estadístico de Salud-coordinado por la DEIS- dispone de información sobre egresos hospitalarios por aborto de mujeres de hospitales del subsector público según diagnóstico principal, lugar de residencia y edad.

El diagnóstico principal al egreso se clasifica de acuerdo con la Clasificación Estadística Internacional de Enfermedades y Problemas de Salud de la OMS (Cie 10 a Revisión). Esta clasificación no contempla la dimensión o categorización según si los abortos sean espontáneos o provocados, punibles o no punibles, sino que remite a una descripción médica etiológica o clínica de los mismos.

En el año 2011 (último año con datos disponibles de egresos hospitalarios) se registraron 47.879 egresos hospitalarios por complicaciones del aborto. (SIP - Gestión)

b) Las defunciones maternas y la Tasa de mortalidad materna (hasta los 42 días del puerperio) según grupos de edad y según jurisdicción e presentan en las siguientes tablas. Los últimos datos disponibles de la DEIS son los correspondientes a 2012, están en elaboración final los datos de 2013. El factor limitante en

el cálculo de las tasas es que cada jurisdicción debe enviar a Nación los datos de nacimientos totales, los cuales se reciben a año vencido hasta el mes de julio.

En la Décima Revisión de la Clasificación Estadística Internacional de Problemas Relacionados con la Salud - (CIE-10) se incorporó la categoría de "muerte materna tardía", entendiéndose por tal a la que ocurre después de los 42 días pero antes de un año de la terminación del embarazo. Estas muertes no están incluidas actualmente en el cálculo de la tasa de mortalidad materna.

A pesar de esto en los certificados de defunción vigentes y por recomendación del Ministerio de Salud de la Nación se incorporó en 2001 la pregunta en todos los casos de defunciones de mujeres de 10 a 59 años de si cursaron un embarazo en el último año. La incorporación de esta pregunta en los formularios de defunción posibilita una mejor identificación de las muertes maternas, aún cuando el médico no lo haya especificado en el ítem destinado a la causa de defunción y permitiría contar con información acerca de mortalidad materna tardía en caso de modificación del estándar internacional vigente.

En la Dirección Nacional de Maternidad e Infancia existe además un Sistema de Vigilancia activa de Muertes Maternas (SVAMM), que obtiene datos provisorios con un porcentaje de cobertura de más del 90 % en relación a los datos definitivos que brinda la DEIS.

JURISDICCION RESIDENCIA	DE	POBLACION	NACIDOS VIVOS	MUERTES MATERNAS				TASA DE MORTALIDAD MATERNA (POR 10.000 NV)
				Subtotal	Menos	De 20	De 35	
				Maternas	de 20	a 34	y más	
REPUBLICA ARGENTINA		41.281.631	738.318	258	34	151	73	3,5
Ciud. Aut. de Buenos Aires		3.072.426	43.733	7	1	3	3	1,6
Buenos Aires		15.571.686	282.031	86	10	50	26	3,0
Catamarca		420.314	6.324	2	1	1	0	3,2
Córdoba		3.451.910	56.864	9	0	7	2	1,6
Corrientes		1.058.161	19.639	12	2	5	5	6,1
Chaco		1.090.451	22.041	15	2	7	6	6,8
Chubut		480.592	9.696	5	1	3	1	5,2
Entre Ríos		1.307.740	21.874	7	0	7	0	3,2
Formosa		572.060	12.005	18	5	8	5	15,0
Jujuy		716.978	12.908	10	1	4	5	7,7
La Pampa		349.240	5.373	2	0	1	1	3,7
La Rioja		369.727	6.270	1	0	1	0	1,6
Mendoza		1.800.895	33.074	12	3	6	3	3,6
Misiones		1.145.600	25.510	9	2	6	1	3,5
Neuquén		582.560	11.136	2	0	1	1	1,8
Río Negro		609.553	11.810	5	0	5	0	4,2
Salta		1.311.499	26.518	12	1	9	2	4,5
San Juan		734.301	14.411	3	1	2	0	2,1
San Luis		476.191	7.641	2	0	1	1	2,6
Santa Cruz		242.275	5.818	2	0	1	1	3,4
Santa Fe		3.326.511	54.056	16	1	11	4	3,0
Santiago del Estero		902.063	16.182	5	0	5	0	3,1
Tucumán		1.547.595	28.989	13	2	6	5	4,5
Tierra del Fuego		141.303	2.708	0	0	0	0	--
Otros Países		-	308	3	1	1	1	-

Fuente: DEIS. MSAL: Año 2012

JURISDICCION DE RESIDENCIA	MUERTES MATERNAS					
	TOTAL	Muertes maternas (<42 días post parto)	MUERTES MATERNAS TARDIAS (> 42 días post parto)			
			Subtotal Tardías	Menos de 20	De 20 a 34	De 35 y más
REPUBLICA ARGENTINA	289	258	31	4	22	5
CABA	7	7	0	0	0	0
Buenos Aires	90	86	4	1	3	0
Catamarca	2	2	0	0	0	0
Córdoba	11	9	2	0	2	0
Corrientes	14	12	2	0	1	1
Chaco	16	15	1	0	1	0
Chubut	5	5	0	0	0	0
Entre Ríos	10	7	3	1	2	0
Formosa	23	18	5	0	4	1
Jujuy	11	10	1	0	1	0
La Pampa	2	2	0	0	0	0
La Rioja	1	1	0	0	0	0
Mendoza	14	12	2	0	1	1
Misiones	12	9	3	0	3	0
Neuquén	4	2	2	2	0	0
Río Negro	5	5	0	0	0	0
Salta	13	12	1	0	0	1
San Juan	8	3	5	0	4	1
San Luis	2	2	0	0	0	0
Santa Cruz	2	2	0	0	0	0
Santa Fe	16	16	0	0	0	0
Santiago del Estero	5	5	0	0	0	0
Tucumán	13	13	0	0	0	0
Tierra del Fuego	0	0	0	0	0	0
Otros Países	3	3	0	0	0	0

Fuente: DEIS. MSAL: Año 2012

c) Se conoce porque motivos la tasa de embarazos adolescente va en aumento a pesar de contar con la ley de Salud Sexual y Procreación Responsable promulgada en el año 2002.

El embarazo en la adolescencia es un fenómeno multicausal que refleja fuertemente los determinantes sociales y culturales de la salud, particularmente las inequidades de género.

Según los datos del Sistema Informático Perinatal (SIP), aproximadamente un tercio de los embarazos adolescentes es buscado. Es decir que para muchas jóvenes la maternidad temprana es una situación deseada. El objetivo de las políticas públicas en esta materia es promover el ejercicio de derechos para favorecer la opción.

En Argentina la fecundidad de las adolescentes de entre 15 y 19 años es relativamente alta comparada con la de las adultas, está asociada a los contextos socioeconómicos más desventajosos y su distribución es muy desigual entre jurisdicciones. La Ciudad de Buenos Aires presenta la tasa más baja (33,1 nacidos vivos x 1000 jóvenes de 15 a 19 años) mientras que las provincias del NEA tienen las tasas las más elevadas (95,4 x 1000 en Misiones; 92,5 x 1000 en Chaco; 89,5 x 1000 en Formosa y 77,2 x 1000 en Corrientes). La provincia de Buenos Aires tiene una tasa baja (61,8 x 1000) pero dada su densidad poblacional aporta el 33% de los nacimientos de madres adolescentes del país.

Los datos publicados por la Dirección de Estadísticas e Información en Salud (DEIS) revelan que desde el año 2003 la fecundidad adolescente tuvo una tendencia ascendente que se detiene en el 2012. En 2012 la tasa de fecundidad entre los 15 y 19 años fue de 65,6 nacimientos por cada mil mujeres, mientras que la de 2011 fue de 68,2. En 2012 se registraron 111.272 nacidos vivos de madres de entre 15 y 19 años, casi 5.000 menos que los 115.856 del año anterior. Por otra parte, entre las adolescentes de entre 10 y 14 años también disminuyó la tasa, de 1,9 a 1,8 nacidos vivos por cada mil adolescentes en ese grupo de edad, registrándose en 2012 3.020 nacimientos de mujeres menores de 15 años, 136 menos que en 2011.

El nivel de la tasa de fecundidad adolescente puede estar evidenciando falta de información, dificultades en el acceso a los métodos anticonceptivos (MACs) por parte de los y las adolescentes, uso discontinuo o incorrecto de los MACs y falta de previsión en la actividad sexual de los/as adolescentes.

Si bien el conocimiento sobre anticonceptivos es generalizado en la población adolescente, esto coexiste con un conjunto de mitos y temores que obstaculizan su adopción y uso correcto. Asimismo, la evidencia muestra que existen diversas dificultades para la adherencia y uso sostenido de MACs como el preservativo¹ y los anticonceptivos orales², mientras que los métodos de largo plazo como el DIU

¹ Preservativo se utiliza sólo en algunas y no en todas las relaciones, y/o que no lo utilizan a lo largo de toda la relación sexual (penetración sin preservativo previa a la eyaculación).

² El mal uso de los anticonceptivos orales se encuentra en la toma no sistemática, los olvidos, y la discontinuidad a veces asociada a la percepción de efectos secundarios o al temor de experimentarlos, pero también producto de la voluntad de cambiar a otro método que se traduce en el abandono del actual sin una adopción simultánea de otro.

están subutilizados fundamentalmente por falta de oferta desde los efectores locales. Esto se da a pesar de contar con un marco normativo que garantiza los derechos sexuales y reproductivos de adolescentes³, e insumos y lineamientos provistos por el Estado Nacional. Desde Julio de este año, el Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable incorporó el implante anticonceptivo subdérmico a la canasta de métodos anticonceptivos provistos por el estado nacional, con una estrategia de distribución gradual que se inicia con la priorización de adolescentes post evento obstétrico en una selección de jurisdicciones del país. Al mismo tiempo se están llevando a cabo permanentemente capacitaciones a los miembros de los equipos de salud para la utilización de los diferentes métodos anticonceptivos y ponerlos en conocimiento de los derechos que asisten a las y los adolescentes que concurren a solicitarlos.

20) BANCO NACIONAL DE DATOS GENETICOS

Informe varios

PREGUNTA

En referencia al “vaciamiento” del Banco Nacional de Datos Genéticos, denunciado por personal de dicha entidad:

- a) ¿Se ha realizado una exposición pormenorizada de los motivos que han llevado al llamado “vaciamiento” del Banco Nacional de Datos Genéticos? En caso afirmativo explique los mismos. En caso negativo explique los motivos.
- b) ¿De quién depende en la actualidad el Banco Nacional de Datos Genéticos?
- c) ¿Cuál es la razón de que va a ser su personal reemplazado por interventores?
- d) ¿No se ha analizado que al tomar esta decisión el futuro laboral de todo el personal que ganado por concurso su puesto? Explique motivos.
- e) ¿Cuál es la razón de que se pretende trasladar esta institución de gran renombre a una dependencia del ministerio de Ciencia y Tecnología del gobierno de la Sra. Presidenta Cristina Kirchner?
- f) Que explique si no se debería centrar esta institución en la labor loable que realiza y no en motivos estrictamente políticos.
- g) ¿Qué incidencia o intereses tiene en esta decisión el laboratorio privado Genda, dedicado a la genética?

RESPUESTA

³ Los elementos fundamentales de este marco normativo están en la Convención de los Derechos del Niño (de rango constitucional), la ley 26.061 de Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes; la ley 26.529 de Derechos del Paciente, Historia Clínica y Consentimiento Informado, y la ley 25.673 de Salud Sexual y Procreación Responsable.

- a) En primer lugar, hay que destacar que no ha existido ni existe vaciamiento alguno del Banco Nacional de Datos Genéticos. Muy por el contrario, este Ministerio ha dado cabal cumplimiento a las compras y contrataciones solicitadas por la Dra. María Belén Rodríguez Cardozo: Ha ejecutado el presupuesto asignado, proveyendo insumos y adquiriendo equipamiento que mejoró notablemente la capacidad técnica y operativa del Organismo en estos últimos cuatro años.-
- b) El Banco Nacional de Datos Genéticos se encuentra a cargo de la Dra. María Belén Rodríguez Cardozo designada por el Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Desde la sanción de la ley 26.548 el BNDG es un ente autónomo y autárquico que funciona bajo la órbita de este Ministerio, el cual le provee de insumos y equipamiento necesarios.-
- c) No existe norma y/o acto administrativo que ordene el reemplazo del personal por Interventor alguno; y no se ha designado éste en el BNDG. El personal del BNDG goza de la estabilidad laboral que le otorga el régimen de Planta Permanente de la Administración de la Ciudad de Buenos Aires, y tiene la opción que le da el art. 28 de la ley 26.548, de continuar prestando tareas en el nuevo ámbito del BNDG, también en la Planta Permanente de la Administración Pública Nacional.-
- d) Respondida en la respuesta c).-
- e) La Ley 26.548, dictada por el Congreso Nacional, dispuso que el organismo funcionara bajo la órbita de este Ministerio. Actualmente el BNDG funciona dentro de un ámbito espacial perteneciente a la Ciudad de Buenos Aires, el Hospital Carlos G Durand, por lo que deviene necesario su traslado a una dependencia del Ministerio, y de este modo dar cumplimiento a lo prescripto por la norma citada. Asimismo, las nuevas instalaciones que albergarán el BNDG, así como a su personal, es más espacioso y adecuado para que el Organismo realice con mayor eficacia, los objetivos que la norma le impone.-
- f) El BNDG va a continuar con su loable y trascendente labor en el ámbito funcional de este Ministerio.-
- g) El traslado del BNDG no tiene relación alguna con el Laboratorio mencionado, sino con cumplir el mandato de la Ley.-

21) ABUSO SEXUAL

Cantidad de denuncias

PREGUNTA

En referencia al aumento de las denuncias sobre abuso sexual:

- a) ¿Informe si se ha realizado un relevamiento, en el periodo transcurrido del presente año , para conocer el porcentaje de denuncias realizadas por delitos en contra de la integridad sexual en las distintas jurisdicciones de nuestro País? En caso afirmativo detallar por jurisdicción y por cada mes transcurrido.
- b) Se sirva de informar que jurisdicción es la de mayor porcentaje de denuncias de este delito.
- c) ¿Se ha realizado un relevamiento para conocer las características personales de las víctimas? En caso afirmativo indique, edad, sexo, clase social.
- d) ¿Existen planes de asistencia a las víctimas de estos delitos? En caso afirmativo indique cuales.
- e) ¿Se ha desarrollado un análisis para conocer posibles marcadores para prevenir este delito? En caso afirmativo, qué medidas se adoptaran. En caso negativo, explique los motivos.
- f) ¿Informe acerca de cuántos de estos delitos son cometidos en un ámbito intra familiar y cuáles no?
- g) ¿Informe acerca de cuantos delitos denunciados son cometidos con los agravantes previsto para el tipo penal?

RESPUESTA

a) y b): El Programa Las Víctimas contra Las Violencias tiene competencia única y exclusivamente en Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Realiza tareas de capacitación en diversas provincias y creó un área de las mismas características en Posadas-Misiones.

c) Este Programa cuenta con un área especializada que a través de la codificación, carga y análisis de variables estadísticas de las intervenciones del Equipo de Brigada Móvil de Atención a Víctimas de Delitos contra la Integridad Sexual genera informes mensuales, semestrales y anuales, cuya copia se adjunta.

d) El Programa “Las Víctimas Contra Las Violencias”, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y coordinado desde su creación en el año 2006 por la Dra. Eva Giberti, ha consolidado sus acciones de prevención, atención, acompañamiento y asistencia a víctimas de violencia familiar y sexual a través de intervenciones profesionales en terreno, en la urgencia y emergencia, las 24 horas los 365 días del año (en C.A.B.A.).

El Equipo Móvil de Atención a Víctimas de Violencia Sexual (EMAVVS), perteneciente a dicho Programa, tiene domicilio en el Centro de Atención a Víctimas de Violencia Sexual (CAVSS) dependiente de la Policía Federal Argentina, sito en Pasaje Pelufo N° 3981, Almagro; teléfonos: 4891-6882 y 4958-

4291. Es este Equipo el que se ocupa en particular de la atención y el acompañamiento a las víctimas de delitos contra la integridad sexual. Está conformado interdisciplinariamente, por profesionales licenciadas en Trabajo Social y Psicología (solo mujeres), que trabajan en forma conjunta con personal de policial.

De acuerdo con la Resolución Ministerial 505/2013 del Ministerio de Seguridad, todas las Comisarías de Capital Federal deben convocar al EMVVV cada vez que se presente una víctima de algún delito contra la integridad sexual. Ante estos llamados, se desplaza un Equipo integrado por una psicóloga, una trabajadora social y personal policial hacia el lugar donde se encuentre la víctima. Además, el equipo puede ser convocado por Hospitales, Centros de Salud, Fiscalías, Escuelas, etc.

El trabajo que realizan estos Equipos se centra en convocar a la víctima a posicionarse en un lugar activo desde el cual pueda reclamarle al Estado la restitución de los derechos que le fueron vulnerados, en un ámbito de contención, seguridad y garantía de sus derechos. Con tal objetivo se le brinda acompañamiento y contención en el primer momento de urgencia y emergencia, durante la denuncia y la posterior aplicación del protocolo médico correspondiente. En aquellos casos en los que la víctima lo solicita, se la acompaña en la etapa de Individualización Criminal y a lo largo del proceso de empoderamiento con el fin de fortalecerlas para así lograr que el curso judicial no se detenga. De esta manera no solo se previene la revictimización sino que se busca que las denuncias sean efectivizadas y ratificadas para poder llevar adelante una investigación que termine con la detención, el correspondiente castigo de los agresores y la protección de las víctimas.

El EMVVV también se ocupa durante sus intervenciones de activar una red de contención para la víctima mediante la articulación institucional con organismos que puedan brindarle asesoramiento, patrocinio jurídico y tratamiento en el momento posterior a la urgencia. Asimismo previenen a familiares y acompañantes de las víctimas en cuanto al trato que convendrá dárseles luego del momento de urgencia.

Si bien cada intervención del EMVVV contempla una estrategia única que es desarrollada en conjunto con las víctimas y de acuerdo a sus características y necesidades, se podría resumir las acciones del equipo de la siguiente manera:

1. Acompañamiento a la víctima en el momento de la denuncia.
2. Se da intervención al Magistrado correspondiente quien instruirá sobre los pasos a seguir.
3. Acompañamiento a Hospital Público, con el fin de que la misma sea asistida para la aplicación del protocolo de acción ante víctimas de ataques sexuales. Exámenes médicos. Atención de un médico de Medicina Legal. Toma de muestras del delito.
4. El EMVVV estará presente en los siguientes pasos del Proceso Judicial si lo solicitara la Justicia o la persona afectada:
 - A) Ampliación de declaración.

- B) Reconocimiento de fotografías / reconocimiento del agresor mediante el armado de un identikit. (División de Individualización Criminal).
- C) Rueda de reconocimiento.
- D) Reconocimiento del lugar del hecho.
- E) Acompañamiento a Cuerpo Médico Forense (si así lo dispusiera el Juez).

5. Seguimiento: profesionales asignadas al área, realizan un seguimiento de casos pertinentes. En el transcurso del mismo se toma contacto con la persona con el objetivo de brindarle contención, información y orientación en relación a distintos recursos que pueda requerir de acuerdo con las particularidades de cada historial.

e) Se realizó un artículo investigativo con el objeto de generar un análisis inferencial, cuantitativo y comparativo de las víctimas niñas, niños y adolescentes que fueron atendidas o acompañadas en la urgencia y emergencia de situaciones de violencia familiar, por profesionales pertenecientes al Programa: Las Víctimas Contra Las Violencias, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación Argentina, República Argentina.

Esta investigación concluyó en junio del corriente año a través de la comparación de cuatro años de intervenciones con víctimas de 2009 a 2012 (cabe aclarar que el Programa atiende desde el año 2006 pero por cuestiones metodológicas se recortó a los últimos 4 años).

Si bien el total de víctimas (sin considerar un tipo de violencia específico) nos ha mostrado una distribución cercana al 50% de víctimas de género femenino y 50% masculino, se han advertido maneras diferenciales de administrar las violencias hacia las niñas respecto a las ejercidas hacia los niños y jóvenes menores de 18 años.

Una vez realizado el análisis, comprobamos fehacientemente que el tipo de victimización hacia las personas de género femenino se produce de manera diferencial respecto a las víctimas de género masculino, evidenciando procesos de vulnerabilización hacia las niñas y las mujeres que se dan en todos los rangos etarios –agudizándose en la niñas menores de 10 años-, a diferencia de los niños y varones, en los cuales el número de víctimas desciende a medida que aumenta la edad.

Del total de víctimas atendidas por el Equipo Móvil de Violencia Familiar, y que han sufrido alguna victimización de tipo sexual, las de género femenino superan ampliamente a los de género masculino: en el año 2012 se evidencia que por cada víctima masculina hay 20 femeninas.

Asimismo, este tipo de victimización disminuye a cero en el caso de los varones mayores de 19 años, mientras que en el caso de las niñas, jóvenes y mujeres se verifica en todas las franjas etarias, encontrando el pico de mayor volumen en las jóvenes de 19 y 29 años. Es importante destacar que las víctimas de género masculino suelen padecer este tipo de victimización en los primeros 10 años de vida. En todos los casos, los agresores suelen ser de género masculino: de 185 víctimas de violencia sexual en el ámbito familiar (en 2012 tanto niños como adultos), 172 han sido víctimas de género femenino, mientras que 13 han sido víctimas de género masculino. De los varones víctimas todos tenían de 0 a 10 años. En el caso de las víctimas de género femenino, la dispersión de edades es

mayor, es decir que es factible que puedan ser victimizadas en cualquier momento de sus vidas.

Respecto a los agresores de violencia sexual, debemos señalar que de 181 (en el año 2012) encontramos que solamente 2 han sido de género femenino (habiendo victimizado a una niña y a un niño), mientras que de los varones agresores sexuales (179) han victimizado a 183 personas de todas las edades, niñas, niños, adolescentes, mujeres jóvenes y adultas mayores en la Ciudad de Buenos Aires.

Las medidas adoptadas tienen que ver con la posibilidad continuar visibilizando y desnaturalizando un delito que proviene de las entrañas de los mandatos patriarcales concientizando tanto al conjunto de la sociedad en general, como a los sectores que deben intervenir en la prevención y abordaje de este flagelo en particular, evitando así la revictimización y posibilitando la superación de las marcas que genera este delito en las víctimas.

f) Se estima que el 70% de los casos atendidos corresponden a abuso intrafamiliar.

g) El EMAVVS interviene en denuncias realizadas en Comisarías.

RESPUESTA

El Consejo Nacional de las Mujeres, como organismo rector de la Ley 26.485 de "Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales", conforme lo establece su Art. 9, articula y coordina acciones con los distintos Ministerios, Organismos y Poderes del Estado, los cuales son designados por la propia ley. En este sentido, lo atinente al registro y monitoreo de la violencia sexual, más específicamente el delito de abuso sexual por el cual se nos interroga, se está trabajando para reformular, unificar criterios de medición, indicadores y diferentes fuentes de registro del mencionado delito.

Teniendo en cuenta que los Ministerios de competencia primaria son el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el Ministerio de Seguridad y el Poder Judicial de la Nación, a través de la Corte Suprema de Justicia, y también el Ministerio de Salud, hemos encontrado diversas cifras, tasas y criterios de medición, por lo cual el Consejo Nacional de las Mujeres ha verificado una falta de concordancia de las distintas informaciones obtenidas acerca tanto de denuncias como jurisdicciones, procesos iniciados, sentencias firmes y caracterización de víctimas de forma tal que, no podemos expresar con exactitud y con la correspondiente mirada de género los datos solicitados.

Cabe señalar, las dificultades que implica abordar un registro y monitoreo de estos tipos de fuentes en el marco de un país federal, asimismo por como el tipo de delito de instancia privada en cuestión. Por lo tanto, en esta etapa resulta prudente tener en cuenta las reformas legislativas en ciernes del Código Penal y del Código Procesal Penal, establecer estándares mínimos de información sobre los delitos contra la integridad sexual antes de comunicar datos que resulten distorsivos o puedan no ser utilizados correctamente a la luz de la Ley 26.485 y los Códigos mencionados.

22) HIDROCARBUROS

Relevamientos – Subsidios – Importaciones de energía.

PREGUNTA

a) ¿Se ha realizado un relevamiento a los efectos de saber cuáles son los motivos de:

- la caída de la oferta de petróleo
- y la baja en la producción de crudo y gas.

b) En caso afirmativo, de la correspondiente explicación. En caso negativo explique los motivos.

c) ¿Que incidencia ha tenido la estatización de YPF, los subsidios a la producción de gas, el aumento del precio interno del petróleo, la flexibilización de las restricciones al giro de divisas para las empresas que aumenten sus inversiones y la autorización que prometió dar el Gobierno a los importadores de equipamiento ante esta caída estrepitosa de la oferta del petróleo y de la producción de crudo y gas?

d) ¿Cuál ha sido el motivo de la salida de los dólares del país abonando importaciones de energía?

e) ¿En que favorecería la sanción de una nueva ley de Hidrocarburos tal como expresa cotidianamente el Gobierno Nacional?

RESPUESTA

23) RUTA NACIONAL N° 7

Obra de ensanchamiento y doble vía

PREGUNTA

Consulta al Señor Jefe de Gabinete de Ministros cuando se prevé culminar con la obra de ensanchamiento y doble vía de la Ruta Nacional N° 7.

RESPUESTA

Obra ensanche y doble vía de la Ruta Nacional N° 7.

Obras de reacondicionamiento de infraestructura y ensanche de calzada 6,70 m a 7,30 m.

En Ejecución:

ORI C 3.1.5 - KM 139,00 - KM 174,00

Monto vigente: \$ 131.037.511,93

Monto ejecutado: \$ 127.895.211,95

Fecha prevista finalización: Diciembre de 2014.

ORI C 3.1.6 - KM 174,00 - KM 206,00

Monto vigente: \$ 147.811.182,72

Monto ejecutado: \$ 124.080.996,19

Fecha prevista finalización: Diciembre 2014

O.R.I. C3.3.3. - PROGR. 74,00 - PROGR. 103,10

Monto vigente: \$ 65.444.088,23

Monto ejecutado: \$ 62.027.647,10

Fecha prevista finalización: Diciembre 2014

Obra Nueva C3-01 Obra de duplicación de calzada C3-01

Monto vigente: \$ 585.529.287,11

Monto ejecutado: \$ 445.884.215,63

Fecha prevista finalización: Junio 2015

En la actualidad se encuentran en proceso de adjudicación las siguientes Obras que convierten la actual Ruta 7 en Autovía:

OBRA: AUTOVIA RUTA NACIONAL N°7, TRAMO: LUJAN - SAN ANDRES DE GILES, SECCION: VARIANTE POR SAN ANDRES DE GILES (KM. 98,50 - KM. 106,50).

OBRA: AUTOVIA RUTA NACIONAL N°7, TRAMO: SAN ANDRES DE GILES - JUNIN, SECCION: FIN DE VARIANTE POR SAN ANDRES DE GILES (KM. 106,50) - ACCESO A CARMEN DE ARECO (139,20).

OBRA: AUTOVIA RUTA NACIONAL N° 7, TRAMO: SAN ANDRES DE GILES - JUNIN, SECCION: CHACABUCO (KM. 219,00) - JUNIN (KM. 258,70).

24) YPF

Acuerdo firmado entre YPF – Petronas

PREGUNTA

Informar las siguientes cuestiones relativas al acuerdo firmado entre la petrolera estatal argentina YPF y la petrolera estatal de Malasia Petronas:

- a) ¿Cuáles son los plazos en que se realizarán los desembolsos de la inversión de 550 millones de dólares?
- b) Indique el destino de los fondos por etapas: exploración, extracción, refinación.
- c) ¿Existe en el acuerdo expresa mención a la toma de los recaudos ambientales necesarios derivados de las modalidades de explotación de hidrocarburos no convencionales?
- d) ¿Por cuántos años es la sesión por parte de YPF a la empresa malaya del 50% del área de explotación?
- e) ¿Cuál será la producción de hidrocarburos de los 30 pozos del área “La amarga Chica” que son objeto del presente acuerdo? Detalle: cantidades de petróleo, cantidades de gas natural y vida útil de los pozos.

25) CONVENIO DE INSTRUMENTACIÓN

Provincia de San Luis

PREGUNTA

Durante su asistencia a este recinto durante el mes de agosto del corriente le consulté respecto a la reglamentación del decreto 699/2010. En aquella oportunidad me respondió que el decreto entraría en vigencia a partir de la adhesión de las provincias y la firma del Convenio de Instrumentación y que hasta el momento ninguna provincia ha adherido ni ha firmado el Convenio de Instrumentación. Informo al Señor Jefe de Gabinete de Ministros que la Provincia de San Luis ha adherido al Decreto mediante Ley Provincial N° VIII-0713-2010 y que nos encontramos a la espera del Convenio de Instrumentación que debe realizar el Ministerio de Industria de la Nación. En tal sentido consulto al Señor Jefe de Gabinete de Ministros cuando prevé el Poder Ejecutivo Nacional realizar el convenio de Instrumentación.

RESPUESTA

No se está analizando desde el Ministerio de Industria la prórroga de la Ley de Promoción Industrial. No obstante, el Ministerio está permanentemente monitoreando la situación de las empresas industriales como para atender, en caso de presentarse, los casos de compañías que pudieran transitar problemas que signifiquen afectación en el empleo.

26) COOPARTICIPACIÓN FEDERAL

Provincia de San Luis

PREGUNTA

Para que indique el Sr. Jefe de Gabinete cuál es el motivo por el que la Provincia de San Luis se ve perjudicada en el contexto nacional pese a estar saneada financieramente. La realidad es que el “desendeudamiento provincial” tan publicitado por el Gobierno Nacional, en la práctica actúa como un castigo para nuestra Provincia. En sintonía, consulto al Señor Jefe de Gabinete de Ministros si el Poder Ejecutivo Nacional tiene previsto actualizar los montos previstos en el acuerdo Nación Provincia sobre relación financiera y bases de un Régimen de coparticipación federal de Impuestos, ratificados por ley 25.570, y porque no han sido actualizados desde el años 2002 a la fecha.

RESPUESTA

El artículo 65 de la Ley 26.895 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2014, que fuera aprobada por ambas cámaras del Honorable Congreso de la Nación, estableció los montos correspondientes a las obligaciones generadas por el artículo 11 del “Acuerdo Nación - Provincias, sobre relación financiera y bases de un régimen de coparticipación federal de impuestos”, celebrado entre el Estado Nacional, los Estados Provinciales y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el 27 de febrero de 2002 ratificado por la ley 25.570, destinados a las provincias que no participan de la reprogramación de la deuda prevista en el artículo 8° del citado acuerdo.

27) EVASIÓN IMPOSITIVA

Impuestos - Evolución

PREGUNTA

¿Existe evasión en el impuesto a los Bienes Personales?
¿Cómo fue la evolución de la misma en los últimos años?

28) EMPRESAS EXPORTADORAS

Reintegro

PREGUNTA

¿Cuál es el plazo de pago de los reintegros que generan las pequeñas y medianas empresas, en concepto de exportaciones? ¿que medidas se han adoptado para agilizarlos?

RESPUESTA

La normativa vigente en la materia no prevé plazo de cancelación de beneficios a la exportación ni efectúa distinción alguna por empresa solicitante.

29) SAN LUIS

Reclamo de deuda

PREGUNTA

Teniendo en consideración que la deuda de la Nación con la provincia de San Luis asciende a la cifra de \$ 18.869.519.254, consulto al Sr. Jefe de Gabinete de Ministros cuando y de qué forma prevé el Gobierno Nacional devolver el dinero que le adeuda la Nación a mi provincia.

RESPUESTA

Resulta imposible para esta Administración otorgar respuesta ya que no se encuentra acreditado el concepto específico ni método empleado por el legislador que permita arribar al monto señalado como deuda.

30) ACUERDOS CON CHINA

Informes varios

PREGUNTA

En referencia al contenido de los acuerdos millonarios que el Poder Ejecutivo Nacional firmo con China:

a) ¿Se ha realizado un relevamiento, teniendo en cuenta las informaciones recibidas acerca del acuerdo firmado con China, sobre:

- rubro o materia que se firmaron esos acuerdos.
- que importe se incluye en cada uno de ellos.
- a que se compromete cada uno de las partes a cumplir.
- en que tiempo se realizaran cada una de las inversiones.
- que recursos en cada una de ellas y al país cuanto le representaran las mencionadas inversiones.

las mencionadas inversiones.

En caso afirmativo, indique resultados. En caso negativo, explique los motivos.

b) ¿Cuál es la razón en el rubro ferrocarriles , de la compra de vagones afectados a la renovación del ferrocarril en el país, realizada por el Ministerio del Interior y

Transporte firmado con la empresa china impidiendo la producción de repuestos y obras de mantenimiento en Argentina.?

c) Informe acerca de la compra por parte de los empresarios chinos de 2.800.000 durmientes, cuando en Argentina existen cinco fábricas que podrían hacerlos.

d) ¿Se ha tomado conocimiento de que en esa compra significaría al país entre 30 y 35% más que fabricarlos acá?

e) Informe acerca del desembarco Chino en distintas áreas tales como -Energía, -Petróleo, -Minería, -Bancos, -Cereales, -Comunicaciones, etc.

f) Que informe acerca de la inversión China en Sierra Grande, en un yacimiento de hierro donde se le dio la concesión a una empresa China?

g) Que informe en ese caso puntual sobre rubros tales como por cuánto tiempo se le dio la explotación

RESPUESTA

a) Se han suscripto con la República Popular China, los siguientes contratos, que en razón de ser de acceso público, podrá accederse a su contenido, importes, objeto y tiempos de entrega en que se materializarán las inversiones, en la página web del Boletín Oficial de la Nación (www.boletinoficial.gob.ar), a saber:

- Primer Contrato Complementario (45 coches de pasajeros para la Línea "A"). Suscripto el 5 de noviembre de 2008 entre la Secretaría de Transporte y CITIC International Corporation y ratificado por Decreto N° 118/2010.
- Contrato para la Provisión de 24 locomotoras y 160 coches para la Línea San Martín, ratificado por Decreto N° 91 del 15 de enero de 2008 y Decreto N° 119/2010 de fecha 22 de enero de 2010:
 - Contrato de Suministro de CIENTO SESENTA (160) Coches de Pasajeros, Repuestos, Herramientas, Documentación Técnica, Servicios Técnicos y Capacitación Técnica, entre la SECRETARIA DE TRANSPORTE y CHINA SOUTH LOCOMOTIVE & STOCK CORPORATION LTD. (CSR), SHANGAI GOLDEN SOURCE INTERNACIONAL ECONOMIC ANDA TRADE DEVELOPMENT CO., LTD. (GSI) Y CSR NANJING PUZHEN ROLLING STOCK CO., LTD (PUZHEN), empresas estatales de la REPUBLICA POPULAR CHINA.
 - Contrato de Suministro de VEINTICUATRO (24) Locomotoras, Repuestos, Herramientas, Documentación Técnica, Servicios Técnicos y Capacitación Técnica, entre la SECRETARIA DE TRANSPORTE y CHINA SOUTH LOCOMOTIVE & ROLLING STOCK INDUSTRY (GROUP) CORP., SHANGAI GOLDEN SOURCE INTERNACIONAL ECONOMIC & TRADE DEVELOPMENT CO.; LTD. Y CSR QISHUYAN LOCOMOTIVE & ROLLING STOCK WORKS, empresas estatales de la REPUBLICA POPULAR CHINA.

- Contrato para la provisión de material rodante para la prestación de servicios ferroviarios de pasajeros de larga distancia, ratificado por Decreto N° 2154 del 30 de diciembre de 2010 suscripto entre la Secretaria de Transporte y las empresas estatales de la REPUBLICA DE CHINA, CHINA CNR CORPORATION LIMITED, CHANGCHUN RAILWAY VEHICLES CORPORATION LIMITED CNR GROUP y DALIAN LOCOMOTIVE & ROLLING STOCK CORPORATIONS LIMITED, CNR GROUP, referidos al Suministro de VEINTE (20) Locomotoras, DOSCIENTOS VEINTE (220) coches, incluyendo Repuestos y Herramientas (Equipos Contratados)
- Contrato para el Suministro de 409 coches para las Líneas Mitre y Sarmiento (EMU), repuestos, herramientas, documentación técnica, servicios técnicos y capacitación técnica suscripto el 9 de enero de 2013 entre el ministerio del interior y transporte y CSR Qingdao Sifang CO., Ltd., ratificado por Decreto N° 9 de fecha 10 de enero de 2007.
- Contrato para el Suministro de 300 Coches de Pasajeros para el Línea General Roca (EMU) de Equipamiento Ferroviario, Repuestos, Herramientas, Documentación Técnica, Servicio Técnico y Capacitación Técnica, suscripto el 23 de mayo de 2013, entre el Ministerio del Interior y Transporte y CSR Qingdao Sifang CO., Ltd, ratificado por Decreto N° 584 de fecha 18 de agosto de 2013.
- Contrato para el Suministro de 27 Unidades Múltiples Diesel (UMD), Repuestos, Herramientas, Documentación Técnica, Servicio Técnico y Capacitación Técnica Suscripto el 1 de Noviembre de 2013, entre el Ministerio del Interior y Transporte y CNR Import & Export Corporation Limited (CNR), ratificado por Decreto N° 16 de fecha 16 de Enero de 2014.
- Contrato para el Diseño, Suministro e Ingeniería para la Instalación, Supervisión y Dirección de la Instalación y Puesta en Servicio del Sistema de Señalización de Base para los ferrocarriles Mitre y Sarmiento suscripto con fecha 17 de Julio de 2013 entre el Ministerio del Interior y Transporte y China Railway Signal & Communication Corporation Limited, Empresa Estatal de la República Popular China, ratificado por Decisión Administrativa N° 727 de fecha 18 de septiembre de 2013 del Jefe de Gabinete de Ministros.
- Contrato para el Proyecto de Rehabilitación del Ferrocarril Belgrano Cargas, Suscripto el 4 de Diciembre de 2013, entre el Ministerio del Interior y Transporte y China Machinery Engineering Corporation (CMEC), ratificado por Decreto N° 1090 de fecha 17 de julio de 2014.

Ahora bien, a modo informativo, cabe señalar que las contrataciones con la República Popular China tienen su origen en el Convenio de Cooperación Económica de fecha 7 de junio de 1980 suscripto entre ambos países. De allí en adelante sobrevinieron sucesivos acuerdos y reuniones hasta que en fecha 16 de noviembre de 2004 se suscribió el “Memorándum de entendimiento de

Cooperación de Actividades Ferroviarias entre el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y el Ministerio de Comercio de la República Popular China”, en el que se acordó apoyar y promover la participación de empresas de ambos países en el mejoramiento del sistema ferroviario.

Cabe agregar, que tras el dictado de la emergencia económica, y consecuentemente el dictado de la emergencia ferroviaria, el Estado Nacional aprueba por Decreto N° 1683 de fecha 28 de diciembre de 2005 el Programa de Obras, Trabajos Indispensables y Adquisición de bienes, se acordó la formulación de un plan de obras y se puso en cabeza del Estado Nacional la necesidad de la adquisición de material rodante ferroviario, sin perjuicio de aquellas obras de reparación que pudieren llegar a encararse, o lo que expresamente su hubo establecido en los contratos de concesión. Esto materializo por lo tanto, la suscripción de los distintos convenios ya referidos precedentemente, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el marco jurídico citado.

Por otra parte, si bien el primer paso fue la modernización del servicio público de transporte de pasajeros, en base a los convenios de Cooperación en Actividades Ferroviarias, las partes se comprometieron a apoyar y promover la participación de empresas chinas y argentinas en el mejoramiento y modernización del sistema ferroviario argentino mediante el diseño de obra, suministro de equipos y material rodante, la construcción, rehabilitación, y operación de este, siendo el objetivo a su vez, el de lograr en un plan de inversiones, la sustitución de las importaciones a través de los desarrollos locales.

b) En primer lugar, cabe señalar que los convenios celebrados con la República Popular China, no han impedido la producción de repuestos ni de las obras de mantenimiento, ya que esta modernización ha servido de motor y como fuente de salto tecnológico en vistas a las nuevas tecnologías y desarrollos en materia ferroviaria a nivel mundial.

Por otra parte, la adquisición de material rodante al exterior ha permitido un pronto e inmediato suministro de una gran cantidad de material listo para ser puesto en servicio al pasajero. Es importante mencionar que las empresas que actualmente existen en el sector, dedicadas a la fabricación y/o reparación de material rodante y atento a la capacidad actual de infraestructura y equipamiento disponible, solo permiten resolver las necesidades que presenta el sector en cuanto a la fabricación en una escala muy reducida, o con posibilidades de atender el mantenimiento.

En este sentido, ya se han mantenido reuniones de trabajo con las diferentes cámaras y fabricantes de la industria existentes en el país, a fin de poder generar los espacios de convergencia y comunicación que viabilicen los caminos conducentes a adquirir el conocimiento de los nuevos trenes, para a partir de allí, analizar su capacidades de fabricar insumos, repuestos, etc. Algunos de ellos, ya

se encuentran produciendo componentes con el fin de sustituir insumos adquiridos en el exterior; mas otros, que por su mayor complejidad o capacidad de análisis requieren de desarrollos de ingeniería, aprobaciones, homologaciones y pruebas, el tiempo para el comienzo de su fabricación puede que lleve desde meses a un par de años. Tal la razón de haber previsto en algunos contratos, las posibilidad de compra de determinados insumos, equipamientos o repuestos, para poder atender a la operación y que posibilite el normal desenvolvimiento de la prestación del servicio, hasta tanto la industria local, pueda proveerlo.

Por otra parte, también se están manteniendo reuniones conjuntamente con el Ministerio de Industria, a fin de poder trabajar en la implementación de las acciones al respecto según el caso que pudiere corresponder, y a fin de poder fortalecer el desarrollo también de las Pequeñas y Medianas empresas (PYMES).

En otros aspectos, también se están llevando adelante reuniones con entidades académicas a fin de desarrollar planes de trabajo y unidades de vinculación que permitan asimismo avanzar en cuestiones de transferencia de tecnología, capacitación.

En cuanto al mantenimiento, es dable mencionar que se ha trabajado en el fortalecimiento de los distintos talleres de cada una de las líneas, de manera tal que el propio personal de la línea a cargo de la prestación del servicio, sea quien capacitado y con equipamiento moderno, atienda las flotas a su cargo.

En relación a la infraestructura, también se viene trabajando en el mejoramiento de las condiciones de vía, estaciones, talleres tal como se mencionara, y en la modernización de los sistemas de seguridad y señalamiento. En ese sentido, se informa que en virtud de los contratos celebrados con empresas internacionales para la provisión de material rodante y de otros proyectos próximos a aprobarse de infraestructura tales como señalamiento y electrificación integral, se encuentran incluidos cursos de capacitación técnica específicos tanto para el mantenimiento como para la operación de los mismos.

Por lo tanto, atendiendo al salto tecnológico que conllevan las nuevas formaciones adquiridas, es Política de Estado, el desarrollo de proveedores locales y del desarrollo de las industrias locales. De este modo, se trabajará en conjunto a fin de lograr alcanzar el conocimiento y las inversiones necesarias que permitan la producción de estos insumos y repuestos, con el fin de sustituir importaciones.

c) y d) En primer lugar, tal como se encuentra formulada la pregunta c) donde textualmente se dice “compra por parte de los empresarios chinos de 2.800.000 durmientes”, se presume que se ha querido hacer referencia a la compra de la parte argentina a empresas chinas, en vistas a los montos allí señalados y que se condicen con las cantidades de durmientes totales para el proyecto suscripto con CEMEC. En tal sentido, cabe aclarar que la cantidad de 2.8 Millones de durmientes corresponde a la totalidad de la obra, cantidad que será provista por fabricantes argentinos en base a la capacidad instalada, aprovechándose la

máxima producción de la misma, sin perjuicio de que aquella capacidad insatisfecha, pueda ser provista por fabricantes extranjeros. Esto, en función de que el contrato involucra el financiamiento que otorga la República Popular China, tanto para la adquisición de bienes, como de ejecución de la obra. Este permite que la inversión sea netamente aplicada a la mano de obra local. Respecto a los porcentajes, no habiéndose ejecutado aún la misma, no puede emitirse opinión, excediendo a su vez, las competencias técnicas que esta Subsecretaría detenta.

31) BANCO CENTRAL

Reservas –deuda- tasa de interés

PREGUNTA

- a) Indique las razones por las que en el lapso de 2014 la deuda del Banco Central de la República Argentina aumentó hasta superar los niveles de reservas del mismo.
- b) Informe si existen planes de revertir el endeudamiento del Banco Central de la República Argentina.
- c) Informe la relación deuda/reservas del Banco Central de la República Argentina desde 2003 a 2013
- d) Informe cuales fueron los efectos del aumento de la emisión monetaria en el año 2014.
- e) Indique cuales son las previsiones futuras de emisión de deuda por parte del Banco Central de la República Argentina.
- f) Indique los montos de Asistencia al Tesoro Nacional de los años 2003 a 2013, y la previsión para los años 2014 y 2015.
- g) Informe la evolución de la tasa de interés de los bonos LEBAC y NOBAC.

RESPUESTA

a) La evolución del saldo de LEBAC y NOBAC está relacionada con las necesidades de esterilización del efecto monetario de las operaciones del BCRA con el sector privado (en el mercado de cambios) y con el sector público. Así, si es necesario absorber potenciales excesos de liquidez, dada la demanda de dinero y el resto de los factores autónomos de expansión monetaria, el Banco Central emite títulos, aumentando el saldo de estos instrumentos en circulación. De forma inversa, cuando resulta necesario proveer liquidez, el saldo de LEBAC y NOBAC disminuye, ya sea mediante la renovación parcial de los vencimientos o a través de recompras en el mercado secundario. En particular, en los primeros nueve meses de 2014 la base monetaria desaceleró su ritmo de expansión interanual, de manera consistente con la evolución de los agregados monetarios más amplios. En este período, el Banco Central esterilizó el 75% de la expansión generada por las compras de divisas en el mercado de cambios y las operaciones del sector

público, mediante la colocación de LEBAC y NOBAC, para mantener el equilibrio entre la oferta y demanda de base monetaria.

Por otra parte, la variación del saldo de las reservas internacionales continúa relacionada con la política de desendeudamiento que ha llevado adelante el Gobierno Nacional durante los últimos años. En particular, en 2014 los pagos de deuda pública en moneda extranjera constituyeron el principal factor de caída de las reservas internacionales.

b) Como se mencionó en el punto a), la trayectoria del saldo de títulos que emite el Banco Central está relacionada con el juego entre la oferta y la demanda de dinero. Es decir que si los factores de oferta monetaria (principalmente operaciones del sector público y compras netas de divisas) generan una expansión inferior a la cantidad de dinero demandada, el Banco Central podrá emplear los instrumentos de regulación disponibles –fundamentalmente títulos y pases– para abastecer la demanda de dinero. En esta circunstancia, el saldo de LEBAC y NOBAC podría disminuir. Ver también la respuesta a la pregunta 169)c).

c) Considerando como el endeudamiento del Banco Central sólo al saldo de LEBAC y NOBAC en circulación, incluyendo las empleadas como contrapartida de sus operaciones de pases pasivos (dado que el resto de los pasivos está constituido fundamentalmente por la base monetaria, que no está sujeta a remuneración), la relación deuda / reservas internacionales del Banco Central de 2003 a 2013, de acuerdo a los balances publicados por esta institución ha evolucionado según el siguiente detalle.

Fecha	Reservas Internacionales / Stock de LEBAC y NOBAC (%)
31-Dic-03	424,5
31-Dic-04	284,3
31-Dic-05	241,4
31-Dic-06	233,7
31-Dic-07	253,9
31-Dic-08	301,7
31-Dic-09	334,8
31-Dic-10	234,2
31-Dic-11	237,0
31-Dic-12	213,2
31-Dic-13	180,4

d) En los primeros nueve meses de 2014 los principales factores de creación primaria de dinero (base monetaria) fueron las compras netas de divisas

realizadas por el Banco Central en el Mercado Único y Libre de Cambios y las operaciones asociadas al sector público (fundamentalmente adelantos transitorios y transferencias de utilidades). El Banco Central esterilizó el 75% del efecto monetario expansivo de dichos factores mediante la colocación de LEBACs y un 20% adicional a través de operaciones de pase. Así, en dicho período, la base monetaria acumuló un crecimiento de 1,4%, sustancialmente inferior al que había registrado durante el mismo período de 2013 (6,5%).

e) Ver los puntos a), b) y c) de esta misma pregunta

f) En el cuadro a continuación se indican los montos de asistencia al Tesoro Nacional, mediante Adelantos Transitorios y el uso de reservas internacionales entre 2003 y 2013:

Año	Adelantos Transitorios millones de pesos	Uso de Reservas¹ millones de dólares
2003	6 669	0
2004	6 940	0
2006	2 689	0
2006	2 332	9 530
2007	3 000	0
2008	6 260	0
2009	10 000	0
2010	9 600	6 589
2011	20 960	9.826
2012	60 600	7.760
2013	54 870	9 425

1. Incluye pago al FII de Enero 2006 ; Fondos de Desendeudamiento , para Pagos a Organismos Internacionales

En 2014 y 2015 los adelantos transitorios estarán dentro de los límites previstos por la Carta Orgánica. En lo que respecta al uso de reservas internacionales, en 2014 y en la medida que se cumpla con el Art. 6 de la Ley de Convertibilidad y el Art. 14 inc. q) de la Carta Orgánica del BCRA, estará en línea con lo previsto en la Ley de Presupuesto para este año (el Fondo de Desendeudamiento y el de Pago a Organismos internacionales totalizan U\$S12.898 millones). En cuanto a 2015, el uso se ajustará al Presupuesto que se apruebe para ese período (ver también la respuesta a la pregunta 98a)).

g) A principios de 2014, el Banco Central implementó un conjunto de medidas destinadas a equilibrar el mercado cambiario y promover el ahorro en moneda nacional.

En este sentido, llevó adelante una suba en las tasas de interés de sus instrumentos en pesos a tasa fija, que acumularon en el primer trimestre del año un incremento de alrededor de 12,40 puntos porcentuales, en todos los plazos de la curva de rendimientos.

A partir del mes de abril, en un contexto donde las variables de los mercados monetarios y de cambios se mostraban relativamente estabilizadas, el Banco Central decidió ajustar a la baja las tasas de interés de las LEBACs, que acumularon al cierre de mayo un descenso de 2 puntos porcentuales.

Finalmente, en el tercer trimestre de 2014, el Banco Central retomó la política de suba de tasas de interés, pero de forma moderada, por lo que en esta oportunidad las alzas fueron menores (acumularon en promedio 1,10 puntos porcentuales).

Por su parte, en el segmento de los instrumentos emitidos con tasa variable (NOBACs), durante el mes de enero se convalidó una suba en los spreads adjudicados de 4,50 puntos porcentuales sobre la tasa BADLAR. Durante los siguientes tres meses, los spreads registraron bajas que acumularon 1,20 puntos porcentuales. Dada la evolución descendente de la tasa BADLAR (tasa que determina el rendimiento de estos títulos), el Banco Central decidió declarar desiertas varias subastas para no convalidar subas en los spreads, por lo que el mercado fue perdiendo interés en las NOBACs. En los últimos meses, no se han realizado nuevas colocaciones de estos instrumentos.

32) PROGRAMA CREDITO ARGENTINO DEL BICENTENARIO PARA LA VIVIENDA UNICA FAMILIAR

(PRO. CRE. AR.)

PREGUNTA

- a) ¿Cuál ha sido el financiamiento que ha recibido el PROGRAMA CREDITO ARGENTINO DEL BICENTENARIO PARA LA VIVIENDA UNICA FAMILIAR (Pro.Cre.Ar) desde su creación hasta la fecha? Desagregue la información por origen de los recursos según lo establecido en el artículo 4º del Decreto 902/2012.
- b) ¿Cuál ha sido hasta la fecha la participación en la financiación de Pro.cre.ar relacionada con los fondos aportados por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES) a través del Fondo de Garantía de la Sustentabilidad (FGS)? ¿Cuál ha sido el rendimiento de estas inversiones?
- c) ¿Cuál ha sido el rendimiento y volumen de los Valores Representativos de Deuda (VRD) que han sido emitidos en el marco de Pro.cre.ar?
- d) ¿Cuántos créditos lleva otorgado el Programa desde su creación hasta la actualidad?
- e) ¿Cuál es el monto promedio, la tasa de interés promedio y el porcentaje promedio de financiación sobre el valor de la propiedad a la que el Fondo constituido por el Decreto 902/2012 otorga los préstamos?
- f) Indique cuales son las proyecciones sobre el desarrollo de Pro.cre.ar para los años siguientes: ¿Cuántos créditos estiman otorgar hasta la finalización del

Programa? ¿Estiman algún tipo de cambio en las tasas de interés o condiciones generales de los préstamos?

RESPUESTA

33) ESTUPEFACIENTES

Despenalización

PREGUNTA

Solicito al Señor Jefe de Gabinete de Ministros que:

- a) Explique los fundamentos de su apoyo respecto de los dichos del titular de la SEDRONAR acerca de habilitar el consumo drogas.
- b) Explique si el Poder Ejecutivo Nacional tiene confeccionado un anteproyecto de ley orientado a la despenalización del consumo, tenencia para el consumo y/o la venta de drogas por parte del Estado.
- c) Explique las ventajas que se esperan obtener dentro del ámbito de la lucha contra las adicciones a las drogas y el combate al narcotráfico a partir de la despenalización de tenencia de drogas para el consumo personal.
- d) Indique la manera en que se ejecutó el presupuesto destinado durante 2014 a la lucha contra las adicciones y el combate contra el narcotráfico.

RESPUESTA

b) Desde la Secretaria de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico (SEDRONAR), los equipos técnicos asesoran a diferentes legisladores en la redacción de anteproyectos destinados a la descriminalización de los consumidores de sustancias.

c) Transcurridos veinticinco años desde la sanción de la Ley 23.737, plazo en el cual dicha norma no ha recibido modificaciones sustanciales que modifiquen su estructura, y habiendo ocurrido en el mundo y en nuestro país una variedad de sucesos políticos y jurídicos relacionados con la cuestión, están dadas sin duda las condiciones para un análisis de en qué medida los objetivos de dicha norma se cumplieron, qué modificaciones requiere y cuál es su sentido en la actualidad, entre otras cuestiones.

La Ley 23.737 es en parte producto de directivas establecidas en instrumentos internacionales, impulsados por los países centrales y, entre ellos, fundamentalmente los Estados Unidos. Resulta claro, sin embargo, que muchas de las disposiciones de la misma han ido incluso más allá de lo que aquellos instrumentos obligan y de lo que los mismos países promotores de dichas políticas han implementado en sus propios territorios. Más aún considerando que

actualmente en el mentado país mentor de la “guerra contra las drogas”, EEUU, diversos Estados han tomado medidas regulatorias de determinadas sustancias, como ser el cannabis, tanto para su uso recreativo como medicinal.

Argentina es uno de los países de la región con mayor influencia del prohibicionismo en su política de drogas, conservándose hoy en día la penalización de la tenencia para consumo personal -entre otras conductas-, una indudable selectividad penal de los usuarios y medidas de sanitarias compulsivas (tratamientos contra la voluntad) de las personas con uso o consumos o problemáticos, entre otras imposiciones legales.

Tan determinante ha sido dicha influencia, que a pesar de los reiterados argumentos esgrimidos por la Corte Suprema de Justicia de la Nación desde hace 28 años (Fallo "Bazterrica" del año 1986), y recordadas hace 5 años (Fallo "Arriola" en 2009) declarando sucesivamente la inconstitucionalidad de la tenencia para consumo personal, aún no se ha avanzado consecuentemente en sede legislativa con una norma que impida la violencia institucional, extorsión, discriminación y persecución penal selectiva de los usuarios mediante dicha figura. Más allá de estas consideraciones y del prohibicionismo-abstencionismo impuesto, los hechos contundentes de la realidad indican que en las últimas décadas el consumo de sustancias psicoactivas ilegales ha crecido en el mundo, a la vez que se ha diversificado. Lo propio ha ocurrido con el tráfico, la producción y la venta.

A nivel local, si bien no puede deducirse inmediatamente que la propia norma haya sido la causante de la situación descrita —lo cual no quita que un análisis más profundo pueda eventualmente llegar a dicha conclusión—, lo cierto es que lejos estuvo de cumplir con sus objetivos. En particular, vio frustrado su objetivo fundamental: la protección de la “salud pública”. En palabras de la CSJN, “...lo que no puede ocurrir es que las políticas públicas no alcancen ningún grado de efectividad a lo largo de los años, que sólo se conformen con leyes declarativas y que los resultados sean los contrarios de los perseguidos” (Fallo “Arriola”, 2009).

Recordemos que el bien jurídico protegido por la Ley N° 23.737, a partir del cambio de paradigma de su antecesora Ley 20.771, que tutelaba supuestamente “la seguridad nacional” mediante una postura beligerante aún mucho más arraigada, es actualmente la salud pública. La exposición de motivos de las comisiones informantes en motivo del debate de la ley, dejaron en claro que con la norma en cuestión se estaba ejerciendo un rol fundamental, “el Estado no resigna su obligación primaria (...) la de proteger la salud pública”.

Sin embargo, no obstante surgir de la ley actual como función manifiesta la protección de la salud pública, muchas veces se ha ubicado la cuestión “drogas” en foco de atención de la seguridad ciudadana en vez de preocupación sanitaria.

Este quizás sea uno de los aspectos más vulnerables que podemos encontrar cuando analizamos las consecuencias de la aplicación de la ley. Es, a esta altura de la experiencia, indiscutible que la incriminación de la tenencia de drogas para

uso personal conlleva muchísimos daños a la salud pública, ya que la respuesta penal condiciona el contacto de los usuarios de drogas con las instituciones de salud en razón de representarse la posibilidad cierta de ser detenidos por la amenaza de sanción penal. Ello se debe a que la incriminación de la tenencia sumada a la estigmatización negativa de “peligrosidad” arraigada sobre los consumidores de drogas, los convierte como sujetos pasible de persecución penal, o sea, de eventuales “delincuentes” conforme la tipificación de la conducta mencionada.

Ello se manifiesta con mayor claridad, contra los sectores más vulnerados de nuestra sociedad, principalmente hacia los jóvenes en situación socioeconómica de pobreza quienes son los seleccionados esencialmente por el sistema punitivo como objeto de extorsión, discriminación y vulneración de sus derechos. Entre los derechos vulnerados, se encuentra como dijimos, la posibilidad cierta de acceder al sistema público de salud sin temor a ser perseguidos o arrestados por el consumo de sustancias prohibidas.

La amenaza de sanción penal, de tal forma obstaculiza seriamente la posibilidad de aplicar una política de salud preventiva, información y educación, como así también el tratamiento de eventuales casos de consumos problemáticos. Mucho más aún, queda dificultada la inclusión integral de esas personas.

En palabras de la CSJN, “Desde esta perspectiva se asume claramente que la “adicción es un problema de salud y no debe encarcelarse a los afectados” (cfr. UNODC, Informe del año 2009 ya citado). Antes bien, es primariamente en el ámbito sanitario —y mediante nuevos modelos de abordaje integral— que el consumo personal de drogas debería encontrar la respuesta que se persigue. Se conjuga así la adecuada protección de la dignidad humana sin desatender el verdadero y más amplio enfoque que requiere esta problemática, sobre todo en el aspecto relacionado con la dependencia a estas sustancias (...) Por lo demás, tales consideraciones posibilitan situar esta cuestión en el marco de la normativa constitucional que enfoca el problema desde la perspectiva de las acciones positivas del Estado. En este entendimiento esta Corte ya ha afirmado que los legisladores han pretendido alcanzar con medidas de acción positiva la situación de aquellos afectados por patologías como el S.I.D.A. o la droga. No puede pensarse, entonces, que el mismo legislador que propugna la obligatoriedad de un enfoque positivo de la problemática, pueda coexistir con otro que criminalizando genere efectos hasta deteriorantes de la salud. (...) De manera que no puede sino interpretarse a la criminalización como un modo inadecuado —cuando no incoherente y contradictorio— de abordar la problemática de aquéllos a quienes los afecta. Antes bien, la respuesta penal deja de lado las directivas constitucionales que rigen la materia y se desentiende del verdadero conflicto, entorpeciendo, cuanto menos, la cabal puesta en marcha de la red de tutela diferencial propiciada. Por lo demás, de acuerdo a tales directivas y a las normas

federales en juego que han comenzado a delinearlas, resulta incomprensible que mediante sanciones penales que propenden, en definitiva, a la reafirmación del valor de determinados bienes jurídicos, se termine restringiendo precisamente dicho bien. Ello, por cuanto quien es señalado como "delincuente" —e ignorado en su problemática— no acude al sistema de salud o bien tienden a dilatarse en grado extremo los tiempos de latencia entre el inicio del consumo y la solicitud de atención". (Fallo "Arriola", 2009. Se hace referencia allí al Informe Mundial sobre Drogas, Resumen Ejecutivo, UNODC, año 2009).

El fallo, cuya lectura en profundidad se recomienda a fin de evacuar ciertas dudas referidas en el pedido de informe en cuestión, "...pone de resalto la imperiosa necesidad de un compromiso mayor de todas las partes interesadas, así como la ineludible obligación de promover salud —y en especial la de los jóvenes— mediante una política sensata. Las tendencias de consumo parecen corresponderse con factores culturales, económicos y sociales, y no con la intimidación penal. Más aún, tal como señala el Informe Anual 2004 del Observatorio Europeo de las Drogas y las Toxicomanías con sede en Lisboa (OEDT) que valoró el impacto de la legislación en materia de estupefacientes, el Consejo Nacional para la Delincuencia de Suecia había concluido que "no exist[ían] indicios claros de que la criminalización del consumo de drogas [hubiera tenido] efecto disuasorio para los jóvenes". (...) La sensatez que al Poder Judicial como poder del Estado también se le exige, importa asumir lo paradójico que ha resultado la vía hasta hoy escogida (...) Al igual que otras sustancias, cuyo consumo no se incrimina penalmente, debe procurarse desde el Estado una atención preventiva y asistencial no interferida por el sistema penal. Declarar la inconstitucionalidad del castigo penal a un consumidor de drogas sólo importa admitir que la estigmatización e incertidumbre que supone verse inmerso en un proceso criminal constituye, también en este aspecto, una ilegítima intromisión a su señorío. A su vez, es claro que la pena de prisión que está prevista ante el fracaso de las medidas que, por excepción, incluyó la ley 23.737 no puede entenderse como una forma válida de cumplir con la obligación constitucional de proteger la salud. Por el contrario, la salud que se dijo resultaba imprescindible proteger de manera primordial (in re "Capalbo", disidencia de los jueces Caballero y Fayt, Fallos: 308:1392), se menoscaba en mucha mayor medida mediante el encierro. Sólo mediante una visión integradora que enlace las distintas variables antes señaladas —y atravesadas éstas siempre por la autonomía propia y sagrada de cada individuo— puede arribarse a la consecución de los fines que se pretendía" (Fallo "Arriola", 2009).

Además de la afectación inconstitucional de la autonomía personal causada por la tipificación contenida en la ley 23.737, los excesos del legislador derivaron en graves situaciones de estigmatización y discriminación que afecta todos los ámbitos de los usuarios de drogas prohibidas (familiar, laboral, educativo, salud,

etc.), a la vez que generaron una saturación de los sistemas penal y penitenciario con causas por delitos que nunca debieron ser considerados tales; más aún contando a la fecha con los mencionados antecedentes “Bazterrica” y “Arriola” de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Las cifras sobre causas relacionadas a la Ley 23.737, son más que elocuentes a la hora de mostrar no sólo el grave daño causado a las personas que se ven llevadas al sistema penal por la práctica de acciones de su esfera privada (cfr. el artículo 19 Constitución Nacional), sino también el enorme dispendio de recursos, tanto humanos como presupuestarios, que son destinados diariamente a atentar contra los derechos humanos de los consumidores de sustancias en vez de ser dirigidos a la prevención, educación y tratamiento de consumos problemáticos, o hacia la lucha contra el narcotráfico.

La misma Corte, en la jurisprudencia citada, afirma al respecto que “...debe subrayarse el compromiso ineludible que deben asumir todas las instituciones para combatir el narcotráfico, redireccionando los recursos que durante más de dos décadas estuvieron prácticamente destinados a perseguir al consumidor de escasas cantidades. En este sentido resulta elocuente que según una investigación relevada por el "Comité Científico Asesor en Materia de Control del Tráfico Ilícito de Estupefacientes" creado por resolución 433/2008 del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, en los últimos veinte años sólo una de cada diez causas iniciadas por infracción a la ley de estupefacientes lo fue por tráfico. El setenta por ciento de los expedientes lo fue por tenencia para consumo personal y el ochenta y siete por ciento se inició por tenencia de hasta cinco gramos de marihuana o cocaína incautada a varones jóvenes entre 20 y 30 años en la vía pública, que no portaban armas ni estaban cometiendo otro delito. A su vez, la persecución no se ha dirigido a delitos tales como el lavado de dinero y el ingreso de precursores químicos (...) Conclusiones similares pueden colegirse a partir de los datos suministrados por el Observatorio Argentino de Drogas dependiente de la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico. Como advertencia adicional, cabe observar que si lo que se pretendía era la persecución eficaz del narcotráfico, lo cierto es que poco o nada ha podido contribuir a tal fin, la criminalización del consumidor que como imputado no tiene obligación de decir verdad (ni puede incurrir en el delito de falso testimonio), a diferencia de aquellos que pueden ser llamados como testigos” (Fallo “Arriola”, 2009).

De tal forma, claramente la persecución de los usuarios, además de ser una acción punitiva inconstitucional que avasalla la dignidad, libertad y autodeterminación de las personas, es un dispendio de recursos innecesario y sumamente contradictorio con lo que se pretende en la materia. Ello es, involucrar tales recursos en la prevención, educación, capacitación, asistencia y a la lucha contra el narcotráfico. La misma Corte, en el citado fallo, ejemplifica ello afirmando

que “...en el mismo empeño, puede citarse a prácticamente la mayoría de los países de la región que a la par de haber despenalizado la tenencia para consumo personal, dedican los recursos disponibles a la persecución del tráfico de estupefacientes”.

La inclusión de tales recursos y la no criminalización de los consumidores, permitirá en forma cierta y actual fortalecer las políticas públicas actuales en materia de inclusión integral; prevención, educación, capacitación y asistencia, acercando a los consumidores a los efectores de salud, a la escuela, a sus familias, a recuperar o conseguir un trabajo, acompañándolo en la construcción de su proyecto de vida y tratando a los mismos como sujetos de derecho y no como “delincuentes” o “enfermos” bajo estigmas que conducen a su marginación y discriminación.

Así también permitirá fortalecer otras acciones como ser la difusión de la información científica y objetiva, desprovista de prejuicios y preconceptos que lleve a la estigmatización de los consumidores, respecto de los efectos reales del consumo de sustancias psicoactivas, tanto legales como prohibidas; políticas de reducción de los daños relacionados con el consumo y de reducción de la vulnerabilidad de los usuarios de sustancias; la formación y capacitación constante de los profesionales de la salud y de la educación; y el necesario debate acerca de nuevos modelos de abordaje que fomenten la participación mediante un enfoque integral (familias, entornos, sociedad civil y de contexto general), enfrentando la problemática como lo que es, un problema de salud social.

Finalmente, esto allanará el camino para seguir profundizando los nuevos paradigmas promovidos desde el Estado Nacional, que impulsa el abordaje de una nueva política en la materia basada en el respeto irrestricto de los derechos humanos de los consumidores.

d)

34) CONTROLES FRONTERIZOS

Presupuesto 2015

PREGUNTA

Programa	Inicial	Vigente	Compromiso
Prevención, Asistencia, Control y Lucha contra la Drogadicción	128.054.805,00	247.910.805,00	146.471.908,32
Recuperar Inclusión	-	67.300.000,00	14.638.225,19
Aportes al Tesoro Nacional		130.740,00	130.739,62
Total	128.054.805,00	315.341.545,00	161.240.873,13

Indique los motivos por los que el Poder Ejecutivo Nacional redujo el presupuesto del año 2015 para el control fronterizo de vuelos ilegales de \$47,5 millones a \$16 millones.

RESPUESTA

BLOQUE FRENTE CIVICO Y SOCIAL DE CATAMARCA

92) DESASTRES NATURALES

Inundaciones en Santa Rosa

PREGUNTA

Informe circunstanciado desde Jefatura de Gabinete de Ministros, del auxilio brindado desde cada una de las áreas de gobierno involucradas, para la localidad de Bañado de Ovanta (Departamento Santa Rosa, que sufrió desastres naturales producto de inundaciones; situación que mereció inclusive una reunión directa de legisladores nacionales que representan a la Provincia con el propio Jefe de Gabinete, CPN Jorge Capitanich, a quienes se le entregaron en mano todos los pedidos y requerimientos al respecto. (CONSULTA N°577 NO RESPONDIDO RESPECTO DE LA LOCALIDAD DE BAÑADO DE OVANTA EN INFORME N°88/AGOSTO 2014)

RESPUESTA

El 7 de abril 2014, este Ministerio de Desarrollo Social brindó auxilio como consecuencia del desastre natural acontecido en la localidad de Bañado de Ovanta del Departamento Santa Rosa, con los siguientes recursos:

	CATAMARCA
RECURSOS	OVANTA
ZAPATILLAS	300
BOTELLA AGUA	720
KITS BRASILEROS	200
ALIMENTOS	500
CAMIONES	2
TOTAL EN UNIDADES	1.720
TOTAL EN PESOS	\$ 98.112
EVENTO CLIMATICO	Lluvia e inundación

93) BANCO NACIÓN

Infraestructura

PREGUNTA

Informe de esa Jefatura por conducto del Banco de la Nación Argentina sobre el estado de las obras de refacción y ampliación del edificio central de la sucursal de dicha entidad, sita en las calles República esquina Sarmiento de la ciudad de san Fernando del Valle de Catamarca, ante el evidente retraso que registra la misma, con el perjuicio en la calidad de atención que afecta a miles de usuarios que acuden al mismo, por ser el Banco de la nación agente financiero de la Provincia de Catamarca.(CONSULTA N°582 NO RESPONDIDO EN INFORME N°88/AGOSTO 2014)

RESPUESTA

El BNA procedió a rescindir el contrato de ejecución de obra en virtud que la empresa constructora no cumplió con las cláusulas contractuales.

Actualmente, se está realizando un relevamiento de los trabajos necesarios para concluir la obra y confeccionar el pliego de especificaciones técnicas a fin de realizar un nuevo llamado para la conclusión de los trabajos de obra.

94) OBRA PÚBLICA

Dique El Bolsón y Proyecto Hidroeléctrico Potrero del Calvillo

PREGUNTA

a) Informe pormenorizado del estado de avances de obras del Dique El Bolsón (Provincia de Catamarca), pidiendo que dicha información sea discriminada por presupuesto inicial de obra, fecha de inicio de las mismas, estado de avance al día de la fecha, modificación y/o cambios que se hayan insertado en el proyecto original, cálculo actual de costo de dicha obra, fondos devengados para la ejecución de las mismas, empresa ejecutante, informes de supervisión efectuados por parte de las autoridades intervinientes, fecha probable de finalización de las mismas y cualquier otro dato de interés sobre la misma que pueda ser aportada por esa Jefatura de Gabinete)

b) Informe pormenorizado del estado del Proyecto Hidroeléctrico Potrero del Calvillo pidiendo que esa Jefatura de Gabinete brinde todos los detalles (ubicación de la presa, estado del proyecto, si el mismo cuenta con financiamiento programado, fecha probable del llamado a licitación, fecha probable de inicio de obras) que puedan aportarse para clarificar la situación de la misma, en orden a la importancia que ella reviste para la generación hidroeléctrica para todo el noroeste argentino.

RESPUESTA

a)Presupuesto Inicial de Contrato: \$276.912.782,87.-

Fecha Inicio: 22/08/08

Estado de Avance financiero: 65,11 %

Modificaciones: En principio se han autorizado dos compensaciones de Ítems aprobados por disposición SSRH N° 47 del 29/12/09 con una disminución en

monto de \$1.065,38 y la N° 46 de Octubre 2010 con una disminución de \$1.438,58. Luego se han aprobado dos modificaciones de Obra de carácter técnico, para solucionar problemáticas geológicas y constructivas encontradas al realizar estudios detallados en la etapa de Proyecto. Las mismas han llevado a dos Ampliaciones del Monto de Obra, la primera aprobada por Resolución Ministerial N° 272 de fecha 09/03/2011, por \$96.445.532,98 que llevó el monto de Obra a \$373.355.811,89 y la segunda, aprobada por Resolución Ministerial N° 1571 del 21/09/2012, por \$122.116.741,50 que llevó el monto de Obra \$ 495.472.553,39.

Costo actual: Se encuentra en trámite de aprobación, la redeterminación definitiva N° 11, a Mayo del 2014, que llevaría el Monto de Contrato a \$1.164.507.342,76. La misma se encuentra en etapa de estudio, por lo cual el monto podría diferir del indicado.

Los fondos devengados hasta el momento son los correspondientes a la Resolución N°150 por \$ 577.558.093,80 correspondientes a la 5ª redeterminación definitiva de la Obra, ajustada a la Primera Modificación de Obra, por lo cual se encuentra en trámite el ajuste de dicho monto. Los montos están devengados al Fondo Fiduciario de Infraestructura Hídrica.

Empresa: DECAVIAL SAICAC

Se realiza un informe mensual por parte de la Inspección de la obra que es realizada por la SSRH.

Fecha estimada de Finalización: 31/12/15 (la ampliación del plazo se encuentra en análisis).

b)El Gobierno Nacional, a través de la Secretaría de Energía y con la colaboración de la Secretaría de Obras Públicas, organismos dependientes del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios está desarrollando el Proyecto Ejecutivo de la SISTEMATIZACION HIDRICA del FALDEO ORIENTAL de los NEVADOS del ACONQUIJA, cuya base conceptual es el aprovechamiento integral de los recursos hídricos determinados por las cuencas de los ríos Lules, Angostura, Los Sosa, Mandolo , Las Cañas, Gastona y Medinas, un proyecto integral que contiene los proyectos específicos conocidos históricamente como Potrero de las Tablas y Potrero del Clavillo.

Estas obras forman parte de las obras estructurales del Plan Quinquenal de Infraestructura para la Provincia de Tucumán, una acción de planificación que se inscribe en el marco de los lineamientos estratégicos y procesos de planificación definidos, en primer lugar, por el Plan Estratégico Territorial (PET) desarrollado por el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Planificación Federal, Inversión

Pública y Servicios y elaborado en consenso con todas las provincias; y en segundo término, por los Lineamientos Estratégicos para el Desarrollo de Tucumán 2016 – 2020 (LED) elaborados por el Gobierno de la Provincia – profundizando a nivel provincial los lineamientos nacionales del PET- y con la participación de los gobiernos locales, organismos públicos, asociaciones profesionales, empresarias, sindicales, universidades, centros de estudios etc..

El proyecto de aprovechamiento multipropósito contempla la generación hidroeléctrica, el abastecimiento de agua para abastecimiento de la población y riego e industrias a la vez que servirá de protección y atenuación para las crecidas aluvionales de estos cursos de agua.

Se está confeccionando la documentación para su llamado a licitación bajo la modalidad de venta anticipada de energía, como parte central del plan energético nacional actualmente en ejecución.

Se utilizan como base los proyectos de Potrero del Clavillo y Potrero de las Tablas adaptándolos a las actuales condiciones de sustentabilidad socioambientales. Al respecto se informa que el proyecto ejecutivo del Dique Potrero de la Tablas está completo, y fue elaborado por la UTN 2010 (Universidad Tecnológica Nacional), para el cual se está analizando una adecuación para potenciar y mejorar la generación hidroeléctrica.

El proyecto de sistematización del FALDEO ORIENTAL de los NEVADOS del ACONQUIJA –que incluye Dique Potrero El Clavillo- está elaborándose de acuerdo a contrato suscrito por la Sub secretaria de Energía de la Nación y la UNT + la consultor Jaime Lande. Actualmente tiene un avance aproximado al 50%. Se entregaron dos informes de avance y está a punto de entregarse el tercero.

95) OBRA PÚBLICA

Reparación de rutas

PREGUNTA

En igual sentido respecto de la localidad de Bañado de Ovanta (Dpto Santa Rosa, Provincia de Catamarca) se consulta sobre la planificación de las diversas carteras del Poder Ejecutivo Nacional relacionada con la obra vial, a los fines de atender la reparación de la infraestructura vial destruida en ocasión de las lluvias torrenciales e inundaciones que afectaron dicha localidad, pidiendo dicha información discriminada por monto presupuestado, proyectado y efectivamente devengado en el actual ejercicio; y de igual modo las previstas para el ejercicio 2015.

RESPUESTA

Con respecto a las lluvias acaecidas en el Departamento Santa Rosa, de la Provincia de Catamarca en el mes de Abril de este año, no se produjo destrucción

de la infraestructura vial nacional, solamente se anegaron algunos sectores puntuales de la Ruta Nacional N° 64, entre las localidades de Lavalle (km 105) y Los Altos (Km 152), por desborde de los Ríos La Cañada y Bañado de Ovanta. Toda esta emergencia fue atendida con personal y equipos propios de la DNV, pertenecientes al 11° Distrito-Catamarca, como así también se retiraron los embanques que taponaron el puente sobre el Rio Bañado Ovanta, a la salida de la localidad homónima.-

El mayor daño producido sobre la infraestructura vial, se materializó sobre la Red Vial Provincial afectando las Rutas Provinciales N° 27, 30 y 42 entre otras.-

Con relación a las obras previstas, en el mes de mayo de este año se Licitó la Malla 407, Licitación Pública N° 31/2013 que abarca la Ruta Nacional N° 64 desde el Km 0 en la ciudad de Santiago del Estero, hasta el Km 162 en el Límite entre las Provincias de Catamarca y Tucumán, con un presupuesto de pesos \$ 221.311.236,58, Licitación que se encuentra en proceso de adjudicación.-

Asimismo se ejecutan permanentes tareas de mantenimiento de rutina por administración, en toda la sección de Catamarca (58 Km) con personal y equipos propios del 11° Distrito-Catamarca-

Para el ejercicio 2015, se encuentran previstas obras de mejoramiento puntuales en la Provincia de Catamarca, como ser obras de defensa sobre los Puentes de los Rios Bañado de Ovanta, El Abra y San Francisco.

96) PROGRAMA GAS PARA TODOS

Provincia de Catamarca

PREGUNTA

Informe pormenorizado, por conducto del Ministerio de Planificación Federal, Infraestructura y Servicios , acerca del cupo de gas envasado en el marco del Programa Nacional “Gas para Todos”, asignado a la Provincia de Catamarca desde la puesta en marcha de dicho Plan, y las medidas y/o acciones encaradas por esa cartera, ante los requerimientos de aumento del cupo solicitados en el corriente año, tanto por autoridades del Gobierno de Catamarca, como por legisladores nacionales que representan a dicha jurisdicción en el H. Congreso de la Nación, ante los problemas de escasez que impactan en miles de usuarios de la Provincia, población generalmente de bajos recursos, y por las demoras que se perciben en la periodicidad de las entregas. (CONSULTA N°576 NO RESPONDIDA EN INFORME N° 88/AGOSTO 2014)

RESPUESTA

La Autoridad de Aplicación ha explicado en numerosas ocasiones que el sistema de asignación de “cupos” de Gas Licuado de Petróleo (GLP) butano no se encuentra definido ni por provincia, ni por jurisdicción, ni por localidad.

Al momento de determinar el Gas Licuado de Petróleo (GLP) butano necesario para el abastecimiento del mercado interno, se tiene en cuenta, entre otras variables, la cantidad de producto que históricamente han necesitado las distintas Empresas Fraccionadoras del país para satisfacer su demanda.

Esa información es obtenida de los datos brindados en carácter de declaración jurada por parte de los sujetos activos del sistema (productores, fraccionadores, distribuidores).

De este modo, se efectúan los cruces de la información relativa a las compras y ventas de productores y fraccionadores y se efectúan los correspondientes cruces de información con las Empresas Distribuidoras, lo que permite tener un panorama de las necesidades del mercado interno.

BLOQUE FRENTE DE IZQUIERDA Y DE LOS TRABAJADORES

97) PRESUPUESTO 2015

Informe

PREGUNTA

a) Según el Presupuesto 2015, la recaudación aumentará en un 28% y el gasto en un 14%. En un cuadro de recesión económica, y con una inflación constante, cómo piensan dar respuesta a los problemas sociales como resultado de la crisis económica?

b) Se confirma que el PBI caerá este año hasta dar números negativos. Y que lo anunciado, en el presupuesto, de una reactivación, tapa una caída para el 2015. Estamos en recesión. ¿Qué medidas tomará su gobierno para enfrentar los despidos, suspensiones, cierres de fábricas y pérdidas puestos de trabajo?

c) En el presupuesto 2015, no se prevén aumentos salariales ni un reajuste del mínimo no imponible de ganancias. De los 331000 millones previstos por este impuesto, los asalariados pagan un tercio. ¿Por qué se niegan a seguir tratando el impuesto a las ganancias sobre salarios en el recinto siendo que hay numerosos proyectos presentados por los diputados de esta Cámara?

d) A pesar que no tocan el mínimo no imponible que afecta a miles de trabajadores activos, se le cobra a todos los asalariados el 21% del IVA, sin excepciones. El presupuesto 2015 prevé exenciones impositivas al capital por 141 mil millones de pesos, esto sumado a los subsidios directos o indirectos. ¿No cree que estas medidas favorecen al sector más poderoso en detrimento del asalariado, además de profundizar el déficit fiscal?

e) En la ley de Presupuesto se dejan 1000 millones de pesos aparte, como prerrogativa del Jefe de Gabinete para apoyar discrecionalmente universidades y/o carreras. ¿No es esto una violación de la autonomía universitaria y una nueva ingerencia del Poder Ejecutivo para mejor cooptar a consejos directivos universitarios? Reclamamos la triplicación del presupuesto universitario nacional.

RESPUESTA:

a) El gobierno continuará aplicando políticas que permitan sostener el poder adquisitivo de los hogares y sobretodo de los hogares más vulnerables. Esto se instrumentará mediante la actualización continua de los montos de la AUH, AE y de los haberes de los jubilados así como a través del aumento de la remuneración a los trabajadores de cooperativas (bajo la órbita del Ministerio de Acción Social), la continuidad del programa PROG.R.ES.AR dirigido a jóvenes, la implementación del nuevo plan Cooperar para la construcción de las 500 nuevas salitas de jardín -para niños de cuatro años- que dará trabajo a

15.000 trabajadores; y de otras acciones de alcance social más amplio como la ampliación de las prestaciones de los planes de salud pública Nacer y Sumar; y el conjunto de acciones dispuestas por el Ministerio de Trabajo a través del programa PROEMPLEAR para proteger el empleo de calidad y fomentar y facilitar el acceso y capacitación para el trabajo.

b) La Argentina crece menos pero el Gobierno lleva adelante políticas anticíclicas para contrarrestar las consecuencias sobre el mercado de trabajo. En términos laborales no hay una crisis como la de 2009, durante la cual se sostuvieron 140 mil puestos de trabajo con los subsidios del Repro. En la actualidad, no hay una situación de masividad en la afectación de la actividad: la asignación de subsidios REPRO no llega a los 50 mil. De modo que hay espacio y voluntad para desplegar una política más amplia si fuera necesario. Además del REPRO el Ministerio de trabajo lleva adelante un conjunto de políticas articuladas con el PROG.R.ES.AR, como el Programa de Inserción Laboral y las Acciones de Entrenamiento para el Trabajo en Empresas y los Servicios de Promoción del Empleo, herramientas que propenden a insertar laboralmente a la población en empleos decentes e incrementan la empleabilidad joven mediante la educación general, la capacitación y la promoción de experiencias calificantes en actividades demandadas en el mercado de trabajo local.

c) En el mensaje del presupuesto 2015 se prevén por el impuesto a las ganancias un total de \$393.498,10 millones. Hay que tener en cuenta que los recursos por este impuesto tienen ciertos destinos, en los cuales se contempla distintos programas de ANSES como ser la AUH, PROGRESAR, Conectar Igualdad, entre otros, que presentan como principal objetivo la inclusión social. A su vez, parte del mismo se distribuye entre Nación y las Provincias a través de la coparticipación.

Esto implica que si se aumenta el mínimo no imponible, se reduciría la recaudación del mismo afectando a dichos destinos, los cuales afectan no sólo a quienes menos tienen sino también a los ingresos de las provincias reduciendo de esta forma su capacidad de financiamiento.

d) No todos los trabajadores tributan un IVA del 21%. Por un lado, hay ciertos alimentos que están gravados con una alícuota reducida del 10,5%, y otros se encuentran exentos. Esto apunta a reducir el precio de los alimentos de la canasta básica, el cual es un componente muy importante en el gasto mensual de todas las personas.

Con respecto a las exenciones impositivas a las empresas, se apunta a que las mismas tengan facilidades a la hora de llevar a cabo distintos proyectos, lo que generaría mayor inversión y valor agregado a la economía, y principalmente más puestos de trabajo permitiendo así que mayor cantidad de personas se encuentren empleadas.

e) Respecto a la supuesta violación a la autonomía universitaria vale señalar que el presupuesto que corresponde, de manera directa, a cada una de las Universidades Nacionales está fijado en la ley de presupuesto de la Nación,

constituyendo recursos sobre los cuales la Universidades Nacionales tiene autonomía y autarquía para su utilización.

Las asignaciones extrapresupuestarias son tales toda vez que para su transferencia a las distintas universidades nacionales, se hacen en el marco de proyectos específicos, respecto de los cuales las universidades siguen en pleno uso de su autonomía.

En el caso del rubro del presupuesto de Educación que fija la suma de 600 y 400 millones de pesos en el marco del funcionamiento de la Secretaria de Políticas Universitarias, dichas sumas no son para ser utilizadas discrecionalmente sino, y todo lo contrario, para apoyar presupuestariamente iniciativas de las distintas Universidades Nacionales a través de la presentación de proyectos y programas referentes a los distintos planes estratégicos de desarrollo de áreas prioritarias llevados adelante por el Gobierno Nacional y las Universidades.

98) BANCO CENTRAL

Informe

PREGUNTA

a) Siendo que se han agotado las posibilidades legales de constitución de un fondo de desendeudamiento sin violar la Carta Orgánica del Banco Central, que hoy alcanza el 97,5% de lo permitido por la Carta Orgánica, y sumado a que los dólares de libre disponibilidad tampoco alcanzan, porque hay que descontar encajes, la deuda con los importadores de 5000 mil millones de dólares y créditos de corto plazo. ¿De dónde saldrán los casi 12 mil millones de dólares que el Presupuesto prevé retirar del Banco Central?

b) .El nuevo presidente del Banco Central ha planteado que en enero se llegará a un acuerdo con los llamados fondos buitres. ¿Cuál es el monto de la deuda que el gobierno reconocerá? ¿En qué plazos y con qué intereses se emitirían los nuevos bonos de deuda para pagarle a estos?

c) El enorme pasivo del BCRA, mayor que su activo, indica una desvalorización de nuestra moneda, lo que nos lleva a una nueva devaluación monetaria ¿No sería ésta altamente ruinosa para trabajadores, jubilados y la mayoría popular?

RESPUESTA:

a) En primer lugar, deben distinguirse las posibilidades legales de constitución del fondo de desendeudamiento (en dólares) de la capacidad del BCRA de financiar al Tesoro Nacional a través del otorgamiento de Adelantos Transitorios (en moneda nacional). Esta última está dada por los límites a los AT estipulados por el art. 20 de la Carta Orgánica del BCRA (C.O.): hasta el equivalente del 12% de la base monetaria y el 10% de los recursos obtenidos por el Gobierno

Nacional en los últimos doce meses, más –con carácter excepcional- un 10% adicional de dichos recursos. Por otra parte, la C.O. establece en su art. 14inc. q) que el Directorio del BCRA está facultado para determinar el nivel de reservas necesarias para la ejecución de la política cambiaria, considerando la evolución de las cuentas externas; según la ley 23.928 (art. 6) las reservas que excedan dicho nivel se denominan “de libre disponibilidad”.

Así, el concepto de reservas de libre disponibilidad, que por ley pueden aplicarse al pago de deuda externa, es esencialmente dinámico: el Directorio del BCRA evalúa en función de la evolución del sector externo de la economía argentina. La Carta Orgánica no estipula que este concepto deba calcularse con cierta periodicidad ni efectuarse en base a alguna fórmula mecánica. El directorio del BCRA ha determinado este nivel en las ocasiones en que ha sido requerido, particularmente al momento de afectar reservas internacionales para el pago de obligaciones externas tal cual lo previsto en la normativa mencionada.

En caso del que el Poder Ejecutivo durante el curso del año 2015 solicite al BCRA reservas de libre disponibilidad para cancelar deuda en función de lo previsto en el Presupuesto Nacional, el Directorio oportunamente evaluará y determinará el monto al que ascienden las mismas (ver también la respuesta a la pregunta 31) f) para el uso de reservas en 2014). Nótese, en este sentido, que no corresponde comparar el stock actual de reservas internacionales con el monto máximo de constitución del fondo de desendeudamiento previsto en el Presupuesto Nacional 2015: la dinámica de las reservas internacionales depende tanto de las entradas como las salidas de fondos del mercado cambiario, por conceptos comerciales y financieros, incluyendo el superávit comercial y la deuda externa.

b) La afirmación que contiene la pregunta proviene de una versión periodística, que fue desmentida a través de un comunicado emitido por el Banco Central de la República Argentina y por parte del Banco involucrado

c) La relación entre activos y pasivos del Banco Central no implica indicación alguna acerca de la evolución de la moneda local respecto de otras divisas en el mercado de cambios, en un régimen de flotación administrada. La relación entre una parte del activo (reservas internacionales) y una parte del pasivo (base monetaria) definía el mantenimiento del tipo de cambio fijo bajo el régimen de convertibilidad, que no está vigente en la actualidad; pero en un régimen de tipo de cambio administrado, sin compromiso alguno del Banco Central con un nivel o variación de la paridad cambiaria, ésta depende de las cuentas externas (comerciales y financieras) y la intervención del BCRA en el mercado de cambios.

Por otra parte, debe puntualizarse que el patrimonio neto del BCRA es positivo, según se refleja en el balance anual de la entidad y en el publicado semanalmente por la misma; otro tanto se verifica evaluando su patrimonio en términos del producto de la economía. No corresponde entonces la afirmación de que los pasivos del mismo sean mayores a sus activos. Asimismo, en una comparación internacional, la relación entre activos y pasivos de los bancos

centrales no constituye indicación de la evolución de la paridad cambiaria: considerando un conjunto de países de América Latina en el período 2006-2012, los activos agregados de sus bancos centrales crecieron menos que sus pasivos, pero sus monedas, en promedio, tendieron a apreciarse durante dicho lapso. Por caso, los bancos centrales de Chile, Paraguay y Uruguay operaron durante todo o parte de aquel período con patrimonio neto negativo.

En general, no debe trasladarse la interpretación del balance de una entidad financiera a la de un banco central: los criterios de valuación y registración contable no constituyen necesariamente una guía útil para evaluar el accionar de las instituciones que implementan políticas económicas. El aspecto relevante acerca del balance de un banco central es en qué medida esta herramienta favorece o condiciona el logro de los objetivos de política económica y no en qué grado se ajusta a lo que se considera “adecuado” desde el punto de vista contable.

Respecto de los efectos de variaciones en la paridad cambiaria, el Banco Central implementa todas sus medidas considerando los objetivos fijados por su Carta Orgánica (art. 3): la estabilidad monetaria, la estabilidad financiera, el empleo y el desarrollo económico con equidad social

99) ANSES

Garantía y Sustentabilidad

PREGUNTA

¿Por qué el Anses destina 49000 millones a rentas generales, en concepto de ganancias, mientras destina a los juicios pendientes de los jubilados sólo 10500 millones? ¿Cómo justifica el Ejecutivo esta distribución? ¿No es inconstitucional que el Estado le dé al Anses títulos que no tiene intenciones de pagar sino de ir renovando, sin capitalizar sus intereses? ¿No significa esto avanzar en una política de vaciamiento del Fondo de Garantía y Sustentabilidad?

RESPUESTA:

El inciso a) del artículo 74 de la ley 24.241 establece que los recursos del FGS podrán ser invertidos en:

a) Operaciones de crédito público de las que resulte deudora la Nación a través de la SECRETARIA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMIA o el BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA, ya sean títulos públicos, Letras del Tesoro o préstamos, hasta el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del total del activo del fondo. Podrá aumentarse al CIEN POR CIENTO (100%) en la medida que el excedente cuente con recursos afectados específicamente a su cumplimiento o con garantías reales u otorgadas por organismos o entidades internacionales de los que la Nación sea parte.

100) INFLACION

Informe

PREGUNTA

a) Frente al avance de la inflación, que ha superado lo presupuestado para el 2014, ¿no considera necesario dar un aumento de emergencia de \$ 3000 para todos los jubilados del país?

b) Frente a la crisis recesiva en marcha, ¿porque se aumenta el Repro, subsidio a las patronales para pagar salarios de \$ 1500 a \$ 2000 por mes, mientras el seguro al desocupado se mantiene desde el año 2006 en la mísera cifra de \$ 400 mensuales?

c) No es necesario plantear un aumento de emergencia, la convocatoria de las paritarias y un doble aguinaldo en diciembre para que los trabajadores puedan enfrentar esta avalancha inflacionaria sobre sus condiciones de vida?

RESPUESTA:

a) Por la Ley 26.417 de Movilidad Jubilatoria de octubre de 2008, los aumentos en las jubilaciones y pensiones dejaron de ser discrecionales y se garantizan actualizaciones automáticas en los haberes, al menos dos veces al año, en marzo y en septiembre. En este año 2014 los incrementos en los haberes jubilatorios fueron del 11,31% en marzo y del 17,21% en septiembre, con lo cual el haber mínimo se elevó a \$3.231,63.

No hay que olvidar que en los noventa, el haber mínimo estuvo congelado en \$150 por más de 10 años. Y en este gobierno, aún con Ley de Movilidad Jubilatoria, también se dieron aumentos extraordinarios, como en 2010 por ejemplo se dio el subsidio por única vez de \$500 para quienes percibían haberes menores a \$1500 (el haber mínimo era de 1.046,43 pesos) y esto es porque para este gobierno el cuidado de los adultos mayores es una prioridad. Por esto también se amplió recientemente el Plan de Inclusión previsional, que permitió que Argentina tenga una cobertura de seguridad social con tasas mayores al 80%.

b) El aumento del REPRO responde a deliberadas políticas fiscales y de ingresos, orientadas a impulsar el crecimiento económico y la creación de empleo, objetivos centrales de la estrategia de crecimiento con inclusión desplegada desde 2003 en el país.

El Programa de Recuperación Productiva (REPRO) tiene por objetivo sostener y promocionar el empleo genuino y recuperar sectores en crisis, de manera de que se brinde a los trabajadores de las empresas que atraviesen dificultades, una suma fija mensual no remunerativa, por un plazo de hasta doce meses, destinada a completar el sueldo de su categoría laboral, mediante el pago directo por la ANSES con el compromiso de no despedir personal.

Cabe destacar que como resultado de las políticas de sostenimiento del empleo, la desocupación bajó sostenidamente y mientras que en 2006 se ubicaba en 10,1%, desde entonces se mantiene debajo de los dos dígitos, alcanzando para el II.14 un 7,5%.

c) Es en este proyecto en el que se restituyeron las convenciones colectivas de trabajo para negociar salarios. En 2003 hubo 203 convenios entre trabajadores y empresarios, mientras que en 2013 las negociaciones ascendieron a 1699 con 4,3 millones de trabajadores comprendidos en la negociación colectiva. Esto pone de manifiesto una política deliberada de mejora permanente en las condiciones de vida de los trabajadores.

De hecho, el MTEySS evaluó en 2013, 19 acuerdos y convenios colectivos de los principales sindicatos que establecieron aumentos para 2014, sobre la base del concepto de salario conformado de convenio que incluye el básico, los adicionales de carácter general y las sumas fijas remunerativas y no remunerativas establecidas en los convenios respectivos. La gran mayoría de los sectores acordaron incrementos de remuneraciones por un plazo de 12 meses, otorgando previsibilidad a los trabajadores sobre la percepción de ingresos durante el transcurso de la vigencia del acuerdo, con incrementos promedios entre 27% y 31%. Todo ello fue posible en el contexto de las convenciones colectivas de trabajo.

En este proyecto que se inició en 2003, también se reinstaló el Consejo del Salario Mínimo, Vital y Móvil, el mecanismo democrático para que los representantes de los trabajadores (CGT y CTA), los empresarios y el Estado, establezcan nuevos pisos para el salario mínimo, vital y móvil. Este instrumento había estado desactivado por 14 años. El salario mínimo pasó de 200 pesos en 2003 a 4400 pesos en septiembre de 2014 y se elevará a 4716 pesos en enero de 2015, siendo la mejor remuneración de América Latina.

101) IMPUESTO A LAS GANANCIAS

Informe

PREGUNTA

Alrededor de 1.300.000 trabajadores son afectados por el Impuesto a las Ganancias, cuando el salario no es ganancia. La situación se agravara con el cobro del medio aguinaldo, donde algunos trabajadores llegan a perder hasta el 54% del mismo; ¿Por qué se niegan a actualizar las alícuotas del impuesto dejando que algunos trabajadores estén pagando la alícuota más alta al mismo nivel que grandes grupos empresarios? ¿Por qué se niegan a discutir en el Congreso esta decisiva cuestión de nuestro régimen impositivo?

RESPUESTA:

La respuesta merece varias aclaraciones:

En primer lugar, del total de 7.832.000 trabajadores registrado en el SIPA, sólo

1.030.000 paga ganancias. Esto significa que los restantes 6.802.000 se encuentran excluidos. En términos porcentuales, sólo el 13,2% de los trabajadores enfrentan este impuesto.

En segundo lugar, el salario siempre estuvo comprendido en la base imponible del impuesto desde su creación, pero no cualquier salario, sólo aquel que supere los alivios fiscales que establece el fisco para quedar excluido del tributo.

En tercer lugar, el aguinaldo es un salario más, por lo que debe ser tratado con igual criterio que los restantes salarios percibidos durante el año.

Por último, cabe recordar que aún cuando una persona se encuentre afectada con una alícuota del 35%, de ninguna forma paga el impuesto igual que una sociedad. Las personas físicas enfrentan una escala de imposición marginal progresiva, mientras que las empresas enfrentan una alícuota general.

102) CONGELAMIENTO DE SUBSIDIOS

Explique

PREGUNTE

El congelamiento de los subsidios a la Energía ¿no anuncia un tarifazo en materia de gas, electricidad y combustibles?

RESPUESTA

A lo largo del año 2014 se han aplicado correcciones a las tarifas de algunos servicios públicos, en función de la capacidad adquisitiva de algunos sectores. Estas modificaciones reflejan variaciones que lucen altas, pero que parten de una base muy baja. La prueba de esto es que, como consecuencia de esta baja ponderación en la canasta familiar, estos aumentos no tuvieron una gran incidencia en la evolución de precios.

Concretamente, los componentes Combustible para la Vivienda y Electricidad tienen una escasa participación de 2,0% en la canasta del índice de precios IPCNu, lo que refleja que el consumo de estos servicios tiene una baja participación en el consumo de las familias argentinas. La ponderación del indicador está construida sobre la Encuesta Nacional de Gasto de Hogares (ENGHO).

De esta forma, si bien el IPCNu reflejó un aumento de 19,8% en lo que va del año hasta septiembre, estos dos rubros contribuyeron únicamente en 1,1 p.p. de dicho incremento.

Por su parte, si bien en 2014 se autorizaron aumentos en el precio de las naftas, el mismo no incidió notablemente en el aumento del costo de vida. En lo que va del año, las naftas acumulan un incremento de 42,2% anual, pero su contribución al crecimiento del IPCNu alcanzó apenas un 1,0 p.p.

103) MEDICAMENTOS

Informe

PREGUNTA

Ante la falta de medicamentos e insumos básicos para la salud pública por falta de importación ¿Qué medidas se adoptarán?

RESPUESTA

104) INDUSTRIA AUTOMOTRIZ

Informe

PREGUNTA

La fábrica Peugeot lleva seis meses de suspensión de su turno tarde, que abarca a 1200 obreros, probablemente hasta fin de año. En la industria automotriz según informes de la UOM y el Smata hay 14 mil suspendidos. Y crece también la ola de despidos. ¿por qué no se ha tomado ninguna medida en defensa de las fuentes de trabajo? ¿Porqué niegan la discusión del tema en la Cámara de Diputados como ha sido pedido por nuestro y otros bloques?

RESPUESTA:

La empresa Peugeot no ha presentado ante el MTEYSS procedimiento preventivo de crisis ni solicitud de apertura del mismo.

Los convenios colectivos entre las terminales automotrices y el SMATA contemplan las denominadas cláusulas de “autocomposición de conflictos”, esto es suspensiones pagas y rotativas acordadas.

105) CICCONE

Informe

PREGUNTA

Se ha denunciado el negociado que hubo detrás de la expropiación y estatización de Ciccone, en el que estuvo implicado el vicepresidente Amado Boudou. Pero en el caso de la gráfica Donnelly, que los obreros mantienen ocupada y en producción, con mucho esfuerzo, frente al vaciamiento de su patronal ¿Por qué el gobierno no estatiza la empresa y garantiza la fuente de trabajo y el salario de los trabajadores?

RESPUESTA:

106) PRELACION DEL TRABAJADOR

Informe

PREGUNTA

¿El nuevo Código Civil y Comercial que su gobierno aprobó, no entra en contradicción con el derecho laboral que plantea la prelación del trabajador sobre el patrón en caso de controversia?

RESPUESTA

El Código Civil y Comercial aprobado por el Congreso Nacional y promulgado por el Poder Ejecutivo, no altera las relaciones entre ley especial y ley general ni las especificidades propias del Derecho del Trabajo

107) INDUSTRIA FERROVIARIA

Informe

PREGUNTA

Se han comprado trenes en China para paliar el déficit operativo del Ferrocarril Sarmiento. Y se anuncian nuevas compras millonarias para otros Ferrocarriles. Esto no sólo refuerza la deuda externa, sino que avanza en la desindustrialización nacional y el cierre de fuentes de trabajo. Los obreros de Emfer y Tatsa vienen peleando por las mismas frente al vaciamiento de la patronal de los Cirigliano. ¿Por qué el gobierno no estatiza estas plantas, como primer paso para montar un plan de creación de una industria ferroviaria?

RESPUESTA:

El Estado Nacional, como es de público conocimiento, está ejecutando una fuerte inversión pública que ha revitalizado la industria ferroviaria nacional. Simultáneamente, está gestionando la instalación de Empresas Ferroviarias de primer nivel internacional con la finalidad de aumentar la inversión privada en el sistema y generar una transferencia de tecnología que le permita a la industria nacional achicar la brecha que actualmente tiene con la industria ferroviaria mundial.

No existe ninguna acción programada desde la Secretaría de Transporte vinculada a la empresa Emprendimientos Ferroviarios S.A.

108) ECONTRANS

Informe

PREGUNTA

Reiteramos: ¿Por qué el Ministerio de Transporte no ha intervenido ante las graves denuncias hechas por los choferes de Ecotrans sobre el vaciamiento de esta importante línea que abarca grandes zonas del Oeste del Conurbano Bonaerense, mientras se le sigue dando millonarios subsidios desde el Estado?

RESPUESTA

109) YPF

Informe

PREGUNTA

La nueva ley de Hidrocarburos centraliza en YPF SA el poder de adjudicaciones y acuerdos como el realizado con Chevron que permite exportar un porcentaje alto de un bien no renovable y girar utilidades al exterior. ¿Por qué se entrega la renta petrolera?

RESPUESTA

110) IGLESIA CATOLICA

Informe

PREGUNTA

¿Por qué le otorgan a la Iglesia Católica la jerarquía de bien de orden público, blindándola frente a la justicia, cuando la religión es una cuestión de orden particular?

RESPUESTA

La respuesta es porque así lo prescribe el artículo 33 del Código Civil de 1869, como así también el nuevo Código Civil y Comercial en su artículo 147, vale decir, que se trata de una cuestión legislativa y de derecho positivo, que tanto Vélez Sarsfield como los legisladores que sancionaron el código unificado, reformado y actualizado que entrará en vigencia a partir del 1° de enero de 2016 consideraron procedente, habiendo tenido fundamentos para ello.

Asimismo, el Diputado debe recordar el status que por el artículo 2° de la Constitución Nacional de 1853/60 tiene la Iglesia Católica, situación jurídica ésta que fue convalidada por la reforma de 1994.

La afirmación del Diputado al decir “blindándola frente a la justicia” carece de todo sustento normativo y práctico.

111) PUEBLOS ORIGINARIOS

Informe

PREGUNTA

¿Por qué a los Pueblos Originarios se los discrimina como “personas de derecho privado”, exigiéndoles títulos para justificar sus propiedades aunque la Constitución reconozca la preexistencia de estos pueblos antes que el Estado Nacional? ¿Esta modificación no es expropiatoria y favorece a monopolios y terratenientes?

RESPUESTA

La Constitución Nacional en su artículo 75 inc 17, reconoce entre otros derechos indígenas, el derecho de las comunidades a obtener la personería jurídica. Es de destacar que la Constitución no distingue si la personería debe ser de derecho público o privado.

En el marco constitucional el INAI a través de su Registro de Comunidades las reconoce como tales, como comunidades indígenas sin exigirles requisitos de las personerías de derecho privadas, reguladas por el actual Código Civil. Se les reconoce sus propias formas organizativas y autoridades, como así también sus pautas culturales.

El posible encuadre como personería jurídica de derecho privado, surgió en el presente a partir del proyecto de modificación del Código Civil, que contenía una pauta de esta naturaleza. Es preciso destacar que dicha pauta fue eliminada del texto recientemente aprobado del Nuevo Código Civil y Comercial, entendiendo el legislador, que la regulación de las personerías jurídicas vinculadas a las comunidades indígenas, debiera hacerse por ley especial a futuro.

Por último, es preciso aclarar qué anteriormente a la reforma constitucional de 1994 en varias provincias argentinas, frente a la ausencia de pautas o legislación se encuadró a las comunidades indígenas en figuras de derecho privado, como asociaciones civiles. La tendencia actual es que las provincias vayan transformando esta inscripción en reconocimiento como comunidad indígena sin asimilarlas en las figuras de derecho privado.

112) ABORTO

Informe

PREGUNTA

a) ¿Por qué habiéndose jactado el gobierno nacional de defender los derechos de las mujeres, en el reciente Código Civil que su gobierno aprobó, en su artículo 19 figura que la "vida comienza desde la concepción", retrocediendo en la posibilidad de la legalización del derecho al aborto de las mujeres?

b) El recientemente votado Código Civil y Comercial en cuyo artículo 19 figura que "la vida comienza desde la concepción", dándole al embrión estatus de "persona jurídica" ¿no pone en riesgo la vigente Ley 26.862 de Fertilización Humana Asistida bloqueando la posibilidad por ejemplo de la crioconservación de embriones ya que no se puede "congelar personas", método que se utiliza en ésta práctica para evitar embarazos múltiples? ¿No bloquearía, a su vez, la posibilidad del diagnóstico pre-implantatorio que se puede implementar para la selección o el descarte de embriones que portan graves problemas de herencia genética? En definitiva, ¿no bloquea la Ley 26.862?

RESPUESTA

La norma del artículo 19 del nuevo Código Civil y Comercial no debe ser interpretada aisladamente. El Código es un sistema, no un compendio de disposiciones autónomas; es un todo ordenado y armónico. Así, los artículos 529, 558 a 564 y concordantes de éste revelan que el ordenamiento jurídico argentino no sólo no se opone a las técnicas de reproducción humana asistida, sino que, por el contrario, las regula expresamente. El hecho de que el artículo 19 mencione a la concepción como momento de comienzo de existencia no implica la derogación de las demás normas que rigen la materia. Además de los artículos citados, en la cláusula transitoria segunda del artículo 9º de la Ley N° 26.994 (aprobatoria del nuevo código) se dispone expresamente que una ley especial regulará la protección del embrión no implantado. Por lo tanto, sería prematuro conjeturar sobre el alcance de esta ley especial.

Se recuerda al respecto que la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en el fallo "Artavia Murillo c/Costa Rica" (de febrero de 2012), dispuso lo siguiente: la concepción comienza con la implantación en el útero de la mujer; antes del evento de la implantación, no procede aplicar la protección del artículo 4 de la Convención Americana. El embrión no implantado no puede ser entendido como persona a los efectos del artículo 4.1 de la Convención Americana. Se reafirma el derecho de toda persona a beneficiarse del progreso científico para el ejercicio de la autonomía reproductiva. La expresión "en general" del artículo 4.1 de la Convención ("*Toda persona tiene derecho a que se respete su vida. Este derecho estará protegido por la ley y, en general, a partir del momento de la concepción.*") implica que la protección del derecho a la vida con arreglo a dicha disposición no es absoluta, sino gradual e incremental según su desarrollo, debido a que no constituye un deber absoluto e incondicional, sino que implica entender la procedencia de excepciones a la regla general.

En cuanto a la interrupción voluntaria del embarazo, la posibilidad de su despenalización no se ve necesariamente afectada por la norma del citado artículo 19. En el hipotético caso en que se plasme en una ley del Congreso y se promulgue por el Poder Ejecutivo una norma penal que determine las consecuencias jurídicas de la interrupción de un embarazo, dicha ley será la que regule la materia. Es decir, si una ley penal describe un tipo legal y atribuye una consecuencia jurídica a la conducta descrita, ésta pasa a ser la norma aplicable al caso desde el punto de vista de la punibilidad de tal conducta, independientemente de la definición y caracteres que el derecho civil atribuya a los elementos de dicho tipo penal. Por ejemplo, por más que la Constitución Nacional proteja la libertad de transitar por el país o de usar la propiedad, ello no implica la imposibilidad de que una ley penal disponga penas de prisión y embargo de bienes, en determinadas circunstancias. Los derechos no son absolutos; la ley establece excepciones y limitaciones para casos determinados, por cuestiones justificadas y expresamente descritas. El ordenamiento jurídico no es rígido; constantemente se encuentra con realidades que implican limitar, buscar el equilibrio entre derechos contrapuestos, a veces hacia el lado de la equidad, a veces hacia la seguridad jurídica, para hallar en cada caso la solución más justa posible y que refleje los valores de justicia de un pueblo en una época determinada. Por lo tanto, por más que la ley civil proteja determinados bienes jurídicos, es la ley penal la que dispone qué conductas son punibles y a ella se deberá estar en caso de que ésta fuera sancionada y promulgada.

Es de público conocimiento que existe en el Congreso una iniciativa al respecto, bajo el número 2249-D-2014, publicado en el trámite parlamentario n° 24 de fecha 09 de abril de 2014.

BLOQUE FRENTE RENOVADOR

113) PRESUPUESTO 2014

Informes varios

PREGUNTA

Si se analizan los cambios introducidos en los últimos años en materia de Presupuesto, se destaca que la mayor cantidad se ejecuta mediante decisiones administrativas del Jefe de Gabinete. Estas normas están respaldadas legalmente por dos instrumentos: en primer lugar, la ley 26.124 (más conocida como “Ley de Superpoderes”) que modifica a la Ley de Administración Financiera; en segundo lugar, los artículos que se repiten año a año en la Ley de Presupuesto y facultan al Jefe de Gabinete a introducir modificaciones. Si bien las decisiones administrativas son mayores en cantidad, los decretos de necesidad y urgencia (DNU) son los instrumentos preferidos para formalizar las grandes ampliaciones al presupuesto. En los últimos años, se emitieron uno o dos decretos anuales que introducen más de la mitad de los fondos que se amplían en todo el período. En 2013, por ejemplo, el 45% de las modificaciones se hicieron por DNU y el 55% por decisión administrativa. Atento a estas consideraciones informe las diferencias entre los gastos presupuestados para 2014 y los efectivamente ejecutados.

- a.- Si los gastos para la **Administración Gubernamental** ejecutados superan en \$11.416 M (+23%) a los aprobados en la Ley de PPN 2014?
- b.- Si los gastos en **Servicios de Seguridad y Justicia** ejecutados exceden en \$14.308 M (+31%) a los aprobados en la Ley de PPN 2014?
- c.- Si las erogaciones en **Servicios Sociales** ejecutadas superan en \$57.663 M (+11%) a las aprobadas por Ley en el PPN 2014?
- d.- Si la brecha más importante se da en **Vivienda y Urbanismo** y equivale a \$ 10.000 M, un 75% más que lo aprobado por Ley de Presupuesto?
- e.- Si en **Servicios Económicos** los gastos ejecutados representan casi el doble que los aprobados por Ley en el PPN 2014 y equivalen a \$155.233 M?
- f.- Si para 2015 se prevé una caída del 21% en las erogaciones en **Energía, Combustibles y Minería**. ¿En un año electoral? Sin ajuste tarifario? Con importaciones en energía que representan casi la mitad de las reservas internacionales? Proyección poco creíble. Informe si en energía, la brecha entre los subsidios aprobados por Ley y los estimados para 2014 alcanza los \$133.718 M. Es decir, el gasto en un sistema de subsidios ineficiente y regresivo casi triplicará al aprobado por el Congreso (\$79.561 M contra \$213.279 M)
- g.- Si, el gasto del Gobierno en **publicidad oficial** pasó de \$ 39 M en 2003 a \$ 3.193 M diez años después, un aumento de 8.187%?
- h.- Si, el gasto en publicidad oficial, a través de la Secretaría de Comunicación Pública, fue récord en 2013. La sobre-ejecución de su presupuesto fue del 75% en 2013?
- i.- A los gastos en pauta oficial por parte de la Secretaría de Comunicaciones deben sumarse los gastos del programa Fútbol para Todos y los gastos a cargo de

la ANSES. Si así, se llega a un total de más de \$3.000 M para 2013, es decir, \$9 M por día?

RESPUESTA

Con respecto a los tres primeros incisos, es decir los puntos a), b) y c), la ejecución presupuestaria al 30/09/2014 no resulta mayor a lo previsto originalmente en la Ley de Presupuesto 2014. Seguidamente, se acompaña un cuadro con el gasto devengado a dicha fecha:

Presupuesto 2014 - Ejecución al 30/09/2014						
						-En millones de Pesos-
Finalidad	Funcion	Descripcion	Crédito Inicial	Crédito Vigente	Devengado	% Ejec. Dev. / CI
1		ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL	50.454,9	66.671,0	40.902,8	81,1%
2		SERVICIOS DE DEFENSA Y SEGURIDAD	46.557,6	51.141,7	39.886,4	85,7%
3		SERVICIOS SOCIALES	527.828,3	576.052,8	418.147,7	79,2%

Con relación a la función Vivienda y Urbanismo (inciso d), se ha superado el crédito inicial en un 14, 7% producto del fuerte impulso que se ha otorgado a los Planes Federales de Vivienda y al PROCREAR. El cuadro que se acompaña, muestra la ejecución presupuestaria de la función al 30/09/2014.

Presupuesto 2014 - Ejecución al 30/09/2014						
						-En millones de Pesos-
Finalidad	Funcion	Descripcion	Crédito Inicial	Crédito Vigente	Devengado	% Ejec. Dev. / CI
3		SERVICIOS SOCIALES				
	7	Vivienda y Urbanismo	13.373,6	23.457,5	15.337,8	114,7%

Respecto de los incisos e) y f), el gasto ejecutado al 30/09/2014 supera en un 45,8% y 105,1%, respectivamente a las previsiones presupuestarias de la Ley de Presupuesto 2014. Esto se debe principalmente al registro de la operación derivada de la firma del Convenio celebrado entre la Argentina y REPSOL S.A., ratificado por la Ley N° 26.932, a título de indemnización por la expropiación de acciones de la firma YPF, que ascendió a \$40.002,5 millones y a la diferencia en el tipo de cambio de la operaciones de importación de combustibles.

Con relación al 2015, el mensaje de remisión del proyecto de Ley de Presupuesto para dicho año, para la Función "Energía, Combustibles y Minería" prevé para 2014 una ejecución de \$213.279,0 millones, presupuestándose \$167.580,6 millones para 2015. Caber aclarar que la caída interanual mayormente se explica

por la inclusión, en 2014, del registro de la operación derivada de la firma del Convenio celebrado entre la Argentina y REPSOL S.A., antes citado.

A continuación, se presenta la ejecución presupuestaria al 30/09/2014:

Presupuesto 2014 - Ejecución al 30/09/2014						
						-En millones de Pesos-
Finalidad	Funcion	Descripcion	Crédito Inicial	Crédito Vigente	Devengado	%Ejec. Dev. / CI
4		SERVICIOS ECONOMICOS	157.387,3	312.788,6	229.469,6	145,8%
	1	Energía, Combustibles y Minería	79.600,4	214.908,4	163.295,2	205,1%

Fuente: SIDIF

Nota: el CV y Devengado de Energía, combustibles y minería incluye \$40,002,5 millones correspondientes al aporte de capital en favor de YPF derivado de la firma del Convenio de Solución Amigable y Avenimiento de Expropiación celebrado entre la Argentina y REPSOL S.A., REPSOL CAPITAL S.L. y REPSOL BUTANO S.A.

g) El gasto en publicidad y propaganda varió según el cuadro adjunto, no pudiéndose verificar la cifra de \$ 3.193 M mencionada en la pregunta.

Partida 3.6.0 - Publicidad y Propaganda				
Devengado Ejercicios 2003 y 2013				
				-En millones de Pesos-
Jur	SAF	Descripcion	2003	2013
20		Presidencia de la Nación	29,4	-
	301	Secretaría General de la Presidencia de la Nación	29,4	-
25		Jefatura de Gabinete de Ministros	-	1.151,5
	305	Dirección General de Administración - Jefatura de Gabinete	-	1.151,5
41		Ministerio de Seguridad	-	0,0
	250	Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal Argentina	-	0,0
50		Ministerio de Economía y Finanzas Públicas	0,2	-
	321	Instituto Nacional de Estadísticas y Censos	0,2	-
75		Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social	-	568,8
	850	Administración Nacional de la Seguridad Social	-	568,8
			-	-
Totales			29,6	1.720,3

h) Se adjunta cuadro que incluye Crédito Inicial, Crédito de cierre y Devengado del gasto en Publicidad y Propaganda del ejercicio 2013.

Partida 3.6.0 - Publicidad y Propaganda					
Ejecución 2013					
					-En millones de Pesos-
Jur	SAF	Descripcion	Crédito Inicial	Crédito Vigente	Devengado
25		Jefatura de Gabinete de Ministros	621,1	1.163,1	1.151,5
	305	Dirección General de Administración - Jefatura de Gabinete	621,1	1.163,1	1.151,5
75		Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social	483,3	579,8	568,8
	850	Administración Nacional de la Seguridad Social	483,3	579,8	568,8
Totales			1.104,4	1.742,9	1.720,3

i) El Programa Fútbol para Todos (Programa 46 del SAF 305 - JGM) no incluye gastos en la partida 3.6 - Publicidad y Propaganda, sólo comprende Servicios técnicos y profesionales y Derechos y tasas derivados del convenio con la AFA.

114) PRESUPUESTO 2015

Informe

PREGUNTA

a) Las previsiones macroeconómicas sobre-estiman el saldo comercio y sub-estiman la devaluación y la inflación. El presupuesto 2015 prevé un fuerte repunte de las exportaciones (+22,8%) y una ampliación del superávit comercial (+21%). A su vez, se prevé un tipo de cambio promedio de \$ 9,45 (+15,6%) y una inflación anual promedio de 15,6% (+11,4% dic-14/dic-15). Sin embargo, en un contexto de caída en los precios de las materias primas y menor crecimiento de Brasil, una recomposición de tal magnitud en el sector externo parece estar sobre-estimada. Respecto a los precios y el tipo de cambio, la previsión de una fuerte desaceleración de la dinámica inflacionaria implica la estabilización cambiaria y un estricto seguimiento de la dinámica precios-salarios (tipo acuerdo social), aspectos no considerados en el proyecto. Sobre la base de las consideraciones antes mencionadas explique las bases científicas sobre las que se realizan tales estimaciones.

b) Para hacer frente al gasto en divisas se prevé la colocación de nuevo endeudamiento, pero no se especifica el origen de estos fondos. Al analizar el gasto en divisas del estado para todo concepto, es necesario hacer frente a pagos por u\$s 15.525 millones (principalmente vencimientos del Boden 2015, 40% del total de gastos en divisas). Las divisas necesarias para hacer frente a estos gastos se prevé que sean provistas por nuevo endeudamiento. Sin embargo, no se especifica el origen de estas colocaciones. Sobre la base de las consideraciones antes mencionadas explique las bases científicas tenidas en cuenta para afrontar el nuevo endeudamiento.

RESPUESTA

a) En primer lugar se debe tener en cuenta que las perspectivas acerca de nuestros principales socios comerciales son positivas para 2015. En este sentido, el último informe de proyecciones macroeconómicas del FMI destaca el caso de Brasil (1,4% en 2015 luego de un 0,3% en 2014), Chile (3,3% en 2015 luego de un 2,0% en 2014), México (3,5% en 2015 luego de un 2,4% en 2014), Estados Unidos (3,1% en 2015 luego de un 2,2% en 2014) y Zona Euro (1,3% en 2015 luego de un 0,8 en 2014).

A esto se debe adicionar que no es razonable esperar que la caída de precios se sostenga durante el 2015 debido a que no hay razones suficientes para validar un nivel extraordinariamente bajo, que parece obedecer más a razones especulativas que a fundamentos reales. Como ejemplo de estos errores de proyección podemos mencionar lo que ocurrió con las previsiones en el precio de la soja el año pasado: a Septiembre de 2013 la posición CBOT a Mayo 2014 se encontraba en USD489,3; mientras que el precio FOB relevante para Argentina a Mayo de 2014 finalmente alcanzó a USD535, muy por encima de las previsiones.

Por otro lado, se debe tener en cuenta que la desaceleración de la tasa de variación del tipo de cambio nominal conduce a una desaceleración en el nivel general de precios por el efecto sobre la estructura de costos que tienen los componentes importados. Esta política cambiaria, sumada al bajo crecimiento esperado para 2014 que reduce la posibilidad de excesos de demanda, implica que no exista fundamentos razonables para esperar un nivel de variación de precios elevado para 2015.

b) El Poder Ejecutivo ha remitido al parlamento para su consideración el proyecto de Presupuesto 2015, que incluye el detalle de todos los usos y fuentes de financiamiento para el ejercicio mencionado. En particular, se solicita en su artículo 38 la autorización para la creación del Fondo de Desendeudamiento Argentino por un monto de hasta USD 11.889.200.000. Los recursos que conformen el Fondo del Desendeudamiento Argentino se destinarán, en la medida que ello disminuya el costo financiero por ahorro en el pago de intereses, a la cancelación de servicios de la deuda pública con tenedores privados correspondientes al ejercicio fiscal 2015 y, en caso de resultar un excedente y siempre que tengan efecto monetario neutro, a financiar gastos de capital.

A tales fines, se solicitó la autorización al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas a colocar, con imputación a la planilla anexa al Artículo 37 de la presente ley, al BCRA, una o más letras intransferibles, denominadas en dólares estadounidenses, amortizables íntegramente al vencimiento, con un plazo de amortización de diez (10) años, que devengarán una tasa de interés igual a la que devenguen las reservas internacionales del BCRA por el mismo período hasta un máximo de la tasa LIBOR anual, menos UN (1) punto porcentual y cuyos intereses se cancelarán semestralmente.

115) PRESUPUESTO 2014

Proyecciones para este año

PREGUNTA

El presupuesto del 2014 proyectaba para el corriente año (a) crecimiento del producto bruto interno (PIB) del 6,2%, (b) una tasa de inflación del 9,9%, (c) y un tipo de cambio de \$6,52 para el fin del período. Ahora transcurridos ocho meses de 2014, (a) la actividad económica se encamina a experimentar una caída del 2%, (b) la inflación podría alcanzar un 37% anual y (c) el tipo de cambio ascendería a \$9,42. Como explica semejante inconsistencia?

RESPUESTA

En primer lugar es importante tener en cuenta que la base de estadísticas de cuentas nacionales utilizada en el escenario macroeconómico del presupuesto 2014 difiere del actual producto del cambio metodológico instrumentado a comienzos de 2014. De esta manera, no es comparable la proyección de crecimiento del presupuesto 2014 (realizada sobre la base de las Cuentas Nacionales 1993), con la informada en el presupuesto 2015 (Cuentas Nacionales 2004). En este sentido, se debe considerar que este tipo de modificaciones metodológicas suelen producirse en todos los países, generando notables diferencias en la dinámica de crecimiento y el tamaño de la economía. Por mencionar un ejemplo, recientemente la agencia Eurostat redefinió el año base para la medición de las Cuentas Nacionales de los países integrantes de la Unión Europea e informó que la diferencia entre la serie anterior y la actual, para el promedio de los países de la eurozona era de 3,2 puntos porcentuales.

Más allá de la imposibilidad de comparar ambas pautas de crecimiento, se debe tener en cuenta que, a excepción de la Zona Euro, el resto de los principales socios comerciales en exportaciones de Argentina ha recortado su proyección de crecimiento para 2014, producto de la desaceleración que la economía mundial ha observado durante la primera parte del año.

En el caso de la tasa de inflación, en primer lugar se debe mencionar que los cambios metodológicos aplicados desde el cuarto trimestre de 2013 no hacen comparable la proyección informada en el presupuesto 2014 (realizada en base al IPC), con la informada en el presupuesto 2015 (realizada para el IPCNu, con cobertura para el total nacional). En segundo lugar, no puede tomarse como pauta de inflación la informada por las consultoras pues sus metodologías cuentan con serias debilidades en términos de tamaño muestral, representatividad estadística y tipo de bienes relevados, por solo mencionar algunas de las críticas que sobre ellas puede realizarse.

Por último, nada lleva a pensar que el tipo de cambio para fin de 2014 alcance el valor mencionado, cuando el previsto para el promedio de 2015 es de \$/US\$ 9,45.

116) SUBSIDIOS

Ley de presupuesto

PREGUNTA

¿Cómo se prevé sustituir la caída del 12% de los subsidios para 2015, y del 21% en energía en el 2015, según surge del proyecto de ley de presupuesto?

RESPUESTA

La reducción en el nivel de subsidios obedece fundamentalmente a la reciente caída en el precio del petróleo, el cual pareciera mantener un precio bajo para el corto y mediano plazo. De esta manera, el abaratamiento de la energía medida en dólares implica un menor costo en moneda doméstica, aun considerando una pauta de depreciación cambiaría en torno al 15%.

117) YPF

Deuda a agentes

PREGUNTA

¿El gobierno prevé reconocer la deuda total que existe desde el año 1993 con los casi 25 mil ex agentes de YPF, la cual responde a las acciones Clase C del Programa de Propiedad Participativa?

RESPUESTA

En el Capítulo correspondiente a los Programas de Propiedad Participada, la Ley N° 23.696¹ estableció que:

- (a) el capital accionario de las empresas, “sujetas a privatización”, podría ser adquirido en todo o en parte a través de un Programa de Propiedad Participada (PPP);
- (b) serían sujetos adquirentes —entre otros— los empleados del ente a privatizar de todas las jerarquías que tengan relación de dependencia;
- (c) el ente a privatizar, según el PPP, debía estar organizado bajo la forma de sociedad anónima;
- (d) a través del PPP, cada adquirente participa individualmente en la propiedad del ente a privatizar, siendo determinada la proporción accionaria que le corresponderá a cada uno, en relación directa a un coeficiente de participación representativo de la antigüedad, las cargas de familia, el nivel jerárquico o categoría el ingreso total anual del último año, actualizado.

¹Ver arts. 21, 22, 23, 26 y 27, Ley N° 23.696.

Posteriormente, la Ley N° 24.145 que dispuso la federalización de hidrocarburos, la transformación empresaria y privatización del capital de YPF S.A., atribuyó mediante su artículo 8° las distintas Clases a las acciones que representan el capital social de la empresa YPF S.A., denominando como Clase "C", a las acciones que adquiriera el personal de la empresa hasta el DIEZ POR CIENTO (10%) del Capital Social, bajo el régimen de PPP de la Ley N° 23.696.

Luego, la Ley N° 25.471 aclaró los alcances del artículo 8° de la Ley N° 24.145, estableciendo que será considerado personal de la empresa en condiciones de acceder al PPP, aquel que se desempeñaba en relación de dependencia con YPF S.A., al 1° de enero de 1991, y que hubiese comenzado su relación laboral con anterioridad a dicha fecha.

Asimismo, por su artículo 2° se reconoció por parte del gobierno nacional una indemnización económica a favor de los ex agentes de YPF S.E. —encuadrados en el artículo 1°— que no hubieran podido acogerse al PPP por causas ajenas a su voluntad, o en razón de la demora en la instrumentación del mismo, o que, incorporados, hubiesen sido excluidos, señalando asimismo que la indemnización resultará de valorar: a) la cantidad de acciones que hubiera percibido el ex agente conforme al coeficiente del artículo 27 de la Ley N° 23.696, datos de ingreso y egreso, cargas de familia, nivel salarial, antigüedad y categoría; y b) la diferencia económica entre el valor de libros de las acciones que hubieran percibido y el valor de mercado.

A los efectos de cancelar dicha indemnización, por el artículo 5° de la Ley N° 25.471 se autorizó al PEN a la emisión de bonos de consolidación de deuda con los alcances y forma previstos en la Ley N° 23.982.

Por su parte, el Decreto N° 1.077/03 estableció el valor promedio de la indemnización reconocida por la Ley N° 25.471, conforme a la metodología de cálculo expuesta en su Anexo que variaría según cada caso en particular y los términos del Artículo 2 de dicha ley.

Luego, por el artículo 5° de la Resolución Conjunta N° 509/03 del MEyP y 120/03 de la JGM, se dispuso que a los fines de la cancelación de dicha indemnización económica se entregarían a opción del acreedor "*Bonos de Consolidación en Moneda Nacional Cuarta Serie*" o "*Bonos de Consolidación en Moneda Nacional Cuarta Serie 2%*", a su valor técnico al 31 de diciembre de 2002.

En cuanto a la naturaleza de la deuda, cabe tener presente que si bien se aplica el régimen de las Leyes Nros. 23.982 y 25.344, el pago de la indemnización es un caso especial de consolidación, de una deuda cuyo reconocimiento tiene origen en el dictado de una ley que a su vez autorizó al PEN a la emisión de bonos de

consolidación para su pago y con los alcances de la Ley N° 23.982. Es decir, son regímenes especiales a los que se aplica la consolidación de deuda (vgr. caso Ley N° 24.070; Procuración del Tesoro de la Nación, Dictamen PTN 326/2006, *Dictámenes*, 259:156).

En cuanto al procedimiento para el cobro, el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 821/2004 unificó los procedimientos abreviados aprobados por un lado por la Resolución Conjunta del MEyP N° 509/2003 y de la JGM N° 120/2003, y por otro lado por la Resolución Conjunta del entonces MEyP N° 13/2004 y de la JGM N° 2/2004.

Por el artículo 1° del Decreto N° 821/2004, se dispuso que para el cobro de la indemnización precitada los beneficiarios deberán seguir el Procedimiento Administrativo Abreviado ante el Banco de la Nación Argentina y para el caso de que el trámite de cobro ya se hubiera iniciado en ese ámbito —a la entrada en vigencia del decreto—, correspondería su prosecución previa conformidad a lo establecido en el artículo 2°, que a su vez dispone que:

“...el acogimiento a esta indemnización, o la continuación de los procedimientos administrativos ya iniciados para su cobro, implicarán el desistimiento al derecho y a toda acción judicial iniciada o futura y la renuncia a la acción y al derecho de cualquier acción judicial o administrativa relacionada con el Programa de Propiedad Participada de YPF SOCIEDAD ANONIMA.”

El artículo 1° de ese decreto también dispuso que los beneficiarios que tuvieran sentencia judicial definitiva firme, sólo podrán presentarse a cobrar la diferencia en más que les pudiera corresponder conforme la liquidación aprobada para la indemnización de la Ley N° 25.471. Asimismo, por su artículo 5° se designó al entonces Ministerio de Economía y Producción como Autoridad de Aplicación quedando facultado para dictar las normas aclaratorias y/o complementarias que requiera la aplicación de dicha medida.

En consecuencia de ello, el ex MEyP dictó la Resolución N° 462/2004 aprobando el Procedimiento Administrativo Abreviado que deberían seguir los beneficiarios de la indemnización hayan formulado o no reclamos en instancia judicial que reemplaza los procedimientos administrativos aprobados por las resoluciones conjuntas precitadas.

A octubre de 2014, la situación de trámite y pago es la siguiente:

GESTION ADMINISTRATIVA	TOTAL ACREEDORES EN PADRON	CON ADM ABREV)	GEST NO (PROC PRESENTADO S
ACREEDORES	32.970	25.892	7.078
BONOS 4TA SERIE 2%	536.118.316	422.920.551	113.197.765
PAGADOS		19.116	
BONOS 4TA SERIE 2%		311.757.607	
NO PAGADOS		6.776	
BONOS 4TA SERIE 2%		111.162.944	

CON JUDICIAL	GESTIÓN JUD. GESTIÓN ADM.	CON TRÁM. Y TRÁMITE JUD. GEST. ADM	SIN TOTAL
ACREEDORES	1.498	1.948	3.446
PAGADOS	469	1.062	1.531
BONOS	32.780.197	94.868.601	127.648.798
ACREEDORES QUE PERMANECEN IMPAGOS	1.029	886	1.915

Respecto a los trámites pendientes, corresponde tener presente que un universo importante de ex trabajadores de YPF S.A. han cedido sus derechos a terceros (entidades financieras, agentes de bolsa y abogados) quienes como cesionarios son los sujetos beneficiarios del PPP y, por tanto, hoy de los beneficios de la Ley N° 25.471.

118) SERVICIOS PÚBLICOS

Distribución de subsidios

PREGUNTA

¿Tienen previsto algún tipo de modificación en la política de distribución de los subsidios en lo que respecta a los servicios públicos?

RESPUESTA

119) YACIRETÁ

Reclamo de la República del Paraguay

PREGUNTA

Referente a la deuda del Ente Nacional Yaciretá y ante el reclamo del Presidente de la República del Paraguay Horacio Cartés, se solicita conocer los motivos ante los presumibles atrasos de nuestro país en las obligaciones para el financiamiento del mismo.

RESPUESTA

120) INDEC

Información efectuada por la Universidad Católica Argentina

PREGUNTA

Se solicita conocer las causas por las cuales no se restituye la información del índice de pobreza suministrado oportunamente por el INDEC como una forma de tener un correlato oficial sobre mediciones privadas como las que, por ejemplo, efectúa la Universidad Católica Argentina.

RESPUESTA

121) RESERVAS FISCALES

Adelantos de Ingresos

PREGUNTA

En relación a la situación de las reservas fiscales y dado que se afirma recurrentemente su estado de solidez, cuáles fueron los fundamentos para requerirle en estos días a las empresas cerealeras un adelanto de ingresos de alrededor de 1.500 millones de dólares.

RESPUESTA

La producción estimada del complejo oleaginoso y cerealero es mayor a la del año pasado. En el caso de la soja, pasó de 49,3 millones de toneladas en la campaña 2012/13 a 53 millones de toneladas en la campaña 2013/14, según el Ministerio de Agricultura. Por este motivo se acordó con las empresas exportadoras del sector

que realicen las liquidaciones correspondientes y así evitar comportamientos especulativos, que afecten al país y a sus propios intereses, dada la tendencia reciente de los precios de los commodities.

122) BALANZA COMERCIAL

Detalle

PREGUNTA

Referente a la balanza comercial con la República Federativa de Brasil y dada la importancia singular de la relación económica con el país vecino solicitamos se nos detalle los resultados previstos para el presente año y para el ejercicio 2015.

RESPUESTA

En el acumulado de 2014 hasta agosto se registró un superávit de USD 259 M. con Brasil. El resultado para lo que queda del año y para 2015 dependerá principalmente del desempeño económico de Brasil, que ha sido fuertemente afectado por la crisis financiera internacional.

123) INDEC

Medición de la Pobreza

PREGUNTA

¿Cuándo está previsto publicar la información sobre índice de pobreza e indigencia, según la nueva metodología que está trabajando en INDEC?

RESPUESTA

124) PRESUPUESTO 2015

Incorporación de Jubilados

PREGUNTA

¿Por qué en el proyecto de ley de presupuesto para el ejercicio fiscal 2015 sólo se prevé incorporar 143.000 jubilados, cuando según estimaciones del propio gobierno la moratoria previsional que recientemente aprobó el Congreso significaba incorporar 470.000 nuevos jubilados?

RESPUESTA

La estimación informada al momento de presentación de la propuesta corresponde a un escenario de máxima. Al momento de elaboración del presupuesto se realizó un ejercicio más detallado donde se proyectó el ritmo de incorporación mensual de beneficiarios, el cual se espera que ronde los 470.000 beneficiarios hacia el final de 2015. No obstante, si se considera que en los primeros meses el alta de beneficiarios sea reducido a causa del tiempo que requiere completar y verificar fehacientemente los requisitos establecidos, sumado a que se espera que los beneficiarios del escenario de máxima irán demandando su incorporación con el

correr de los meses, es esperable que el promedio de beneficiarios mensual se ubique en 143.000, con una tendencia claramente ascendente. En consecuencia, en 2015 no se espera un nivel de beneficiarios de 470.000 estable en todo el año por ser el primer ejercicio de implementación de la medida.

125) DNU

Modificaciones Presupuestarias

PREGUNTA

La más importante de las modificaciones presupuestarias ocurrió a través del DNU 1246/14, que implicó un aumento del gasto por \$190.000 millones, equivalente al 23% de las erogaciones autorizadas en el presupuesto original. Como explica semejante discrecionalidad?

RESPUESTA

126) AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

Informe

PREGUNTA

Explique cuáles son las razones por las cuales se limitó el acceso a la AGN al E-Sidif, según consta en el Informe de Auditoría sobre Análisis de Ejecución Presupuestaria del Primer Semestre de 2014, razón por la cual se vio imposibilitada de analizar la evolución de los Ingresos y del correspondiente Resultado Financiero.

RESPUESTA

127) ESTACION ESPACIAL DE EXPLORACIÓN LUNAR

Provincia de Neuquén

PREGUNTA

¿Por qué no se dan a conocer los anexos del acuerdo de cooperación suscripto con el gobierno de la República Popular China para la construcción, establecimiento y la operación de una estación espacial de exploración lunar en Neuquén?

RESPUESTA

El Acuerdo de Cooperación entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República Popular China para la construcción, el establecimiento y la operación de una Estación de Espacio Lejano de China en la Provincia del Neuquén, Argentina en el marco del Programa Chino de Exploración de la Luna, suscripto el 23 de abril de 2014, sujeto a aprobación parlamentaria no tiene Anexos.

Existen dos Acuerdos Interinstitucionales, con sus respectivos Anexos, que se citan a continuación:

-Acuerdo de Cooperación en el marco del Programa Chino de Exploración de la Luna entre el China Satellite Launch and Tracking Control General (CLTC) y la Comisión Nacional de Actividades Espaciales (CONAE) de la República Argentina, para establecer instalaciones de seguimiento terrestre, comando y adquisición de datos, incluida una antena para investigación del espacio lejano, en la Provincia del Neuquén, Argentina, suscripto el 20 de julio de 2012.

El mismo, contienen cinco Anexos, a saber:

Anexo I –Ubicación y la Extensión del Sitio CLTC-CONAE-NEUQUÉN.

Anexo II –Carta del Gobierno del Neuquén confirmando la disponibilidad de la Tierra.

Anexo III –Comodato.

Anexo IV –Requerimientos de uso de frecuencias radioeléctricas y Protección contra interferencias de Frecuencias Radioeléctricas RFI para el Sitio CLTC-CONAE-NEUQUÉN

Anexo V – Compromisos de la Comisión Nacional de Comunicaciones (CNC).

-Acuerdo de Cooperación en el Marco del Programa Chino de Exploración de la Luna entre la China Satellite Launch and Tracking Control General (CLTC) de la República Popular China, la Comisión Nacional de Actividades Espaciales (CONAE) de la República Argentina y la Provincia del Neuquén, para establecer las condiciones que rigen la implantación de las instalaciones de seguimiento terrestre, comando y adquisición de datos, incluida una antena para investigación del Espacio Lejano en la Provincia del Neuquén, Argentina, suscripto el 28 de diciembre de 2012:

Anexo I –Ubicación y la Extensión del Sitio CLTC-CONAE-NEUQUÉN.

Anexo II –Predio de la Torre de calibración (opcional).

Anexo III –Consumo de energía eléctrica de la Estación.

Anexo IV –Requerimientos principales de la transmisión óptica.

Anexo V – Glosario.

NOTA: los Acuerdos mencionados y sus Anexos son los únicos existentes y son de carácter público.

128) OBRAS DE INFRAESTRUCTURA

Provincia de Chubut – Provincia de Santa Cruz

PREGUNTA

¿Tienen previstas obras de infraestructura para dar solución a corto plazo a los problemas de falta de agua que existen a la zona sur de Chubut y la zona norte de Santa Cruz?

RESPUESTA

El Gobierno Nacional a través del ENOHSA licitó el 28-5-13, la obra que permitirá incrementar en un 40% de agua todo el sistema en conjunto – Comodoro Rivadavia, Rada Tilly y Caleta Olivia. La obra se encuentra en ejecución

129) PLANES DE INVERSIÓN

Informe

PREGUNTA

¿Cuáles son los planes de inversión previstos para paliar la crisis energética?

RESPUESTA

Ver respuesta a la pregunta 292

130) CORREDORES VIALES

Informes varios

PREGUNTA

En relación a los corredores viales se pregunta:

a.- Corredor Vial N 1: Ruta Nacional (RN) N° 3, RN N° 205, RN N° 252 y RN N° 226. A quién fue concesionado, por qué monto, cómo está estipulado el avance de obra para el 2015, 2016 y 2017, cuando se prevé su finalización y mecanismos de pago?

b.- Corredor Vial N° 2: Ruta Nacional N° 188 y RN N° 5. A quién fue concesionado, por qué monto, cómo está estipulado el avance de obra para el 2015, 2016 y 2017, cuando se prevé su finalización y mecanismos de pago?

c.- Corredor Vial N° 3: Ruta Nacional N° 7. A quién fue concesionado, por qué monto, cómo está estipulado el avance de obra para el 2015, 2016 y 2017, cuando se prevé su finalización y mecanismos de pago?

d.- Corredor Vial N° 4: Ruta Nacional N° 19, RN N° 38, RN N° 34 y RN N° 18. A quién fue concesionado, por qué monto, cómo está estipulado el avance de obra para el 2015, 2016 y 2017, cuando se prevé su finalización y mecanismos de pago?

e.- Corredor Vial N° 5: RN N° 11, RN N° 9, Autopista Rosario Córdoba, RN N° A 012, RN N° 193. A quién fue concesionado, por qué monto, cómo está estipulado

el avance de obra para el 2015, 2016 y 2017, cuando se prevé su finalización y mecanismos de pago?

f.- Corredor Vial N° 6: Ruta Nacional N° 12 y RN N° 16. A quién fue concesionado, por qué monto, cómo está estipulado el avance de obra para el 2015, 2016 y 2017, cuando se prevé su finalización y mecanismos de pago?

g.- Corredor Vial N° 7: Ruta Nacional N° 34 y RN N° 9. A quién fue concesionado, por qué monto, cómo está estipulado el avance de obra para el 2015, 2016 y 2017, cuando se prevé su finalización y mecanismos de pago?

h.- Corredor Vial N° 8: Ruta Nacional N° 8, RN N° 33, RN N° 36, y RN N° A005. A quién fue concesionado, por qué monto, cómo está estipulado el avance de obra para el 2015, 2016 y 2017, cuando se prevé su finalización y mecanismos de pago?

RESPUESTA

A-H) En las Tablas que se presentan a continuación se brinda respuesta a las preguntas a.- a la h.- inclusive. Se indican Los Entes Concesionarios a los que fueron adjudicados cada uno de los Corredores Viales Nacionales 1 a 8, las empresas que componen cada una de las Concesionarias, los montos de oferta con los que fueron otorgados los Contratos respectivos por el Decreto N° 543/2010, y las obras previstas a ejecutar para cada corredor mediante los Recursos de Afectación Específica (RAE). Los aspectos referidos a las demás obras (sean ONUs u ORIs) deberían ser consultados a la Gerencia de Obras y Servicios Viales de la D.N.V.

La fecha prevista en los contratos para finalización de las concesiones es el 22 de abril de 2016. En el Contrato se prevé posibilidad de prolongarlos por el plazo de 1 año.

CORREDOR VIAL	ENTE CONCESIONARIO	ACCIONISTAS	MONTO OFERTA
CV N° 1	CV 1 CONCESIONARIA VIAL S.A	-BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. -CPC S.A	\$ 2.233.513.614,54
CV N° 2	CORREDOR DE INTEGRACIÓN PAMPEANA S.A.	-ESUCO S.A. -CONTRERAS HERMANOS S.A.I.CI.F.A.G. y M -DECAVIAL SAICAC	\$ 1.350.643.505,04
CV N° 3	AUTOVIA BS. AS. A LOS ANDES S.A.	-JOSÉ CARTELLONE CONSTRUCCIONES CIVILES .S.A.	\$ 1.562.623.275,42

		-ROVELLA CARRANZA S.A.	
CV N° 4	CARRETERAS CENTRALES DE ARGENTINA S.A.	-CORSAN CORVIAM CONSTRUCCION S.A. -LUIS LOSI S.A. -LEMIRO PABLO PIETROBONI S.A.	\$ 1.986.490.069,71
CV N° 5	CINCOVIAL S.A.	-IECSA S.A. -CREAURBAN S.A.	\$ 1.643.229.535,34
CV N° 6	CAMINOS DEL PARANÁ S.A.	-CORPORACIÓN AMERICA S.A. -HELPORT S.A -RUTAS DEL LITORAL S.A. -GUERECHET S.A	\$ 2.197.240.643,44
CV N° 7	VIALNOA S.A.	- ELECTROINGENIERIA S.A. -VIALCO S.A.	\$ 1.160.115.812,43
CV N° 8	CORREDOR CENTRAL S.A.	-SUPERCEMENTO S.A.I.C. -PETERSEN, THIELE Y CRUZ S.A. -LUCIANO S.A. -POLAN S.A.	\$ 1.616.087.609,05

Se deja constancia que el monto de la oferta incluye la ejecución de las Obras de Readequación de Infraestructura (Refuerzos y repavimentaciones), la ejecución de Obras Nuevas, los trabajos de mantenimiento, los servicios de atención al usuario y los gastos de explotación de la Concesión

Los montos son a moneda de Febrero de 2010 e incluyen IVA, excepto el Corredor Vial N° 4 que el monto es a moneda de Noviembre de 2008

Obras de infraestructura financiadas con fondos provenientes del Recurso de Afectación Especifica (RAE) (Resoluciones de la Dirección Nacional de Vialidad Nros. 1516/2012 y 824/2013)

CORREDOR	DESIGNACION	DESCRIPCION
2	ROTONDA DE ACCESO A PEHUAJO, BUENOS AIRES	Rotonda sobre la Ruta Nac. N° 5 en el Km. 364,26 con iluminación
3	ADECUACION DE ACCESOS A VEDIA, BUENOS AIRES	Una rotonda y una intersección canalizada entre los kms. 312,50 y 314 sobre la Ruta Nac. N° 7 con iluminación. Además reubicación de pasarela peatonal
5	RECONSTRUCCION DE RUTA NAC. N° 11 ENTRE LOS KMS. 730 Y 747, SANTA FE	Bacheo, repavimentación y ensanche de calzada
5	COLECTORA RN N° 9 - SAN NICOLAS, BUENOS AIRES	Ejecución de colectora descendente entre los kms. 231,850 y 233,645 y ramas del intercambiador Avda. Dalmaso Valdes ubicado en el Km. 233,645 con iluminación
5	ACCESO AL CAMPUS UNIVERSIDAD DE VILLA MARIA, CORDOBA	Ejecución de colectoras e intersección canalizada en la calle Independencia en el km. 555 de la Ruta Nac. N° 9 con iluminación
6	ROTONDA ACCESO A PUERTO RICO, MISIONES	Rotonda de Acceso
6	ROTONDA A ACCESO MONTECARLO, MISIONES	Corredor Vial N° 6 - Adecuación de Acceso a Montecarlo en el Km. 1.519 de la Ruta nac. N° 12
7	ADECUACION DEL ACCESO A TAPIA EN LA RUTA NAC. N°9 Y RUTA PROV. N° 341,	Rotonda sobre la Ruta Na. N° 9 y Ruta Prov. N° 341 entre los Kms. 1.320,923 y 1.321,963 con iluminación

	TUCUMAN	
8	OBRA DE SEGURIDAD A ZONA URBANA DE VENADO TUERTO, SANTA FE	Adecuación del Acceso al parque Industrial La Victoria mediante una Intersección canalizada en el km.363,150 de la Ruta Nac. N° 8 ramas del intercambiador Avda. Dalmaso Valdes ubicado en el Km. 233,645 con iluminación
8	ADECUACION DE ACCESOS Y COLECTORAS EN RIO CUARTO, CORDOBA	Ejecución de 2.100 mts. de colectora oeste y rotonda en el cruce de la Ruta Nac. N° A-005 en el km 1.050 y la Avda. Unión de los Argentinos Oeste
8	ACCESO A CASILDA, SANTA FE	Adecuación del acceso a Casilda en el km. 739,500 de la Ruta Nac. N° 33 y la Ruta Prov. N° 92

131) PLAN MAESTRO CUENCA RIO SALADO

Informes varios

PREGUNTA

Respecto al Plan Maestro Cuenca Rio Salado Informe:

- a.- ¿Cuál es el estado actual de ejecución de las obras del Plan Maestro de la Cuenca del Rio Salado que son financiadas por Estado Nacional o con recursos administrados por Organismos, Entes o Fondos nacionales.
- b.- El grado de ejecución física y financiera de las obras financiadas total o parcialmente con recursos provenientes del denominado Fideicomiso de Infraestructura Hídrica. Detalle para cada obra, tipología y características técnicas generales; jurisdicción y localización exacta.
- c.- El monto total de la inversión comprometida, discriminando gasto en consultoría, expropiaciones y resto.
- d.- Indique los porcentajes de ejecución física y financiera a la fecha. Indique contratistas involucrados y mano de obra empleada.
- e.- El cumplimiento del plan de trabajo aprobado, indicando si los hubiere desvíos respecto de las previsiones contractuales y sus motivos.
- f.- Las áreas productivas recuperadas, medidas en hectárea.
- g.- Las características técnicas de las obras, particularizando por zonas y localidades.
- h.- Indique los términos y condiciones de los convenios y/o acuerdos celebrados con el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

i.- Indique el cronograma para la finalización de los tramos de obra pendientes, precisando inversión y tiempos proyectados.

j.- Detalle del origen y asignación de los recursos que integran el Fondo Fiduciario de Infraestructura Hídrica, desde su constitución hasta la fecha, discriminando por año, jurisdicción y área de gasto.

RESPUESTA

Ver anexo

132) OBRAS HIDRICAS

Plan Maestro Integral

PREGUNTA

Informe cuándo se implementarán las medidas necesarias para que en lo inmediato, se disponga incluir dentro de las obras del Plan Maestro Integral Cuenca del Río Salado, correspondientes a la Subregión A1, sobre: Regulación del Sistema Lagunar Gómez - Carpincho - Rocha, la adecuación del puente sobre la ruta nacional N° 188 conocido como "Puente de Lincoln" que atraviesa la Laguna de Gómez, obra omitida en la planificación inicial.

RESPUESTA

La Subsecretaría de Recursos Hídricos financia las obras solicitadas por las jurisdicciones provinciales y/o municipales.

En el caso especial del "Puente de Lincoln", éste se encuentra sobre la Ruta Nacional N° 188. Su reconstrucción no depende de esta Subsecretaría y nunca se recibió en esta Subsecretaría una solicitud por parte de la Provincia de Buenos Aires.

Con respecto a las obras de Regulación del Sistema Lagunar Gómez - Carpincho – Rocha, se aclara que las mismas están construidas, excepto la correspondiente a la laguna de Rocha, sobre la que la DIPSOH se encuentra elaborando el proyecto para su inclusión en el Plan Más Cerca, Más Municipio, Mejor País, Más Patria.

133) OBRAS HIDRICAS

Plan Federal de Control de Inundaciones

PREGUNTA

Indique las características del sistema de monitoreo utilizado para supervisar la efectiva ejecución de las obras de infraestructura hídrica comprometidas en el marco del Plan Federal de Control de Inundaciones.

RESPUESTA

El monitoreo de la efectiva ejecución de las obras se realiza de la siguiente forma:

134) OBRAS EN LA PROVINCIA DE CHUBUT

Informes varios

PREGUNTA

Informe respecto a la Provincia de Chubut:

- a.- Detalle de todas las obras en ejecución por parte del gobierno Nacional en la provincia de Chubut.
- b.- Detalle de las licitaciones realizadas por el gobierno nacional para llevar a cabo dichas obras en Chubut. Nombre de las empresas.
- c.- Detalle de obras pendientes en Chubut, plazo de finalización. Motivo de la demora.
- d.- Monto total a invertir en Chubut desde enero del 2014.
- e.- ¿Cuáles son las obras del Programa “Más Cerca, Más Municipios” para Chubut en lo que va del año 2014? Monto total, estado de avance y detalle municipio para cada municipio.
- f.- Del Programa ProCrear. ¿Cuántos fueron los beneficiarios en la provincia de Chubut?
- g.- Desde diciembre de 2013 a la fecha. ¿Cuál es el monto de inversión de FONAVI para la provincia del Chubut?
- h.- ¿Cuál es el estado de ejecución de los diferentes programas destinados a resolver el acceso a la vivienda?

RESPUESTA

a)

Organismo	Finalidad	Cantidad de Obras en Ejecución
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda	Vivienda y Urbanismo	136
Subsecretaría de Obras Públicas	Promoción y Asistencia Social	7
Subsecretaría de Obras Públicas	Transporte	4
Programa Nacional Más Escuelas	Educación y Cultura	6
Dirección Nacional de Vialidad	Transporte	37
Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento	Agua Potable y Alcantarillado	23
TOTAL SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS		213

b) La Secretaría de Obras Públicas de la Nación no es comitente de las obras, por lo que no realiza las licitaciones, sino las provincias o municipios (en este caso Chubut).

c) La Secretaría de Obras Públicas no tiene obras pendientes ni con demoras.

d)

Inversión en la Provincia de Chubut desde Enero 2014 al 15 de Octubre de 2014

Organismo	Finalidad	Inversión
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda	Vivienda y Urbanismo	268.347.471
Dirección Nacional de Arquitectura	Comercio y Turismo	1.938.042
Subsecretaría de Obras Públicas	Promoción y Asistencia Social	24.769.747
Subsecretaría de Obras Públicas	Transporte	1.630.716
Programa de Infraestructura Universitaria	Educación y Cultura	4.178.245
Programa Nacional Más Escuelas	Educación y Cultura	3.938.954
Dirección Nacional de Vialidad	Transporte	356.118.833
Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento	Agua Potable y Alcantarillado	58.945.387
Organismo Regulador de Seguridad de Presas	Energía, Combustibles	75.800
TOTAL SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS		719.943.194

e)

Organismo	Cantidad de Obras en Ejecución
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda	31
Subsecretaría de Obras Públicas	11
Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento	20

Total Obras Plan Más Cerca	62
----------------------------	----

- g) Ver planillas anexas
- h) Ver planillas anexas

135) RUTAS NACIONALES

Ruta 25, 3, 17

PREGUNTA

Detalle el estado de situación y plazo de conclusión de las siguientes obras de la provincia de Chubut:

- a.- Ruta Nacional N°25, Las Plumas-Los Altares
- b.- Ruta 3- doble trocha Puerto Madryn-Trelew
- c.- Ruta Nacional N°25 Duplicación de Calzada Tramo Trelew-Gaiman
- d.- Ruta 17 tramo Trevelin y Corcovado
- e.- Estado de avance de otras obras viales pendientes en la provincia de Chubut
- f.- Identifique las obras viales que por diferentes motivos, se encuentren actualmente paralizadas.

RESPUESTA

a)Obra: RNN°25 - Las Plumas - Los Altares: El tramo tiene dos obras de mantenimiento en dicho tramo, ambas en ejecución, con un avance de obra del 6,41% y 4,61% y con fecha de finalización del 21/04/2015 y 03/05/2015 respectivamente.

b)Obra: RNN°3-Autovia Trelew - Madryn: Tiene un avance de Obra del 59,27%

c)Obra: RNN° 25-Autovia Gaiman - Trelew: Se encuentra finalizada.

d)Obra: RPN° 17- Corcovado - Trevelín: Se encuentra en ejecución, a la finalización de la veda climática se prevé comenzar con las tareas de asfalto. Estado de Avance 50,19%. Plazo de finalización 07/05/2015

f) Actualmente no se encuentra paralizada ninguna obra.

136) PLAN TECHO DIGNO

Control de Beneficiarios

PREGUNTA

¿Cuáles son las razones por las que no se respetaron los estándares mínimos de calidad en la construcción de viviendas dentro del Plan Techo Digno, además de las fallas detectadas en el control de los beneficiarios, según surge del Informe de la Auditoría General de la Nación?

RESPUESTA

Las viviendas financiadas por el gobierno Nacional a través de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda deben cumplir estrictamente con los estándares Mínimos de Calidad para Viviendas de Interés Social, tal como se establece en los Reglamentos operativos de cada uno de los Programas y sus correspondientes Manuales de Ejecución. Las jurisdicciones, al momento de gestionar los proyectos de vivienda y presentarlos ante la Subsecretaría, deben dar cumplimiento a este requisito como condición ineludible para la aprobación técnica de los proyectos y su posterior financiamiento. No obstante, los organismos ejecutores de las obras sean estos Institutos Provinciales de Vivienda o gobiernos Municipales son los responsables en su carácter de comitente de velar por el cumplimiento de los aspectos técnicos, de acuerdo a los proyectos presentados oportunamente.

La Subsecretaría, en caso de detectar inconsistencias, encomienda la realización de auditorías técnicas y suspende el financiamiento hasta tanto se regularice dicha situación.

La Subsecretaría, además, realiza auditorías anuales sobre ejercicio vencido, a los organismos ejecutores integrantes del sistema federal de la vivienda y al Fonavi a través del área de control de gestión, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 9 de la Ley N° 24.464 y en el Decreto N° 2483/93. El resultado de dichas auditorías se presenta en informes síntesis publicados por la SSDUyV, los cuales se remiten oportunamente a las Comisiones de Vivienda de ambas cámaras del Poder Legislativo. Estos informes síntesis correspondientes a los ejercicios 1993 a 2011, se compilan en el informe de auditorías FONAVI y Programas Federales ejercicios 2012.

137) ENHOSA

Provincia de Chubut

PREGUNTA

Informe el estado de las obras para Desagües Cloacales para la Localidad de Gaiman que se proyectan como parte del Programa de Agua Potable y Saneamiento Para Comunidades Menores – PROAS- a través del ENTE NACIONAL DE OBRAS HIDRICAS DE SANEAMIENTO (ENOHSA) y financiarse por el Banco Interamericano de Desarrollo (Préstamo BID N° 1895/OC-AR).

RESPUESTA

Se encuentra en proceso licitatorio a cargo de la provincia a través de la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS – SIPySP, provincia del Chubut.

Presupuesto Oficial: \$ 60.445.437,27

Plazo de ejecución: 18 meses

Fecha de apertura: 4 de noviembre de 2014 , a las 12:00 hrs.

138) AUTOVIAS

Ruta N° 3,5,7,8 y 22

PREGUNTA

¿Cuándo se prevé que estarán terminadas las autovías de las rutas N 3, 5, 7, 8 y 22?.

RESPUESTA

Las autovías de las Rutas 3 y 5 aún no se han licitado

Las Obras de Duplicación de calzada sobre:

Ruta Nacional N° 7 tres tramos se encuentran en proceso de adjudicación y una en ejecución ver respuesta Pregunta N° 23.

Ruta Nacional N° 8 tres tramos en ejecución y cuatro tramos en proceso de adjudicación.

Los tramos sobre Ruta Nacional N° 22 para su transformación en Autovía se encuentran en Ejecución estando prevista su finalización para el año 2016.

139) ENARSA

Pagos respectivos

PREGUNTA

Con relación a buques que se encuentran en el Puerto de Bahía Blanca esperando para descargar su contenido de Gas Natural Licuado los que se suman a otros que hacen tiempo en el Rio de la Plata solicitamos informe por qué ENARSA no hace frente a los pagos respectivos para materializar dichas descargas.

RESPUESTA

140) SECRETARIA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO INDUSTRIAL

Implementación

PREGUNTA

¿Cuáles son las políticas que ha implementado la Secretaría de Planeamiento Estratégico Industrial para desarrollar la competitividad sostenida en la agregación de valor, la eficiencia productiva, la innovación, el diseño y la investigación y el desarrollo, en el último año?

RESPUESTA

La Secretaría de Planeamiento Estratégico Industrial del Ministerio de Industria de la Nación no posee competencias de implementación de política. Sus funciones están relacionadas con la evaluación y el diseño de la política industrial en el mediano y largo plazo, así como también, realizar el seguimiento del Plan Estratégico Industrial 2020 (PEI 2020).

En este marco, se han llevado a cabo, a lo largo del período, distintas acciones destinadas a alcanzar los objetivos planteados en el PEI 2020 de todas las cadenas de valor que se encuentran incluidas. Entre las actividades realizadas, se pueden destacar las Mesas de Implementación de las Cadenas de Valor en las que son partícipes las cámaras empresarias, las universidades y el sector público. En ellas, cada una de las partes expone y propone las problemáticas y cuáles serían las potenciales soluciones a evaluar.

Además, se desarrollaron distintos encuentros entre las empresas de cada cadena de valor y la Secretaría a los fines de vincularlos con las distintas herramientas financieras que pone a disposición de las empresas el Ministerio de Industria. Esto persigue que las firmas conozcan cómo pueden financiar los proyectos que generan aumento de la competitividad y que impliquen mejoras en la eficiencia productiva.

Por otra parte, también se concretaron jornadas de difusión y de actualización en materia de legislación laboral con el objetivo de promover el trabajo registrado.

Por último, es de destacarse que se está trabajando en conjunto con otras instituciones públicas en una nueva Ley de Desarrollo del Autopartismo para los Sectores Automotriz y Maquinaria Agrícola. Este proyecto de ley posee como finalidad que las distintas empresas del sector mejoren la integración nacional de piezas, autopartes/agripartes, subconjuntos y conjuntos. Esto no solamente implicaría una mejora en la balanza comercial de los sectores, sino que, además, permitirá generar capacidades en los eslabones de la cadena, ya que las firmas fabricantes de piezas y partes tendrán incentivos a invertir para mejorar la calidad y su eficiencia productiva, así como de mejorar sus estándares de calidad.

141) LEY DE COMPRE ARGENTINO

Adjudicaciones – licitaciones

PREGUNTA

En relación a las empresas de origen nacional que hayan resultado adjudicatarias de compras y licitaciones en el marco de la Ley de Compre Argentino:

- a) ¿Cuáles son los montos de las adjudicaciones, desagregada por PyMES y Grandes empresas y por sectores de acuerdo al Código Industrial Internacional Uniforme (CIU) a 5 dígitos
- b) ¿Cuál ha sido la participación de la producción nacional en el total de las licitaciones en los 2 últimos años?

RESPUESTA

a) y b) Previo a dar respuesta a lo requerido se procede a detallar brevemente el funcionamiento del Régimen de Compra Trabajo Argentino.

El Régimen Compra Trabajo Argentino se restablece en el año 2001 con la sanción de la Ley N° 25.551, reglamentada por el Decreto 1600/2002. La misma dispone que el Estado Nacional y los concesionarios de Servicios Públicos en sus contrataciones, deben dar preferencia a los bienes de origen nacional.

- ***Sujetos obligados***: la Administración Pública Nacional, sus dependencias, reparticiones y entidades autárquicas y descentralizadas, las empresas del Estado y las sociedades privadas prestadoras, licenciatarias, concesionarias y permisionarias de obras y de servicios públicos, en la contratación de provisiones y obras y servicios públicos y los respectivos subcontratantes directos.

- ***Preferencia***: los oferentes de bienes de origen nacional gozan, en las contrataciones realizadas por los sujetos enumerados precedentemente, de una preferencia del 7% en el caso de que la oferta la realice una PyME o del 5% si la oferta la realiza otro tipo de empresa. Esto quiere decir que, si la oferta de bienes nacionales es hasta un 5 o 7% superior a la de bienes extranjeros, deberá contratarse a los primeros.

- ***Bien de Origen Nacional***: se considera que un bien es de origen nacional cuando ha sido producido o extraído en la Nación Argentina, siempre que el costo de las materias primas, insumos o materiales importados nacionalizados no supere el 40% de su valor bruto de producción.

Para la determinación del origen del bien, no debe tomarse en consideración la calidad de local o no del sujeto que lo produce o extrae, sino el carácter objetivo del bien*, esto es que la preferencia que el "Régimen" instituye, alcanza tanto a bienes provistos por empresas de capital interno como de capital externo, en tanto se reúnan los requisitos de fabricación local enunciados por la Ley N° 25.551.

- ***Solicitud de Certificado de Verificación***: Cuando como resultado de un proceso de contratación, se proceda a adquirir bienes de origen no nacional, los sujetos obligados deberán solicitar; antes de que se perfeccione la contratación; ante la SECRETARÍA DE INDUSTRIA, de la que depende este sector técnico, un

Certificado de Verificación (CDV), en el cual se consigne, entre otros datos, el precio máximo a pagar por los bienes. Para que un sujeto obligado pueda obtener un Certificado de Verificación debe haber cumplido con las pautas de difusión y publicación de los procesos de contrataciones, así como haber otorgado las preferencias, en caso de existir oferta local, de acuerdo a lo establecido en la normativa del Régimen.

Ahora bien, abocándonos específicamente a ambas consultas ponemos en conocimiento que el sector Compre Trabajo Argentino no cuenta con los datos requeridos debido a que su función es recibir y evaluar las solicitudes de Certificado de Verificación efectuadas por los sujetos obligados, en las que se declaran los montos de los bienes no nacionales adjudicados.

Cabe destacar que la normativa vigente no obliga a los sujetos alcanzados a informar de sus adjudicaciones cuando los bienes a adquirir sean de origen nacional.

142) TRANSPORTE FERROVIARIO

Capacidad ferroviaria

PREGUNTA

¿Qué predicciones se han adoptado ante la inminencia de que se deberán transportar alrededor de 10 millones de toneladas de insumos generales desde el puerto de Bahía Blanca hasta la zona de Vaca Muerta en Neuquén, siendo que actualmente la capacidad ferroviaria solo alcanza a medio millón de toneladas anuales?

RESPUESTA

Al respecto cabe señalar liminarmente que en tanto no se han adjuntado informes técnicos o estadísticas sobre las cantidades de toneladas de “insumos generales” a transportar y capacidades referidas en la precedente pregunta el sector delimitado entre Bahía Blanca y la zona de Vaca Muerta en la provincia de Neuquén, esta Subsecretaría no puede brindar una respuesta acabada en relación a la aseveración planteada en la pregunta. De suministrarse mayores precisiones, podrá ampliarse la respuesta.

Sin perjuicio de ello, es dable mencionar que la red ferroviaria existente en la región que se menciona, se trata en la actualidad de la red concesionada a la empresa Ferrosur Roca, la cual aún dispone de capacidad de transporte. Ello depende de que se generen los respectivos negocios de carga a movilizar.

Por otra parte, dentro de las Políticas Ferroviarias que desde el Estado Nacional se impulsan para la recuperación del sistema ferroviario y la reactivación de los servicios de carga multimodal y particularmente de carga por tren, se encuentran actualmente en marcha operaciones de transporte directamente vinculadas a las

necesidades logísticas de las actividades petroleras y de gas de la región, correspondiente al yacimiento Vaca Muerta; tal el caso del transporte de arena para fractura.

Por otro lado, en el marco actual de los contratos de concesión y en consonancia con las políticas de crecimiento del transporte ferroviario, se encuentran en evaluación distintas líneas de estudios tendientes al aumento de la capacidad de transporte por este medio, su interrelación con otros tipos de transporte (INTER-MODALIDAD), las obras que puedan ser necesarias, sus formas de financiamiento y líneas directrices que puedan condecir modelos con sustento operativo; ya que dentro del marco de los estudios que puedan desarrollarse, habrá de tenerse presente que los mismos prevean pautas para lograr el incremento de capacidad, pero tomando carga de diversos rubros y puntos de la traza. Este ítem resulta necesario, dado que solo tener la actividad petrolera y de gas como destinataria de las inversiones, podría llevar a una situación de sub-utilización de la traza en relación a las capacidades técnicas resultante de las mencionadas inversiones, generado así un esquema cerrado de transporte con bajo impacto sobre las regiones que se atraviesan y de tiempo limitado, cuando en términos de transporte y su sustentabilidad, deberá siempre pensarse en proyectos que permitan el incremento de la carga, pero también el acceso a dicho transporte en diversidad de productos y atención de productores-economías regionales involucradas.

143) FONDOS GARANTIA DE SUSTENTABILIDAD

Sistema previsional argentino

PREGUNTA

¿El gobierno tiene previsto seguir utilizando el FONDO GARANTIA DE SUSTENTABILIDAD para afrontar los desequilibrios de la ANSES, que hoy representan el 17% de sus ingresos cuando en el 2008 sólo representaba el 8% y termina poniendo en riesgo la sustentabilidad futura del sistema previsional argentino?

RESPUESTA

El valor del FGS se incrementó de \$ 98.083 millones que tenía el 5 de diciembre de 2008 (cuando es transferido a la ANSES) a \$ 409.955 millones al 30 de junio de 2014.

El valor de la cartera del FGS durante el 2º Trimestre 2014 se posicionó en los \$ 409.955 conforme se informara, que comparados con los \$273.219 millones registrados en igual periodo del año anterior significan un aumento de 50%.

En otras palabras, entre el 2º Trimestre 2013 y el 2º Trimestre 2014 el FGS creció a una tasa trimestral promedio del orden de 10,7%, acumulando una variación de \$136.736 millones, casi 1,4 veces el valor que tenía el Fondo cuando fue conformado.

Asimismo, el FGS ha recibido de la ANSES recursos de libre disponibilidad por la suma de \$ 15.432 millones (información a junio 2014).

144) ASIGNACIÓN UNIVERSAL POR HIJO

Monto

PREGUNTA

¿Está previsto en los próximos meses actualizar el monto de la AUH, para que no siga licuándose por la inflación?

RESPUESTA

145) EDUCACION

Aumento del PBI

PREGUNTA

¿Se prevé aumentar el porcentaje que se destina del PBI para educación ya que se ha perdido notablemente la calidad educativa?

RESPUESTA

La ley de financiamiento educativo tuvo como principal objetivo el aumento de "...la inversión en educación, ciencia y tecnología,... con el objetivo de garantizar la igualdad de oportunidades de aprendizaje, apoyar las políticas de mejora de la calidad de la enseñanza y fortalecer la investigación científico-tecnológica,..." (art. 1º). Este amplio objetivo de desarrollo de la educación, la ciencia y la tecnología se desagrega en objetivos específicos orientados a aumentar la cobertura de los niveles inicial y secundario, (no así del primario que ya está universalizado), promover la inclusión de los niños con necesidades especiales, de aquella población expuesta a un mayor grado de vulnerabilidad socioeconómica, mejorar las condiciones de enseñanza y aprendizaje a fin de aumentar la calidad de la educación, etc.

Es decir que el aumento de la inversión no se constituía, y no se constituye, en un objetivo en sí mismo, sino que está asociado directamente al avance que se ha ido alcanzando cada año en las grandes líneas de política educativa, avances que requieren el trabajo coordinado del Gobierno Nacional junto con cada uno de los Gobiernos jurisdiccionales.

Centrar la atención exclusivamente en el porcentaje del PIB destinado a educación puede desdibujar los avances que efectivamente se verificaron como el aumento de cobertura en el nivel inicial, el equipamiento de escuelas primarias y secundarias, la mejora/modernización de los laboratorios/talleres de las escuelas secundarias técnicas, la incorporación de tecnología tanto en las escuelas

secundarias, (a través del programa Conectar Igualdad), como en las escuelas primarias a través de las aulas digitales móviles, la construcción de nuevos edificios escolares, entre otras medidas.

Por otra parte, no parece pertinente hablar de deuda económica cuando se han cumplido las metas educativas, y, a la vez, no se han suspendido acciones destinadas a la educación por falta de recursos. Esto no significa que no sea un objetivo del Gobierno contribuir con el aumento de los recursos destinados a educación, sino llamar la atención acerca de las deudas aparentes y las reales, así como entender que los avances en materia educativa requieren de plazos mayores que los que todos deseamos.

Por último, cabe señalar que se estima que este año el gasto consolidado en educación, ciencia y tecnología superará el 6% del PIB, lo cual certifica que ambos niveles de Gobierno (Nación, Provincias y Ciudad Autónoma) han continuado invirtiendo recursos adicionales en educación, ciencia y tecnología.

146) SEGURIDAD INTERIOR

Presupuesto - afectación

PREGUNTA

a) De acuerdo con el proyecto de ley de presupuesto 2015 que envió al Congreso, los fondos destinados a la función "Seguridad Interior" aumentarán sólo un 13,3 por ciento, lo que representa apenas un tercio de la inflación real y se ubica, incluso, por debajo del índice inflacionario del 15% que el Gobierno estimó para el cierre de este año. En tal caso como programa el gobierno resolver el problema de seguridad con una menor asignación de recursos?

b) Conforme surge del presupuesto del ministerio de Seguridad la variación interanual de gastos corrientes y de capital fue para el año **2014**, 49.097 millones de pesos (representa un 4,4% del total del presupuesto) mientras que para el año **2015** es de 54.889 millones de pesos (representa un 4,4% del total del presupuesto). Ídem anterior, el porcentaje del gasto en relación al total de presupuesto se mantiene, mientras que el **aumento** representa un 11,8% (En esta partida se incluyen gastos administrativos y de capital). *Fuente:* Ministerio de Económica y Finanzas Públicas. www.mecon.gov.ar/15-09-2014). En tal caso con menores recursos cómo programa el gobierno hacer frente a una problemática de la inseguridad cada vez más preocupante?

c) Según datos que cuenta nuestro Bloque al 28 del mes pasado, el Ministerio de Seguridad sólo gastó el 38,21% de su partida (presupuesto 2014), en materia de Seguridad Interior. A este promedio de ejecución, no va a quedar subejecutado el presupuesto en dicha área?

RESPUESTA

La ejecución (base Devengado) del Ministerio de Seguridad y Fuerzas Policiales y de Seguridad, a la fecha es del 80%.

No obstante ello, cabe destacar que en el Ministerio de Seguridad es alto el impacto porcentual que existe en inversión en bienes de capital, cuyos procesos licitatorios corresponden a adquisiciones de equipamiento que presentan un importante grado de complejidad en su fabricación y la mismas demandan largos tiempos en la fabricación, cuyo impacto se concentrará en el último trimestre.

147) GENDARMERIA NACIONAL

Provincia de Chubut

PREGUNTA

¿El gobierno piensa incrementar el número de gendarmes en Comodoro Rivadavia, Chubut, visto y considerando que la ciudad tiene una de las tasas de homicidio más grandes del país?

RESPUESTA

La Ley de Seguridad Interior establece, para la intervención de las fuerzas federales en materias ajenas a la jurisdicción federal, una normativa particular (ver artículos 23 y 24 de ley 24.059).

No obstante, respecto de las tareas policiales en la ciudad de Comodoro Rivadavia, el Ministerio de Seguridad de la Nación, a requerimiento del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Chubut y en el marco del Programa Federal de Cooperación en Materia de Seguridad, que implicó, entre otras cosas, la transferencia de fondos para la adquisición de tecnología, está cooperando en la diagramación de capacitaciones especiales para cuerpos policiales de proximidad (en concordancia con la formación que el Ministerio de Seguridad de la Nación implementó para el Cuerpo de Prevención Barrial de la PFA) y en la implementación de mecanismos tecnológicos de control de patrullajes.

148) ALMIRANTE IRIZAR

Rehabilitación – condiciones

PREGUNTA

¿Cuándo se estima que estará completamente rehabilitado y en condiciones operativas el rompe hielos Almirante Irizar?

RESPUESTA

Tal como se ha detallado en anteriores informes del Jefe de Gabinete a ambas Cámaras del CONGRESO NACIONAL (89 y otros), se estima que el Rompehielos A.R.A. Almirante Irizar estará en condiciones acompañar la Campaña Antártica de Verano 2015-2016. Esta estimación se sustenta en el cronograma de obra vigente, a partir del seguimiento de su camino crítico, el cual está centrado en la puesta en marcha del sistema de propulsión del buque.

149) BUQUE POLAR

Empresa Holandesa T & C

PREGUNTA

¿Se ha contemplado la oferta realizada por la empresa Holandesa T&C para el Leasing de un buque polar que a los 3 años pasaría a propiedad del Estado Argentino permitiendo la continuidad de la experiencia en hielo para tripulantes argentinos ya que la oferta incluye tripulación Nacional?

RESPUESTA

Este Ministerio no ha recibido en la forma y por los medios vigentes una oferta de esas características. Asimismo, se desconoce la existencia de una empresa holandesa de nombre T&C.

150) PRODUCCIÓN DE AVIONES

Informe

PREGUNTA

¿Cuándo se estima que la fábrica militar de aviones de Córdoba producirá su primer avión en la actual gestión presidencial y específicamente qué nos puede informar sobre la producción de aviones Pampa anunciado hace varios años y aun pendientes?

RESPUESTA

En la línea de negocios de fabricación, FAdeA produce aeronaves (civiles y militares), componentes y aeroestructuras.

Respecto a la producción de su primer avión, se informa que en los últimos 2 años se han fabricado 12 aviones Puelche, un aeroaplicador de uso civil.

Específicamente sobre el Programa Pampa, podemos decir que se encuentra en plena producción. Ya se han fabricado 18 estructuras de Pampa (en distinto estado de evolución), significando más de 800.000 horas de trabajo, y se llevan invertidas aproximadamente 50.000 horas de Ingeniería asociadas al programa. También se han invertido aproximadamente \$ 50 Millones para la modernización y optimización de la línea de producción, habiendo sido certificado el proceso de fabricación bajo la norma AS9100.

Se espera que el prototipo (aeronave EX03) vuele en el segundo trimestre del año 2015 y el primero de la pre-serie (Nro. Serie 1027) lo haga hacia fines del mismo trimestre. Este sería el primer avión de la serie de los 40 aviones establecida por contrato

151) OBJETIVOS DEL MILENIO

Programas

La Argentina se encuentra aún lejos de cumplir las metas trazadas para concretar los Objetivos del Milenio en el periodo 2010-2015 en materia de DDHH. Son los mismos objetivos que persiguen 189 países del mundo desde el año 2000 y que, no obstante los avances alcanzados, continúan siendo desafíos para garantizar los derechos de miles de argentinos. Nos referimos a:

- Erradicar la pobreza extrema y el hambre
- Alcanzar la educación básica universal
- Promover el trabajo decente
- Promover la igualdad de género y la autonomía de la mujer
- Reducir la mortalidad infantil
- Mejorar la salud materna
- Combatir el VIH, la Tuberculosis y el Mal de Chagas
- Asegurar un medio ambiente sostenible
- Promover una asociación global para el desarrollo

Cada uno de estos objetivos tiene metas e indicadores rastreables.

PREGUNTA

Se solicita que se informe sobre el estado de avance de cada uno de estos programas.

RESPUESTA

En el año 2003 el entonces Presidente de la Nación, Dr. Néstor Kirchner, definió públicamente la acción política del gobierno como estrategia orientada a la consecución de los ODM establecidos para la Argentina.

Por consiguiente la Presidenta Honoraria del Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales (CNCPS) y Ministra de Desarrollo Social, Dra. Alicia Kirchner, oficializó el papel del Consejo en la tarea de coordinación y seguimiento de las políticas y acciones del Estado Argentino orientadas al alcance de las metas definidas por los ODM.

Objetivos

- Difundir la iniciativa de los ODM en los niveles gubernamental y no gubernamentales., así como también en la Sociedad civil y el sector empresarial.
- Brindar asistencia técnica para el seguimiento y evaluación de los Objetivos y las Metas en el nivel nacional, provincial y municipal.

- Producir los Informes de País, asistir técnicamente en la elaboración de los Informes provinciales y producir distintos tipos de informes técnicos relacionados con ODM.

Esta tarea implicó la acción conjunta de todos los Ministerios Nacionales para fijar las metas nacionales y la obligación de generar las políticas necesarias para su cumplimiento.

A fin de facilitar la coordinación y articulación de esfuerzos de todos los Ministerios se creó en el año 2005 la Comisión Interinstitucional de seguimiento de los ODM, que se ha venido reuniendo ininterrumpidamente desde su creación hasta la fecha.

El trabajo de Argentina en relación a la iniciativa de los ODM goza del reconocimiento internacional ya que la experiencia del CNCPS en cuanto a la institucionalidad alcanzada por los ODM ha sido considerada como “buena práctica” por parte de la CEPAL en el año 2012 (Ver P. Stockins, “Buenas prácticas en el monitoreo y reporte de los Objetivos de Desarrollo del Milenio: lecciones nacionales desde América Latina”, CEPAL, 2012).

Alcance de las Metas de ODM en Argentina

ODM I

Las metas de indigencia y de pobreza han sido ampliamente cubiertas y todos los indicadores de desigualdad de ingresos muestran cambios significativos hacia el final del período establecido para el alcance de los ODM.

ODM II

El acceso universal a la enseñanza primaria es una Meta cumplida y el esfuerzo realizado para la ampliación de la matrícula en el nivel preescolar tuvo como resultado que más de siete de cada diez niños de 4 años y más de nueve de cada diez niños de 5 años asistan a la educación inicial.

Además, la meta específicamente establecida por Argentina de “promover que en el año 2015 los adolescentes estén en condiciones de completar la educación secundaria” se ha cumplido a través tras la promulgación de la Ley nacional de

Educación 26.206 del 2006 que establece la obligatoriedad de ese nivel de enseñanza. Este compromiso se tradujo en el incremento de la matrícula secundaria y de la tasa de egreso del nivel medio.

ODM III

Este objetivo fue especialmente propuesto por la Argentina y la iniciativa fue posteriormente incorporada por Naciones Unidas, incluyendo una Meta sobre trabajo decente en el ODM I. La Meta de disminuir el desempleo a menos del 10% en 2015 se encuentra ampliamente cumplida desde el año 2007 y la tasa de empleo no registrado muestra un descenso constante ubicándose actualmente en niveles próximos a la Meta del 30% establecida para el año 2015. Si bien la cobertura al desempleo no alcanza los niveles esperados, la significativa disminución de la población desocupada y la cobertura de las familias más vulnerables a través de diversos planes sociales destinados a las mismas han mejorado las condiciones de vida de estos sectores. También el trabajo infantil mostró un destacado descenso pasando de 6.5% a 2,2% entre 2004 y 2012 y se espera un descenso aún mayor hacia 2015.

ODM IV

Las metas de género relativas a la participación de las mujeres en la educación formal fueron cumplidas y se evidencia una mayor participación de las mujeres en todos los niveles de enseñanza, que se incrementa en los niveles medio y superior. Los niveles de participación de las mujeres en los órganos del Poder Legislativo registran fluctuaciones, mientras que la Meta intermedia de la relación de mujeres y varones en puestos jerárquicos públicos y privados ya fue superada y se espera el alcance de la establecida para 2015. También fue muy significativo el progreso en la disminución de la brecha de ingresos entre mujeres y varones.

ODM V

Los avances en la reducción de la mortalidad infantil fueron significativos al tiempo que se redujo sensiblemente la desigualdad de las tasas de mortalidad entre provincias y se incrementó la cobertura de vacunación tanto de sarampión para niños de 1 año como de cuádruple/quíntuple para niños de 18 meses.

ODM VI

La Meta de reducir en tres cuartas partes la tasa de Mortalidad Materna ha resultado demasiado exigente para el conjunto de las Naciones y se está lejos de poder alcanzarla en el contexto internacional. La Argentina no ha podido ser una excepción en este sentido y a pesar de los logros experimentados en la reducción de las muertes maternas, la aproximación a la Meta establecida es más lenta de lo

esperado. Sin embargo, la Meta especialmente establecida por Argentina de reducir la desigualdad en la razón de muertes maternas entre provincias, fue ampliamente cumplida, lo que significa que los progresos en la materia, si bien no han alcanzado la magnitud esperada, sí han beneficiado especialmente a aquellas regiones que partieron de situaciones más críticas.

ODM VII

El tratamiento de las enfermedades transmisibles se traduce en buenos resultados hacia el año 2015 ya que se espera dar cumplimiento a las metas establecidas para casi la totalidad de las metas establecidas. Sin embargo el Chagas presenta un desafío aún pendiente y también el tratamiento de la Tuberculosis. Si bien se espera dar cumplimiento a la Meta establecida para la Tasa de Mortalidad por Tuberculosis hay que reforzar la estrategia DOTS/TAES (este tratamiento contempla el seguimiento por personal especializado de cada toma de medicamentos por parte del paciente) en todas las provincias donde la tasa de curación de un 90% de éxito es más baja que en el resto del país. En este sentido el desafío es implementar estrategias focalizadas en las provincias con tasas más bajas de curación para fortalecer la estrategia DOTS/TAES.

ODM VIII

El país ha logrado un avance importante en cuanto a políticas, programas y acciones que se desarrollan para dar cumplimiento a las Metas establecidas para el año 2015, en relación con el ODM 8 “Asegurar un medio ambiente sostenible”. Esto se tradujo en el cumplimiento de las metas de cobertura de bosque nativo, de intensidad energética, en el acceso de la población a agua de red y en la disminución de viviendas deficitarias. Aún hay que hacer esfuerzos superiores para dar mayor cobertura de redes cloacales a los hogares y para incrementar la superficie cubierta con bosque nativo.

Aunque se observa que el proceso de pérdida de bosques nativos continúa, debe considerarse que en el período comprendido entre la aprobación de la Ley N° 26.331 y la aprobación de los Ordenamientos Territoriales de Bosques Nativos (OTBN) se generaron desmontes en muchas provincias, sobre todo del Parque Chaqueño. Finalmente cabe señalar que las leyes de OTBN provinciales y sus normas asociadas son de reciente implementación, y dada la complejidad y la falta de antecedentes en el país de la implementación de este tipo de leyes de presupuestos mínimos, que exigen una fuerte interacción entre organismos provinciales y nacionales y, a su vez con distintos actores sociales vinculados a la conservación y manejo de los bosques, es esperable que los resultados de su aplicación no se vean de manera inmediata.

ODM IX

Si bien con la suscripción a la Declaración del Milenio, se establecieron objetivos consensuados con indicadores precisos, los fondos de la Ayuda Oficial al Desarrollo (AOD) destinados a la consecución de esos objetivos no resultaron suficientes, y, salvo algunas excepciones, nunca se alcanzó el compromiso de destinar el 0,7% del Producto Bruto Interno (OBI) de los países desarrollados a ese fin.

En ese contexto, surge el proceso que actualmente se denomina de “Eficacia de la Ayuda” (EA), que se desarrolla en paralelo a un sustancial recorte de fondos para cooperación a los Países de Renta Media, tales como el nuestro, eludiendo así la realidad interna de este tipo de países donde las desigualdades y las asimetrías aún persisten.

Al mismo tiempo que se desarrollaba esta agenda de la eficacia y continuaba reduciéndose la AOD, y aun cuando las diferencias y desequilibrios al interior de nuestro país persistían, la Argentina continuó trabajando bajo el paradigma de la Cooperación Sur-Sur (u horizontal), que llevaba a cabo desde 1992, sin haberla interrumpido ni siquiera durante profundas crisis económicas como la de 2001.

Para consultas sobre el monitoreo de los ODM de Argentina y la evolución de sus indicadores remitirse a <http://www.politicassociales.gov.ar/odm>

152) ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE COMERCIO

Medidas de PEN

PREGUNTA

¿Cuál es la propuesta argumental que presentará el gobierno en su apelación al fallo de la Organización Mundial de Comercio contra nuestro país por la utilización de las Declaración Jurada Anticipada de Importaciones?

RESPUESTA

Teniendo en cuenta y respetando el marco de confidencialidad en el que se desarrolla un proceso de apelación en el Órgano de Solución de Diferencias de la Organización Mundial del Comercio (OMC), la línea argumental que la República Argentina presentará por el caso vinculado a las Declaraciones Juradas Anticipadas de Importación (DJAI) estará orientada a reafirmar y reforzar los preceptos vertidos durante la etapa del proceso en la que intervino el Grupo Especial, los cuáles se han hecho públicos en el mes de agosto de 2014 a través de la página oficial de la OMC, demostrando que el Panel incurrió en algunos errores en determinadas cuestiones de derecho e interpretaciones jurídicas que abarcan tanto el alcance de su mandato como en sus valoraciones y conclusiones

respecto de la medida en litigio. En particular, nuestro país considera y ha demostrado fehacientemente en la etapa previa a la apelación, que la DJAI es perfectamente compatible con las obligaciones que le incumben a nuestro país en el marco de la OMC, así como también está amparada en disposiciones internacionales relacionadas con las prácticas aduaneras seguras y modernas que aplican la mayoría de los países Miembros de la Organización Mundial de Aduanas (OMA).

153) SEGURIDAD

Espionaje

PREGUNTA

En sus dos visitas anteriores a la H. Cámara de Diputados desde nuestra banca le hemos consultado por el cuerpo de espionaje político que posee la Policía Federal Argentina llamado “Cuerpo de Informaciones de la Policía Federal”. Incluso, usted llegó a afirmar que se derogarían los decretos secretos en que basa su funcionamiento ese cuerpo de espionaje. Habiendo pasado ya varios meses y sin que hayamos obtenido respuesta alguna en nuestros anteriores cuestionarios (particularmente en el último quedó en blanco la respuesta), exigimos que se nos responda qué medidas se tomaran al respecto en vistas a que durante los once años de gobiernos kirchneristas siguió en pie un cuerpo de espionaje e infiltración que viola la legislación vigente en materia de inteligencia bajo la órbita del Poder Ejecutivo Nacional.

RESPUESTA

154) GENDARMERIA NACIONAL

Sírvase informar

PREGUNTA

a) En un programa televisivo en que se le preguntó a la Ministra María Cecilia Rodríguez cuántos gendarmes tenía destinados para acallar la protesta de los trabajadores despedidos injustamente de la planta de la empresa LEAR Corporation en la localidad de Pacheco, a la altura del km. 31,5 de la autopista Panamericana, ésta respondió que tenía asignados 12.000 (doce mil) gendarmes para reprimir a dicho conflicto colectivo.

¿Cuál es la partida presupuestaria que el PEN destina a semejante despliegue de tropas y pertrechos para reprimir a los trabajadores? ¿Quiénes integran la cadena de mandos de este operativo?

b) Continuando con lo preguntado en el punto anterior, le pedimos que nos informe por qué no ha sido separado de su cargo el Comandante de Gendarmería Juan Alberto Ramón López Torales a pesar que públicamente se ha visto su accionar reñido con la ley, fraguando un accidente al solo efecto de criminalizar la protesta social. Manifieste si el citado Comandante ha recibido algún tipo de sanción disciplinaria y cuál es su destino actual dentro de la Gendarmería Nacional.

RESPUESTA

155) LEY DE HIDROCARBUROS

Prórroga de jurisdicción

PREGUNTA

Para que indique por qué motivo mientras públicamente se cuestiona el accionar del juez Griessa y a la justicia norteamericana como cómplice de los fondos buitres, por qué motivos en la nueva Ley de Hidrocarburos que promueve el Poder Ejecutivo, nuevamente se acepta la exigencia de las multinacionales contemplándose nuevamente la prórroga de jurisdicción.

RESPUESTA

156) MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA

Información documental

PREGUNTA

Desde la Presidencia se ha dicho innumerables veces que la política del gobierno nacional era la apertura de los archivos de la dictadura. Sin embargo nos consta que hay miles de informes de inteligencia realizados durante la última dictadura cívico militar que hoy están archivados en la Secretaría de Inteligencia (ex SIDE) dependiente del PEN. Solicitamos al Jefe de Gabinete que informe por qué no se hacen públicos dichos archivos para todas aquellas personas investigadas en esa época por su militancia política, gremial, estudiantil, barrial, intelectual o social, y para los organismos de derechos humanos con actividad en el país.

RESPUESTA

156) MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA

Información documental

PREGUNTA

Desde la Presidencia se ha dicho innumerables veces que la política del gobierno nacional era la apertura de los archivos de la dictadura. Sin embargo nos consta que hay miles de informes de inteligencia realizados durante la última dictadura cívico militar que hoy están archivados en la Secretaría de Inteligencia (ex SIDE) dependiente del PEN. Solicitamos al Jefe de Gabinete que informe por qué no se hacen públicos dichos archivos para todas aquellas personas investigadas en esa época por su militancia política, gremial, estudiantil, barrial, intelectual o social, y para los organismos de derechos humanos con actividad en el país.

RESPUESTA

El Estado Nacional a través de las diversas áreas de investigación que abordan la temática del accionar represivo y crímenes de lesa humanidad desarrollan tareas que avanzan sobre el esclarecimiento de la información referida a personas, hechos y lugares vinculados al terrorismo de Estado. En este camino se efectúan investigaciones que comprometen abordajes interministeriales y demás organismos.

En este marco las informaciones de inteligencia originadas por organismos del Estado son solicitadas en distinta medida y de acuerdo al causante, y debe mencionarse que en su mayoría se ofician. Es requerimiento y factor de pruebas judiciales las cuales son analizadas por el organismo de guarda y entregadas según corresponda. Hay algunos casos de entrega particular sobre informes generados por la SIDE.

Debe considerarse que el Estado se rige bajo la normativa de confidencialidad y la ley de habeas data (n° Ley 25.326 la presente ley tiene por objeto la protección integral de los datos personales asentados en archivos, registros, bancos de datos, u otros medios técnicos de tratamiento de datos, sean éstos públicos, o privados destinados a dar informes, para garantizar el derecho al honor y a la intimidad de las personas, así como también el acceso a la información que sobre las mismas se registre, de conformidad a lo establecido en el artículo 43, párrafo tercero de la Constitución Nacional) si bien es sabido la determinación de interés público en temas de investigación de alto impacto histórico, social, etc.

157) INTERRUPCIÓN VOLUNTARIA DEL EMBARAZO

Posición oficial

PREGUNTA

Varios diputados y diputadas de la Nación del oficialismo han acompañado con su firma el proyecto de ley de interrupción voluntaria del embarazo impulsado por la Campaña Nacional por el Derecho Legal, Seguro y Gratuito. ¿Cuál es la posición oficial de la Presidencia en cuanto a la legalización del aborto?

RESPUESTA

La norma del artículo 19 del nuevo Código Civil y Comercial no debe ser interpretada aisladamente. El Código es un sistema, no un compendio de disposiciones autónomas; es un todo ordenado y armónico. Así, los artículos 529, 558 a 564 y concordantes de éste revelan que el ordenamiento jurídico argentino no sólo no se opone a las técnicas de reproducción humana asistida, sino que, por el contrario, las regula expresamente. El hecho de que el artículo 19 mencione a la concepción como momento de comienzo de existencia no implica la derogación de las demás normas que rigen la materia. Además de los artículos citados, en la cláusula transitoria segunda del artículo 9º de la Ley N° 26.994 (aprobatoria del nuevo código) se dispone expresamente que una ley especial regulará la protección del embrión no implantado. Por lo tanto, sería prematuro conjeturar sobre el alcance de esta ley especial.

Se recuerda al respecto que la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en el fallo “Artavia Murillo c/Costa Rica” (de febrero de 2012), dispuso lo siguiente: la concepción comienza con la implantación en el útero de la mujer; antes del evento de la implantación, no procede aplicar la protección del artículo 4 de la Convención

Americana. El embrión no implantado no puede ser entendido como persona a los efectos del artículo 4.1 de la Convención Americana. Se reafirma el derecho de toda persona a beneficiarse del progreso científico para el ejercicio de la autonomía reproductiva. La expresión “en general” del artículo 4.1 de la Convención (“*Toda persona tiene derecho a que se respete su vida. Este derecho estará protegido por la ley y, en general, a partir del momento de la concepción.*”) implica que la protección del derecho a la vida con arreglo a dicha disposición no es absoluta, sino gradual e incremental según su desarrollo, debido a que no constituye un deber absoluto e incondicional, sino que implica entender la procedencia de excepciones a la regla general.

En cuanto a la interrupción voluntaria del embarazo, la posibilidad de su despenalización no se ve necesariamente afectada por la norma del citado artículo 19. En el hipotético caso en que se plasme en una ley del Congreso y se promulgue por el Poder Ejecutivo una norma penal que determine las consecuencias jurídicas de la interrupción de un embarazo, dicha ley será la que regule la materia. Es decir, si una ley penal describe un tipo legal y atribuye una consecuencia jurídica a la conducta descrita, ésta pasa a ser la norma aplicable al caso desde el punto de vista de la punibilidad de tal conducta, independientemente de la definición y caracteres que el derecho civil atribuya a los elementos de dicho tipo penal. Por ejemplo, por más que la Constitución Nacional proteja la libertad de transitar por el país o de usar la propiedad, ello no implica la imposibilidad de que una ley penal disponga penas de prisión y embargo de bienes, en determinadas circunstancias. Los derechos no son absolutos; la ley establece excepciones y limitaciones para casos determinados, por cuestiones justificadas y expresamente descritas. El ordenamiento jurídico no es rígido; constantemente se encuentra con realidades que implican limitar, buscar el equilibrio entre derechos contrapuestos, a veces hacia el lado de la equidad, a veces hacia la seguridad jurídica, para hallar en cada caso la solución más justa posible y que refleje los valores de justicia de un pueblo en una época determinada. Por lo tanto, por más que la ley civil proteja determinados bienes jurídicos, es la ley penal la que dispone qué conductas son punibles y a ella se deberá estar en caso de que ésta fuera sancionada y promulgada.

Es de público conocimiento que existe en el Congreso una iniciativa al respecto, bajo el número 2249-D-2014, publicado en el trámite parlamentario n° 24 de fecha 09 de abril de 2014.

158) CODIGO CIVIL Y COMERCIAL

Informe

PREGUNTA

Por qué desde el PEN se resolvió cambiar durante el tratamiento del proyecto de ley de la unificación del Código Civil y Comercial de la Nación el texto del artículo 19 en concordancia con lo solicitado por la jerarquía de la Iglesia Católica Apostólica Romana.

RESPUESTA

No es cierto que el tratamiento del texto del artículo 19 del proyecto haya sido cambiado en el Poder Ejecutivo. Por el contrario, el texto que el P.E.N. envió al Congreso era otro. La versión aprobada en el H. Senado contiene una reformulación del artículo, quitando la referencia a una ley especial para la protección del embrión y enviando ésta a la cláusula transitoria segunda del artículo 9º del proyecto aprobatorio.

159) TRABAJO

Despidos

PREGUNTA

- a) Que informe porqué el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social avaló en los hechos los despidos acontecidos en la autopartista LEAR pese a que esta empresa no pudo comprobar su crisis mediante el expediente del Preventivo de Crisis que obra en el citado Ministerio
- b) Que informe cuántos trabajadores despididos tiene contabilizado el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social desde el 1 de enero de 2014.

RESPUESTA

- a) El 19 de junio 2014 se inició un expediente a partir de la denuncia del SMATA por suspensiones ilegales, posible cierre de la empresa y conflicto sindical.

En audiencia de ambas partes celebrada el mismo día, el sindicato ratificó su denuncia y la amplió asegurando que se habían producido despidos y solicitó la reincorporación de dichos trabajadores. Industrias Lear de Argentina SRL hizo referencia a la gravedad de su estado financiero-económico, que la empresa no es rentable, ni tiene utilidades y que los despidos se habían producido en el marco del artículo 242 de la LCT. También indicó que mantenía abierto un plan de retiros voluntarios.

Los dichos de la empresa fueron rechazados por la entidad sindical, y las partes acordaron en esa audiencia una conciliación voluntaria por 10 días, contados desde las cero horas de ese mismo día.

En la audiencia del día 10 de julio la empresa aseguró que en el establecimiento se estaban desarrollando las tareas de manera normal y habitual y que dejaba un plan de retiros abierto en las condiciones existentes a la fecha y por 10 días corridos más; indicó que un gran porcentaje de los despididos habían acordado extrajudicialmente su desvinculación de la compañía.

La entidad sindical, manifestó que continuarían en tratativas y que evaluaría las reincorporaciones de trabajadores despididos que se habían producido y solicitó que se acerque al MTEYSS el listado de trabajadores que acordaron su desvinculación.

El 16 de julio se realizó una nueva audiencia de partes en la cual la asociación sindical recibió un listado de 20 trabajadores que iban a ser reincorporados a partir del día siguiente. La empresa indicó también que al 17 de julio no quedarían trabajadores suspendidos y que se abonarían los salarios caídos de los mismos. También, la empresa presentó un listado con 70 trabajadores que habían aceptado el retiro voluntario, plan que se mantendrá abierto, según se aclaró.

La representación de SMATA ratificó la denuncia inicial y exigió la reincorporación de todos los trabajadores.

En una nueva audiencia realizada el 22 de julio, a pedido de SMATA, la empresa reincorporó 30 trabajadores más e informó que se habían anotado en el retiro voluntario 82 trabajadores y que se encontraba vencido el plazo de dicha propuesta. LEAR aseguró en ese encuentro que la planta estaba operando con normalidad.

SMATA solicitó que continuara abierta la posibilidad de retiros voluntarios. Ante esto, la empresa aceptó ampliar el plazo hasta el 30 de julio.

El 1° de agosto, en una nueva audiencia, LEAR informó que se adhirieron al plan de retiro voluntario en total 123 trabajadores y que habían sido reincorporados a sus tareas 61 trabajadores que estaban despedidos y que habían vencido los plazos para anotarse en el retiro voluntario. LEAR manifestó que declinaba la instancia administrativa.

SMATA, por su parte, pidió reserva del expediente.

La autoridad de aplicación requirió a las partes continuar avanzando en la normalización del empleo en la empresa, así como “garantizar el pleno respeto de la Ley de Asociaciones Sindicales 23.551, con el fin de resolver en forma definitiva el conflicto que afecta a las partes y motiva la intervención de la autoridad de aplicación”. Informó también que a pedido de la parte sindical, “mantendrá en reserva el expediente por el término de 10 días hábiles administrativos.”

160) PRESUPUESTO 2015

Informe

PREGUNTA

a) De acuerdo a los datos enviados en el Mensaje de Presupuesto 2015, el déficit de empresas públicas proyectado para este año (\$ 57.700 M) será casi 6 veces superior al de 2013 (\$ 10.000 M) ¿Puede brindarnos detalles sobre las causas que justifican semejante incremento y como se descompone el déficit por empresa?

b) Además, el mismo proyecto contempla una reducción del déficit de empresas públicas del 5% ia para el próximo año (hoja 235 Mensaje Proyecto de Presupuesto 2015). Sin embargo el mismo proyecto, también prevé que se reduzcan las transferencias a las Empresas Públicas No Financieras. ¿En qué se basaron para prever esta disminución del déficit? ¿Las empresas públicas han presentando planes que justifiquen la mejorara de su posición financiera? De ser el caso, podría dar a conocer dichos planees.

c)El mensaje de Presupuesto 2015 prevé que la Inversión Pública crezca sólo 5% ia. (por debajo del incremento de precios previsto por el mismo presupuesto 15,6% ia). ¿Esta caída en términos reales a qué programas afectará? ¿Puede brindarnos la distribución territorial de los recortes previstos en términos reales?

d)El presupuesto para 2015 plantea un incremento del gasto en jubilaciones de apenas 29% ia. Y estos cálculos se basan en la incorporación de solamente 143.000 nuevos jubilados en 2015. Hace pocos meses el Congreso aprobó una nueva moratoria previsional que, según las estimaciones del Gobierno, estimaba que se iban a incorporar 470.000 nuevos jubilados. En caso de que las proyecciones oficiales se cumplan, ¿Cuál estima que sería el incremento del gasto en jubilaciones en 2015?

RESPUESTA

161) ANSES

Informes varios

PREGUNTA

- a) La Ley N° 26.970 preveía una evaluación de los potenciales beneficiarios de los haberes jubilatorios de acuerdo a su situación patrimonial y socioeconómica. De acuerdo a fuentes de ANSES esta evaluación ya se está aplicando de facto pero nunca se hicieron públicos los parámetros respectivos. ¿Puede explicarnos qué criterios se utilizan, y a través de que norma se las reglamentó?
- b) El Director de ANSES prometió en la reunión de Comisiones en la Cámara de Diputados de la Nación, el 13 de agosto de 2014, publicar las proyecciones actuariales con las que cuenta el Instituto, y a la fecha no se han recibido. ¿Puede facilitarnos esa información?
- c) Teniendo en cuenta que las provincias vienen contribuyendo desde hace muchos años con recursos a la ANSES, ¿cuál es la estimación que hace el organismo con respecto al déficit financiero estructural en caso de que se derogue la ley N°24.130 que destina el 15% de la masa coparticipable al financiamiento de la ANSES? ¿Y si adicionalmente se eliminaran las precoparticipaciones de impuestos específicos (como por ejemplo IVA, Ganancias, etc.) con destino a ANSES?
- d) ¿Por qué desde 2010 la ANSES no publica las estadísticas trimestrales del sistema de seguridad social en su página web?

RESPUESTA

- a) Puede acogerse a la moratoria 26.970 toda persona que no posea otra prestación previsional de cualquier naturaleza (contributiva o no contributiva) incluyendo Retiros y Planes Sociales, salvo en el caso, que la única prestación que el titular perciba a la fecha de solicitud fuera contributiva y su importe no supere el del haber previsional mínimo vigente a la de fecha de solicitud de la prestación. (Art. 9 Ley 26.970).
- b) El organismo ha realizado periódicamente cálculos actuariales a largo plazo, correspondiendo la última edición al año 2010. En el mismo sentido, el informe actuarial de la Auditoría General de la Nación de abril de 2010, se encuentra publicado en la página web de dicho organismo (www.agn.gov.ar).

162) TASA DE SUSTENTABILIDAD

Informe

PREGUNTA

- a) ¿Cuál es la tasa sustentable –es decir, la tasa de rentabilidad- del sistema previsional argentino?
- b) ¿Cuál es la tasa de retorno de alguien que entra en una moratoria con respecto a la sustentabilidad del sistema?

c) ¿Se hizo algún cálculo de sustentabilidad de largo plazo en la moratoria previa (año 2005)? En caso afirmativo, ¿cuál fue el resultado del mismo?

d) ¿Se hizo algún cálculo de sustentabilidad de largo plazo con respecto a la situación del sistema previsional en caso de que se apruebe la moratoria propuesta? En caso afirmativo, ¿cuál fue el resultado del mismo?

RESPUESTA

163) ENERGIA

Informe

PREGUNTA

a) Cuando se retomó la construcción de Atucha II en el año 2006 el costo estimado era 700 millones de dólares.

b) ¿Cuánto se gastó efectivamente entre el año 2006 y el año 2014?

c) ¿A qué se debe la brecha entre el costo estimado y el costo efectivo?

d) ¿Cuál hubiera sido el costo de construir en el 2006 una central de última generación en lugar de utilizar el modelo PHWR de recipiente de presión?

e) Si se considera que Atucha II aportará una potencia de 745 megavatios, ¿cuál es la relación entre costo y potencia en Atucha II?

f) ¿Cuáles son las razones por las cuáles Atucha II no se sometió al control entre entes reguladores denominado IRRS, que se realiza en el marco de la International Atomic Energy Agency?

RESPUESTA

b) Entre el año 2006 y el año 2014 la inversión total IVA incluido en moneda corriente es de \$20.105 millones.

c) Es importante señalar que este proyecto se pone en funcionamiento más de 30 años después de iniciadas las obras, entendemos que el costo mencionado – 700 millones de dólares- no contemplaba el hecho de que al relanzarse los trabajos no se iba a contar con el tecnólogo original (por disolución de la división nuclear de Siemens), y la falta de interés de otros tecnólogos de participar en el proyecto.

Como consecuencia, NASA debió asumir el rol del tecnólogo, siendo necesario -dado el tiempo transcurrido y la obsolescencia de parte de la tecnología-

encarar cambios importantes de diseño y de actualización de la planta. Esto derivó en un mayor alcance de suministros y servicios por actualización del diseño, en el que son un ejemplo las ampliaciones del programa de revisión de componentes, módulos de electrónica e instrumentos faltantes y adicionales por la sustitución de la computadora de procesos y partes de la I&C operacional.

Por otra parte fue también necesario proceder a la readecuación del predio, la renegociación de contratos, en muchos casos caídos y en instancia judicial, y muy particularmente encarar toda la etapa posterior a la construcción; esto es la Puesta en Marcha y Operación de la Planta hasta su entrada en fase comercial.

También en una etapa inicial fue necesario encarar las actividades de capacitación y de recupero de personal en todas las áreas, y la calificación de empresas que pudieran hacerse cargo de las diferentes actividades de montaje y puesta en marcha..

Además de los temas iniciales indicados más arriba como aspectos significativos en la diferencia de costo debemos señalar:

1) La desaparición de los proveedores originales de suministros, muchos de los cuales estuvieron más de dos décadas almacenados y en mantenimiento en los depósitos del sitio. Esto motivó que las pruebas de arranque de los componentes, se pudieron realizar solo en la etapa de puesta en marcha y los inconvenientes que se detectaron debieron ser resueltos en el sitio por NASA.

2) Modificaciones requeridas por la ARN luego del accidente de la Central Nuclear Fukushima. Como por ejemplo:

- Licenciamiento (Ampliaciones).
- Cambio de cables de potencia y control por requisitos de protección frente a accidentes severos.
- Reevaluación sísmica de la central bajo nuevas condiciones de diseño.
- Sistema de baterías de emergencia de dos horas de capacidad.
- Modificación del sistema de Inyección de Boro JDJ.
- Cambios de sistemas de cañerías, válvulas, accesorios, soportes y aislaciones.
- Adicionales de Obra Civil.
- Adicionales de instalaciones eléctricas.

3) La incorporación de Obras Externas como Obras para la comunidad y el Barrio de Viviendas.

4) La incorporación de Sistemas Integrados CNAI/CNAII, relacionados con las necesidades futuras de operación:

- Sistema de protección física integrado.
- Sistema de tratamiento de residuos radiactivos.

- Cambio del sistema de detección de Tritio (Sistema de Monitoreo de Aire).
- Sistema diesel de emergencia de CNAI.
- Reposición de componentes cedidos a CNAI.
- Línea 4UK Agua de Emergencia asegurada para CNAI.

5) La decisión estratégica de mantener la Unidad de Gestión CNAI-IVCN para la concreción de la IVCN de acuerdo la Ley 26.566 de Actividad Nuclear, implica que el costo correspondiente a su mantenimiento debe sostenerse a lo largo del proyecto. Originalmente se preveía un descenso paulatino del personal y su correspondiente costo.

Como ejemplo de lo expresado en el punto 1 durante, la Puesta en Marcha se detectaron entre otros los siguientes defectos:

- Problemas de diseño en las Válvulas del Moderador (FIAT)- 20 válvulas-imposibles de ser detectados con anterioridad, que requirieron efectuar modificaciones en piezas internas de las mismas,
- Fallas mecánicas en la instrumentación temporal de los canales del reactor, que también derivaron en la necesidad de mejoras y reparaciones en los mismos.
- En el curso de los ensayos funcionales, se detectó una anomalía en los intercambiadores del sistema de extracción de calor residual del reactor (KAG), los cuales mostraron una falta de capacidad de enfriamiento.
- Completamiento y modificación del diseño de la máquina de carga de combustible
- Pérdida de aceite en las bombas principales del primario.
- Mal funcionamiento de válvulas del presurizador (Herion) con vibraciones en la cañería correspondiente.
- Mal funcionamiento de válvulas del sistema KAA.

Sobre todos los eventos que han significado desvíos de costos y/o de tiempos en el cronograma de realización de la obra, se han llevado a cabo rigurosos análisis anuales que detallan pormenorizadamente los mismos.

d)El costo de una nueva central nuclear de última generación depende de múltiples factores, como ser potencia, escala, tecnología, proveedor, localización, participación local, etc. Y el costo de una PHWR de recipiente de presión no se dispone de antecedentes actualizados, siendo Atucha I y Atucha II sus únicos diseños en operación.

Pese a ello, en una primera aproximación, se puede estimar que el costo de una nueva central nuclear de última generación frente a una PHWR de recipiente de presión sería de similar orden.

Cabe mencionar al respecto que el costo de culminar Atucha II fue del orden de un tercio del costo de una nueva central nuclear.

e) Asumiendo que la pregunta se refiere al costo de terminación de Atucha II, la respuesta surgiría de lo expresado en b) y c). Pese a ello, cabe señalar que esta relación o indicador, como valor de comparación de inversión para el Estado, es en realidad el costo de inversión menos el ahorro operativo evitado de su alternativa (por ejemplo generar con combustibles fósiles) dividido la potencia (a saber, metodología utilizada por CAMMESA).

Al respecto es de mencionar que la generación de Atucha II evita al país la necesidad de importar en el orden de los 3 millones de m³/día de gas natural o 4.000 Ton/día de Fuel Oil, cuyo costo se puede estimar entre 800 y 1.000 Millones de U\$S/año, frente al costo de generar con uranio natural en Atucha II del orden de los 50 Millones de U\$S/año.

f) En principio cabe mencionar que para la culminación de Atucha II, se contó con la asistencia de la OIEA (IAEA). Para ello NASA firmó con la OIEA un Programa de Cooperación Técnica.

Con respecto al control de la culminación de Atucha II, además de la labor de la Autoridad Regulatoria Nuclear Argentina (ARN), es de señalar que el WANO (Asociación Mundial de Operadores Nucleares o World Association of Nuclear Operators) efectuó una revisión de Atucha II, denominada "Pre Start-Up Peer Review" entre el 16 y 27 de Septiembre de 2013, efectuando a su vez una "Return Visit", correspondiente a la anterior misión, entre el 7 y el 11 de Abril de 2014.

164) INDEC

Informe

PREGUNTA

a) De acuerdo a la nota publicada por el Director Técnico del INDEC (Norberto Itzcovich) en el diario Cronista Comercial el día 29/08/2014, en el 2T-14 la población ocupada se incrementó en 9.000 personas, pero sólo como consecuencia de utilizar proyecciones no comparables en materia de población.

b) Utilizando una metodología comparable, ¿podría decirnos cuál es la verdadera variación del número de ocupados en el 2T-14 respecto a un año atrás?

c) En un contexto de caída del salario real y de la actividad económica, ¿no le sorprende la baja que evidenció la tasa de actividad en el mercado laboral de acuerdo a lo informado por el INDEC?

RESPUESTA

165) AFA

Detalle

PREGUNTA

- a) ¿Cuánto dinero destinó el Poder Ejecutivo Nacional en los últimos 5 años, a la Asociación del Fútbol Argentino?
- b) ¿Cuánto de este dinero fue derivado a los clubes de fútbol asociados a la AFA? ¿Cuál es el sistema de auditoría de esos fondos? ¿Por qué no hay información publicada sobre los mismos.
- c) ¿Cuánto gasto significó la implementación del sistema “AFA Plus”, proyecto en el que se trabaja desde 2007? ¿Qué repercusiones tuvo este sistema y cuántos inscriptos existen a la fecha?

RESPUESTA

- a) Me remito a la respuesta dada a la pregunta N° 673 del Informe 88 a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación:

“En el marco del Contrato Asociativo suscripto entre la Jefatura de Gabinete de Ministros y la Asociación del Fútbol Argentino en agosto de 2009 se transfirió a esta última año la suma de \$ 4.151.249.999,95 (valores a julio del corriente).

- b) Me Remito a la respuesta dada a la pregunta N° 673 b) del Informe 88 Honorable Cámara de Diputados de la Nación:

“Los fondos referidos en la respuesta anterior son distribuidos por la Asociación del Fútbol Argentino en base a las decisiones que toman los clubes que la integran. El Estatuto de la entidad puede ser consultado en: [http://www.afa.org.ar/images/stories/Abril_2013/Selección/Estatuto Aprobado Asamblea 25.10.2012.pdf](http://www.afa.org.ar/images/stories/Abril_2013/Selección/Estatuto_Aprobado_Asamblea_25.10.2012.pdf)

- c) Me remito a la respuesta dada a la pregunta N° 44 del presente informe

166) VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

Informe

PREGUNTA

La Ley N° 26.485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la violencia contra las mujeres, fue sancionada el 11 de marzo de 2009 y publicada en el Boletín Oficial el 14 de abril del mismo año. La misma establece la obligación de los tres poderes del Estado de adoptar medidas para garantizar la igualdad de las mujeres y varones y fija al Consejo Nacional de las Mujeres (CNM) como el organismo encargado del diseño de las políticas públicas para efectivizar sus disposiciones, siendo sus principales facultades, elaborar, implementar y monitorear un Plan Nacional de Acción para la Prevención, Asistencia y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, articular y coordinar las acciones para el cumplimiento de la Ley y promover en las distintas jurisdicciones la creación de servicios de asistencia integral y gratuita.

Dicho plan no ha sido presentado, a la vez que no se han hecho públicos desde el observatorio estatal datos que hagan conocer la realidad de una problemática compleja y que atraviesa a toda la sociedad. Teniendo esto en cuenta y en virtud de que desde este Parlamento se han presentado diversos pedidos de informe que no han tenido respuesta, solicito se informe si existen y cuáles son las estadísticas oficiales de la situación de violencia contra las mujeres en el país, teniendo en cuenta que -según los datos del Observatorio Marisel Zambrano dependiente de la ONG la Casa del Encuentro- en Argentina se produce un femicidio cada 30 hs, que ha dejado en situación de orfandad parcial o total a un número de 1520 niños/as y adolescentes.

Por otro lado, surge de dicho informe que el número de femicidios va en aumento año a año -2008 en 2008, 231 en 2009, 260 en 2010, 282 en 2011 y 255 en 2012- por lo que se puede prever que durante el año 2014 se incrementará, por lo que se solicita se informe cual es el plan de prevención a implementar, así como si se ha tenido en consideración la posibilidad de decretar la emergencia social en violencia de género.

En ese sentido, el artículo 10º la Ley 26.485 establece que el Estado Nacional deberá promover y fortalecer interinstitucionalmente a las distintas jurisdicciones para la creación e implementación de servicios integrales de asistencia a las mujeres que padecen violencia y a las personas que la ejercen, debiendo garantizar instancias de tránsito para la atención y albergue de las mujeres en los casos en que la permanencia en su domicilio implique una amenaza inminente a su integridad física, psicológica o sexual, o la de su grupo familiar. Teniendo ello en cuenta, solicito se especifique la cantidad de albergues o refugios para víctimas de violencia de género que se han creado y funcionan en el territorio desde el año 2009 a la fecha; el presupuesto que se ha destinado a la conformación y el sostenimiento de los mismos; la cantidad de plazas que poseen, así como la cantidad de personas atendidas y/o alojadas en el período especificado.

RESPUESTA

Mediante la suscripción del **Convenio de Cooperación entre el Consejo Nacional de las Mujeres y el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos**

(INDEC), el día 11 de septiembre de 2012, se propició la elaboración de un instrumento de medición que permita tener un real diagnóstico acerca de la violencia de género, posicionando a la República Argentina dentro del grupo de países que cuentan con estadísticas oficiales al respecto.

El objetivo del convenio se centró en el diseño de un conjunto de indicadores consensuados entre ambos organismos que den cuenta del fenómeno de la violencia contra las mujeres, edad, sexo, estado civil, ocupación, vínculo con el agresor, entre otros, con el objeto de crear un Registro Único de Casos de Violencia contra la Mujer, resguardando la identidad de la víctima, tomando como unidad de análisis a la mujer víctima de algún tipo de violencia enmarcada en la Ley N° 26.485.

Con el fin de homogeneizar la información de los diferentes registros administrativos de los organismos que participan, y preservar la confidencialidad del dato -en cumplimiento del secreto estadístico- el personal técnico del INDEC, brinda capacitación y asistencia técnica, a los que relevan el dato primario, es decir quienes administran el registro de cada organismo.

Al día de la fecha algunas de las principales acciones desarrolladas en el marco del convenio fueron: a) Definición de las variables y sus respectivas categorías, en forma consensuada con diferentes organismos del Estado Nacional; b) elaboración de un formulario guía para el ingreso de los organismos al registro y un esquema de informe para la presentación de los datos a incorporar al registro; c) diseño de una plataforma informática, que consiste en, la estructura de la base del registro y la ficha de ingreso; entre otras acciones.

El convenio marco y las actas complementarias que formalizan la cooperación entre los organismos del Estado Nacional y las provincias a la fecha fueron firmados por: Ministerio de Justicia de la Nación, el Ministerio Público de la Defensa de la Nación; el Ministerio de Seguridad de la Nación, la Provincia de Córdoba, la Provincia de Salta, la Provincia de Catamarca, la Provincia de La Rioja, la Provincia de Chaco, la Provincia de Santiago del Estero, la Provincia de Buenos Aires y la Provincia de Río Negro. Actualmente se encuentran en proceso de firma convenios con otros organismos del Estado Nacional y demás Provincias

En lo referido al **Plan Nacional de Acción para la Prevención, Asistencia y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres**, podemos decir que se fundamenta en los principios de igualdad y no discriminación, respeto a la diversidad, equidad y universalidad de las políticas y justicia social. Estos principios apuntan a un cambio en el modelo de relaciones sociales basados en la ciudadanía, autonomía y empoderamiento.

Los lineamientos del Plan se fundamentan en los preceptos rectores que establece la Ley N° 26.485 para el diseño de políticas públicas, a saber:

- a) La eliminación de la discriminación y las desiguales relaciones de poder sobre las mujeres;
- b) La adopción de medidas tendientes a sensibilizar a la sociedad, promoviendo valores de igualdad y deslegitimación de la violencia contra las mujeres;
- c) La asistencia en forma integral y oportuna de las mujeres que padecen cualquier tipo de violencia, asegurándoles el acceso gratuito, rápido, transparente y eficaz en servicios creados a tal fin, así como promover la sanción y reeducación de quienes ejercen violencia;
- d) La adopción del principio de transversalidad presente en todas las medidas así como en la ejecución de las disposiciones normativas, articulando interinstitucionalmente y coordinando recursos presupuestarios;
- e) El incentivo a la cooperación y participación de la sociedad civil, comprometiendo a entidades privadas y actores públicos no estatales;
- f) El respeto del derecho a la confidencialidad y a la intimidad, prohibiéndose la reproducción para uso particular o difusión pública de la información relacionada con situaciones de violencia contra la mujer, sin autorización de quien la padece;

A partir del 2012-2013 ha comenzado el proceso de validación lo que permitirá unificar los recursos y esfuerzos en el trabajo contra la violencia y la discriminación hacia las mujeres, fortaleciendo las responsabilidades de las distintas instancias del gobierno y de las jurisdicciones en la temática. De esta manera, se espera generar las articulaciones ministeriales necesarias a fin de definir acciones y responsabilidades de las mismas. Durante el 2014 se reunió en dos oportunidades, Julio y Septiembre, el Consejo Federal y las Representantes de las Áreas Mujer de 20 Provincias de nuestro país y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el objetivo de validar el Plan que integre, articule y defina acciones para el abordaje de la problemática con las particularidades que cada jurisdicción presenta, para reflejar el espíritu federal y colectivo del Plan.

Los **Hogares de Protección Integral para Mujeres en Situación de Violencia** y su Núcleo Familiar tienen por objetivo y finalidad garantizar un espacio seguro y digno de resguardo temporal, favoreciendo la toma de conciencia individual y colectiva a fin de promover la autonomía de las mujeres y el ejercicio pleno de sus derechos para una ciudadanía activa. Esto se logra a partir de una atención integral en todas las áreas de desarrollo humano de las

mujeres y su núcleo familiar a cargo, a partir de la atención de necesidades básicas, contención emocional, salud, desarrollo de capacidades y conocimientos, protección legal, entre otras, acompañadas por el trabajo en forma conjunta de equipos interdisciplinarios e interinstitucionales especializados en la temática.

Los Hogares de Protección Integral son espacios de refugio temporal, de visibilización pública, las mujeres, y en su caso su grupo familiar, reciben servicios básicos de alojamiento, instalaciones para el aseo personal, alimentación, seguridad, protección y contención a nivel profesional, atención médica, psicológica y de trabajo social, así como también apoyo escolar y recreativo para los/as menores y opciones de capacitación tecnológicas productivas y talleres formales para las mujeres.

A partir del **Relevamiento Nacional de Espacios de Alojamiento Temporal para Mujeres en Situación de Violencia** podemos conocer los siguiente datos, vale aclarar que dicho relevamiento se encuentra en ejecución (a Octubre 2014 se relevó el 90% del total para el territorio nacional), por lo tanto los datos deben entenderse como un avance parcial: Del total de Hogares de Protección Integral dependientes de Organismos Gubernamentales y Organizaciones Sociales el 4.7 % corresponde al NEA, 7% NOA, 11.6% a Cuyo, 18.6 % a la región Centro, 20.9 a la Patagonia y 37.2% a provincia de Buenos Aires. Asimismo el Consejo Nacional de las Mujeres lleva adelante la construcción, equipamiento y/o refuncionalización de Hogares de Protección Integral en todo el territorio nacional en la siguiente proporción: 9.1 % NEA, 9.1% NOA, 13.6% Cuyo, 9.1% Centro, 22.7% Patagonia y 36.4% en Buenos Aires.

167) DISCAPACIDAD

Informe

Nuestro país ha firmado y ratificado la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, aprobada en la Asamblea General de la ONU en Diciembre de 2006, mediante la Ley 26.378, la cual fue promulgada el 6 de junio de 2008. La Convención Internacional propone un nuevo paradigma a partir del cual la discapacidad deja de ser un tema de salud exclusivamente, y comienza a abordarse como una cuestión de derechos humanos que deben ser garantizados en condiciones de igualdad. De este modo, la temática es abordada a través de un análisis integrador que vincula no solamente el ámbito de la salud, sino también el desarrollo social, el trabajo, el medio ambiente, la educación; es decir, todas las esferas en que se halla inserta la persona. Así, existe una diversa cantidad de organismos estatales destinados a efectivizar el cumplimiento de dicha norma, como la CONADIS, el Consejo Federal de

personas con discapacidad, la dirección de políticas educativas especiales, la unidad para personas con discapacidad y grupos vulnerables; todas ellas tienen además diferentes pertenencias ministeriales o interministeriales. En el Ministerio de Salud de la Nación, funciona el Servicio Nacional de Rehabilitación, el cual tiene entre sus funciones Promover y facilitar en todo el país la efectiva implementación de políticas, programas y acciones que fomenten la prevención, promoción, rehabilitación e integración de la persona con discapacidad. En su anuario 2013, el mismo informa que un 29,5 % del universo de personas con discapacidad corresponde a niños/asy adolescentes de hasta 19 años.

PREGUNTA

a) Teniendo en cuenta ello, se solicita se informe de manera específica: si existe un plan nacional de acción para la población mencionada; caracterización de ese universo, así como de su grupo social y familiar de pertenencia; políticas de vivienda destinadas a dichas familias, así como cobertura de salud y educativa. Además, si dentro de ese plan se contempla la necesidad de acompañamiento estatal directo –y en ese caso de qué manera se implementa- de las familias que cuentan entre sus miembros con personas con discapacidad.

b) Por otro lado, en los casos de niños/as y adolescentes privados de cuidados parentales e institucionalizados, informar la caracterización que se haya realizado de ese universo particular, tipo de instituciones que los alojan, pertenencia de las mismas (estatal o subvencionada) y promedio estimado de permanencia.

RESPUESTA

a) La persona con discapacidad tiene los mismos derechos que sus conciudadanos de la misma edad. Sin embargo en orden al ejercicio de sus derechos, puede encontrarse en una situación de desventaja que requiere la adopción de medidas específicas destinadas a equiparar oportunidades.

Es por ello que en el campo de la equiparación de oportunidades se inscriben todas las medidas legales que tienen la meta política de incorporar a la comunidad a las personas con discapacidad facilitando el ejercicio de los derechos y modificando actitudes y conductas sociales, sin distinción de sexo o edad.

Por lo tanto, no existe un plan de acción específico para la población mencionada.

Con relación a la caracterización y a la cifra sobre niños, niñas y adolescentes publicada en el Anuario 2013, 29,5 % (0-19 años inclusive), en primer lugar cabe aclarar que la información relevada se encuentra en estrecha relación con

el objeto de tal relevamiento, la evaluación funcional para la posterior emisión del Certificado de Discapacidad.

Esta información permite caracterización demográfica y sobre algunas dimensiones socioeconómicas a las personas con discapacidad, pero no a su grupo familiar, ya que la información que se releva en la evaluación funcional que antecede a la emisión del certificado, se encuentra en relación directa con la persona que recibirá o no el certificado de discapacidad. La unidad de relevamiento en el Registro Nacional de Personas con Discapacidad, es la persona y no el hogar.

A través de las variables relevadas en ocasión de la certificación de la discapacidad se puede realizar la siguiente caracterización de las personas con discapacidad de 0- 19 años tomando un periodo más extenso que el 2013 que va del 2009 al 22/8 del 2014.

Es importante tener en cuenta que la definición de edad utilizada, es la edad a la adquisición del certificado. (Se toma este concepto de edad, ya que la descripción de la persona se hace en el momento de solicitud del certificado y los atributos descriptos corresponden a su edad en ese momento).

Se anexa información complementaria acerca de ésta caracterización.

El Servicio Nacional de Rehabilitación ejerce el rol rector en la normalización y ejecución de las políticas públicas en relación con la discapacidad y la rehabilitación.

En primer lugar, se informa que por Disposición N° 1550/13 se aprobó el Plan Estratégico 2013 – 2015. El cual plantea nuevos desafíos para inclusión de las personas con discapacidad y sus familias en la vida social, respetando sus derechos humanos, en el marco de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Entre ellos se encuentran: generar, difundir y transferir información rigurosa, pertinente y comparable sobre discapacidad y rehabilitación integral, que sustente la toma de decisiones en todos los niveles; evaluar y adecuar las políticas públicas de discapacidad al enfoque de Derechos Humanos y a la nueva concepción de discapacidad; generar nuevas representaciones y prácticas sociales inclusivas de la persona con discapacidad, con el objeto de lograr un reconocimiento colectivo como sujetos de derecho y afrontar percepciones negativas que pudieran tenerse en la materia.

En relación a la legislación vigente en nuestro país, es dable destacar que la Ley N° 22.431 instituye *“un sistema de protección integral de las personas discapacitadas, tendiente a asegurar a éstas su atención médica, su educación y su seguridad social, así como a concederles las franquicias y estímulos que*

permitan en lo posible neutralizar la desventaja que la discapacidad les provoca y les den oportunidad, mediante su esfuerzo, de desempeñar en la comunidad un rol equivalente al que ejercen las personas normales.”

En el mismo sentido, la Ley N° 24.901 establece un “*sistema de prestaciones básicas de atención integral a favor de las personas con discapacidad, contemplando acciones de prevención, asistencia, promoción y protección, con el objeto de brindarles una cobertura integral a sus necesidades y requerimientos.*”

Por lo mencionado, el Certificado Único de Discapacidad (CUD) permite a las personas con discapacidad acceder a la cobertura integral de su atención y rehabilitación. Cabe aclarar que el CUD se otorga a aquellas personas con discapacidad que voluntariamente hayan sido evaluadas para tal fin.

Actualmente, se encuentran vigentes dos convenios celebrados con la ANSES y con el Ministerio de Planificación. El primero facilita el intercambio de datos para el acceso a la asignación familiar y la asignación universal por hijo con discapacidad. El segundo, en el mismo sentido, tiene por objeto articular acciones necesarias a fin de favorecer y cooperar en la implementación del Plan de Acceso promoviendo la inclusión digital de las personas con discapacidad a través de la señal de TDA.

En este marco entonces la población caracterizada es alcanzada por acciones e intervenciones contenidas en la política pública nacional de carácter universal de las personas con discapacidad y no de tipo focalizado por la edad.

b) Nuestro país, reconociendo los derechos de las personas con discapacidad y los señalamientos de organismos internacionales sobre las personas con discapacidad, ha establecido un Sistema Único de Prestaciones Básicas para las Personas con Discapacidad, regulado por la Ley 24.901 “Sistema de Prestaciones Básicas en Habilitación y Rehabilitación Integral a favor de las Personas con Discapacidad”, el Decreto 762/97, por el que se crea el Sistema Único de Prestaciones Básicas para Personas con Discapacidad, el Decreto 1.193/98, Reglamentario de la Ley de Prestaciones Básicas y la Resolución 1328/06 Modificatoria del Marco Básico.

Prestaciones Básicas de la ley 24.901

Prestaciones preventivas

- Servicios de estimulación temprana
- Servicios educativos terapéuticos

- Servicios educativos
- Servicios de rehabilitación psicofísica con o sin internación
- Servicios de centro de día
- Servicios de rehabilitación profesional
- Servicios de hospital de día fisiátrico
- Hogares – Residencias – Pequeños Hogares
- Ayudas técnicas, prótesis y ortesis
- Transporte Especial

Históricamente, las prestaciones de habilitación y rehabilitación integral no habían sido abordadas en forma programática por las obras sociales, que venían respondiendo a las demandas de sus asociados en esta materia con criterios dispares. Por otra parte, las personas con discapacidad carentes de cobertura de obra social, régimen de seguridad social o de otros regímenes de protección, tampoco tenían asegurada la atención de sus necesidades de habilitación y rehabilitación. El Sistema Único de Prestaciones Básicas para las Personas con Discapacidad viene a producir, por tanto, un cambio importante dentro del sistema prestacional, al asegurar la universalidad de la atención de las personas con discapacidad, mediante la integración de políticas y de recursos institucionales y económicos afectados a la temática.

La tendencia mundial en el tema, amparados en los principios de Normalización de Personas Discapacitadas, consagradas por la Naciones Unidas, privilegian en la medida de lo posible la permanencia de la persona discapacitada en su medio y ante la imposibilidad de ello, la cobertura de sus necesidades básicas a través de Sistemas Alternativos al grupo Familiar, en los cuales fundamentalmente se tenga en cuenta el respeto por la individualidad y el derecho a su integración social.

Dentro del Marco Básico de Prestaciones, los modelos propuestos para niños, niñas y adolescentes privados de cuidados parentales son: Pequeños Hogares y Hogares

Se entiende por **Pequeño Hogar**, al recurso institucional destinado a un número limitado de personas con discapacidad sin grupo familiar propio o continente, que tiene por finalidad brindar cobertura integral a los requerimientos básicos esenciales para su desarrollo y bienestar.

Es de alojamiento permanente, pueden convivir personas de ambos sexos a partir de los 3 años y su capacidad oscila entre 2 y 5 personas.

Se entiende por **Hogar** al recurso institucional que tiene por finalidad brindar cobertura integral a los requerimientos básicos esenciales (vivienda, alimentación, atención especializada) a personas con discapacidad sin grupo familiar propio o con grupo familiar no continente.

Es de alojamiento permanente, pueden convivir personas de ambos sexos a partir de los 3 años y su capacidad varía según su infraestructura edilicia, recursos humanos, zona del país, etc, con una capacidad máxima de 70 personas.

Según el Registro Oficial de Prestadores, el número de estas instituciones se presenta en el siguiente cuadro:

Por otra parte, la Ley 25.730 (Ley de Cheques) prevé Sanciones para los libradores de cheques rechazados por falta de fondos o sin autorización para girar en descubierto o por defectos formales. Multas aplicables. Establécese como destino de los fondos recaudados a los Programas y Proyectos a favor de las personas con discapacidad.

Mediante Decreto 1277/2003 se creó FONDO NACIONAL PARA LA INTEGRACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

El mencionado Fondo que tendrá por objeto el financiamiento de Programas y Proyectos a favor de Personas con Discapacidad que tengan como finalidad la prevención, la rehabilitación integral y/o la equiparación de oportunidades.

El Comité Coordinador de Programas para Personas con Discapacidad, creado por Decreto Nacional N° 153/96, modificado por sus similares 940/96 y 553/97 está compuesto por UN (1) representante titular y UN (1) representante alterno por cada uno de los siguientes organismos: MINISTERIO DE SALUD, MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA y la COMISION NACIONAL ASESORA PARA LA INTEGRACION DE PERSONAS DISCAPACITADAS, dependiente del CONSEJO NACIONAL DE COORDINACION DE POLITICAS SOCIALES de la PRESIDENCIA DE LA NACION, DOS (2) representantes del Comité Asesor de la COMISION NACIONAL antes mencionada y DOS (2) representantes del CONSEJO FEDERAL DE DISCAPACIDAD creado por la Ley N° 24.657. Los representantes del COMITE COORDINADOR DE PROGRAMAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD ejercerán el cargo ad honorem y les será aplicable la Ley de Ética en el Ejercicio de la Función Pública.

Los Organismos Gubernamentales representados en el COMITE COORDINADOR DE PROGRAMAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, serán los encargados del diseño y desarrollo de los marcos programáticos de acuerdo a su competencia y especialidad, los que serán puestos a consideración del referido COMITE para su aprobación y aseguran el control y la efectiva ejecución de los recursos provenientes del FONDO NACIONAL PARA LA INTEGRACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

En el marco de la ley 25.730, se encuentran vigentes 24 Programas para la para la presentación de Proyectos que promuevan la inclusión de las personas con discapacidad. El Comité Coordinador de Programas para Personas con Discapacidad - presidido por CONADIS - evalúa, selecciona, aprueba y otorga financiamiento para estas iniciativas a través de estos Programas. Muchos de ellos, además de fortalecer la política pública nacional de carácter universal de las personas con discapacidad, refuerza el Sistema Único de Prestaciones Básicas para las Personas con Discapacidad y por ende los modelos institucionales de alojamiento permanente para niños, niñas y adolescentes.

Estos programas están previstos para OG y ONG y Personas Físicas

- Para organismos gubernamentales (OG)
- Accesibilidad al aprendizaje
- Accesibilidad para ámbitos educativos
- Accesibilidad urbana
- Banco de Maquinas Braille
- Banco Descentralizado de Ayudas Técnicas
- Centros Municipales de Promoción de las personas con discapacidad
- Espacios culturales accesibles
- Equipamiento y accesibilidad para bibliotecas
- Fortalecimiento de Espacios de Estimulación Temprana y Desarrollo Infantil
- Fortalecimiento de Redes de Rehabilitación
- Fortalecimiento de unidades productivas inclusivas

- Fortalecimiento institucional
- Inclusión deportiva
- Plazas Accesibles
- Programa para instituciones que Realicen Actividades Artísticas con Personas con Discapacidad
- Transporte institucional

Para organismos no gubernamentales (ONG)

- Accesibilidad al aprendizaje
- Accesibilidad para ámbitos educativos
- Accesibilidad para espacios de culto
- Capacitación para la promoción de la convención sobre los derechos de las personas con discapacidad
- Espacios culturales accesibles
- Equipamiento y accesibilidad para bibliotecas
- Fortalecimiento de Espacios de Estimulación Temprana y Desarrollo Infantil
- Fortalecimiento de unidades productivas inclusivas
- Fortalecimiento institucional
- Inclusión deportiva
- Programa para instituciones que Realicen Actividades Artísticas con Personas con Discapacidad
- Transporte institucional

Para personas con discapacidad

- Adaptación al puesto de trabajo
- Apoyo a artistas
- Apoyo a Atletas
- Apoyo a emprendedores
- Ayudas técnicas
- Mejoramiento de vivienda

El Gobierno Nacional, a través de la Comisión Nacional Asesora para la Integración de las Personas con Discapacidad (CONADIS), entregó más de 28 millones de pesos destinados al financiamiento de 77 proyectos para la inclusión de personas con discapacidad de todo el país. Este aporte corresponde al período transcurrido entre los meses de junio y agosto.

Los fondos - adjudicados por medio del Comité Coordinador de Programas para Personas con Discapacidad, presidido por CONADIS – se dirigen a la adquisición de ayudas técnicas tales como bipedestadores, sillas de ruedas, audífonos y máquinas braille; fortalecimiento institucional; la mejora de la accesibilidad de viviendas particulares; el fortalecimiento de microemprendimientos y el apoyo a atletas.

Asimismo permiten la ampliación de Centros de Día, Hogares y Centros de Estimulación Temprana, el equipamiento de Banco de Ayudas Técnicas y la compra de transportes accesibles para instituciones no gubernamentales y dependencias de gobiernos municipales y provinciales.

Los más de 28 millones de pesos se distribuyeron entre las provincias de Buenos Aires, Chaco, Corrientes, Entre Ríos, Formosa, Jujuy, La Pampa, La Rioja, Mendoza, Misiones, Neuquén, Río Negro, Salta, San Juan, Santa Fe, Tucumán y Ciudad de Buenos Aires.

BLOQUE UNIDAD POPULAR

168) LICITACIONES Y CONTRATACIONES

Informes varios

PREGUNTA

- a) Las licitaciones y contrataciones de terceros en concepto de equipamiento informático, contratación de desarrollo de aplicativos informáticos, contratación de horas de desarrollo, servicios de *software factory*, contratación de empresas de coaching, consultorías, asesorías en definición de procesos y actividades afines, efectuadas por cualquier dependencia del organismo efectuadas durante la presente gestión.
- b) El motivo por el cual en el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social se tercerizan tareas mediante la licitación de horas de desarrollo (60.000 horas en el 2011 y 120.000 en el 2013) contando con un equipo de profesionales capacitados para cumplir tales funciones.
- c) El detalle de: los profesionales contratados a tales fines; requerimientos firmados por los usuarios; horas destinadas a cada tarea a las que fueron abocados; sistemas implementados; sistemas iniciados pero no implementados; y la documentación con la correspondiente conformidad de los usuarios.
- d) La previsible creación, merced a estas tercerizaciones, de una dependencia con consultoras externas para el funcionamiento de sistemas críticos.
- e) La información sensible expuesta a terceras partes y el riesgo existente para el funcionamiento de sistemas informáticos vitales para la implementación y sostenimiento de políticas públicas.
- f) Las razones por las cuales, en medio de un conflicto gremial, se ha trasladado compulsivamente fuera del Ministerio de Trabajo a la mayor parte de los profesionales que prestaban servicios en el Dirección de Desarrollo de le Dirección de Informática e Innovación Tecnológica del Ministerio de Trabajo.
- g) La nómina y modalidad contractual de los empleados de consultoras que prestaron servicios al Ministerio y que luego fueron contratados directamente por el organismo, así como las razones que llevaron a tomar tal decisión.

RESPUESTA

VER INFORME 86 PREGUNTA 478

169) BANCO CENTRAL

Informe

PREGUNTA

- a) Dada la reciente renuncia del Presidente del Banco Central de la República Argentina, en un contexto de crecimiento significativo de la brecha de cotizaciones entre el dólar oficial (\$8,40 por dólar) y el no-oficial (que alcanzó los \$15.65 por dólar), ¿qué medidas concretas tiene previsto el Gobierno Nacional para reducir esta brecha?

b) Vinculado con la pregunta anterior, en el marco de la asunción del nuevo Presidente del Banco Central se revirtió una política del anterior Presidente de esa institución, que consistió en reducir la tasa de interés pasiva, lo que implicó un mayor traslado de demanda sobre el mercado de divisas no-oficial. Al revertirse esta medida, se observó una reducción de la citada brecha de cotizaciones (del \$15,65 al momento de la renuncia y del \$14,6 en el momento en que se confecciona esta pregunta -08/10/2014). ¿El Gobierno va a seguir profundizando el aumento de la tasa de interés pasiva? ¿Hasta qué nivel? En caso de respuesta afirmativa, ¿qué medidas tiene previsto para evitar un aumento en la tasa de interés activa que cobran los bancos?

c) En relación con lo anterior, los bancos privados que operan en el sistema financiero local muestran elevados niveles de liquidez como resultado de la brecha (en niveles por demás significativos) entre la tasa de interés pasiva (19%) y la activa (que van del 37% al 45%), y también fundamentalmente por el carácter de acreedores privados de la deuda pública tanto en cabeza del Tesoro como del Banco Central. ¿Tiene previsto el Gobierno alguna medida de carácter financiero que le permita reducir el peso de la deuda cuyos acreedores son los bancos locales? En este sentido, téngase en cuenta que los principales bancos locales apropian una masa significativa de liquidez por el mero hecho de renovar las LEBACS y NOVACS con tasas de interés que el Banco Central les paga muy por encima de la tasa de interés pasiva que los Bancos pagan a los ahorristas.

RESPUESTA

a) Las operaciones ilegales con divisas son poco representativas de las operaciones de cambio que se efectúan en la República Argentina. Su relevancia se sostiene por las informaciones tendenciosas que intentan crear pánico en la población.

El aumento de la brecha es un intento muy claro de algunos sectores que apostaron a una nueva devaluación de la moneda. Muchos operadores pretendieron instaurar una cotización implícita, un valor referencia al margen del oficial, como si se tratara de un banco central paralelo, desafiando el poder de la autoridad monetaria. Por otro lado, pese a una cosecha record y precios internacionales altos, la liquidación de divisas de cerealeras y aceiteras se había reducido, también como una forma de apuesta para debilitar al Gobierno. Pero los precios cayeron, no hubo devaluación y no les resultó buen negocio.

Frente a ello, lo primero es desalentar esas expectativas. Desde los distintos organismos de regulación se trabaja para desarmar los factores que estimulaban esas expectativas. De hecho, el resultado de las señales que envió el Ejecutivo, en estos días, fue que el precio de la divisa por “contado con liquidación” se redujo fuertemente en pocos días. Primero, se generaron las condiciones para normalizar la liquidación de los exportadores. Luego, en coordinación con la CNV, la UIF y la AFIP, se profundizaron las tareas de inspección sobre el sistema financiero para prevenir la propagación de operaciones extrabursátiles y ejercer un mayor control respecto del lavado de dinero, tanto en la esfera financiera como en la economía real. También, se cambió el régimen de acceso a divisas para importaciones porque, con la expectativa de devaluación, muchos adelantaban los papeles (trámites) de importación, pero hubo casos que sólo cerraban cambio (la compra de divisas) y no la operación (la importación física del producto). Asimismo, se buscó una mayor compensación para los ahorristas mediante la suba de tasas de los plazos fijos para que su rendimiento supere o se equipare a las expectativas devaluatorias esperadas por el mercado.

El BCRA ha continuado con las tareas de fiscalización respecto de las operaciones marginales de cambio, intensificando las tareas de contralor y colaborando con la PROCELAC en el marco de los procedimientos judiciales pertinentes

b) El gobierno no propugna el aumento de tasas de interés pasivas, solo estableció tasas de interés mínimas, (continúa respuesta del área) para los depósitos a plazo fijo de las personas físicas (siempre y cuando el total de depósitos a plazo por persona en la entidad no supere el importe de la cobertura del seguro de garantía de los depósitos) se establecieron como una proporción de la tasa de interés de corte de la LEBAC de 90 días de plazo. La proporción de la tasa de interés de referencia mencionada varía según el plazo del depósito: es 87% para las colocaciones hasta 44 días, 89% para los depósitos de entre 45 y 59 días y 93% para aquellos de 60 días o más. En este sentido dichos límites mínimos se irán ajustando automáticamente, en tanto y en cuanto vayan variando las tasas de corte de las LEBAC que el Banco Central licita semanalmente, de acuerdo a las condiciones del mercado y las consideraciones de política que oportunamente se vayan realizando.

En el caso de las tasas de interés activas, es importante tener en cuenta que una proporción importante de los préstamos al sector privado corresponde a líneas cuyas tasas de interés tienen límites o niveles directamente establecidos por el BCRA. En efecto, para el segundo semestre de 2014 el Banco Central estableció un nuevo cupo para la Línea de Crédito para la inversión Productiva (LCIP), que en su totalidad deberá ser otorgado a Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPyMEs), a un plazo mínimo de 36 meses y una tasa de interés fija máxima de 19,50%. No obstante, existen otros destinos permitidos, que incluyen: descuento de cheques, préstamos hipotecarios a las familias, entre otros.

Asimismo, a comienzos de junio de 2014 el Banco Central adoptó una serie de modificaciones normativas orientadas a instaurar condiciones más favorables para el crédito destinado a las familias. Se dispuso un régimen de tasas de interés máximas para préstamos a personas físicas, esencialmente personales y prendarios automotores, con el propósito de limitar el costo del crédito. Se definieron dos grupos de entidades (el grupo I, compuesto por las que operan como agentes financieros de los gobiernos en todos sus niveles y por aquellas que concentran más del 1% del total de depósitos del sector privado, y el grupo II, que incluye al resto), cada uno de los cuales tiene distintas tasas de referencia. La tasa máxima se calcula en base a la tasa de interés de corte de la LEBAC de 90 días de plazo por un coeficiente que depende del tipo de financiación y entidad del que se trate (ver Cuadro).

Comunicación "A" 5590: Coeficientes		
Tipo de Financiación	Tipo de Entidad	
	Grupo I	Grupo II
Préstamos Prendarios	1,25	1,40
Préstamos Personales	1,45	1,80
Compra de Cartera	2,00	2,00

Sumado a ello, en junio se lanzó el Programa de Crédito Automotriz (PRO.CRE.AUTO), orientado a promover la venta de autos de producción nacional mediante una línea de crédito

del Banco de la Nación Argentina que financia la adquisición de automóviles nuevos de fabricación interna. Hasta el 23 de septiembre este programa llevaba otorgados préstamos personales por alrededor de \$1.400 millones, con un total de, aproximadamente, 14.000 operaciones. Asimismo, a partir de septiembre se implementó el programa “AHORA 12” para la compra de bienes y servicios en 12 cuotas sin interés, con el objetivo de fomentar el consumo, el comercio, el empleo y la producción nacional. Cabe mencionar que las entidades financieras podrán aplicar a la reducción de la exigencia de efectivo mínimo, un monto máximo equivalente al 16% de las financiaciones otorgadas a través de este programa.

c) Las entidades financieras han mostrado, a lo largo de los últimos años, niveles de liquidez holgados: de 2009 a la fecha, la suma de efectivo en bancos, cuenta corriente en el BCRA, pasas netos con esta institución y tenencia de LEBAC y NOBAC a valor efectivo no ha sido nunca inferior a 30% de los depósitos totales. Durante el último año se advierte un incremento de dicho ratio, ascendiendo a 39% en septiembre de 2014: ello obedece fundamentalmente a que los créditos (uso de fondos de los bancos) han desacelerado su crecimiento en relación con los depósitos (fuente de fondos). En este contexto, no se trata de que las entidades financieras “se apropien” de la liquidez, sino que cuentan con liquidez excedente dada la evolución del mercado de crédito; una parte de la misma se vuelca en tenencias de LEBAC y NOBAC.

Por las razones apuntadas en la respuesta a la pregunta 31), la emisión de deuda del BCRA debe evaluarse en relación con la evolución de los agregados monetarios, y no en términos absolutos: las LEBAC y NOBAC constituyen una de las formas en que las entidades financieras pueden mantener su liquidez. Así, medido respecto de los depósitos totales, el stock de LEBAC y NOBAC en circulación representa 29,6%, 7 puntos porcentuales respecto de los valores máximos observados en julio de 2007; esta es una forma más correcta de evaluar el “peso de la deuda” del BCRA.

Por otra parte, el incremento en las tasas de las Letras y Notas del Banco Central ha sido una forma de incentivar el ahorro en moneda local; cuando se advirtió que la tasa pasiva se reducía respecto del rendimiento de las LEBAC en poder de las entidades financieras, el BCRA emitió normativa para incrementar la tasa de interés que los ahorristas de menor tamaño reciben por sus depósitos a plazo fijo, tal como se explica en la respuesta al punto b) de esta misma pregunta.

170) DÓLAR OFICIAL Y NO OFICIAL

Informe

PREGUNTA

Volviendo al problema de la brecha de cotizaciones entre el dólar oficial y el no-oficial, se ha argumentado desde referencias principalísimas del Gobierno Nacional, que el dólar no oficial es en rigor ilegal, “como la cocaína” (según la expresión del actual Presidente del Banco Central). Sin embargo, no hay que transitar las calles del microcentro, a escasa distancia de las principales oficinas del Gobierno Nacional, para recibir la oferta en la vía pública de participar de este mercado ilegal (en los términos del Gobierno), y no se recibe ofertas para “comprar cocaína”. De lo que resulta una escasísima o más bien nula vocación del gobierno para

penalizar dicha actividad, es más, en cada esquina donde se ofrece el “dólar ilegal” se encuentra presentes agentes de seguridad de la Policía Federal, es decir, en presencia y a oídos de la fuerza pública. ¿Por qué razón el gobierno no practica el combate a la ilegalidad que en su discurso manifiesta?

RESPUESTA

Se destaca que los reguladores (Banco Central, Comisión Nacional de Valores, AFIP, etc.) se encuentran actuando activamente en el área de sus competencias específicas a fin de verificar el cumplimiento de la normativa vigente en materia cambiaria, detectando irregularidades en algunos casos y actuando en consecuencia, circunstancias que son de público y notorio conocimiento, por haber tenido amplia difusión a través de los medios.

Las medidas que se adoptan son tendientes a detectar aquellas personas (físicas o jurídicas) que se encuentran detrás de los meros voceos de la vía pública, por ello se realizan tareas de presencia en las calles con esos fines, las cuales se han intensificado en estas últimas semanas.

Con las tareas de identificación realizadas se busca coleccionar la información y pruebas suficientes para solicitar al Poder Judicial el allanamiento de los locales donde presuntamente se realiza actividad marginal. En ese sentido existe un fuerte compromiso por parte del Banco Central para combatir el mercado marginal de divisas.

Las tareas de investigación y fiscalización de los mercados marginales de cambio, se realizan además en el marco de tareas de cooperación de este Banco Central con la Procelac, situación que ha redundado en mayor efectividad a la hora de recabar elementos probatorios.

RESPUESTA

La Ley Penal Cambiaria (19.359) tiene al BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA como exclusivo responsable de la tramitación de Sumarios por Infracciones a dicho régimen.

En ese sentido, y tras tomar conocimiento por vía de la denuncia formulada por alguna fuerza de seguridad, es el B.C.R.A. quien sustancia las actuaciones tendientes a determinar la posible existencia de una infracción al régimen penal cambiario y de resultar necesario se encuentra habilitado a requerir a la Justicia Nacional las órdenes de allanamiento que hubieren lugar.

Acerca de los denominados “llamadores” (personas que ofrecen a viva voz la compra venta de moneda extranjera a transeúntes de una determinada zona, para que hagan la transacción en una “cueva”), por disposición de la autoridad cambiaria sólo se labran Actas de Notificación (cuyo texto fuera diseñado por aquella), mediante las cuales se informa en presencia de testigos a quienes cumplen ese rol, que deberán desistir de esa actividad, por poder constituir una infracción a la Ley 19359. Cumplimentada esta tarea, se procede a la remisión del Acta al B.C.R.A. en su carácter de autoridad de aplicación.

Por otra parte, y de acuerdo con directivas impartidas por el MINISTERIO DE SEGURIDAD, efectivos de la División FRAUDES BANCARIOS conjuntamente con personal del B.C.R.A. y de A.F.I.P., realizan recorridos en horario bancario por la zona del microcentro porteño a fin de evitar la presencia de “llamadores” en esa zona, vistiendo para ello camperas identificatorias institucionales, de modo de mediante la presencia policial ostensible, desalentar esta actividad.

171) COMPRA DE DIVISAS

Dólar

PREGUNTA

a) En la misma problemática, la otra cuestión remite al “mercado legal de compra de divisas para ahorro”. Se sabe que en un contexto de elevada diferencia entre las cotizaciones, la posibilidad de comprar dólar oficial a un precio inferior al no-oficial no es sino un convite a la especulación de aquellos a los que se les permite comprar el dólar oficial. ¿No tiene pensado el Gobierno Nacional impedir la compra de dólares oficiales para fines de ahorro?

b) Tiene razón el Gobierno Nacional al señalar que el dólar no-oficial es en magnitud un mercado marginal de escasa significación. Sin embargo, y aunque se lo ha negado y en estos días aparece con críticas, las operaciones en la bolsa que involucra compra y venta de títulos valores (bonos, acciones, etc.) permiten realizar operaciones cambiarias en cotizaciones bien por encima del dólar oficial, tal es el caso de las operaciones conocidas como “contado con liquidación” como también las que configuran el denominado “dólar bolsa”. Estas operaciones que involucra la decisión de las principales firmas de dolarizar sus activos y tenencias, son las que en el marco del “control / cepo cambiario” instaurado a partir de finales del 2011, las que han producido la brecha entre la cotización oficial y las que han motorizado el crecimiento del mercado “ilegal /no-oficial” del dólar marginal. ¿Sigue el Gobierno Nacional con la idea de no regular estas operaciones? ¿Se trata las mismas de operaciones legales o ilegales?

c) Dado el cuadro de escasez de divisas vigente y los problemas vinculados con la reticencia de los exportadores y productores de commodities exportables a concretar operaciones, ¿tiene el Gobierno previsto incrementar el control público sobre el comercio exterior? ¿Tiene en estudio la creación de una empresa estatal de granos? De ser afirmativa la respuesta, se requiere precisiones sobre la misma, su alcance y su vínculo con el resto de los actores concentrados y extranjeros de dicha cadena.

d) Vinculado con el punto anterior en lo concerniente al cuadro de escasez de divisas, el Gobierno Nacional ha dictado la Ley de Pago Soberano, por medio del cual se sustituye al Banco de Nueva York por Nación Fideicomiso. Una vez que finalice la vigencia de la denominada “cláusula RUFO” en diciembre del 2014, ¿el Gobierno Nacional va a realizar una nueva oferta a los bonistas que no ingresaron a los canjes distintas a la que ya realizó? ¿Tiene el Gobierno Nacional pensado participar de alguna operación financiera que suponga mejorar la oferta a los bonistas que no ingresaron a los Canjes?

e) Con relación al FGS, se desea saber cuál ha sido su intervención en las operaciones conocidas como “dólar bolsa (MEP)” y “contado con liqui” durante los últimos 90 días a partir de la presente. En concreto se pide informe detallado de los instrumentos que formaron parte de las operaciones, fecha y hora de las mismas, a qué cotizaciones se efectuaron y copia de las actas que del comité ejecutivo que analizaron las determinadas operaciones. Se desea saber si el mencionado organismo efectuó operaciones en el Mercado Único de Cambios. De resultar así se pide el mismo detalle de las operaciones.

RESPUESTA

a) En un contexto de marcado debilitamiento de las monedas de los países emergentes, y un incremento en la volatilidad cambiaria a causa de factores domésticos, el Banco Central adoptó

a partir de diciembre pasado una serie de medidas con el objetivo de equilibrar el mercado de cambios, entre ellas se reabrió el acceso de las personas físicas al mercado local de cambios para adquirir moneda extranjera para tenencia por la Comunicación “A” 5526 del 27.01.14. Esta norma, **que se encuentra vigente a la fecha**, en su punto 4 establece lo siguiente:

“4. Normas para el acceso al mercado local de cambios para la formación de activos externos de residentes de libre disponibilidad.”

*Las personas físicas residentes en el país podrán acceder al mercado local de cambios para las compras de billetes que realicen por el concepto “**compra para tenencia de billetes extranjeros en el país**” en función a los ingresos de su actividad declarados ante la Administración Federal de Ingresos Públicos y de los demás parámetros cuantitativos que se establezcan, en el marco de la política cambiaria, para su validación a los fines del presente régimen. El monto al que podrán acceder las personas físicas por este concepto se verá reflejado en el “Programa de Consulta de Operaciones Cambiarias” disponible en el sitio web institucional de la Administración Federal de Ingresos Públicos.”*

Asimismo, el punto 1. del Anexo a la Com. “A” 5526 establece que todas las operaciones que no se ajusten a las condiciones establecidas en la misma, quedan sujetas a la conformidad previa de este Banco Central.

b) Toda operación cuyo objeto sea la realización de una operación de cambio, o sea el intercambio de moneda local por moneda extranjera o viceversa, debe realizarse en el mercado de cambios a través de una entidad autorizada a operar a tal efecto, acorde a la normativa aplicable para el tipo de operación. Al respecto este Banco Central dio a conocer oportunamente los Comunicados de Prensa 48496 y 48498 del año 2006.

Las operaciones comúnmente denominadas “contado con liquidación” o “dólar bolsa” se encuentran debidamente reguladas y monitoreadas por los organismos de control tales como el Banco Central/SEFYC, y la CNV, para determinar si esas operaciones tienen una finalidad extrabursátil, es decir si con ello se busca eludir las disposiciones vigentes en materia cambiaria y en su caso, adoptar sobre los intervinientes en esa operatoria las medidas disciplinarias que sean consecuencia de dicho accionar.

RESPUESTA

c) No está previsto.

172) LEY DE PAGO SOBERANO

DETALLE

PREGUNTA

En relación con la Ley de Pago Soberano, en la misma se creó una Comisión Bicameral de Investigación de la Deuda Pública. ¿Cuándo tiene previsto el Gobierno Nacional conformar esta Comisión?

RESPUESTA

El martes 28 de octubre se ha reunido la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamentos de la Cámara de Diputados para tratar la creación de la Comisión Bicameral de identificación de las Complicidades Económicas.

En la mencionada comisión de Peticiones se aprobó un texto con modificaciones que debe ser tratado por las Comisiones de Derechos Humanos y Garantías y de Presupuesto y Hacienda para fijar el texto que será tratado en el pleno de la Cámara.

173) BANCO CENTRAL

Devaluación

Informe

PREGUNTA

Recientemente el Presidente del Banco Central en su primera reunión con los representantes de los bancos privados anunció que “no piensa devaluar”. Ahora bien, cuando se materializó la devaluación de enero del 2014, ninguno funcionario declaró previamente que pensaba hacerlo. Dado que la brecha cambiaria entre las diversas cotizaciones cambiarias es más pronunciada aún que la de enero del 2014, con una tasa de inflación que supera el 35% anual. ¿Cuáles son las medidas que el Gobierno piensa realizar para efectivamente garantizar que no se va a devaluar?

RESPUESTA

El BCRA lleva a cabo las políticas necesarias para preservar la estabilidad cambiaria y al mismo tiempo permitir mejores condiciones para el crecimiento de todos los sectores de la economía. Bajo estas premisas, la autoridad monetaria utiliza todos los instrumentos que considere más apropiados para alcanzar estos objetivos.

174) CREDITO PÚBLICO

Detalle

PREGUNTA

¿Cuáles han sido las operaciones de Crédito Público realizadas durante el presente año que han tenido como contraparte a Organismos Públicos, pertenezcan éstos a la Administración Central o sean descentralizados? La información requerida debe presentarse con el mayor grado de desagregación y especificar el resultado neto con cada Organismo.

RESPUESTA

175) CLUB DE PARIS

Informe

Con carácter previo a la última sesión informativa que el Sr. Jefe de Gabinete de Ministros efectuó en la Cámara de Diputados de la Nación, presentamos por escrito algunas preguntas relacionadas con la reestructuración de la deuda con el Club de París.

En las respuestas que el Sr. Jefe de Gabinete remitió por escrito, la correspondiente a estas preguntas, que en su momento recibieron el número 583, apareció en blanco.

Al reclamar tal respuesta ya en la sesión, el Sr. Jefe de Gabinete de Ministros se comprometió a responder, enviando toda la documentación respaldatoria, en el plazo de 48 horas, cosa que no ocurrió.

En esta oportunidad, en cumplimiento de las atribuciones conferidas al Poder Legislativo en la Carta Magna, le requerimos que **remita** a este Congreso de la Nación en ocasión de la próxima Sesión Informativa, lo siguiente:

PREGUNTA

- a) Copia completa del acuerdo alcanzado con el Club de París el pasado 29 de mayo de 2014;
- b) Copia de los 64 convenios que sirven de base a la deuda con el mencionado Club de París;
- c) Componentes, imputación y vencimientos de cada uno de los pagos comprometidos.

RESPUESTA

a) Respecto de la publicación de la Declaración Conjunta, el Gobierno aceptó la solicitud realizada por escrito por parte de los países del Club de París de mantener el documento confidencial, tal como se han mantenido los 430 entendimientos previos durante toda la vida del Club.

b) Los acuerdos bilaterales con las agencias de los países acreedores son sujeto de largos intercambios entre las partes pero serán puestos a disposición apenas cuenten con versiones definitivas.

c) El mecanismo es el siguiente: durante los primeros cinco años Argentina debe pagar un monto mínimo anual que se incrementa en proporción a las inversiones provenientes de países miembros del Club de París que se realicen en Argentina. El incremento de los pagos anuales tiene también un tope máximo (valor objetivo). El esquema de pagos mínimos, por su parte, varía de año en año según el perfil de vencimientos de otras obligaciones de la República.

176) CLUB DE PARIS

Informe

Asimismo, reiteramos las preguntas que, en su momento, recibieron el número 583 y hasta la fecha no fueron contestadas:

En oportunidad de la visita del Sr. Jefe de Gabinete de Ministros a la Cámara de Diputados el pasado día 04/06/2014, en respuesta a una pregunta que le formulamos, relacionada con las facultades del Poder Ejecutivo Nacional en relación con el acuerdo alcanzado, que implicó un aumento de la deuda pública, el Sr. Jefe de Gabinete de Ministros contestó, textualmente, lo siguiente:

(,,,)“La ley 26.895, correspondiente al presupuesto del año 2014, en su artículo 56 establece que mantiene el diferimiento de los pagos de los servicios de la deuda pública del gobierno nacional dispuesto en el artículo 39 de la ley 26.784, y el artículo 57 autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, a proseguir con la normalización de los servicios de la deuda pública referida en el artículo 56. Por lo tanto, por dictamen de Asuntos Jurídicos del área de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de

Economía y Finanzas Públicas, consideramos que el Poder Ejecutivo tiene facultades para el proceso de renegociación y suscripción de acuerdos”. (...)

La autorización del artículo 57 de la Ley 26.895, de Presupuesto del ejercicio 2014 faculta al PEN a proseguir con la normalización de los servicios de la deuda pública en los términos del artículo 65 de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, 24.156. El artículo 65 de la Ley 24.156 dice que el PEN podrá realizar operaciones de crédito público para reestructurar la deuda pública y los avales otorgados, en la medida que ello implique un mejoramiento de los montos, plazos y/o intereses de las operaciones originales.

Puesto que hasta ahora el Congreso Nacional no ha tenido a la vista el documento completo del acuerdo alcanzado con el Club de París, debemos analizar la operación ateniéndonos a la información que el gobierno ha decidido publicar. Según ella, no se ha obtenido ninguna quita en el capital original, no se ha obtenido una reducción en la tasa a la que se calcularon los intereses vencidos, y no se ha obtenido una reducción en la tasa de los intereses moratorios o punitivos. A juzgar por la información proporcionada, una vez calculadas esas tasas según los respectivos contratos originales, los intereses vencidos, moratorios y punitivos se han capitalizado y se han agregado al capital no amortizado, y para el monto total resultante se han programado los vencimientos a cinco años.

Dada la respuesta obtenida en la oportunidad, insistimos respecto de si el PEN iba o no a someter el acuerdo alcanzado por el club de París a la aprobación del Congreso, a lo cual el Sr. Jefe de Gabinete de Ministros contestó textualmente:

(...) Señor presidente: en primer término quiero señalar algo fundamental. Como consideramos que era una deuda preexistente y que esto forma parte de las atribuciones que tiene el Poder Ejecutivo en virtud de lo establecido por la ley 26.895, nosotros no remitiremos a este Parlamento el acuerdo suscripto con el Club de París porque creemos objetivamente que esto está debidamente encuadrado en la normativa preexistente aprobada por el Congreso de la Nación.(...)

Es importante destacar que el artículo 60 de la Ley 24.156 dice que las entidades de la administración nacional no podrán formalizar ninguna operación de crédito público que no esté contemplada en la ley de presupuesto general del año respectivo o en una ley específica. La única excepción a esta disposición son las operaciones de crédito público que formalice el Poder Ejecutivo Nacional con los organismos financieros internacionales de los que la Nación forma parte.

Al respecto, el Club de París no es un organismo financiero internacional, sino un grupo informal de acreedores oficiales, tal como se indica en su propia página web, razón por la cual no se advierte cuál es el instrumento que ampara el pago recientemente efectuado.

En respuesta a otra pregunta formulada en la misma sesión, relativa a si los pagos previstos para este ejercicio se iban a efectuar con reservas de libre disponibilidad del Banco Central, el Sr. Jefe de Gabinete de Ministros contestó lo siguiente:

(...) en relación con la pregunta formulada por el señor diputado Lozano respecto de la utilización de las reservas, quiero decir que obviamente nosotros vamos a hacer uso del Fondo de Desendeudamiento, tanto para el cumplimiento de lo acordado en cuanto al pago de los servicios de deuda de julio del corriente año como a los correspondientes a mayo de 2015. (...)

Cabe destacar que el Decreto (de necesidad y urgencia) 298/2010, por el cual se creó el Fondo del Desendeudamiento argentino, dispone en su artículo 1° que el mismo se destinará a la cancelación de los servicios de la deuda con tenedores privados correspondientes al ejercicio fiscal 2010. Posteriormente, las leyes de presupuesto anuales extendieron su alcance a los servicios de la deuda de los ejercicios subsiguientes. La ley de presupuesto vigente, en su artículo 50, autoriza al Poder Ejecutivo Nacional, a través del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, a integrar el Fondo del Desendeudamiento Argentino, creado por el decreto 298 de fecha 1° de marzo de 2010, por hasta la suma de dólares estadounidenses nueve mil ochocientos cincuenta y cinco millones (u\$s 9.855.000.000). Asimismo, dispone que los recursos que conformen el Fondo del Desendeudamiento Argentino se destinarán, en la medida en que ello disminuya el costo financiero por ahorro en el pago de intereses, a la cancelación de servicios de la deuda pública con tenedores privados correspondientes al ejercicio fiscal 2014 y, en caso de resultar un excedente y siempre que tengan efecto monetario neutro, a financiar gastos de capital.

Por lo tanto, no está previsto en el Fondo del Desendeudamiento Argentino que sus recursos puedan utilizarse para cancelar servicios de deuda pública con tenedores oficiales, como lo son los miembros del Club de París. Por todo ello, solicitamos al Sr. Jefe de Gabinete de Ministros informe a esta Cámara de Diputados lo siguiente:

PREGUNTA

- a) ¿Cuáles son los elementos objetivos en los que se basa el PEN para considerar que se cumplen las condiciones previstas en el artículo 65 de la Ley 24.156, teniendo en cuenta que no se obtuvo reducción del capital adeudado, ni de la tasa de interés a la que se calcularon los intereses vencidos, ni de la tasa a la que se calcularon los intereses punitivos o moratorios según los contratos originales, a juzgar por la información brindada por el propio gobierno, ya que no se tuvo a la vista el texto del acuerdo?
- b) ¿Considera el PEN que, al tratarse de capital, intereses y punitivos vencidos, el hecho de haber obtenido un nuevo plazo de pago, se cumple el artículo 65 de la Ley 24.156?
- c) ¿Interpreta el PEN que la facultad de negociar los acuerdos atinentes a la reestructuración de la deuda de la República Argentina con el Club de París, basada en los artículos por Ud. mencionados de la ley de Presupuesto del ejercicio 2014, y en el artículo 65 de la Ley 24.156, eximen al PEN de obtener la aprobación del Congreso en este caso, aún cuando se verifica un aumento de la deuda pública?
- d) ¿Considera el PEN que no se verifica un aumento de la deuda pública, basándose en el hecho de que todos los cálculos de intereses y punitivos surgen de los contratos previamente suscriptos y aprobados? En ese caso, indique las cláusulas de los contratos originales que previeron la refinanciación de todos esos conceptos luego de una suspensión de los pagos, y en caso de ser así, ¿cuál sería entonces el objeto de la reciente renegociación?
- e) En caso de que no estuviera prevista esta refinanciación en los contratos originales, ¿Cómo explica que la capitalización de intereses vencidos y punitivos, y su pago a cinco años no constituye un nuevo endeudamiento?
- f) ¿Considera el PEN que las operaciones de crédito público efectuadas con el Club de París no están alcanzadas por el artículo 60 de la Ley 24.156?
- g) ¿Considera el PEN que el Club de París es un organismo financiero internacional del cual la Nación forma parte?

h) ¿Qué recursos utilizó el gobierno para hacer el primer pago del acuerdo con el Club de París, teniendo en cuenta que el Fondo del Desendeudamiento Argentino sólo puede ser utilizado para cancelar servicios de la deuda pública con tenedores privados, o gastos de capital?

RESPUESTA

a) El entendimiento alcanzado por la deuda elegible para su tratamiento en el marco del Club de París se enmarca perfectamente dentro de los términos de la Ley de Administración Financiera.

En primer lugar, el entendimiento con los países acreedores posibilita la financiación de una deuda en situación plazo vencido, es decir, posibilita la extensión de plazos de esa obligación. En ese sentido, el mecanismo es el siguiente: durante los primeros cinco años Argentina debe pagar un monto mínimo anual que se incrementa en proporción a las inversiones provenientes de países miembros del Club de París que se realicen en Argentina. El incremento de los pagos anuales tiene también un tope máximo (valor objetivo). El esquema de pagos mínimos, por su parte, varía de año en año según el perfil de vencimientos de otras obligaciones de la República.

En segundo lugar, de acuerdo a la aplicación de las cláusulas contractuales, la última tasa promedio ponderada al momento de conciliación de la deuda, sobre el total de las obligaciones conciliadas, rondaba el 6,8% anual. Cabe recordar que se trata de contratos suscriptos por la República en la etapa previa a la cesación de pagos de 2001, incluidas las condiciones pactadas en las mencionadas rondas de renegociación. Los promedios referidos se conforman a partir de las muy dispares condiciones que se presentan entre los diferentes contratos, con tasas punitivas de entre 1% y 5,75%, y tasas compensatorias que alcanzaban máximos de 12,5% en algunos casos. Es decir que el entendimiento reduce el costo financiero de esos pasivos ya que la última tasa de actualización promedio se ubicaba en torno al 6,8% mientras que los escenarios posibles de amortización para la deuda en conjunto ubican el costo promedio de la refinanciación entre el 3% y el 4,45%.

Por tanto, el entendimiento se enmarca perfectamente dentro de lo previsto por el art 65 de la Ley 24.156 dado que el mismo implicó un “mejoramiento de los montos, plazos y/o intereses” de las obligaciones originales

b) El entendimiento alcanzado por la deuda elegible para su tratamiento en el marco del Club de París se enmarca perfectamente dentro de los términos de la Ley de Administración Financiera.

En primer lugar, el entendimiento con los países acreedores posibilita la financiación de una deuda en situación plazo vencido, es decir, posibilita la extensión de plazos de esa obligación. En ese sentido, el mecanismo es el siguiente: durante los primeros cinco años Argentina debe pagar un monto mínimo anual que se incrementa en proporción a las inversiones provenientes de países miembros del Club de París que se realicen en Argentina. El incremento de los pagos anuales tiene también un tope máximo (valor objetivo). El esquema de pagos mínimos, por su parte, varía de año en año según el perfil de vencimientos de otras obligaciones de la República.

En segundo lugar, de acuerdo a la aplicación de las cláusulas contractuales, la última tasa promedio ponderada al momento de conciliación de la deuda, sobre el total de las obligaciones conciliadas, rondaba el 6,8% anual. Cabe recordar que se trata de contratos suscriptos por la República en la etapa previa a la cesación de pagos de 2001, incluidas las condiciones

pactadas en las mencionadas rondas de renegociación. Los promedios referidos se conforman a partir de las muy dispares condiciones que se presentan entre los diferentes contratos, con tasas punitivas de entre 1% y 5,75%, y tasas compensatorias que alcanzaban máximos de 12,5% en algunos casos. Es decir que el entendimiento reduce el costo financiero de esos pasivos ya que la última tasa de actualización promedio se ubicaba en torno al 6,8% mientras que los escenarios posibles de amortización para la deuda en conjunto ubican el costo promedio de la refinanciación entre el 3% y el 4,45%.

Por tanto, el entendimiento se enmarca perfectamente dentro de lo previsto por el art 65 de la Ley 24.156 dado que el mismo implicó un “mejoramiento de los montos, plazos y/o intereses” de las obligaciones originales

c) El acuerdo con los países acreedores del Club de París no implica una variación alguna en el nivel de deuda de la República. El proceso de conciliación de la deuda para arribar a su monto total surgió, simplemente, de la estricta aplicación de las cláusulas contenidas en los contratos oportunamente suscriptos por la República Argentina. Es un proceso eminentemente técnico pero sumamente arduo, ya que los contratos son numerosos y deben conciliarse con las también numerosas contrapartes. El acuerdo con los países miembros del Club de París consta de la refinanciación de la deuda por un monto total de USD 9.690M, que se compone de USD 4.955M de capital, USD 1.102M de intereses y USD 3.633M de intereses punitivos. Es una operación errada realizar una comparación entre el monto inicial sin intereses punitivos y el monto final conciliado que sí los incluye. Se trata de una comparación metodológicamente errónea, dado que los intereses punitivos se encuentran debidamente documentados en los contratos originales que fueron refinanciados y forman parte de lo adeudado a los acreedores miembros del Club de París.

De hecho, en el Reporte Anual presentado por la República Argentina ante la Securities and Exchange Commission de los EE.UU (SEC) en 2010, la deuda informada con el Club de París ascendía a los USD 6.300M más USD 2.600M de intereses punitivos, lo cual sumaba un total de USD 8.900M, sólo un 8% inferior al monto finalmente conciliado cuatro años después. Cabe destacar que el monto de los intereses punitivos, así como del resto de los componentes de la deuda conciliada con los países miembros del Club de París no fueron objeto de negociación, puesto que surgen de la estricta aplicación de las condiciones de los 124 contratos que componen la deuda elegible con el Club. Dentro de las condiciones de negociación del Club de París no se contempla la quita en los montos para economías que no experimentan condiciones de extrema pobreza y altos niveles de endeudamiento.

d) Ver inciso a).

e) El entendimiento con los países acreedores del Club de París posibilita la financiación de una deuda en situación plazo vencido, cuyo monto (capital, intereses vencidos e intereses punitivos) surge de la estricta aplicación de las condiciones de los 124 contratos que componen la deuda elegible con los países del Club. En ningún momento el acuerdo previó una variación del monto de la deuda. Por otra parte, el costo financiero originado por la financiación de la deuda vencida, sumamente conveniente para Argentina ya que la última tasa de actualización promedio de las obligaciones vencidas se ubicaba en torno al 6,8% mientras que los nuevos escenarios posibles de amortización para la deuda en conjunto ubican el costo promedio de la refinanciación entre el 3% y el 4,45%, se explica justamente por la refinanciación a plazo de ese monto exigible.

f) La ley 26.895 de Presupuesto 2014, en su artículo 56 establece que mantiene el diferimiento de los pagos de los servicios de la deuda pública del gobierno nacional dispuesto en el artículo

39 de la ley 26.784, y el artículo 57 autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, a proseguir con la normalización de los servicios de la deuda pública referida en el artículo 56. Por lo tanto, por dictamen de Asuntos Jurídicos del área de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, el Poder Ejecutivo tiene facultades para el proceso de renegociación y suscripción de acuerdos.

Entendemos que no resulta aplicable el artículo 60 de la Ley de Administración Financiera

g) El Club de París se autodefine como “un grupo informal de acreedores oficiales formado con el objetivo de encontrar soluciones coordinadas y sostenibles a los problemas de pagos de países deudores”. En cualquier caso, Argentina no forma parte del mismo.

h) El día 29 de julio la Secretaría de Finanzas emitió la correspondiente orden de pago a la Contaduría de la Tesorería, la cual envió la nota de pago al Banco Central para que proceda a debitar la cuenta de la Tesorería por los montos autorizados. Los recursos involucrados pertenecen a la cuenta única de la Tesorería.

177) PLANTA DE TRABAJADORES DEL ESTADO

Informe

Del análisis de la información que presenta el Boletín Fiscal SH se desprende que la planta de trabajadores del Estado a Enero del 2014 se componía de 302.824 trabajadores en Planta Permanente, 7.063 en planta transitoria y 63.246 contratados dando un total de 373.133. Mientras tanto en el mensaje de elevación del presupuesto 2015 consigna que de acuerdo presupuesto 2014 la planta total ascendía a 376.145 trabajadores, siendo 360.939 permanentes y 15.206 “temporarios”. Puede el Sr. Jefe de Gabinete explicar las inconsistencias que se manifiestan en cuanto a:

PREGUNTA

- a) Cantidad Total de trabajadores;
- b) Diferencia de casi 60.000 trabajadores en Planta Permanente;
- c) Las diferencias entre plantas de revista (transitoria y contratados para el boletín fiscal y “transitorios” para el presupuesto —cabe destacar que aunque fueran distintas formas de denominación no se encuentra ninguna coincidencia con las cantidades).
- d) relación al pregunta anterior, ¿por qué si los cargos presupuestarios en planta permanente cubren a gran parte de los trabajadores que hoy figuran (y cobran su salario) bajo la categoría de contratados no se los pasa a Planta Permanente?

RESPUESTA

178) ANSES

Informe

PREGUNTA

Informe según la última información disponible, indicando el mes del que se trata:

- a) Cantidad de haberes previsionales del SIPA según tramo de haber, considerando los siguientes tramos:

- Menos del haber mínimo vigente.
- Igual al haber mínimo vigente.
- Entre el haber mínimo vigente y \$ 5.000.-
- Entre \$ 5.000,01 y \$ 6.000.-
- Entre \$ 6.000,01 y \$ 8.000.-
- Más de \$ 8.000.-

b) Cantidad de aportantes al SIPA en relación de dependencia según tramo de remuneración, considerando los siguientes tramos:

- Menos de \$ 2.000.-
- Entre \$ 2.000,01 y \$ 3.500.-
- Entre \$ 3.500,01 y \$ 5.000.-
- Entre \$ 5.000,01 y \$ 6.000.-
- Entre \$ 6.000,01 y \$ 7.000.-
- Entre \$ 7.000,01 y \$ 9.000.-
- Entre \$ 9.000,01 y \$ 12.000.-
- Entre \$ 12.000,01 y \$ 15.000.-
- Entre \$ 15.000,01 y \$ 31.167,56.-
- Más de \$ 31.167,56.-

c) Cantidad de receptores de la Asignación Universal por Hijo con Discapacidad (subsistema no contributivo), desagregando cuántos son menores de 18 años y cuántos son mayores de 18.

d) Cantidad total de receptores de la AUH desagregando los receptores de la AUH por discapacidad.

e) Cantidad de jóvenes que ya se encuentran percibiendo ingresos a través del Programa de Respaldo a los Estudiantes Argentinos.

f) Cantidad de jóvenes del Progresar y desocupados adultos que han accedido al Proemplear según diversas modalidades: Acciones para el Entrenamiento Laboral y la línea del PIL (Programa de Inserción Laboral).

RESPUESTA

a)

- PREVISIONAL ➡ Beneficios acordados por ANSES (se incluyen cajas transferidas)
- PNC ➡ Beneficios acordados por Protección Social.
- PODER JUDICIAL ➡ Beneficios liquidados por el Consejo de la Magistratura (Dto. 109/76).
- IAF ➡ Beneficios otorgados por el Instituto de Ayuda Financiera.
- EXCOMBATIENTES ➡ Beneficios correspondientes a Veteranos de Guerra.

TOTAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES - PREVISIONAL

RANGO	JUBILACIONES	PENSIONES	TOTAL
< \$ 3.231,63	9.457	51.976	61.433
= \$ 3.231,63	3.026.010	1.029.375	4.055.385
> \$ 3.231,63 <= \$ 5.000,00	608.586	208.376	816.962
> \$ 5.000,00 <= \$ 6.000,00	149.813	88.151	237.964
> \$ 6.000,00 <= \$ 8.000,00	185.406	60.866	246.272
> \$ 8.000,00	386.284	84.675	470.959
TOTAL	4.365.556	1.523.419	5.888.975

TOTAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES - PNC

RANGO	JUBILACIONES	PENSIONES	TOTAL
< \$ 3.231,63	0	1.140.505	1.140.505
= \$ 3.231,63	0	339.413	339.413
> \$ 3.231,63 <= \$ 5.000,00	0	23.650	23.650
> \$ 5.000,00 <= \$ 6.000,00	0	9	9
> \$ 6.000,00 <= \$ 8.000,00	0	138	138
> \$ 8.000,00	0	338	338
TOTAL	0	1.504.053	1.504.053

TOTAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES - PODER JUDICIAL

RANGO	JUBILACIONES	PENSIONES	TOTAL
< \$ 3.231,63	2	2	4
= \$ 3.231,63	0	4	4
> \$ 3.231,63 <= \$ 5.000,00	1	1	2
> \$ 5.000,00 <= \$ 6.000,00	0	0	0
> \$ 6.000,00 <= \$ 8.000,00	0	1	1
> \$ 8.000,00	2.842	1.381	4.223
TOTAL	2.845	1.389	4.234

TOTAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES - IAF

RANGO	JUBILACIONES	PENSIONES	TOTAL
< \$ 3.231,63	8.830	15.633	24.463
= \$ 3.231,63	0	0	0
> \$ 3.231,63 <= \$ 5.000,00	1.716	4.902	6.618
> \$ 5.000,00 <= \$ 6.000,00	590	5.463	6.053
> \$ 6.000,00 <= \$ 8.000,00	814	6.267	7.081
> \$ 8.000,00	42.710	19.728	62.438
TOTAL	54.660	51.993	106.653

TOTAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES - EX-COMBATIENTES

RANGO	JUBILACIONES	PENSIONES	TOTAL
< \$ 3.231,63	0	0	0
= \$ 3.231,63	0	0	0
> \$ 3.231,63 <= \$ 5.000,00	0	0	0
> \$ 5.000,00 <= \$ 6.000,00	0	0	0
> \$ 6.000,00 <= \$ 8.000,00	0	0	0
> \$ 8.000,00	6.583	15.303	21.886
TOTAL	6.583	15.303	21.886

c)

AUHD*	Cantidad
Menores 18 años	17.866
Mayores 18 años	5.361
Total	23.227

*Correspondiente al mensual 09/2014

d)

Prestación*	Cantidad
HIJO	3.501.697
HIJO DISCAPACITADO	23.227
Total	3.524.924

*Correspondiente al mensual 09/2014

e) El último dato disponible corresponde al mes de septiembre. Para dicho mes, se liquidaron 510.608 casos.

f) Desde el 1º de enero de 2014 hasta el 30 de setiembre de 2014, han participado 7.794 personas en Acciones de Entrenamiento para el Trabajo en el sector privado y 3.090 personas en el Programa de Inserción Laboral en la línea del sector privado.

179) ANSES

Detalle

PREGUNTA

a) A partir del anuncio sobre el aumento de las transferencias monetaria que otorga el REPRO a las empresas, ¿cuántas empresas y cuántos trabajadores han adherido al programa?

b) ¿Cuál es el gasto tributario o costo fiscal en pesos que implica el REPRO en concepto de Contribuciones Patronales no devengadas ante ANSES? Detallar la información desde la puesta en marcha del programa.

c) ¿Cuál es el gasto tributario o costo fiscal en pesos que implica la ley N° 26.940 “Promoción del Trabajo Registrado y Prevención del Fraude Laboral”, y cuántas empresas y trabajadores se ven alcanzadas por la misma?

d) Envíe por favor el listado de las empresas que hasta el momento se han incluido en el registro de infractores establecido en la Ley 26.940 (“Promoción del Trabajo Registrado y Prevención del Fraude Laboral”) denominado REPSAL. ¿Cuáles fueron las sanciones aplicadas en cuanto suspensión de subsidios, incentivos y promociones económicas?

RESPUESTA

d) En relación a la pregunta formulada, a la fecha de la elaboración del informe no se han incluidos infractores en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL). Esto encuentra su razón de ser en que la Ley 26.940 estableció, en su artículo 16, que en el registro antes mencionado se incluirán y publicarán las sanciones firmes que hayan sido impuestas en razón de violaciones legales cometidas a partir de los noventa días posteriores a la entrada en vigencia de la ley. Esto quiere decir que los noventa días se computarán desde el 11 de junio de 2014. Por tal motivo hasta la fecha no existen sanciones firmes en atención a que los plazos procedimentales no han sido cumplimentados

180) RELACIONES LABORALES

Informe

PREGUNTA

- a) ¿Cuántos Convenios de Corresponsabilidad Gremial y a qué sectores de actividad corresponden se firmaron a partir de la puesta marcha de la ley N° 26.940 “Promoción del Trabajo Registrado y Prevención del Fraude Laboral”? O en su defecto, ¿cuántos y cuáles están siendo evaluados para su realización?
- b) El fortalecimiento en la actividad de inspección de las relaciones laborales que implica la ley N° 26.940, ¿qué cambios implicó en la dotación de personal del Ministerio de Trabajo? ¿Hay más cantidad de inspectores? ¿Cómo es la relación contractual o el tipo de relación laboral que tiene la planta de inspectores con el Estado Nacional?
- c) Entregue el informe completo (y si está disponible, su actualización) elaborado por ANSES en el cual se exponen los cálculos del costo que tendría honrar los fallos Badaro y Eliff (CSJN), así como también el costo de garantizar el 82% móvil para todos los haberes previsionales, al cual se refiere la presentación disponible en el siguiente link: http://www.anses.gob.ar/archivos/Presentacion_Congreso_15-05-2012.pdf.
- d) ¿Cuántas solicitudes ingresaron en ANSES para acceder al nuevo Plan de Moratoria Previsional? ¿Cuántos fueron aprobados hasta el momento? ¿Cuáles son los parámetros socioeconómicos establecidos para su selección?
- e) ¿Cuál es el haber medio que se estima pagar en concepto de las nuevas jubilaciones y pensiones del nuevo Plan de Moratoria Previsional?

RESPUESTA

a) Todavía no se ha firmado ningún Convenio de Corresponsabilidad Gremial cuyo encuadre este dado por lo dispuesto en la Ley N° 26.940. El único CCG que se encuentra en estudio a efectos de cumplimentar lo establecido en el citado plexo normativo es el CCG Foresto – Industrial de la Provincia del Chaco.

b) Hasta el momento, la dotación de inspectores no sufrió alteraciones.

De un total de 404 agentes que durante el año 2014 realizaron tareas de inspección, 97 revisten (al 15 de julio) en la Planta Permanente del MTEYSS. Los 307 restantes constituyen personal no permanente vinculado a través de contratos en el marco del artículo 9° de la Ley 25.164.

Cabe destacar que a la fecha se inició el proceso designación de 190 agentes en cargos vinculados a la fiscalización, la mayoría inspectores, los que concursaron en el año 2012/2013.

Actualmente, esta cartera de Estado está llevando adelante la última etapa de los procesos de selección, a través de concursos de oposición y antecedentes, de 223 cargos directamente vinculados con la inspección del trabajo.

Es decir, que cuando se efectivicen las designaciones de los concursos realizados en 2012/2013 y las del proceso de selección de cargos de la convocatoria 2014, el 100% de los inspectores y un importante número de agentes que realizan tareas vinculadas a dicho Plan, revistará en la Planta Permanente.

Adicionalmente, el MTEYSS se encuentra en proceso de descongelar otros 1.800 cargos de planta permanente, de los cuales aproximadamente 800 corresponden a la Secretaría de Trabajo.

c) El informe es al que hace referencia la pregunta, la ANSES no dispone de una actualización de dicho informe.

d) Al 20/10 se han atendido un total de 154.036 personas.

El nivel de rechazo -según últimos datos disponibles- es del 5,2% sobre el total de turnos solicitados (50% porque la persona que solicita el beneficio tiene una prestación incompatible y 50% por evaluación socio-económica).

Los controles previstos son los públicamente informados en la Resolución Conjunta ANSES – AFIP 533 y 3.676/14 en su artículo 8°:

- a. Control de compatibilidad: se controla que la persona no tenga otra prestación previsional superior a la mínima. Si la persona tiene otra prestación previsional superior a la mínima no puede tener una jubilación por moratoria. Ejemplo: una pensionada cobra \$5.000 de pensión, no puede tener una jubilación por moratoria; otro ejemplo, un pensionado cobra una pensión mínima y ahora quiere jubilarse por moratoria, puede.
- b. Evaluaciones socio-económicas: están reguladas por el artículo 3° de la Ley 26.970 y reglamentadas por la Resolución Conjunta ANSES - AFIP 533 y 3676/14 en su artículo 8°, A los efectos prácticos se controlan tres cosas: ingresos, bienes y consumos. Esto está totalmente transparente en la Resolución Conjunta.

INGRESOS: Que el promedio de sus ingresos no superen la suma de \$ 15.000 mensuales o \$ 180.000 en los últimos 12 meses.

BIENES: Que no posea un patrimonio superior declarado ante la AFIP superior a \$720.000, o autos de lujo, aeronaves o embarcaciones de más de 9 ms de eslora informados a la AFIP por los respectivos registros de automotores, aeronaves y embarcaciones.

GASTOS: Que no haya gastado más de \$ 234.000 en el año por tarjeta de crédito.

Respecto a la evaluación socioeconómica la misma resultará positiva cuando no se verifiquen respecto del peticionante alguna de las siguientes circunstancias (Res. Gral. AFIP/ANSES N° 3673 y 533/2014), a saber:

- a. Ingresos brutos anuales percibidos, en forma individual, en los últimos DOCE (12) meses anteriores a la fecha de la evaluación, cuyo promedio supere los límites vigentes para el derecho a la percepción de la asignación familiar prevista en el inciso a) del Artículo 6° de la Ley N° 24.714 y sus modificaciones. Si el período de percepción es menor a DOCE (12) meses, se considerará la cantidad de meses efectivamente liquidados. Se tendrán en cuenta en este análisis, los sueldos en relación de dependencia y los ingresos declarados en el Impuesto a las Ganancias y/o el rango de ingresos brutos anuales declarados en el Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS).
 - b. Manifestación patrimonial en las declaraciones juradas del Impuesto sobre los Bienes Personales que supere CUATRO (4) veces el importe anualizado del ingreso previsto en el inciso a), y/o la tenencia de bienes informados por la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios que supere UNO COMA CINCO (1,5) veces el importe anualizado del referido ingreso, y/o la tenencia de bienes informados por la Administración Nacional de Aviación Civil, y/o la tenencia de embarcaciones de más de 9 metros de eslora informada por la Prefectura Naval Argentina.
 - c. Gastos y/o consumos que superen en más del TREINTA POR CIENTO (30 %) los ingresos percibidos de acuerdo a las pautas del inciso a). A tal fin serán tenidos en cuenta los gastos efectuados con tarjetas de crédito y/o débito.
- e) En relación a la determinación del haber, deberá estarse a cada caso en particular, teniendo en cuenta la cantidad de años fehacientemente aportados y los regularizados por moratoria Ley 26.970, sin embargo, estamos en condiciones de aseverar que aquellos titulares, que no hayan efectuado aporte alguno, no podrán percibir menos que el haber mínimo vigente. (\$ 3231,63).

181) PROGRAMA INGRESO SOCIAL

Informe:

PREGUNTA

- a) Cantidad de receptores del Programa Ingreso Social con Trabajo por año y por provincia, desde su creación.
- b) Cantidad de cooperativas inscriptas en el Programa Ingreso Social con Trabajo por año y por provincia, desde su creación.
- c) ¿De qué modo prevén alcanzar el incremento considerable en la cantidad de beneficiarios del Programa Ingreso Social con Trabajo que establece el Proyecto de Presupuesto para 2015, en base al cual la cobertura casi se duplica, pasando de 254.287 receptores a casi 460 mil? Si consideramos que la extensión de tal Programa estaba prevista a través del componente “Ellas Hacen”, lanzado en 2013 como un nuevo ciclo de Argentina Trabaja destinado exclusivamente a las mujeres, en 2014 el incremento de la cobertura sólo llegó a 38 mil nuevos receptores.

RESPUESTA

Respecto de las dos primeras preguntas, se comenta que la información necesaria para que la realización de los análisis pertinentes respecto de la cantidad de cooperativas y cooperativistas vinculados al Programa puede extraerse de <http://www.desarrollosocial.gob.ar/Uploads/i1/Ingreso%20Social%20con%20Trabajo.pdf>; junto con aspectos relativos al perfil de titulares, acciones realizadas y aspectos relevantes de los mismos.

Mientras que respecto del tercer punto, es necesario explicitar que los números allí expuestos no coinciden con los que obran en nuestros registros, por lo cual se torna incomprensible el requerimiento. La información referida a metas físicas contempla incentivos no personas o receptores como define la pregunta.

182) AFIP

Informe

PREGUNTA

- a) ¿Cuál fue la recaudación durante el año 2013 en concepto de pagos de la cuarta categoría del Impuesto a las Ganancias?
- b) Replique la información solicitada en la pregunta anterior, para los años comprendidos entre 2003 y 2012.
- c) ¿Cuántos contribuyentes pertenecían a la cuarta categoría del Impuesto a las Ganancias en el año 2013 y cuántos pertenecen a la misma en 2014?
- d) ¿Cuántos trabajadores en relación de dependencia realizaron deducciones por hijo para el pago del impuesto a las ganancias, según la última información disponible?
- e) ¿A qué se debe que el Proyecto de Presupuesto no establezca ningún tipo de aumento en los montos de los principales programas destinados a la población desempleada (Seguro de Capacitación y Empleo, Jóvenes con Más y Mejor Trabajo, Programa de Empleo Comunitario y Argentina Trabaja), que se mantienen estancados hace años en niveles paupérrimos que no garantizan siquiera el acceso a una canasta básica alimentaria, cuando las mismas proyecciones oficiales estiman para el 2015 un incremento de los precios del 15%, que asciende al menos al 30% si tenemos en cuenta estimaciones alternativas?

RESPUESTA

a) y b)

Impuesto a las Ganancias**Rentas del trabajo personal en relación de dependencia, jubilaciones, pensiones y otras****Años 2003 a 2013**

Año	Retención (millones de \$) 1/
2013	47.255
2012	30.310
2011	15.986
2010	11.773
2009	9.461
2008	8.574
2007	5.566
2006	4.880
2005	3.875
2004	3.470
2003	3.159

1/ Montos retenidos informados en ddjj de SICORE.

c)

Impuesto a las Ganancias. Retenciones**Retenidos por Rentas del trabajo personal en relación de dependencia, jubilaciones, pensiones y otras****Años 2013 y 2014 – En cápitas**

Año	Cantidad de retenidos 1/
2014	1.552.865
2013	2.831.861

1/Año 2013 corresponde a promedio mensual de retenidos en el año, incluye impacto de modificaciones legislativas. Año 2014 mes de junio

d)

Retenidos por Rentas del trabajo personal en relación de dependencia, jubilaciones, pensiones y otras

Trabajadores en relación de dependencia que informaron hijos a deducir del impuesto a las ganancias: 358.058 (Corresponde a casos informados en el F.711 de sujetos con ingresos sólo de 4ta. Categoría sin saldo a ingresar y casos informados a través de SIRADIG sin presentación de ddjj F.711)

183) ENERGÍA**Informe****PREGUNTA**

En lo que respecta a las **transferencias económicas al sector privado en materia de gas**, se requiere la siguiente información sobre:

a) Niveles de ejecución presupuestaria del Programa 29 para el estímulo de la inyección excedente de gas natural, que funciona en la órbita del Ministerio de

Economía y Finanzas Públicas y cuyo monto total disponible para el año 2014- luego de las últimas reasignaciones presupuestarias- es del orden de los 19.500 millones de pesos.

- b) Empresas productoras de gas natural que forman parte del programa o que hayan sido recientemente incorporadas.
- c) Ente u organismo que tiene la potestad de contralor del desempeño productivo de las empresas y de la marcha general del programa.
- d) Incidencia relativa de los programas de estímulo vigentes, en relación al desempeño productivo de las empresas operadoras en todas las cuencas productivas de la Argentina, hasta septiembre de 2014.
- e) Créditos previstos en el Presupuesto 2015 en el marco del mencionado Programa 29.

RESPUESTA

184) ACTIVIDAD ECONOMICA DEL GAS NATURAL

Detalle

PREGUNTA

En lo vinculado a **la actividad económica del gas natural**, se requiere información sobre:

- a) Costos de explotación promedio en cada una de las cuencas productivas de gas natural en la Argentina durante 2014.
- b) Precios vigentes al 30 de septiembre de 2014 para el gas en boca de pozo en la cuenca neuquina y su evolución en relación al último lustro.
- c) Precios vigentes al 30 de septiembre de 2014 para el gas en boca de pozo en las restantes cuencas productivas y su evolución en el último lustro.
- d) Niveles de extracción de gas natural esperado para 2014 en todas las cuencas productivas y comparación con los últimos cinco años.
- e) Volúmenes de gas de arenas compactas o tight gas producidos en la cuenca neuquina entre los años 2011 y 2014.
- f) Evolución de los costos de explotación promedio de los campos en los que se extrae gas de arenas compactas o tight gas entre 2011 y 2014.

RESPUESTA

185) PETROLEO

Informe

- En lo que respecta a las **transferencias económicas al sector privado en materia de petróleo**, a partir de la Resolución 1 de la Comisión de Planificación y Coordinación Estratégica del Plan Nacional de Inversiones Hidrocarburíferas, dependiente de la Secretaría de Política Económica y Planificación del Desarrollo del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y que fuera publicada en el Boletín Oficial el pasado 16 de enero de 2014, se ha habilitado la importación de crudo liviano para ser destinado a las empresas refinadoras, lo cual es una consecuencia de la caída productiva que se registra en la cuenca neuquina, principal proveedora de este recurso. Teniendo en cuenta el mencionado contexto, se requiere la siguiente información:

PREGUNTA

- a) Monto global de recursos fiscales que se han destinado hasta septiembre de 2014 como subsidios directos a las empresas productoras de crudo para financiar parte de las importaciones de este recurso.

- b) Empresas beneficiarias de estos subsidios previstos para la importación de crudo.
- c) Si existe participación concreta de Enarsa S.A. en la operatoria del proceso de importación de crudo. Si así fuere, cuáles son las razones de esa intervención.
- d) Mercados de origen del petróleo crudo importado y operaciones realizadas hasta septiembre de 2014.
- e) Perspectivas en lo que respecta a la vigencia temporal del mencionado subsidio.
- f) Asimismo, en lo que respecta al eslabón upstream del sector hidrocarburífero, se requiere información sobre el desempeño productivo de las empresas operadores en todas las cuencas productivas del país hasta septiembre de 2014.

RESPUESTA

- a) El Monto global de recursos fiscales comprometidos hasta el mes de septiembre de 2014 suma AR\$ 265.964.864.
- b) AXION, OIL COMBUSTIBLES, PETROBRAS, SHELL e YPF. Los beneficiarios del primer y único cargamento de crudo importado bajo este programa fueron AXION, OIL COMBUSTIBLES e YPF.
- c) ENARSA es la encargada de gestionar los cargamentos según lo establecido en la normativa a tal fin. El propósito es adquirir economías de escala en la importación, viabilidad logística (en otro caso las empresas deberían contratar barcos más pequeños por separado) y centralizar los incentivos.

La participación de ENARSA permite una mejor planificación de los embarques, siendo ésta quien evalúe la viabilidad de cada importación, teniendo en cuenta los tiempos y las necesidades de las distintas empresas participantes.

- d) El petróleo importado provino de Nigeria, crudo tipo Bonny Light.
- e) La Resolución se encuentra vigente hasta el 31 de enero de 2015. Habiendo analizado los resultados obtenidos por el programa y, teniendo en cuenta la evolución de los precios internacionales, se evaluará la pertinencia de su extensión.
- f) La información es de acceso público y se encuentra disponible en la Página Web de la Secretaría de Energía.

186) SECTOR ELETRICO

Informe

PREGUNTA

En relación a la **situación general del subsector eléctrico**, se requiere información sobre:

- a) La estructura de precios efectivamente vigente en los distintos segmentos del subsector eléctrico y la desagregación de los mismos por fuente de generación.
- b) Si la Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico (CAMMESA), en cabeza de la administración general del sector, registra deudas con el segmento de empresas generadoras de energía eléctrica. Si así fuere, monto global de las deudas y razones de la persistencia de las anomalías económico-financieras.
- c) Niveles de ejecución presupuestaria de las partidas destinadas a CAMMESA hasta el 30 de septiembre de 2014, en relación al monto total presupuestado para estas actividades económicas en el Presupuesto del año en curso.
- d) Evolución del índice de indisponibilidad térmica del parque de generación térmico instalado en la Argentina.
- e) Niveles de inversión efectivamente registrados en materia de generación y transmisión de energía eléctrica entre 2004 y 2013 en la República Argentina.

- f) Situación del estado patrimonial de las empresas prestadoras del servicio público de electricidad en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el Gran Buenos Aires.
- g) Razones de la puesta en marcha de un programa de convergencia y adecuación de tarifas eléctricas entre todos los distritos del país. Compromisos específicos que adquiere el Estado nacional en relación a los Estados provinciales en lo que respecta al estado general del servicio eléctrico.
- h) Existencia de reevaluaciones técnicas, económicas y financieras relativas a posibles readecuaciones y/o aumentos de los cuadros tarifarios del servicio público de electricidad.
- i) Estado de avance de las obras eléctricas comprometidas a comienzos de 2014 en el ámbito jurisdiccional de las empresas prestadoras del servicio de distribución eléctrica Edenor y Edesur.

RESPUESTA

- a) La remuneración de la generación está definida mediante las Resoluciones SE N° 95/2013 y N° 529/14. Los precios mayoristas que paga el distribuidor están establecidos en la Resolución SE N° 2016/2012
- b) No existen deudas de CAMMESA con los generadores, más allá del ciclo de pagos usual de CAMMESA.
- c) A continuación describo la ejecución de las partidas de CAMMESA al 30/9/14, que incluye las partidas de Gastos Corrientes Operativos y Gastos de Capital:

Crédito Vigente	=	\$ 77.120.660.536
Ejecutado	=	\$ 58.790.534.827
% Ejecutado	=	% 76,2

- d) El índice de indisponibilidad térmica se encuentra publicado en la página web de CAMMESA.
<http://portalweb.cammesa.com/MEMNet1/Pages/Informes%20por%20Categor%C3%ADa%20Publico/Varios/mensual.aspx>
- e) En el año 2004, el Estado Nacional lanzó y lleva adelante el Plan Energético Nacional, que capitalizó al sistema con más de 72.000 millones de pesos, con el objetivo de integrar energética y federalmente al país con especial énfasis en las regiones más postergadas, mejorar la calidad de vida de los habitantes, desarrollar la actividad económica y generar la infraestructura para recuperar el empleo y la industria nacional. Durante estos 10 años, los mayores esfuerzos han estado orientados al sector de Generación, al Transporte en extra alta tensión (SADI), y a los sistemas de Subtransmisión en tensiones superiores a los 33 Kv tanto en líneas como en estaciones transformadoras.
- f) La información está disponible en la Comisión Nacional de Valores.
- g) Hacia principios del año en curso, se entendió necesario que la Nación y las Provincias avancen en un paso cualitativo, con el objetivo de optimizar la capacidad productiva regional (evitando asimetrías tarifarias), el desarrollo económico y social y la competitividad que consolide el crecimiento. En tal sentido, se propuso:
- i. Dar señales claras de estabilidad de precios
 - ii. Hacer más eficientes y transparentar los costos del sector
 - iii. Realizar los análisis suficientes que permitan apreciar la equidad en la aplicación de los subsidios en el sector residencial, garantizándoselos a aquellas familias que realmente lo necesitan
 - iv. Verificar que los subsidios otorgados a los sectores industriales y comerciales no generen competencia desleal, al imponer a usuarios equivalentes precios distintos

En este contexto, es un momento oportuno para que se vuelva a analizar la infraestructura física existente con el objetivo de levantar puntos de saturación de abastecimiento a la Distribución y definir la realización de obras destinadas a disminuir las pérdidas en este sector.

En este marco, el Estado se compromete a efectuar aportes no reembolsables para obras, en la medida que los estados provinciales cumplan con las obligaciones que están en su órbita (fundamentalmente, el no incremento de tarifas durante 2014 y la suscripción de Planes de Pago de aquellas distribuidoras que mantenían deudas con CAMMESA –y el compromiso de mantener los pagos corrientes al día).

h) no hay en agenda estudios o medidas de ese tipo.

187) ENARSA

Informe

PREGUNTA

En relación a la empresa **ENARSA**, se requiere información sobre lo siguiente:

- a) Niveles de ejecución presupuestaria de las partidas destinadas por el Tesoro Nacional a la empresa ENARSA para las actividades económicas de importación de gas natural y gas natural licuado (GNL) hasta el 30 de septiembre del corriente año, y su evolución en relación al monto total presupuestado para estas actividades económicas en el Presupuesto del año en curso.
- b) Estimaciones en relación a los créditos previstos en el Presupuesto 2015 para atender las actividades económicas de importación de gas natural y gas natural licuado (GNL) durante el próximo año.
- c) Información específica sobre los contratos de asociación y/o permisos de exploración y/o concesiones de explotación vigentes para la exploración y explotación de hidrocarburos en bloques off shore en los que ENARSA es la empresa operadora.

RESPUESTA

a) y b)

Con el alcance que surge de lo expuesto, es dable destacar que el grado de apertura en que se aprueba el presupuesto y se recibe información de la operatoria consultada, se realiza a través de un esquema Ahorro-Inversión–Financiamiento. En el mismo, el nivel de agregación que se utiliza impide contar con el detalle desagregado, a partir de la información del sistema e-sidif, de las actividades económicas de importación de gas natural y gas natural licuado (GNL). No obstante, la partida por la que se solventa dichas actividades económicas corresponde a “Transferencias para Financiar Gastos Corrientes”, las que se encuentran destinadas, fundamentalmente, a solventar la diferencia entre el precio de importación del gas y el precio de venta del mismo al mercado interno, ya sea aquel proveniente de la República de Bolivia como el gas licuado adquirido en el marco del Programa Energía Total.

A continuación se presenta un detalle de la ejecución de créditos asignados para la atención de Transferencias Corrientes de ENARSA desde el ejercicio 2008 hasta las Transferencias incluidas en el Proyecto de Ley de Presupuesto 2015:

En millones de pesos

Partida		5.5.2 – Transferencias Corrientes
Ejec.	2008	2.282,00
Ejec.	2009	2.584,20

Ejec.	2010	5.199,50
Ejec.	2011	9.688,80
Ejec.	2012	17.075,00
Ejec.	2013	28.644,20
Cto.Vig.	2014	42.407,00
Proy.	2015	40.000,00

188) CHEVRON

Informe

PREGUNTA

En relación al proyecto piloto encarado con Chevron en una zona de 20 km² de un total de 395 km² en el área denominada Loma La Lata Norte - Loma Campana, se requiere precisión sobre los siguientes puntos:

- a) Características del modelo de perforación y extractivo que se implementó.
- b) Cantidad de pozos perforados y planificación de nuevas perforaciones.
- c) Evolución de los costos de explotación (costos de extracción y desarrollo) de nuevos pozos en el área concernida.
- d) Elementos de origen orgánico e inorgánico que se utilizaron en el desarrollo de los proyectos propuestos.
- e) Modalidad operativa e inversión requerida para el desarrollo de los proyectos propuestos, más allá del plan piloto original.
- f) Resultados productivos del plan piloto al mes de septiembre de 2014 en lo que respecta a niveles de extracción de petróleo y gas.
- g) Características de los procedimientos de control ambiental encarados en la zona de operaciones.
- h) Descripción de las responsabilidades operativas y jurisdiccionales de la empresa YPF SA., Chevron Corp, la provincia de Neuquén y el Estado nacional en referencia a las actividades de control ambiental.

189) GAS Y PETROLEO NO CONVENCIONAL

Informe

PREGUNTA

En lo que respecta a otros proyectos en gas y petróleo no convencional, se requiere información sobre lo siguiente:

- a) Cuencas sedimentarias que han sido identificadas por YPF S.A. para el desarrollo de los proyectos de exploración y extracción de recursos hidrocarburíferos no convencionales.
- b) Yacimientos y áreas identificadas dentro de las cuencas productivas del país para el desarrollo de los proyectos de exploración y extracción de recursos hidrocarburíferos no convencionales.
- c) Cantidad de proyectos que YPF S.A. encarará como prueba piloto en el desarrollo de los mencionados recursos.
- d) Alcance y ubicación precisa de los proyectos que se desarrollarán en la cuenca neuquina.
- e) Niveles de inversión requeridos para la puesta en marcha de los emprendimientos en recursos no convencionales y estructura de financiamiento de dichas inversiones.

- f) Tipo y modalidad de tecnología implementada para la realización de estudios prospectivos y de sísmica en las áreas concernidas.
- g) Características de la tecnología de exploración y extracción que se emplean en estos emprendimientos.
- h) Elementos de origen orgánico e inorgánico utilizados en la exploración y explotación de los proyectos de hidrocarburos no convencionales.
- i) Proyectos de explotación vigentes en la cuenca neuquina en materia de tight gas y comparación de costos de este tipo de proyectos en relación a los desarrollados para los tipos de hidrocarburos shale.
- j) Estudios de impacto ambiental previstos por YPF S.A. para el desarrollo de los proyectos concernidos.

RESPUESTA

BLOQUE UNION POR CORDOBA

190) ATN

Provincia de Córdoba

PREGUNTA

¿Por qué el Gobierno Nacional no paga o descuenta de la deuda que la Provincia mantiene con la Nación, la suma de 715,5 millones de pesos en concepto de ATN, que le corresponden a Córdoba, siendo que este año, la Provincia viene pagando puntualmente la deuda que tiene con Nación?

RESPUESTA

191) EXPLOSION EN GASODUCTO TRONCAL NORTE

Informes Varios

PREGUNTA

¿Cuál era la cantidad de MMm³/día que transportaba el Gasoducto Troncal Norte al momento de la explosión? (Según información de la propia empresa podía transportar hasta 26 MMm³/día)

¿Cuál era el nivel de presión que tenía el gasoducto Troncal Norte al momento de la explosión?

¿Cuál era la empresa encargada del mantenimiento de la red troncal y de las plantas reductoras de presión del Gasoducto Troncal Norte?

¿Cuándo fue la última vez que la empresa TGN hizo una revisión sobre la resistencia del material del Gasoducto Troncal Norte en la zona afectada por la explosión?

¿Cuándo fue la última vez que el ENARGAS hizo una inspección técnica sobre el gasoducto Troncal Norte?

¿Cuándo fue la última vez que la empresa TGN hizo una revisión técnica de la planta reductora instalada frente a la Usina Térmica de Pilar?

RESPUESTA

192) PAMI

Estado contable y financiero.

PREGUNTA

¿Cuál es el estado contable y financiero del (PAMI), dado los constantes problemas que padecen los jubilados y pensionados nacionales que ven suspendida la entrega de medicamentos y coberturas en farmacias y la interrupción en la atención en hospitales y clínicas privadas en el territorio nacional?

RESPUESTA

Atento lo solicitado, cabe preliminarmente resaltar que no se registran “constantes problemas” padecidos por “los jubilados y pensionados nacionales”, así como tampoco problemas relacionados a la provisión de medicamentos a los afiliados de este Instituto.

Muy por el contrario, resulta oportuno destacar que las eventuales, puntuales y esporádicas interrupciones en la provisión de medicamentos han respondido exclusivamente a la adopción de medidas de fuerza por parte de sectores no vinculados contractualmente con este Instituto, en oportunidad de dirimir los mismos pujas internas de intereses sectoriales, provocando de tal forma un verdadero sabotaje a la salud pública

Asimismo, cabe resaltar que la atención a los afiliados a través de los distintos prestadores contratados de salud (v. gr. hospitales y clínicas privadas) no se ha visto interrumpida, desarrollándose con normalidad y continuidad la prestación brindada.

De conformidad con lo manifestado en reiteradas oportunidades, los plexos normativos vigentes en la materia garantizan las prestaciones de salud previendo mecanismos o prestadores alternativos que, ante situaciones de eventual contingencia, eviten poner en riesgo la integridad física de los afiliados.

Actualmente, y luego de las oportunas intervenciones y gestiones llevadas adelante por este Instituto en miras a velar integralmente por la salud de sus afiliados, los conflictos referenciados en el acápite en conteste han sido resueltos y superados en su totalidad.

193) ANSES

Estado contable y financiero

PREGUNTA.

¿Cuál es el estado contable y financiero de la (ANSES), visto que en el presupuesto 2015 se omitió incorporar para el cálculo previsional la cantidad de 330.000 nuevos jubilados con la sanción de la ley de moratoria realizado erróneamente sobre 140.000 nuevos beneficiarios?

RESPUESTA

194) GASODUCTO TRONCAL NORTE

Crédito otorgado por el Banco Nacional de Desarrollo de Brasil (BNDS)

PREGUNTA

¿Por qué el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Economía y Hacienda no ha autorizado aún el crédito por U\$D 257.063.930,24 que otorgó en el año 2009 el Banco Nacional de Desarrollo de Brasil (BNDS) a la Provincia de Córdoba para la construcción de Gasoductos Troncales en dicha provincia? Siendo que este crédito será pagado enteramente por los cordobeses, que ya fue autorizado y cuenta con el aval del Banco Nación desde 2011 y ratificado en abril de 2013.

RESPUESTA

El préstamo fue autorizado por la Secretaria de Hacienda en marzo de 2011. (Resolución N° 67/11)

195) ANSES

Fondos previstos a transferir

PREGUNTA

Si se distribuyeron los fondos previstos transferir de la ANSES para sostener el déficit de las Cajas Provinciales de Jubilación no transferidas a la Nación en 2013 y 2014, ¿cómo se prevé distribuir provincia por provincia y de qué manera los fondos previstos en el presupuesto 2015?

RESPUESTA

Durante los ejercicios 2013 y 2014 no se han realizado transferencias a las provincias que no han transferido sus sistemas previsionales a la Nación en virtud del financiamiento de los déficit de sus regímenes previsionales provinciales.

Motiva tal decisión el hecho de no existir convenios vigentes con las jurisdicciones provinciales. Son tales convenios los que generan compromisos entre las partes suscribientes y la falta de ellos conduce a una falta de obligaciones recíprocas.

Del mismo modo, la distribución de fondos para el 2015 y años subsiguientes para cada provincia quedará supeditada a la futura suscripción de convenios.



BLOQUE UCR

233) JUZGADOS FEDERALES

Cargos vacantes- Juzgado Federal Jujuy

PREGUNTA

a) En relación con las vacantes a cargos de funcionarios y magistrados que persisten en los Juzgados Federales, indique la cantidad estimada y los motivos por los cuales no se ha procedido a cubrirlos hasta el momento.

b) En relación con Ley N° 25.927, que establece la creación del Juzgado Federal de Primera Instancia de Libertador General San Martín, Provincia de Jujuy, indique los motivos por los cuales no se ha dado cumplimiento hasta el momento.

RESPUESTA

a) En la órbita del Poder Ejecutivo Nacional tramita el Concurso N° 247 destinado a cubrir la vacante de Juez del Juzgado Federal de Primera Instancia N° 2 de Jujuy. El mencionado concurso se encuentra actualmente a estudio y consideración de las autoridades competentes en atención a la trascendencia de la materia, razón por la cual a la fecha no se ha procedido a la cobertura de la vacante.

Cabe recordar, que el trámite de selección de magistrados es un procedimiento complejo en el que intervienen distintos poderes del Estado -el Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación, el Poder Ejecutivo Nacional y la Cámara de Senadores del Poder Legislativo de la Nación-, resultando menester agotar diversas etapas en el seno de cada uno de los órganos estadales, tendientes a propender a la designación respectiva.

b) A la fecha, el Juzgado Federal de Primera Instancia de Libertador General San Martín (Provincia de Jujuy), creado por Ley 25.927, se encuentra inhabilitado.

El procedimiento de habilitación de un nuevo órgano judicial, es un trámite donde intervienen los tres poderes del Estado, cada uno con atribuciones específicas.

En lo que respecta a la infraestructura, mobiliario y dotación de personal es competencia exclusiva del Poder Judicial de la Nación, escapando a la órbita de este Poder Ejecutivo Nacional toda actuación relativa a esta problemática.

En cuanto a la designación del magistrado, el Consejo de la Magistratura a través de la Comisión de Selección de Magistrados, lleva adelante la convocatoria y sustanciación del concurso tendiente a la cobertura del cargo creado, que concluye con la elevación de la terna definitiva de carácter vinculante al Poder Ejecutivo Nacional.

A partir de allí, el PEN debe seleccionar a uno de los candidatos que conforman la terna y elevar la propuesta al Honorable Senado de la Nación a efectos de recabar el Acuerdo pertinente para, finalmente, poder proceder al dictado del decreto de designación del magistrado de que se trate.

El caso que nos ocupa -CONCURSO 186, destinado a cubrir la vacante de Juez del Juzgado Federal de Primera Instancia de Libertador General San Martín, Provincia de Jujuy-, se encuentra actualmente en estudio en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, habiéndose cumplimentado todas las etapas que contemplan la participación ciudadana prevista por el Dec. 588/03.

234) PAMI

Infraestructura.

PREGUNTA

En relación con la infraestructura del PAMI en Jujuy, indique lo siguiente:

- a) La cantidad de ambulancias con que cuenta el PAMI en la provincia de Jujuy.
- b) Cuantas ambulancias se encuentran en funcionamiento.
- c) Cuantas ambulancias se encuentran en estado de reparación.
- d) Equipos de alta complejidad con que cuenta el PAMI en la Provincia de Jujuy detallando cantidad y tipo de equipo.
- e) Detalle de las prestaciones brindadas durante el corriente año.

RESPUESTA

a,b,c,d) Atento lo requerido, cabe indicar que este Instituto no cuenta con móviles / ambulancias propias en el ámbito de la UGL XXII – Jujuy para la prestación de Servicios de Traslado Programados y No Programados a sus afiliados.

Cabe resaltar que los mentados servicios son brindados a los beneficiarios de esta Obra Social a través de prestadores contratados por este Instituto en el marco del Modelo Prestacional Sociocomunitario de Atención Médica y otras Prestaciones Asistenciales (Resolución N° 284/DE/05, sus modificatorias y complementarias).

d) De conformidad con lo expuesto en el acápite que antecede, las prestaciones vinculadas a los “*equipos de alta complejidad*” a los que alude el requerimiento en conteste, son otorgadas por prestadores contratados por este Instituto en el marco del ya aludido Modelo Prestacional Sociocomunitario de Atención Médica y otras Prestaciones Asistenciales (Resolución N° 284/DE/05, sus modificatorias y complementarias).

En tal sentido, y en miras a dar una adecuada respuesta al requerimiento cursado, resulta necesario contar con mayores precisiones en orden a identificar a los prestadores y especialidades sobre los cuales se desea contar con el detalle de equipamiento solicitado.

e) De conformidad con lo expuesto, a través de los prestadores contratados, el Instituto brinda a sus afiliados las prestaciones que a continuación se detallan:

MODULOS PRESTACIONALES
MEDICO CABECERA
RADIOLOGIA AMBULATORIA DE NIVEL 1
ECODIAGNOSTICO DE NIVEL 1
FISIOKINESIOTERAPIA DE NIVEL 1
LABORATORIO AMBULATORIO DE NIVEL 1

CONSULTA ESPECIALISTA
RADIOLOGIA DE NIVEL 2
ECODIAGNOSTICO DE NIVEL 2
LABORATORIO DE NIVEL 2
FISIOKINESIOTERAPIA DE NIVEL 2
MODULO INTERNACION
COLOCACION DE MARCAPASO
HEMODINAMIA
CIRUGIA CARDIOVASCULAR CENTRAL
ANGIOPLASTIA
CIRUGIA CARDIOVASCULAR PERIFERICA VENOSA Y ARTERIAL
ECODOPPLER
RESONANCIA MAGNETICA NUCLEAR
TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA
ARTROSCOPIA
DENSITOMETRIA OSEA
MEDICINA NUCLEAR
LABORATORIO DE NIVEL 3
CIRUGIA LAPAROSCOPICA
OFTALMOLOGIA - CONSULTAS Y PRACTICAS
OFTALMOLOGIA - PRACTICAS QUIRURGICAS
OFTALMOLOGIA - COMPLEJA
TRASLADOS
URGENCIAS Y DOMICILIOS

ODONTOLOGIA - NIVEL I - ATENCIÓN PRIMARIA
ODONTOLOGIA - NIVEL II - PROFESIONAL DE ALTO RIESGO. COMPLEJIDAD
ODONTOLOGIA - NIVEL III - ODONTÓLOGO PROTESISTA

SALUD MENTAL - HOSPITAL DE DIA
SALUD MENTAL - CONSULTORIO EXTERNO – ATENCIÓN EN DOMICILIO – URGENCIAS EN DOMICILIO – ATENCIÓN EN JURISDICCIONES ALEJADAS
SALUD MENTAL - NIVEL II
SALUD MENTAL - NIVEL III

Asimismo, y conforme surge del menú prestacional delineado por este Instituto, se brinda a los afiliados prestaciones integrales vinculadas a Trasplante de Órganos, Terapia Sustitutiva de la Función Renal (TSFR), Fisiatría, Geriatria, Medicamentos, provisión de insumos y elementos médicos varios y demás prestaciones sociales.

Cabe puntualizar y concluir que la totalidad de las prestaciones sanitarias y sociales, integrales, integradas y equitativas otorgadas por este Instituto, tienden a la promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación de la salud de los afiliados.

235) OBRAS RUTAS NACIONALES

Provincia de Jujuy

PREGUNTA

En relación con el estado de las obras en las Rutas Nacionales en la Provincia de Jujuy:

- a) Cuántos kilómetros nuevos de Rutas Nacionales se ha construido o en la Provincia de Jujuy durante el corriente año.
- b) Cuantos Kilómetros de Rutas Nacionales se han reparado en la provincia de Jujuy durante en corriente año.
- c) informe si dichas cantidades se corresponden a lo presupuestado mediante Ley N° 26.895.
- d) Cuales son los motivos por los que en el Presupuesto previsto para el año 2015, las erogaciones estimadas para obras con incidencia en ejercicios posteriores, disminuyeron más de un 75% en lo previsto para 2015, con respecto al mismo año en el presupuesto 2014 (\$ 572 millones a \$ 136 millones), incrementando los montos previstos para los años siguientes.

RESPUESTA

a), b) En el transcurso del presente año 2014 no se han construido nuevas Rutas. En las rutas existentes mediante los distintos sistemas de gestión por contrato se ha atendido permanente presencia la Red Nacional de la Provincia de Jujuy realizando intervenciones de mantenimiento y/o repavimentación por un importe de 104 Millones de Pesos.

c), d) El presupuesto 2015 prevé la continuación de una política de inversión en obras, al igual a como se ha venido desarrollando a lo largo de todos estos años.

236) HOSPITALES DE NIÑOS

Límite de edad.

PREGUNTA

Explique qué criterio se utiliza en los Hospitales de Niños de la República, respecto del límite de edad para realizar atenciones médicas en dichos centros de salud.

RESPUESTA

La organización sanitaria reconoce la existencia de Hospitales pediátricos como una respuesta alternativa a las hospitales generales de adultos, debido a las

características singulares y propias de la demanda de las niñas, los niños y los adolescentes, por lo cual se ha observado que un primer abordaje para establecer la edad de máxima, fue a partir de la dimensión normativa, es decir hasta los 16 años.

En este contexto fue posible detectar normas propias de cada establecimiento, que fijan la edad máxima.

Por ejemplo el Htal. Garrahan, en ocasión a creación y puesta en marcha (1987) la edad máxima establecida fue de *18 años de edad*, luego y en el curso de su funcionamiento, se determinó por norma interna que la edad debía ser de *16 años*. Es necesario destacar que condiciones vinculadas con el seguimiento de los pacientes, los obligo a ampliar la edad más allá de los 18 años, observando en la actualidad que un 3% de los internados superan los 18 años de edad.

De igual forma en los Hospitales dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los Hospitales pediátricos deben atender pacientes de hasta *14 años de edad*, *por normas propias del Ministerio de Salud de la jurisdicción; en otros distritos, como Santiago del Estero, en los Hospitales pediátricos, la edad es de *16 años*.

Esto muestra que no hay uniformidad en las normas internas para establecer la edad máxima para la atención.

En otro orden este modelo normativo, se contrasta con la realidad, por lo que surgen realidades que obligan a ejercer criterios de excepción de manera frecuente. En este marco se constata la necesidad de dar continuidad en la atención de pacientes con patologías y/ tratamientos, que solo reconocen en este tipo de hospitales, la respuesta sanitaria más adecuada (expertos, recursos tecnológicos, etc.), a tal punto que los profesionales entrenados y especializados para abordarlos, solo se encuentran en los hospitales pediátricos. Algunas grupos de enfermedades son: malformaciones congénitas, afecciones cardiovasculares, cánceres, cirugías complejas (cráneo maxilo faciales, cardiológicas, de columna vertebral, etc.). Esta circunstancia surge como consecuencia del éxito terapéutico y la sobrevivencia de los pacientes, ya que en la antigüedad fallecían a edades más tempranas, por lo que es necesario acompañar de manera dinámica estos cambios sociales.

Es muy importante rescatar dos perspectivas que signan el análisis del tema, por un lado no hay normas nacionales o internacionales que regulen y determinen fácticamente la edad máxima para la atención de los pacientes en hospitales pediátricos; de igual manera no existen normas elaboradas y publicadas por organismos internacionales (OPS/OMS) o sociedades científicas (Sociedad Argentina de Pediatría).

Por otro lado y en este mismo sentido, se hace mención que el tema de la edad máxima para atender pacientes en hospitales pediátricos, ha sido y es una preocupación en los foros científicos y académicos, en los organismos internacionales y en las sociedades científicas como área de discusión, lo que demuestra la vigencia en el debate.

En resumen, los criterios que se utilizan siguen básicamente tres lineamientos estratégicos:

1. EL DERECHO A LA SALUD y EL DERECHO A LA PROTECCION DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

2. LA ADECUACION DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA DE SALUD A LAS SINGULARIDADES DE LA DEMANDA DE ESTOS CICLOS VITALES (NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES)

3. LA FLEXIBILIDAD EN LA EDAD MAXIMA, PARA ACOMPAÑAR MAS ALLA DE LOS 16
- 18 AÑOS LA ATENCION MEDIANTE UN MODELO DE CUIDADOS CON CRITERIOS DE LONGITUDINALIDAD

1. La salud de los niños, niñas y adolescentes queda contenida como derecho humano esencial, y como tal es alcanzada por las normas que regulan la protección de esta, es decir la Constitución Nacional, leyes nacionales y provinciales y los tratados internacionales: de igual forma este grupo poblacional, está protegido por normas específicas de rango nacional, ley Numero 26061 de “protección integral de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes” e internacional (tratados), que los identifican como grupo vulnerable pero como sujetos de derechos, los cuales se merecen la adecuación de los modelos de cuidado a sus propias características, ya que deben ser diferenciados de aquellos ofrecidos a la población adulta. En este sentido se debe visualizar diferencia en los determinantes de tipo bio morfológicos (talla, peso, etc.), los psicológicos (madurez, desarrollo, educación, etc.) y los socio familiares, en los cual se debe jerarquizar de manera esencial, la inclusión en la atención, a su núcleo afectivo mas intimo y cercano (madre, padre, hermanos, etc.)

2. La atención de los niños, niñas y adolescentes presupone la adecuación de los recursos edilicios, mobiliarios, tecnológicos, a sus propias y singulares características y determinantes, que hemos expresado en el titulo anterior, por lo que se remarca la prioridad de disponer de establecimientos de salud (hospitales) que focalicen, se especialicen y aborden los problemas de salud, en estos ciclos de vida, de la manera más adecuada, con los estándares más altos de calidad y sobre todo garantizando la mayor seguridad de los pacientes.

3. También es muy importante garantizar la continuidad en la atención, por lo que la edad cronológica, no debe ser el único aspecto para determinar un límite en el acceso a los hospitales pediátrico, para cuidar la salud de estos pacientes. La edad máxima es un tema de debate en el mundo, ya que los “hospitales pediátricos” son los únicos con la experiencia y la tecnología para dar atención longitudinal a algunos pacientes con determinadas patologías, cuyo inicio de tratamiento comenzó en la niñez – adolescencia (hasta 16 / 18 años), y debido al éxito y sobrevivencia se alcanza la edad de adulto joven (mayor de 18 años), por lo tanto el seguimiento de algunos pacientes y de determinadas patologías y/o tratamiento, se puede realizar solo en este tipo de establecimiento de salud, más allá de fijar una edad “orientativa, 16 – 18 años de edad. Por lo tanto se considera útil definir una edad límite como sugerida, pero se resalta la necesidad de no regular este factor de manera rígida, delegando la decisión final en las autoridades jurisdiccionales y de las direcciones

de los hospitales, con el fin de poder adecuar esta toma de decisión a otras circunstancias vinculadas con la gestión racional de los recursos disponibles.

237) BANCO CENTRAL

Irregularidades denunciadas.

PREGUNTA

Indique si ha iniciado procesos penales en contra de los directivos del Banco Central de la República Argentina respecto de las irregularidades denunciadas por la Señora Presidente de la Nación el día 30 de septiembre de 2014.

RESPUESTA

En relación al punto, se han reforzado los mecanismos de control dando cuenta de ello las últimas medidas adoptadas respecto de distintos sujetos sometidos a la fiscalización y control de los reguladores (casas de cambio y entidades financieras; ej Arpenta), implementándose las medidas y acciones a que los hechos den lugar.

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - Inversión Social año 2013								
PROVINCIA	Eje Familia Argentina					Eje Argentina Trabaja		
	Titulares de derecho				Montos	Titulares de derecho		Montos
	Titulares de pensiones no contributivas	Familias titulares de tarjetas alimentarias	Titulares de huertas familiares, escolares y comunitarias	Protección y promoción a las familias	Inversión Eje Familias	Titulares de Microcréditos, emprendedores y cooperativistas	Titulares de monotributo social	Inversión Eje Argentina Trabaja
JUJUY	33.798	85.000	117.480	990	\$ 885.234.872	3.115	16.325	\$ 14.763.450

238) PLANES SOCIALES

Provincia de Jujuy

PREGUNTA

Qué cantidad de planes sociales se entregan en la Provincia de Jujuy, diferenciando cada una de las prestaciones, cantidad de beneficiarios de cada una de ellas y los montos abonados.

RESPUESTA

Se detalla a continuación, en coincidencia con lo informado en el apartado c) de la respuesta 258) del presente informe, la información referente a la provincia de Jujuy.

239) OPERATIVO ESCUDO NORTE

Informes varios.

PREGUNTA

Respecto al Operativo Escudo Norte, establecido en el decreto 1091/2011, solicitamos al Sr. Jefe de Gabinete de Ministros, sírvase informar:

- a) Cantidad y tipo de radares con que cuentan los pasos fronterizos del noreste y noroeste, especificando capacidades técnicas, horas de actividad, despliegue, lugar de emplazamiento y alcance de los mismos. Indique cuáles son las posiciones más efectivas en las que fueron ubicados.
- b) Detalle la cantidad y ubicación de radares con capacidad 3D instalados y en condiciones operativas.
- c) Indique si I.N.V.A.P S.E. ha entregado en tiempo y forma los radares 3D cuyo compromiso de entrega e instalación se anunciara con la puesta en marcha del Operativo Escudo Norte. En caso de retraso cuáles son sus causas y cuál es el tiempo previsto para regularizar su entrega.
- d) Indique las zonas, cuantificando la cantidad de kilómetros fronterizos comprendidos, que carecen en la actualidad de cobertura mediante radares, y la proyección a los próximos años.
- f) Indique si se han detectado zonas en donde puedan producirse actividades aéreas irregulares. En caso afirmativo, precise la cantidad y ubicación geográfica, las medidas adoptadas y cuáles son los procedimientos aplicables a los aviones no cooperativos.
- g) Cuantos recursos humanos se hallan asignados para la operación de los radares 3D, secundarios y/o móviles.
- h) Informe que cantidad de efectivos federales de Gendarmería Nacional, Prefectura Naval Argentina y Policía Federal Argentina se han destinado a la custodia y control de las zonas fronterizas limítrofes con Bolivia y Paraguay desde 2009 a la fecha; desglosando por fuerza a la que pertenece, provincia, paso fronterizo y año, y la proyección para el año 2014. Especifique cuáles son las funciones desempeñadas.
- i) Indique si el operativo se lleva a cabo con los Recursos Humanos existentes, y de ser así, cuáles son las áreas de donde se realizaron los traslados. A su vez informe si se tiene previsto la incorporación de nuevos efectivos y cuáles son los plazos de entrenamiento, capacitación y contratación.
- j) Informe si se ha incorporado material tecnológico al área de frontera para la realización de controles, fiscalización y supervisión de bultos y personas. En caso afirmativo indique que tipo de elementos se han incorporado.
- k) Indique si se cuenta con material rodante y aeronaves para el control fronterizo. Cantidad y tipo de vehículos y aeronaves afectados. Especifique cantidad de aeronaves, helicópteros y vehículos de movilidad terrestre afectados al Operativo Escudo Norte, desglosado por provincia y paso fronterizo según corresponda.
- l) Indique la cantidad de bienes decomisados, personas demoradas y/o detenidas en los operativos terrestres, aéreos y/o fluviales realizados bajo la implementación del Operativo Escudo Norte, desglosando por provincia, paso fronterizo y por año según corresponda, desde 2009 a la fecha.
- m) En lo que respecta a estupefacientes, indicar el tipo y cantidad de droga incautada y decomisada desglosando por provincia, paso fronterizo y por año según corresponda, desde 2009 a la fecha.
- n) Remita un balance en relación a la operatividad y funcionamiento del Operativo Escudo Norte, indicando porcentaje de ilícitos detectados relacionados con

narcotráfico y contrabando, trata de personas y otros, desglosado por provincia, paso fronterizo y por año según corresponda, desde 2009 a la fecha.

ñ) Costo del operativo desde su implementación y financiamiento.

o) Informe sobre la cantidad de denuncias formuladas por la Unidad de Información Financiera (UIF) por delitos relacionados con el lavado de dinero proveniente del narcotráfico desde el año 2009 a la fecha.

p) Informe y detalle los alcances de los convenios de cooperación suscriptos entre la República Argentina y otros Estados en materia de lucha y prevención del narcotráfico.

RESPUESTA

Tal como se consignara en informes anteriores a ambas Cámaras (83, 84 y 87), a los efectos de dar respuesta a los apartados pertinentes de la presente pregunta, de modo preliminar, se considera necesario aclarar cuál es la vinculación del área de Defensa con el Operativo Escudo Norte y las responsabilidades de las Fuerzas Armadas en materia de vigilancia y control del espacio de jurisdicción nacional.

En fecha 21 de julio de 2011 fue aprobado el Decreto N° 1091, que dispuso la creación del Operativo Escudo Norte. En su artículo 5° se instruyó al Ministerio de Defensa para que en el ámbito de su competencia adopte todas las medidas administrativas, operativas y logísticas necesarias para intensificar las tareas de vigilancia y control de los espacios de jurisdicción nacional por parte de las Fuerzas Armadas.

A tal fin, se dictó la Resolución MD N° 590/11, que creó el Operativo Fortín II, a través de la cual el Ministerio de Defensa instruyó al Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas a diseñar y adoptar las acciones y disposiciones necesarias tendientes a incrementar y fortalecer las capacidades de vigilancia y reconocimiento en materia aeroespacial actualmente disponibles en el ámbito de la jurisdicción de la Defensa Nacional.

El artículo 3 de la Resolución N° 590/11 establece que el Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas se hallará a cargo de dicho Operativo, estando el Comando Operacional dependiente del mismo, a cargo de su conducción.

Posteriormente, en fecha 30 de agosto de 2013, se dictó la Resolución MD 207/13 por la que se dispuso el Fortalecimiento del Operativo Fortín II para el control y vigilancia del espacio terrestre y fluvial de las fronteras noreste y noroeste.

Como consecuencia de la prórroga del Operativo Escudo Norte por Decreto 2221 del 18 de diciembre de 2013, el Operativo Fortín II y el Fortalecimiento del Fortín II fueron prorrogados por Resolución MD 658 del 27 de diciembre de 2013.

Las tareas de vigilancia y control del espacio aéreo (Fortín II) y del espacio terrestre y fluvial (Fortalecimiento del Fortín II), se desarrollan en el marco de la misión principal del Instrumento Militar, con sustento en el artículo 2 de la Ley N° 23.554 de Defensa Nacional: *“Artículo 2°.- La Defensa Nacional es la integración y acción coordinada de todas las fuerzas de la Nación para la solución de aquellos conflictos que requieran el empleo de las Fuerzas Armadas, en forma disuasiva o efectiva, para enfrentar agresiones de origen externo.*

Tiene por finalidad garantizar de modo permanente la soberanía e independencia de la Nación Argentina, su integridad territorial y capacidad de autodeterminación; proteger la vida y la libertad de sus habitantes.”

Asimismo, en la reglamentación de la Ley de Defensa Nacional efectuada mediante el Decreto N° 727/06.

Es la Directiva de Organización y Funcionamiento de las Fuerzas Armadas (Decreto N° 1691/06) la que distinguió las misiones del Instrumento Militar de la Defensa Nacional:

- Misión Principal: conjurar y repeler toda agresión externa militar estatal, a fin de garantizar y salvaguardar de modo permanente los intereses vitales de la Nación, cuales son los de su soberanía, independencia y autodeterminación, su integridad territorial y la vida y libertad de sus habitantes.
- Misiones Subsidiarias o Complementarias:
 - Misiones de paz
 - Operaciones de seguridad interior
 - Operaciones de apoyo a la comunidad
 - Construcción de un sistema de defensa regional

La vigilancia y control de los espacios de jurisdicción nacional hacen al cumplimiento de la Misión Principal en cuanto se encuentran destinadas a garantizar la soberanía, la independencia, la autodeterminación, la integridad territorial de la Nación y la vida y libertad de sus habitantes, como Intereses Vitales a preservar por parte del Sistema de Defensa Nacional.

Por su parte, el Decreto N° 1691/06 señala una serie de principios y características generales de la Política Militar y el consecuente Diseño de Fuerzas del Instrumento Militar de la Nación, incluye entre ellos, *“...la priorización por una parte, y desde la perspectiva de la Defensa, del control efectivo de los espacios terrestres, marítimos y aeroespaciales de la Nación, con especial énfasis en la infraestructura y en los objetivos de valor estratégico y en las áreas de frontera...”*

a) y b) La respuesta es remitida en sobre ANEXO “SECRETO” para conocimiento y disposición del señor Jefe de Gabinete de Ministros.

DICHA INFORMACIÓN POSEE CLASIFICACIÓN DE SEGURIDAD, ES PARTE DEL SECRETO MILITAR (DECRETO 9390/63) Y SU DIVULGACIÓN ESTÁ PENADA POR LOS ARTÍCULOS 156, 157, 222 Y 223 DEL CÓDIGO PENAL.

c) El contrato mediante el cual la Fuerza Aérea Argentina le encomienda a INVAP la fabricación e instalación de 6 radares RP3DLA-S, se divide básicamente en tres grandes etapas.

La primera consiste en la fabricación de los 6 radares requeridos a INVAP. Esta etapa ya se encuentra culminada, atento que con fecha septiembre de 2014 se certificó la fabricación del 6to radar y último radar.

En lo que respecta a la segunda etapa que consiste en la integración o armado de los radares fabricados, en la actualidad hay 3 radares integrados/armados ubicados uno en Las Lomitas Provincia de Formosa, cuya inauguración fue de público conocimiento, el segundo próximo a instalarse en Ingeniero Juárez (noviembre 2014) y el tercero integrado/armado en Bariloche sede de la firma INVAP, a la espera de la conformación del sitio Pirané, Provincia de Formosa (1er semestre 2015).

Es dable mencionar que un equipo de las características del que nos ocupa, no puede ser integrado/armado en cualquier sitio, sino en aquel cuya infraestructura sea acorde al mismo. Es por ello que en la medida que el sitio radar (infraestructura donde va emplazado el radar) no esté lista, el radar no se puede integrar/armar.

Finalmente la tercera y última etapa, consiste en el armado del sitio radar. Esta etapa se trabaja en conjunción con el estado provincial en donde va estar emplazado el radar.

d) La respuesta es remitida en sobre ANEXO "SECRETO" para conocimiento y disposición del señor Jefe de Gabinete de Ministros.

DICHA INFORMACIÓN POSEE CLASIFICACIÓN DE SEGURIDAD, ES PARTE DEL SECRETO MILITAR (DECRETO 9390/63) Y SU DIVULGACIÓN ESTÁ PENADA POR LOS ARTÍCULOS 156, 157, 222 Y 223 DEL CÓDIGO PENAL.

g) La respuesta es remitida en sobre ANEXO "SECRETO" para conocimiento y disposición del señor Jefe de Gabinete de Ministros.

DICHA INFORMACIÓN POSEE CLASIFICACIÓN DE SEGURIDAD, ES PARTE DEL SECRETO MILITAR (DECRETO 9390/63) Y SU DIVULGACIÓN ESTÁ PENADA POR LOS ARTÍCULOS 156, 157, 222 Y 223 DEL CÓDIGO PENAL.

k) La respuesta es remitida en sobre ANEXO "SECRETO" para conocimiento y disposición del señor Jefe de Gabinete de Ministros.

DICHA INFORMACIÓN POSEE CLASIFICACIÓN DE SEGURIDAD, ES PARTE DEL SECRETO MILITAR (DECRETO 9390/63) Y SU DIVULGACIÓN ESTÁ PENADA POR LOS ARTÍCULOS 156, 157, 222 Y 223 DEL CÓDIGO PENAL.

RESPUESTA

Las funciones de las fuerzas federales de Seguridad están especificadas en la Ley de Seguridad Interior, en las Leyes Orgánicas de cada fuerza y en sus modificatorias.

El Operativo Escudo Norte actualmente es absorbido con los componentes con asiento en las zonas de cobertura, no siendo necesario el desplazamiento de elementos extrajurisdiccionales, todo ello gracias a las incorporaciones de nuevos integrantes que se fueron realizando que permitieron un aumento de más del 50% de los agentes de las Fuerzas Federales del 2003 a la fecha.

Para más detalle remitirse a Informe 89 pregunta 365, Informe 85 pregunta 356 entre otras.

Personal FF en zonas de Frontera Norte

	GNA	PNA	PFA	TOTAL
JUJUY	857		158	1015
SALTA	1780		160	1940
CHACO	727	80	159	966
FORMOSA	1562	272	72	1906
CATAMARCA	274			274
S. ESTERO	1056			1056

TUCUMAN	378			378
CORRIENTES	1465	706	240	2411
MISIONES	2095	1161	178	3434
	10194	2219	967	13380

LOS MEDIOS LOGISTICOS EMPLEADOS

EFFECTO /PROVINCIAS	CATAMARCA	CHACO	FORMOSA	JUJUY	SALTA	ESTERO	TUCUMAN	CORRIENTES	MISIONES	TOTALES
Medios Terrestres	30	66	189	109	193	120	56	176	328	1101
Medios Aéreos					2	2		1	3	6
Medios Fluviales		6	21					57	70	

En el mes de febrero 2013 la Gendarmería Nacional recepcionó SEIS (6) scanners camiones HCVM (cada camión se encuentra integrado por un tractor y un escáner), Estos scanners fueron distribuidos en las provincias de: Salta, Jujuy, Formosa, Corrientes, Misiones y Entre Ríos.

La Prefectura Naval Argentina cuenta con dos (2) scanner móviles para la inspección de vehículos, en puertos de la Hidrovía Argentina. Afectados al Operativo Escudo Norte, con asiento en las ciudades de Corrientes y Posadas respectivamente. Además se han incorporado sistemas de ayuda electrónica, como ser, monoculares de visión nocturna, monoculares con ganancia variable, binoculares de campaña equipados con compas magnético, telémetros, binoculares de visión nocturna, sistemas de proyección móvil por alta energía de rayos Smiths Detección, Generador de rayos X potente Scan Van 8585, y dos radares tácticos marca Bora.

Si bien la POLICÍA FEDERAL ARGENTINA no participa del OPERATIVO ESCUDO NORTE, debe mencionarse que al AREA IV – TUCUMAN, se ha asignado UN (1) Scanner móvil, implementado sobre una unidad MERCEDES BENZ, modelo SPRINT.

La República Argentina ha firmado y ratificado los siguientes Convenios Internacionales en el marco de la Organización de las Naciones Unidas:

-Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes–Enmendada por el Protocolo de 1972.

-Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971.

-Convención contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas, 1988.

Asimismo, nuestro país ha firmado Acuerdo Bilaterales en la materia con los siguientes países:

Bolivia: Convenio entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República de Bolivia sobre Cooperación para el Control de Tráfico Ilícito de Estupefacientes, Sustancias Sicotrópicas y Delitos Conexos, Prevención del Consumo, Rehabilitación y Desarrollo Alternativo, La Paz, Noviembre De 2000.

Brasil: Acuerdo de Cooperación sobre Prevención del Uso Indevido y Lucha contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas entre la República Argentina y la República Federativa del Brasil, Buenos Aires, Mayo de 1993.

Chile: Convenio entre la República Argentina y la República de Chile sobre la Prevención del Uso Indevido y Represión del Tráfico Ilícito de Estupefacientes y de Sustancias Psicotrópicas. Santiago, Agosto de 1990.

Colombia: Convenio entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República de Colombia sobre Cooperación en Materia de Prevención del Uso Indevido de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas. Bogotá, 1988.

Cuba: Acuerdo entre la República Argentina y la República de Cuba sobre Cooperación para Combatir el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas. La Habana, Abril de 1994.

Costa Rica: Convenio sobre Mutua Asistencia Judicial contra el Tráfico Ilícito de Drogas entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República de Costa Rica. Buenos Aires, Junio de 1992.

Dinamarca: Acuerdo de Cooperación entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno del Reino de Dinamarca sobre Medidas Conjuntas contra la Demanda Ilícita, la Producción y el Uso como así también el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas. Copenhague, Junio de 1997.

República Dominicana: Convenio sobre Prevención del Uso Indevido y Represión del Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República Dominicana. Santo Domingo de Guzmán, octubre de 1992.

Ecuador: Convenio entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República del Ecuador sobre Prevención del Uso Indevido y Represión del Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas. Buenos Aires, 1990.

Egipto: Acuerdo de Cooperación de Seguridad entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República Árabe de Egipto. El Cairo, 1998.

El Salvador: Convenio sobre Prevención del Uso Indevido y Represión del Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República de El Salvador. Buenos Aires, Octubre de 1995.

España: Acuerdo sobre Cooperación en Materia de Prevención del Uso Indevido y Control del Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas entre la República Argentina y el Reino de España. Madrid, Noviembre de 1998.

Estados Unidos:

- Memorándum de Entendimiento entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de los Estados Unidos de América sobre Cooperación para eliminar el Uso Ilegal, el Tráfico Ilícito y el Contrabando de Estupefacientes y otras Drogas Nocivas. Buenos Aires, Setiembre de 1972.

- Carta Convenio entre el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto y la Embajada de Estados Unidos de América sobre Estupefacientes. Buenos Aires, septiembre de 1987.

- Acuerdo entre el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto y la Embajada de Estados Unidos de América modificadorio del Convenio sobre Estupefacientes. Buenos Aires, Agosto De 1988

- Acuerdo de Cooperación entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de Estados Unidos de América para reducir la demanda, impedir el consumo indevido y combatir la Producción y el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas. Buenos Aires, Mayo de 1989.

- Carta Acuerdo sobre el Control de Tráfico de Drogas y Aplicación de la Ley entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de Estados Unidos de América. Septiembre de 2004.

Guatemala: Convenio sobre Prevención del Uso Indevido y Represión del Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas entre el Gobierno de la

República Argentina y el Gobierno de la República de Guatemala, Buenos Aires. Noviembre de 1991.

Israel: Acuerdo entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno del Estado de Israel sobre Cooperación en Materia de Combate Contra el Tráfico Ilícito y Abuso de Narcóticos y Sustancias Psicotrópicas, Terrorismo Internacional y otros crímenes graves. Jerusalén, Marzo de 1996.

Italia: Acuerdo entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República Italiana sobre Cooperación en la Lucha contra el Terrorismo, el Tráfico Ilícito Internacional de Estupefacientes y la Criminalidad Organizada. Roma, Octubre de 1992.

Jamaica: Acuerdo de Cooperación entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de Jamaica para la Lucha contra la Producción, el Tráfico Ilícito y el Abuso de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas. Buenos Aires, Noviembre de 1992.

México: Acuerdo de Cooperación entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de Los Estados Unidos Mexicanos para la Lucha contra el Abuso y Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas. Ciudad de México, Octubre de 1992.

Nicaragua: Convenio sobre Prevención del Uso Indevido y Represión del Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de Nicaragua. Buenos Aires, Marzo de 1992.

Panamá: Convenio sobre la Prevención del Uso Indevido y Represión del Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República de Panamá. Ciudad de Panamá, Mayo de 1996.

Paraguay: Convenio sobre la Prevención del Uso Indevido y Represión del Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República del Paraguay. Asunción del Paraguay, Noviembre de 1989.

Perú: Convenio entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República del Perú sobre Prevención del Uso Indevido y Represión del Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas. Trujillo, Noviembre de 1989.

Portugal: Convenio sobre la Prevención del Uso Indevido y Represión del Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas entre la República Argentina y la República Portuguesa. Buenos Aires, Julio de 1997.

Reino Unido: Convenio sobre Mutua Asistencia Judicial contra el Tráfico Ilícito de Drogas entre la República Argentina y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. Buenos Aires, Agosto de 1991.

República Dominicana: Convenio sobre Prevención del Uso Indevido y Represión del Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República Dominicana. Santo Domingo De Guzmán, Octubre de 1992.

Rumania: Convenio de Cooperación entre los Gobiernos de la República Argentina y Rumania en la Lucha contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas y sus Delitos Conexos. Bucarest, Abril de 1994.

Rusia: Convenio entre el Gobierno de La República Argentina y el Gobierno de La URSS sobre Cooperación para combatir el Uso Indevido y la Producción y Tráfico Ilícito de Estupefacientes. Moscú, Octubre de 1990.

Santa Lucía: Convenio sobre Cooperación en Materia de Prevención del Uso Indevido y Represión del Tráfico Ilícito de Estupefacientes y de Sustancias Psicotrópicas y Delitos Conexos entre la República Argentina y Santa Lucía. Buenos Aires, Abril de 2001.

Sudáfrica: Acuerdo entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de Sudáfrica sobre Cooperación y Asistencia Mutua en la Lucha contra la Producción y el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas, el Uso Indevido de Drogas y temas afines. Buenos Aires, Julio de 1998.

Túnez: Acuerdo de Cooperación en el campo de Seguridad entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República De Túnez. Túnez, Febrero de 1996.

Turquía: Acuerdo entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República De Turquía para Combatir el Contrabando Internacional de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas, el Terrorismo Internacional y la Criminalidad Organizada. Buenos Aires, Abril de 1995.

Uruguay: Convenio de Asistencia y Cooperación Recíproca entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República Oriental del Uruguay para la Prevención del Uso Indevido y Represión del Tráfico Ilícito de Drogas. Buenos Aires, Setiembre de 1987.

Venezuela: Convenio sobre Cooperación en Materia de Prevención del Uso Indevido y Represión del Tráfico Ilícito de Estupefacientes y de Sustancias Psicotrópicas y Delitos Conexos entre la República Argentina y la República de Venezuela, Buenos Aires, Setiembre de 1999.

Todos ellos se encuentran en ejecución conforme el intercambio de información y las investigaciones pertinentes.

240) GARRAFA SOCIAL

Acciones y medidas de la Secretaría de Energía

PREGUNTA

En relación al "ACUERDO DE ESTABILIDAD DEL PRECIO DEL GAS LICUADO DE PETROLEO (GLP) - BUTANO Y/O MEZCLA ENVASADO EN GARRAFAS DE DIEZ (10), DOCE (12) y QUINCE KILOGRAMOS (15 Kg.) DE CAPACIDAD", suscrito el 19 de Setiembre de 2008, sírvase a informar los siguientes puntos:

Indique las acciones y medidas dispuestas por la Secretaría de Energía de la Nación a los efectos de verificar el cumplimiento íntegro del acuerdo mencionado.

a) Indique las acciones y medias emprendidas por la Secretaría de Energía de la Nación a los efectos de garantizar el precio de venta uniforme, cuyos montos son de PESOS DIECISÉIS (\$) 16) para los envases de 10 Kg de capacidad, de PESOS VEINTE (\$) 20) para los envases de 12 Kg de capacidad y de PESOS VEINTICINCO (\$) 25) para los envases de 15 Kg de capacidad.

b) Indique si la Secretaría de Energía de la Nación tomó conocimiento de situaciones de flagrante violación en los precios de venta acordados en diversas provincias. En caso afirmativo, detalle las sanciones aplicadas por dicha Secretaria, especificando tipo de sanción, fecha y sujeto sobre el que recayó.

c) Describa los mecanismos implementados por la Secretaría de Energía de la Nación para que los usuarios puedan canalizar sus reclamos ante la disparidad entre los precios acordados y los precios que efectivamente pagan. Especifique el marco normativo sobre los que se asientan dichos mecanismos.

RESPUESTA

A) Respondida en el punto 59.b)

En lo que respecta a los mecanismos de verificación y control que garantizan el cumplimiento de los precios acordados/establecidos, es necesario señalar que mediante la Resolución N° 1083 de fecha 1° de octubre de 2008 de la SECRETARÍA DE ENERGÍA, se procedió a aprobar el Reglamento del PROGRAMA NACIONAL DE CONSUMO RESIDENCIAL DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO (GLP) ENVASADO.

Uno de los objetivos esenciales de dicho Programa, es garantizar el abastecimiento de Gas Licuado de Petróleo (GLP) a los usuarios residenciales de todo el territorio nacional, hasta que el acceso a las redes de Gas Natural sea

efectivo para toda la población.

A través del Reglamento referido supra, se establecieron, entre otras cosas, los mecanismos para un efectivo control del cumplimiento de los precios acordados mediante el ACUERDO DE ESTABILIDAD DEL PRECIO DEL GAS LICUADO DE PETRÓLEO (GLP) ENVASADO EN GARRAFAS DE DIEZ (10), DOCE (12) Y QUINCE (15) KILOGRAMOS DE CAPACIDAD.

Dicho mecanismo de control se lleva a cabo mediante inspecciones periódicas efectuadas por la SECRETARÍA DE ENERGÍA, Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS), Provincias, Municipios y Organismos de Defensa del Consumidor adherentes al Plan, a aquellas instalaciones que vendan Gas Licuado de Petróleo (GLP) envasado en envases de DIEZ (10), DOCE (12) y QUINCE (15) kilogramos de capacidad a usuarios residenciales.

Además, la SECRETARÍA DE ENERGÍA recibe denuncias vía telefónica, vía correo electrónico, como así también mediante presentaciones formales de usuarios u organismos de Defensa del Consumidor. Asimismo, el Ente Nacional Regulador del Gas remite a la SECRETARÍA DE ENERGÍA, denuncias formuladas por los usuarios a los efectos de que desde esta Secretaría se le de el tratamiento correspondiente.

B) Respondida en el punto 59. b)

Las Empresas que a continuación se detallan se encuentran imputadas y/o sancionadas y/o en estado de investigación y/o con actuaciones administrativas en trámite, por temas vinculados a incumplimientos de precios y abastecimiento: CAPEX S.A, GAS ARGENTINO S.R.L., CENTRO GAS DISTRIBUCIÓN S.A., PIRUGAS S.A., RUTIGAS S.A., AMARILLA GAS S.A., COOPERATIVA ELÉCTRICA MIXTA DEL OESTE Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS LIMITADA, COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD EL DORADO LTDA. y SPECIAL GAS

C) Respondida en el punto 59. c)

La SECRETARÍA DE ENERGÍA recibe denuncias vía telefónica, vía correo electrónico, como así también mediante presentaciones formales de usuarios u organismos de Defensa del Consumidor. Asimismo, el Ente Nacional Regulador del Gas remite a la SECRETARÍA DE ENERGÍA, denuncias formuladas por los usuarios a los efectos de que desde esta Secretaría se le dé el tratamiento correspondiente.

241) BARRIO JUDICIAL II

Pocitos. Provincia de Tucumán. Auditorías técnicas y sociales

PREGUNTA

En la Pregunta N° 161 del Informe N° 86 de la JGM a la HCDN se indagó sobre diversas cuestiones relacionadas a la construcción de viviendas en el “Barrio Judicial II”, en la localidad Los Pocitos, Departamento Tafí Viejo, Provincia de Tucumán. Una de estas preguntas interrogaba acerca de las acciones emprendidas por el Poder Ejecutivo Nacional ante las denuncias por supuestas irregularidades en la pre-adjudicación y asignación de viviendas en el marco del Plan referido. Ahora bien, en su respuesta la Jefatura de Gabinete de Ministros afirma que “habiendo tomado conocimiento de las supuestas irregularidades, la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda ha encomendado incluir dicha obra en la Programación de Auditorías Técnicas y Sociales”. En base a estas cuestiones, sírvase a informar lo siguiente:

- a) Indique el estado de avance que presenta la mencionada Auditoría.
- b) Indique el periodo estimado de finalización de la mencionada Auditoría.

c) En caso que la auditoría haya sido confeccionada, remita una copia de la misma.

RESPUESTA

a), b), c)Habiendo tomado conocimiento de los informes relacionados a supuestas irregularidades en la pre adjudicación de las viviendas construidas en el Barrio Judicial II en la localidad de Los Pocitos, Departamento de Taffí Viejo, esta Subsecretaría ha encomendado incluir dicha obra en la auditoría que se realiza de manera anual.

En este sentido, durante los días 2 al 6 de junio de 2014 se desarrolló la primera etapa de la auditoría y una segunda etapa comprendida durante los días 15 al 19 de septiembre del corriente año.

Al respecto, dicho informe asegura que la obra en cuestión pertenece a una operatoria realizada en convenio con entidades intermedias, mediante la cual “el área social del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Provincia de Tucumán recibe el listado de seleccionados propuestos por estas entidades, y realiza una evaluación socioeconómica de acuerdo a los requisitos de la normativa reglamentada mediante Resolución IPVDU N° 1325/2010. Posteriormente, se informa a la entidad aquellos que no cumplen con los mismos para que sean dados de baja de los listados. En caso de considerarlo necesario, personal del Instituto realiza visitas sociales para ratificar información en los domicilios de los seleccionados. En el caso del Barrio Judicial II, la Directora del área social informa que se utilizó la misma metodología explicitada precedentemente para entidades intermedias (la Asociación gremial de empleados judiciales de Tucumán (AGEJ)). En esta oportunidad, el IPVDU no intervino en la toma de posesión de los adjudicatarios en las viviendas.

242) RADIO Y TV ARGENTINA

Contrato

PREGUNTA

Indique el monto del contrato suscripto entre Radio y Televisión Argentina S.E. y la productora “Pensando para Televisión” para la realización del programa denominado “678”, detallando los últimos 4 años.

RESPUESTA

El monto anual asciende a \$ 18.911.232 + IVA.

243) MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO CON IRÁN

Informe

PREGUNTA

En la pregunta N° 395 del Informe N°88 a la HCDN se indagó sobre diversas cuestionadas relacionadas con el Memorándum de Entendiendo, suscripto entre la República Argentina y la República Islámica de Irán el 27 de Enero de 2013. Ahora bien, en su respuesta la JGM sostuvo que “Memorándum referido no entro en vigencia y el Poder Ejecutivo suspendió toda iniciativa y acciones tendientes su

ejecución, debido a que el 15 de mayo de 2014, la Sala 1 de la Cámara Nacional en lo Criminal y Correccional Federal declaró su INCOSTITUCIONALIDAD“

En base a esta cuestión, sírvase a informe sobre los siguientes puntos:

a) Indique si el Poder Ejecutivo Nacional tiene previsto someter el dicho Memorándum a la atención del Consejo de Seguridad o de la Asamblea General de Naciones Unidas en los términos del artículo 35, Inciso 1 de la Carta de Naciones Unidas, en razón de la facultad que tiene todo Estado de someter cualquier controversia o situación susceptible de poner en peligro la paz o seguridad internacional.

b) Explique si el Poder Ejecutivo Nacional tiene previsto dar por terminado el Memorándum de marras, en los términos del artículo 60, Inciso 1 de la Convención de Viena sobre Derecho de los Tratados, a raíz de una violación grave de una disposición esencial para la consecución de su objeto y fin.-

RESPUESTA

a) El Memorándum de Entendimiento no ha entrado en vigencia y el Poder Ejecutivo suspendió toda iniciativa y acciones tendientes su ejecución, debido a que el 15 de mayo de 2014, la Sala 1 de la Cámara Nacional en lo Criminal y Correccional Federal resolvió “ORDENAR de modo preventivo, en virtud de las medidas cautelares que los incidentistas solicitaran (conf. Fs. 1/55 y 568/587), COMUNICAR lo aquí resuelto al Poder Ejecutivo Nacional (Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto) a fin de que no se dé comienzo a la ejecución del Memorándum de Entendimiento aprobado por Ley 26.843 mientras transiten las eventuales vías recursivas que onra la presente puedan ser deducidas (art. 195, 204 y 232 y ccdtes. CPCCN).

b) No resulta posible dar por terminado un tratado que no se encuentra en vigor.

244) LEY N° 26.689

Reglamentación

PREGUNTA

En la pregunta N° 145 del Informe N° 86 de la JGM a la Honorable Cámara de Diputados se indagó sobre el proceso de reglamentación de la Ley N° 26.689 (B.O. 03/08/2011). En su respuesta, la JGM afirma que “Los equipos técnicos del Ministerio de Salud están trabajando en el proyecto ya que recibió algunos comentarios para su ajuste”. Esta misma solicitud fue formulada en la pregunta N°422 del Informe N°88 de la Jefatura de Gabinete, donde afirma que “Los equipos técnicos del Ministerio de Salud se encuentran trabajando en la mencionada reglamentación”

Ahora bien, teniendo presente ambas respuestas sírvase a informar lo siguiente:

a) Precise y describa cuáles fueron los comentarios que recibió la Ley N°26.689 para su ajuste.

b) Explique cuál es el plazo estimado para la conclusión del proceso de reglamentación de la ley mencionada.

RESPUESTA

VER RESPUESTA N° 226

245) PLANES SOCIALES

Cumplimiento sentencia CSJN.

PREGUNTA

En la pregunta N° 150 del Informe N° 86 y en la pregunta N° 424 del Informe N°88 de la JGM a la Honorable Cámara de Diputados se indagó acerca del

cumplimiento por parte del Poder Ejecutivo Nacional de la sentencia dictada en los autos "CIPPEC c/ EN – M° Desarrollo Social - dto. 1172/03 s/ amparo ley 16.986", dictada por la Corte Suprema de Justicia de la Nación el 26 de marzo de 2014. En ambas respuestas, la JGM remite a dicha información por medio de los siguientes links <http://www.desarrollosocial.gov.ar/informacionpublica/213> accediendo a "CONSULTAS SOBRE INSTITUCIONES" o "AYUDA SOCIAL A PERSONAS 2006 – 2007".

Ahora bien, consultando dicho link jamás se puede acceder a la información requerida. Por lo tanto, en atención a la importancia y trascendencia institucional que tiene dicho precedente de nuestro Alto Tribunal formulo nuevamente las mismas preguntas en la espera de obtener una respuesta distinta:

- a) Indique si el Poder Ejecutivo Nacional cumplió con la sentencia dictada en los autos "CIPPEC c/ EN – M° Desarrollo Social - dto. 1172/03 s/ amparo ley 16.986", dictada por la Corte Suprema de Justicia de la Nación el 26 de marzo de 2014.
- b) Remita el padrón de beneficiarios de los distintos planes sociales otorgados bajo la órbita del Poder Ejecutivo Nacional, diferenciando por tipo de plan, año de otorgamiento y provincia en la que reside el beneficiario.

246) PAULINA LEBBOS

Informe

En la pregunta N° 154 del Informe N° 86 de la JGM a la Honorable Cámara de Diputados se indagó acerca de los motivos que determinaron la exclusión de Silvio Manino Leal, coordinador regional del NOA, de Juan José Raimondo, del área de operaciones de la Delegación Regional NOA y de Esteban Augusto Aybar Critto, segundo comandante de Gendarmería Nacional, quienes colaboraban con el fiscal López Ávila en la investigación del crimen todavía impune de Paulina Lebbos, cuya trascendencia es de público conocimiento a nivel nacional. En su respuesta, la JGM remite a la pregunta N° 630 del Informe N° 83 al Honorable Senado de la Nación. Sin embargo, dicha pregunta habla sobre otra cuestión. Además, suponiendo que se tratare de un mero error material, referido al número de pregunta, podemos advertir que la N° 723 de dicho Informe indaga sobre la misma cuestión. Paradójicamente, ese requerimiento tampoco tiene respuesta.

Una vez más, en la pregunta N°426 del Informe N° 88 de la JGM a la HCDN se indagó sobre los motivos determinantes de la exclusión de las personas mencionadas. En su respuesta, la JGM establece que "atento a tratarse de investigaciones en curso, no es factible otorgar dicha información".

Ahora bien, atento a la gravedad institucional y trascendencia social que reviste este causa en la Provincia de Tucumán, sírvase a informar lo siguiente:

PREGUNTA

Explique qué tipo de investigaciones administrativas está realizando el Poder Ejecutivo Nacional referidas a la exclusión de los agentes mencionados.

RESPUESTA

La Delegación Regional del NOA cumple, entre otras funciones, la de cooperar y articular con la Justicia Federal, y excepcionalmente con el Poder Judicial y Ministerios Públicos provinciales en causas judiciales complejas o de interés de éste Ministerio de Seguridad. La coordinadora de la delegación es la Sra. Cristina G. de Robles Avalos, en reemplazo del coordinador anterior, ante el recambio de autoridades ministeriales de diciembre de 2013.

En este sentido, el Fiscal Dr. Diego López Avila, a cargo de la Fiscalía de Instrucción Penal de la IV Nominación, que investiga la causa LEBBOS, continuó

trabajando con esta Delegación -es decir nunca se interrumpió la articulación - a través de pedidos de pericias, traslados, notificaciones, etc. que fueron tramitadas a las correspondientes fuerzas de seguridad que intervenían en la investigación.

Baste contactarse con el fiscal o la querrela para conocer el grado de cooperación que este Ministerio sigue sosteniendo en la causa.

El 2do Cte Esteban AYBAR CRITTO, no fue excluido de la investigación que se lleva adelante por el homicidio de Paulina LEBBOS. El citado Oficial fue trasladado a la Ciudad de Santiago del Estero, por haber sido designado Jefe de la División Criminalística y Estudios Forenses de la Agrupación XVII "Santiago del Estero" (creada el 01 de enero de 2.014), en virtud de corresponderle por la jerarquía que ostenta (el grupo de Criminalística y Estudios Forenses del Escuadrón 55 "Tucumán" es de menor nivel orgánico).

No obstante ello, se informa que el nombrado oficial, a pesar de cumplir funciones en la Provincia de Santiago del Estero, nunca dejó de colaborar en la investigación del Homicidio de Paulina LEBBOS durante el presente año, ya que en cada oportunidad que el señor Fiscal LOPEZ AVILA que lleva adelante la Causa lo requiere, el Oficial práctica las medidas procesales que se disponen, trasladándose a la Provincia de Tucumán. En este sentido durante el corriente año realizó dos pericias las Nros 3308 (pericia química sobre elementos secuestrados en allanamientos) y 3313 (descripción del terreno, del lugar donde fue hallado el cuerpo de la víctima en la localidad de Raco).

El Dr. Juan Raimondo es personal de la Policía de Seguridad Aeroportuaria, cumplía funciones en esta Delegación como personal en el área de Operaciones (era el que desarrollaba tareas de articulación con las demás fuerzas de seguridad). El mismo volvió al puesto que tenía en la fuerza y allí permanece.

247) ACADEMIAS NACIONALES

Decreto- Ley N° 4362/55

PREGUNTA

Indique la contribución anual que reciben las Academias Nacionales contempladas en el régimen del Decreto-Ley N° 4.362/55 correspondientes a los últimos 5 años, detallando cada una de las Academias y el monto transferido.

RESPUESTA

Ver anexo

248) BICENTENARIO DE LA DECLARACION DE INDEPENDENCIA

Informe.

PREGUNTA

En la pregunta N° 454 del Informe N°88 de la JGM a la HCDN se indagó sobre la conmemoración del Bicentenario de la Declaración de Independencia. En su respuesta, la JGM informa que "conforme con el Decreto 1358/2009 la Unidad Ejecutora creada sería la encargada de la organización de los actos del referido Bicentenario.

Ahora bien, la normativa referida se refiere a los actos del Bicentenario de la Revolución de Mayo de 1810, en tanto que la pregunta aludía al Bicentenario de la Independencia de 1816. Por lo tanto, sírvase a informar nuevamente las siguientes cuestiones:

- a) Indique si existe en la órbita del Poder Ejecutivo Nacional algún órgano o ente encargado de la organización de los actos referidos al Bicentenario en cuestión.
- b) Explique si existe en la órbita del Poder Ejecutivo Nacional alguna programación prevista a los efectos de llevar a cabo la conmemoración del Bicentenario de nuestra independencia.
- c) Explique si existe en la órbita del Poder Ejecutivo Nacional alguna asignación presupuestaria para la realización de la conmemoración del Bicentenario de nuestra independencia.

RESPUESTA

Se reitera que a la fecha, el organismo encargado de la realización de todos los festejos conmemorativos es la Unidad Ejecutora creada por Decreto 1358/2009 y prorrogada por Decreto 2110/10. En la actualidad no existe programación alguna para los festejos conmemorando el Bicentenario de nuestra independencia.

249) CASO LIUZZI

Informe

PREGUNTA

En los Informes N° 84, 86 y 88 de la JGM a la HCDN se indagó diversas cuestiones referidas a la detención del allanamiento ordenado por el Titular del Juzgado Federal Nro. 5 de la Ciudad de Buenos Aires por orden del Juez Norberto Oyarbide el pasado mes de diciembre del 2013. En virtud de no obtener respuestas en ninguno de los citados informes, reitero nuevamente las mismas preguntas:

- a) Indique si en el ámbito del Poder Ejecutivo Nacional se han dispuesto actuaciones administrativas a los efectos de establecer la veracidad de lo publicado por distintos medios periodísticos –y reconocido por el propio Juez Oyarbide- acerca de la existencia de una llamada telefónica dirigida a este último por parte del Sr. Subsecretario Legal y Técnico de la Presidencia de la Nación, Carlos Emilio Liuzzi, en el cual le advertía supuestas irregularidades acerca de un procedimiento judicial que se estaba llevando a cabo en ese momento -19 de diciembre de 2013- en dependencias ajenas a las del estado Nacional. En caso afirmativo, especifique el resultado de dichas afirmaciones, precisando si fueron puestas en conocimiento del juez que entiende el asunto.
- b) Indique si existen alguna normativa o reglamento en el ámbito del Poder Ejecutivo Nacional tendiente a regular las formalidades o sacramentalidades que deben revestir las comunicaciones entre funcionarios de dicho poder y jueces. En caso afirmativo, remita una copia de dichas normativas.
- c) Indique si el Sr. Subsecretario Legal y Técnico de la Presidencia de la Nación, Carlos Emilio Liuzzi, hizo la correspondiente denuncia penal –en cumplimiento de la manda contenida en el art. 177 inc. 1º- respecto del hecho delictivo del que habría entrado en conocimiento en el ejercicio de sus funciones mediante la recepción del llamado procedente del titular de la Asociación Mutual Propyme, Guillermo Greppi. En idéntico sentido, informe si dicho funcionario hizo conocer formalmente a sus superiores de manera inmediata esa situación y, en caso afirmativo, cómo canalizaron ellos tal información.

RESPUESTA

250) PROGRAMA “ARGENTINA TRABAJA”

Informes varios

PREGUNTA

- a) Indique la cantidad de cooperativas que suscribieron contratación directa con el Ministerio, especificando número de contrato, monto de la contratación, objeto y prestaciones convenidas, fecha y número de publicación en el boletín oficial.
- b) Indique la cantidad de cooperativas que se crearon en el marco del Programa “Argentina Trabaja”, especificando el año de creación, provincias y municipios.
- c) Especifique la cantidad de inscriptos en el monotributo social que cuenta el Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social.
- d) Especifique la cantidad de personas que solicitaron su baja al monotributo social, fecha de solicitud y fecha de obtención definitiva.

RESPUESTA

a y b) El programa de Ingreso Social con Trabajo se implementa a través de la suscripción de convenios con Entes Ejecutores, que definen los proyectos que vinculan a las cooperativas en su ejecución territorial. La modalidad de adquisición de materiales, herramientas, elementos de seguridad y gastos operativos que incluyen dichos convenios puede realizarse por cuenta y orden de las cooperativas, o en forma directa por parte de los entes ejecutores. Esa opción está sujeta a los acuerdos que entre ambos realicen para la ejecución de cada convenio en el marco de la implementación del Programa.

La información referida a la cantidad de cooperativas y cooperativistas vinculados al Programa puede extraerse de <http://www.desarrollosocial.gob.ar/Uploads/i1/Ingreso%20Social%20con%20Trabajo.pdf>; junto con aspectos relativos al perfil de titulares, acciones realizadas y aspectos relevantes de los mismos.

Mientras que sobre los orígenes y distribución por jurisdicción puede encontrarla en <http://www.desarrollosocial.gob.ar/Uploads/i1/Distribuidor%20Nacional%20Ingreso%20Social%20con%20Trabajo.pdf>

c) La cantidad de Inscriptos al Monotributo Social – a la fecha del presente informe – es de 695.700 personas.

d) La cantidad de personas que **solicitaron su baja** al Monotributo Social en el corriente año es de 17.000.

La cantidad de personas a las cuales por Resolución el Ministerio de Desarrollo se les dió de baja – por falta y/o mora en el pago del Monotributo – en el corriente año es de 58.000.

Con respecto al plazo que transcurre entre la solicitud de baja y la obtención definitiva de la misma, habitualmente es de 15 a 20 días para que AFIP registre dicho trámite en su base de datos.

251) RESOLUCIÓN 14/2011

Informes varios.

PREGUNTA

En oportunidad de presentar ante esta Cámara de Diputados su Informe nro. 86 (pregunta 165), el entonces Jefe de Gabinete de Ministros formuló una respuesta vaga e incompleta en torno a los interrogantes que se le planteaban acerca de la Resolución 14/2011 de la Secretaría de Comunicación Pública (B.O. 20/07/11) titulada “Régimen sancionatorio aplicable a supuestas transgresiones establecidas

por el Decreto 936/11”, cuyo objeto es facultar a la Agencia TELAM S.E., la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, la ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL y las empresas que integran el GRUPO AEROLINEAS a establecer “la pena de no recibir orden de publicidad de comunicación institucional o publicidad comercial” a aquellos medios que incumplan con lo dispuesto en el Decreto N° 936/11. Así las cosas, se insiste en que en esta oportunidad se precise:

- a) Cantidad de actuaciones que cada una de esas empresas han procesado por infracción a la Resolución en cuestión. En su caso, indique cantidad de sanciones aplicadas, empresa estatal que la aplicó y medios de prensa involucrados. En caso de que no hayan existido actuaciones, se brinde razón de ello.
- b) Se indique cuál es la dotación total de empleados que se han asignado a la constatación y tramitación de esas actuaciones, determinando cuántos en cada una de esas empresas. En caso de que no exista personal asignado, se brinde razón de ello.
- c) Se indique cuáles son los indicadores técnicos y/o académicos que permiten observar la incidencia de esa normativa -Resolución 14/2011 de la Secretaría de Comunicación Pública- en la persecución de la trata de personas.
- d) Se señale cuál es la potestad constitucional para que la Secretaría de Comunicación Pública de la Jefatura de Gabinete fije “un régimen sancionatorio” facultando a distintos organismos y empresas estatales a constituirse en verdaderos jueces e imponer a los medios de prensa “la pena de no recibir orden de publicidad de comunicación institucional o publicidad comercial”, sin que ello sea fruto del debate republicano en sede legislativa y del consenso democrático en la aprobación de esa norma (CN, 18 y 19; CADH, 9 y 30).
- e) La lectura atenta de la Resolución 14/2011 de la Secretaría de Comunicación Pública permite colegir que, ante a la eventual publicación de avisos publicitarios abarcados por esa normativa, un medio de prensa podrá recibir la pena de retiro total o parcial de publicidad oficial por actuaciones llevadas adelante aleatoria y alternativamente por todas o alguna de las entidades allí consideradas (Télam S.E., AFIP, ANSES o empresas del Grupo Aerolíneas —Aerolíneas Argentinas, Austral—), en virtud de los procedimientos que cada una de esas entidades fije; y cuyo quantum y alcance podrá ser determinado en cada caso por el funcionario público que encabece cada uno de esos organismos o empresas. Así las cosas, se requiere se brinde precisiones acerca de aquellos mecanismos normativos que asegurarán a los interesados la garantía de debido proceso legal y derecho de defensa en juicio de sus derechos.

RESPUESTA

El Decreto N° 936/11 establece en su artículo 2° que “la OFICINA DE MONITOREO DE PUBLICACION DE AVISOS DE OFERTA DE COMERCIO SEXUAL, la que será Autoridad de Aplicación” y en su artículo 3° que “se encuentra facultada para: a) Verificar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en este decreto. b) Monitorear los medios gráficos a los fines de constatar la presencia de avisos de oferta y/o solicitud de comercio sexual. c) Imponer o requerir las sanciones por incumplimientos a lo establecido en esta medida.”

Asimismo, en el artículo 4° se señala que “La verificación de las infracciones a lo dispuesto en este acto y la sustanciación de las causas que de ellas se originen se ajustarán al procedimiento que seguidamente se establece: ... f) Concluido el plazo contemplado en el último párrafo del inciso c) la Autoridad de Aplicación

dictará resolución definitiva dentro del plazo de CINCO (5) días hábiles, notificando en el mismo acto al presunto infractor”.

Por su parte, la Resolución N° 1180/2011 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, referida a las funciones de la citada OFICINA DE MONITOREO DE PUBLICACION DE AVISOS DE OFERTA DE COMERCIO SEXUAL, dispone en su artículo 6° que “La OFICINA DE MONITOREO DE PUBLICACION DE AVISOS DE OFERTA DE COMERCIO SEXUAL deberá comunicar la resolución definitiva prevista en el artículo 4°, inciso f), del Decreto N° 936/11 a organismos públicos y privados vinculados a actividades de regulación, control, gestión y monitoreo de medios de comunicación. La comunicación se hará extensiva a los entes privados cuya actividad se vincule a los medios de comunicación.”

a), se informa que no se han procesado en Télam S.E. actuaciones por infracciones al Decreto N° 936/2011, toda vez que no se han recibido en esta Agencia notificaciones de resoluciones definitivas dictadas por la Autoridad de Aplicación del Decreto N° 936/2011, siendo dicha Oficina de Monitoreo, el órgano facultado para efectuar el monitoreo previsto en la norma, y para imponer o requerir las sanciones por incumplimiento.

b) Por el artículo 2° del Decreto N° 936/11 se creó la Oficina de Monitoreo de Publicación de Avisos de Oferta de Comercio Sexual en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos la cual se encuentra avocada integrante a esta problemática.

Asimismo, cada una de las Sociedades o entidades autárquicas alcanzadas por la normativa emplea el personal a cargo de la ejecución de los contratos de publicidad, tal como sucede con las restantes sanciones previstas en cada régimen de contrataciones.

d) En primer lugar, las potestades de los órganos del Estado no surgen de la Constitución Nacional de donde sólo surgen las atribuciones del Presidente de la Nación y del Jefe de Gabinete de Ministros, conforme artículos 99 y 100.

La posibilidad de aplicar sanciones en el marco de las relaciones contractuales que mantiene el Estado Nacional surge de la potestad de administrar el país que posee el Presidente de la Nación. Así absolutamente todos los regímenes contractuales existentes y pasados, tanto a nivel nacional, como provincial y municipal prevén la aplicación de diversas sanciones para los incumplimientos que se produzcan en el marco de cada uno de los contratos por ellos celebrados. Como ejemplo de ello se puede citar la vieja Ley de Contabilidad (Dto 5720/72), así como el Decreto N° 1023/01 y su régimen reglamentario establecido por el Decreto N° 893/12.

Atento lo expuesto, en ningún caso el Estado se transforma en juez, ni impone penas, sino que en el marco de la relación contractual que lo une con los particulares que voluntariamente se someten a dicho régimen, posee la facultad de aplicar sanciones, de conformidad con los procedimientos para ello previamente establecidos. Sanciones que por otra parte, en todos los casos y conformidad con la Constitución Nacional pueden recurrirse por los particulares ante el Poder Judicial de la Nación, encontrándose garantizado tanto el debido proceso adjetivo como el acceso al juez imparcial.

Finalmente, respecto al debate republicano en sede legislativa, es dable advertir que tanto el Decreto N° 936/11, como la Resolución SCP N° 14/11, no son más que medidas de ejecución de la Ley de Prevención y Sanción de la Trata de Personas y Asistencia a sus Víctimas N° 26.364 y la Ley de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales N° 26.485, sancionadas por el Honorable Congreso de la Nación con fecha 9 de abril de 2008 y 11 de marzo de 2009, respectivamente.

e) e) se informa que los resguardos legales aludidos, se encuentran contemplados en el artículo 4° del Decreto N° 936/2011, que se transcribe a continuación:

“Art. 4° — La verificación de las infracciones a lo dispuesto en este acto y la sustanciación de las causas que de ellas se originen se ajustarán al procedimiento que seguidamente se establece:

- Comprobada una infracción, el funcionario actuante procederá a labrar un acta donde hará constar concretamente el hecho verificado, la disposición infringida, debiendo adjuntar la página o páginas del medio gráfico en donde conste materialmente dicha infracción.
- Ante la primera comprobación de una infracción, el funcionario actuante notificará al presunto infractor e instará, en el mismo acto, a que en el plazo de VEINTICUATRO (24) horas, el medio gráfico cese con la práctica incurra en infracción.
- Si el medio gráfico incurriese nuevamente en una práctica vedada e hiciese caso omiso de lo dispuesto en el inciso anterior, el funcionario actuante labrará una nueva acta donde hará constar concretamente el hecho verificado y la disposición infringida, debiendo adjuntar la página o páginas del medio gráfico en donde conste materialmente la nueva infracción, como así también copia del acta labrada contemplada en el inciso a).
- El presunto infractor, dentro de los CINCO (5) días hábiles deberá presentar por escrito su descargo y ofrecer las pruebas si las hubiere.
- Las constancias del acta labrada conforme a lo previsto en los incisos a) y c) de este artículo, constituirán prueba suficiente de los hechos así comprobados, salvo en los casos en que resulten desvirtuadas por otras pruebas.
- Las pruebas se admitirán solamente en caso de existir hechos controvertidos y siempre que no resulten manifiestamente inconducentes.
- Concluido el plazo contemplado en el último párrafo del inciso c) la Autoridad de Aplicación dictará resolución definitiva dentro del plazo de CINCO (5) días hábiles, notificando en el mismo acto al presunto infractor.”

252)LEY 26928 Reglamentación

PREGUNTA

El 4 de diciembre del 2013 fue sancionada la Ley 26.928 que crea el Sistema de Protección Integral para Personas Trasplantadas: Dicha Ley establece en su artículo 14 que “La presente ley será reglamentada dentro de los noventa (90) días de su promulgación.”, teniendo en cuenta que fue promulgada de hecho el 10 de enero de 2014, en qué instancia se encuentra el proceso de reglamentación de la misma.

RESPUESTA

El proyecto de reglamentación de la mencionada ley está en proceso técnico de reglamentación en consulta con el resto de los Ministerios. Una vez terminada esta fase, el proyecto consensuado por todas las carteras con incumbencia, el proyecto será elevado a Presidencia de la Nación. No hay certezas de la fecha exacta ya que este es un proceso muy importante en donde intervienen muchas áreas de consulta para que la Ley salga de la forma más correcta y beneficiosa posible para la población objetivo

253) LEY 26689

Reglamentación

PREGUNTA

Esta Ley fue sancionada el 29 de junio de 2011 y Promueve el cuidado integral de la salud de las personas con Enfermedades Poco Frecuentes. Hasta la fecha esta Ley no ha sido reglamentada. Por favor explique las razones de esta demora e indique en qué estado se encuentra el proceso de reglamentación.

RESPUESTA

VER RESPUESTA N° 226

254) MEDICINA PREPAGA

Porcentajes de aumentos.

PREGUNTA

Especifique los porcentajes de aumentos que autorizara el Ministerio de Salud a las Entidades de Medicina Prepaga. Detalle los motivos de los aumentos teniendo en cuenta que el Poder Ejecutivo Nacional niega el aumento de la inflación.

RESPUESTA

Las Empresas de Medicina Prepaga durante el año 2014 fueron autorizadas por el Ministerio de Salud a incrementar las cuotas mensuales que deben abonar los usuarios, a través de la Res. N° 185/2014 de fecha 20/02/2014 en 5,5 %; por Res. N° 750 de fecha 26/05/2014 en 9 % y por Res. N° 1496 de fecha 27/08/2014 en 7,5%.

255) ANMAT

Informes varios.

PREGUNTA

- a) Detalle a la fecha cuales son los Laboratorios de Producción Pública de Medicamentos que se encuentran autorizados por ANMAT.
- b) Detalle el tipo producción tiene cada uno y porque ANMAT no autoriza la circulación de la producción para abastecer a las diferentes regiones del país.
- c) Especifique la cantidad de Laboratorios Públicos de Medicamentos y laboratorios nacionales que produzcan drogas huérfanas para enfermedades de baja incidencia y alto costo. Detalle etapas de investigación en que se encuentran.
- d) Defina cuáles son las líneas estratégicas de producción de conformidad con lo previsto en la Ley 26688.

f) Detalle que asistencia técnica y que convenios para la formación de recursos humanos se realizaron a los Laboratorios de Producción pública correspondiente a los últimos 5 años, detallando año por año.

RESPUESTA

a) Laboratorios de Producción Pública de Medicamentos autorizados por ANMAT:

Laboratorio	Ubicación
Instituto Nacional de Enfermedades Virales Humanas Dr. Julio Maiztegui. (INEVH-ANLIS)	Pergamino-Prov. Bs. As.
Complejo Médico Churruca Visca de la Policía Federal Argentina	CABA
Laboratorio Central de Salud Pública Prov. Bs. As	La Plata-Prov. Bs. As.
Laboratorio de Especialidades Medicinales (LEM) Sociedad del Estado Municipal	Rosario-Prov. Santa Fé
Laboratorio de Especialidades Medicinales del Ministerio de Salud Pública de Misiones (LEMis)	Posadas-Prov. Misiones
LEMP N° 2 (LABORATORIO DE ESPECIALIDADES MEDICINALES PROVINCIALES N° 2)	La Plata-Prov. Bs. As.
Laboratorio de Hemoderivados "Presidente Illia" – Univ. Nacional de Córdoba	Córdoba-Prov. Córdoba
Laboratorio ELMETEC de la Universidad Tecnológica Nacional	Pacheco-Prov. Bs. As.
Laboratorio Farmacéutico Conjunto de las Fuerzas Armadas	2 plantas: CABA y Palomar- Prov. Bs. As.
Laboratorio Industrial Farmacéutico de la Armada Argentina	CABA
Laboratorio Industrial Farmacéutico Sociedad del Estado	Santa Fé-Prov. Santa Fé
Laboratorios Puntanos S.E	San Luis-Prov. San Luis
LAFORMED S.A	Formosa-Prov. Formosa

b) Para poder comercializar los productos fuera de su jurisdicción, los laboratorios deben contar con la inscripción ante ANMAT (Disposición de Habilitación y Certificado de Inscripción del Establecimiento correspondiente). Además los productos deben estar registrados ante la ANMAT (o sea, aquel cuya monografía de producto ha sido aprobada y sobre el cual se dispone del certificado respectivo), y debe contar con la correspondiente Autorización de Comercialización de Primer Lote.

Se adjunta listado indicando rubro para el cual fue habilitado cada laboratorio de producción pública y listado de certificados de productos que cuenta cada uno de ellos

b.1) Habilitación otorgada a cada un

Laboratorio	Rubro
Instituto Nacional de Enfermedades Virales Humanas Dr. Julio Maiztegui. (INEVH-ANLIS)	ELABORADOR DE VACUNA PARA LA PREVENCIÓN DE LA FIEBRE HEMORRÁGICA ARGENTINA
Complejo Medico Churruca Visca de la Policia Federal	"ELABORACIÓN DE SUEROS PARENTERALES" SEGÚN OI 1925 DE HABILITACIÓN.
Laboratorio Central de Salud Pública del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires	ELABORADOR DE ESPECIALIDADES MEDICINALES DESTINADO EXCLUSIVAMENTE A LA PRODUCCION DE VACUNA BCG LIOFILIZADA L.C.S.P
Laboratorio de Especialidades Medicinales (Lem) Sociedad	LABORATORIO DE ESPECIALIDADES MEDICINALES (LEM) SOCIEDAD DEL ESTADO MUNICIPAL
Laboratorio de Especialidades Medicinales del Ministerio de Salud Pública de Misiones	ELABORADOR DE ESPECIALIDADES MEDICINALES EN LAS FORMAS FARMACEUTICAS DE LIQUIDOS (SOLUCIONES, SUSPENSIONES Y EMULSIONES). SEMISOLIDOS (CREMAS) Y SOLIDOS (COMPRIMIDOS NO RECUBIERTOS), EN TODOS LOS CASOS NO ESTERILES Y SIN PRINCIPIOS ACTIVOS BETALACTAMICOS, NI CITOSTATICOS, NI HORMONALES, NI ANTIRRETROVIRALES. ELABORADOR DE MEDICAMENTOS FITOTERAPICOS EN LAS FORMAS FARMACEUTICAS DE LIQUIDOS (SOLUCIONES, SUSPENSIONES Y EMULSIONES). SEMISOLIDOS (CREMAS) Y SOLIDOS (COMPRIMIDOS

Laboratorio de Hemoderivados Presidente Illia de la Universidad Nacional de Córdoba	ELABORADOR DE ESPECIALIDADES MEDICINALES EN LA FORMA FARMACEUTICA DE INYECTABLE DE PEQUEÑO VOLUMEN CON Y SIN AUTOCLAVADO FINAL, SIN PRINCIPIOS ACTIVOS BETALACTÁMICOS, NI CITOSTÁTICOS, NI HORMONALES. NI ANTIRRETROVIRALES. ELABORADOR DE ESPECIALIDADES MEDICINALES DERIVADAS DEL PLASMA HUMANO. IMPORTADOR Y EXPORTADOR DE ESPECIALIDADES MEDICINALES DERIVADOS DEL PLASMA HUMANO Y ESPECIALIDADES MEDICINALES EN LA FORMA FARMACÉUTICA INYECTABLE DE PEQUEÑO VOLUMEN CON Y SIN AUTOCLAVADO FINAL, SIN PRINCIPIOS ACTIVOS BETALACTÁMICOS, NI CITOSTÁTICOS, NI HORMONALES NI ANTIRRETROVIRALES.
Laboratorio Industrial Farmacéutico Sociedad del Estado(LIF)	LABORATORIO ELABORADOR DE ESPECIALIDADES MEDICINALES EN LAS FORMAS FARMACEUTICAS DE SUSPENSIONES EXTEMPORANEAS Y COMPRIMIDOS EN AMBOS CASOS CON PRINCIPIOS ACTIVOS BETALACTAMICOS; COMPRIMIDOS SIN PRINCIPIOS ACTIVOS BETALACTÁMICOS, NI CITOSTÁTICOS, NI ANTIRRETROVIRALES.
Laboratorios Puntanos S.E.	ELABORADOR DE ESPECIALIDADES MEDICINALES EN LAS FORMAS FARMACEUTICAS DE COMPRIMIDOS CON Y SIN PRINCIPIOS ACTIVOS BETALACTAMICOS; SEMISOLIDOS Y LIQUIDOS SIN PRINCIPIOS ACTIVOS BETALACTAMICOS; SUSPENSIONES EXTEMPORANEAS CON PRINCIPIOS ACTIVOS BETALACTAMICOS. EN TODOS LOS CASOS ANTERIORES SIN PRINCIPIOS ACTIVOS
Laboratorio Farmacéutico Conjunto de las Fuerzas Armadas Provinciales N° 2 (Laboratorio de Especialidades Medicinales)	PLANTA PALOMAR: ELABORADOR DE ESPECIALIDADES MEDICINALES EN LAS FORMAS FARMACEUTICAS DE COMPRIMIDOS SIN PRINCIPIOS ACTIVOS BETALACTAMICOS, NI CITOSTATICOS, NI HORMONALES UNICAMENTE.
	PLANTA CABA: ELABORACIÓN DE ESPECIALIDADES MEDICINALES EN LAS FORMAS FARMACÉUTICAS DE SÓLIDOS (COMPRIMIDOS, COMPRIMIDOS RECUBIERTOS Y POLVOS), LÍQUIDOS Y SEMISÓLIDOS, TODOS NO ESTÉRILES E INYECTABLES DE PEQUEÑO VOLUMEN CON ESTERILIZACIÓN FINAL; EN TODOS LOS CASOS SIN PRINCIPIOS ACTIVOS BETALACTÁMICOS, CITOSTÁTICOS, HORMONALES, NI ANTIRRETROVIRALES.

Laboratorio Industrial Farmacéutico de la Armada Argentina	-
LAFORMED S.A	ELABORADOR DE ESPECIALIDADES MEDICINALES EN LAS FORMAS FARMACEUTICAS DE COMPRIMIDOS SIN PRINCIPIOS ACTIVOS BETALACTAMICOS, NI CITOSTATICOS NI HORMONALES.

b.2) Los productos con certificado vigente emitido por ANMAT pbtendidos del Listado oficial de Medicamentos Actualmente Comercializados (LOMAC)

Laboratorio	Productos Registrados en ANMAT y comercializados	Forma Farmacéutica	Certificado
Administración Nacional de Labs. e Institutos de Salud (ANLIS) Instituto Nacional de Enfermedades	AGUA ESTÉRIL PARA INYECTABLES INEVH-ANLIS VACUNA CANDI # 1. (Vacuna para la prevención)	Solución inyectable Polvo liofilizado para inyectable	51663 53205
Complejo Médico Churruca Visca de la Policía Federal Argentina Nacional	No posee. Tuvo 3 certificados que vencieron en 1999.	N.A.	N.A.
Laboratorio Central de Salud Pública Prov. Bs. As	No posee. Tuvo 1 certificado que venció en 2002	N.A.	N.A.
Laboratorio de Especialidades Medicinales (LEM) Sociedad del Estado Municipal	BETAMETASONA LEM 0.1% GENTAMICINA LEM MICONAZOL LEM PERMETRINA LEM 5% SALBUTAMOL LEM	Crema Crema Pomada-Crema derm. Emulsión	53325 54458 54777 52064
Laboratorio de Especialidades Medicinales del	1 producto con certificado vigente no comercializado	N.A.	N.A.

Laboratorio de Hemoderivados – Univ. Nacional de Córdoba	ALBUMINA SERICA HUMANA 20 % UNC	SOLUCION INYECTABLE	34913
	ANTITROMBINA PASTEURIZADA III-UNC,	INYECTABLE LIOFILIZADO	52072
	DEXAMETASONA UNC	SOLUCION INYECTABLE	
	FACTOR ANTIHEMOFILICO VIII UNC	POLVO LIOF.	55593
	GAMMA ANTI - RHO UNC	P/INYECTABLE	51547
	GAMMA ANTITETANICA UNC	SOLUCION INYECTABLE	47972
	GAMMA ANTITETANICA UNC PLUS GAMMAGLOBULINA T	SOLUCION INYECTABLE	49135
	INMUNOGLOBULINA ENDOVENOSA-UNC G	SOLUCION INYECTABLE	49135
		SOLUCION	34914
	Laboratorio ELMETEC de la Universidad Tecnológica Nacional <i>(baja en trámite por exp. 1-47-1110)</i>	No posee	N.A.
Laboratorio Farmacéutico Conjunto de las Fuerzas Armadas	85 productos con certificado vigente no comercializados	N.A.	N.A.
Laboratorio Industrial Farmacéutico de la Armada Argentina	No posee	N.A.	N.A.
Laboratorio Industrial Farmacéutico Sociedad del Estado	AMOXICILINA LIF	Polvo para susp. Oral	52296
	AMOXICILINA LIF		
	AMPICILINA LIF ATENOLOL LIF	Comprimidos	54603
		Polvo para inyectable	55202
	BUTILBROMURO DE HIOSCINA LIF	Comprimidos Comprimidos Recub	54599
	CEFALEXINA LIF	Polvo p/susp. Oral	54049
	CEFALEXINA LIF ENALAPRIL MALEATO LIF FUROSEMIDA	Comprimidos Comprimidos	52314
	LPFM GLIBENCLAMIDA LIF	Comprimidos	54328
	HIDROCLOROTIAZIDA LIF	Comprimidos	54922
	IBUPROFENO LIF	Comprimidos	
	MEBENDAZOL LIF	Comprimidos	53678
	MEBENDAZOL LIF	Comprimidos Recub	54228
	METFORMINA LIF	Suspensión Comprimidos	
	PARACETAMOL LIF	Comprimidos	54167
	RANITIDINA LIF	Comprimidos	55576

LEMP N° 2 (LABORATORIO DE ESPECIALIDADES MEDICINALES PROVINCIALES N° 2)	No posee	N.A.	N.A.
LABORATORIOS PUNTANOS S.F	ALPRAZOLAM PUNTANOS AMIODARONA PUNTANOS AMOXICILINA SUSPENSION PUNTANOS ATENOLOL PUNTANOS CEFALEXINA PUNTANOS CEFALEXINA PUNTANOS GLIBENCLAMIDA LABORATORIOS PUNTANOS IBUPROFENO PUNTANOS LEVOTIROXINA PUNTANOS	Comprimidos Comprimidos Polvo p/susp. Extemp. Comprimidos Comprimidos Comprimidos Polvo p/susp. oral	55194 54740 54740 55390 54661 54661
LAFORMED S.A	9 productos con certificado vigente no comercializados	N.A.	N.A.

C) Ningún laboratorio público ha iniciado trámites de este tipo.

Laboratorios nacionales que elaboran y/o importan: Dosa, Varifarma y Raffo-Monteverde. Hay en trámite de laboratorios LKM, Conifarma, Productos Roche, Biotoscana, Takeda, Bayer, Oriental Farmacéutica y Janssen .

PIRFENIDONA: INDICACIÓN FIBROSIS PULMONAR IDEOPATICA		
LABORATORIO	CERTIFICADO	NOMBRE
DOSA	56678	FIBRIDONER

CLORFARABINA: LEUCEMIA LINFOBLASTICA AGUDA (después de dos)		
LABORATORIO	CERTIFICADO	NOMBRE
VARIFARMA	56397	CISTADINE
MONTEVERDE-	55936	CLOFAZIC (IMPORTA DE
DOSA	56678	CLOBINEA
	EN TRAMITE (COMENTARIO)	
LKM	EXP. 1-47-0003-003657-13-8	

LENALIDOMIDA: LINFOMA HODKIN - MIELODISPLASIA Y MIELOMA		
LABORATORIO	CERTIFICADO	NOMBRE
DOSA	56697	LENOMEL
MONTEVERDE-	54360	REVLIMID (IMPORTA DE UK O
	EN TRAMITE (COMENTARIO)	
KEMEX	1-47-0001-000363-13-6 (ELABORADO POR VARIFARMA)	



INGERIX	1-47-0001-000397-13-9
---------	-----------------------

BORTEZOMIB: LINFOMA DEL MANTO	
LABORATORIO	EN TRAMITE
DAXLEY	1-47-0001-000328-13-7 (ELABORDOR: KEMEX)
FILAXIS	1-47-0001-000415-13-4
KEMEX	1-47-0001-000324-13-9
LKM	1-47-0001-000093-14-6 (QUALITY PHARMA)

NISITINONA: TIROSINEMIA HEREDITARIA TIPO I	
LABORATORIO	EN TRAMITE
CONIFARMA	1-47-0000-013531-12-1

VISMODEGIB: CARCINOMA DE CÉLULAS BASALES METASTÁSICO Y/O LOCALMENTE	
LABORATORIO	EN TRAMITE
PRODUCTOS	1-47-0000-008489-14-1

MACITENTAN: TRATAMIENTO A LARGO PLAZO DE LA HIPERTENSIÓN ARTERIAL PULMONAR (HAP) EN ADULTOS	
LABORATORIO	EN TRAMITE
BIOTOSCANA	1-47-0000-007944-14-6

BRENTUXIMAB VEDOTIN: LINFOMA DE HODGKIN (LH) EN RECAÍDA O	
LABORATORIO	EN TRAMITE (COMENTARIO)
TAKEDA PHARMA	1-47-0000-010244-13-3

REGORAFENIB: TUMOR DEL ESTROMA GASTROINTESTINAL (GIST) LOCALMENTE AVANZADO NO RESECABLE O METASTÁSICO, QUE HAN SIDO TRATADOS PREVIAMENTE	
LABORATORIO	EN TRAMITE
BAYER	1-47-0000-010039-14-8

SORAFENIB: TRATAMIENTO DE PACIENTES CON CARCINOMA DIFERENCIADO DE TIROIDES (CDT), LOCALMENTE RECURRENTE O METASTÁSICO,	
LABORATORIO	EN TRAMITE (COMENTARIO)
BAYER	

RIOCIGUAT: HIPERTENSIÓN PULMONAR TROMBOEMBÓLICA CRÓNICA (HPTEC GRUPO 4 DE LA OMS)	
LABORATORIO	EN TRAMITE
BAYER	1-47-0000-011205-14-7

LOMITAPIDE: HIPOLIPEMIANTE	
LABORATORIO	EN TRAMITE
ORIENTAL FARMACÉUTICA	1-47-0000-011010-14-2

IBRUTINIB: TRATAMIENTO DE PACIENTES CON LINFOMA DE CÉLULAS DEL MANTO	
(MCL, POR SUS SIGLAS EN INGLÉS) QUE RECIBIERON AL MENOS UN TRATAMIENTO PREVIO	
LABORATORIO	EN TRAMITE
JANSSEN FARMACÉUTICA	1-47-0000-012247-14-9

d) En la mencionada ley y en su decreto Reglamentario no se encuentran expresiones que involucren al ANMAT/INAME en relación a la consulta que se efectúa.

Ampliando la respuesta, la ley manifiesta en su ARTÍCULO 6°:

— El régimen establecido por la presente ley tendrá entre sus objetivos los siguientes, ejemplo en el inciso c): “Definir prioridades en líneas estratégicas de producción teniendo en cuenta los perfiles epidemiológicos y estacionales de las regiones de nuestro país”

El DECRETO REGLAMENTARIO revela lo siguiente: Artículo 6°, Inciso c): Sin reglamentar.

e) INAME ha asistido a los laboratorios públicos localizados en las diversas regiones geográficas del país, a solicitud del PROGRAMA PARA LA PRODUCCIÓN PÚBLICA DE MEDICAMENTOS, VACUNAS Y PRODUCTOS MÉDICOS (PPM), ambos dependientes de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS, REGULACIÓN E INSTITUTOS DEL MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN, con expreso conocimiento y apoyo formal de las autoridades respectivas; a través de diferentes actividades: atención en la sede de INAME, asistencia técnica y resolución de consultas “in situ” y Jornadas/Talleres de Capacitación desde 2008 al presente, según el siguiente detalle:

1. **Sede INAME:** la asistencia técnica se realizó sin necesidad de convenios explícitos; simplemente, a partir de una consulta y/o solicitud de asistencia, se respondió de manera inmediata ya sea a distancia o personalmente, considerando como prioritarias y de respuesta inmediata a las consultas que implicasen el traslado a Buenos Aires ya que más del 90% de los laboratorios públicos se localizan fuera del AMBA.-
2. **Asistencias técnicas “in situ”:** se realizaron asesoramientos presenciales en planta a laboratorios localizados en todo el ámbito nacional; a saber:
 - LIF (provincia de Santa Fe)
 - LEM (ciudad de Rosario)
 - Laboratorios Puntanos (San Luis)
 - Lapromed (San Rafael, Mendoza)

- Laformed (Formosa)
- LEMIS (Misiones)
- Prozome (Río Negro)
- General Pico (La Pampa)
- Laboratorios de Sanidad Conjunta (Fuerzas Armadas)
- Laboratorio de la Facultad de Farmacia y Bioquímica de la Universidad Nacional de Rosario
- Laboratorio de la Universidad Nacional de La Rioja
- Instituto Biológico "Dr. Tomás Perón", Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires.
- Instituto Nacional de Producción de Biológicos, del Instituto Malbrán, ANLIS
- Instituto Maiztegui, ANLIS
- Laboratorio de la Municipalidad de Hurlingham
- Laboratorio de la Universidad Tecnológica Nacional, sede Pacheco.
- Laboratorio de Hemoderivados de la Universidad Nacional de Córdoba
- Departamento de Farmacia, Hospital Garrahan
- Municipalidad de la ciudad de Córdoba
- Proyecto de la Universidad Nacional de Buenos Aires
- Talleres Protegidos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

3. **Jornadas/Talleres/Cursos en Conjunto con el Programa Para la Producción Pública de Medicamentos:** la temática y características se definieron acorde a los perfiles de los laboratorios y la disponibilidad del personal que trabaje en los mismos; atento a ello, se aplicaron tres modalidades:

- Presencial en Buenos Aires
- A distancia
- Presencial en cada región con temáticas ajustadas a las necesidades de cada región/laboratorio.

El proceso de capacitación y formación se construyó de manera mancomunada, para obtener el máximo impacto a través de las siguientes acciones, entre otras:

- a- Capacitar a la mayor cantidad de personal posible
- b- Transferencia de la información suministrada (contenido completo de cada exposición).
- c- Monitoreo del impacto (por medio de las consultas posteriores a las capacitaciones)
- d- Documentación de la participación: por medio de la certificación respectiva.-
Capacitaciones realizadas en conjunto con el PPM desde 2008 al presente:

1. Sede: Rosario (2008)

Modalidad: presencial

- Taller-Encuentro para el Fortalecimiento de la producción pública de Insumos destinados a la prevención del Dengue
- Participantes: 50 profesionales provenientes de Regiones NEA, Centro y Provincia de Buenos Aires.

2. Sede: Buenos Aires (2008-2009: jornada de dos días)

Modalidad: presencial y a distancia

- "Conformación de un dossier para el registro de medicamentos dirigido a profesionales de laboratorios de producción pública de medicamentos"
- Participantes: Directores técnicos de Laboratorios públicos de medicamentos

3. Sede: Buenos Aires (2010 INAME)

Modalidad: presencial

"Actualización en Buenas Prácticas de Manufactura dirigido a profesionales de Laboratorios de Producción Pública de Medicamentos"

Temas específicos:

- Informar sobre la evolución regulatoria en BPF en Argentina.
- Aportar conceptos generales de BPF, comunes para cualquier línea de producción.
- Brindar información relacionada con producciones específicas según forma farmacéutica y línea terapéutica
- Generar espacios de discusión y de aprendizaje.
- Discutir situaciones "locales" con el fin de aplicar los conocimientos brindados en las primeras etapas del curso
- Duración: 36 horas cátedra
- Participantes: setenta profesionales de todo el país que trabajan en laboratorios con activa producción.

4. Sede: Santa Fe (2011)

- Región: Centro
- Modalidad: presencial
- Duración: 24 horas cátedra.
- "Actualización en Medicamentos: desde la Investigación Clínica hasta la Regulación, Producción y Gestión en el Ámbito público"

Temáticas específicas:

- Comunicar las acciones realizadas desde la Secretaría de Políticas con relación a Medicamentos, en términos generales.
- Aportar conceptos globales relacionados con Buenas Prácticas de Investigación Clínica.
- Informar sobre la demanda de medicamentos del Ministerio de Salud de la Nación, fundamentalmente en lo que respecta al Programa Remediar + Redes.
- Brindar información y posibles acciones a ser ejecutadas para atender la demanda regional de Medicamentos Huérfanos, de manera especial en Pediatría.
- Aportar conceptos de BPF, específicamente validaciones y puntos críticos de control
- Comunicar los resultados del relevamiento de los LPPM, y brindar aportes destinados a mejorar la gestión administrativa-ejecutiva.
- Exponer situaciones "locales" relacionadas con las temáticas del curso.
- Participantes: 120 provenientes de Laboratorios Públicos localizados en la Región Centro y personal de Hospitales, Universidades y autoridades de salud pública de las provincia de Santa Fe.

Sede: Posadas.

- Región: NEA
- Modalidad: presencial
- Duración: 24 horas cátedra.
- "Actualización en Medicamentos: desde la Investigación Clínica hasta la Regulación, Producción y Gestión en el Ámbito público"

Temáticas específicas:

- Aportar conceptos globales relacionados con Buenas Prácticas de Investigación Clínica.
- Brindar información y posibles acciones a ser ejecutadas para atender la demanda regional de Medicamentos Huérfanos, de manera especial en Pediatría.
- Aportar conceptos de BPF, específicamente validaciones y puntos críticos de control
- Exponer situaciones "locales" relacionadas con las temáticas del curso.
- Participantes: 90 provenientes de Laboratorios Públicos y personal de Hospitales, Universidades y autoridades de salud pública de la REGIÓN NEA.

Sede: La Plata

- Región: Pampeana
- Modalidad: presencial
- Duración: 24 horas cátedra.
- "Actualización en Medicamentos: desde la Investigación Clínica hasta la Regulación, Producción y Gestión en el Ámbito público"

Temas específicos:

- Aportar conceptos globales relacionados con Buenas Prácticas de Investigación Clínica.
- Informar sobre la demanda de medicamentos del Ministerio de Salud de la Nación, fundamentalmente lo que respecta al Programa Remediar + Redes.
- Brindar información y posibles acciones a ser ejecutadas para atender la demanda regional de Medicamentos Huérfanos, de manera especial en Pediatría.
- Aportar conceptos de BPF, específicamente validaciones y puntos críticos de control
- Comunicar los resultados del relevamiento de los LPPM, y brindar aportes destinados a mejorar la gestión administrativa-ejecutiva.
- Exponer situaciones "locales" relacionadas con las temáticas del curso.
- Participantes: 110 provenientes de Laboratorios Públicos localizados en la provincia de Buenos Aires, Río Negro y CABA y docentes de la Universidad nacional de La Plata y autoridades de salud pública de la provincia de Buenos Aires.

5. 2012-2013:

Durante este año el PPM, a partir de la evaluación de las necesidades de los PPM, decidió orientar la Gestión

Administrativa-Ejecutiva lo que significó la realización de tres Talleres en Córdoba, San Luis, Santa Fe y CABA.

6. Sede San Luis (2013)

- Región: Cuyo y NOA
- Duración: 24 horas cátedra.
- Modalidad: presencial
- "Actualización en Normas Regulatorias. Regiones CUYO Y NOA"
- Participantes: alrededor de 100 provenientes de Laboratorios Puntanos, Universidad Nacional de la Rioja, Ministerio de Salud de Salta.

Temática específica:

- Bioequivalencia y Biodisponibilidad
- Buenas Prácticas de Manufactura
- Validación de Procesos
- Garantía de Calidad
- Puntos Críticos de Control
- Participantes: 100 provenientes de Laboratorios Puntanos, Universidad Nacional de La Rioja, Ministerio de Salud de Salta, de la Universidad Nacional de San Luis.

Sede: Rosario.

- Región: Centro y provincia de Buenos Aires
- Duración: 24 horas cátedra.
- "Actualización en Normas Regulatorias. Regiones CUYO Y NOA"
- Participantes: alrededor de 100 provenientes de Laboratorios Puntanos, Universidad Nacional de la Rioja, Ministerio de Salud de Salta.

Temática específica:

- Bioequivalencia y Biodisponibilidad
- Buenas Prácticas de Manufactura
- Validación de Procesos
- Garantía de Calidad
- Puntos Críticos de Control
- Participantes: 80 provenientes de Laboratorios LEM, LIF, HEMODERIVADOS, BIOLÓGICO DE LA PLATA, MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO; Municipalidad de Rosario y Universidad Nacional de Rosario

7. Sede Córdoba (2014)

- Curso "in situ" Laboratorio de Hemoderivados
- Duración: 24 horas cátedra.
- "Actualización en Normas Regulatorias"

Temáticas específicas:

- Sistema de Aire – Contaminación Cruzada
- Gestión de Riesgos
- Envasado Aséptico
- Inyectables de pequeño volumen
- Participantes: alrededor de 120 profesionales y técnicos del Laboratorio de Hemoderivados.

256) PAMI

Informes varios.

PREGUNTA

Sobre el cese de venta de medicamentos a los asociados a la Obra Social PAMI en distintas farmacias de nuestro país sírvase a informar las siguientes cuestiones:

- a) Explique el mecanismo de pagos a las farmacias.
- b) Detalle si existe deuda de la Obra Social con el sector farmacéutico.
- c) De existir la deuda mencionada en la pregunta anterior, detalle el monto adeudado por Jurisdicción
- d) Detalle la programación de pagos registrados hasta la fecha y cuáles son los actores involucrados.
- e) Establezca cuáles son las estrategias que la Obra Social implementará para que los afiliados accedan a los medicamentos.
- f) En la pregunta N° 665 del Informe N°84 de la JGM a la HCDN se indagó sobre el Presupuesto 2014 del PAMI, Flujo Financiero y Balances 2012 y 2013. En su respuesta, la JGM afirmó que “los anexos se encuentran a su disposición en la Presidencia de esa Honorable Cámara”. Ahora bien, dichos anexos jamás estuvieron a disposición de los Sres. Diputados. Por esta razón, reitero la misma pregunta y remita dichos anexos a la totalidad de los integrantes de la HCDN.

RESPUESTA

- a) De conformidad con los términos del Convenio de Provisión de Medicamentos suscripto oportunamente con “LA INDUSTRIA”, cabe resaltar que no se encuentran a cargo de esta Obra Social los pagos a las farmacias.

Cabe indicar que el mecanismo de pago a las farmacias surgiría del Convenio firmado oportunamente entre la Cámara Argentina de Especialidades Medicinales (CAEMe), la Cámara Industrial de Laboratorios Farmacéuticos Argentinos (CILFA) y la Cámara Empresaria de Laboratorios Farmacéuticos (COOPERALA) (en conjunto LA INDUSTRIA) y las entidades farmacéuticas, del que este Instituto no es parte.

- b, c) De conformidad con lo expuesto, cabe resaltar que este Instituto no registra deudas con el sector farmacéutico por no poseer obligaciones de pago contraídas con ese sector.

- d) De conformidad con lo expuesto en Apartados precedentes, mediante la suscripción del Convenio celebrado con fecha 31 de Mayo de 2002, este Instituto se encuentra obligado a efectuar los pagos a “LA INDUSTRIA” (Cámara Argentina de Especialidades Medicinales - CAEMe, la Cámara Industrial de Laboratorios Farmacéuticos Argentinos - CILFA y la Cámara Empresaria de Laboratorios Farmacéuticos - COOPERALA) como contraprestación de la provisión de medicamentos a los afiliados de este Instituto.

En cumplimiento de los términos oportunamente convenidos por las partes, no se registran deudas en concepto de prestaciones otorgadas, que hubieran sido debidamente verificadas y conformadas por este Instituto.

Vale reiterar, este Instituto no guarda relación jurídica alguna con el sector farmacéutico, el cual se halla vinculado contractualmente con “LA INDUSTRIA” a fin de dispensar a los beneficiarios de esta Obra Social los medicamentos correspondientes.

e) Atento lo solicitado, cabe reiterar que las eventuales, puntuales y esporádicas interrupciones habidas han respondido a medidas de fuerza adoptadas por sectores que no se encuentran contractualmente vinculados con el Instituto en el marco de la provisión de medicamentos. Sin haber las mismas afectado la continuidad de las prestaciones, al día de la fecha se han superado y solucionado las situaciones de conflicto referenciadas.

f) Sin perjuicio de haberse dado oportuna y formal respuesta al requerimiento formulado, remitiéndonos a la misma en honor a la brevedad, se adjunta nuevamente a la presente la información solicitada en Anexo.

257) CUENTA CORRIENTE 4693/36

Saldo. Líneas prioritarias

PREGUNTA

En las preguntas 668 a la 670 del Informe N° 84 de la JGM se indagó diversas cuestiones que no fueron respondidas. En razón de obtener respuestas en dicha oportunidad, reitero dichos interrogantes:

a) Informe el saldo de la Cuenta Corriente 4693/36 TESORERIA GENERAL DE LA NACION MINISTERIO DE ECONOMIA- (Sucursal Plaza de Mayo del Banco de la Nación Argentina).

b) Indique las líneas prioritarias fijadas para la utilización y destino de los fondos de la cuenta corriente 4693/36 detallando el gasto mes a mes a partir del año 2012 hasta el mes de Febrero de 2014.

RESPUESTA

258) GASTO SOCIAL

Ministerio de Desarrollo Social.

PREGUNTA

Informe con respecto al Gasto Social administrado por el Ministerio de Desarrollo Social:

a) La totalidad del gasto efectivo del 2013 y su diferencia con lo asignado por la Ley de presupuesto para el ejercicio 2013

b) La composición del gasto detallando planes y programas.

c) Asignación por provincias, expresado en número de beneficiarios por cada plan y montos asignados

d) Sistema de auditoría y evaluación utilizados para asegurar la eficiencia y efectividad del gasto. Año 2013 y Enero Febrero de 2014 mes a mes, plan por plan y provincia por provincia.

RESPUESTA

En principio, consideramos importante aclarar que las políticas sociales que implementa esta gestión de gobierno, superan el concepto de gasto social,

sosteniendo el de inversión social. Esta concepción significa un verdadero cambio de paradigma, identificando como sujetos de derecho a las personas hacia las cuales destina los recursos, revirtiendo el concepto de “beneficiario” utilizado por varias décadas en nuestro país. Por ello, todo lo realizado para alcanzar mayores niveles de ciudadanía, no puede ser considerado un gasto sino la inversión justa y necesaria para la transformación social de nuestro país.

a y b): Para obtener dicha información de ejecución presupuestaria, referente al ejercicio 2013, dirigirse al Menú de Consulta de Gastos e Ingresos de la Secretaría de Hacienda, dependiente del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de la Nación, en la página:

http://sitiodelciudadano.mecon.gov.ar/sici/informacion_historica.html

c) Para la información solicitada en este punto, remitirse al siguiente link del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de la Nación:

<http://www.mecon.gov.ar/hacienda/cqn/cuenta/2013/tomoi/jur85.htm>

d) La Ley de Administración Financiera plantea, por un lado, la constitución de un órgano de control interno de los organismos públicos de nivel nacional (UAI- Unidad de Auditoría Interna) y por otro, un órgano de control externo, dependiente del Poder Ejecutivo Nacional, la SIGEN (Sindicatura General de la Nación). La UAI del Ministerio de Desarrollo Social efectúa un plan anual de auditorías, incluyendo auditorías regulares, comunes, específicas, coyunturales y de atención a circunstancias determinadas. Además, contamos con la Red Federal de Control y el Comité de Actualización de Observaciones.

259) EMERGENCIA AGROPECUARIA

Inundaciones

En relación con las inundaciones sufridas por varias provincias de nuestro país en los últimos meses, se solicita información:

PREGUNTA

Cuales son los motivos por los cuales la Comisión Nacional de Emergencias y Desastres Agropecuarios (CNEyDA) presenta en la página oficial el acta de la última reunión que fuera el 16 de julio de 2014, no se ha convocado nuevamente a reunión teniendo en cuenta que varias provincias se encuentran con fuertes inundaciones.

RESPUESTA

Luego de su reunión del 16 de julio de 2014, la CNEyDA ha convocado a dos reuniones que se realizaron los días 26 y 30 de septiembre del corriente año, para el tratamiento de los estados de emergencia y/o desastre agropecuario de las provincias que se encuentran afectadas por fuertes inundaciones que a continuación se mencionan:

Reunión CNEyDA 26/09

Provincia de BUENOS AIRES: Decretos Nros. 739/14 y 740/14.

Provincia del CHACO: Decreto N° 2.295/13

Provincia de CÓRDOBA: Decreto N° 456/14

Provincia de FORMOSA: Decreto N° 314/14

Reunión CNEyDA 30/09

Provincia de CORRIENTES: Decreto N° 1.965/14 y Ley N° 6.282

Provincia de LA RIOJA: Decreto N° 118/14

Provincia de MISIONES: Decreto N° 637/14

Provincia de RÍO NEGRO: Decreto N° 197/14

260) DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA NACIÓN

Nombramiento

PREGUNTA

Solicito tenga a bien informar los motivos por los que continúa sin nombrarse al Defensor del Pueblo de la Nación, y el plazo en el que se regularizará esta situación, en virtud de los derechos de los consumidores que están siendo vulnerados y no atendidos.

RESPUESTA

261) SEGURIDAD NACIONAL

Informe

PREGUNTA

Solicitamos informe cuales son las pruebas s que posee la Sra. Presidenta de la Nación para alertar a la población en reiteradas oportunidades, generando una importante preocupación con sus dichos cuando afirma: “si me pasa algo que nadie mire hacia oriente que miren al norte “.

RESPUESTA

262) REGLAMENTACIÓN DE LEYES

La Ley Nro. 26951 **No Llame**: Aprobada el 2 de julio de 2014

PREGUNTA

Solicito los motivos por los cuales todavía no fue reglamentada dicha ley.

RESPUESTA

La Ley N° 26.951, que crea el REGISTRO NACIONAL “NO LLAME”, establece en su artículo 14° que “*El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley dentro de los noventa (90) días a partir de su promulgación*”. Dicha Ley se encuentra promulgada desde el 30 de julio del corriente año mediante decreto N° 1233/14, razón por lo cual el Poder Ejecutivo se encuentra dentro del plazo legal para dictar el correspondiente Decreto Reglamentario.

El proyecto de la citada reglamentación tramita por el expediente S04:0047116/2014 del registro del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.

263) ENERGÍAS ALTERNATIVAS

Bioetanol

PREGUNTA

- a) BIOETANOL: Bajo qué argumentos y sustentos económicos se basan para bajar el precio del bioetanol de 9.50 a 6 \$ por litro?
- b) Si además de esa baja en el precio del litro del bioetanol sumamos la suba del porcentaje en el corte de la nafta de 8,5 a 10 % y que no se va a trasladar al precio de la nafta, cual es el destino de ese diferencial?
- c) Que políticas concretas y que montos nacionales están en curso tendientes a fomentar la utilización y desarrollo de energías renovables en la provincia de Córdoba?

RESPUESTA

a) Resulta necesario resaltar que es absolutamente incorrecto que el precio actual del Bioetanol haya bajado de 9,50 \$ a 6 \$/lt. Tal como puede apreciarse en la página web de la Secretaría de Energía, tanto el precio del Bioetanol elaborado a base de caña de azúcar como el elaborado a base de maíz, se ha ubicado en 9,067 \$/lt para el período octubre de 2014.

b) Como se ha respondido en la pregunta anterior el precio del Bioetanol elaborado a base de caña de azúcar como el elaborado a base de maíz, se ha ubicado en 9,067 \$/lt para el período octubre de 2014.

A fin de aclarar, ya que la pregunta supone un diferencial, es necesario destacar que el producto Bioetanol – medido en términos exclusivamente económicos – continúa siendo un producto más costoso que la Nafta, lo que permite concluir que por más que en el corriente mes de Octubre de 2014 su precio haya sido un 5% inferior al del mes de septiembre, dicha baja se equipara con el incremento de la participación de dicho producto en la mezcla final.

c) Las modalidades de promoción de generación eléctrica con energías renovables no prevén el establecimiento de cupos provinciales o de ningún otro tipo para la asignación de proyectos de generación. No es el Estado el que compromete "montos nacionales" para el desarrollo de proyectos provinciales. Se establece un mecanismo para la evaluación individual de proyectos, en base al análisis técnico – económico, de ofertas de generación adicional realizados con fuentes renovables de energía, con énfasis en la determinación de los costos e ingresos futuros esperados. En este sentido, desde el Estado Nacional, no se comprometen fondos para el desarrollo; tampoco existen restricciones para las eventuales presentaciones que puedan realizarse por parte de agentes públicos o privados, de proyectos que utilicen recursos renovables en la provincia de Córdoba.

Por otra parte, respecto de proyectos de producción de Bioetanol, otro tipo de energía renovable, cabe recordar que en la provincia de Córdoba se encuentran 3 de las 5 plantas que sí tienen cupos, asignados para el Bioetanol de maíz. A saber: Bioetanol Río Cuarto y Promaíz, ambas en Río Cuarto, y la planta de la Asociación de Cooperativas Argentinas (ACA), en Villa María.

264) ACUERDO COMERCIAL CON CHINA

Base Espacial

PREGUNTA

- a) Tenga a bien informar detalles del convenio sobre la base Espacial China a instalarse en Neuquén.
- b) Solicitamos que informe si se han realizado consultas a las comunidades mapuches de la zona donde se instalará dicha base. En caso afirmativo, exponga los resultados de las mismas.

RESPUESTA

a) Antecedentes del Acuerdo.

- La República Popular China, uno de los referentes en la exploración del espacio interplanetario, está llevando a cabo el Programa Chino de Exploración de la Luna (CLEP), que consiste en el envío de sondas para tomar muestras de suelo lunar, previsto en 2020; y la realización previa de diferentes misiones de exploración a la Luna.
- En apoyo al Programa mencionado, China requiere contar con una red de estaciones, distribuidas en determinadas ubicaciones del planeta, para Comando, Telemetría y Control (TTyC) de las misiones que viajarán al espacio exterior. Dichas estaciones permitirán una completa visibilidad para el monitoreo de las misiones. Ya han sido instaladas dos estaciones en territorio chino. El proyecto requiere contar con una tercera estación ubicada en América del Sur, en la zona entre los paralelos 20° y 40°; que esté en funcionamiento a partir de 2016, para integrarse al cronograma del Plan de Exploración de la Luna.
- En 2010 fue iniciado el estudio de aptitud de diversos sitios, tanto en Argentina como en Chile, por parte de la China Launch and Tracking Control General (CLTC), organismo civil responsable del segmento terreno de las misiones satelitales del programa espacial chino.
- En esa oportunidad CLTC se puso en contacto con la CONAE a fin de explorar las posibilidades de instalar en nuestro país una estación terrena de apoyo

(denominada “Deep Space 3”) para monitoreo y control de las misiones chinas de exploración interplanetaria y la adquisición de datos que enviarán en su viaje al espacio exterior, en el marco del Programa Nacional para Exploración de la Luna de la Administración Nacional Espacial China (CNSA). Esta tercera estación consistirá en una antena de 35 metros de diámetro e instalaciones asociadas para su operación.

- Al respecto, China tuvo especialmente en cuenta que la Argentina había suscripto en el año 2009 el Convenio de Implementación entre el Gobierno de la República Argentina y la Agencia Espacial Europea (ESA), sobre el establecimiento de instalaciones para el seguimiento terrestre, comando y adquisición de datos, incluida una antena para investigación del Espacio Lejano en Malargüe, Argentina, con instalaciones de similares características a la propuesta por China. Al mismo tiempo, en su evaluación, China también estaba considerando la experiencia que había tenido en Chile con la cooperación recibida para sus misiones satelitales por parte de antenas alojadas en territorio de dicho país.
- Teniendo en cuenta la exitosa concreción del Acuerdo con la ESA y ante una nueva oportunidad, de las pocas que surgen a nivel global para alojar este tipo de proyectos, la Argentina tomó la decisión de crear las condiciones indispensables para posibilitar la instalación de la Estación China en nuestro país.
- De esta manera Argentina refuerza su posicionamiento como único país en la región con disponibilidades tecnológicas terrestres dedicadas a la exploración del universo.
- En virtud de ello, y ante la instrucción recibida de parte de autoridades de la Cancillería de avanzar en la cooperación espacial con China, como se desarrolla con otros actores relevantes de la comunidad espacial internacional, entre 2010 y 2011, la CONAE brindó su colaboración para realizar la búsqueda de un sitio adecuado para albergar este proyecto. Así fueron analizados 8 sitios en distintas provincias argentinas, que compitieron con diversos sitios en Chile, considerada como otra posible sede para la antena china.
- Finalmente, se localizó en cercanías de la localidad Bajada del Agrio, Provincia del Neuquén, el sitio adecuado para instalar la Estación Deep Space 3. A tal fin la provincia propietaria de las tierras otorgó en Comodato a la CONAE un predio de 200 hectáreas para alojar el mencionado proyecto, el que contó, en lo que hace al uso del espectro radioeléctrico, con la previa conformidad de Comisión Nacional de Comunicaciones (CNC).
- Una vez definido el sitio que reunía las condiciones adecuadas de elegibilidad, Argentina debió realizar las acciones primarias que asegurasen su elección por parte de China. A tal efecto las instrucciones recibidas de parte de la Cancillería estuvieron direccionadas a brindar las mismas condiciones para el alojamiento del proyecto Chino, que las vigentes para el proyecto de la ESA en Malargüe.
- Por tanto, y teniendo en cuenta las competencias legales de la CONAE, es que se procedió a la elaboración de los acuerdos que formalizarían los alcances fundantes del proyecto, los cuales son públicos y sin partes reservadas ni secretas. Al mismo tiempo, es que se dio inicio a las actuaciones que, en carácter de proyecto, constituirían el documento que hoy se encuentra en estado legislativo, y que posibilitara el reconocimiento legal de beneficios de corte impositivo, entre otros.
- El organismo chino CLTC, la CONAE y la provincia del Neuquén elaboraron y firmaron los acuerdos interinstitucionales necesarios para dar comienzo a esta colaboración, según sus respectivas competencias. En este contexto, a principios de 2014, una vez recibidas las habilitaciones provinciales

correspondientes (básicamente las vinculadas a la ingeniería, arquitectura e impacto ambiental de la obra) y tras lo estipulado previamente en los acuerdos, se dio inicio a la obra civil, realizada por empresas argentinas contratadas por China y que ha dado trabajo genuino a más de 200 operarios argentinos.

- En base a los Acuerdos citados se obtiene para el país, como oportunamente se obtuvo de la ESA, el beneficio de acceder a 10% de tiempo de uso de la antena para el desarrollo de proyectos de investigación científica nacional y de cooperación regional e internacional, mediante esta tecnología de avanzada de exploración interplanetaria. Asimismo la CONAE tiene la posibilidad de instalar equipos en el sitio, para la realización de proyectos de interés particular para la Argentina. La agencia espacial nacional tiene la responsabilidad de supervisar in situ y mantener en el tiempo el cumplimiento de los beneficios otorgados por el Comodato, con una duración de 50 años; plazo característico para la realización de misiones de exploración interplanetaria. Los equipos funcionarán en el marco de las frecuencias otorgadas por la CNC para uso espacial, las cuales están definidas por la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT). En tal sentido, la CNC es la responsable de controlar que las emisiones realizadas cumplan con los contenidos de las licencias otorgadas. Los equipos son certificados por la CONAE. En el marco de los acuerdos vigentes, CLTC deberá mantener informada permanentemente a la CONAE sobre las actividades que se realizan.
- El acuerdo suscripto con China es similar al realizado con la Agencia Espacial Europea (ESA), por el cual se ha instalado en Malargüe, provincia de Mendoza, una estación de apoyo a misiones de Exploración del Espacio Profundo (Deep Space), inaugurada en diciembre de 2012; la cual se encuentra en operación, sumada a las otras dos estaciones que posee la ESA en Australia y en España.
- Es destacable el notorio apoyo que la Agencia Espacial Europea ha brindado a la realización de las misiones de exploración interplanetaria de la Administración Nacional Espacial China (CNSA), a través de sus estaciones "Deep Space" mencionadas anteriormente, en oportunidad del lanzamiento de la sonda lunar Chang'e, el día 3 de diciembre de 2013.
- Nuestro país se suma así a la ESA en la colaboración internacional para el proyecto chino de exploración de la Luna, mediante la expansión y profundización de la cooperación espacial entre Argentina y China. Habida cuenta del apoyo que este tipo de proyectos concitan en el plano internacional, su importancia no es menor en el plano local. La realización de este proyecto es beneficiosa para nuestro país en múltiples aspectos, ya que permitirá el fomento del desarrollo económico, tecnológico y educativo de la comunidad; la creación de fuentes de trabajo para la población local y regional, y la promoción del turismo científico con la construcción de un Centro de interpretación educativo en el sitio donde se emplazará la antena. Este proyecto también hará posible la contribución al avance científico nacional, permitiéndonos acrecentar capacidades mediante la participación en proyectos de exploración del espacio lejano, tal como se está realizando con la ESA y ahora se proyecta con China. Además este acuerdo implica el apoyo a las misiones espaciales argentinas, que podrán utilizar la red de estaciones terrenas en territorio chino.
- La CONAE es la Agencia Espacial Argentina que implementa el Plan Espacial Nacional y lleva adelante el desarrollo de misiones espaciales mediante actividades de cooperación internacional asociativa. En este contexto, se han desarrollado las misiones satelitales de la serie SAC (SAC-A, SAC-B, SAC-C y SAC-D/Aquarius), principalmente con la NASA (EEUU), con participación de las agencias espaciales de Italia, Francia, Brasil, Canadá y Dinamarca; asimismo, la Serie SAOCOM, con Italia como socio principal y participación de Bélgica y la Agencia Espacial Europea; y la misión conjunta SABIA-Mar, con Brasil.

- En esta instancia y con estos antecedentes se hace posible incursionar en el campo de la exploración del espacio profundo, estableciendo convenios de cooperación asociativa con los principales actores en la materia a nivel mundial, para dar, en el marco del uso pacífico del espacio ultraterrestre, apoyo a proyectos de desarrollo tecnológico que benefician a nuestro país.

b) El Acuerdo de Cooperación entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República Popular China para la construcción, el establecimiento y la operación de una Estación de Espacio Lejano de China en la Provincia del Neuquén, Argentina en el marco del Programa Chino de Exploración de la Luna, suscripto el 23 de abril de 2014, sujeto a aprobación parlamentaria no tiene Anexos.

Existen dos Acuerdos Interinstitucionales, con sus respectivos Anexos, que se citan a continuación:

- *Acuerdo de Cooperación en el marco del Programa Chino de Exploración de la Luna entre el China Satellite Launch and Tracking Control General (CLTC) y la Comisión Nacional de Actividades Espaciales (CONAE) de la República Argentina, para establecer instalaciones de seguimiento terrestre, comando y adquisición de datos, incluida una antena para investigación del espacio lejano, en la Provincia del Neuquén, Argentina, suscripto el 20 de julio de 2012.*

El mismo, contienen cinco Anexos, a saber:

Anexo I –Ubicación y la Extensión del Sitio CLTC-CONAE-NEUQUÉN.

Anexo II –Carta del Gobierno del Neuquén confirmando la disponibilidad de la Tierra.

Anexo III –Comodato.

Anexo IV –Requerimientos de uso de frecuencias radioeléctricas y Protección contra interferencias de Frecuencias Radioeléctricas RFI para el Sitio CLTC-CONAE-NEUQUÉN

Anexo V – Compromisos de la Comisión Nacional de Comunicaciones (CNC).

- *Acuerdo de Cooperación en el Marco del Programa Chino de Exploración de la Luna entre la China Satellite Launch and Tracking Control General (CLTC) de la República Popular China, la Comisión Nacional de Actividades Espaciales (CONAE) de la República Argentina y la Provincia del Neuquén, para establecer las condiciones que rigen la implantación de las instalaciones de seguimiento terrestre, comando y adquisición de datos, incluida una antena para investigación del Espacio Lejano en la Provincia del Neuquén, Argentina, suscripto el 28 de diciembre de 2012:*

Anexo I –Ubicación y la Extensión del Sitio CLTC-CONAE-NEUQUÉN.

Anexo II –Predio de la Torre de calibración (opcional).

Anexo III –Consumo de energía eléctrica de la Estación.

Anexo IV –Requerimientos principales de la transmisión óptica.

Anexo V – Glosario.

NOTA: los Acuerdos mencionados y sus Anexos son los únicos existentes y son de carácter público.

c)

En Mayo de 2011, se eligió un sitio como más apto al sur de Zapala en inmediaciones de la Agrupación Gramajo. Luego de dos reuniones con funcionarios provinciales y miembros de la comunidad, se desiste de ese lugar porque no estaba de acuerdo la comunidad por razones culturales y de creencias.

El sitio definitivamente elegido en Tierras Fiscales de la provincia del Neuquén, no linda con ninguna comunidad Mapuche.

265) SEDRONAR

Asignación de partida Presupuestaria

PREGUNTA

En el presupuesto 2015 en el Programa 16 Prevención Asistencia Control y lucha contra la drogadicción correspondiente a la Jurisdicción 20 Presidencia de la Nación, en el listado de actividades específicas se asigna una partida de \$ 62.668.328 para una Unidad Ejecutora denominada Subsecretaría Técnica de Planeamiento y Control del Narcotráfico y del Lavado de dinero. Esta unidad ejecutora no figura en la estructura organizativa de la SEDRONAR aprobado por el Decreto 48/2014 a mérito del cual todas las competencias vinculadas al narcotráfico se trasladaron al Ministerio de Seguridad. En consecuencia, la pregunta es ¿cuál es el destino de esos fondos y por qué razón se consigna en el presupuesto asignación de una partida presupuestaria a una dependencia que no existe?

RESPUESTA

Los sucesivos cambios en la estructura organizativa de la SEDRONAR, aún no han sido reflejados en su totalidad en la estructura programática del presupuesto. Estas tareas de adecuación de denominación de programas y actividades presupuestarias a la Estructura Organizativa de la SEDRONAR, están siendo llevadas a cabo ante la Dirección de Evaluación Presupuestaria, de la Oficina Nacional de Presupuesto, Subsecretaría de Presupuesto, Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas. La adecuación de Actividades y Unidades ejecutoras será dada por la decisión administrativa N°1 del año 2015.-

266) SEDRONAR

Centros Preventivos Locales de Adicciones

PREGUNTA

Con relación a los Centros Preventivos Locales de Adicciones (CEPLA) y a las Casas Educativas Terapéuticas anunciadas por la SEDRONAR, en el marco de la nueva gestión:

a) ¿cuáles son los criterios estadísticos y las variables evaluadas, que han determinado la selección de los lugares del país en los que se anunció su creación?

b) Cuantos CEPLA y cuantas Casas Educativas Terapéuticas se encuentran funcionando? ¿Cuándo se prevé el inicio de funcionamiento de las que han sido anunciadas en la provincia de Jujuy?

RESPUESTA

a) En el marco de la impronta territorial y el abordaje integral que la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y Lucha contra el Narcotráfico ha asumido desde 2013, los criterios para la distribución y construcción tanto de los CETs como los CEPLAs respetan la federalización del territorio nacional y los diagnósticos territoriales que los equipos técnicos de SEDRONAR elaboran en conjunto con gobiernos provinciales, municipales y organizaciones sociales.

b) Se encuentran funcionando 20 CEPLA y 14 Casa Educativa Terapéutica ubicados en diferentes puntos del país.

En cuanto al funcionamiento de estos dispositivos en la provincia de Jujuy existen 2 (dos) Casas Educativas Terapéuticas en proceso de funcionamiento localizadas en las localidades de Alto Comedero y Palpalá; y se prevé poner en funcionamiento un CEPLA en el mes de Marzo de 2015 en la localidad de la Quiaca.

267) BOSQUES NATIVOS

Art. 31 ley 26331. Cumplimiento.

PREGUNTA

¿Por qué motivo no se cumple con la asignación mandada por el artículo 31 de la ley 26331 de Presupuestos mínimos de protección ambiental de los bosque nativos que establece que debe destinarse el 0,3 % del presupuesto nacional a la integración del Fondo?

RESPUESTA

La SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS ha cumplido con el Artículo 31 de la Ley en todos los períodos solicitando los fondos correspondientes.

Cabe mencionar que recién para el período 2012 el Ministerio de Economía abrió la Actividad Presupuestaria Programática correspondiente al Programa Nacional de Protección de los Bosques Nativos y al Fondo Nacional para el Enriquecimiento y la Conservación de los Bosques Nativos.

Sin perjuicio de lo expuesto, las Leyes de Presupuesto son emitidas por el Congreso Nacional y han establecido en todos los períodos un monto menor.

Fundado en el principio de progresividad, esta Secretaría entiende que la ley debe aplicarse teniendo metas interinas y finales, y que llevará un tiempo adaptar las capacidades institucionales y los actores involucrados en la ejecución de la misma (sociedad civil, sector productivo y académico), por ello se considera que los fondos asignados para esta etapa inicial permiten ir poniendo en marcha un sistema muy complejo. Nótese que es la primera vez en la historia de nuestro país que se vuelcan fondos al manejo del bosque nativo.

Los fondos son transferidos a las provincias para la financiación de planes de manejo y conservación de bosques nativos, con cargo de rendición contable y técnica, lo que implica que han visto incrementada sustancialmente su actividad, ya que deben controlar también en campo el cumplimiento de la Ley y hacer frente a otras obligaciones impuestas por el ordenamiento jurídico relativo a esa materia. Por este motivo, están adecuando y fortaleciendo sus estructuras en forma paulatina, pero revertir la situación de olvido en que se encontraban, demandará tiempo.

268) LEY DE ESTUPEFACIENTES

Informes varios.

PREGUNTA

Teniendo en cuenta que el artículo 39 de la ley 23.737 de estupefacientes, determina que el destino de los bienes o el producido de su venta, se destinarán a la Lucha contra el Tráfico ilegal de estupefacientes, su prevención y la rehabilitación de los afectados por el consumo, y considerando que el Decreto 1148/91 reglamenta el artículo 39 pregunto:

a) Cuanto es el monto recaudado que fuera entregado a la SEDRONAR en 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013 respectivamente, según lo determina el artículo 1 del decreto reglamentario 1148/91.

b) Cuál fue el destino de los bienes decomisados en los años mencionados en el inciso anterior, según lo determina el artículo 2 del decreto reglamentario 1148/91 y las facultades que le otorga el artículo 5 del mismo decreto en mención.

c) Cuáles son los ingresos que tuvo la cuenta bancaria en el Banco de la Nación Argentina a la que hace referencia el artículo 3 del decreto reglamentario 1148/91 en los años mencionados anteriormente.

d) Cuáles son los criterios, con los cuales los beneficios económicos, los bienes decomisados, o el producido de su venta, y las multas que se recaudan, se reparten a los dos destinos a los que hace alusión el artículo 39 de la ley 23.737 (la lucha contra el tráfico ilegal de estupefacientes y la prevención y rehabilitación de los afectados por el consumo de estupefacientes).

RESPUESTA

a)

RECAUDACION RECURSOS CON AFECTACION
ESPECIFICA

<u>AÑO</u>	<u>IMPORTE PERCIBIDO</u>
2009	437.387,13
2010	247.465,40
2011	297.706,94
2012	416.866,90
2013	491.739,62
TOTAL	1.891.165,99

Fuente: Datos extraídos Fuente de
Financiamiento 13

b) De acuerdo al libro de Actas de Resoluciones de la "Comisión Mixta de Registro, Administración y Disposición – Ley 23.737" durante los años 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013 se han firmado un total de treinta y siete (37) Resoluciones referidas a asignaciones de bienes decomisados, siendo adjudicados un total de diecisiete (17) bienes a la Corte Suprema de Justicia

de la Nación y veinte (20) a la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico (SEDRONAR).

Los bienes consignados a la SEDRONAR fueron destinados a la lucha contra el tráfico ilegal de estupefacientes, mediante contratos de comodato efectuados con las distintas fuerzas federales de seguridad (Policía Federal Argentina, Policía de Seguridad Aeroportuaria, Gendarmería Nacional y Prefectura Naval Argentina).

c) De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 14° del Convenio suscripto por la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico (SEDRONAR) y la Corte Suprema de Justicia de la Nación (CSJN), aprobado por Decreto P.E.N. N° 101/2001, Resolución C.S.J.N. N° 2283/2000 la cuenta bancaria denominada “Fondos Ley 23.737” del Banco Nación funciona en el ámbito de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (en la Dirección de Administración General). Por tal motivo, los miembros representantes de la Comisión Mixta iniciaron en el mes de septiembre del corriente -a pedido de la SEDRONAR- el Expte. N° 5454/2014 CSJN requiriendo información al área respectiva de los depósitos efectuados y los fundamentos de los mismos, sin respuesta hasta la fecha.

d) En primer lugar corresponde destacar que en Enero de este año, la Presidenta de la Nación Cristina Fernández de Kirchner dictó el Decreto 48, mediante el cual se transfirieron aquellas misiones relativas a la lucha contra el narcotráfico a la órbita de la Secretaría de Seguridad del Ministerio de Seguridad de la Nación, quedando reservadas en el ámbito de la SEDRONAR las misiones de prevención, capacitación y asistencia en materia de consumos problemáticos de drogas y alcohol; y la fiscalización y control civil de los precursores químicos.

Sin perjuicio de ello, y atento la plena vigencia de la normativa que impone a la SEDRONAR como destinataria de los fondos y bienes recaudados, los mismos se asignan en función de las necesidades operativas tanto de las fuerzas de seguridad encargadas de la lucha contra el narcotráfico, como de los efectores, prestadores de los servicios de asistencia y/o prevención y las necesidades propias de la SEDRONAR para el cumplimiento de sus misiones específicas.

269) PARQUE NACIONAL CALILEGUA.

Explotación hidrocarburífera.

PREGUNTA

Con relación a la explotación hidrocarburífera en el Parque Nacional Calilegua en qué estado de avance se encuentra la autorización de la perforación del pozo Caimancito Nro 1048, que debiera estar prohibida por tratarse de un parque nacional declarado reserva estricta?

RESPUESTA

Debe señalarse que a partir de la promulgación de la Ley N° 26.197 las Provincias asumieron en forma plena el ejercicio del dominio originario y la administración sobre los yacimientos de hidrocarburos que se encuentran en sus respectivos territorios. Por lo tanto, lo referente a las competencias específicas en dichas jurisdicciones es de resorte de la Autoridad de Aplicación Local de la Ley N° 17.319, que en el presente caso corresponde a la SECRETARIA DE MINERÍA E HIDROCARBUROS de la Provincia de JUJUY.

No obstante ello, cabe mencionar que la denominación “Pozo 1048” no corresponde a pozos existentes registrados en la última DDJJ presentada

por la empresa JHP INTERNATIONAL PETROLEUM ENGINEERING LTD de la Concesión Área Caimancito, en el marco de la Resolución 319/93 (Cap. IV)

270) POZO CAIMANCITO

Informe.

PREGUNTA

a) Qué solución se dará al pozo Caimancito e 3 que contamina el Parque Nacional Calilegua con 100.000 litros de aguas en formación por día desde hace más de dieciséis años y, que de conformidad a las declaraciones vertidas en el acta 291 labrada por Unidad de Gestión Ambiental Minera Provincial del 26 de setiembre de 2014, pertenece a YPF, quien ha sido notificada de la situación.

b) ¿Por qué razón se encuentra mencionada en el acta mencionada en la pregunta anterior un plan de trabajo para los próximos tres años mientras que se otorga una concesión hasta el año 2037?

RESPUESTA

a y b): Habiéndose realizado la consulta pertinente al área técnica con competencia, se informa que la SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, no cuenta con información sobre el Acta mencionada en la pregunta remitida. No obstante ello, según consta en los registros de la Dirección de Residuos Peligrosos del organismo, la empresa que se encuentra realizando la explotación en el mencionado lugar es JHP International (ex Pluspetrol).

271) ESTATUTO DE ROMA

Reforma

PREGUNTA

Se solicita al Sr. Jefe de Gabinete de Ministros que informe sobre los siguientes puntos relativos a la reforma del Estatuto de Roma:

a) Cuándo se enviarán para su ratificación las enmiendas al Estatuto de Roma sobre el crimen de agresión, adoptadas en Kampala (Uganda) en junio de 2010.

b)Cuál es la posición de la Argentina respecto a la enmienda propuesta por Kenya respecto del artículo 27 del Estatuto de Roma sobre inmunidades de Jefe de Estado y de Gobierno.

RESPUESTA

a) El Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto elaboró, con base en el informe acordado en junio de 2013 por la Comisión de Aplicación del Derecho Internacional Humanitario de la República Argentina, un proyecto de mensaje y ley aprobatoria de las enmiendas al Estatuto de Roma adoptadas en la Primera Conferencia de Revisión del Estatuto de Roma, celebrada en junio de 2010 en Kampala (Uganda). Dicho proyecto fue sometido a consideración de la Secretaría Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación en octubre de 2013, la cual señaló, a su vez, la necesidad de intervención del Ministerio de Justicia, del Ministerio de Defensa y de la Jefatura de Gabinete de Ministros. El Ministerio de Justicia ya ha tomado la intervención sugerida y en la actualidad, desde el 13 de octubre de 2014, el expediente se encuentra en el Ministerio de Defensa a los efectos indicados.

Una vez finalizado dicho procedimiento de consultas, con el refrendo de los Ministros correspondientes a las carteras mencionadas, el proyecto se encontrará

en condiciones de ser remitido al Congreso de la Nación para su eventual aprobación legislativa, conforme lo dispuesto en el artículo 75, inc. 22, de la Constitución Nacional, y la posterior ratificación por el Poder Ejecutivo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 99, inc. 11 de la Constitución Nacional.

Cabe destacar el compromiso de la República Argentina con la Corte Penal Internacional, y en particular con la adopción y entrada en vigor de estas enmiendas, en cuya elaboración la República Argentina tuvo una destacada actuación, ya que fue la propuesta conjunta de la Argentina, Brasil y Suiza (denominada fórmula ABS), la que permitió arribar a una fórmula que fuera adoptada por consenso en la Conferencia de Kampala y permitiera superar la oposición de los Estados que son miembros permanentes del Consejo de Seguridad (Nota: A la fecha 18 Estados han ratificado la enmienda sobre crimen de agresión. Ninguno de los tres proponentes de la fórmula ABS ha ratificado esta enmienda todavía)

b) El artículo 27 del Estatuto de Roma dispone: 1) El presente Estatuto será aplicable por igual a todos sin distinción alguna basada en el cargo oficial. En particular, el cargo oficial de una persona, sea Jefe de Estado o de Gobierno, miembro de un gobierno o parlamento, representante elegido o funcionario de gobierno, en ningún caso la eximirá de responsabilidad penal ni constituirá per se motivo para reducir la pena. 2) Las inmunidades y las normas de procedimiento especiales que conlleve el cargo oficial de una persona, con arreglo al derecho interno o al derecho internacional, no obstarán para que la Corte ejerza su competencia sobre ella

Esta norma, que es una excepción al principio de inmunidad de jurisdicción de los Jefes de Estado y Jefes de Gobierno, refleja un principio consolidado en derecho internacional según el cual dicha inmunidad no se aplica a crímenes internacionales que afecten a la comunidad internacional, tales como los crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad o genocidio. Tiene antecedentes en el art. 227 del Tratado de Versalles de 1919, el artículo 7 de la Carta del Tribunal Internacional de Núremberg de 1945, la Resolución 1/95 de la Asamblea General de las Naciones Unidas de 1946, el artículo IV de la Convención contra el Genocidio de 1948, el artículo 7 del Estatuto del Tribunal Internacional Penal para la ExYugoslavia de 1993 y el artículo 6 del Estatuto del Tribunal Internacional Penal para Ruanda.

Conforme surge de lo expuesto, el principio consagrado en el artículo 27 del Estatuto de Roma ha sido consolidado por décadas tanto consuetudinariamente como por vía convencional y constituye un presupuesto necesario de un sistema de justicia internacional y de prevención de violaciones masivas de los derechos humanos, dado que los crímenes o violaciones a que esos regímenes internacionales se refieren son pasibles de ser cometidos, y en algunos casos como el del crimen de agresión son sus principales ejecutores, por Jefes de Estado o Jefes de Gobiernos, por lo que, de no existir este principio, se ofrecería impunidad a los máximos responsables de estos crímenes.

Respecto de la propuesta de enmienda de este artículo, en la XII Asamblea de Estados Partes del Estatuto de Roma, que tuvo lugar en La Haya en noviembre de 2013, varios Estados africanos señalaron su intención de proponer una enmienda al artículo 27, pero ésta no fue formalmente presentada hasta el 10 de marzo de 2014, fecha en la que Kenia remitió al Secretario General de la ONU, en su carácter de depositario del Estatuto de Roma, un proyecto para agregar un inciso 3 al artículo 27 en el que se disponga que, sin perjuicio de lo dispuesto en los incisos 1 y 2, los Jefes de Estado, los Vicejefes de Estado, o cualquier persona que actúe o esté en capacidad de actuar como tal, estarán exentos de proceso ante la CPI durante su mandato.

La República Argentina señaló su posición sobre una eventual reforma del artículo 27 durante la mencionada XII Asamblea de Estados Partes. En dicha ocasión, la delegación argentina expresó su oposición a las propuestas de modificaciones, tales como la referida al artículo 27 del Estatuto, por las cuales se intentara

exceptuar de la jurisdicción de la Corte Penal Internacional a los Jefes de Estado y de Gobierno, en tanto ello sería contrario a posiciones fundamentales sostenidas por la República Argentina en cuanto a la lucha contra la impunidad, la necesidad de contar con un sistema integral de justicia internacional y la protección internacional de los derechos humanos.

272) DECLARACIONES JURADAS

Publicación.

PREGUNTA

Se solicita al Sr. Jefe de Gabinete de Ministros que informe sobre las siguientes cuestiones vinculadas a la implementación de la Ley 26.857 y la publicidad de las declaraciones juradas de los funcionarios públicos.

- a) Las razones por las cuales no están publicadas las declaraciones juradas de los funcionarios públicos de los tres poderes del Estado en la página web de la Oficina Anticorrupción (<https://www2.jus.gov.ar/consultadddij>) tal como lo establece la Ley 26.857 y la Resolución 1695/13 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación;
- b) ¿Cuál es el mecanismo alternativo para consultar las declaraciones juradas de los funcionarios públicos de los tres poderes del Estado en tanto se presentan de forma online a través de un formulario provisto por la Administración Federal de Ingresos Públicos?
- c) Fecha en la que estarán publicadas y disponibles para consultas en la página web de la Oficina Anticorrupción.

RESPUESTA

a) Porque la Corte Suprema de Justicia, el Consejo de la Magistratura, el Ministerio Público Fiscal y el Ministerio Público de la Defensa no han adherido a los mecanismos establecido por la Resolución General AFIP Nro: 3511/13 y la Resolución M.J. y D.H. Nro. 1695/13, sino que por el contrario han dictado su propia reglamentación relativa a la presentación y consulta las Declaraciones Juradas para los funcionarios. Es decir, la Oficina Anticorrupción no recibe dicha información.

b) Teniendo en cuenta lo indicado en el punto anterior, sólo se presentan en forma online a través de un formulario provisto por la Administración Federal de Ingresos Públicos, las Declaraciones Juradas correspondientes a los funcionarios obligados del Poder Ejecutivo Nacional y del Poder Legislativo Nacional. En ese sentido, sólo pueden consultarse a través de la página web de la Oficina Anticorrupción, las Declaraciones de los funcionarios correspondientes a esos poderes, no siendo necesario ningún mecanismo alternativo

c) La visualización de información pública correspondiente a la “Declaración Jurada Patrimonial Integral” presentada por los funcionarios del Poder Ejecutivo y candidatos obligados conforme lo normado en la Ley de Ética Pública 25.188 modificada por la Ley 26.857, reglamentada por el Decreto Nro. 895/2013 y la Resolución General AFIP Nro. 3511/2013 y Resolución M.J. y D.H. Nro. 1695/2013, relativas a la actualización 2012 se encuentra disponible en la página web de la Oficina Anticorrupción desde noviembre de 2013.

Para la actualización 2013, se incorporaron los funcionario del Poder Legislativo y dicha información se encuentra disponible desde septiembre de 2014.

Las Declaraciones Juradas se encuentran publicadas y disponibles para su consulta

273) YPF

Informes varios.

PREGUNTA

Se solicita al Sr. Jefe de Gabinete de Ministros que informe sobre los siguientes puntos:

- a) Qué tipo de operaciones realizó la Administración Nacional con YPF SA a partir de su expropiación, detallando: subsidios; créditos; gastos tributarios a favor de la empresa teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 30 y 31 de la Ley de Presupuesto 2014 y artículos análogos de leyes de presupuesto anteriores; aportes de capital; y cualquier otro tipo de transacciones vinculadas a su expropiación.
- b) Si YPF recibió algún otro beneficio relacionado con el Plan Nacional de Inversiones Carburíferas.
- c) ¿Cuál es el criterio y cómo se distribuyen los cupos para la refinanciación de la importación de petróleo crudo?

RESPUESTA

274) HOLDOUTS

Abogados de la República Argentina

PREGUNTA

Teniendo en cuenta las informaciones públicas que dan cuenta de que los abogados del estudio Gottlieb, Steen & Hamilton LLP (CGS&H) que representan a la República Argentina en el litigio por la reestructuración de la deuda, habrían dejado pasar el plazo de 60 días para contestar la demanda entablada por los fondos Lightwater Corp y Old Castle, vengo a solicitar que me informe:

- a) Si la República Argentina se encuentra analizando terminar el vínculo contractual con el estudio jurídico Gottlieb, Steen & Hamilton LLP (CGS&H).
- b) Si ha solicitado informes al citado estudio jurídico respecto del vencimiento del plazo estipulado para contestar la demanda entablada por Lightwater Corp y Old Castle.
- c) Si la República Argentina demandó o analiza demandar al estudio Gottlieb, Steen & Hamilton LLP (CGS&H) por los daños que podría haberle ocasionado el mal desempeño profesional de sus abogados.

RESPUESTA

a) En primer lugar, debe aclararse que las informaciones públicas referidas a las demandas entabladas por los fondos LightwaterCorp y Old Castle y que fueron publicadas por el diario Perfil y la revista Fortuna con fecha 31 de agosto de 2014 son erróneas, tal como se explicita en el punto "b" siguiente.

b) Con respecto a los casos Lightwater y Old Castle, ambas demandantes poseían desde el año 2003 sentencias favorables contra la Argentina por cobro de títulos pendientes de pago, que ascendían a U\$S 11.000.000.

Al designar al Special Master, el juez Griesa declaró que no creía adecuado otorgar remedios pari passu a otros holdouts en igual situación que NML (los

llamados “Me Too’s”) en ese momento. Así, en vez de atenerse a los plazos habituales establecidos en las reglas de procedimiento civil, el juez extendió o suspendió los plazos para la presentación de escritos por parte de Argentina contra las presentaciones realizadas por Me Too’s.

Sin embargo, Lightwater y Old Castle no siguieron el cronograma establecido por el juez Griesa, y pretendieron obtener “certificados de rebeldía” (certificates of default) de parte de la oficina del Secretario de la Corte (Clerk). Dichos certificados constan de un documento administrativo que emite dicho Secretario de manera mecánica, sin analizar el fondo de la cuestión.

En virtud de la extensión o suspensión sobre la aplicación de los plazos correspondientes, con fecha 3 de octubre el juez Griesa hizo lugar a la solicitud de la República y revirtió los “certificados de rebeldía”, volviendo la situación a su estado previo y avalando la postura de la República Argentina. En consecuencia, no hubo afectación en el monto establecido en la sentencia de fondo, el cual, como se dijo, ya había sido dispuesto en el año 2003.

Finalmente, cabe aclarar que un “certificado de rebeldía” no es equivalente a una “sentencia por default” (default judgment), ya que son los jueces los únicos que pueden emitir una decisión de fondo sobre la aceptación de un Me Too.

c) Por las razones expuestas, no existen motivos para que la República Argentina deba demandar al estudio jurídico Cleary, Gottlieb, Steen & Hamilton LLP (CGS&H).

275) LAVADO DE ACTIVOS.

Colaboración en investigaciones judiciales

PREGUNTA

Habida cuenta de que conforme surge de la publicación de información en la República Oriental del Uruguay, nuestro país no ha brindado colaboración suficiente para las investigaciones judiciales en trámite ante la Justicia especializada en Crimen Organizado por el presunto lavado de activos en que podría haber incurrido el Sr. Lázaro Báez, vengo a solicitar informe:

- a) Qué medidas ha adoptado la República Argentina para colaborar con las investigaciones mencionadas.
- b) En particular informe las medidas e informes elaborados por la Unidad de Información Financiera.
- c) Cuáles han sido las tareas desarrolladas por las áreas administrativas intervinientes en los procedimientos de solicitud de asistencia jurídica internacional en materia penal a efectos de dar cumplimiento con la colaboración solicitada por Uruguay por medio de un exhorto enviado hace más de un año y tres pedidos de colaboración a la justicia.

RESPUESTA

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional N° 7, Secretaría N° 13, de esta ciudad, en el marco de la causa N° 3017/13 requirió Colaboración a la UIF con fecha 22 de abril de 2013.

Desde entonces la UIF ha elaborado innumerables informes técnicos como asimismo ha participado de allanamientos dispuestos por el citado Juzgado.

Por otro lado, en lo que respecta a las investigaciones efectuadas en la República Oriental del Uruguay y su relación con las investigaciones judiciales llevadas a cabo en nuestro país, es la judicatura quien lleva a cabo dicha tarea.

Resta señalar que la UIF no ha recibido ningún pedido de asistencia de su homóloga uruguaya.

276) PUEBLOS ORIGINARIOS.

Viviendas.

PREGUNTA

Acerca de planes de vivienda gestionados por el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas informe:

- a) Planes de vivienda gestionados desde el año 1989 a la fecha.
- b) Organismos con los que se celebraron convenios para la construcción de viviendas para los pueblos indígenas:
 - 1) Internacionales.
 - 2) Nacionales.
 - 3) Provinciales.
 - 4) Representantes de pueblos indígenas.
- c) En caso de haber celebrado convenios o realizado planes, detalle:
 - 1) Provincias en que se realizaron.
 - 2) Pueblos y comunidades indígenas incluidos.
 - 3) Número de familias incluidas.
 - 4) Cantidad de viviendas ejecutadas.
 - 5) Número de planes y convenios vigentes.
- d) Qué convenios y planes tienen proyectado realizar, en qué comunidades, con qué organismos y cuántas viviendas comprenderían.
- e) Qué inconvenientes han tenido en la celebración, instrumentación y ejecución de planes y convenios.
- f) Procedimientos seguidos para el diseño de cada vivienda y de los conjuntos habitacionales, y si se adecuaron culturalmente a las particularidades de los pueblos.
- g) En relación a todos los puntos anteriores, qué procesos de consulta y de participación de los pueblos indígenas se establecieron.

RESPUESTA

- c) Se adjunta planilla con los proyectos financiados y a financiar a través de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.
- d) Los proyectos de viviendas en pueblos originarios, conllevan un sinnúmero de inconvenientes, desde la dispersión geográfica, falta de infraestructura, aspectos culturales y sociales etc. Por tanto la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda como organismo financiador de los proyectos celebra convenios con los Institutos provinciales de vivienda y a su vez con municipios y organizaciones no gubernamentales.

e) En el marco de los convenios celebrados se solicita una unidad ejecutora específica para estos planes, conformada por personal técnico, contable y social, de esta manera este organismo nacional instruye a los organismos ejecutores, y fomenta una actividad participativa con las diferentes comunidades, como así también prevé la utilización de tecnologías alternativas en el diseño de las viviendas. No existen prototipos para estos planes, los diseños debe adecuarse a sus pautas culturales y a la composición del grupo familiar. Respetar las tierras comunitarias y la composición de la familia nuclear.

f) Los procedimientos son participativos y respetan las particularidades de cada pueblo, pero es facultad de los organismos ejecutores los procedimientos particulares de cada proceso.

g) Es facultad de los organismos ejecutores los procedimientos particulares de cada proceso. No obstante la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda realiza monitoreo no solamente de los procesos constructivos, sino también de los procesos sociales llevados a cabo.

277) COMUNIDAD “LA PRIMAVERA”

Protocolo de Seguridad.

PREGUNTA

Sobre el protocolo de seguridad firmado el 11 de abril de 2013 entre representantes del Estado nacional y de la provincia de Formosa junto con representantes de la comunidad Qom "La Primavera" en cumplimiento de las medidas cautelares dictadas por la CIDH en abril de 2011:

- a. Copia del protocolo y estado de publicidad del mismo.
- b. Signatarios del protocolo.
- c. Responsabilidades asumidas por las distintas partes.
- d. Funciones y responsabilidades de las fuerzas de seguridad intervinientes.
- e. Medidas adoptadas para prevenir, sancionar y erradicar hechos violencia, tanto física como psicológica, social y cultural contra la comunidad Qom "La Primavera".
- f. Medidas adoptadas para garantizar el goce de todos los derechos humanos de la comunidad, especialmente derecho a la vida y a la integridad física.
- g. Procesos de consulta realizados con la comunidad para establecer las medidas necesarias para garantizar los derechos humanos de las personas miembros de la comunidad y los derechos colectivos de la comunidad.
- h. ¿Cuál ha sido el rol del INAI en el proceso de firma del protocolo y en su implementación?
- i. los resultados obtenidos en cumplimiento del protocolo.

RESPUESTA

278) Camino del Inca

Patrimonio de Mundial

PREGUNTA

En Junio de 2014 la UNESCO declaró el Qhapaq Ñan (“Camino del Inca”) como Patrimonio Mundial. Solicitamos informe: procesos de Consulta llevados a cabo en las comunidades indígenas afectadas.

RESPUESTA

El proyecto del Camino del Inca es una iniciativa originada por el Gobierno de Perú, al que luego se le sumaron sucesivamente distintos países entre ellos la Argentina. Se trata de un proyecto de carácter cultural con implicancias en el turismo, por lo tanto y acorde a los lineamiento del gobierno nacional han intervenido en su elaboración a lo largo de muchos años, la Secretaria de Cultura de la Nación y el actual Ministerio de Turismo de la nación, quienes son los organismo en los cuales se registran los antecedentes en la elaboración del proyecto entre los cuales se encuentra las consulta a las comunidades.

279) ENTES REGULADORES

Informes varios.

PREGUNTA

Razones por las cuales no se ha regularizado la integración del directorio de:

- a) Comisión Nacional de Comunicaciones (CNC) intervenida por el Poder Ejecutivo Nacional por Decreto 521/2002.
- b) Comisión Nacional de Regulación de Transporte (CNRT) intervenida por el Poder Ejecutivo Nacional por decreto 454/2001.
- c) Ente Nacional de Regulación del Gas (ENERGAS) intervenida por el Poder Ejecutivo Nacional por decreto 571/2007.
- d) Órgano de Control de Concesiones Viales (OCCOVI).

RESPUESTA

B) La actual Intervención se encuentra proyectando la normalización del organismo para finales del año 2015.

280) ENTES REGULADORES.

Informes varios.

PREGUNTA

Los motivos por los cuales no se realizó el concurso público de oposición y antecedentes para proceder a la integración del Director del:

- a) Organismo Regulador del Sistema Nacional de Aeropuertos (ORSNA) cuyo directo fuera designado por decreto presidencial 1492/2009.
- b) Ente Nacional Regulador de la Electricidad (ENRE) cuyo director fuera designado por decreto presidencial del 19 de diciembre de 2007.
- c) Ente Regulador de Agua y Saneamiento (ERAS) cuyo director fuera designado por decreto presidencial 702/2007.

RESPUESTA

a) El Decreto N° 375/97 norma creadora del ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (ORSNA), establece que el mismo será dirigido y administrado por un Directorio, integrado por un Presidente, un Vicepresidente y dos vocales, los cuales serán elegidos por el PODER EJECUTIVO NACIONAL, sin mencionar específicamente la metodología de elección para los cargos.

b) El Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, impulsó la designación en el marco de las políticas que para el sector eléctrico instruyó el PEN. No obstante, el nombramiento fue comunicado al Congreso de la Nación

considerando lo previsto en el segundo párrafo del Art. 59 de la Ley N° 24.065 y en el Art. 59 del Decreto N° 1398/92.

En ese sentido, el Decreto de designación de DE CASAS (DEC 112/2007), contiene los siguientes Considerandos:

...”Que el proceso de selección mediante Convocatoria Abierta para cubrir los cargos de Presidente, Vicepresidente, Primer, Segundo y Tercer Vocal del Directorio del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (ENRE), organismo autárquico en el ámbito de la SECRETARIA DE ENERGIA del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, aún no ha concluido.

Que dada la naturaleza excepcional de la situación planteada y la índole de las funciones a cargo del mencionado organismo, resulta imprescindible la adopción de esta medida, tendiente a asegurar el ejercicio de la función regulatoria y de contralor de servicios públicos de tan alta trascendencia socioeconómica...”.

281) COMISIÓN DE USUARIOS

Estado de funcionamiento.

PREGUNTA

Informe estado de funcionamiento de:

- a) la Comisión de Usuarios de la Comisión Nacional de Comunicaciones (CNC).
- b) la Comisión de Usuarios de la Comisión Nacional de Regulación de Transporte (CNRT).
- c) la Comisión de Usuarios del Ente Nacional de Regulación del Gas (ENERGAS).
- d) la Comisión de Usuarios del Órgano de Control de Concesiones Viales (OCCOVI).
- e) la Comisión de Usuarios del Organismo Regulador del Sistema Nacional de Aeropuertos (ORSNA).

RESPUESTA

a) La CNRT, se encuentra cumpliendo con las funciones y misiones establecidas en la normativa vigente.

E) El Decreto N° 375/97 norma creadora de la ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (ORSNA) no prevé expresamente la creación de una comisión de usuarios.

No obstante ello, en el marco de lo establecido en el artículo 42 de la Constitución Nacional, por medio del Decreto N° 16/98 se creó el Consejo Asesor del ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (ORSNA), el cual fue reglamentado en todos los aspectos relativos a su funcionamiento por medio de la Resolución ORSNA 201/98.

Resulta pues, necesario destacar que el artículo 5° de la citada norma establece las funciones del Consejo Asesor, expresando que “Serán facultades del CONSEJO ASESOR: 1.- Asistir al Directorio en aquellas cuestiones de carácter técnico, económico, financiero, legal, científico, relacionadas con las actividades sujetas al control del ORSNA, cuando ello le sea requerido por el citado Directorio. 2.- Asesorar al Directorio, en el desarrollo de sistemas, metodologías o procedimientos de control de los servicios relativos al funcionamiento aeroportuario, siempre dentro del marco regulatorio y legal establecido. 3.- Participar, cuando así le sea formalmente requerido por el Directorio del ORSNA,

en aquellas cuestiones que se susciten entre los usuarios y la Concesionaria, debiendo ajustar su accionar a lograr en lo posible la solución de las urgencias, actuando en cada caso con el debido equilibrio en el análisis de las propuestas que lleve a cabo, como en el asesoramiento que preste, sobre la base de circunstancias ciertas y probadas y el debido respeto a los derechos de las partes involucradas. 4.- Asesorar en general al Directorio en todo tema que tenga como objetivo mejorar la seguridad aeroportuaria y/o calidad de los servicios y el medio ambiente con sujeción a las condiciones establecidas en la concesión y al interés público comprometido. Las propuestas, asesoramiento y participación de cualquier forma del Consejo Asesor no tendrán carácter vinculante ni obligarán al Directorio del Organismo y/o a las autoridades públicas”.

Asimismo, más allá de la descripción de los aspectos normativos de su integración, resulta necesario destacar que el Consejo Asesor del ORSNA ha tenido una intensa y activa participación en el proceso de aprobación de todos los reglamentos operativos dispuestos por el Acta Acuerdo de Renegociación Contractual aprobada por el Decreto N° 1799/07, como así también en el dictado de las normas trascendentales del ORSNA.

También, resulta necesario mencionar que más allá de la existencia del Consejo Asesor del ORSNA, todas las convocatorias a reuniones del Directorio del ORSNA son publicadas con antelación a su realización en el sitio web del Organismo, como así también su temática. En este sentido las reuniones de Directorio del ORSNA tiene el carácter de “abiertas”, no sólo a cualquier participación de asociaciones de usuarios, sino a todo el público en general, en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto N° 1172/03 que regule el acceso a la información pública.

c) Activo, conforme lo establecido en el Acuerdo del 29/04/2003 y Reglamento Interno de la Comisión de fecha 04/06/2003, copia de ambos instrumentos que se adjuntan.

d) Se hace saber que el Decreto N° 1414 de fecha 17 de noviembre de 2011 que aprueba la estructura organizativa del ORGANISMO DE CONTROL DE CONCESIONES VIALES, prevé la existencia de una Subgerencia de Atención al Usuario dependiente de la GERENCIA ADMINISTRATIVA - JURIDICO - CONTABLE que tiene entre otras responsabilidades primarias y acciones la de difundir los aspectos generales de la gestión de los concesionarios, en lo que hace a la prestación de los servicios y los mecanismos existentes para efectuar los reclamos y hacer efectivos los derechos de los usuarios y de los terceros afectados; verifica el cumplimiento de los contratos de concesión en lo referido a la prestación de servicios a los usuarios y terceros afectados, y la atención que éstos reciben por parte de las concesionarias; atiende las quejas, resuelve y/o canalizar las consultas y reclamos de los usuarios y terceros afectados, conforme las normas vigentes, organiza; mantiene actualizada y analiza la información relativa a las cuestiones que originan quejas o reclamos de los usuarios y terceros afectados y propiciar la adopción de las medidas tendientes a evitarlos.

Si bien la normativa antes citada no prevé el funcionamiento de una Comisión de Usuarios del Órgano de Control de Concesiones Viales, la Subgerencia de Atención al Usuario es quien oficia como nexo con las distintas organizaciones representativas de usuarios y usuarios particulares, para garantizar la protección y el ejercicio de los derechos de los mismos de acuerdo a la ley vigente.

282) EDUCACIÓN

Informes varios

PREGUNTA

- a) Estado del Sistema Integral de Información Digital Educativa. Partidas presupuestarias previstas.
- b) Motivos de la disminución de becas otorgadas a comunidades indígenas incluidas en “Acciones Compensatorias en Educación”, de 20.000 becas otorgadas en 2012 a 12.500 para el año 2015.
- c) Razones de la disminución de partidas presupuestarias en Infraestructura y Equipamiento en Educación y motivos de la disminución de la cantidad de 'Escuelas a Atender'.

RESPUESTA

a) Respecto de la **Implementación del SInIDE**, a partir de la aprobación de la Resolución CFE N° 215/14 por parte Consejo Federal de Educación, se conformó la Mesa de Gestión Nacional con los referentes de todas las áreas involucradas en la primera etapa del SInIDE.

Se efectuó la adquisición del equipamiento necesario, se completó el desarrollo Web del sistema informático SInIDE en software libre y se llevó adelante una Prueba Piloto de funcionamiento del sistema en 7 jurisdicciones que implementarán el SInIDE con el sistema provisto por el Ministerio de Educación de la Nación: CABA, Córdoba, Chubut, La Rioja, Misiones, Santiago del Estero y Tierra del Fuego.

El testeo se realiza en un grupo seleccionado de establecimientos del nivel secundario y superior, toda vez que estos son los niveles abordados en la **primera etapa de implementación del SINIDE (214-2015)** En otras jurisdicciones que cuentan con sistemas propias se alimentará el SINIDE a partir de la migración de bases de datos provinciales.

En cuanto a las partidas presupuestarias, el SInIDE funciona con presupuesto del Ministerio de Educación Nacional.

b) Desde el año 2008 dejaron de existir las “Acciones Compensatorias en Educación” ese año se crea la Dirección de Políticas Socioeducativas. A partir del año 2009 con la **Asignación Universal por Hijo**, las becas educativas son destinadas a alumnos secundarios pertenecientes a comunidades indígenas que no perciben la AUH. Y para alumnos de Formación Docente de Pueblos Originarios.

Para asignar las becas se otorga un cupo por provincia a partir de la información que la misma jurisdicción remite y el presupuesto disponible.

Los datos enunciados no se corresponden con lo trabajado desde el año 2008, ni la proyección para el 2015.

283) ESTADÍSTICAS

Informes varios.

PREGUNTA

a) En el CONSENSO DE MONTEVIDEO SOBRE POBLACIÓN Y DESARROLLO, los países participantes se comprometen a:

“Mejorar las fuentes de datos, en particular los censos de población, los registros administrativos, las estadísticas vitales y las encuestas especializadas, promoviendo la plena independencia de los sistemas nacionales de estadística y garantizando a través de marcos jurídicos e institucionales la aplicación de los principios fundamentales de las estadísticas oficiales por parte de los usuarios y productores, tanto en el ámbito nacional como internacional, así como la homologación metodológica que permita la comparabilidad entre países”

Indique cuáles son las acciones en este sentido realizadas en Argentina en el período 2013 – 2014.

b) Se requiere saber el cronograma de actualización de las estadísticas del DINIECE sobre educación, y el anuario estadísticos educativo 2013.

c) En el informe número 84 a Diputados se consultó: “indique porque no se ha hecho público el informe que elaboraran distintas universidades argentinas, el Consejo Académico de Evaluación y Seguimiento del INDEC (CAES), sobre las metodologías y la situación institucional del INDEC”. Dado que aún no se ha recibido respuesta, se reitera la pregunta.

RESPUESTA

En relación con el Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo, desde la competencia de este Ministerio se coordinan las actividades de seguimiento de dichos acuerdos, con todas las áreas competentes del Gobierno Nacional. Ejemplo de ello es la preparación de la Primera Reunión de la Mesa Directiva de la Conferencia Regional sobre Población y Desarrollo en América Latina y el Caribe, que tendrá lugar en Santiago de Chile del 12 al 14 de noviembre próximo.

RESPUESTA

b)El Anuario 2013 se encuentra publicado en la página de DiNIECE Ministerio de educación de la Nación

http://portales.educacion.gov.ar/diniece/files/2014/10/ANUARIO_2013.rar

284) IMPUESTO A LAS GANANCIAS

Recaudación

PREGUNTA

Informe cual es el monto total recaudado en lo que va del año en curso en relación al impuesto a las ganancias gravado sobre el salario de los trabajadores.

RESPUESTA

Impuesto a las Ganancias.

Rentas del trabajo personal en relación de dependencia, jubilaciones.

Enero a setiembre 2014 - En cápitas

Año	Retención (millones de \$) 1/
2014	46.956

1/ Montos retenidos informados en ddjj de SICORE.

285) TELEFONIA MOVIL

Impuesto al abono de celular

PREGUNTA

En el informe anterior ante la pregunta sobre cual ha sido el monto recibido por el ENARD (Ente Nacional de Alto Rendimiento Deportivo), que deriva del impuesto aplicado sobre los abonos a celulares de acuerdo a lo establecido por la ley 26573, desde su sanción y reglamentación, el Sr. Jefe de Gabinete remite al informe 86, pregunta 234. Debo manifestarle que allí no se contesta a la pregunta efectuada sino que se limita a informar lo recaudado en virtud de telefonía celular, sin contestar específicamente lo preguntado. Por esa razón debo volver a solicitar:

- a) Informe el Señor Jefe de Gabinete cual es el monto total que ha recibido hasta la fecha el ENARD (Ente Nacional de Alto Rendimiento Deportivo), que deriva del impuesto aplicado sobre los abonos a celulares de acuerdo a lo establecido por la ley 26573, desde su sanción y reglamentación
- b) Asimismo informe el Señor Jefe de Gabinete cual ha sido el destino de dichos fondos recaudados.

RESPUESTA

Respuesta formulada en la Pregunta 234 del Informe 86 (enviamos nuevamente con montos totales actualizados)

- a) Los fondos totales que ha recibido el **ENARD** (Ente Nacional de Alto Rendimiento Deportivo) en el período 2010 - 2014 (acumulado hasta julio 2014) fueron por **un monto total** de \$ **849.816.984**.
- b) El **destino** de dichos fondos fue a: becas totales (Atletas, Jóvenes Promesas y Entrenadores), apoyo en la participación en competencias internacionales, organización de competencias en Argentina, equipamiento (Elementos para Entrenamiento (Consumo), Mantenimiento Laboratorio Control Antidoping, Laboratorio de Fisiología y Rehabilitación, Equipamiento para Federaciones, etc.), inversión en desarrollo técnico, infraestructura, Proyecto 2018, cobertura médica y gastos de funcionamiento y bienes de uso.

Las disciplinas se pueden agrupar en deporte olímpico (Hockey s/césped, Handball, deportes acuáticos, gimnasia, atletismo, basquetbol, esgrima, ciclismo, atletismo, canoas, vóley, remeros aficionados, tiro, ecuestre, judo, yachting, etc), paraolímpico (fubol 5, futbol 7, natación, tenis, tenis de mesa, ciclismo, basquetbol, etc.) y paramericanos (Sofbol, Patín, Rugby, Esquí acuático, beisbol, Karate, Squash, Pelota Paleta, Racquetball, Bowling, entre otros.

Para mayor información dirigirse a la página web: <http://www.enard.org.ar/>

286) INDUSTRIA AUTOMOTRIZ

Medidas del PEN

PREGUNTA

- a) Habiendo transcurrido más de tres meses del lanzamiento del Programa de Crédito para Autos (ProCreAuto), las ventas de automotores cayeron un 31% en relación al mes de septiembre del año pasado. Cuáles son las medidas a adoptar a fin de que la industria automotriz no siga viendo mermado su mercado..

b) En cuanto a la venta de motocicletas, informe cual ha sido el impacto de los programas implementados para incrementar su industria.

c) Informe cual es el resultado al día de la fecha de la prórroga de vigencia -desde el 1° de julio de 2014 hasta el 30 de junio de 2015- del Trigésimo Octavo Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica N° 14 que nuestro país ha firmado con la República Federativa de Brasil a fin de mantener las relaciones en el mercado automotor.

RESPUESTA

a) Los resultados de la fase I de Pro.Cre.Auto. han demostrado que el programa ha sido exitoso. Por una parte, se logró revertir la tendencia contractiva del primer semestre del 2014 de los modelos incluidos en el programa. Mientras que el promedio de caída mensual interanual del primer semestre en el patentamiento de esos modelos fue del 16%, en los dos primeros meses de implementación del programa se evidenció una recuperación del patentamiento: 12% de aumento interanual en julio 2014 y 57% en agosto 2014.

Por otra parte, el Pro.Cre.Auto. permitió un aumento de la participación de los patentamientos nacionales en el total de patentamientos. Esto moderó la contracción interanual en las ventas de vehículos nacionales que se venía dando. Mientras que en el primer semestre del 2014 la caída promedio fue del 23%, en julio se mostró una disminución de esa contracción (fue del 15%) y en agosto se redujo a -7% interanual.

Dado los resultados obtenidos en la Fase I, se decidió establecer una nueva etapa del mismo hasta el 10 de enero de 2015.

b) A partir de mayo el PEN (Ministerio de Industria y Ministerio de Economía) implementó diversas líneas de financiamiento para motocicletas. La primera fue la posibilidad de financiar la compra de cualquiera de los 39 modelos de motocicletas incluidos en Precios Cuidados a tasas preferenciales a través de la Tarjeta Argenta (ANSES) y la Tarjeta Nativa y el Plan "Mi Moto" (préstamos personales) del Banco Nación. Más allá del financiamiento, los concesionarios manifestaron su satisfacción ya que estos planes lograron que los consumidores se acercaran nuevamente a los concesionarios. El impacto fue notorio: de una caída interanual de las ventas (patentamientos) del orden del 45% durante los meses de marzo, abril y mayo, en junio se recuperaron hasta llegar a un -36%, y así paulatinamente hasta un -22% en septiembre. A fines de este mes se lanzó también el Ahora 12 para motocicletas, que incluye a todos los modelos con un valor final de hasta \$23.000, pero todavía (a menos de un mes de su implementación) es demasiado pronto como para evaluar su impacto.

c) El objetivo principal de la firma del 40° Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica N°14 (ACE 14) consistió en dar certidumbre a los sectores automotriz y autopartistas, en relación a la situación de comercio bilateral que afectó a estos últimos.

Debido a que solamente han pasado dos meses de la entrada en vigencia de la prórroga el acuerdo entre ambos países, aún es prematuro poder cuantificar resultados. Sin embargo, es posible afirmar que en el período que lleva transcurrido el nuevo protocolo el flex promedio es de 0.95, lo que significa que la Argentina es superavitaria en el comercio bilateral del sector automotriz.

Por último, tal y como se estipuló en el nuevo protocolo, ambos países se encuentran monitoreando el comercio sectorial. Además, se está trabajando conjuntamente en un nuevo acuerdo, tal cual lo establece el programa de trabajo, para la firma de un acuerdo de largo plazo en el marco del ACE 14.

287) POLÍTICA ECONOMICA

Comercio minorista

PREGUNTA

Informe que medidas tomará el Gobierno, además del lanzamiento del plan “Ahora 12”, para evitar una caída mayor en cuanto a las ventas de comercios minoristas, que de acuerdo a la CAME (Confederación Argentina de la Mediana Empresa) cayeron un 8.2% en el mes de Septiembre respecto al mismo mes del año pasado.

RESPUESTA

Si bien CAME registró una caída de -8,2% i.a. en septiembre para las ventas minoristas, la propia institución reconoció los efectos positivos del programa Ahora 12 para reactivar la venta de productos de fabricación argentina en determinados rubros a partir de su implementación a mediados de mes.

En las primeras cinco semanas de vigencia del programa, el volumen de ventas efectuadas mostró un crecimiento acumulado de 933%, alcanzando los mil millones de pesos, y el mayor volumen de ventas se realizó en los rubros de indumentaria, línea blanca y materiales para la construcción. Además, CAME destacó que el programa beneficia especialmente al comercio minorista, que venía siendo relegado.

En vista del éxito que están teniendo los rubros adheridos, nuevos rubros están pidiendo incorporarse al plan, tal como ocurre con las empresas de materiales eléctricos. Por lo tanto, se plantea la profundización del programa Ahora 12, una medida que ha demostrado ser exitosa en la reactivación del consumo y que además favorece a los comercios más vulnerables.

288) PLAN REPRO

Subsidios a empresas

PREGUNTA

Informe el Sr. Jefe de Gabinete cual es la razón por la cual este año el número de subsidios a empresas en crisis se ha elevado a 9000 más que el año pasado, en virtud del plan de contingencia denominado RePro.(Recuperación Productiva) habiéndose entregado en lo que va del 2014, 40000 subsidios aproximadamente.

RESPUESTA

289) INDEC

Medición de la pobreza

PREGUNTA

Ante el requerimiento anterior sobre los niveles de pobreza en nuestro país, se ha informado que: “La periódica revisión de la metodología utilizada para el cálculo de

diferentes indicadores es considerada una buena práctica a realizar por los distintos organismos de estadísticas. En este marco, actualmente el INDEC se encuentra realizando una revisión integral de la metodología utilizada para el cálculo de los distintos indicadores de la situación socio-económica de la población de nuestro país.”

En virtud de ello, informe el Sr. Jefe de Gabinete cuales son los valores de índice de pobreza e indigencia en nuestro país.

RESPUESTA

290) POLÍTICA CAMBIARIA

Dólar paralelo

PREGUNTA

- a) Informe si se ha formalizado la denuncia que la Sra. Presidente ordenó instruir al Ministerio de Economía acerca de “*las cotizaciones paralelas del dólar y la modificación de la posición general de monedas extranjeras de los bancos*”. tal como lo anunciara el pasado 30 de septiembre.
- b) En caso afirmativo, cual ha sido el avance de dicha denuncia.
- c) En caso negativo, cual ha sido el motivo por el cual no se ha formalizado la misma.

RESPUESTA

Por medio de Nota MEyFP N° 150 de fecha 6 de octubre 2014, el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas presentó una denuncia ante la Procuraduría de Criminalidad Económica y Lavado de Activos (PROCELAC), por la cual denunció los siguientes hechos:

- Manejo de información privilegiada en el caso de la modificación de la posición general de monedas extranjeras de los bancos a partir del 2 de septiembre de 2014.
- Manejo de información privilegiada mediante la operatoria denominada cotización paralela del dólar estadounidense.
- Vinculado con los puntos anteriores, el accionar de las fuerzas de seguridad, en referencia a una supuesta “cobertura” policial a las cuevas que operan con el dólar paralelo.
- Sospecha de la existencia de lavado de dinero en operaciones de contado con liquidación.

La denuncia referida fue dirigida al señor Titular de la PROCELAC, Dr. Carlos Gonella, y fue recibida en dicho organismo con fecha 9 de octubre de 2014. Actualmente, se encuentra en etapa de investigación.

291) ENARSA

Sírvase informar

PREGUNTA

Por cuanto un informe de la Auditoría General de la Nación ha establecido que la empresa Enarsa no ha dado cumplimiento a sus obligaciones en materia de gestión ambiental, como así tampoco ha obtenido un desarrollo importante en la exploración y explotación de hidrocarburos para lo cual fue creada, informe el Sr. Jefe de Gabinete:

- a) Cuales son las medidas que la empresa Enarsa está llevando a cabo en cuanto a la gestión ambiental relacionada a su actividad.
- b) Cuales han sido los resultados de su actividad en cuanto a la exploración y explotación de hidrocarburos.

RESPUESTA

292) POLITICA ENERGETICA

Producción y distribución

PREGUNTA

Informe el Sr. Jefe de Gabinete cuales son las medidas que se llevarán a cabo en los próximos meses a fin de asegurar una mayor producción energética y una mejor distribución de energía ante la situación de evidente falencias que en el sector se evidencian, sobre todo en la época estival que se aproxima.

RESPUESTA

Para este verano-2014 - 2015 se espera disponer de unos 2.000 MW más de oferta térmica de los cuales 1200 MW responden al ingreso de nueva generación como la central nuclear Néstor Carlos Kirchner de 700 MW en Lima Provincia de Buenos Aires y las turbinas 1 y 2 de la central Vuelta de Obligado unos 500 MW en Timbúes Provincia de Santa Fé.

Los restantes 800 MW responden a la recuperación de grupos 5 y 6 de la Central Puerto 350 MW en total en Capital Federal y los restantes 450 MW a la recuperación de la TG 11 del ciclo Bicentenario en EPEC, la TG 01 de Pluspetrol en la provincia de Tucumán y la TG de CT Termoroca en la Provincia de Neuquén.

293) LEY 26.700

Programa de Propiedad Participada.

PREGUNTA

Ante la pregunta respecto al cumplimiento o no de los Programas de Propiedad Participada de los Ex Trabajadores de Altos Hornos Zapla, el Sr Jefe de Gabinete expresó que *“Las unidades técnicas del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas se 135 encuentran abocadas desde la sanción de la Ley N° 26.700 en la elaboración del padrón de beneficiarios, el inventario de juicios por PPP, la determinación de la base accionaria para el posterior cálculo del resarcimiento y todos los aspectos estrictamente operativos que posibiliten avanzar en la liquidación y pago del resarcimiento.”*

Ante la falta de respuesta en su informe anterior, reitero el pedido de explicación al Sr. Jefe de Gabinete respecto a cual es el avance al día de la fecha que se ha producido respecto a los Programas de Propiedad Participada de los Ex Trabajadores de Altos Hornos Zapla, teniendo en cuenta que se cumplen ya tres años de la sanción de la ley –mas de mil días-, y tomando en cuenta que son un total de 772 los trabajadores con derecho a acceder al P.P.P. de Altos Hornos Zapla, si se le hubiera dedicado como máximo un día al programa por cada trabajador, dicho programa ya se encontraría más que cumplido y no existiendo causa alguna que justifique su retraso.

- a) En virtud de lo anteriormente expuesto, manifieste el plazo en que se dará cumplimiento a lo dispuesto por la ley 26.700.
- b) Informe si el Ministerio de Economía ya ha confeccionado el padrón definitivo de beneficiarios de la ley 26.700.
- c) Indique cual es la partida presupuestaria asignada para el cumplimiento de los pagos de deudas por los Programas de Propiedad Participada de los Ex Trabajadores de Altos Hornos Zapla.

RESPUESTA

294) CARCELES

Provincia de Jujuy

PREGUNTA

Informe cuales han sido las razones por las cuales el Poder Ejecutivo no ha procedido a la instalación de la cárcel en el Departamento de Ledesma, Provincia de Jujuy, tal como estaba previsto, para realizar su construcción en la localidad de Orán, Provincia de Salta, cuando dicha provincia ya cuenta con el servicio penitenciario ubicado en la localidad de Güemes.

Debe tenerse presente que este cuestionamiento no ha quedado respondido en el informe anterior en virtud de remitirse a lo informado sobre la conformación de juzgados federales en Libertador General San Martín que nada tiene que ver con la instalación de la cárcel mencionada.

RESPUESTA

295) CICCONE CALCOGRAFICA

Sírvase informar

PREGUNTA

Atento a que el Congreso Nacional declaró la utilidad pública de la empresa Ciccone Calcográfica mediante la sanción de la ley correspondiente en el año 2012, se solicita el Sr. Jefe de Gabinete informe si ya se ha procedido al depósito de la indemnización correspondiente y en caso afirmativo, indique a nombre de qué persona física o jurídica se ha realizado el depósito de la indemnización mencionada.

RESPUESTA

296) PLAN GARRAFA SOCIAL

Estado de situación

PREGUNTA

a) Informe el Sr. Jefe de Gabinete cuales son los resultados de la aplicación del Decreto 1539/2008 por el cual se ha implementado el Programa Nacional de Consumo Residencial de gas licuado en garrafa.

b) Cuales son los controles que se realizan a fin de verificar la correcta aplicación del mencionado programa, teniendo en cuenta que, por ejemplo en la Provincia de Jujuy se recibieron 800000 garrafas de las cuales solo 15000 fueron distribuidas conforme el dictado del decreto, y las restantes 785000 fueron vendidas a precios superiores a los 100 pesos.

Dado el programa nacional "Garrafa para todos":

- c) Si el gobierno nacional puede precisar la cantidad de garrafas sociales que se venden en la provincia de Misiones;
- d) la cantidad y ubicación de bocas de expendio del gas social, que se comercializa en la provincia de Misiones.
- e) En el marco del Programa “Garrafas para todos” se han multiplicado los reclamos por la falta de abastecimiento de garrafas en las provincias de Corrientes, norte de Santa Fe, Formosa, Chaco y Misiones. En función de ello le solicito al Jefe de Gabinete informe sobre si el Poder Ejecutivo tiene previsto o ha tomado alguna medida para disponer la ampliación del cupo de garrafas para dichas provincias.

RESPUESTA

a) Sin perjuicio de que la pregunta es de carácter general, poco concreta e inespecífica, mediante el Decreto N° 1539/2008 se procedió a reglamentar el Fondo Fiduciario para Subsidios de Consumos Residenciales de GLP, lo que posibilitó que todos los usuarios de todo el país puedan adquirir el Gas Licuado de Petróleo (GLP) butano, en envases de 10, 12 y 15 kilogramos de capacidad, en todas las bocas de despacho a pesos 16, 20 y 25 respectivamente.

b) Respondida en el punto 59.b)

En lo que respecta a los mecanismos de verificación y control que garantizan el cumplimiento de los precios acordados/establecidos, es necesario señalar que mediante la Resolución N° 1083 de fecha 1° de octubre de 2008 de la SECRETARÍA DE ENERGÍA, se procedió a aprobar el Reglamento del PROGRAMA NACIONAL DE CONSUMO RESIDENCIAL DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO (GLP) ENVASADO.

Uno de los objetivos esenciales de dicho Programa, es garantizar el abastecimiento de Gas Licuado de Petróleo (GLP) a los usuarios residenciales de todo el territorio nacional, hasta que el acceso a las redes de Gas Natural sea efectivo para toda la población.

A través del Reglamento referido supra, se establecieron, entre otras cosas, los mecanismos para un efectivo control del cumplimiento de los precios acordados mediante el ACUERDO DE ESTABILIDAD DEL PRECIO DEL GAS LICUADO DE PETRÓLEO (GLP) ENVASADO EN GARRAFAS DE DIEZ (10), DOCE (12) Y QUINCE (15) KILOGRAMOS DE CAPACIDAD.

Dicho mecanismo de control se lleva a cabo mediante inspecciones periódicas efectuadas por la SECRETARÍA DE ENERGÍA, Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS), Provincias, Municipios y Organismos de Defensa del Consumidor adherentes al Plan, a aquellas instalaciones que vendan Gas Licuado de Petróleo (GLP) envasado en envases de DIEZ (10), DOCE (12) y QUINCE (15) kilogramos de capacidad a usuarios residenciales.

Además, la SECRETARÍA DE ENERGÍA recibe denuncias vía telefónica, vía correo electrónico, como así también mediante presentaciones formales de usuarios u organismos de Defensa del Consumidor. Asimismo, el Ente Nacional Regulador del Gas remite a la SECRETARÍA DE ENERGÍA, denuncias formuladas por los usuarios a los efectos de que desde esta Secretaría se le de el tratamiento correspondiente.

Dado el programa nacional “Garrafa para todos”:

c) Atento a las propias y particulares características del mercado de Gas Licuado de Petróleo (GLP) cuya explicación excede el ámbito del presente informe y que se vinculan a la complejidad en cuanto al seguimiento de la trazabilidad del producto, esta SECRETARÍA DE ENERGÍA no cuenta con la información requerida tal y como se la solicita.

La complejidad que reviste la obtención de la información solicitada radica básicamente en que desde cualquier boca de despacho (fraccionadora y distribuidora) ubicada en cualquier provincia y/o localidad del país, puede comercializarse producto a cualquier zona, región o provincia del país, lo que genera una gran dificultad en lo que respecta al seguimiento de la trazabilidad del producto.

Sin perjuicio de lo señalado, se hace saber que tal como se informa supra a partir del 1° de enero de 2014 se implementó un nuevo sistema informático de carga de datos en el que se encuentran obligados a informar todos los sujetos activos de la industria, lo que permitirá llevar un estricto control de la trazabilidad del producto desde la salida de la planta productora hasta su destino final.

Dicha información posibilitará a la Autoridad de Aplicación conocer con exactitud y de manera diaria la situación de abastecimiento interno en todo el país y adoptar, en caso de ser necesario, las pertinentes medidas correctivas, pudiendo asimismo contar con datos como los solicitados en el presente punto.

d) Conforme lo establecido en la normativa vigente, el denominado “Plan Garrafa para todos” es de aplicación a nivel nacional. Esto quiere decir que es aplicable y de cumplimiento obligatorio para todos los operadores de la industria en todas las provincias del país. A continuación se detallan las bocas de despacho de producto de la Provincia de Misiones:

DEPOSITO	COOPERATIVA DE AGUA, ENERGIA Y OTROS SERVICIOS COMUNITARIOS DE 2 DE MAYO LTDA	MARTIN MIGUEL DE GÜEMES 871	2 DE MAYO	MISIONES
DEPOSITO	DE SOUZA MARIA DEL CARMEN	LOTE 3 A RUTA 101	BERNARDO DE IRIGOYEN	MISIONES
DEPOSITO	COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD EL DORADO LTDA	SAN LUIS 67/69	EL DORADO	MISIONES
DEPOSITO	FINTEN SRL	RUTA 12 B° ROULET	EL DORADO	MISIONES
DEPOSITO	AGÜERO JOSE	LOS GLADIOLOS 830	ELDORADO	MISIONES
DEPOSITO	COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LIMITADA DE LEANDRO N ALEM	ALVAREZ NUÑEZ 80	LEANDRO N. ALEN	MISIONES
DEPOSITO	MARCO GAS SRL	EL NARANJAL Y RULOFF	LEANDRO N. ALEN	MISIONES
DEPOSITO	ZIELKE NESTOR FABIAN	VELEZ SARFIELD 1097	LEANDRO N. ALEN	MISIONES
DEPOSITO	COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD MONTECARLO LTDA	BRASIL QUIROGA Y	MONTECARLO	MISIONES

DEPOSITO	ATAMAÑUK CARMEN TERESA	APOSTOLES NORTE 2005 E ISLA ALEJANDRO 1º 2063	OBERA	MISIONES
DEPOSITO	COOPERATIVA ELECTRICA LTDA OBERA	ITALIA 921	OBERA	MISIONES
DEPOSITO	TRANS OBERA GAS S.R.L	SIERRA DE LA VICTORIA 112, RUTA NAC 14 KM 8	OBERA	MISIONES
DEPOSITO	GARRAFAS SRL	SANTA CATALINA 2278	POSADAS	MISIONES
DEPOSITO	TOTAL ESPECIALIDADES ARGENTINA S.A.	RUTA 12 KM 9,5	POSADAS	MISIONES
DEPOSITO	FINTEN SRL	QUARANTA 4071	POSADAS	MISIONES
DEPOSITO	MIERES JORGE ADRIAN	URUGUAY 3155	POSADAS	MISIONES
DEPOSITO	SUGAS SRL	LAVALLE 4541	POSADAS	MISIONES
DEPOSITO	COOPERATIVA DE COOPERATIVAS DE GAS, SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDAS DE MISIONES LTDA.	Av. LOS INMIGRANTES S/N	PUERTO IGUAZU	MISIONES
DEPOSITO	COOPERATIVA LUZ Y FUERZA DE LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN LTDA	CORRIENTES 90	PUERTO RICO	MISIONES
FR	FEDERAL GAS SA	RUTA NAC. 12, KM. 18	CANDELARIA	MISIONES
FR	COOPERATIVA DE COOPERATIVAS DE GAS, SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDAS DE MISIONES LTDA.	RUTA 12 KM 1467	MBOPICUA	MISIONES
FR	AMARILLA GAS SA	RUTA 12 KM 8,5	POSADAS	MISIONES
FR	SHELL GAS S.A.	ZONA PARQUE INDUSTRIAL- ACCESO GARUPÁ GARUPA-	POSADAS	MISIONES

e) Respondida en el punto 96.

La Autoridad de Aplicación ha explicado en numerosas ocasiones que el sistema de asignación de “cupos” de Gas Licuado de Petróleo (GLP) butano no se encuentra definido ni por provincia, ni por jurisdicción, ni por localidad.

Al momento de determinar el Gas Licuado de Petróleo (GLP) butano necesario para el abastecimiento del mercado interno, se tiene en cuenta, entre otras variables, la cantidad de producto que históricamente han necesitado las distintas Empresas Fraccionadoras del país para satisfacer su demanda.

Esa información es obtenida de los datos brindados en carácter de declaración jurada por parte de los sujetos activos del sistema (productores, fraccionadores, distribuidores).

De este modo, se efectúan los cruces de la información relativa a las compras y ventas de productores y fraccionadores y se efectúan los correspondientes cruces de información con las Empresas Distribuidoras, lo que permite tener un panorama de las necesidades del mercado interno.

297) FAdeA

Fabricación de aeronaves

PREGUNTA

a) Informe detalladamente y adjunte copia del contrato firmado con la Fábrica Argentina de Aviones “Brigadier San Martín” (FAdeA) para la fabricación de 40 aeronaves IA-63 Pampa, estado de avance del mismo, contratos firmados con terceros, estado de cumplimiento de dichos contratos, monto invertido desde su inicio a la fecha y cantidad de aeronaves fabricadas en el marco de dicho proyecto.

b) Detalle los trabajos realizados, monto total y monto facturado por cada uno de ellos en el marco del contrato suscrito entre el Ministerio de Defensa y la Fábrica Argentina de Aviones “Brigadier San Martín” (FAdeA) para la prestación de servicios de mantenimiento a la Fuerza Aérea Argentina (FAA) durante el período Julio 2012 – Junio 2015. Adjunte copia de dicho contrato.

c) Eleve listado de proveedores, monto adeudado a cada uno de ellos y concepto por el cual se le adeuda dicho monto.

d) Informe detalladamente y adjunte copia del contrato firmado con Embraer para la producción de partes del avión KC-390, estado de avance del mismo, contratos firmados con terceros, estado de cumplimiento de dichos contratos, monto invertido desde su inicio a la fecha y cantidad de partes a fabricar en el marco de dicho proyecto.

e) Detalle el déficit operativo anual de la empresa desde 2009 a la fecha, indicando cantidad de aeronaves fabricadas y/o reparadas cada año.

f) Eleve el listado completo del personal de FAdeA consignando año de ingreso, ingreso salarial y dedicación funcional de cada uno de los empleados y el personal directivo.

g) ¿Cuál fue el presupuesto ejecutado para el festejo del 87° aniversario de la Fábrica Argentina de Aviones (FAdeA) encabezado por el Ministro de Defensa Agustín Rossi? Remita la orden de compra 2014/03476.

h) ¿De qué partida presupuestaria surge la erogación asignada para el festejo?

i) ¿En qué estado se encuentra la implementación del proyecto de aviones “Pampa”? ¿Y los proyectos de trabajo sobre aviones Pucará? ¿Y sobre los helicópteros CZ11?

RESPUESTA

a) El Programa contempla dos períodos, y tiene como objetivo final la entrega por parte de FAdA al Ministerio de Defensa de 40 (cuarenta) aeronaves de los modelos Pampa 3 y Pampa GT.

El primero comprendido entre los años 2013 – 2017 a través del Contrato 15 entre FAdA y el Ministerio de Defensa (MD), sirve como base para consolidar el proceso de Industrialización y entregar una serie de 18 aeronaves Pampa 3. El segundo periodo involucra el desarrollo de una aeronave con mayor capacidad táctica, cuyo Requerimiento Operativo debe ser definido con Fuerza Aérea Argentina, por un total de 22 aeronaves denominadas Pampa GT.

El Programa supone asimismo la capacidad de restablecer la cadena de suministro ya sea recuperando los proveedores originales o la posibilidad de encontrar reemplazo para las obsolescencias en los distintos sistemas, en ambos casos con sustitución de importaciones basadas en el desarrollo de capacidades nacionales, principalmente vía transferencia de tecnología. Los servicios incluidos en el Contrato 15 contemplan lo siguiente:

- Incorporación de modificaciones de la aviónica relacionada a la presentación de datos de indicadores y la instalación de un sistema de enlace de datos (Data Link) en la aeronave Prototipo Pampa matrícula EX 03 y en diecisiete (17) estructuras de aeronaves provenientes de los Contratos 06 y 09 (Aeronaves Pampa III).

Situación Actual: Se definió la configuración Pampa III, que incluye Data Link e indicadores MFD, habiéndose efectuado los contratos con el proveedor de los elementos (Elbit Systems).

Se trabaja actualmente en el desarrollo para la implementación de las modificaciones y la obtención de su respectiva aprobación por la autoridad competente (DIGAMC).

- Completamiento estructural y de equipamiento de las 17 (diecisiete) aeronaves provenientes de los Contratos 06 y 09, incluyendo la modernización de aviónica para su producción en configuración Pampa III.

- Situación Actual: Se completaron las estructuras SN 1027-1028-1029, las cuales esperan los sistemas y equipamiento necesarios para convertirse en las primeras aeronaves de la serie.

El grado de avance de las restantes 14 estructuras va desde el 90% al 20% dependiendo de la estación de trabajo en la que se encuentran dentro de la línea de ensamble. Actualmente se está completando la fabricación de partes faltantes hasta la estructura SN 1044.

- Desarrollo de un prototipo PAMPA GT y fabricación de veintidós (22) nuevas aeronaves en dicha configuración.

Situación Actual: En estudio una propuesta de modernización de nueva aviónica y capacidades enviada por FAA el 7 de abril de 2014, para análisis y definición del nuevo equipamiento a incorporar en el Pampa GT.

Se realizó la planificación de compra de materia prima requerida y se comenzó el proceso logístico de obtención, mediante la colocación de las primeras órdenes de compra.

- Fabricación e ingeniería asociadas al desarrollo de un (1) simulador de entrenamiento en configuración PAMPA GT

Situación Actual: No comenzado. Depende de la definición final del Requerimiento Operativo de la aeronave Pampa GT.

- Desarrollo de dos (2) simuladores terrestres (emuladores de señales)

Situación Actual: No comenzado. Reuniones de diseño previstas en el transcurso de este año.

- Implementación del Soporte Logístico Integral al Usuario para la flota de la FAA bajo normativas vigentes RAM.

Situación Actual: Continuación de la implementación detallada para el Soporte Logístico Integral del Contrato 12.

La producción de las 40 aeronaves involucra alrededor de un millón ochocientos mil ítems a comprar (contemplando todos los elementos necesarios con todas sus cantidades). En el caso de las Órdenes de Compra con los principales proveedores al momento se han comprometido alrededor de U\$S 120 Millones de un total de U\$S 375 Millones en concepto de cuenta de materiales para la fabricación de las aeronaves. En función de lo planificado, los avances realizados, los tiempos de entrega del material y condiciones pactadas con los proveedores, se van efectivizando los compromisos adecuados.

b) A la fecha se llevan facturadas 864.833 horas de un total de 1.131.056 horas previstas en el Contrato de Mantenimiento, restando alrededor de 8 meses para la finalización del mismo.

Dado la organización de este contrato con la gran cantidad y diversidad de trabajos que incluye, desde inspecciones de aeronaves; motores; instrumentos; accesorios; fabricación de piezas; paracaídas; ingeniería; etc, es que se hace complejo poder referirse aisladamente de trabajos realizados cuando una tarea en sí (i.e. la inspección de una aeronave) está asociada a una cantidad de otras tareas de otros programas. Tal es así que los índices que mejor muestran de los niveles de ejecución y/o tareas realizadas son aquellos tomados en cada uno de los Programas por separado.

Este contrato está dividido por Programa de acuerdo a los servicios requeridos por la Fuerza Aérea Argentina, es decir, se agrupan de acuerdo a los tipos de tareas a realizar (se incluye código que nomina cada uno):

- AV: Servicios para Aeronaves
- MO: Servicios para Motores

- AC: Servicios para Accesorios
- IN: Servicios para Instrumentos
- CO: Servicios para Componentes
- MV: Servicios de Estandarización y Modernización de Aeronaves
- SU: Servicios de Apoyo al Usuario
- FP: Servicios de fabricación de Repuestos para aeronaves
- PA: Servicios de fabricación de Paracaídas
- UT: Servicios de Fabricación y Mantenimiento de Equipos de Apoyo en Tierra y Utilajes Aeronáuticos
- ST: Servicios Técnicos de Ingeniería
- JA: Servicios para Junta de Accidentes
- CM: Servicios de Certificación de Aeronavegabilidad Militar.
- SG: Servicios Generales de Apoyo

Estos servicios incluyen a todos los sistemas de armas de acuerdo a las tareas a realizar bajo cada programa; por ejemplo el programa AV incluye los servicios de inspecciones estructurales de los aviones Hércules; Fokker; Tucano; Pampa, entre otros y es una capacidad o tecnología en sí misma. Manteniendo el ejemplo, una aeronave que ingresa a inspección seguramente se desprenderá de sus motores para que éstos pasen a control del taller de Motores para que le realice la inspección pertinente.

Existen servicios como la Ingeniería; la Certificación de Aeronavegabilidad o el Apoyo al Usuario que se realizan las tareas de acuerdo a la demanda de Fuerza Aérea Argentina y que en sí podrían ser considerados aisladamente y que también suman a la cantidad de trabajo que se realiza mes a mes.

Al día de la fecha, en materia de entregas como parte del Contrato de Prestación de Servicios desde Julio 2012 (en aquellos programas que existen entregas físicas tales como aviones; motores; accesorios e instrumentos) se pueden contabilizar más de 38 motores entregados; más de 20 inspecciones de distintos niveles en aviones de mediano y gran porte, más de 800 accesorios; más de 750 instrumentos y más de 80 componentes (mazas de rueda, trenes, etc).

c) La información solicitada con ese nivel de detalle, es de carácter confidencial para la empresa ya que muchos de los contratos de compra y/o desarrollo están complementados con estrictos acuerdos de confidencialidad con el proveedor. Su divulgación no solo compromete patrimonialmente a la empresa desde el punto de vista legal, sino que podría afectar el desempeño del negocio afectando relaciones contractuales y estratégicas de largo plazo con los proveedores.

d) El contrato FAdeA-Embraer fue firmado en Abril del año 2011, estableciendo al primer como proveedor exclusivo durante todo el ciclo de vida del producto KC-390 de los siguientes subconjuntos:

- Portón de Carga (cantidad: 1)
- Rack electrónico (cantidad: 1)
- Carenados de flap (cantidad: 6)
- Spoilers (cantidad: 10)
- Cono de cola (cantidad: 1)
- Puertas de tren de nariz (cantidad: 4)

El contrato es del tipo “Build To Print” donde se fabrica a pedido del responsable del diseño (Embraer) y el proceso de fabricación recae en FAdeA así como los No Recurrentes para la producción: definición de procesos, diseño y fabricación de utilajes; fabricación de los conjuntos para los prototipos 1 y 2 además de los conjuntos que se requieran para ensayos estáticos y dinámicos.

La base de cotización para el proyecto establece una producción de 180 aeronaves para los primeros 10 años, con una cadencia de 1,5 por mes. Embraer estima que la recuperación de los no recurrentes totales del proyecto está basada en 120 entregas.

e) El detalle del resultado operativo de cada año desde la formación de FAdeA (dic/2009) es el siguiente:

Desde fines del 2009 hasta la fecha se han mantenido más de 41 aeronaves en distintos tipos de intervención (entre ellas 4 Hércules C130). SE han fabricado 18 estructuras de Pampa (en distinto estado de evolución) significando más de 800.000 Horas de Trabajo. Asimismo, se han fabricado bajo certificación ANAC, 12 aviones aeropulverizadores Puelche.

f) FAdeA, como empresa organizada bajo la figura de Sociedad Anónima e inscripta como empleadora en los registros de AFIP, ANSES debe dar cumplimiento de las Leyes 24.241, 19.032, 24.714, 23.660 y complementarias.

Por tal motivo, y a los fines de realizar los aportes y contribuciones de la Seguridad Social, Obras Sociales, Régimen de Asignaciones Familiares, FNE, etc, todos los meses se informa, a través de archivos y declaraciones juradas, la nómina de empleados con detalle de sus Sueldos (con apertura en sueldo básico, adicionales, premios, horas extras en cantidad y monto, vacaciones, conceptos No Remunerativos, etc.).

También, en cumplimiento de los regímenes de Información de AFIP vinculados con el registro de los trabajadores, RG-AFIP 2988/10, 3399/12 y complementarias, en el módulo “Simplificación Registral - Empleadores” de AFIP también se encuentran detallado los puestos, tareas desempeñadas, formación y demás datos complementarios de cada uno de los empleados de FADEA.

Cabe destacar que esta información se encuentra disponible en los registros y bases de datos de los organismos de control tales como AFIP y/o ANSES, siendo

la misma de carácter personal de cada empleado, quien en su caso debería autorizar la divulgación de la misma fuera de las instancias reguladas normales como las que se mencionan.

g) El monto de la Orden de Compra fue de \$646.000 correspondiente al servicio de catering para 1.900 personas, lo que da un monto por persona de \$340.

h) La empresa es una sociedad anónima de capital estatal que funciona bajo la ley de sociedades comerciales (Ley 19550). En lo relacionado a la gestión administrativa de sus recursos económicos y financieros no trabaja con partidas presupuestarias tal como se conoce en la administración pública sino que las partidas dedicadas a erogaciones corresponden a activos que posee la empresa. En este sentido fueron utilizados recursos de la empresa (parte del activo) para afrontar el compromiso con el proveedor quien ganó el concurso de precios del mencionado festejo.

En el marco del Plan de Acción y Presupuesto 2014 presentado ante la oficina Nacional de Presupuesto por FAdeA, estos Gastos son contemplados como corrientes dentro del rubro "Servicios no Personales".

i) La información relacionada con el proyecto Pampa fue respondida en la pregunta 297 inciso a).

La información relacionada con el proyecto Pucará fue respondida en la pregunta 230 incisos g) y h).

Respecto del helicóptero CZ11, se fabricó una sola unidad la cual cuenta con matrícula experimental expedida por la ANAC. Hasta tanto no se avance en el proceso de validación del Certificado Tipo, no se puede fabricar más unidades y para la validación, hay que aguardar a que CATIC envíe los documentos de sustentación (todos los documentos que ya presentaron a la autoridad de aeronavegabilidad china que es la CAAC). De todas maneras se continúan vuelos de comprobación de la unidad y de certificación de los pilotos.

298) ADUANA

DJAI

PREGUNTA

a) Listado completo con número de DJAI, nombre del despachante de aduana, nombre del importador y posición arancelaria de la mercadería, de todas las DJAI aprobadas desde el 1° de Enero de 2013 a la fecha.

b) Listado completo con número de DJAI, número de despacho de importación, nombre del despachante de aduana, nombre del importador, posición arancelaria de la mercadería y valor declarado en aduana, de todas las destinaciones de importación para consumo registradas con la ventaja informática IMPONOTITONEROSO, desde el 1° de Enero de 2013 a la fecha.

c) Informe si actualmente el servicio aduanero permite el registro informático, con el aporte de DJAI y con la ventaja IMPONOTITONEROSO, de importaciones que tienen el carácter de donación en los términos del Artículo 17° de la Ley 23.871 y modificatoria.

d) Para el caso de una respuesta afirmativa a la pregunta anterior, informe:

d1) Mediante listado que abarque número de DJAI, número de despacho de importación, nombre del despachante de aduana, nombre del donatario importador, posición arancelaria de la mercadería donada y valor declarado, todas las destinaciones de importación para consumo registradas con la ventaja informática IMPONOTITONEROSO, desde el 1° de Enero de 2013 a la fecha;

d2) Si para esas donaciones el servicio de aduanas aceptó con carácter de documentación complementaria certificados de donación sin el visado consular e informe si la mercadería donada fue liberada a plaza con o sin la intervención de los inspectores encargados de controlar el régimen aduanero para la comprobación de destino;

d3) En un supuesto afirmativo, detalle las razones por las cuales esas donaciones no tramitaron por el régimen establecido por la Disposición N° 49/98 (SDGLTA) que exime de la obligación de presentar DJAI, obliga al aporte del certificado de donación visado consularmente y se encuentra afectada por el régimen de comprobación de destino.

RESPUESTA

a) y b) La solicitud es impracticable. Diariamente ingresan al sistema un promedio de alrededor de 10.000 DJAI.

299) PROGRAMA ARGENTINA TRABAJA

Provincia de La Rioja

PREGUNTA

Informe, detallando fechas de desembolso y discriminando por rubros (salarios, materiales, etc.), los montos girados a la provincia de La Rioja en el marco del Plan Argentina Trabaja.

RESPUESTA

El programa de Ingreso Social con Trabajo se implementa a través de la suscripción de convenios con Entes Ejecutores, que definen los proyectos que vinculan a las cooperativas en su ejecución territorial. La modalidad de adquisición de materiales, herramientas, elementos de seguridad y gastos operativos que incluyen dichos convenios puede realizarse por cuenta y orden de las cooperativas, o en forma directa por parte de los entes ejecutores. Esa opción está sujeta a los acuerdos que entre ambos realicen para la ejecución de cada convenio en el marco de la implementación del Programa.

La información referida a la cantidad de cooperativas y cooperativistas vinculados al Programa puede extraerse de <http://www.desarrollosocial.gob.ar/Uploads/i1/Ingreso%20Social%20con%20Trabajo.pdf>; junto con aspectos relativos al perfil de titulares, acciones realizadas y aspectos relevantes de los mismos.

Mientras que sobre los orígenes y distribución por jurisdicción puede encontrarla en <http://www.desarrollosocial.gob.ar/Uploads/i1/Distribuidor%20Nacional%20Ingreso%20Social%20con%20Trabajo.pdf>

300) IANIGLA

Partidas Presupuestarias

PREGUNTA

Informe sobre el presupuesto 2015 destinado al IANIGLA, identificando dentro del mismo las partidas destinadas a la realización del Inventario Nacional de Glaciares.

RESPUESTA

Cabe señalar que las tareas para la realización del referido Inventario, son desarrolladas por el IANIGLA-CONICET, con la coordinación y el financiamiento de la SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

A tal fin, el IANIGLA efectuó un pedido presupuestario para los años 2015/2017. El monto total del presupuesto asciende a la suma de PESOS CUATRO MILLONES DIECIOCHO MIL QUINIENTOS SESENTA (\$ 4.018.560,00), incluyendo los siguientes conceptos: equipamiento, edificio y oficinas, control de campo, publicaciones, capacitación y administración.

En tal sentido, corresponde manifestar que la SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS financió con fondos propios la contratación del personal involucrado en el Inventario Nacional de Glaciares hasta el año 2013, y a partir del corriente año de 2014, es el CONICET quién ha asumido la contratación de dichos agentes.

301) CABLE CARRIL CHILECITO – LA MEJICANA

Sírvase informar

PREGUNTA

Informe sobre la situación dominial actual de los terrenos ocupados por las estaciones del Cable Carril Chilecito – La Mejicana, y sobre los montos invertidos, durante los últimos 10 años, por la Comisión Nacional de Monumentos y Lugares Históricos en su manutención.

RESPUESTA**302) FÁBRICA MILITAR**

Fray Luis Beltrán

PREGUNTA

Informe presupuesto y producción anual de municiones y otros materiales, detallada por tipo y calibre, de dicha fábrica desde 2003 a la fecha.

Eleve un completo informe acerca de las causas, motivos y/o circunstancias de la explosión ocurrida el pasado 02 de octubre a las 10.15 en la planta de Sinoxid, en uno de los depósitos ubicados a orillas del río Paraná, y como consecuencia de la cual dos operarios se encuentran internados con heridas de distinta consideración en rostro y manos.

RESPUESTA

En función del pedido expuesto, a continuación se presenta la información respecto de ventas (unidades y valor) de las municiones de bajo calibre fabricadas en la Fábrica Militar Fray Luis Beltrán (en adelante “FMFLB”) de la Dirección General de Fabricaciones Militares, desde el año 2003 a la fecha (Septiembre 2014 inclusive: último mes finalizado).

Año	Producto	Ventas anuales (unidades)	Variación interanual	Variación Acumulada (base 2003)	Ventas anuales (Pesos)	Variación interanual	Variación Acumulada (base 2003)
2003	Cartucho Calibre .22	61.978.470			\$ 5.177.159		
	Cartucho Calibre 9 MM	2.489.205			\$ 1.009.980		
	Cartucho Calibre 7,62X51 MM	1.990.887			\$ 1.493.134		
	Cartucho Calibre 12/70	362.322			\$ 369.540		
2004	Cartucho Calibre .22	49.846.850	-20%	-20%	\$ 3.883.042	-25%	-25%
	Cartucho Calibre 9 MM	2.875.949	16%	16%	\$ 1.080.878	7%	7%
	Cartucho Calibre 7,62X51 MM	220.828	-89%	-89%	\$ 191.435	-87%	-87%
	Cartucho Calibre 12/70	507.619	40%	40%	\$ 492.562	33%	33%
2005	Cartucho Calibre .22	41.634.070	-16%	-33%	\$ 3.471.674	-11%	-33%
	Cartucho Calibre 9 MM	2.637.240	-8%	6%	\$ 1.091.440	1%	8%
	Cartucho Calibre 7,62X51 MM	3.809.262	1625%	91%	\$ 3.125.032	1532%	109%
	Cartucho Calibre 12/70	584.967	15%	61%	\$ 622.004	26%	68%
2006	Cartucho Calibre .22	37.131.100	-11%	-40%	\$ 3.543.222	2%	-32%
	Cartucho Calibre 9 MM	2.478.768	-6%	0%	\$ 1.199.351	10%	19%
	Cartucho Calibre 7,62X51 MM	2.087.003	-45%	5%	\$ 2.015.165	-36%	35%
	Cartucho Calibre 12/70	380.962	-35%	5%	\$ 450.158	-28%	22%
2007	Cartucho Calibre .22	28.476.900	-23%	-54%	\$ 3.519.317	-1%	-32%
	Cartucho Calibre 9 MM	2.196.179	-11%	-12%	\$ 1.431.567	19%	42%
	Cartucho Calibre 7,62X51 MM	4.566.843	119%	129%	\$ 5.398.778	168%	262%
	Cartucho Calibre 12/70	327.252	-14%	-10%	\$ 445.332	-1%	21%
2008	Cartucho Calibre .22	27.895.350	-2%	-55%	\$ 5.434.017	54%	5%
	Cartucho Calibre 9 MM	2.598.125	18%	4%	\$ 2.226.263	56%	120%
	Cartucho Calibre 7,62X51 MM	5.421.877	19%	172%	\$ 6.958.390	29%	366%
	Cartucho Calibre 12/70	350.770	7%	-3%	\$ 695.567	56%	88%
2009	Cartucho Calibre .22	33.931.400	22%	-45%	\$ 6.999.950	29%	35%
	Cartucho Calibre 9 MM	3.715.925	43%	49%	\$ 3.172.450	43%	214%
	Cartucho Calibre 7,62X51 MM	8.597.120	59%	332%	\$ 14.623.019	110%	879%
	Cartucho Calibre 12/70	246.641	-30%	-32%	\$ 490.951	-29%	33%
2010	Cartucho Calibre .22	19.858.200	-41%	-68%	\$ 4.506.965	-36%	-13%
	Cartucho Calibre 9 MM	184.000	-95%	-93%	\$ 209.239	-93%	-79%
	Cartucho Calibre 7,62X51 MM	51.800	-99%	-97%	\$ 141.037	-99%	-91%
	Cartucho Calibre 12/70	46.275	-81%	-87%	\$ 110.967	-77%	-70%
2011	Cartucho Calibre .22	32.773.750	65%	-47%	\$ 9.836.451	118%	90%
	Cartucho Calibre 9 MM	2.603.150	1315%	5%	\$ 3.398.852	1524%	237%
	Cartucho Calibre 7,62X51 MM	1.621.600	3031%	-19%	\$ 3.108.952	2104%	108%
	Cartucho Calibre 12/70	629.768	1261%	74%	\$ 1.825.660	1545%	394%
2012	Cartucho Calibre .22	26.111.150	-20%	-58%	\$ 10.455.198	6%	102%
	Cartucho Calibre 9 MM	7.157.360	175%	188%	\$ 12.644.654	272%	1152%
	Cartucho Calibre 7,62X51 MM	269.700	-83%	-86%	\$ 1.076.311	-65%	-28%
	Cartucho Calibre 12/70	238.815	-62%	-34%	\$ 1.206.659	-34%	227%
2013	Cartucho Calibre .22	20.069.400	-23%	-68%	\$ 10.209.575	-2%	97%
	Cartucho Calibre 9 MM	11.147.015	56%	348%	\$ 24.209.887	91%	2297%
	Cartucho Calibre 7,62X51 MM	6.775.460	2412%	240%	\$ 24.242.554	2152%	1524%
	Cartucho Calibre 12/70	2.826.275	1083%	680%	\$ 18.097.541	1400%	4797%
2014*	Cartucho Calibre .22	14.753.300			\$ 10.956.015		
	Cartucho Calibre 9 MM	7.867.950			\$ 19.170.167		
	Cartucho Calibre 7,62X51 MM	2.856.750			\$ 11.412.558		
	Cartucho Calibre 12/70	972.965			\$ 5.402.296		

* Información hasta septiembre 2014 inclusive

A su vez, se adjunta la información correspondiente a las ventas de Chalecos Antibala para las fuerzas armadas y de seguridad, cuya producción se inició en FMFLB durante el año 2013, como resultado de un requerimiento del Ministerio de Seguridad de la Nación.

El desarrollo se inició y culminó en el año 2013, conjuntamente entre la DGFM, el INTI, el Ministerio de Desarrollo Social y el Ministerio de Seguridad de la Nación. El mismo fue homologado en 2013 como un chaleco antibala nivel RB2 cumpliendo a su vez con las condiciones antipunzantes establecidas por la norma NIJ nivel 1. Esto lo convierte en un chaleco multiamenaza de altas prestaciones.

Año*	Producto	Ventas anuales (unidades)	Ventas anuales (Pesos)
2013	Chalecos	850	\$ 4.127.600
2014**	Chalecos	3.654	\$ 14.386.022

* No hay producción ni ventas previas a 2013

** Información hasta septiembre 2014 inclusive

Por otra parte, se adjunta la información correspondiente a la producción de otros productos que FMFLB produce y la DGFM comercializa, principalmente destinados a la Defensa (Fuerzas Armadas) y en menor medida a la Seguridad (Fuerzas de Seguridad).

PRODUCCIÓN (UNIDADES) - OTROS PRODUCTOS DE DEFENSA Y SEGURIDAD de FM BELTRAN													
PRODUCTO	Un. Med	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014*
Cartuchos calibre .38	Unidad	-	-	-	-	-	40.200	-	1.565.027	1.577.400	202.800	-	-
COHETES	Unidad	-	-	-	-	-	-	190	526	482	-	385	-
DESMILITARIZACIÓN	Unidad	-	-	-	-	-	-	-	278	15.152	363	145	70
DISUASIVOS QUÍMICOS	Unidad	310.780	12.906	47.337	13.923	19.125	5.978	3.250	8.980	4.690	2.003	11.800	800
ESPOLETAS y OTRAS PIEZAS p/ARTILLERÍA	Unidad	76.000	-	-	1.114	-	3.165	32.740	9.586	8.602	10.425	13.460	7.408
OTROS PEQUEÑOS CALIBRES	Unidad	7.916.600	3.648.700	1.352.000	2.047.700	430.800	630.600	-	800.800	1.210.400	-	10.800	-
PISTOLAS	Unidad	7.898	5.242	10.044	9.918	8.522	3.410	671	-	1.110	1.100	-	-
PROYECTILES CALIBRE 105 A 155 MM.	Unidad	-	-	400	-	-	5.814	14.746	700	579	3.363	12.740	1.000
PROYECTILES CALIBRE 20 A 40 MM.	Unidad	6.100	3.110	31.900	15.420	4.050	16.808	21.200	18.000	6.000	2.200	4.000	6.600
PROYECTILES CALIBRE 75 A 81 MM.	Unidad	400	-	-	-	-	1.506	1.558	1.950	1.950	3.299	1.190	700

* Información a septiembre de 2014 inclusive

Aproximadamente a las 10.35 am del día 02 de octubre de 2014 se produjo una explosión en el sector de Disuasivos Químicos en la Planta de Iniciadores, Local Nro. 5, de la Fábrica Militar Fray Luis Beltrán durante el proceso de amasado de una sustancia de carácter explosivo.

Como consecuencia de la deflagración dos operarios de la fábrica resultaron heridos de gravedad: Hugo Daniel Mionis de 58 años de edad y Waldo Felipe Quiroga de 45 años, quienes se encuentran internados en el Sanatorio Británico de Rosario.

La Fábrica Militar costea los gastos de alojamiento de las familias para que estas puedan atender los turnos de visita y partes diarios con regularidad y estar cerca de los afectados. Personal de la Fábrica, de acuerdo a la coordinación del Director de la Fábrica y la Jefa de Recursos Humanos, asiste a las familias de manera permanente.

El incidente se produjo aproximadamente a las 10:35 hrs. según los registros de primer contacto al personal de Sanidad de Fábrica. Tuvo lugar en la Planta de Iniciadores y Disuasivos Químicos.

El incidente se dio en el proceso de fabricación de la mezcla iniciadora para la ignición del cartucho .22 (comúnmente llamada fulminate o mix iniciador, con nombre técnico Mezcla Iniciadora S16), la que contiene -además de otros productos inertes- dos explosivos: Trinitroresorcinato de plomo (350 gramos) y Tetraceno (40 gramos). Durante el proceso de mezclado de la sustancia que contiene una pequeña cantidad de explosivos (390 gramos) se produjo una explosión de la sustancia explosiva contenida en el vaso de mezclado de la amasadora del iniciador de munición.

El edificio de la Planta de Iniciadores y Disuasivos Químicos se encuentra alejado del resto de la fábrica dentro del predio del Batallón de Arsenales del Ejército Argentino. Durante el proceso de amasado la máquina relacionada con el incidente se opera desde el exterior con un mando remoto. Una valla de seguridad restringe el acceso al sector. Si se la infringe el proceso de amasado se detiene automáticamente.

Motivos desconocidos hasta el momento, habrían determinado que el operario del sector y el supervisor de éste ingresaran al recinto antes de que comenzara el amasado (o habiéndose detenido este a poco de comenzar) y por circunstancias no determinadas se habría producido la detonación del contenido de vaso de precipitado cuando ambos se encontraban a escasa distancia de la máquina mezcladora. El diseño del proceso y las medidas de seguridad del sector (barreras

que impiden el ingreso y que al atravesarlas desconectan automáticamente todos los sistemas eléctricos y neumáticos parando el proceso, techo y puertas voladizas, comandos a distancia para accionar y detener el proceso, personal de seguridad en el exterior de la planta) se orientan a determinar la no concurrencia del operario o de cualquier agente externo dentro del sector de amasado durante el proceso.

Los trabajadores accidentados eran personal de experiencia tanto en la fábrica en general como en el sector en particular. Acreditan numerosas capacitaciones en materia de seguridad y riesgos en el trabajo. Se desconocen las causas que determinaron que estos ingresaron al recinto en circunstancias que, de acuerdo al referido proceso, indicaban su permanencia en el exterior.

Acciones posteriores:

- El hecho fue comunicado a las autoridades competentes de inmediato. Resultan competentes el Juez Federal de Rosario Nro. 3, Carlos Vera Barros y el Fiscal Federal Nro.1, Marcelo Degiovanni, bajo cuya supervisión se labra el sumario policial en el marco del cual se toman declaraciones y se preparan las medidas periciales a llevarse a cabo. El personal de la Fábrica Militar se ha puesto a disposición de las autoridades para su concurrencia a prestar testimonial, para la habilitación de las tareas periciales, respuesta a informes y toda otra actividad que estas soliciten.
- Se adoptaron las medidas de acordonamiento del perímetro ordenadas por la Fiscalía.
- Se efectuaron las comunicaciones correspondientes a la ART.
- Se ordenó la instrucción de un sumario interno.

303) POLÍTICA ECONOMICA

Informe

PREGUNTA

- a) ¿Además del control de precios, cual es el plan anti- inflacionario que tiene el gobierno, teniendo en cuenta el déficit fiscal, la falta de producción, la caída en el consumo y la falta de acceso al financiamiento voluntario?
- b) ¿Cuáles fueron las medidas anticíclicas que se tomaron en épocas de bonanza económica para prevenir la crisis que exhiben hoy los diferentes sectores industriales, entre ellos el automotriz? ¿Cuáles son las medidas después del fracaso del plan Procreauto para los automóviles?
- c) Siendo que en el presupuesto no hay referencia a los houldouts ¿Cuál es el plan de contingencia que tiene el Gobierno, frente al posible fracaso en la aplicación de la Ley de Pago Soberano?
- d) Siendo que las variables económicas mundiales, y decisiones políticas unilaterales del Gobierno han transformado al País en un marginado jurídico y económico, con escasas inversiones extranjeras. ¿A cuál fuente de financiamiento prevé acceder el gobierno en caso de una nueva emergencia económica?
- e) Atento la postura del oficialismo en la cámara de diputados, de no dar quórum, para dar tratamiento a numerosos proyectos que proponen elevar el mínimo no imponible del impuesto a las ganancias, que actualmente grava el salario de los trabajadores. Para el gobierno nacional, los haberes de los trabajadores, son ganancia? Consideran que los emolumentos poseen carácter alimentario?

RESPUESTA

a) El gobierno ha implementado el plan de precios cuidados con varios objetivos, y uno de ellos es el de ayudar a converger el resto de las variables nominales de la economía. El compromiso del gobierno es el de reducir la velocidad de la inflación sin apelar a recetas basadas en la restricción fiscal y monetaria, y políticas similares que provoquen una contracción económica y un aumento del desempleo.

b) En primer lugar se debe tener cuidado al emplear términos como fracaso e informarse sobre los resultados de las políticas económicas. El plan Pro.Cre.Auto ya acumula 35.000 operaciones realizadas. Lo cual ya supera el objetivo inicial pautado de 30.000 unidades y se ha prolongado la vigencia del plan por tres meses más. Abel Bomrad, presidente de la Asociación de Concesionarias Automotores (ACARA), afirmó que en septiembre a pesar de la caída interanual registrada en los patentamientos, el nivel de ventas se mantenga en torno al de los meses precedentes. A su vez el estímulo del programa morigeró fundamentalmente la baja en vehículos de fabricación nacional ya que está apuntado a dicho segmento. Los patentamientos nacionales bajaron -7,6% i.a. mientras que los importados lo hicieron en -43,3%.

En segundo lugar, la “crisis” del sector industrial a la que se hace referencia no tiene en cuenta que de los doce sectores industriales que releva el Estimador Mensual Industrial, tan solo cuatro acumulan caídas interanuales en lo que va del año. Entre los cuales se destaca el automotriz del que se hizo mención previamente.

Por último, el gobierno nacional se ha caracterizado por tomar medidas anticíclicas que no siempre han contado con el beneplácito de la oposición. El caso más resonante fue el de las retenciones móviles donde ante subas en los precios internacionales se incrementaba la alícuota dando margen para reducirla en periodos de baja como el actual. Específicamente en el sector industrial se destacan las políticas de sustitución de importaciones que determinaron que en un contexto de desaceleración económica tanto local como internacional la producción nacional se pueda sostener dado que reemplazó parcialmente a la importada.

c) El Gobierno Nacional está llevando a cabo todas las acciones necesarias para asegurar que los bonistas que ingresaron al canje puedan recibir los pagos correspondientes a los bonos argentinos y que aquellos que no ingresaron puedan acceder, en condiciones justas y equitativas respecto de los reestructurados, tal como lo establece la ley aprobada por el Congreso de la Nación.

La ley de pago soberano es una de las medidas impulsadas por el Gobierno Nacional para honrar sus compromisos de deuda, y todas las acciones que se pueda aplicar en el marco de este conflicto injusto para la Argentina estarán en línea con esta firme posición.

d) En primer lugar, el Gobierno Nacional alcanzó numerosos acuerdos en el transcurso del último año, en condiciones justas y favorables para el país y para el ingreso de inversiones extranjeras, que lo convierten en un país que nada tiene que ver con esa apreciación.

Entre ellos se pueden mencionar el acuerdo con las empresas litigantes en el CIADI, el acuerdo con Repsol por la estatización del 51% de las acciones de YPF y el acuerdo con el Club de París por deudas que se arrastran de gestiones anteriores.

En esta misma línea se aprobó la Ley de pago soberano, con el objetivo de asegurar que todos los acreedores de la deuda argentina puedan acceder al cobro de sus vencimientos, en el marco de la legalidad de nuestro país.

Asimismo, en el último tiempo se firmaron importantes acuerdos vinculados a inversiones desde el exterior, como es el caso del acuerdo firmado entre YPF y Chevron para el desarrollo de la producción de hidrocarburos no convencionales en la provincia de Neuquén, el acuerdo con el banco chino ICBC para el financiamiento y construcción de las centrales hidroeléctricas Néstor Kirchner y Jorge Cepernic, acuerdos comerciales para la provisión de equipamiento y servicios para la construcción de la cuarta central nuclear argentina y el acuerdo para el mejoramiento de la línea ferroviaria Belgrano Cargas.

Además, se firmó el acuerdo bilateral de swap entre el Banco Popular Chino y el BCRA por el equivalente a USD 11.000, con el objetivo de fortalecer el nivel de reservas y promover el intercambio comercial bilateral entre ambos países.

Todos los acuerdos alcanzados por el Gobierno Nacional en el último tiempo muestran que el país cumple con sus compromisos y que la Argentina es un país con una visión estratégica, que invierte en sectores clave para el desarrollo, que lo hacen atractivo para el ingreso de inversiones desde el exterior.

e) Las rentas provenientes del trabajo forman parte de la base imponible del impuesto a las ganancias desde su creación (en 1933 como impuesto a los réditos y en 1974 como impuesto a las ganancias). Esto es así siempre que se trata de un nivel de renta tal que supere el mínimo no imponible. En caso contrario, el salario no tributa ganancias.

Considerando que la distribución del ingreso es una de las funciones propias del Estado y que la imposición es la principal herramienta para ejecutar esta función, se hace necesario alcanzar con este impuesto a las altas rentas. Desafectar a todas las rentas provenientes del salario no resulta justo desde el punto de vista vertical, debido a que las buenas prácticas tributarias desaconsejan tratar de igual manera a individuos que perciben salarios bajos y a aquellos que perciben salarios altos. Es por ello que los primeros no pagan el impuesto a las ganancias y los segundos sí.

En cuanto a los emolumentos (adicionales salariales por diferentes conceptos), los mismos se encuentran comprendidos en el impuesto sólo en caso de corresponder.

304) ENERGÍA

Tarifas

PREGUNTA

Conforme parámetros plasmados en el presupuesto 2015, se vislumbra una nueva reducción en los subsidios destinados a Energía. ¿Prevé el Gobierno una nueva e importante suba de tarifas domiciliarias?

RESPUESTA

305) GASODUCTO

Prov. de Córdoba

PREGUNTA

¿Qué clase de federalismo exhibe un gobierno nacional que, a través del Banco Nación, negó el aval necesario para que se obtenga el financiamiento para la red de gasoductos troncales en la Provincia de Córdoba, teniendo en cuenta que el gas significa una mayor posibilidad de desarrollo industrial?

RESPUESTA

306) COMBUSTIBLES

Sírvase informar

PREGUNTA

a) En un país que necesita urgente industrialización, la reducción arbitraria del 5% al precio del bioetanol en 3 fábricas de la Provincia de Córdoba, ¿no considera el Gobierno que producirá un nuevo golpe a la confianza de aquellos que invirtieron en el país, y una vulneración al principio de seguridad jurídica, que desalentará nuevas inversiones?

b) ¿Cuál es la razón por la cual el cupo de gasoil a precio subsidiado y el sistema genera una inequidad y discriminación hacia Córdoba capital en relación al AMBA (Área Metropolitana Buenos Aires)?

RESPUESTA

307) SUBTERRANEO

Prov. de Córdoba

PREGUNTA

Siendo que del presupuesto presentado a este Honorable Congreso de la Nación Argentina, no existe asignación presupuestaria a los fines de llevar adelante la obra de subterráneo en la ciudad de Córdoba capital, y resultando que esto se contrapone con el compromiso asumido por la propia presidente. ¿Cuándo estima el Poder Ejecutivo hacer honor a su palabra?

RESPUESTA

308) COMUNICACIÓN PÚBLICA

Presupuesto 2015

PREGUNTA

a) Resultando que presupuestariamente el año próximo se destinaran Tres Mil Quinientos Dieciocho Millones (\$3.518.000.000) para imponer su hegemonía comunicacional, y por otro plantea desacelerar el gasto en seguridad, prevé el gobierno un giro en sus prioridades como estado? ¿Sigue siendo una sensación de la población la inseguridad en el país?

b) ¿Qué cuestiones imprevisibles –y obviamente imprevistas- se presentaron y que obligaron a aumentar el presupuesto para Prensa y difusión que administra la Jefatura de Gabinete a su cargo?

RESPUESTA

a) En la ley de presupuesto ejercicio 2015 se prevén las erogaciones que se ejecutarán normalmente durante el año, pudiendo existir circunstancias sobrevinientes que ameriten, en el marco de las facultades constitucionales, modificar el mismo. Ahora bien, no resulta explicable ni entendible cómo se llega a esa cifra, toda vez que lo previsto para la difusión de gestión de gobierno en materia comunicacional está muy por debajo de ese importe.

b) Las necesidades de comunicación de los actos de gobierno están condicionadas por el devenir de la gestión política propiamente dicha. En consecuencia, con la Ley de Presupuesto 2014, se aprobó una estructura de inversión que luego debió ser revisada por mayores necesidades en el cumplimiento de la obligación gubernamental de explicar a la población los grandes actos de gobierno, ello así por imperio de hechos políticos y judiciales acaecidos en la mitad del año que sin duda alguna obligaron al Estado a informar acerca de los mismos.

309) DEUDAS PROVINCIALES

Refinanciamiento

PREGUNTA

a) Si se están manteniendo conversaciones formales con las provincias que no han podido arribar a un plan de refinanciamiento de sus deudas de las provincias con la Nación. En tal caso, detalle los intercambios y sus resultados.

b) ¿Cuáles son las medidas que se prevé adoptar en relación con las provincias que no arribaron a un acuerdo con el Gobierno Nacional?

RESPUESTA

a) y b) La creación del Programa de Desendeudamiento de las Provincias Argentinas en el año 2010 permitió desarrollar una política activa de desendeudamiento y de reprogramación de deudas para los Gobiernos Provinciales, a efectos de mejorar su situación fiscal y financiera contribuyendo al pleno funcionamiento de las autonomías provinciales.

En ese marco, 19 jurisdicciones (Buenos Aires, Catamarca, Córdoba, Corrientes, Chaco Chubut, Entre Ríos, Formosa, Jujuy, La Rioja, Mendoza, Misiones, Neuquén, Rio Negro, Salta, San Juan, Santa Cruz, Tierra del Fuego, Tucumán) han refinanciado sus deudas con el Gobierno Nacional mediante diferentes mecanismos y en distintas instancias.

310) YPF

Explotación de Vaca Muerta y acuerdo con Chevron

PREGUNTA

a) Cuáles son las áreas que YPF SA tiene "permisos de exploración" y/o "Contratos de Concesión" en la formación de Vaca Muerta (provincia de Neuquén o Mendoza).

b) Cuál es el régimen legal de la concesión o permiso de cada área y autoridad concedente que otorgó el permiso o concesión, y cuál es el instrumento legal por el cual se otorgó el permiso o concesión.

-Remita copia del contrato de concesión o permiso de cada área o conjunto de ellas.

-Remita copia de los acuerdos firmados con la empresa Chevron para la explotación y/o explotación de dichas áreas especificando el área.

-En virtud de las respuestas dadas por parte de la Jefatura de Gabinete a las preguntas escritas realizadas en la última vista del Sr. Jefe de Gabinete, Cpn. Jorge Milton Capitanich, en referencia al acuerdo firmado con la empresa Chevron dentro del marco del Decreto 929/13; y en razón de la vaguedad de las respuestas, solicitamos que informe:

c) Cuáles son los cronogramas de implementación de los acuerdos firmados e inversiones previstas en las mismas. Asimismo, cuál es el pronóstico de producción, si lo hubiera.

d) Participación de YPF y de Chevron en los aportes de capital y formas de distribución de la producción obtenida; valuación de la producción; régimen de regalías; política de reparto de utilidades de la explotación del yacimiento de Vaca Muerta previstos en los acuerdos.

e) Detalle las obligaciones asumidas por cada una de las partes firmantes del acuerdo.

f) Detalle qué tipo de facilidades se van a construir en la superficie.

RESPUESTA

311) SUEÑOS COMPARTIDOS

Informes varios

PREGUNTA

Respecto de los Fondos Públicos:

a) ¿Cuál fue el monto de los fondos públicos nacionales recibidos por la Fundación Madres de Plaza de Mayo?

a1) Indicar qué monto y porcentaje correspondieron específicamente al programa “Sueños Compartidos”.

a2) Diferenciar tanto el monto como el porcentaje que la Nación transfirió a la Fundación Madres de Plaza de Mayo atendiendo si estas transferencias fueron realizadas de modo directo o a través de jurisdicciones provinciales o municipales.

b) Indicar el porcentaje de fondos que efectivamente ingresaron a las cuentas corrientes de la Fundación Madres de Plaza de Mayo.

c) Indicar si existieron fondos públicos que debiendo ser ingresados a las cuentas bancarias de la Fundación Madres de Plaza de Mayo y tuvieron por destino un tercero. Específicamente informar si desde el Banco de la Provincia de Buenos Aires existieron cheques nominales a nombre de la empresa Antártica Argentina S.A que fueran girados por la Fundación Madres de Plaza de Mayo.

d) Informar si la sociedad Antártica Argentina S.A. recibió desde la cuenta del Banco Ciudad N° 9121/7 –perteneciente al Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires– fondos públicos.

e) Indicar el destino de los anticipos financieros realizados en conformidad con los convenios firmados por intermedio de los cheques:

- Cta. 9.121/7 del Banco de la Ciudad, comprobante N° 29369838 de fecha 15/05/2007 por el importe de \$ 1.888.819,57;

- Cta. 9.121/7 del Banco de la Ciudad, comprobante N°29378574 de fecha 21/09/2007 por el importe de \$ 574.800,00;

- Cta. 9.121/7 del Banco de la Ciudad, comprobante N°29378575 de fecha 27/09/2007 por el importe de \$ 781.545,98;

- ta. 9.121/7 del Banco de la Ciudad, comprobante N° 29378599 de fecha 09/11/2007 por el importe de \$ 296.829,59;

- Cta. 9.121/7 del Banco de la Ciudad, comprobante N° 29378586 de fecha 05/10/2007 por el importe de \$ 678.625,66.

f) Si existen anticipo financieros pendientes de devolución por parte de la Fundación Madres de Plaza de Mayo.

RESPUESTA

312) EX-ONCCA

Informe

PREGUNTA

a) ¿Se iniciaron investigaciones administrativas por la presunta falta de recupero de compensaciones mal liquidadas o recalculadas en materia de subsidios otorgados por la ex Oficina Nacional de Control Comercial Agropecuario durante los años 2007 y 2009?

a1) Si se iniciaron: indique cuántas y, respecto de cada una en particular, en qué fecha, contra qué persona física o jurídica, y cualquier otro dato de relevancia que sirva para individualizarlas.

a2) Si no se iniciaron: indique por qué no lo hicieron, el nombre y legajo de los responsables de la decisión u omisión de no dar inicio, y cuál es la postura de la administración frente a la mencionada falta de inicio de actuaciones, respecto de iniciarlas una vez identificadas y/o iniciar sumarios administrativos a los funcionarios encargados.

RESPUESTA

Esta pregunta fue respondida en el informe 86, pregunta 267, inciso d.

Antes de su disolución y de acuerdo a lo manifestado por personal que prestaba servicio en la ONCCA, se efectuaron intimaciones a los beneficiarios de subsidios y compensaciones mal abonados, pero se desconoce si fue a la todos o si se efectuaron o no reclamos judiciales.

313) ACUERDO CON CHINA

Base Espacial en Neuquén

PREGUNTA

a) Remitir a esta Honorable Cámara todos los anexos, reservados o no, del acuerdo firmado entre organismos de la República Argentina y la República Popular China en relación con la construcción de la estación espacial en el paraje Bajada del Agrio, en la provincia de Neuquén, y a sus futuras actividades.

b) En caso de no hacerlo, explique cuál es el motivo de la falta de remisión de éstos.

c) Responder, respecto a las personas y organismos involucrados en la actividad de la estación espacial:

d) ¿Qué estatus tendrán los trabajadores de la futura estación espacial? ¿Serán únicamente civiles, o existe la posibilidad de que parte de la planta tenga estatus militar?

e) ¿Cuál es el estatus de los organismos controladores de la futura estación espacial y su actividad, ya sea que se establezca alguno en la Argentina o los que existan en la República Popular China? ¿Son civiles o militares? En caso de ser organismos civiles, ¿están integrados por personal militar, o existe la posibilidad de ello?

f) Detallar las actividades que llevará adelante esta estación espacial, indicando todos los pormenores necesarios para individualizarlas.

g) Informar sobre el tipo de tecnología que va a instalarse en la estación espacial, haciendo particular hincapié en la amplitud de sus usos.

h) Respecto de los usos de tecnología, informe sobre la posibilidad de que los artefactos, maquinarias, sistemas y otras derivaciones tecnológicas a instalar sean utilizados con fines militares.

i) Responder si se han realizado, o se proyecta la realización, de estudios, consultas o cualquier otro tipo de relevamiento en relación con las implicancias y consecuencias tanto técnicas, científicas, jurídicas o de otro tipo, en relación con la construcción y puesta en funcionamiento de la estación espacial.

j) En caso afirmativo, detalle cuáles son estos relevamientos, a qué órganos u organismos públicos o privados se han pedido, y remita copia de los mismos.

k) En caso negativo, detalle el motivo por el cual no se pidieron, y si se proyecta hacerlo en un futuro.

l) Responder si ha sido realizada una concesión territorial y/o jurisdiccional al Gobierno de la República Popular China y/o a algún organismo relacionado de algún modo a éste.

En caso afirmativo, detalle:

-Cuál/es ha/n sido esta/s concesión/es;

-De qué tipo de concesión/es se trata;

-Cuáles son los alcances de ésta/s, tanto a nivel espacial como temporal.

m) Responder si ha otorgado la Argentina algún tipo de exención impositiva a la futura estación espacial, y/o a los dueños de la misma.

n) En caso afirmativo, detalle:

-Cuál es la exención aludida;

-Sobre qué impuestos ha sido otorgada;

-Por qué lapso temporal ha sido otorgada;

-Si se trata de una exención aplicable únicamente a cuestiones relacionadas con la futura estación espacial o si excede a las mismas (en cuyo caso, detalle sus alcances).

o) En caso negativo, ¿se proyecta otorgar algún tipo de exención impositiva? En cuyo caso:

-Cuál es la exención proyectada;

-Sobre qué impuestos se proyecta otorgarla;

-Por qué lapso temporal se proyecta otorgarla;

-Si se trataría de una exención aplicable únicamente a cuestiones relacionadas con la futura estación espacial o si excedería a las mismas (en cuyo caso, detalle sus alcances).

p) Responder si se han incorporado en el convenio cláusulas de responsabilidad respecto de los posibles daños provocados por el funcionamiento y las actividades de la futura estación espacial. Si es así, informe sobre éstas, sus detalles y alcances de la responsabilidad de la República Argentina. Si no es así, explique el motivo de la no inclusión y qué tipo de regulación se espera que se aplique llegado el caso.

q) Responder si se han incorporado en el convenio cláusulas de responsabilidad respecto de los posibles reclamos de terceros países hacia la Argentina, provocados por el funcionamiento y las actividades de la futura estación espacial, o por su construcción, o cualquier tema relacionado con ésta. Si es así, informe sobre aquéllas incorporadas, sus detalles y alcances de la responsabilidad de la República Argentina. Si no es así, explique el motivo de la no inclusión y qué tipo de regulación se espera que se aplique llegado el caso.

r) Responder si es cierto que serán asignados efectivos de Gendarmería para custodiar la futura estación espacial. En caso afirmativo, explique por qué, cuál es la pertinencia de la asignación de una fuerza de seguridad de la Argentina con esos efectos, quién estaría a cargo, cuántos efectivos serían y todo otro detalle que pueda ser pertinente.

RESPUESTA

A y B) Se procede a la remisión de la copia del Acuerdo bajo tratamiento legislativo, esto es el Acuerdo de Cooperación entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República Popular China para la construcción, el establecimiento y la operación de una Estación de Espacio Lejano de China en la Provincia del Neuquén, Argentina en el marco del Programa Chino de Exploración de la Luna, suscripto el 23 de abril de 2014, que no tiene Anexos.

-Además se remiten los dos Acuerdos Interinstitucionales firmados, con sus respectivos Anexos, que se citan a continuación:

- *Acuerdo de Cooperación en el marco del Programa Chino de Exploración de la Luna entre el China Satellite Launch and Tracking Control General (CLTC) y la Comisión Nacional de Actividades Espaciales (CONAE) de la República Argentina, para establecer instalaciones de seguimiento terrestre, comando y adquisición de datos, incluida una antena para investigación del espacio lejano, en la Provincia del Neuquén, Argentina, suscripto el 20 de julio de 2012.*

El mismo, contienen cinco Anexos, a saber:

Anexo I –Ubicación y la Extensión del Sitio CLTC-CONAE-NEUQUÉN.

Anexo II –Carta del Gobierno del Neuquén confirmando la disponibilidad de la Tierra.

Anexo III –Comodato.

Anexo IV –Requerimientos de uso de frecuencias radioeléctricas y Protección contra interferencias de Frecuencias Radioeléctricas RFI para el Sitio CLTC-CONAE-NEUQUÉN

Anexo V – Compromisos de la Comisión Nacional de Comunicaciones (CNC).

- *Acuerdo de Cooperación en el Marco del Programa Chino de Exploración de la Luna entre la China Satellite Launch and Tracking Control General (CLTC) de la República Popular China, la Comisión Nacional de Actividades Espaciales (CONAE) de la República Argentina y la Provincia del Neuquén, para establecer las condiciones que rigen la implantación de las instalaciones de seguimiento terrestre, comando y adquisición de datos, incluida una antena para investigación del Espacio Lejano en la Provincia del Neuquén, Argentina, suscripto el 28 de diciembre de 2012:*

Anexo I –Ubicación y la Extensión del Sitio CLTC-CONAE-NEUQUÉN.

Anexo II –Predio de la Torre de calibración (opcional).

Anexo III –Consumo de energía eléctrica de la Estación.

Anexo IV –Requerimientos principales de la transmisión óptica.

Anexo V – Glosario.

NOTA: los Acuerdos mencionados y sus Anexos son los únicos existentes y son de carácter público.

c) CLTC (CHINA LAUNCH AND TRACKING CONTROL GENERAL) es el organismo civil de China que estará a cargo del proyecto de instalación de la Estación en la Provincia del Neuquén, en tanto que por parte de la Argentina, será la CONAE y/o instituciones asociadas a los proyectos que desarrolle la misma en uso de las instalaciones de la Estación. Por último, y en lo que hace al uso del espectro radioeléctrico será la CNC la encargada de fiscalizar el uso declarado y validado por esta, por parte de la estación.

d) Los trabajadores de la futura estación espacial serán exclusivamente civiles, no existiendo la posibilidad de que el estatus de la Planta sea militar.

e) El organismo controlante Chino (CLTC) es civil, y los trabajadores chinos afectados a este proyecto, también lo serán.

f) La estación brindará soporte a las misiones de exploración lunar e interplanetaria de China, y posteriormente de Marte, asegurando, técnicamente:

- la comunicación,
- telemetría
- y control de las misiones
- así como también la “bajada” de datos provenientes del espacio lejano.

G y H): La estación terrena china y su equipamiento asociado (antena, receptores y transmisores), operarán exclusivamente en las bandas de frecuencia asignadas por la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) para los siguientes usos: observación y exploración de la tierra, del espacio lejano y radioastronomía. Estas bandas su regulación de uso están individualizadas en los Anexos IV y V del Acuerdo CLTC-CONAE suscripto el día 20 de julio de 2012.

Dicha estación consta de una antena parabólica de elevada ganancia de 35 metros de diámetro, montada sobre un pedestal. Un conjunto de servomecanismos de movimientos (denominado azimut – elevación), se encuentran acoplados entre el pedestal y la antena, montaje que permiten mover y direccionar el eje de la antena parabólica a cualquier punto del cielo. La antena de gran dimensión y elevado peso, se mueve lentamente con baja velocidad y aceleración. El cabezal de la antena incluye equipamiento para operar en zonas de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico S, X y Ka, bandas reservados a investigación espacial y exploración de la Tierra.

Una antena de gran dimensión, elevada ganancia, movimientos lentos (baja velocidad y aceleración), fundamentalmente está dirigida a misiones denominadas de espacio profundo. Se considera espacio profundo a distancias que superen los 300.000 km de la Tierra. Entre las misiones de espacio profundo se destacan: sondas y/o satélites para misiones interplanetarias y observaciones en radioastronomía. En este tipo de misiones es imprescindible disponer de elevada ganancia de antena, compatible con grandes dimensiones de antena. Los movimientos angulares de las antenas necesarios para seguir a naves y observar zonas del cielo como las nuestras se mueven a baja velocidad respecto al observador en tierra.

Por otro lado aplicaciones del tipo militar y/o observación de la Tierra, son satélites que deben estar cerca de la observación, en este caso la Tierra, para obtener alta definición y por lo tanto estos satélites se ubican en órbitas próximas a la Tierra, conocida como órbita terrestre baja (Low Earth Orbit). Los satélites en órbita LEO, para descargar la información recolectada y ser controlados, requieren antenas terrenas que se muevan rápidamente con altas velocidades y aceleraciones. Típicamente las antenas para misiones LEO con movimientos rápidos no superan los 13 metros de diámetro. Es impracticable lograr velocidades y aceleraciones con antenas de gran diámetro y por ende elevado peso, requerirían servomecanismos de un tamaño, peso y consumo de potencia incompatible con el conjunto.

En resumen esta antena, por su lento movimiento, no es apta para misiones militares.

l) Lo actuado hasta el presente cuenta con el aval e intervención de todas las áreas competentes, tanto nacionales como provinciales.

Esto es, atento a la competencia exclusiva de la CONAE en la materia espacial, derivada de su norma de creación, la misma ha seguido todos los pasos y procedimientos legales pertinentes de cara a la aprobación de los Convenios vigentes. Además, y dentro de su ámbito de competencia la CNC ha tenido intervención suficiente en lo que hace a la utilización del espectro radioeléctrico.

A nivel provincial y de cara a las aprobaciones administrativas tendientes a la ejecución de la obra y el proyecto asociado es que también se ha seguido la misma lógica administrativa, contándose al día de la fecha con todas las validaciones requeridas normativamente (incluido el estudio de impacto ambiental específico).

J) Se han consultado, a nivel nacional: a la CNC, Ministerio de Economía, Ministerio de Trabajo, Dirección Nacional de Migraciones, Dirección Nacional de Impuestos, AFIP, Ministerio de Planificación Federal, Servicio Meteorológico Nacional, Instituto de Previsión Sísmica.

A nivel provincial se ha consultado: a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, Dirección Provincial de Desarrollo Urbano y Equipamiento, Dirección Provincial de Energía, Ministerio de Desarrollo Territorial, Secretaria de Gestión Pública.

k) Como se consigna en la respuesta anterior, se ha dado intervención a todos los órganos y entidades competentes, tanto nacionales como provinciales.

L) En realidad, ninguno de los instrumentos que han servido de base para la instalación del proyecto establece una concesión de tierras a China, en el sentido contractual y/o administrativo del término. El uso del terreno (de propiedad de la Provincia del Neuquén) ha sido *reservado* (en cuenta a su uso específico) por la Dirección de Tierras de la Provincia a favor de la CONAE, para alojar el proyecto por un período de 50 años.

En virtud de los acuerdos de cooperación, la CONAE podrá hacer uso de la infraestructura en Neuquén, así como también de la red de estaciones de CLTC en China para las misiones satelitales argentinas. Por ello, por ahora, no se ha previsto realizar ninguna instalación en territorio chino. En caso de considerársele necesario, se iniciarán las negociaciones pertinentes.

M, N, O) Los Acuerdos vigentes con la Republica China no establecen ningún tipo de exención impositiva.

Por ello es que se está transitando la presente instancia legislativa con la finalidad básica de obtener la habilitación de ese Congreso, de cara a eximir los impuestos detallados en el artículo N° 2 del proyecto en trámite legislativo, a saber:

“Todas las operaciones de comercio exterior realizadas por el Gobierno de China para el establecimiento, construcción y operación de la Estación del Espacio Lejano en la Provincia del Neuquén, así como también las compras y contrataciones de bienes, obras, locaciones o prestaciones de servicios realizadas en la Argentina estarán exentas de todo impuesto y/o derecho aduanero, los impuestos internos, así como también de los impuestos nacionales al consumo, incluido el IVA”.

De la lectura del Artículo transcrito se deriva que la intención es conceder una exención de “todo impuesto o gravamen aplicable” sea que el/los mismos se deriven de hechos imponible en el ámbito del comercio exterior y/o las operaciones comerciales/jurídicas llevadas a cabo en el mercado interno (incluido el IVA).

P) Si, se han incorporado en el Artículo N° 6 del proyecto en trámite legislativo.

R) No es cierto.

En lo que respecta al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

a, b) El “Acuerdo de Cooperación entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República Popular China sobre la Construcción, el Establecimiento y la Operación de una Estación de Espacio Lejano de China en la Provincia del

Neuquén, Argentina, en el Marco del Programa Chino de Exploración de la Luna”, firmado en Buenos Aires 23 de abril de 2014, no tiene anexos, y ha sido sometido a la aprobación del Honorable Congreso de la Nación por Mensaje 1037 del 30 de junio de 2014.

Dicho acuerdo intergubernamental cuenta como antecedente dos convenios interinstitucionales que le han servido de base, a saber: el “Acuerdo de Cooperación en el ámbito del Programa Chino de Exploración de la Luna entre la China Satellite Launch and Tracking Control General (CLTC) y la Comisión Nacional de Actividades Espaciales (CONAE) para establecer las condiciones que rigen la implantación de las instalaciones de seguimiento terrestre, comando y adquisición de datos, incluida una antena para investigación del espacio lejano en la provincia del Neuquén, Argentina, firmado el 20 de julio de 2012, y sus anexos” y el “Acuerdo de Cooperación en el marco del Programa Chino de Exploración de la Luna entre la China Satellite Launch and Tracking Control General (CLTC), la Comisión Nacional de Actividades Espaciales (CONAE) y la Provincia del Neuquén para establecer las condiciones que rigen al implantación de las instalaciones de seguimiento terrestre, comando y adquisición de datos, incluida una antena para investigación del espacio lejano en la provincia del Neuquén, Argentina”, firmado el 28 de diciembre de 2012 y sus anexos.

Tanto el texto del Acuerdo intergubernamental, firmado el 23 de abril de 2014, como el texto del Acuerdo entre la CLTC y la CONAE firmado el 20 de julio de 2012, citado en 1) supra, se encuentran disponibles en la Biblioteca Digital de Tratados de esta Cancillería. (<http://tratados.mrecic.gov.ar/busqueda.php>).

c) Del Acuerdo intergubernamental negociado por la Cancillería, como de los convenios interinstitucionales que sirvieron de base con sus respectivos anexos, surgen los organismos chinos y argentinos involucrados en la citada estación espacial.

d) Tal como surge del Acuerdo intergubernamental negociado por la Cancillería en su Art. 4 referido a CUESTIONES MIGRATORIAS, “Argentina facilitará la tramitación de los permisos de ingreso y/o la emisión de visas en las categorías correspondientes, de acuerdo con la normativa vigente”.

No surge del Acuerdo intergubernamental negociado por la Cancillería, ni de los convenios interinstitucionales que sirvieron de base, con sus respectivos anexos, que personal militar esté involucrado en la operatoria de la estación.

e) Del Acuerdo intergubernamental negociado por esta Cancillería, y de los convenios interinstitucionales que sirvieron de base con sus anexos, no surge que haya ningún organismo militar o que los mismos cuenten con personal militar. Se trata de organismos vinculados a actividades espaciales, científicas y tecnológicas.

f) Las actividades surgen del Acuerdo intergubernamental negociado por esta Cancillería que establece que se trata de una estación destinada a contribuir con “el Programa de exploración lunar y futuras etapas de exploración de otros cuerpos celestes del sistema solar, en particular del planeta Marte”.

g) Se trata de una tecnología semejante a la instalada por la Agencia Espacial Europea.

h) Ver respuesta g), pero no surge de la letra del Acuerdo intergubernamental ni de los convenios interinstitucionales que sirvieron de base, que la estación de lugar a actividad militar alguna.

i) El Art.3. Inciso 1. establece que “China llevará a cabo sus actividades de acuerdo con las leyes y reglamentaciones nacionales de la Argentina, las leyes y reglamentaciones de la Provincia del Neuquén, y las disposiciones previstas en los Acuerdos de Cooperación Interinstitucional, firmados oportunamente” (ver también Art. 6 del Acuerdo en punto “p” de este cuestionario).

j) Ver respuesta anterior i).

k) Ver respuesta i).

l) Surge del Acuerdo intergubernamental negociado por la Cancillería “que la Provincia del Neuquén, reconociendo el beneficio socio económico y científico tecnológico de alojar una Estación del Espacio Lejano en su territorio, puso a disposición del proyecto una parcela de tierra en el área identificada como la más propicia”.

m) Del Art. 2 del Acuerdo intergubernamental negociado por la Cancillería relativo a DESGRAVACIONES IMPOSITIVAS, se dispone que “todas las operaciones de comercio exterior, realizadas por China, para el establecimiento, construcción y operación de la estación del espacio lejano en la Provincia del Neuquén, así como también las compras y contrataciones de bienes, obras, locaciones o prestaciones de servicios realizadas en la Argentina, estarán exentas de todo impuesto y/o derecho aduanero, los impuestos internos, así como también de los impuestos nacionales al consumo, incluido el I.V.A”

n) Ver respuesta m) y ver Art. 8 del Acuerdo intergubernamental referido a VIGENCIA, que en su Inciso 1 establece:

“El presente Acuerdo tendrá una vigencia de cincuenta (50) años. Las Partes se notificarán mutuamente por escrito a través de canales diplomáticos, una vez que se hayan completado los procedimientos internos necesarios para la entrada en vigor del presente Acuerdo. El mismo, entrará en vigor en la fecha de recepción de la última notificación escrita entre las partes”.

o) Ver anteriores respuestas m y n).

p, q) El Art. 6 del Acuerdo intergubernamental negociado por la Cancillería referido a INDEMNIDAD establece: “Argentina no se responsabiliza, nacional o internacionalmente, en razón de las actividades de China en su territorio vinculadas al proyecto, sea por acción u omisión de esta, o de sus representantes. China mantendrá indemne a Argentina de toda obligación que surgiere de reclamos de cualquier naturaleza, a pedido e instancia de terceros, como consecuencia de tales actos u omisiones.”

r) En el Acuerdo intergubernamental negociado por la Cancillería, como en los convenios interinstitucionales y sus respectivos anexos, no se trata el tema de la custodia. Se estima que tal como sucede en el caso de la antena de la Agencia Espacial Europea ESA, instalada en Malargue, China contratará una seguridad privada que vigile el predio cedido en concesión. Pero este tema podrá consultarse con la autoridad provincial competente en materia de custodia y vigilancia que corresponda por el área asignada, que en el terreno cedido a la ESA en la Provincia de Mendoza tienen competencia, y han aplicado multas por cacería

de animales llevada ilegalmente a cabo por trabajadores durante la construcción de la Planta.

314) BANCO NACIONAL DE DATOS GENETICOS

Traslado y preservación

PREGUNTA

- a) ¿Qué medidas se adoptarán para asegurar que las muestras genéticas que se encuentran almacenadas actualmente en el BNDG no se deterioren durante el traspaso físico del Banco del Hospital Durand a su nueva sede?
- b) ¿Qué medidas se adoptarán para que la nueva sede esté adecuadamente equipada para garantizar la seguridad de las muestras genéticas y que su personal pueda desempeñarse eficazmente?
- c) En la medida en que la nueva ley y su implementación modifiquen las condiciones en las cuales se proporcionó el consentimiento original, ¿qué acciones se realizarán para obtener el consentimiento de quienes han aportado material genético al BNDG en el pasado?
- d) Si existen laboratorios públicos que ofrezcan el mismo servicio que el Banco Nacional de Datos Genéticos. En caso afirmativo, detalle cuáles son estos y:
 - En qué jurisdicción se encuentran, y en qué sitio público funcionan.
 - Quiénes son las autoridades de cada uno de ellos.
 - Cuáles son las normas que los rigen.
 - Cuál es el equipamiento con el que cuentan.
 - Quien valida los resultados que se obtienen.
 - Si la realización de análisis sobre datos genéticos y filiaciones es la actividad principal de los mismos.
- e) ¿Qué mecanismos se adoptarán para garantizar el derecho a la identidad de personas cuyos familiares desaparecieron luego del 10 de diciembre de 1983?

RESPUESTA

a) Las medidas de seguridad se encuentran plasmadas en el proyecto de Convenio de Colaboración y Confidencialidad, que se encuentra a consideración del Ministerio de Salud del GCBA, bajo el expediente N° 3458391/2013.

Las medidas de seguridad a llevarse a cabo son las siguientes:

En relación al equipamiento se ha proyectado en el referido convenio que “Durante todo el procedimiento de embalaje y carga del equipamiento en el/los camión/es de mudanza contratados al efecto, deberán estar presentes funcionarios designados por EL MINISTERIO y LA CIUDAD, debiendo constatarse por ante Escribano Público que el equipamiento sujeto a traslado es el obrante en el informe e inventario realizados por LA CIUDAD y controlados y aprobados por EL MINISTERIO.-“

En relación a las muestras se ha proyectado la realización de una Auditoría con la presencia de los Escribanos Generales de La Nación y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. EL MINISTERIO podrá invitar a participar del proceso de transferencia en carácter de VEEDORES, a representantes de Organismos de Derechos Humanos, la CONADI, de la Procuración General de la Nación, Jueces y Camaristas del Fuero Criminal y Correccional Federal, así como entidades especializadas en Genética Forense del ámbito nacional e internacional.-

Los notarios deberán labrar actas por cada uno de los días en los cuales proceda y durante el tiempo que dure la misma. En las mencionadas actas, deberá constar la siguiente información:

- Muestras (tipo, cantidad, calidad, fecha de obtención, estudios y/o análisis realizados a las mismas, en caso de corresponder a una causa judicial: autos, número, Juzgado Interviniente, nombre completo de Juez y Secretario). Las muestras cuya identificación y/o rótulo y/o etiqueta sea defectuosa/o y/o poco clara/o y/o ilegible, serán volcadas en las actas realizadas por los notarios, como “DUDOSAS”.-

- Documentación en soporte papel y/o informático y/o digital (tipo, cantidad, muestra a la que corresponde, y en caso de corresponder, causa judicial, juzgado y Secretaría).

- Información y Registros. Muestra indicando tipo, cantidad, calidad, si se le han realizado estudios y/o análisis y ubicación dentro del BNDG. En caso de corresponder a una causa judicial: autos, número, Juzgado y Secretaria.

Al término de cada uno de los días que dure la Auditoría, los Escribanos cerrarán el acta correspondiente, debiendo los participantes de la misma, firmar al pie. Será indispensable la rúbrica en dichas actas de la Directora saliente Dra. María Belén Rodríguez Cardozo para conservar la cadena de custodia de las muestras. -

LA CIUDAD asume la obligación de prestar la colaboración necesaria a los fines de realizar la auditoría, permitiendo el acceso a los funcionarios de EL MINISTERIO, así como a los notarios intervinientes y veedores, a todas y cada una de las muestras, información, registros y/o documentación objeto de transferencia al nuevo ámbito funcional del BNDG en la órbita de EL MINISTERIO.-

Todas las personas intervinientes en la Auditoría, así como en el embalaje y traslado de las muestras, documentación, registros, etc, deberán suscribir previamente un convenio de confidencialidad.

EMBALAJE Y TRANSPORTE DE LAS MUESTRAS, DOCUMENTACION, REGISTROS: Durante cada uno de los días que dure la auditoría y una vez que los notarios hayan cerrado el acta correspondiente, se podrán embalar las muestras, documentación y/o registros, en las heladeras y/o freezers y/o cajas y/o cualquier otro recipiente, existentes en el BNDG y/o que sean provistos por EL MINISTERIO y/o por empresa especializada contratada al efecto. Una vez sellados y embalados los mismos, los notarios colocarán una faja con su rúbrica.-

Luego serán colocados en el transporte contratado al efecto para su traslado a la nueva locación del BNDG.

La custodia de las muestras, documentos, registros, información durante la totalidad del procedimiento indicado en la cláusula precedente, estará a cargo del MINISTERIO, que dispondrá el personal de seguridad necesario al efecto.-

Las partes participantes del convenio de común acuerdo establecen que toda la documentación, información, como así también todo informe que se entregue tiene carácter confidencial y se obligan a no divulgarla a terceros

b) Las instalaciones en la sede del Ministerio, ubicada en la Av. Córdoba 831, cuentan con 306,13 mts cuadrados, según el siguiente detalle:

- Laboratorios (piso 7° y 8°): 117,22 m2
- Administración (piso 7°): 102,46 m2
- Depósito heladeras (piso 8°): 26,80 m2
- Seguridad (piso 8°): 4,55 m2
- Archivos (SS): 47,36 m2
- Seguridad (SS): 7,74 m2

Las instalaciones cumplen con las prescripciones establecidas por el Ministerio de Salud de La Nación para la habilitación de este tipo de Laboratorios y con todas las condiciones técnicas y de seguridad exigidas internacionalmente.-

Asimismo, tanto las áreas del laboratorio, así como los espacios donde se almacenen las muestras, evidencias y documentación, tendrán un sistema de control electrónico de ingreso y egreso y un detallado registro de la manipulación de dichos elementos.-

c) La implementación de la Ley 26.548, no implicará un cambio en las condiciones en que fueron entregadas las muestras y/o el consentimiento, ya que las mismas permanecerán en el BNDG, en un nuevo ámbito funcional.-

d) Los laboratorios que prestan los servicios de análisis sobre datos genéticos y filiaciones, que prestaba el BNDG con anterioridad a la sanción de la Ley 26548 son los siguientes:

CABA:

Servicio de Huellas Digitales Genéticas – Facultad de Farmacia y Bioquímica – UBA

Director: Dr. Daniel Corach

Junín 956 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CP 1113)

Tel: 005411-49648281/8282

Fax: 005411-49648282

E-mail: shdg@ffyb.uba.ar

Laboratorio de Huellas Digitales Genéticas - Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y

Familia

Responsable: Pablo Andrés Noseda

Paz Soldán 5200 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C1427DSJ)

Tel: 4523-2326 int 28

E-mail: pnoseda@senaf.gob.ar

Provincia de Buenos Aires:

Laboratorio Identificación Genética, IMBICE (Instituto Multidisciplinario de Biología Celular)

CONICET

Directora: Dra. Lidia Arbeletche de Vidal Rioja

Av. 526 e/10 y 11, La Plata (CP 1900)

Tel/Fax. 54 (0221) 421 0112

E-mail: lvidalrioja@imbice.org.ar

Laboratorio de Análisis Comparativo de ADN

Dirección General de Asesorías Periciales - Suprema Corte de Justicia de la Provincia de

Buenos Aires

Responsable: Dra. María Mercedes Lojo

Calle 41 entre 119 y 120 - La Plata

Teléfonos/Fax: (0221) 410 6404 / Conmutador: (0221) 410-6400

E-mail: pericial-direcciongeneral@jusbuenosaires.gov.ar

Instituto de Investigación Criminal y Ciencias Forenses del Norte, Departamento Judicial Junín

Directora: Med. Forense Mirta Susana Mollo Sartelli

Tel: (02362) 425810 int. 153/154

Otro Tel: 02362-445287- int.196

Fax: 02362-434130- int.153

Cte. Escribano 226. Junín (CP 6000)

E-mail: mmollo@mpba.gov.ar

Otro e-mail contacto: efrancisco@mpba.gov.ar Córdoba:

CORDOBA.

Laboratorio Forense Región Centro Sede Córdoba Capital

(Laboratorio de Genética Forense)

Responsable: Lic. Néstor Gutiérrez

Duarte Quiroz nro. 650 -5to. Piso. C.P. 5000 -Córdoba Capital

Tel: 0351 - 4298004 0351 – 4298005

E-mail: ngutierrez@justiciacordoba.gob.ar

EAAF LABORATORIO ADN (Genética forense)

Director: Carlos Vullo

Independencia 644 - 3° A Córdoba (CP 5000)

Tel: 54 351 4235429

Fax: 54 351 4240418

E-mail: cvullo@datamarkets.com.ar

Santa Fe:

AREA BIOQUIMICA – SECEGRIN – CCT CONICET Santa Fe (ex CERIDE)
Genética Forense

Directora Técnica del Laboratorio SECEGRIN - Lic. Diana Pedulli

Responsable Área Bioquímica - Bqca. MARÍA CONSUELO MARTÍ

Güemes 3450 - Santa Fe (CP 3000)

Tel:+54-342-4558450 Int. 2034

Fax: +54-342-4550944

E-mail: bioquimica@santafe-conicet.gov.ar /secegrin@santafe-conicet.gov.ar/

mcmarti@santafe-conicet.gov.ar

Entre Ríos:

Servicio de Genética Forense. Superior Tribunal de Justicia. Provincia de Entre Ríos

Director: Gustavo Martínez

Laprida 251. Paraná (CP 3100)

Tel: 0343 4206157

Fax: 0343 4206157

E-mail: gustavo_g_martinez@hotmail.com

Mendoza:

Laboratorio de Análisis de ADN de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Cuyo

Responsable: Dr. Miguel Marino

Libertador 80, Parque Gral. San Martín, (5500) Mendoza. Argentina

Tel/Fax: 54-261-4494213

E-mail: labadn@fcm.uncu.edu.ar

Patagonia Norte:

Laboratorio de Biología Molecular CENPAT-CONICET (genética forense)

Director: Dr. Néstor G. Basso

Bvd. Alte. Brown 2915. Puerto Madryn (CP 9120), Chubut

Tel: 2965 451024 int. 291

Fax: 2965 451543

E-mail: nbasso@cenpat.edu.ar

Respecto a las normas, equipamiento y validación de resultados, deberá realizar el pedido de informe a la cartera u organismo correspondiente.-

e) En atención a las posibilidades que brindan los distintos laboratorios señalados precedentemente, no creemos que el derecho a la identidad para aquellas personas cuyos familiares desaparecieron luego del 10/12/83 se encuentre sin respuesta. Sin perjuicio de ello, podría impulsarse a través de la labor legislativa la creación de un organismo nacional especializado en casos de filiación, por fuera del objeto de la ley 26.548.

315) ATUCHA III

Construcción y puesta en funcionamiento

PREGUNTA

En relación a la Central Atucha III solicitamos que informe:

- a) Los detalles y conclusiones del Estudio de Factibilidad integral que justifican desde el punto de vista técnico, económico y financiero la construcción del emprendimiento contratado. Asimismo se informe si dichos estudios fueron aprobados por las autoridades gubernamentales competentes.
- b) Los detalles y conclusiones de los estudios de Impacto Ambiental que justifican la selección de la ubicación de las instalaciones en Lima Provincia de Buenos Aires en la zona vecina a la Central de Atucha I y II. Asimismo sobre este punto informar si se realizaron audiencias públicas para la selección de dicho emplazamiento y si se tomaron en consideración las opiniones de la población afectada por el proyecto.
- c) Que tarifas de venta tendrá la energía producida por la central ATUCHA III objeto de la contratación y como se pagarán los créditos obtenidos de proveedores y otras fuentes de financiamiento para la construcción;
- d) La procedencia del agua pesada utilizada para el funcionamiento de dicha central; la cantidad prevista y el costo de adquisición de dicho elemento.

- e) Cuál será la participación de la industria nacional en los suministros de la nueva central y como serán financiado dichos suministros.
- f) Cuál será el cronograma de la obra contratada;
- g) Cómo se compatibiliza el cronograma de la obra contratada con la obra extensión de vida útil de la Central de Embalse desde el punto de vista del financiamiento.
- h) El contenido del contrato suscrito entre Nucleoeléctrica Argentina SA y la Empresa Nuclear CNNC para la construcción de la Central Atucha III firmado en Beijing el 3 de septiembre de 2014. Sobre este punto se solicita la copia del contrato de referencia.
- i) Toda otra información que resulte relevante.

RESPUESTA

a) No se ha contratado un emprendimiento. Se ha firmado un Contrato Marco entre Nucleoeléctrica Argentina y la CNNC que tiene por objeto promover el avance de la implementación del Proyecto Nacional y sentar las bases de ejecución de una cuarta central nuclear argentina.

Oportunamente se realizarán los estudios que correspondan y se solicitarán las aprobaciones gubernamentales correspondientes.

b) Se han realizado estudios de Impacto Ambiental y Evaluaciones de Impacto Social (EIS) y de Desarrollo Local (EDL) que justifican la ubicación de una cuarta central nuclear vecina al predio de las centrales nucleares Atucha I-II. En estos estudios se ha tomado en consideración la opinión de la población.

c) Las tarifas serán establecidas oportunamente por el gobierno nacional en función de las condiciones del mercado eléctrico al momento de comienzo de la generación de la Central.

Aún no hay contrato de financiamiento establecido.

d) El agua pesada procederá del ENSI. La cantidad prevista será de aproximadamente 500TN, y el **costo** de producción del agua pesada que se deberá abonar dependerá de los acuerdos entre Nucleoeléctrica Argentina SA y dicha empresa.

e) El nivel de participación de la industria nacional está previsto en un 60 / 65%. La financiación prevista será, según está previsto en el Contrato Marco firmado, de fuente externa en un 85%.

f) No se ha contratado una obra. Se trata de un proyecto nacional cuyo manejo integral es realizado por Nucleoeléctrica Argentina, pues es un reactor Candu y la República Argentina es poseedora de la tecnología de reactores Candu. Nucleoeléctrica ha planificado ejecutar la obra en 8 (ocho) años.

g) No hay incompatibilidades desde el punto de vista del financiamiento. Son fuentes de financiamiento independientes.

316) DIRECCIÓN GENERAL DE INTELIGENCIA DEL EJECITO

Presupuesto

PREGUNTA

Sobre cuestiones relacionadas con las partidas presupuestarias de la Dirección General de Inteligencia del Ejército (DIE), informe:

- a) Su presupuesto anual asignado y devengado desde el año 2010 hasta la actualidad, desagregando según cada área de la DIE e indicando la cantidad de personal designado.
- b) El porcentaje que este presupuesto representa respecto del presupuesto anual (asignado y devengado) del Ejército Argentino, y del presupuesto anual (asignado y devengado) del Ministerio de Defensa en materia de inteligencia;
- c) El motivo que justifica el aumento presupuestario en cada uno de los años indicados en la pregunta 35.
- d) El motivo por el cual el presupuesto actual de la DIE supera el del resto de las fuerzas de seguridad u organismos de inteligencia (Policía Federal Argentina, Gendarmería, Prefectura, Policía de Seguridad Aeroportuaria, Dirección de Inteligencia Criminal);
- e) Las operaciones específicas de inteligencia que lleva a cabo la DIE y si ha colaborado con otras fuerzas de seguridad para proveer información de inteligencia a la Justicia. En tal caso, indique bajo qué modalidad y bajo qué procedimientos.

RESPUESTA

Las asignaciones presupuestarias obran en las respectivas leyes de presupuesto, dentro de la Jurisdicción 45.

La información relacionada con el Sistema de Inteligencia Militar, parte integrante del Sistema de Inteligencia Nacional, posee, por disposición legal, la clasificación de **"estrictamente secreto y confidencial"**.

La Ley de Inteligencia Nacional N° 25.250, en su artículo 16 establece que *"Las actividades de inteligencia, el personal afectado a las mismas, la documentación y los bancos de datos de los organismos de inteligencia llevarán la clasificación de seguridad que corresponda en interés de la seguridad interior, la defensa nacional y las relaciones exteriores de la Nación."*

El acceso a dicha información será autorizado en cada caso por el Presidente de la Nación o el funcionario en quien se delegue expresamente tal facultad, con las excepciones previstas en la presente ley."

Por su parte, el Decreto N° 950/2002, reglamentario de la citada Ley, indica las distintas clasificaciones de seguridad de la información, y aplica la máxima restricción de "estrictamente secreto y confidencial" a *"...toda información, documento o material que esté exclusivamente relacionado con la organización y actividades específicas de los organismos del Sistema de Inteligencia Nacional"*.

Y además, ES INFORMACIÓN QUE SE ENCUENTRA PROTEGIDA POR LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO PENAL EN MATERIA DE SECRETO (ARTS. 222 Y/O 223).

En razón de la criticidad de este tipo de información, el Congreso Nacional previó en su ámbito, la COMISIÓN BICAMERAL DE FISCALIZACIÓN DE LOS ORGANISMOS Y ACTIVIDADES DE INTELIGENCIA, con expresas atribuciones (artículos 35 y 37 inciso 2), para la gestión de información como la que se ha solicitado por esta vía.

Asimismo, el Decreto Reglamentario mencionado precedentemente, en el artículo 20, prevé el procedimiento para dar respuesta a tales solicitudes.

En opinión de este Ministerio, la Comisión Bicameral y los procedimientos previstos en el marco legal de aplicación, constituyen los canales idóneos para la tramitación de la información solicitada en la presente pregunta.

317) DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD

Acuerdo con España

PREGUNTA

a) Remitir copias del Convenio suscripto con la Real Casa de la Moneda de España el pasado junio, para la creación de un "documento único electrónico e inteligente";

Informar sobre:

b) Si este nuevo DNI reemplazará al implementado a partir del año 2011. En caso negativo, cómo se actualizará el actual DNI para adecuarlo a los anuncios del "documento único electrónico e inteligente" (en adelante, "nuevo documento");

c) La totalidad de los datos que contendrá el nuevo documento;

d) Si existen mecanismos claros de seguridad para evitar el acceso de personas a las bases de datos que estarán vinculadas al nuevo documento;

e) El procedimiento en caso de que exista una falla en la seguridad, y pueda accederse ilegalmente a los datos contenidos y/o referenciados en el nuevo documento;

f) El procedimiento en caso de extravío, pérdida, robo o hurto del nuevo documento;

g) Si existen otros países que hayan adoptado un sistema similar al anunciado. En caso afirmativo, cuáles han sido los resultados, cuáles han sido las dificultades, y si estos han continuado usándolo tras un período de tiempo;

h) El costo total esperado de la implementación de este nuevo sistema; así como también el costo total de la implementación del actual Documento Nacional de Identidad desde 2011 hasta la actualidad.

RESPUESTA

c) La totalidad de los datos que contendrá el nuevo documento;

El DNI electrónico contendrá los mismos datos de identificación que el DNI vigente. Se trata de una innovación tecnológica que consiste en dotar de nueva seguridad al DNI, al tiempo que incorpora un circuito integrado o chip que contendrá los datos de identificación del ciudadano, y otro que podrá contener otros datos y/o información complementaria del titular, la que podrá ser de utilidad para el ciudadano en su interacción con el Estado o en el uso de bienes y servicios públicos, como es el caso del transporte y la tarjeta SUBE. El primer chip, asimismo, contendrá un certificado de firma digital que permitirá confirmar la identidad digital en internet de un ciudadano. De esta forma, el poseedor del DNI podrá autenticar su identidad en forma automática al momento de realizar ciertos trámites o transacciones en línea. Por cuanto el DNI electrónico se podrá transformar en una llave de acceso del ciudadano usuario a distintos servicios en línea.

d) Si existen mecanismos claros de seguridad para evitar el acceso de personas a las bases de datos que estarán vinculadas al nuevo documento.

Se tomarán las mismas medidas de seguridad que hoy existen para el almacenamiento de los datos de identificación de los ciudadanos existentes en los Archivos y bases de datos del Registro Nacional de las Personas, así como el

mismo tratamiento, restricción en su acceso y protección de datos personales que rige en la actualidad en el accionar del Registro Nacional de las Personas.

e) El procedimiento en caso de que exista una falla en la seguridad, y pueda accederse ilegalmente a los datos contenidos y/o referenciados en el nuevo documento. No se plantea en la actualidad un escenario como el planteado en la pregunta. Es contradictoria.

f) El procedimiento en caso de extravío, pérdida, robo o hurto del nuevo documento;

Se trata de un procedimiento de bloqueo de ejemplar como el que existe en la actualidad con el DNI.

g) Si existen otros países que hayan adoptado un sistema similar al anunciado. En caso afirmativo, cuáles han sido los resultados, cuáles han sido las dificultades, y si estos han continuado usándolo tras un período de tiempo;

Varios países europeos como Alemania, España e Italia emiten DNI electrónico para sus ciudadanos. Chile emite cédulas de identidad electrónicas y Perú se encuentra realizando una prueba piloto para implementarlos a la brevedad, sólo para mencionar algunos ejemplos. Se pueden consultar los alcances y resultados en los propios portales de gobiernos de dichos países.

h) El costo total esperado de la implementación de este nuevo sistema; así como también el costo total de la implementación del actual Documento Nacional de Identidad desde 2011 hasta la actualidad.

No es posible identificar un costo total general puesto que la implementación del DNI electrónico implica un cambio de materiales del DNI que aún no han sido licitados. El soporte DNI continuará siendo una tarjeta plástica con la diferencia de la incorporación en su interior de dos dispositivos de almacenamiento de datos con propósitos diferentes. No obstante ello, la tecnología digital, es decir el software utilizado, se trata del mismo que se utiliza actualmente y fuera desarrollado para la tramitación, verificación digital y emisión del DNI. Así como se ha definido desde el inicio de la presente gestión, esto es desarrollar y administrar en forma directa y 100% estatal el sistema de Nuevo DNI implementado desde el año 2009; el Nuevo DNI electrónico será implementado y gestionado 100% por el Ministerio del Interior y Transporte, a través del Registro Nacional de las Personas.

Resulta necesario especificar a qué se refiere la consulta sobre el costo total de la implementación del Nuevo DNI puesto que se existen componentes diferenciados de costos, como la tecnología, los insumos, los salarios del personal; al mismo tiempo que se trata de un servicio por cuya prestación el Estado Nacional percibe una tasa. Razón por la cual se debería puntualizar a qué costo se hace referencia.

VER ANEXOS

318) CAMPAÑA ANTÁRTICA

Informe

PREGUNTA

a) Brinde la lista completa de medios aéreos y marítimos que se destinarán al sostén logístico de la Campaña Antártica de Verano 2014 -2015 (CAV), indicando si son nacionales o extranjeros.

b) En caso de que existan ítems de ésta que se aún no se encuentren determinados, explicar el motivo y especificar la forma en la cual serán

determinados de aquí al inicio de la CAV (por ejemplo, en el caso de estar en vigencia una licitación, indicar número, fecha de inicio, estado de la misma, información relacionada con los pliegos presentados si los hubiesen ya, y cualquier otro dato que termina identificarla).

c) Responda si el rompehielos ARA Almirante Irizar formará parte de la CAV 2014-2015.

d) En caso negativo, detalle:

- Los motivos por los cuales no participará;
- Los motivos de las sucesivas demoras en su reparación, que está pendiente desde 2007. Especifique si éstas son de orden económico, presupuestario, operativo o de otro tipo;
- El estado de avance de las reparaciones efectivamente realizadas a día de hoy;
- La fecha que se estime estarán finalizadas las tareas de reparación;
- Costos y tiempos de la tarea de reparación insumidos hasta el presente;
- Costos totales invertidos en alquileres de buques que cumplieran las tareas del ARA Almirante Irizar en las sucesivas, desde 2007 hasta el día de la fecha.

e) Responda si es cierto que, tal como sucedió en la CAV 2012-2013, no se proyecta contar con un rompehielos en la campaña CAV 2014-2015. En caso afirmativo, detalle los motivos técnicos, científicos, operacionales, logísticos, económicos y/o de cualquier otro tipo que apoyan esa decisión.

f) En caso negativo, explique los motivos por los cuales no se incluyó la petición de un rompehielos en el marco de la licitación pública con objetivo de alquilar los medios navales y aéreos necesarios para realizar la CAV 2014-2015 (Contrato Licitación Pública Internacional N° 30/2014 - expediente MD N° 13775/2014). Asimismo, detalle el costo que tendrá para la República Argentina el alquiler correspondiente, de ser efectuado.

g) Informe si se ha adquirido un buque polar de origen extranjero para asistir al rompehielos ARA Almirante Irizar en las futuras campañas antárticas, o a la nave que lo reemplace hasta que vuelva a estar en funcionamiento. En caso afirmativo, indique de qué embarcación se trata, matrícula, país de origen, fecha de la adquisición, medio o mecanismo a través del cual fue seleccionado y adquirido, y costo total de la operación.

h) Responda si se proyecta, o si se encuentra actualmente en proceso, la construcción de un buque polar argentino que permita operar en conjunto con el rompehielos ARA Almirante Irizar una vez reparado. De ser así, brinde el plazo de terminación de las obras de construcción de éste y el presupuesto de las mismas.

i) En caso contrario, informe las razones por las cuales el Ministerio de Defensa no considera conveniente la construcción de un buque polar propio.

j) Responda si se ha realizado, o se proyecta realizar, una contratación directa con la Federación Rusa para el alquiler de un buque polar y un avión de carga, los cuales se agregarían a los contratados a través del Contrato Licitación Pública Internacional N° 30/2014 - Expediente MD N° 13775/2014. En caso afirmativo, detalle fecha de realización o de posible realización del contrato, matrícula de los transportes contratados, y las razones por las cuales estos no fueron incluidos en la licitación pública internacional (favoreciendo una contratación directa).

k) Brinde un listado completo de los suministros y equipo que serán enviados a las bases Antárticas argentinas en la CAV 2014-2015. Asimismo, explique si han ocurrido problemas de abastecimiento en los últimos tres años; en caso afirmativo, indicar qué medidas se han llevado a cabo para solucionarlos y para evitar que en un futuro se den nuevos casos de desabastecimiento de las bases argentinas.

l) Exponga acerca de las reuniones realizadas por la Comisión Interministerial de Coordinación Logística Antártica, creada por la Resolución Conjunta 476/2008 y 834/2008 de los Ministerios de Defensa y de Relaciones Exteriores.

m) Confirme si esta Comisión está en efecto constituida. De ser así, brinden el nombre de sus integrantes y un resumen de las decisiones adoptadas en el marco de esta Comisión para la Campaña Antártica 2014-2014.

En caso contrario, explique las razones de que la Comisión no se haya constituido.

n) Informe acerca del presupuesto total asignado para la CAV 2014-2015 en materia de logística, incluyendo un comparativo respecto del costo total de las CAV de los últimos tres años.

ñ) Asimismo, informe del costo total estimado para la CAV 2014-2015 en materia de logística, incluyendo un comparativo respecto del costo total de las CAV de los últimos tres años.

o) Informe detalladamente acerca de las medidas tomadas o proyectadas para subsanar las falencias en materia de soporte logístico antártico halladas por la Auditoría General de la Nación y contenidas en el Informe enviado al Estado Mayor Conjunto de las FFAA mediante la nota 329/10- A-02.

p) Informe sobre la decisión de transformar la base argentina Perel, actualmente temporaria, en una base permanente en el continente antártico. Además, informe sobre los detalles respecto de las tareas de acondicionamiento que se están llevando al efecto, el estado de las mismas y la fecha estimada de finalización.

RESPUESTA:

Los medios aéreos y marítimos que se destinarán al sostén logístico de la Campaña Antártica de Verano 2014 -2015 (CAV) son:

- MEDIOS NAVALES
 - Buque Transporte ARA “CANAL BEAGLE” (TRCB)
 - Aviso ARA “SUBOFICIAL CASTILLO” (AVSC)
 - Buque Oceanográfico ARA “PUERTO DESEADO” (BHPD)
 - Buque Polar VASILY GOLOVNIN (BP). Ruso.
- MEDIOS AÉREOS
 - C-130 (FAA)
 - Mi – 17 (FAA)
 - Twin Otter (FAA)
 - Kamov. Ruso

No se proyecta contar con un rompehielos, esto se sustenta en motivos operacionales: El requerimiento del Comando Operacional para la CAV 2014/2015, corresponde a una campaña “corta” de aproximada mente 50 días, y se solicitó un buque polar con dos helicópteros embarcados. El costo del alquiler de medios será de 128M de pesos

No se ha adquirido un buque polar de origen extranjero para asistir al rompehielos ARA Almirante Irizar en las futuras campañas antárticas. En cambio, sí se

proyecta la construcción de un buque polar argentino, aun cuando al momento, no se encuentra en proceso la construcción.

Por otra parte, se informa que no se proyecta realizar una contratación directa con la Federación Rusa para el alquiler de un buque polar y un avión de carga.

En cuanto a los suministros y equipo que serán enviados a las bases antárticas argentinas en la CAV 2014-2015, se detallan a continuación:

- ADHESIVOS
- ADQ. REPUESTOS BELL 212 CAV 14-15
- ADQ. REPUESTOS SISTEMA DE ABASTECIMIENTO HERCULES C-130 - CAV 14-15
- ADQ. REDUCTORES HELICES C-130 -CAV 14-15
- ADQUISICION DE BEBIDAS EN GENERAL
- ADQUISICION DE CARNES, CONGELADOS Y SUPERCONGELADOS (AVICOLAS CONGELADAS)
- ADQUISICION DE CARNES, CONGELADOS Y SUPERCONGELADOS (CARNES CONGELADAS)
- ADQUISICION DE CARNES, CONGELADOS Y SUPERCONGELADOS (PESCADOS CONGELADOS)
- ADQUISICION DE CARNES, CONGELADOS Y SUPERCONGELADOS (VERDURAS)
- ADQUISICION DE COMBUSTIBLES A GRANEL Y EN TAMBORES (YPF)
- ADQUISICION DE GAS OIL NAVAL (YPF)
- ADQUISICION DE HELADOS
- ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA CAV 2014/15
- ADQUISICION DE UNIDADES DE POTENCIA EXTERIOR HERCULES C-130 CAV 14-15
- ADQUISICION DE VIVERES FRESCOS (FRUTAS Y VERDURAS) (CMC)
- AUTOELEVADORES (RG 1Y2)
- MOTOS DE NIEVE (RG 3)
- APLICACIÓN DE S.T.C. AL HELO BELL 412 MAT H-100 - CAV 14-15
- ARTICULOS DEL HOGAR
- BATERIAS (SOLICITADAS POR RQ. 2-008/14 Y 2-030/14)
- BOLSOS DE MANO
- CAJONES PLASTICOS Y CONSERVADORA
- CALZADO: BOTAS Y DE USO GENERAL
- CAMPERAS Y PANTALON DE EXTREMO FRIO
- CARGA Y ESTIBA TRANSP. ARA CANAL BEAGLE (RG 2)
- COLCHONES Y ALMOHADAS
- CONSTRUCCION DERRETIDOR DE NIEVE
- CONTENEDOR REFRIGERADO (REEFER)
- CURSO DE CAPACITACIÓN
- DESINSECTIZACION Y DESRATIZACION (EA-ARA-FAA)
- ELEMENTOS DE LIMPIEZA
- ELEMENTOS DE OFICINA
- ELEMENTOS NAUTICOS
- EQUIPO DE CARGA Y ESTIBA (CHINGUILLOS)
- EQUIPO DE PATRULLA Y RESCATE
- EXCHANGE MOTOR P8WPTG - A 27 TWIN OTTER CAV 14-15
- FERRETERIA
- FIAMBRES Y EMBUTIDOS
- GAS LICUADO DE PETROLEO
- GASES INDUSTRIALES (REFRIG.)
- GRANOS, HARINAS Y DERIVADOS (PASTAS Y PANIFICADOS)
- GRUPO ELECTROGENOS (PORTATILES)
- HERRAMIENTAS
- HERRERIA
- INSPECCION DE TRAJES DE SUPERVIVENCIA Y SALVAVIDAS
- INSUMOS RADIOLOGICOS PARA CAV 2014/15
- LAVADO ROPA ANTARTICA (FAA)
- LEÑA Y CARBON
- LUBRICANTES A GRANEL (YPF)
- LUBRICANTES CON Y SIN MARCA (NO YPF)
- LUBRICANTES ENVASADOS (YPF)

- MADERAS Y PALLETS
- MAMELUCOS
- MANGUERAS Y ACOPLES
- MANT. Y REPARAC EQUIPOS DE COMUNICACIONES
- MANTENIM. TANQUES COLAPSABLES (ROLLING TANK)
- MANTENIMIENTO EQUIPOS AUXILIARES (FAA) (CAMARAS FRIGORIFICAS Y PLANTA TRAT.EFLUENTES)
- MANTENIMIENTO EQUIPOS MARAMBIO
- MANTENIMIENTO GRUPOS MOTO-GENERADORES
- MANTENIMIENTO VEHÍCULOS COAT
- MAQUINAS HERRAMIENTAS
- MAQUINAS HERRAMIENTAS
- MATAFUEGOS
- MATERIAL ELECTRONICO
- MATERIAL GRAFICO
- MATERIALES DE CONSTRUCCION
- MATERIALES DE GOMA (CUBIERTAS)
- MATERIALES ELECTRICOS
- PINTURAS
- PRESTACION SERVICIO COMUNIC. SATELITAL MOVIL
- QUESOS Y PRODUCTOS LACTEOS
- QUIMICA Y MINERALES ESPECIALES
- RACIONES INDIVIDUALES PARA PATRULLA ANTARTICA
- RECARGA Y MANTENIMIENTO DE MATAFUEGOS Y RECARGA DE GASES INDUSTRIALES
- REFABRICACION CELDAS DE COMBUSTIBLE BELL 212 Y C-130 CAV 14-15
- RELEVAMIENTO ELECTRICO BASE MARAMBIO
- REPARACION DE LANCHAS DE DESEMBARCO Y BOTES INFLABLES (RG 3,4,Y 5)
- REPARACION DE MOTORES FUERA DE BORDA (RG 1 Y 2)
- REPUESTOS EQUIPOS SERV. BASES ANTARTICAS (CALDERAS Y CALEFACTORES)
- REPUESTOS MOTORES J. DEERE, M. BENZ Y DEUTZ
- REPUESTOS NAUTICOS (INCLUYE REP. MOTORES FUERA DE BORDA)
- REPUESTOS PARA GRUPOS ELECTRÓGENOS
- REPUESTOS PARA MOTORES CATERPILLAR
- REPUESTOS PARA VEHICULOS ANTARTICOS
- RESMAS DE PAPEL
- ROPA DE CAMA
- SANIDAD: INSUMOS DESCARTABLES PARA CAV 2014/15
- SOLUCIONES MÉDICAS PARA CAV 2014/15
- TRANSPORTE AEREO DE LA DOTACION Y CARGA A LA BASE ANTARTICA BELGRANO II
- VESTIMENTA (PRIMER Y SEGUNDO ABRIGO)
- VESTIMENTA ACCESORIOS (GORRA, MEDIAS, GUANTES,ETC.)
- VIVERES SECOS

El presupuesto total asignado para la CAV 2014-2015 es PESOS 168.209.636 (SAF 371. Programa 20 Sostén Logístico Antártico)

Por su parte, el costo total estimado para la CAV 2014-2015 es de 206 millones de pesos, a devengarse en 2014 y 2015.

c) Tal como se ha detallado en anteriores informes del Jefe de Gabinete a ambas Cámaras del CONGRESO NACIONAL (89 y otros), se estima que el Rompehielos

A.R.A. Almirante Irizar estará en condiciones de acompañar la Campaña Antártica de Verano 2015-2016.

d) El Rompehielos A.R.A. Almirante Irizar no estará en condiciones acompañar la Campaña Antártica de Verano 2014-2015 porque aún no está en condiciones operativas de cumplir con ella.

- En abril del año 2007 se produjo el incidente que derivó en la salida de operación del buque. Durante 2008 y 2009 se formó una comisión de expertos para la evaluación de las alternativas conducentes a la recuperación de las capacidades provistas por el RHA1, proceso que derivó en la decisión de reparar y modernizar el rompehielos en el país, en TANDANOR específicamente. En paralelo, se realizaron tareas de desagüe de las zonas siniestradas.

En septiembre de 2009 se suscribió el contrato inicial entre la Armada Argentina y TANDANOR. El inicio a los trabajos en el mencionado astillero comenzaron 2010.

Aspectos presupuestarios: durante los primeros años del contrato, y como resultado de la asignación del crédito presupuestario y de la gestión de los fondos, el Proyecto sufrió numerosas variaciones financieras. En el mismo sentido, los actos administrativos vinculados a la firma de adendas, impactaron en el ritmo de ejecución de las obras.

Aspectos operativos: la decisión de reparar y modernizar el RHA1 en el país tiene por objeto profundizar la recuperación y el desarrollo de capacidades de la industria naval argentina, proceso cuyos avances han quedado comprobados con la finalización en el presente año de los trabajos de media vida realizados también en el CINAR sobre el Submarino ARA "San Juan".

En particular, el proceso de reaprendizaje del equipo abocado al Proyecto RHA1 en materia gerencial, profesional y técnica generó la necesidad de comprometer los recursos humanos a la inédita complejidad de las tareas en un proyecto de esta envergadura.

- El avance físico de los principales rubros que componen el camino crítico de la obra son los siguientes:

Sistema de tuberías: se finalizó con el prefabricado y el grueso del montaje de tuberías. Actualmente se trabaja en ajustes y pruebas de estanqueidad de los principales sistemas.

Sistema eléctrico: está concluida el tendido eléctrico de media tensión, y en su etapa final el tendido de baja tensión. Al día de hoy se trabaja fuertemente en el conexionado de equipos.

Por último, es importante destacar que en julio de 2014 comenzaron las tareas para las Pruebas de Puerto. Esto significó el inicio de pruebas y puesta en marcha de equipos y sistemas,

- Se estima que las tareas de reparación estén finalizadas en julio de 2015. Esta estimación se sustenta en el cronograma de obra vigente, a partir del seguimiento de su camino crítico, el cual está centrado en la puesta en marcha del sistema de propulsión del buque.

- En cuanto a tiempos y costos insumidos para la Armada Argentina, siendo que el contrato que dio inicio a las tareas de reparaciones se firmó en septiembre de 2009, se tiene la siguiente situación, en pesos: en 2009 \$48.893.000; en 2010 \$106.862.000; en 2011 \$143.190.000; en 2012 \$130.376.000; en 2013 \$17.618.000 y en lo que va del 2014 \$35.208.000. Esto da un total de \$482.147.000.

p) Durante el año 2010, como parte del proceso de planeamiento, funcionó en el Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas, un Grupo de Trabajo para el estudio del Escenario Antártico. Entre las conclusiones de dicho Grupo, se estableció la conveniencia de desarrollar una Base Logística Avanzada en la Antártida, emplazada preferentemente en las instalaciones de la actual Base Petrel. Ello se complementaría con el desarrollo de un Polo Logístico Antártico en el Puerto de Ushuaia.

La Dirección Nacional del Antártico (DNA), responsable del Programa Antártico Argentino (PAA), coincidió con estas apreciaciones.

Durante el año 2013, en el Comando Operacional de las Fuerzas Armadas se inició el estudio de un proyecto para analizar la posible utilización de la Base Transitoria Petrel para instalar la Base Logística Antártica.

Con fecha 20 de diciembre de 2013, el Ministro de Defensa firmó la Resolución N° 629/2013, por la cual se resuelve que la Base Antártica Petrel funcionará como BASE ANTÁRTICA INTEGRADA DE APOYO LOGÍSTICO, de acuerdo a los criterios consolidados en el Plan de Capacidades Militares 2011 (PLANCAMIL 2011).

Asimismo, se indicó que la primera dotación debía estar invernando a partir de la Campaña Antártica de Verano (CAV) 2014/2015.

A partir de marzo del corriente año, se analizaron y determinaron los requerimientos de infraestructura, vehículos, etc., necesarios para poner las instalaciones en condiciones de satisfacer las condiciones de seguridad que permitieran afrontar una invernada, así como las necesidades de financiamiento y la correspondiente tramitación de un refuerzo presupuestario.

Dado el criterio conjunto de la base y su dependencia dentro del Estado Mayor Conjunto, las Fuerzas Armadas aportaron al personal que constituiría la primera dotación conjunta que invernaría durante el año 2015.

El proyecto Petrel, juntamente con la dotación designada, se abocó a la confección de las solicitudes de gasto correspondientes al presupuesto autorizado. Ello se realizó en su totalidad, juntamente con los BAPIN necesarios para las adquisiciones de inciso 4.

Paralelamente, el proyecto Petrel, avanzó en el diseño de las instalaciones necesarias para cuando la Base estuviera totalmente operativa, lo cual incluye un muelle y dos pistas de aviación, juntamente con energías alternativas para la producción parcial de energía eléctrica y las distintas facilidades edilicias.

En función de los estudios y la programación realizados y teniendo en cuenta los trámites necesarios para la ejecución presupuestaria, se concluyó que no habrá

tiempo suficiente para concluir la adquisición y construcción de los requerimientos importantes como la casa habitación, sistemas de energía, saneamiento ambiental, etc. que permitieran la invernada 2015.

A partir de esta situación, se decidió no efectuar la invernada en la Base Petrel durante el año 2015. En cambio, la dotación concurrirá durante la CAV 2014/2015 a habilitar temporariamente la Base para instalar aquellos elementos que estén disponibles y mejorar las instalaciones ya existentes para permitir la invernada durante el año 2016.

También durante el verano se prevén otras actividades: personal de la DNA efectuará estudios de impacto ambiental, el personal de la Fuerza Aérea Argentina realizará el estudio técnico para determinar la factibilidad del emplazamiento de las dos pistas en el lugar, con la orientación y longitud previstas y el Servicio Meteorológico Nacional determinará el lugar de emplazamiento de la futura estación meteorológica de superficie.

Está previsto concluir el proyecto integral en un plazo de 10 años. Tanto para el año 2015 como para 2016, se han incluido provisiones presupuestarias para avanzar con el proyecto Petrel, finalizar la adquisición de los elementos necesarios para invernada a partir de 2016 y terminar de definir el proyecto que convierta a la base en la proveedora del apoyo logístico, tal como fuera pensada.

c) Tal como se ha detallado en anteriores informes del Jefe de Gabinete a ambas Cámaras del CONGRESO NACIONAL (89 y otros), se estima que el Rompehielos A.R.A. Almirante Irizar estará en condiciones de acompañar la Campaña Antártica de Verano 2015-2016.

d) El Rompehielos A.R.A. Almirante Irizar no estará en condiciones acompañar la Campaña Antártica de Verano 2014-2015 porque aún no está en condiciones operativas de cumplir con ella.

- En abril del año 2007 se produjo el incidente que derivó en la salida de operación del buque. Durante 2008 y 2009 se formó una comisión de expertos para la evaluación de las alternativas conducentes a la recuperación de las capacidades provistas por el RHAJ, proceso que derivó en la decisión de reparar y modernizar el rompehielos en el país, en TANDANOR específicamente. En paralelo, se realizaron tareas de desagüe de las zonas siniestradas.

En septiembre de 2009 se suscribió el contrato inicial entre la Armada Argentina y TANDANOR. El inicio a los trabajos en el mencionado astillero comenzaron 2010.

Aspectos presupuestarios: durante los primeros años del contrato, y como resultado de la asignación del crédito presupuestario y de la gestión de los fondos, el Proyecto sufrió numerosas variaciones financieras. En el mismo sentido, los actos administrativos vinculados a la firma de adendas, impactaron en el ritmo de ejecución de las obras.

Aspectos operativos: la decisión de reparar y modernizar el RHAJ en el país tiene por objeto profundizar la recuperación y el desarrollo de capacidades de la industria naval argentina, proceso cuyos avances han quedado comprobados con la finalización en el presente año de los trabajos de media vida realizados también en el CINAR sobre el Submarino ARA "San Juan".

En particular, el proceso de reaprendizaje del equipo abocado al Proyecto RHAJ en materia gerencial, profesional y técnica generó la necesidad de comprometer los recursos humanos a la inédita complejidad de las tareas en un proyecto de esta envergadura.

- El avance físico de los principales rubros que componen el camino crítico de la obra son los siguientes:

Sistema de tuberías: se finalizó con el prefabricado y el grueso del montaje de tuberías. Actualmente se trabaja en ajustes y pruebas de estanqueidad de los principales sistemas.

Sistema eléctrico: está concluida el tendido eléctrico de media tensión, y en su etapa final el tendido de baja tensión. Al día de hoy se trabaja fuertemente en el conexionado de equipos.

Por último, es importante destacar que en julio de 2014 comenzaron las tareas para las Pruebas de Puerto. Esto significó el inicio de pruebas y puesta en marcha de equipos y sistemas,

- Se estima que las tareas de reparación estén finalizadas en julio de 2015. Esta estimación se sustenta en el cronograma de obra vigente, a partir del seguimiento de su camino crítico, el cual está centrado en la puesta en marcha del sistema de propulsión del buque.

- En cuanto a tiempos y costos insumidos para la Armada Argentina, siendo que el contrato que dio inicio a las tareas de reparaciones se firmó en septiembre de 2009, se tiene la siguiente situación, en pesos: en 2009 \$48.893.000; en 2010 \$106.862.000; en 2011 \$143.190.000; en 2012 \$130.376.000; en 2013 \$17.618.000 y en lo que va del 2014 \$35.208.000. Esto da un total de \$482.147.000.

p) Durante el año 2010, como parte del proceso de planeamiento, funcionó en el Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas, un Grupo de Trabajo para el estudio del Escenario Antártico. Entre las conclusiones de dicho Grupo, se estableció la conveniencia de desarrollar una Base Logística Avanzada en la Antártida, emplazada preferentemente en las instalaciones de la actual Base Petrel. Ello se complementaría con el desarrollo de un Polo Logístico Antártico en el Puerto de Ushuaia.

La Dirección Nacional del Antártico (DNA), responsable del Programa Antártico Argentino (PAA), coincidió con estas apreciaciones.

Durante el año 2013, en el Comando Operacional de las Fuerzas Armadas se inició el estudio de un proyecto para analizar la posible utilización de la Base Transitoria Petrel para instalar la Base Logística Antártica.

Con fecha 20 de diciembre de 2013, el Ministro de Defensa firmó la Resolución N° 629/2013, por la cual se resuelve que la Base Antártica Petrel funcionará como BASE ANTÁRTICA INTEGRADA DE APOYO LOGÍSTICO, de acuerdo a los criterios consolidados en el Plan de Capacidades Militares 2011 (PLANCAMIL 2011).

Asimismo, se indicó que la primera dotación debía estar invernando a partir de la Campaña Antártica de Verano (CAV) 2014/2015.

A partir de marzo del corriente año, se analizaron y determinaron los requerimientos de infraestructura, vehículos, etc., necesarios para poner las instalaciones en condiciones de satisfacer las condiciones de seguridad que permitieran afrontar una invernada, así como las necesidades de financiamiento y la correspondiente tramitación de un refuerzo presupuestario.

Dado el criterio conjunto de la base y su dependencia dentro del Estado Mayor Conjunto, las Fuerzas Armadas aportaron al personal que constituiría la primera dotación conjunta que invernaría durante el año 2015.

El proyecto Petrel, juntamente con la dotación designada, se abocó a la confección de las solicitudes de gasto correspondientes al presupuesto autorizado. Ello se realizó en su totalidad, juntamente con los BAPIN necesarios para las adquisiciones de inciso 4.

Paralelamente, el proyecto Petrel, avanzó en el diseño de las instalaciones necesarias para cuando la Base estuviera totalmente operativa, lo cual incluye un muelle y dos pistas de aviación, juntamente con energías alternativas para la producción parcial de energía eléctrica y las distintas facilidades edilicias.

En función de los estudios y la programación realizados y teniendo en cuenta los trámites necesarios para la ejecución presupuestaria, se concluyó que no habrá tiempo suficiente para concluir la adquisición y construcción de los requerimientos importantes como la casa habitación, sistemas de energía, saneamiento ambiental, etc. que permitieran la invernada 2015.

A partir de esta situación, se decidió no efectuar la invernada en la Base Petrel durante el año 2015. En cambio, la dotación concurrirá durante la CAV 2014/2015 a habilitar temporariamente la Base para instalar aquellos elementos que estén

disponibles y mejorar las instalaciones ya existentes para permitir la invernada durante el año 2016.

También durante el verano se prevén otras actividades: personal de la DNA efectuará estudios de impacto ambiental, el personal de la Fuerza Aérea Argentina realizará el estudio técnico para determinar la factibilidad del emplazamiento de las dos pistas en el lugar, con la orientación y longitud previstas y el Servicio Meteorológico Nacional determinará el lugar de emplazamiento de la futura estación meteorológica de superficie.

Está previsto concluir el proyecto integral en un plazo de 10 años. Tanto para el año 2015 como para 2016, se han incluido previsiones presupuestarias para avanzar con el proyecto Petrel, finalizar la adquisición de los elementos necesarios para invernada a partir de 2016 y terminar de definir el proyecto que convierta a la base en la proveedora del apoyo logístico, tal como fuera pensada.

319) ENERGÍA

Bioetanol

PREGUNTA

En relación con la Resolución de la Secretaría 44/2014 de la Secretaría de Energía de la Nación, publicada en el B.O. el pasado 22/09/14:

- a) ¿Cuál será el impacto de esta Resolución en la industria del Bioetanol de Maíz y de Caña de Azúcar?
- b) ¿Se están evaluando medidas para que esta Resolución no tenga un impacto directo sobre los puestos de trabajo que esta industria ha creado?
- c) Ante las denuncias realizadas por los distintos miembros de este sector industrial, ¿se contempla la posibilidad de revertir la medida adoptada por la Resolución?

RESPUESTA

a) Las Leyes Nros. 26.093 y 26.334 dieron nacimiento, respectivamente, a los Regímenes de Regulación y Promoción para la Producción y Uso Sustentables de Biocombustibles, y de Promoción de la Producción de Bioetanol, los cuales han establecido los lineamientos generales a regir en el mercado de los Biocombustibles en el Territorio Nacional; por su parte, y retomando el criterio del Decreto N° 109/07 que reglamenta los regímenes en cuestión, la Resolución S.E. N° 1.294/08 establecía que los productos elaborados por las empresas promocionadas debían ser comercializados a los valores que la Autoridad de Aplicación determine, y que dichos valores serían calculados propendiendo a que los productores tengan la oportunidad de obtener ingresos suficientes para satisfacer todos los costos operativos razonables aplicables a la producción, impuestos, amortizaciones y una rentabilidad razonable, de tal modo que la misma sea similar al de otras actividades de riesgo equiparable o comparable, y guarde relación con el grado de eficiencia y prestación satisfactoria de la actividad.

Asimismo, corresponde también contextualizar el dictado de las citadas Resoluciones de la Secretaría de Energía Nros. 1.294/08 y 44/14, ya que mientras la primera de ellas ha sido creada en un momento en el cual el 100% del Bioetanol comercializado en el mercado interno provenía de la caña de azúcar (lo que se ha extendido hasta octubre del año 2012, fecha en la cual comenzó sus actividades la primera planta elaboradora de Bioetanol a base de maíz del país), la reciente publicación de la segunda de las normas en cuestión se da en un momento en el cual la capacidad de elaboración de Bioetanol instalada en el país y el abastecimiento del mercado interno reflejan aproximadamente una participación

del 45% para el Bioetanol de caña y un 55% para el Bioetanol de maíz, lo cual demuestra la necesidad de establecer metodologías diferenciadas que permitan reconocer los costos específicos de los procesos productivos en base a una u otra materia prima.

En tal sentido, las modificaciones efectuadas son producto del razonable período de tiempo transcurrido en el que convivieron las elaboradoras de Bioetanol de ambas materias primas abasteciendo a las empresas encargadas de realizar las mezclas de dichos productos con combustibles fósiles, lo cual permitió, entre otras cosas, recabar y comparar la información de costos de los distintos procesos productivos para crear luego - más allá de que el producto final obtenido sea el mismo - mecanismos de cálculo de precios diferentes según la materia prima utilizada.

Por tal motivo, y en lo que respecta a la metodología de cálculo del precio del Bioetanol, los resultados obtenidos como consecuencia de su aplicación no se apartan de los criterios de promoción plasmados a lo largo de toda la normativa vigente que rige la materia puesto que los cambios introducidos no hacen más que detallar las estructuras de costos de los diferentes procesos de elaboración del Bioetanol sin dejar de contemplar la rentabilidad razonable que establece la normativa vigente en la materia.

Por su parte, en cuanto al otro aspecto tratado por la citada Resolución – el aumento del porcentaje de la mezcla -, y dado que dicha medida tiene como consecuencia directa un incremento proporcional de las asignaciones de volúmenes de todas las elaboradoras y, en consecuencia, una reducción de la capacidad ociosa de las instalaciones, el aumento progresivo de la participación del Bioetanol en su mezcla con las naftas a comercializarse en el Territorio Nacional no hace más que optimizar el proceso productivo, permitiendo una maximización de la renta de la empresa.

b) y c)

En función de todo lo que fuera expuesto, la Secretaría de Energía entiende que las modificaciones introducidas en dicha norma no puede tener sino impactos positivos para el sector e incluso para toda la sociedad, puesto que el hecho de reflejar los costos reales de la producción garantiza, por un lado (y tal como fuera adelantada precedentemente), una rentabilidad razonable y, por el otro, opera como motor para no dejar de trabajar en la búsqueda constante de la máxima eficiencia en el proceso.

Consecuentemente, y dado que no se ve alterado el rumbo que desde hace más de una década viene siendo marcado por el Estado Nacional en el sentido de continuar promoviendo la conformación de cadenas de valor en los distintos procesos productivos, es criterio de esta Autoridad de Aplicación continuar impulsando la participación de los Biocombustibles en la matriz energética nacional.

Finalmente, una reversión de la Resolución 44/2014 implicaría retroceder con la imposición de la suba del corte mínimo del 5% al 10% en naftas. Una medida de esa características reduciría la demanda de bioetanol a la mitad de la actual y, con ello, conllevaría un impacto sumamente negativo en las economías regionales, con efectos perniciosos en el empleo y la producción, además de la imposibilidad de destinar insumos como azúcar o maíz –de producción mayor a su demanda en el contexto actual- a la elaboración de bioetanol. Es precisamente este tipo de impactos negativos el que se busca evitar.

320) FINANCIAMIENTO

Provincia de La Rioja

PREGUNTA

En relación al FONDO FEDERAL SOLIDARIO creado mediante Decreto 206/2009,

a) ¿De cuánto fue la partida asignada a la provincia de La Rioja en los años 2012, 2013 y lo transcurrido de 2014?

b) De acuerdo a la información semestral suministrada por los organismos competentes de la provincia de La Rioja para el pertinente control del destino de los fondos por parte de la Unidad Ejecutora Nacional, según lo dispuesto en la Resolución Conjunta 157/2009, 25/2009 y 1735/2009, ¿a qué monto ascienden las transferencias efectuadas a cada municipio de la mencionada provincia con recursos provenientes del Fondo Federal Solidario durante los años 2012, 2013 y lo transcurrido de 2014?

c) ¿Qué grado de cumplimiento han tenido y a qué obras de mejora de infraestructura sanitaria, educativa, hospitalaria, de vivienda o vial se han destinado los recursos provenientes del Fondo Federal Solidario en la provincia de La Rioja en los períodos 2012, 2013 y 2014?

A través de los programas PROARSA y PROAS que dependen del ENHOSA,

d) ¿Qué partidas y/o fondos se aprobaron desde el año 2008 para obras de saneamiento hídrico – sanitarios (para prevención y/o reducción de afectaciones de enfermedades de la población en situación de riesgo sanitario y la ejecución de obras destinadas al incremento de la oferta de servicios de agua potable y saneamiento) en el departamento Arauco, provincia de La Rioja, y cuál es el estado actual del avance de las obras en ejecución y/o de las partidas asignadas?

e) ¿Cuál es el resultado de las auditorías de control sobre las obras que figuran ya realizadas desde el año 2008 en el departamento Arauco, provincia de La Rioja?

RESPUESTA

a)

FONDO FEDERAL SOLIDARIO	
Recursos totales transferidos por el Gobierno Nacional a la Provincia de La Rioja	
Base Caja	
PERÍODO	EN PESOS
2012	146.519.845
2013	192.887.559
Primer semestre 2014	163.387.627

c) La ejecución de obras llevadas a cabo por la Provincia con recursos provenientes del Fondo Federal Solidario ha tenido diversos fines, tales como la atención sanitaria y de la salud, la educación de su población, la realización de viviendas y obras viales. En dicha diversidad se enmarcan también obras vinculadas con la generación de energía eólica, como así también aquellas que hacen a las telecomunicaciones y a la red de agua potable y cloacas, para citar las más importantes.

d) A través del PROGRAMA PROARSA, desde el año 2008 se aprobaron Convenios de financiamiento con el Gobierno Provincial por un monto de \$ 14.008.285,00.- destinados a obras de agua potable con fondos provenientes de FF.11. Este financiamiento está siendo ejecutado a través de IPALAR y AGUAS RIOJANAS SAPEM.

e) En cuanto a las auditorías de control, a la fecha no hay obras realizadas desde el año 2008 en el Departamento de Arauco que posibiliten su indicación.

321) INUNDACIONES

Provincia de Misiones

PREGUNTA

Dado el desastre económico y social en la región Alto Uruguay provocado por la crecida del Río Uruguay y sus arroyos adyacentes, ocurrido en el mes de junio de 2014, a) ¿cuál es la cifra en pesos con que el gobierno nacional ha ayudado a los damnificados en la provincia de Misiones?

RESPUESTA

La Prefectura Naval Argentina y la Gendarmería Naval Argentina, coordinados por el equipo de la Subsecretaría de Protección Civil y Abordaje Integral de Emergencias y Catástrofes, participaron de los operativos de asistencia a los damnificados por la emergencia. Dichos operativos, conducidos por las autoridades locales, contaron no sólo con el apoyo logístico (transporte de efectos, operaciones de traslado de personal y de evacuados, apoyo a centros de evacuados, etc.) y personal de las fuerzas mencionadas, sino también otros Ministerios Nacionales en las áreas de su competencia. Cabe destacar que se utilizaron los recursos que las Fuerzas Federales tienen desplegados en esa Provincia.

322) SISTEMA FERROVIARIO

CABA – Misiones

PREGUNTA

Si el gobierno nacional puede brindar precisión (fecha y tipo de servicio) con respecto al restablecimiento del servicio de Trenes de pasajeros, que une a la Ciudad de Buenos Aires con la provincia de Misiones, conocido como Tren Mesopotámico.

RESPUESTA

El Estado Nacional se encuentra evaluando técnicamente las obras a realizar que resultan necesarias para el mejoramiento de la infraestructura del corredor Rubén Darío (Provincia de Buenos Aires) - Posadas (Provincia de Misiones) con el objeto de recuperar los servicios interurbanos de pasajeros en adecuadas condiciones de confort y seguridad. Siendo que alguno de los ramales opera bajo la órbita de la nueva empresa Belgrano Cargas y Logística, dentro del plan de obras, también se prevén algunas acciones de recuperación de ramales e infraestructura, ya que es Política de Estado, la recuperación del Sistema Ferroviario Nacional. A tal efecto, se ha efectuado un relevamiento de la totalidad de la traza, a fin de establecer el estado de la infraestructura, en virtud de haber tenido el Estado Nacional que retomar la operación de la misma, como consecuencia de los incumplimientos de la otrora concesionaria, y cuyo estado actual impide la prestación de servicios de transporte de pasajeros en condiciones de seguridad y confort adecuados.

Es dable señalar al respecto, que la operación actualmente de los servicios de cargas y el mantenimiento de la infraestructura de vías, por Resolución N° 469 de fecha 30 de mayo de 2013 del Ministerio del Interior y Transporte se produjo la rescisión del contrato de concesión para la explotación de los servicios de transporte ferroviario de carga correspondientes a la Red Ferroviaria Nacional integrada por la Línea GENERAL URQUIZA, con exclusión del tramo urbano electrificado FEDERICO LACROZE - GENERAL LEMOS, aprobado por Decreto N° 504 de fecha 24 de marzo de 1993 y resoluciones complementarias, correspondiente a la concesionaria AMERICA LATINA LOGISTICA MESOPOTAMICA SOCIEDAD ANONIMA; ello haciendo uso del derecho conferido por los Contratos de Concesión, artículo 40.2 del Pliego de Bases y Condiciones, con fundamento en los considerandos de dicha medida, dando

Asimismo, mediante la mencionada normativa se asignó a la sociedad BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA SOCIEDAD ANONIMA, en el marco de las competencias previstas en el Decreto N° 566 de fecha 21 de mayo de 2013, la

operación del servicio ferroviario y la administración de la infraestructura ferroviaria que integran las concesiones rescindidas, encontrándose actualmente a su cargo el mantenimiento de la infraestructura y la prestación de los servicios de cargas aludidos.

En virtud de lo expuesto, y en lo que específicamente respecta a la traza en cuestión, siendo Política de Estado la reactivación del servicio de pasajeros de corta y mediana distancia, a tal efecto se suscribió un contrato con la empresa estatal China CITIC para la ejecución a través de ella de las obras necesarias para alcanzar dicho objetivo, como así también la provisión del material rodante necesario, y equipamiento pesado para la renovación y el mantenimiento de vía adecuado. A la fecha, se está trabajando sobre el proyecto de financiamiento para dicho contrato.

323) ASISTENCIA A LOS DAMNIFICADO

Cooperativa de trabajo “Tierra Colorada Limitada”

PREGUNTA

Si el Poder Ejecutivo tiene previsto ayuda o asistencia a los damnificados por el accionar de la Cooperativa de Trabajo “Tierra Colorada Limitada”, Matricula 21.132, CUIT 30-69815247-4, a través de la Administración Federal de Ingresos Públicos, AFIP, mediante quitas, condonación de intereses y plazos especiales de pago de las deudas emergentes.

RESPUESTA

324) ANSES

Devolución de asignaciones familiares

PREGUNTA

Cuál es la razón para que la ANSES no cumpla con el fallo de la justicia Federal que exige la inmediata devolución de las asignaciones Familiares retenidas por este organismo a los empleados rurales de yerba mate (tareferos) durante los años 2008-2010, en la Provincia de Misiones.

RESPUESTA

325) OBRA PÚBLICA

Prov. de Misiones

PREGUNTA

En su última visita el Sr. Jefe de Gabinete Ministros brindó respuesta con respecto al estudio y planificación de construcción de nuevos puentes sobre la Ruta Nacional N° 12 en el tramo que une a la Ciudad de Posadas con Puerto Iguazú, provincia de Misiones. En ella figura lo siguiente: RN 12 – km 1502.65 PUENTE S/ RIO PARANAY GUAZÚ. El puente presenta patologías en la losa de calzada que es de Hormigón Armado y necesita un alteo de la rasante. Se propone realizar un Nuevo puente y sus accesos. Long. de puente .aprox. 200 m. N 12 – km 1533.36 PUENTE S/ ARROYO PIRAY GUAZÚ por razones hidráulicas se propone readecuar rasante a la vez de mejorar seguridad vial. Se propone un Nuevo puente con sus respectivos accesos. Long. de puente aproximadamente 170 m. ¿Por qué razón -y sabiendo la necesidad de reparación y construcción de un nuevo puente-, estas obras no están incluidas en el Presupuesto Nacional para el ejercicio 2015?

RESPUESTA

En su última visita el Sr. Jefe de Gabinete Ministros brindó respuesta con respecto al estudio y planificación de construcción de nuevos puentes sobre la Ruta Nacional N° 12 en el tramo que une a la Ciudad de Posadas con Puerto Iguazú, provincia de Misiones. En ella figura lo siguiente: RN 12 – km 1502.65 PUENTE S/ RIO PARANAY GUAZÚ.

El puente actual presenta la necesidad de mantenimiento, dichas reparaciones se encuentran en ejecución en su etapa primera, tareas de refuerzo y acondicionamiento de la superestructura del puente, incluye la colocación de apoyos en los refuerzos de losas.

Como segunda etapa, se prevé el reemplazo de las losas del tablero existentes.

Por otro lado como la cota o nivel de calzada del puente debido a la nueva situación hidrológica del río, requiere ser elevada a cota de seguridad o sea realizar un puente que nos asegure quede por sobre las crecientes máximas registradas en los últimos diez años. Dicha situación generó la necesidad de iniciar la ejecución de un nuevo Proyecto Puente y sus correspondientes accesos. El mismo se encuentra en proceso de aprobación para su posterior llamado a licitación como Obra: Tramo Puerto Rico-Montecarlo, tipo de obra: Pte Nuevo de Hormigón Armado, Puente autovía doble calzada, Plazo de ejecución 24 meses. R12 Tramo Paraná mini -Montecarlo, puente s/arroyo Paranay Guazu km 1502,65; 122-6-68 tipo de obra construcción de Puente Nuevo y Acceso estando incluido en Anteproyecto del Presupuesto del 2015.

326) FONDOS BUITRES

Informe

PREGUNTA

a) ¿Cuántos bonistas reestructurados y cuántos holdouts cobraron sus bonos o intereses en Nación Fideicomiso desde que venció el plazo de pago del 30 de setiembre y qué porcentaje del total de cada conjunto significa ese número?

b) De acuerdo a la intimación formulada por el Juez Griesa de reponer al Banco de Nueva York – BONY como agente de la deuda reestructurada, ¿qué actitud tomará el gobierno nacional?

La aprobación de la Ley de Pago Soberano determinó el cambio de jurisdicción, así como, un nuevo agente de pago: Nación Fideicomisos. Así, el día 30 de setiembre se realizó el depósito de servicio de deuda de bonos reestructurados en la cuenta de Nación Fideicomisos. Frente a esta situación solicito al Sr. Jefe de Gabinete de Ministros:

c) Informe si el Banco Nación cuenta con información necesaria y el software apropiado para realizar los pagos.

d) Comuniqué detalladamente como se han instrumentado los correspondientes pagos por parte de Fideicomisos Banco de la Nación argentina.

e) Notifique los resultados de la anterior operación.

RESPUESTA

a) En función de la Ley 26.984 el Ministerio de Economía y Finanzas quedó autorizado a pagar, en las fechas de vencimiento correspondientes, los servicios de los Títulos regidos bajo el Convenio de Fideicomiso 2005-2010 en la cuenta especial de Nación Fideicomisos S.A. creada por el artículo 4° de la mencionada

ley, donde son mantenidos en exclusivo beneficio de los tenedores de títulos hasta su efectivo cobro.

De esa manera el Ministerio de Economía canceló el vencimiento correspondiente a los títulos que vencían el 30 de septiembre en la cuenta fiduciaria bajo custodia de Nación Fideicomisos.

b) El Gobierno Nacional dará cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 26.984 de Pago Soberano. Como indica dicha norma, el BoNY se encuentra en una pública y notoria incapacidad de cumplir con sus obligaciones bajo el contrato suscripto con la Argentina, por lo que la Ley ha autorizado a su autoridad de aplicación a removerlo y designar a Nación Fideicomisos en su lugar, o bien permite a los Tenedores ejercer su derecho de designar a un nuevo Agente Fiduciario que garantice el canal de cobro de los servicios correspondientes a los Títulos Reestructurados. Este es el mandato que el Honorable Congreso de la Nación ha dado al Poder Ejecutivo, y al cual este dará cabal cumplimiento en ejercicio de la autoridad soberana de la Nación.

c) El Banco de la Nación Argentina y en particular Nación Fideicomisos reúne todos los estándares tecnológicos y de recursos humanos para desempeñarse como agente fiduciario de la deuda reestructurada.

d) En función de la Ley 26.984 el Ministerio de Economía y Finanzas quedó autorizado a pagar, en las fechas de vencimiento correspondientes, los servicios de los Títulos regidos bajo el Convenio de Fideicomiso 2005-2010 en la cuenta especial de Nación Fideicomisos S.A. creada por el artículo 4° de la mencionada ley, donde son mantenidos en exclusivo beneficio de los tenedores de títulos hasta su efectivo cobro. No obstante, los fondos correspondientes a los pagos dispuestos en ese artículo serán distribuidos a través de las nuevas entidades que a tales fines designe el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas o los Tenedores de Títulos regidos bajo el Convenio de Fideicomiso 2005-2010, de conformidad con dicho convenio.

327) CLUB DE PARIS

Acuerdo

PREGUNTA

Sírvase brindar un informe pormenorizado de los componentes del acuerdo con los deudores del Club de París, indicando el origen de los incrementos producidos desde el default y hasta la fecha, en la deuda cuyo pago se comprometiera el PEN sin la participación de esta Cámara.

RESPUESTA

El acuerdo con los países miembros del Club de París consta de la refinanciación de la deuda por un monto total de USD 9.690M, que se compone de USD 4.955M de capital, USD 1.102M de intereses y USD 3.633M de intereses punitorios.

El crecimiento en el monto total a pagar respecto a las cifras de 2001 se explica por las deudas que fueron venciendo desde esa fecha y la alta incidencia de los intereses punitorios acordados en los contratos que firmaron los gobiernos anteriores al 2001. Mientras que la suma del capital y los intereses corrientes de la deuda con el Club de París crecieron, medidos en USD, entre 2001 y 2014 a una tasa anual acumulativa del 3,3%, la suma del capital, los intereses corrientes y los punitorios lo hicieron al 7,2%.

Un informe detallado sobre los montos de la deuda se puede encontrar en: http://www.mecon.gob.ar/wp-content/uploads/2014/07/informe_club_paris.pdf

328) TRATA DE PERSONAS

Reglamentación de la Ley 26.842

PREGUNTA

¿Dentro de qué fecha tiene previsto reglamentar la Ley 26.842, modificatoria de la Ley 26.364 de Prevención y sanción de la Trata de personas y asistencia a sus víctimas, promulgada el 26 de diciembre de 2012, especialmente tomando en cuenta que el plazo de 90 días para hacerlo (art. 28) se encuentra vencido hace más de un año, con graves consecuencias para las personas que pretendía proteger?

RESPUESTA

La Ley N° 26.364 de Prevención y Sanción de la Trata de Personas y Asistencia a sus Víctimas, contiene descripciones lo suficientemente concretas y competencias debidamente delimitadas para su aplicación inmediata en general desde que fue sancionada y por esa razón, esta ley no requiere de otra norma para entrar en funcionamiento.

En la actualidad se encuentran en plena vigencia mecanismos, programas y se han creado organismos que tienen como finalidad la Lucha contra la Trata y Explotación de Personas y la Protección y Asistencia a las Víctimas.

La señalada ley N° 26.364 establece derechos que pueden ser invocados, ejercidos y amparados sin el complemento de disposición legislativa alguna, por ello, a partir de su entrada en vigencia, desde el Estado Nacional se han llevado a cabo acciones positivas y políticas públicas con respecto a su implementación, como ser: la ejecución de Protocolos Nacionales para el combate del delito, la creación de la Oficina de Rescate y Acompañamiento a las Personas Damnificadas por el Delito de Trata, la Oficina de Monitoreo de Publicación de Avisos de Oferta de Comercio Sexual, la integración del Comité Ejecutivo para la Lucha contra la Trata y Explotación de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas que ha iniciado su funcionamiento con fecha 02/09/13 y la realización de campañas de difusión sobre la temática y el tratamiento y abordaje interdisciplinario que se da desde las áreas de los Ministerios que integran el Comité Ejecutivo entre otras acciones.

Desde el Estado Nacional se viene trabajando mancomunadamente con los Estados Provinciales a través de los organismos que estos designan como puntos focales provinciales dedicados a trabajar integralmente esta temática.

Desde la integración del Comité Ejecutivo para la Lucha contra la Trata y Explotación de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas, además de la articulación con los denominados puntos focales provinciales, se han promovido acciones que tienden a federalizar las respuestas y el abordaje de esta problemática.

Desde la Jefatura de Gabinete de Ministros se ha iniciado un proceso de articulación con representaciones de todos los organismos que deberían integrar el Consejo Federal para la Lucha contra la Trata y Explotación de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas, con la finalidad de aunar criterios tendientes a la futura conformación de este Órgano.

No obstante, con la finalidad, con la finalidad de mejorar la operatividad de ciertos aspectos de esta normativa y potenciar el trabajo que, desde los tres poderes del Estado, se viene desplegando en la Lucha contra la Trata y Explotación de Personas, se ha elaborado un proyecto de reglamentación que tramita por el expediente N° 53019/2014, a los efectos de su revisión y prosecución administrativa.

329) PERSONAS TRANSPLANTADAS

Reglamentación de la Ley 26.928

PREGUNTA

¿En qué fecha tiene el PEN previsto sancionar la reglamentación de Ley 26.928 por la que se crea el Sistema de Protección Integral para Personas Trasplantadas, promulgada el 4 de enero de 2014, habiendo vencido con creces el plazo establecido en la propia norma para hacerlo (art. 14) y dejando desprotegidos a los trasplantados y a los que están a la espera de serlo?

RESPUESTA

El proyecto de reglamentación de la mencionada ley está en proceso técnico de reglamentación en consulta con el resto de los Ministerios. Una vez terminada esta fase, el proyecto consensuado por todas las carteras con incumbencia, el proyecto será elevado a Presidencia de la Nación. No hay certezas de la fecha exacta ya que este es un proceso muy importante en donde intervienen muchas áreas de consulta para que la Ley salga de la forma más correcta y beneficiosa posible para la población objetivo

330) POLITICA AGROPECUARIA

Informe

PREGUNTA

Si está a estudio del PEN la creación de un organismo similar a la Junta Nacional de Granos. De ser la respuesta afirmativa, qué función cumpliría y cuáles serían sus objetivos.

RESPUESTA

331) SISTEMA PENITENCIARIO

Prov. de San Luis

PREGUNTA

Recientemente se han difundido, a través de medios de comunicación masiva, las terribles imágenes de los hechos de salvajismo cometidos por funcionarios de la Penitenciaría de la Provincia de San Luis el 22 de abril de 2013, en contra de reclusos jóvenes allí detenidos, en violación de Tratados Internacionales y de las más elementales normas de respeto a la dignidad humana.

¿Qué medidas administrativas y judiciales han tomado las dependencias del Poder Ejecutivo involucradas, especialmente tomando en cuenta que hay allí alojados procesados o condenados del Régimen Penitenciario Federal y que el hasta hace poco responsable del Penal declaró ser prácticas habituales?

RESPUESTA

En primer término cabe señalar que, como bien lo refiere la pregunta, los sucesos referidos no involucran dependencias del Poder Ejecutivo Nacional. Sin perjuicio de eso, toda vez que lo relativo a las condiciones de detención de las personas privadas de libertad y el respeto irrestricto por los derechos humanos, interpela a todas las jurisdicciones y niveles de la administración pública. En tal sentido, se están investigando las denuncias efectuadas contra funcionarios penitenciarios provinciales.

332) LEY DE PROMOCIÓN INDUSTRIAL

Prov. de San Luis

PREGUNTA

¿Tiene previsto el PEN prorrogar de manera inmediata la Ley de Promoción Industrial, que alcanza a la Provincia de San Luis, paso imprescindible para paliar la aguda situación de las economías regionales y preservar el empleo existente y generar nuevo empleo?

RESPUESTA

333) PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Informes varios

PREGUNTA

a) Respecto del Nomenclador de Prestaciones Básicas para Personas con Discapacidad, sírvase informar cuáles son los montos actualmente vigentes, cuál fue la última fecha de actualización, y cuál la evolución de tal actualización por rubro de los últimos cinco años.

b) ¿Cuál es la política de cobertura y actualización diseñada para las distintas dependencias del Poder Ejecutivo Nacional para garantizar la continuidad de las prestaciones básicas de habilitación y rehabilitación a favor de las personas con discapacidad?

c) ¿Cuál ha sido en el curso del último año la actividad de la Comisión Nacional Asesora para la Integración de las Personas con Discapacidad, en su carácter de organismo regulador del Sistema de prestaciones básicas de atención integral a favor de las personas con discapacidad” (art. 1° del anexo I del Dto. N° 1192/98), especialmente en lo referido a la actualización del nomenclador de prestaciones?

RESPUESTA

a) El Directorio del Sistema Único trató el 16/10/14, un nuevo incremento de los aranceles del nomenclador, el cual será informado una vez que se cumplan con las formalidades de Ley para su publicación. En este sentido, las actualizaciones en los últimos cinco años, han sido tratadas en las reuniones del Directorio del Sistema Único, e instrumentadas por medio las correspondientes resoluciones del Ministerio de Salud de la Nación N° 314/09; 523/09; 57/10; 2299/10; 1534/11; 2032/11; 1685/12; 1512/13; 1859/13; 1151/14, que en todos los casos se encuentran publicadas en el Boletín Oficial, con los correspondientes anexos en los que se aprecia el detalle de cada una de las prestaciones por rubro.

b) La Ley 24.901, es la que garantiza la cobertura de las prestaciones básicas de habilitación y rehabilitación, la cual fue promulgada el 02/12/97 y modificada por el Art. 1° de la Ley 26.480, publicada en el Boletín Oficial el 06/04/09. Asimismo, en el Directorio del Sistema Único se tratan los temas concernientes a las prestaciones para las personas con discapacidad y desde este cuerpo, se realizan las intervenciones que se consideran necesarias, a través de los representantes de los distintos Organismos que lo componen, para continuar garantizando la cobertura de las prestaciones antes mencionadas.

c) La Comisión Nacional Asesora para la Integración de las personas con Discapacidad, ejerce la presidencia del Directorio del Sistema Único de Prestaciones Básicas, de acuerdo a lo normado por el Decreto 1193/98, con participación de los propios interesados y de los organismos públicos con competencia en la materia, para administrar el Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a favor de las Personas con Discapacidad (Ley N° 24.901). En este sentido, conforme al inciso d) del Art. 5 del Decreto que nos ocupa, se

han propuesto modificaciones, al Nomenclador de Prestaciones Básicas, definidas en el Capítulo IV de la Ley N° 24.901, cuyos resultados han sido expuestos en las preguntas anteriores). Por otra parte, en el curso del corriente año se realizaron 17 reuniones de Directorio en las que se han trabajado los siguientes temas:

- Aprobación de la Modificación de la Resolución N° 408/2012 y de la Resolución 243/13 del Ministerio de Salud relacionadas con habilitaciones de servicios para personas con discapacidad (exigencia de director médico y/o habilitación de salud). Por otra parte, el Directorio ha conformado cinco comisiones con un régimen de trabajo de dos veces al mes, dichas comisiones se organizan alrededor de diferentes temáticas.
- Comisión de Guías de Evaluación, se encuentra trabajando sobre las modificaciones que se hacen necesarias en las guías, luego del dictado de la Resolución 496/2014 del Ministerio de Salud (requisitos de habilitación).
- Comisión de Apoyos, esta Comisión analiza los diferentes tipos de apoyos para acordar su conceptualización y alcance.
- Comisión de Dependencia estudia los Recursos Humanos, edilicios y arquitectónicos para definir el perfil de atención para las Personas con Discapacidad y alta dependencia.
- Comisión de Evaluación del Sistema Único, analiza la evolución del sistema durante los periodos 2012- 2013 en relación a: la certificación de la discapacidad, categorización de los diferentes servicios que se incluyen en las modalidades prestacionales del Sistema Único, distribución de la población atendida en el mismo periodo en las diferentes modalidades. Asimismo, evalúa el crecimiento del sistema, y la oferta de prestadores en las diferentes modalidades.
- Comisión de Plan Médico Obligatorio, Se ha avanzado en la propuesta de ampliación de la cobertura del plan médico obligatorio de aquellas enfermedades como la fibrosis quística y la artritis reumatoidea, las mismas están en proceso de evaluación por parte de distintos organismos (PAMI, INCLUIR SALUD y Superintendencia de Servicios de Salud) al momento que se reciban las devoluciones del análisis realizado por los organismos anteriormente mencionados, serán puestas a consideración del Directorio para luego elevar las mismas al Ministerio de Salud para su análisis. Así también esta comisión está abocada al análisis de los diferentes instrumentos de evaluación y prácticas profesionales utilizadas para la población incluida en los Trastornos del Espectro Autista.

334) SALUD

Pago a proveedores

PREGUNTA

¿Cuál es a la fecha del informe el estado del pago a proveedores de los servicios especificados en la Ley 24.901, especialmente en los casos cubiertos por el inc e) del artículo 7° de la norma citada, Programas Incluir Salud y PNC PAMI?

RESPUESTA

Atento lo solicitado, cabe indicar que este Instituto se encuentra al día con los pagos correspondientes a las prestaciones efectivamente realizadas y validadas, en un todo de conformidad con los procedimientos vigentes.

335) ANSES

Recursos y beneficios previsionales

PREGUNTA

- a) Recursos tributarios de la ANSES, mes a mes desde 01/2008 a 08/2014
- b) Beneficios previsionales (prestaciones del SIPA a cargo de la ANSES con excusión de los pagos originados exclusivamente en la liquidación de Cajas Complementarias Transferidas de dicho organismo, las pensiones no Contributivas, las pensiones Honoríficas de Veteranos de Guerra del Atlántico Sur, las prestaciones que fueron otorgadas por el artículo 6 de la Ley 25.994 y a las otorgadas por el capítulo II de la Ley 24.476) desde 01/2008 a 08/2014.
- c) Recursos totales de la ANSES, mes a mes desde 01/2008 al 08/2014.
- d) Ingresos y egresos mensuales de la ANSeS, desagregado según los diferentes conceptos desde 01/2008 hasta 08/2014, base caja
- e) Superávit/déficit base caja y base devengado de la ANSeS para el año 2013, detallando las diferencias.
- f) Beneficios totales liquidados por la ANSES, según tipo: jubilaciones y pensiones, ex capitalización, regímenes provinciales, Poder Judicial, pensiones Honoríficas de Veteranos de Guerra del Atlántico Sur, pensiones no contributivas (desagregadas por vejez, discapacidad, madre de 7 hijos y graciabes) divididas por grupos etarios y por provincias. Toda la información mes a mes desde 01/2012 a 08/2014
- g) Afiliados y aportantes al SIPA mes a mes desde 01/2012 a 08/2014.

RESPUESTA

336) SEGURIDAD

Personal de fuerzas de seguridad desplegado en Tucumán

PREGUNTA

- a) Cantidad de efectivos de fuerzas de seguridad nacionales emplazados en la provincia de Tucumán.
- b) Misiones y principales funciones de los mismos.
- c) Procedimientos realizados durante el presente año por dichas fuerzas.
- d) Si la base de datos criminal que manejan las fuerzas de seguridad nacionales son compartidas con las provinciales.

Información reservada para ser administrada solamente al diputado:

- e) Personal de inteligencia destacado para Tucumán; cantidad por fuerza y organismos de inteligencia.
- f) Principales amenazas detectadas por información de inteligencia.

RESPUESTA

Las preguntas referidas a información de Inteligencia Criminal corresponden ser tratadas, por su naturaleza, en la Comisión Bicameral específica.

Cada uno de los elementos de las fuerzas federales presentes en la provincia de Tucumán ejecuta las operaciones y actividades emergentes de sus capacidades, enmarcadas por la Ley Orgánica de la Fuerza respectiva y demás leyes especiales inherentes al fuero federal, a fin de ejercer el dominio operacional en su zona de responsabilidad. En términos generales: llevar adelante investigaciones judiciales relacionadas a delitos federales y brindar apoyo y asesoramiento en las investigaciones criminales de delitos complejos. Ejecutar controles de prevención en materia de seguridad vial y en materia de transporte interjurisdiccional e internacional de cargas. Ejecutar operaciones de seguridad sobre objetivos de

interés nacional, prevención e investigaciones en la protección del medio ambiente, los recursos naturales, flora, fauna y patrimonio cultural. Participar en situaciones de desastres naturales y emergencias ambientales, rescates y búsqueda, en apoyo de las entidades de defensa civil. Realizar operaciones de seguridad en elecciones provinciales, custodia de testigos protegidos y en juicios de Lesa Humanidad.

Fuerza	Efectivos
GENDARMERIA	375
PFA	259
PSA	50

337) OBRA PÚBLICA

Informes varios

PREGUNTA

a) PUENTE GENERAL MANUEL BELGRANO

Solicito al Jefe de Gabinete de Ministros que informe si el Poder Ejecutivo prevé un plan de obras para el mantenimiento y la preservación del Puente General Belgrano ubicada en la ruta nacional 16 que une las ciudades de Resistencia y Corrientes.

b) SEGUNDO PUENTE CHACO CORRIENTES

Solicito al Jefe de Gabinete de Ministros informe si el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Planificación tiene previsto la construcción de un segundo puente que comunique las ciudades de Resistencia y Corrientes.

c) RUTA PROVINCIAL NRO 40 TRAMO MERCEDES-COLONIA CARLOS PELLEGRINI.

La obra de pavimentación de la Ruta Provincial N° 40, tramo que une a la ciudad de Mercedes con la localidad correntina de Colonia Carlos Pellegrini (ingreso más utilizado hacia la reserva Esteros del Iberá), fue licitada y adjudicada por el Gobierno Nacional a dos empresas constructoras con el fin de cubrir 74 kilómetros. De esos 74 kilómetros adjudicados solo se ejecutaron 30 kilómetros. Los contratos de obra fueron firmados el 15 de Mayo de 2008.

Solicito al Jefe de Gabinete de Ministros informe porqué se detuvieron las obras y si determinó el Poder Ejecutivo algún plazo para reiniciarlas.

RESPUESTA

a) El Puente Gral. Belgrano está incluido dentro del Corredor Vial N° 6 a cargo de la Concesionaria Caminos del Paraná. - Mantenimiento de rutina: lo realiza la Concesionaria de acuerdo a los alcances de lo establecido en las Especificaciones del Pliego Licitatorio de la concesión.

- Obras de Rehabilitación de Infraestructura (O.R.I): Actualmente se encuentra en ejecución la Obra ORI 6.1.1 en la que está comprendida la repavimentación de la calzada del puente en toda su longitud (2,3Km).

- Obras de Mantenimiento y Servicios: Estas obra comprende el reemplazo de tres (3) juntas del tipo Transflex, unión del puente colgante con los tramos hiperestáticos y el reemplazo de quince (15) juntas de flejes de acero por juntas del tipo Thormak.

b) El Jefe de Gabinete ha solicitado a la DNV la confección de los términos de referencia para el llamado a licitación de la prefactibilidad del segundo puente que unan las Provincias de Corrientes y Chaco.

c) Es necesario dejar en claro que la DNV es el organismo a través del cual el Estado Nacional financia a la Provincia de Corrientes la Obra de la Ruta Provincial N°40, cuyo proyecto, licitación, contratación y fiscalización de los trabajos y del Contrato están a cargo de la Provincia de Corrientes, tal cual está establecido en el Convenio firmado entre la DNV y la Provincia de Corrientes, el cual rige las obligaciones en ambas partes.

Actualmente la obra se encuentra paralizada en espera de la aprobación de la primera modificación de obra en trámite, la cual fue presentada por la DPV a los efectos de ajustar el proyecto ejecutivo a las reales necesidades de la obra. La justificación técnica de la modificación que fuera elevada por la DPV para su aprobación, a criterio de las diferentes áreas técnicas de la DNV, resultaron insuficientes, por lo que se solicitó la ampliación de la documentación técnica y aclaraciones. Esta documentación se encuentra en la etapa de revisión.

No existe en la actualidad un plazo determinado para reiniciar los trabajos, dependiendo el reinicio de la aprobación de la modificación en curso.

338) POLITICA DE SEGURIDAD

Plan VIGIA

PREGUNTA

El Operativo Vigía es un programa que desarrolla el Ministerio de Seguridad de la Nación con el objetivo de optimizar los controles de personas y cargas en el transporte público de pasajeros de larga distancia. Como parte de este plan un acuerdo con la concesionaria de la Terminal Retiro TEBA S.A. debía realizar una serie de transformaciones edilicias y mejorar el equipamiento en seguridad.

Le solicito al Jefe de Gabinete de Ministros informe si dichas adaptaciones fueron realizadas. Detalle cuales fueron las obras llevadas a cabo y las mejoras en cuanto al equipamiento en seguridad.

RESPUESTA

El 26 de enero de 2012, se llevó a cabo una reunión entre el Ministerio de Seguridad y la firma Terminal de Buenos Aires Sociedad Anónima, en la cual mediante Acta se dejó constancia de las acciones que debía llevar a cabo TEBA S.A. para el correcto despliegue de las Fuerzas de Seguridad que operarían en la Terminal de Ómnibus de Retiro.

Conforme lo establecido en el Acta de mención la empresa TEBA S.A. efectuó las obras y mejoras en el equipamiento de seguridad que a continuación se detallan:

- Compra, instalación y puesta en funcionamiento de CUATRO (4) máquinas de “Rayos X” y de “Trazas Sabre 4000”, para ser utilizados por la Policía de Seguridad Aeroportuaria.
- Cerramiento de pasillos en el sector de encomiendas.
- Cerramiento de escaleras en el acceso entre plataformas y sector de encomiendas.
- Puesta en funcionamiento parcial del Centro de cámaras de monitoreo.
- Cambio parcial de luminarias.
- Comienzo de ejecución del muro perimetral de la Terminal de Ómnibus.

- Provisión y puesta en funcionamiento de las Oficinas para Gendarmería y Policía de Seguridad Aeroportuaria.
- Colocación de vallas de seguridad para dividir las dársenas locales e internacionales.
- Cerramiento total de los montacargas que comunican de plataformas nacionales e internacionales.

En tal sentido las tareas que todavía faltan concretarse son las siguientes:

- Falta finalizar el muro perimetral de la Terminal de Ómnibus, el tramo que linda con la Villa 31 hasta el sector de ingreso de ómnibus.
- Todavía no se ha ampliado el Centro Operativo de Cámaras con los requerimientos efectuados en su oportunidad.
- No se ha incorporado personal privado (civil) para suministrar información general a los pasajeros, solamente existe una oficina en la entrada de la Terminal que evacúa dudas de los pasajeros (Oficina de Informes).
- El personal que transita por los distintos lugares de carácter restringido carecen de identificación visible y no se ha colocado el sistema de molinetes que permita un mejor control.
- Falta la confección de mayor cantidad de cartelería para la instrucción de los usuarios que hacen uso de las instalaciones.
- Falta la construcción de caniles para los perros antinarcóticos de la Fuerza.

Independientemente de ello, se considera necesario realizar las siguientes adecuaciones y trabajos que redundarían en el mejoramiento de la seguridad:

- Cercado del perímetro que va desde la entrada de los ómnibus hasta la Estación de servicios YPF; a fin de facilitar un mejor control de las personas que ingresan y/o egresan a estas instalaciones.
- Delimitar correctamente los sectores de zonas restringidas en las instalaciones; a los efectos de prevenir todo tipo de ilícitos que se puedan cometer.
- Acreditar al personal que desempeña tareas dentro de las instalaciones, con credenciales y/o uniformes.
- Colocación de una Garita blindada en el Puesto N° 2, lindante a la Villa 31; a los fines que el personal de la Fuerza se encuentre resguardado de posibles agresiones desde el exterior.

339) ORGANISMOS DE CONTROL

Estado de situación

PREGUNTA

Los organismos de control en la Argentina de hoy parecen no tener ninguna importancia institucional para la gestión actual. Estos organismos si no se encuentran intervenidos, cuentan con integraciones irregulares o incompletas de sus directorios. En un informe realizado por organizaciones del tercer sector, Poder Ciudadano, la Asociación Civil por la Igualdad y la Justicia (ACIJ) y la Asociación por los Derechos Civiles (ADC), se denuncia que la mayoría de estos organismos se encuentran acéfalos o intervenidos. Algunos de los mismos son: la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas -acéfala; la Comisión Nacional de Ética Pública -nunca fue creada; cuatro organismos encargados de fiscalizar servicios públicos se encuentran intervenidos o incompletos, la Comisión

Nacional de Regulación del Transporte (CNRT), la Comisión Nacional de Comunicaciones (CNC), el Ente Nacional Regulador del Gas (Enargas) y el Ente Nacional Regulador de la Electricidad (ENRE). Estos últimos están dedicados a la fiscalización y al control respecto de las prestaciones de servicios públicos con el objetivo de garantizar los derechos de consumidores y usuarios.

En el caso de la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas es el órgano encargado de promover la investigación de la conducta administrativa de los agentes integrantes de la administración nacional centralizada y descentralizada, y de las empresas, sociedades y todo otro ente en que el Estado tenga participación.

ORGANISMOS Y SU SITUACION INSTITUCIONAL:

CNRT	Intervenida
CNC	Intervenida
ENERGAS	Intervenida
ENRE	Incompleto
ERAS	Incompleto
ORSNA	Incompleto
FISCALÍA NACIONAL DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS	Acéfala, con una designación interina.

Por lo antes mencionado insto al Sr. Jefe de Gabinete de Ministros:

a) Explique las razones por las cuales no se ha regularizado la situación institucional de los siguientes organismos:

Comisión Nacional de Comunicaciones (CNC) intervenida por el Poder Ejecutivo Nacional por Decreto 521/2002.

Comisión Nacional de Regulación de Transporte (CNRT) intervenida por el Poder Ejecutivo Nacional por decreto 454/2001.

Ente Nacional de Regulación del Gas (ENERGAS) intervenida por el Poder Ejecutivo Nacional por decreto 571/2007.

b) Informe los motivos por los cuales no se procedió conforme a la regulación en el nombramiento de las siguientes autoridades:

Organismo Regulador del Sistema Nacional de Aeropuertos (ORSNA) cuyo director fuera designado por decreto presidencial 1492/2009.

Ente Nacional Regulador de la Electricidad (ENRE) cuyo director fuera designado por decreto presidencial del 19 de diciembre de 2007.

Ente Regulador de Agua y Saneamiento (ERAS) cuyo director fuera designado por decreto presidencial 702/2007.

RESPUESTA

CNRT: La actual Intervención se encuentra cumpliendo funciones en virtud del Decreto 893/13, desde el 5 de julio del 2013, no pudiendo emitir opinión sobre la falta de regularización hasta dicha fecha. Actualmente se proyecta su regularización para finales del año 2015.

ORSNA Que en diferentes oportunidades de su historia el Organismo vio disminuida la cantidad de miembros. No obstante el mismo nunca quedó con su Directorio con falta de quórum para funcionar, ya que el mismo artículo 22 del

Decreto 375/97 prevé en su artículo 22 que: “El Directorio formará quórum con presencia de DOS (2) de sus miembros, debiendo ser uno de ellos su Presidente; y sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos. El Presidente o quién lo reemplace tendrá doble voto en caso de empate”. Como puede apreciarse existe una cláusula legal (el artículo 22 del Decreto 375/97) del marco regulatorio que rige el funcionamiento del ORSNA, que prevé la regularidad de la actuación de su órgano directivo colegiado, en caso de no contar con la totalidad de sus integrantes. En dicho caso no puede considerarse incompleta la integración de su directorio, mientras el mismo cuente con quórum para deliberar y tomar decisiones.

340) POLÍTICA EDUCATIVA

Universidades

PREGUNTA

Se ha destacado la construcción de nuevas instituciones como uno de los logros más importantes de la política educativa de esta gestión. Se han creado desde el 2003 a la fecha nueve universidades. Conforme el listado Listado de Universidades Nacionales de la Secretaría de Políticas Universitarias, durante el período 2003-2010 se emitieron varios decretos presidenciales para la puesta en marcha de establecimientos en provincias del centro, norte y sur del país. Así, se crearon nueve universidades: la Universidad Nacional Arturo Jauretche (Florencio Varela - Buenos Aires); Universidad Nacional de Avellaneda (Buenos Aires); Universidad Nacional de Chilecito (La Rioja); Universidad Nacional de Moreno (Buenos Aires); Universidad Nacional de Río Negro; Universidad Nacional de Tierra del Fuego e Islas del Atlántico Sur; Universidad Nacional de Villa Mercedes (San Luis); Universidad Nacional del Chaco Austral; y la Universidad Nacional del Oeste, ubicada en Merlo, provincia de Buenos Aires.

Desde la sanción de la Ley de Educación Superior, en 1995, la creación de universidades nacionales, tanto públicas como privadas, debe atravesar varios procesos de legitimación. En el caso de las estatales, tras la sanción del proyecto de ley en el Congreso y un decreto presidencial que designe al rector organizador, la universidad debe contar con la autorización en el Ministerio de Educación para su estatuto, oferta académica, proyecto institucional y asignaciones presupuestarias, previa sugerencia de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (Coneau).

Sin embargo, estamos convencidos que la simple apertura de nuevas instituciones universitarias en el país no es sinónimo de una mejor política educativa. Es necesario medir los avances en la oferta de la educación superior, como así también, el diseño y planeamiento de una estrategia territorial que permita a las universidades ser útiles en las comunidades donde se asientan.

La información con la que contamos nos indica que aquellas universidades están en diferentes etapas del proceso de su aprobación, así como, existen planes en crear nuevas, alrededor de seis, y las últimas como la Universidad del Chaco Austral y Universidad de Hurlingham.

Requiero al Sr. Jefe de Gabinete de Ministros:

- a) Explique el proceso de aprobación definitiva o no en el cual se encuentran las universidades creadas en la última década.
- b) Explique cual es el plan estratégico y territorial al que responden la creación de las universidades existentes y aquellas que están en proceso a ser constituidas.
- c) La correlación entre las mismas y la expansión de la matrícula universitaria.

d) Informe cuáles son las condiciones de infraestructura y presupuestos con las que cuentan cada una de esas instituciones.

RESPUESTA

a) A continuación se listan las universidades nacionales que a la fecha han concluido el proceso de organización habiendo dado cumplimiento a los requisitos previstos en el artículo 49 de la Ley N° 24.521:

- Universidad Nacional de Chaco Austral
- Universidad Nacional de Chilecito
- Universidad Nacional de Río Negro
- Universidad Nacional de Avellaneda
- Universidad Nacional de Moreno
- Universidad Nacional Arturo Jauretche

b) Tal como se menciona en la introducción al presente cuestionario, la creación de universidades nacionales, es resultado de un proceso de análisis y consultas en el que se ponderan las necesidades de formación profesional locales y regionales, así como el impacto que el funcionamiento de una nueva institución universitaria es capaz de aportar al desarrollo de las comunidades de influencia. Dicho proceso incluye el debate en ambas Cámaras del Poder Legislativo Nacional, quien, en caso de considerarlo propicio, concluye con la sanción de la Ley de creación de la institución.

Teniendo en cuenta el procedimiento antedicho y la competencia del Poder Legislativo Nacional para definir la creación de universidades nacionales, en lo que respecta al análisis de implementación de propuestas con el objeto de promover la igualdad de oportunidades educativas y la democratización del sistema de educación superior universitaria, el Ministerio de Educación, a través de la Secretaría de Políticas Universitarias desarrolla el Programa de Expansión de la Educación Superior desde el que se financian carreras universitarias a término, a cuyo efecto suscribe convenios específicos con autoridades locales y universidades nacionales, ya sea para la creación de Centros Regionales de Educación Superior o la implementación de extensiones áulicas de las universidades que desarrollan sus actividades en la región de influencia.

A fin de determinar las necesidades de implementación de estas opciones educativas, se ponderan los requerimientos de las autoridades de las localidades con especial atención al desarrollo local; la formación profesional de los habitantes con vistas a promover el arraigo en sus comunidades, mejorar sus condiciones de inserción laboral y de desarrollo humano de la comunidad y su zona de influencia; y se prioriza la vinculación de las carreras con las áreas consideradas estratégicas para el desarrollo local, regional y del país.

La concreción de la expansión de opciones educativas se realiza a través de la suscripción de convenios de colaboración y complementación entre las

autoridades locales, las universidades y el Ministerio de Educación para el aprovechamiento eficiente de los recursos que aportan cada una de las partes. En términos generales, los municipios y/o los gobiernos provinciales aportan los espacios físicos para el funcionamiento de las actividades de formación y otros recursos a su disposición y, el Ministerio de Educación financia los recursos humanos académicos y de coordinación administrativa y gastos de funcionamiento.

Las carreras que se acuerda dictar son a término, con sujeción al seguimiento y evaluación por parte del Ministerio de Educación, a efectos de decidir la pertinencia de la continuidad del financiamiento o la reestructuración que correspondiera.

- c) Las universidades novísimas han experimentado un crecimiento acorde a su condición, por una parte el crecimiento vegetativo de su matrícula en relación a las zonas geográficas en las cuales su funcionamiento abrió nuevas expectativas para la población local y por otra con la apertura sucesiva del dictado de nuevas cátedras correspondientes a nuevos años de cada una de sus carreras. Este último punto, de consolidación del dictado de sus carreras, hace que los índices de expansión de la matrícula de estas nuevas universidades tenga una curva distinta que en el resto de las universidades nacionales. Solo en el momento en que estas universidades se encuentren en la realidad del dictado completo de sus carreras se podrá tener una visión comparativamente válida respecto de las otras universidades.
- d) El financiamiento de las Universidades Nacionales surge de la Ley de Presupuesto General para la Administración Pública que anualmente aprueba el Congreso de la Nación, en la que se prevén las partidas presupuestarias de que disponen dichas instituciones para el desarrollo de sus actividades de docencia, investigación, extensión, gastos corrientes, infraestructura, salud y otras que específicamente se dispongan.

Adicionalmente, en lo que refiere a Infraestructura, desde el año 2003 a la fecha, el Estado Nacional, a través del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios por su parte, y del Ministerio de Educación con recursos asignados al Programa 26, ha financiado la construcción, refacción y puesta en valor de edificios, laboratorios, aulas, comedores estudiantiles, instalaciones deportivas, albergues estudiantiles, entre otros y la adecuación de las instalaciones conforme los requisitos impuestos por la Ley de Accesibilidad

341) LEY DE HIDROCARBUROS

Protección del Ambiente

PREGUNTA

En breve en esta Honorable Cámara de Diputados tendremos que debatir y analizar el proyecto enviado por el Poder Ejecutivo al Senado de la Nación sobre una nueva regulación de hidrocarburos convencionales y no convencionales. Lamentablemente el proyecto no recoge los antecedentes de este cuerpo y de la Cámara Alta respecto a las regulaciones destinadas al aprovechamiento de los recursos naturales en forma sustentable y con la debida protección al medio ambiente. El descubrimiento y el desarrollo de la explotación no convencional, constituye una gran oportunidad para hacerlo conforme a estándares medioambientales. Sin embargo, sin una regulación que determine obligaciones a

cumplir y sanciones en caso de incumplimiento, se convierte en un riesgo difícil de mensurar.

En razón de ello pido al Sr. Jefe de Gabinete de Ministros:

Explique los motivos por los cuales el proyecto solo prevé un artículo sobre el medio ambiente y el aprovechamiento de los recursos: “El Estado Nacional y los Estados Provinciales... propenderán al establecimiento de una legislación ambiental uniforme ...” No se establece tiempos ni formas, postergando así una de las más importantes discusiones.

RESPUESTA

342) PAUTA OFICIAL

Gastos y distribución

PREGUNTA

Frente a la inminente sanción del presupuesto y una falta de regulación respecto a la publicidad oficial, nos preocupan actuales gastos no previstos en partidas anteriores que delatan posibles conductas que benefician a amigos y no propician la transparencia en el uso de los fondos públicos. La partida para gastar este año en publicidad oficial era de 958 millones de pesos. A esto tuvo que asignarse otra partida de 310 millones. Sin embargo esto no alcanzó y ahora se destinaron otros 300 millones de pesos. Así, el Gobierno anunció que esos 300 millones de pesos más serán para el Programa Prensa y Difusión de Actos de Gobierno, que así alcanzará los 1.568 millones, un 63,7 % más que la cifra aprobada por el Congreso para este año. Con esta tendencia consideramos que los gastos relacionados a la publicidad oficial aumentarán aún más, ya que en los últimos meses se intensificó la publicidad oficial del Gobierno. De hecho conforme a un reporte que Jefatura de Gabinete entregó a Poder Ciudadano manifestó que en 2013 gastó 1.273 millones, un 36% más que el año anterior. En este sentido, el Gobierno este año estaría ya gastando un 23% más en publicidad que en todo 2013. Por estas razones, solicito al Sr. Jefe de Gabinete de Ministros:

a) Explique detalladamente los gastos de publicidad oficial y los que se pronostican para lo que queda del año.

Asimismo, respecto de la publicidad oficial hubo fallos de la Corte Suprema que obligaban a un reparto equitativo de la misma.

b) Informe quienes son los destinatarios de estos fondos y en qué porcentajes.

RESPUESTA

a) La inversión efectuada hasta la fecha, en pautado de publicidad oficial es la que a continuación se detalla, mes por mes (sin IVA):

ene.-14	139.955.053,08
feb.-14	139.246.787,92
mar.-14	143.769.968,27
abr.-14	136.387.407,02
may.-14	147.728.059,99
jun.-14	162.924.728,59
jul.-14	164.654.510,06

ago.-14	150.368.269,23
sep.-14	147.188.483,43
oct.-14	122.314.277,38
Total general	1.454.537.544,97

Si, existen diversos fallos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación que establecen la necesidad de un reparto equitativo de la publicidad oficial, fallos que en todos los casos se encuentran cumplidos

b) Los destinatarios de la inversión en publicidad oficial son medios de comunicación de diversa índole, a saber: TV (cable y aire), radio, gráfica, vía pública y cine. Los porcentajes en que se distribuye esa inversión son los siguientes:

CABLE	10%
CINE	1%
GRAFICA	35%
RADIO	16%
TV	16%
VIA PUBLICA	18%
WEB	4%
TOTAL	100%

343) EMPLEO

Políticas del PEN

PREGUNTA

Se dieron a conocer los datos oficiales sobre la evolución del empleo asalariado registrado correspondiente al 2° trimestre del 2014. Comparado con igual período del año anterior se observa un crecimiento del 0,9%. Este promedio surge del fuerte aumento del empleo público (5%) y el estancamiento del empleo asalariado privado registrado (-0,1%). Así, se consolida en la primera mitad del año 2014, el estancamiento del empleo privado formal y el crecimiento basado exclusivamente en el empleo público.

- En este sentido, los datos del Ministerio de Economía correspondientes al 1° semestre de cada año muestran que:
- Entre los años 2003 y 2008, el empleo privado registrado pasó de 3,6 a 5,8 millones de puestos de trabajo, o sea, creció a razón de 10% anual.
- Entre los años 2008 y 2012, el empleo privado registrado aumentó de 5,8 a 6,3 millones de puestos de trabajo, o sea, la tasa de variación cayó a 2% anual.
- Entre los años 2012 y 2014, el empleo asalariado privado se mantuvo en el orden de los 6,3 millones de puestos de trabajo con una tasa de crecimiento de apenas 0,3% anual.

La creación de empleos privados formales se comienza a desacelerar a finales de la década pasada y muestra signos de estancamiento desde el año 2012. La

profundización de esta tendencia lleva a que se acumulen dos años que en la formalidad sólo se genera empleo público.

Frente a este panorama, requiero al Sr. Jefe de Gabinete de Ministros:

- a) Explique con precisión las medidas que piensa tomar el Poder Ejecutivo Nacional para frenar esta tendencia.
- b) Informe sobre qué decisiones tomará el Poder Ejecutivo para re-incentivar la inversión en el sector privado para generar nuevos puestos de trabajo.

RESPUESTA

344) SEGURIDAD VIAL

Medidas del PEN

PREGUNTA

Las víctimas fatales producto de la falta de seguridad vial es un tema que nos preocupa. En lo que respecta a los siniestros viales, las víctimas fatales en el lugar del hecho en el 2008 alcanzaban la cifra de 4.654. El número del 2013 no se ha modificado mucho, 4.205 muertes.

En el año 2008 estas víctimas representaban más del doble de aquellos que fallecieron como consecuencia de homicidios dolosos a nivel nacional (se registraron 2.305 personas asesinadas). Al número antes mencionado hay que sumarle aquellas víctimas que no mueren en el momento del accidente sino con posterioridad. Por ejemplo en el 2008, el número ascendía a 5.759. La información oficial respecto de las víctimas fatales por accidentes viales esta disponible en

<http://observatoriovial.seguridadvial.gov.ar/documentos/estadistica/informes-comparativos/siniestros-y-victimas.pdf>. La Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV) creada por ley en 2008.

Si bien este no es un problema actual y tampoco exclusivo de la Argentina, igualmente se deben implementar las políticas públicas adecuadas para apalejar este flagelo.

Por lo antes mencionado solicito al Sr. Jefe de Gabinete de Ministros:

Informe las medidas tomadas por el Poder Ejecutivo en la gestión de la Presidenta Fernández de Kirchner y los objetivos y resultados alcanzados por ellas.

RESPUESTA

La Agencia Nacional de Seguridad Vial ha llevado a cabo las siguientes políticas y medidas de Seguridad Vial:

Controles:

Se controlaron 9.127.224 vehículos en 111.055 operativos, generandose 1.197.574 actas labradas a través de los operativos que incluyen distintos controles como ser: documentación, alcohol, casco, radares, control integral, presencia y patrullaje, operativo GPS, ordenamiento vehicular.

❖ Programa Control de Velocidad:

El mentado programa tiene como objetivo reducir las velocidades máximas en las rutas argentinas. El mismo contempla tres ejes: el plan de Radarización, el plan de Control de velocidad en Transporte Público Interjurisdiccional y de corta distancia de Pasajeros y el Plan de Control de Velocidad Interpeaje.

- **Plan de Radarización:** En el marco de este plan, los Agentes de Prevención y Seguridad Vial realizan dos tipos de controles: con radares y manuales. En el primero, el operativo está compuesto por dos unidades móviles, el primero capta el exceso de velocidad y lo transmite por antena al segundo, que se encuentra a dos kilómetros donde se infracciona en el momento al conductor. Los controles manuales son realizados por los Agentes de Prevención y Seguridad Vial de la ANSV en operativos con radares a mano.

❖ **Programa Control de Uso de Casco**

El mismo tiene como objetivo concientizar a la ciudadanía sobre el uso de este dispositivo de seguridad y así, reducir las víctimas fatales asociadas a la conducción de motocicletas.

❖ **Programa Control de Alcoholemia**

Este plan tiene como objetivo concientizar a la sociedad sobre los riesgos de conducir bajo efectos del alcohol. Para ello la ANSV realiza controles de alcoholemia que son incrementados los fines de semana, recesos estivales, entre otros.

❖ **Ordenamiento vehicular al transporte de carga**

Esta medida consiste en ordenar el tránsito mediante la restricción a la circulación del transporte de carga durante fechas de gran flujo vehicular como los cambios de quincena en vacaciones de verano y de invierno, fines de semana largos, con el objetivo de facilitar el desplazamiento vehicular y evitar hechos de tránsito.

❖ **Operativo de Seguridad Vial Verano 2014 - Controles**

Tiene como único objetivo salvar vidas en las rutas, previniendo y controlando el cumplimiento de la Ley de Tránsito. Durante este operativo se movilizó a más de 500 agentes y vehículos que trabajaron coordinando acciones con las fuerzas de seguridad Nacionales y Provinciales para realizar tareas de control. Asimismo, la Agencia Nacional de Seguridad Vial y la Comisión Nacional Reguladora del Transporte incrementan operativos conjuntos en las principales terminales del país para realizar controles de alcoholemia, horas de descanso a los choferes de colectivos. También se monitorea la velocidad por GPS y tacómetros para que no se viole la velocidad máxima en ninguna parte del recorrido.

❖ **Hora pico sin camiones**

Tiene por objetivo mejorar la seguridad vial y consiste en desalentar la circulación de vehículos de gran aporte los horarios pico, mediante el pago de un adicional de 185 pesos al valor actual por cada peaje que atraviesen. Esta medida también rige para los camiones que los días domingo transiten entre las 17 y las 20 hs por dichas autovías en sentido hacia Capital Federal.

❖ **Restricción de camiones por el fin de semana largo**

La Agencia Nacional de Seguridad Vial y Vialidad Nacional disponen la restricción a la circulación de camiones de más de 3500 kg, por las rutas del país. Esta medida es implementada en las fechas de recambio turístico o fines de semana largos a los efectos de mejorar el tránsito y reducir los siniestros viales.

❖ **Programa de patrullas motorizadas**

El mismo permite realizar acciones de prevención y asistencia en las zonas de mayor congestionamiento vehicular, principalmente de la zona metropolitana, permitiendo de esta manera acceder con mayor celeridad al lugar del siniestro y dar aviso de inmediato a las distintas fuerzas de intervención.

❖ En lo referido a la **“Implementación de la Licencia Nacional de Conducir”**, se dirá que, en la actualidad existen 403 Centros de Emisión de Licencias distribuidos de la siguiente forma: Buenos Aires, San Juan, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Tucumán, Santiago del Estero, Salta, Catamarca, Corrientes, Misiones, Jujuy, Río Negro, Chaco, Neuquén, Ente Ríos, Santa Cruz, La Pampa, la Rioja y Tierra del Fuego, abarcando al 71.3% de la población.

❖ Con respecto a la “**Disminución en los porcentajes de siniestralidad**”, desde la creación de la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV), se puede mencionar que la cantidad de fallecidos cada 10 mil vehículos registrados, disminuyó un 42,5%. En el mismo sentido, mejoraron los principales índices asociados a la conducta en seguridad vial, el uso del cinturón de seguridad se incrementó en un 37.9%, el uso del casco en 53.9% y el uso del Sistema de Retención Infantil (SRI), una mejora del 33.7%.

❖ En relación al Sistema Nacional de Administración de Infracciones ha sido implementado a través de la suscripción de un Convenio en las provincias de: Corrientes, Córdoba, Santa Cruz, Salta, Santiago del Estero, Misiones, Chaco, Río Negro, Tierra del Fuego, Tucumán, Jujuy, La Rioja y Neuquén. A su vez, en dichas provincias, se han celebrado convenios interjurisdiccionales para el cobro de infracciones de tránsito, resultando las suscripciones de ambos tipos de convenios, una cobertura total de implementación, equivalente al 55,68 % de la población.

Campañas de concientización:

Las campañas están enfocadas a trabajar en las historias cotidianas, sensibilizando a la sociedad acerca de los peligros reales a las que se enfrentan y los modos preventivos. Dichas campañas se basan en los cinco ejes fundamentales que concentran los motivos de siniestros con mayor cantidad de pérdidas de vidas humanas.

Respetar las velocidades máximas.

No consumir alcohol antes de conducir.

Usar siempre el cinturón de seguridad.

Usar casco, si conduce motocicleta o cuatriciclo.

No usar telefonía celular mientras maneja.

Teniendo en cuenta estos cinco ejes la Agencia Nacional de Seguridad Vial ha realizado las siguientes campañas de concientización.

Ayúdanos a Cuidarte “la vida no tiene marcha atrás”.

La Dirección de Capacitación y Campañas Viales de la ANSV realiza campañas puntuales sobre los ejes prioritarios que provocan mayor cantidad de heridos y víctimas fatales. En el marco de los objetivos de prevención y concientización que la ANSV está llevando adelante, campañas, se transforman en las herramientas de creación de una nueva conciencia vial y de prevención más importante, para llegar a la comunidad de manera efectiva y poder así reducir la tasa de siniestralidad en la República Argentina.

❖ **Conductor Responsable**

Tiene como objetivo realizar una acción educativa y de concientización con fuerte presencia en sitios donde se presentan situaciones que pueden devenir en riesgos en la conducción (consumo de alcohol, no utilización de casco, no utilización de cinturón de seguridad, exceso de velocidad, uso de celular mientras se conduce entre otros), apuntando principalmente a bares, reuniones sociales masivas, playas, accesos a ciudades balnearias, vía pública y terminales de ómnibus, procurando general conciencia en el público y a la vez educar sobre la conveniencia del cumplimiento de las leyes de tránsito y la importancia del manejo responsable seguro.

❖ **Taller Itinerante:**

El mismo conto con un nutrido cronograma de actividades lúdicas y de concientización para toda la familia. Cuenta con un Roll – Over para experimentar

un vuelco a 40 Kilómetros por hora y comprobar la importancia de la utilización del cinturón de seguridad y con un Dummy Robot que interactúa con los participantes a través de una charla de concientización. También se realizan test lúdicos de reflejos, a través de un contador que registra y compara los tiempos de reacción de una persona cuando es sometida a pruebas de distracción.

❖ **Educación: Programa de Fortalecimiento de la Educación Vial**

A través de este programa se entregó material didáctico a 38.000 escuelas públicas y privadas del país, destinados a 350.000 docentes y 6.000.000 de alumnos.

El mencionado programa se desarrolla en el Centro de Formación en Políticas y Gestión en Seguridad Vial. El mencionado Centro fue creado mediante Disposición del Director Ejecutivo N° 64/2010 y en conjunto con la Dirección de Capacitación y Campañas Viales, el Ministerio de Educación y el Ministerio del Interior sentaron las bases de consenso y coordinación en el desarrollo del programa de Fortalecimiento de la Educación Vial con el objetivo de facilitar y promover en todas las instituciones educativas del país, la enseñanza de contenidos educativos que posibiliten la circulación segura y responsable en la vía pública.

COORDINACION INSTITUCIONAL

SECRETARIO DE RELACIONES PARLAMENTARIAS

Dr. Oscar R. GONZÁLEZ

SUBSECRETARIO DE RELACIONES INSTITUCIONALES

Dr. Ariel PASINI

DIRECTORA GENERAL DE RELACIONES INSTITUCIONALES

Arq. María Soledad del CUETO

DIRECTOR GENERAL DE ENLACE PARLAMENTARIO

Dr. Nicolás Francisco BARBIER

COORDINADOR DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y ANÁLISIS POLÍTICO

COORDINADOR INTERJURISDICCIONAL

Sr. Fernando Emmanuel TOLEDO

COORDINADOR DEL INFORME

Lic. Juan Carlos ACUÑA

ASESORES

SECRETARÍA DE RELACIONES PARLAMENTARIAS

Dra. María José BURGOS /Dr. Pablo MENVIELLE

SUBSECRETARÍA DE RELACIONES INSTITUCIONALES

Lic. Rodolfo MARIANI / Dr. Sebastián IDZI / Lic. Gabriel COLL/ Lic. Sebastián D'ALESSIO/ Lic. Marcelo OLIVAN / Lic. Maria Eva PLUNKETT / Lic. Sebastián GIOIA / Sra. Lujan COMOTTO / Lic. Martín RYBA / Sr. Fernando Daniel CAPLI/ Sr. Abraham Jorge Matías LOPEZ/ Sra. María Celeste CABRERA

DIRECCIÓN GENERAL DE ENLACE PARLAMENTARIO

Sra. Carla Soledad TAPIA / Lic. Vanesa de los Ángeles MUÑOZ

Equipo Técnico de la Coordinación del Informe

Téc. Sup. Javier Omar SIANCHA / Lic. Demian Mariano RIGAMONTI /
Sra. Jessica ALBORNOZ

Colaboración

SUBSECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE GESTIÓN

Srta. Claudia LACANNA/ Lic. Alejo ESTEVEZ / Analista Fernando LISERRE

ENLACE POLITICO Y TECNICO

MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE

Enlace Político
Secretario de Asuntos Políticos y Electorales
Dr. Eduardo **DI ROCCO**

Enlaces Técnicos
Cdor. Hernán **VAZQUEZ**

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Enlace Político
Jefe de Gabinete Unidad Ministro
Ministro Carlos Alejandro **POFFO**

Enlaces Técnicos
Dr. Gonzalo **LOPEZ VARELA**
Consejero María Paula **MAC LOUGHLIN**

MINISTERIO DE DEFENSA

Enlace Político
Subsecretario de Planificación Estratégico
y Política Militar
Dra. María Fernanda **LLOBERT**

Enlace Técnico
Directora General de Asuntos Militares
Lic. Alejandra **MARTÍN**

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

Enlace Político
Secretario Legal y Administrativo
Dr. Federico Gastón **THEA**

Enlaces Técnicos
Lic. María Andrea del Carmen **CARDINALI**
Prof. L. Javier **FERNÁNDEZ POSE**

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Enlace Político
Coordinador General, Legal y Administrativo
Dr. Esteban **TAGLIANETTI**

Enlaces Técnicos
Lic. María Andrea del Carmen **CARDINALI**
Prof. L. Javier **FERNÁNDEZ POSE**

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

Enlace Político
Jefe de Gabinete
Sr. Héctor **ESPINA**

Enlaces Técnicos
Dr. Carlos **CASARETTO**
Dra. Silvia **RODRIGUEZ**
Sra. Fernanda **PEDREIRA**

MINISTERIO DE TURISMO

Enlace Político
Jefe de Asesores de Gabinete Unidad Ministro
Sr. Darío **CERVINI**

Enlace Técnico
Lic. Claudia García **DIAMANTI**

ENLACE POLITICO Y TECNICO

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

Enlace Político
Subsecretario de Coordinación
y Control de Gestión
Lic. Roberto **BARATTA**

Enlace Técnico
Ing. Horacio **SCHIAFFINO**

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Enlace Político
Subsecretaria de Planificación Estratégica
Lic. Ana **CASAL**

Enlace Técnico
Lic. Oscar **FERNÁNDEZ VÁZQUEZ**

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Enlace Político
Asesor Unidad Ministra
Lic. Nicolás **ABRAHAM**

Enlaces Técnicos
Lic. Inés **ABERGUCCI**

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Enlace Político
Jefe de Gabinete de Asesores Unidad Ministro
Dr. Norberto José **CIARAVINO**

Enlace Técnico
Dra. Susana **CORRADATTI**

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Enlace Político
Jefa de Gabinete de Asesores Unidad Ministra
Lic. María Cecilia **VELAZQUEZ**

Enlace Técnico
Lic. Mabel **DENIS**

MINISTERIO DE SALUD

Enlace Político
Jefe de Gabinete
Dr. Daniel **YEDLIN**

Enlaces Técnicos
Sr. Pablo **VIZZOTTI**
Sra. Carla **MORETTI**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Enlace Político
Jefe de Asesores de Gabinete
AS. Pablo Alberto Leonardo **URQUIZA**

Enlaces Técnicos
Mg. María Marta **SCIARROTTA**
Prof. . Francisco **NENNA**

ENLACE POLITICO Y TECNICO

MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA

Enlace Político

Secretaria de Planificación y Política en Ciencia,
Tecnología e Innovación Productiva
Dra. Ruth Graciela **LADENHEIM**

Enlaces Técnicos

Dr. Rodolfo Ariel **BLASCO**
Srta. Verónica **MORÓN**

MINISTERIO DE CULTURA

Enlace Político

Dir. Gral. Tecnologías de Gestión
Ing. Mateo Gómez **ORTEGA**

Enlace Técnico

Sra. Magdalena **DODDS**

SECRETARÍA GENERAL

Enlace Político

Secretario General
Dr. Oscar Isidro José **PARRILLI**

Enlaces Técnicos

Dra. Alicia **ALONSO**

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

Enlace Político

Subsecretario Técnico
Dr. Carlos Emilio **LIUZZI**

Enlace Técnico

Dr. Alberto **ALCOVER**

SECRETARÍA DE INTELIGENCIA

Enlace Político

Subsecretario de Inteligencia
Sr. José Francisco **LARCHER**

Enlace Técnico

Dr. Luís Alberto **REY**

SECRETARÍA DE PROGRAMACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE LA DROGADICCIÓN Y LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRÁFICO

Enlace Político

Jefe de Gabinete de Asesores
Lic. Luís Nazareno **BARRIONUEVO**

Enlaces Técnicos

SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN

Enlace Político

Síndico General Adjunto
Dr. Eduardo Omar **GALLO**

Enlace Técnico

Ing. Arturo **PAPAZIAN**

ENLACE POLITICO Y TECNICO

CASA MILITAR

Enlace Político

Lic. Darío Amador **GALVAN**

Enlaces Técnicos

Agrim. Rubén Ernesto **ESPÓSITO**

Cdora. Mirta Cristina **BERNE**

Jefatura de Gabinete de Ministros
Secretaría de Relaciones Parlamentarias
Subsecretaría de Relaciones Institucionales
Dirección General de Enlace Parlamentario
Av. Pte. Julio A. Roca 782, Ciudad de Buenos Aires